

# Memoria de la Administración Tributaria

Año 2013



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria. 2013

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Elaboración y coordinación de contenidos:  
Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Características: Adobe Acrobat 5.0

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

NIPO: 630-15-055-1



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>Presentación</b> .....	11
<b>Acrónimos</b> .....	13
<b>Capítulo I</b> Los tributos en 2013 .....	19
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2013 .....	27
2. Impuestos directos .....	60
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	60
2.2. Impuesto sobre el patrimonio .....	136
2.3. Impuesto sobre sociedades .....	172
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	262
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	264
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	266
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	266
2.8. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	267
2.9. Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito .....	268
3. Impuestos indirectos .....	269
3.1. Impuesto sobre el valor añadido .....	269
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	283
3.3. Impuestos especiales .....	287
3.4. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	296

	<u>Página</u>
3.5. Impuesto sobre primas de seguros .....	297
3.6. Impuesto sobre actividades del juego .....	299
4 Tasas y precios públicos .....	300
4.1. Marco normativo .....	300
4.2. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	303
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías .....	305
5.1. Marco normativo .....	305
6. Relaciones fiscales internacionales .....	306
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	306
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales .....	311
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....	315
7.1. Islas Canarias .....	315
7.2. Ceuta y Melilla .....	315
8. Tributos locales .....	316
9. El Presupuesto de Beneficios Fiscales .....	317
9.1. Introducción .....	317
9.2. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2014 .....	318
<b>Capítulo II</b> La Organización en 2013 .....	<b>333</b>
1. Introducción .....	337
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2013 .....	339
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda .....	339
2.2. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local .....	348
2.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	352
2.4. Otros centros .....	355
2.5. Personal en la Administración Tributaria Central .....	360
3. Organización de la administración territorial de la hacienda pública en 2013 .....	360
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	361
3.2. Tribunales económico-administrativos regionales y locales .....	364
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda .....	365



	<u>Página</u>
<b>Capítulo III</b> Realizaciones por áreas gestoras .....	373
1. Gestión tributaria .....	381
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	381
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades .....	384
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido .....	386
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales .....	388
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles .....	392
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego .....	408
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	409
2. Control del fraude tributario y aduanero .....	420
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero ...	420
2.2. Control extensivo .....	421
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	430
2.4. Inspección catastral .....	440
3. Gestión recaudatoria .....	442
3.1. Gestión recaudatoria en ejecutiva .....	442
3.2. Pago por la AEAT de la recaudación por determinados tributos cedidos .....	446
3.3. Gestión de tasas .....	446
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria .....	448
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	449
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	450
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	450
4.2. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero .....	451
4.3. Sistema de Información Catastral .....	456
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	460

	<u>Página</u>
5. Administración electrónica .....	462
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	462
5.2. Sede electrónica del catastro y portal del Catastro .....	473
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de la relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que inte- gran la Administración Local .....	477
5.4. Servicios en internet de la Administración presupuestaria	484
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-admini- strativos .....	492
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos .	495
5.7. Sede electrónica de la Inspección General .....	496
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	497
6. Información y asistencia tributaria .....	500
6.1. Consultas tributarias en 2013 .....	500
6.2. Servicios de información .....	501
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias .....	503
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	506
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	512
6.6. Otros servicios .....	516
7. Recursos y reclamaciones .....	518
7.1. Resolución de recursos .....	518
7.2. Reclamaciones económico-administrativas .....	519
8. Colaboraciones nacionales e internacionales .....	525
8.1. Colaboraciones en el ambito de la Agencia Tributaria .....	525
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	535
<b>Capítulo IV</b> Haciendas territoriales e institucionales .....	537
1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio .....	543

	<u>Página</u>
1.1. Comunidades autónomas de régimen común .....	543
1.2. Comunidades autónomas de régimen foral .....	559
1.3. Canarias .....	565
1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio .....	565
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas .....	567
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	570
2. Haciendas locales .....	572
2.1. Recursos .....	572
2.2. Participación en los tributos del Estado .....	574
2.3. Subvenciones y compensaciones .....	578
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas .....	581
2.5. Morosidad de las administraciones públicas .....	582
2.6. Retenciones por compensación de deudas de las entidades locales con el Estado .....	582
3. Administración institucional .....	583
3.1. Seguridad Social .....	583
3.2. Organismos autónomos, Agencias Estatales y otros organismos públicos .....	588
<b>Capítulo V</b> Recaudación del año 2013. Análisis y comentarios ...	591
1. Comentario global .....	597
1.1. El entorno económico .....	597
1.2. El marco normativo .....	604
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	606
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	615
2.1. Ingresos totales .....	615
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	615
2.3. Impuesto de sociedades .....	619
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	621

	<u>Página</u>
3. Impuestos indirectos .....	622
3.1. Ingresos totales .....	622
3.2. Impuesto sobre el valor añadido .....	622
3.3. Impuestos especiales .....	626
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	629
3.5. Tráfico exterior .....	629
3.6. Impuesto sobre actividades del juego .....	630
3.7. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II .....	630
4. Tasas y otros ingresos .....	631
5. Recaudación por tributos cedidos .....	631
6. Transferencias corrientes .....	633
7. Ingresos patrimoniales .....	635
8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	637
9. Operaciones financieras .....	637
10. Recaudación de recursos propios comunitarios .....	639
<b>Capítulo VI</b> Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	641
1. Actividad contable .....	647
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad públi- ca .....	647
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad públi- ca .....	652
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público es- tatal .....	654
2.1. Función interventora .....	655
2.2. Control financiero permanente .....	656
2.3. Auditoría pública .....	665
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	669
2.5. Elaboración del informe general y remisión de informes ...	681
3. Inspección de los Servicios .....	683

	<u>Página</u>
3.1. Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas .....	684
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	698
<b>Anexo Estadístico</b> .....	703
<b>AE.I.</b> Liquidación de presupuestos .....	709
<b>AE.II.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido .....	741
<b>AE.III.</b> Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales .....	927
<b>AE.IV.</b> Inspección.....	941
<b>AE.V.</b> Haciendas autonómicas .....	949
<b>AE.VI.</b> Haciendas locales .....	961
<b>Anexo Normativo</b> Relación de disposiciones más importantes con contenido tributario durante 2013 .....	981
<b>AN.I.</b> Tratados internacionales .....	985
<b>AN.II.</b> Derecho tributario general .....	985
<b>AN.III.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	987
<b>AN.IV.</b> Impuesto sobre el patrimonio .....	990
<b>AN.V.</b> Impuesto sobre sociedades .....	990
<b>AN.VI.</b> Impuesto sobre la renta de no residentes .....	994
<b>AN.VII.</b> Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	996
<b>AN.VIII.</b> Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	997
<b>AN.IX.</b> Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica .....	997
<b>AN.X.</b> Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	998
<b>AN.XI.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	998
<b>AN.XII.</b> Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	999
<b>AN.XIII.</b> Impuestos especiales .....	1000

	<u>Página</u>
<b>AN.XIV.</b> Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías .....	1001
<b>AN.XV.</b> Impuesto sobre las primas de seguros .....	1002
<b>AN.XVI.</b> Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	1002
<b>AN.XVII.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos .....	1002
<b>AN.XVIII.</b> Mecenazgo .....	1004
<b>AN.XIX.</b> Régimen económico y fiscal de Canarias .....	1004
<b>AN.XX.</b> Tributos locales .....	1005
<b>AN.XXI.</b> Organización de la Hacienda Pública .....	1005
<b>AN.XXII.</b> Acontecimientos de excepcional interés público .....	1006
<b>AN.XXIII.</b> Ceuta y Melilla .....	1006



# PRESENTACIÓN

*La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2013 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.*

*Consta de seis capítulos y dos anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:*

*— Estudio de los tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XVIII del Normativo.*

*— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XXI del Anexo Normativo.*

*— Análisis de la gestión tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.*

*— Haciendas territoriales e institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y AN.XIX, AN.XX y AN.XXIII del Normativo.*

*— Recaudación: Capítulo V y apartado AE.I del Anexo Estadístico.*

*— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.*

*Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.*

*Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2013, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:*

*— Dirección General de Tributos*

*— Dirección General del Catastro*

*— Tribunal Económico-Administrativo Central*

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*

— *Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local*

— *Dirección General de Fondos Comunitarios*

— *Dirección General de Ordenación del Juego*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

*El impulso y coordinación de la Memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por el Secretario de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.*

*Madrid, julio de 2015*

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAFF: Administraciones forales  
AAPP: Administraciones públicas  
AATT: Administraciones territoriales  
ADIF: Administrador de infraestructuras ferroviarias  
AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria  
AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
AECA: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas  
AGE: Administración General del Estado  
AIE: Agrupación de interés económico  
AT y EP: Accidentes de trabajo y enfermedad profesional  
BDNS: Base de datos nacional de subvenciones  
BID: Banco Interamericano de Desarrollo  
BOE: Boletín Oficial del Estado  
CAE: Código de actividad y establecimiento  
CCAA: Comunidades autónomas  
CCLL: Corporaciones locales  
CFA: Comité de asuntos fiscales  
CIAT: Centro interamericano de administraciones tributarias  
CIBER: Centro de investigación biomédica en red  
CIE: Centro de impresión y ensobrado  
CITES: «Convention of Internacional Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora»  
CMAE: Comisión Ministerial de Administración Electrónica  
CO<sub>2</sub>: Dióxido de carbono

CRA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF  
CRA-DM-DNA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF – Deducción por maternidad – Deducción por nacimiento o adopción  
CSV: Código seguro de verificación  
cts: Céntimos  
DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes  
DEH: Delegación Economía y Hacienda  
DGC: Dirección General del Catastro  
DGS y FP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  
DGT: Dirección General de Tributos  
DID: Documento de ingreso y devolución  
DIE: Depuración del índice de entidades  
DNI: Documento nacional de identidad  
DUA: Documento único aduanero  
eDA: Documentos administrativos electrónicos  
EELL: Entidades locales  
EMCS: Sistema de control de movimientos de impuestos especiales  
ENAC: Entidad nacional de acreditación  
ENI: Esquema nacional de interoperabilidad  
EPA: Encuesta de población activa  
FATCA: «Foreign Account Tax Compliance Act»  
FCA: Fondo de convergencia autonómica  
FEDER: Fondo europeo de desarrollo regional  
FEP: Fondo europeo de pesca  
FFCI: Fondos de compensación interterritorial  
FIEX: Fondo de inversiones en el exterior  
FG: Foro global sobre intercambio de información  
FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  
FOGASA: Fondo de garantía salarial  
FOMIT: Fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas  
FONDPYME: Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa  
FSE: Fondo social europeo

FSG: Fondo de suficiencia global  
FTA: Foro de administraciones tributarias  
g/km: Gramos por kilómetro  
IAE: Impuesto sobre actividades económicas  
IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles  
ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas  
ICO: Instituto de Crédito Oficial  
ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior  
I + D + i: Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica  
IEDMT: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte  
IEF: Instituto de Estudios Fiscales  
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado  
IGIC: Impuesto general indirecto canario  
IGTE: Impuesto general sobre el tráfico de empresas  
IH: Impuesto sobre hidrocarburos  
IIC: Instituciones de inversión colectiva  
IIEE: Impuestos especiales  
IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
IMS: «Irregularity Management System»  
INE: Instituto Nacional de Estadística  
INEM: Instituto Nacional de Empleo  
INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria  
INSALUD: Instituto Nacional de la Salud  
INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social  
IO: Índice de octano  
IOTA: Organización intra-europea de administraciones tributarias  
IP: Impuesto sobre el patrimonio  
IPS: Impuesto sobre primas de seguros  
IRNR: Impuesto sobre la renta de no residentes  
IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas  
IS: Impuesto sobre sociedades  
ISD: Impuesto sobre sucesiones y donaciones  
ISM: Instituto Social de la Marina

ITE: Ingresos tributarios del Estado

ITP y AJD: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

IVMDH: Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos

kwh: Kilovatios hora

LDC: Línea directa del Catastro

LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria

LGT: Ley 58/2003, General Tributaria

LOFCA: Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas

MINECO: Ministerio de Economía y Competitividad

MINHAP: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

NEO: Notificación electrónica obligatoria

NRC: Número de referencia completo

NIF: Número de identificación fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

OEA: Operador económico autorizado

OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude

OMA: Organización Mundial de Aduanas

ONA: Oficina Nacional de Auditoría

ONII: Oficina Nacional de Inspección e Investigación

ONU: Organización de Naciones Unidas

OOAA: Organismos autónomos

PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales

PDF: «Portable data file»

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PIB: Producto Interior Bruto

PIC: Punto de Información Catastral

PIFTE: Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada

PNOA: Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración

PNT: Plan Nacional de Teledetección



PVC: Procedimiento de valoración colectiva  
PVCR: Procedimiento de valoración de construcciones rústicas  
PVP: Precio de venta al público  
PYME: Pequeña y mediana empresa  
RC: Rectificación censal  
RD: Real Decreto  
RDL: Real Decreto-ley  
REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales  
REF: Régimen Económico-Fiscal de Canarias  
RIC: Reserva para inversiones en Canarias  
RIS: Reglamento del impuesto de sociedades  
ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios  
SA: Sociedad anónima  
SAI: Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria  
SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones  
s.e.: secreto estadístico  
SEC-2010: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales  
SEH: Secretaría de Estado de Hacienda  
SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal  
SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales  
SEPG: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
SGC: Sistema de gestión de la calidad  
SIC: Sistema de información contable de la Administración General del Estado  
SIECE: Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia  
SIGCA: Sistema de información geográfico catastral  
SIGECA: Sistema de gestión catastral  
SOCIMI: Sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario  
SP: Sector público  
SRL: Sociedad de responsabilidad limitada  
TEA: Tribunal Económico-Administrativo  
TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local  
TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional  
TIC: Tecnologías de la información y de la comunicación  
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social  
TRLGSS: Texto refundido de la ley general de la seguridad social  
TRLIS: Texto refundido de la ley del IS  
TRLRHL: Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales  
UCRI: Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales  
UE: Unión Europea  
UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas  
ULAR: Unidad Local de Análisis de Riesgos  
UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia  
URGGE: Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas  
UTE: Unión temporal de empresas  
XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»  
ZEC: Zona Especial Canaria

# Capítulo I

Los Tributos en 2013



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2013 .....</b>	<b>27</b>
<b>2. Impuestos directos .....</b>	<b>60</b>
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	60
2.1.1. Marco normativo .....	60
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2012 ....	62
2.1.2.1. Declaraciones presentadas .....	62
2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas	63
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	65
2.1.2.2. Base imponible .....	70
2.1.2.3. Base liquidable .....	86
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	92
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social .....	93
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar .....	95
2.1.2.5. Cuota íntegra .....	98
2.1.2.6. Deducciones en la cuota íntegra y líquida .....	101
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación .....	110
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva .....	114
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo .....	117
2.1.2.10. Pagos a cuenta .....	125
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	127
2.1.2.11.1. Deducción por maternidad .....	130
2.1.2.11.2. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver .....	131

	<u>Página</u>
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social .....	135
2.2. Impuesto sobre el patrimonio .....	136
2.2.1. Marco normativo .....	136
2.2.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2012 .....	136
2.2.2.1. Número de declarantes .....	138
2.2.2.2. Exenciones .....	143
2.2.2.3. Base imponible .....	145
2.2.2.4. Base liquidable .....	156
2.2.2.5. Cuota íntegra y tipo medio .....	158
2.2.2.6. Cuota a ingresar y tipo efectivo .....	160
2.2.2.7. Distribución territorial .....	166
2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2005-2007 y 2011-2012 .....	169
2.3. Impuesto sobre sociedades .....	172
2.3.1. Marco normativo .....	172
2.3.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2012 .....	174
2.3.2.1. Declaraciones individuales .....	174
2.3.2.1.1. Número de declarantes .....	174
2.3.2.1.2. Resultado contable .....	181
2.3.2.1.3. Ajustes extracontables .....	189
2.3.2.1.4. Base imponible .....	198
2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio .....	204
2.3.2.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra ...	207
2.3.2.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo .....	216
2.3.2.1.8. Pagos a cuenta .....	222
2.3.2.1.9. Cuota diferencial .....	226
2.3.2.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales .....	227



	<u>Página</u>
2.3.2.1.11. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales .....	235
2.3.2.2. Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal .....	237
2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos .....	238
2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos .....	243
2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos .....	245
2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos .....	248
2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos .....	250
2.3.2.3.1. Principales magnitudes .....	250
2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra .....	257
2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados .....	260
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	262
2.4.1. Marco normativo .....	262
2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes .....	263
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	264
2.5.1. Marco normativo .....	264
2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	264
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	266
2.6.1. Marco normativo .....	266
2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	266

	<u>Página</u>
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	266
2.7.1. Marco normativo .....	266
2.7.2. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica ...	267
2.8. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	267
2.8.1. Marco normativo .....	267
2.8.2. Comportamiento del impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	268
2.9. Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito .....	268
2.9.1. Marco normativo .....	268
2.9.2. Comportamiento del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito .....	269
<b>3. Impuestos indirectos .....</b>	<b>269</b>
3.1. Impuesto sobre el valor añadido .....	269
3.1.1. Marco normativo .....	269
3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido ...	270
3.1.2.1. Introducción .....	270
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2013 .....	271
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida .....	271
3.1.2.2.2. Número de declarantes .....	272
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2013. ....	273
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas .....	274
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual .	275

3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible .	276
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen .....	277
3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia .....	278
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones .....	280
3.1.2.3.5. Régimen simplificado .....	281
3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes .....	282
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	283
3.2.1. Marco normativo .....	283
3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	284
3.3. Impuestos especiales .....	287
3.3.1. Marco normativo .....	287
3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales .....	288
3.4. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	296
3.4.1. Marco normativo .....	296
3.4.2. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	297
3.5. Impuesto sobre primas de seguros .....	297
3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros	297
3.6. Impuesto sobre actividades del juego .....	299
3.6.1. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego	299
<b>4. Tasas y precios públicos .....</b>	<b>300</b>
4.1. Marco normativo .....	300
4.2. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	303
<b>5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías .....</b>	<b>305</b>
5.1. Marco normativo .....	305
<b>6. Relaciones fiscales internacionales .....</b>	<b>306</b>

	<u>Página</u>
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	306
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición .....	306
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información .....	310
6.1.3. Relaciones bilaterales .....	310
6.1.4. Asistencia técnica .....	311
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales .....	311
6.2.1. Unión Europea .....	311
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico .....	312
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas .....	314
6.2.4. G20 .....	314
6.2.5. Otros organismos .....	315
<b>7. Las especialidades fiscales por razón de territorio .....</b>	<b>315</b>
7.1. Islas Canarias .....	315
7.2. Ceuta y Melilla .....	315
<b>8. Tributos locales .....</b>	<b>316</b>
<b>9. El Presupuesto de Beneficios Fiscales .....</b>	<b>317</b>
9.1. Introducción .....	317
9.2. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2014 .....	318
9.2.1. Novedades .....	318
9.2.2. Cifras globales .....	318
9.2.3. Los beneficios fiscales para 2014 en los principales impuestos .....	327
9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	327
9.2.3.2. Impuesto sobre sociedades .....	329
9.2.3.3. Impuesto sobre el valor añadido .....	330
9.2.3.4. Impuestos especiales .....	331
9.2.3.5. Otros tributos .....	331

# CAPÍTULO I

## Los Tributos en 2013

### 1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2013

En el año 2013 la economía española mostró una pauta de recuperación progresiva, especialmente durante el segundo semestre del año, en un entorno de menores tensiones en los mercados financieros, progresiva normalización de los flujos externos de financiación y mejora de la confianza y del comportamiento del mercado laboral. Dentro de este marco la orientación de la política económica, sin abandonar el objetivo de la consolidación fiscal, se ha dirigido a lograr un equilibrio sostenible y sentar las bases de un crecimiento que permita generar empleo.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

*Cuadro I.1*

#### PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2013 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 11/2013	Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo	27/07/2013
Ley 14/2013	Apoyo a los emprendedores y su internacionalización	28/09/2013
Ley 16/2013	Establece determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y adopta otras medidas tributarias y financieras	30/10/2013
Ley 22/2013	Presupuestos Generales del Estado para el año 2014	26/12/2013
Ley 25/2013	ISD: régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio en CA Castilla-La Mancha	28/12/2013
Ley 26/2013	Régimen fiscal de las fundaciones bancarias	28/12/2013
RD-ley 3/2013	Modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia	23/02/2013

(continúa)

*Cuadro I.1 (continuación)*

**PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2013 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD-ley 7/2013	Tipos impositivos de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas y sobre las labores del tabaco y plazo para la aplicación en el ejercicio 2014 de los coeficientes de actualización de los valores catastrales	29/06/2013
RD-ley 9/2013	Impuesto especial sobre el carbón: tipos impositivos, repercusión del impuesto e infracciones y sanciones	13/07/2013
RD-ley 11/2013	Régimen de arrendamiento fiscal de empresa naviera para la adquisición de buques	03/08/2013
RD-ley 14/2013	IS: medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras	30/11/2013
RD-ley 15/2013	Régimen fiscal de la entidad pública empresarial «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF)	14/12/2013
RD-ley 16/2013	IS: deducciones por creación de empleo	21/12/2013
RD 633/2013	IS: suprime la obligación de practicar retención sobre las rentas procedentes de activos financieros negociados en el Mercado Alternativo de Renta Fija	31/08/2013
RD 828/2013	Modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	26/10/2013
RD 960/2013	Modifica el Reglamento del Impuesto sobre sociedades, el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el reglamento del impuesto sobre la renta de no residentes, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y el Reglamento General de Recaudación	06/12/2013
RD 1041/2013	Modifica el Reglamento de los impuestos especiales e introduce otras disposiciones en relación con los impuestos especiales de fabricación y el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	30/12/2013
RD 1042/2013	Aprueba el Reglamento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero y modifica el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Reglamento del impuesto sobre sociedades, el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido	30/12/2013
Orden HAP/2206/2013	Desarrolla para el año 2014 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	28/11/2013
Orden HAP/2367/2013	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	18/12/2013

A continuación se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2013.

**A. Normativa tributaria general**

*A.1. Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa*

El Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se modifican el reglamento del impuesto sobre el valor añadido (IVA), aprobado por el



Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, aclara los requisitos que deben cumplirse para que la Administración tributaria pueda reconocer el derecho a la devolución de unas cuotas del impuesto sobre el valor añadido mal repercutidas cuyo titular es el obligado que soportó la indebida repercusión, concretando cuándo se considera ingresada la cuota repercutida en las autoliquidaciones con resultado a ingresar.

A.2. *Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos*

Por una parte, el Real Decreto 828/2013 modifica la obligación de declaración de operaciones con terceras personas como consecuencia de diferentes factores. Así, pasan a incluirse como obligados a presentar la declaración las comunidades de bienes en régimen de propiedad horizontal y determinadas entidades o establecimientos de carácter social, en tanto que los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado del IVA deberán suministrar también información de las operaciones por las que reciban factura y que estén anotadas en el libro registro de facturas recibidas.

Asimismo, se introducen diversas modificaciones derivadas de la creación del régimen especial del criterio de caja en el IVA, tales como la exigencia, respecto a las operaciones a las que resulte de aplicación este régimen, de declaración de los importes efectivamente cobrados o pagados, así como los importes que se devenguen a 31 de diciembre. Las operaciones acogidas a este régimen especial deberán constar separadamente en la declaración de operaciones con terceras personas y se consignarán en la declaración del año natural en que se hagan efectivos dichos importes.

En aras de una mejor gestión tributaria, se elimina el límite mínimo excluyente de 3.005,06 euros para obligar a declarar todas las subvenciones otorgadas por las distintas Administraciones Públicas a una misma persona o entidad.

Para facilitar el control de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial de devolución previsto en el artículo 119 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, en ausencia de Número de Identificación Fiscal (NIF) habrá de consignarse, en

su caso, el NIF atribuido al empresario o profesional con el que se efectúe la operación por el Estado miembro de establecimiento.

También para mejorar el control, se exige identificar separadamente las operaciones en las que se produzca la aplicación de la inversión del sujeto pasivo en el IVA y las que se vinculen al régimen de depósito distinto del aduanero.

Se sustituye la obligación de presentar el modelo de declaración de operaciones con terceras personas por parte de la Administración General del Estado (AGE) respecto a las operaciones realizadas con cargo al presupuesto de gastos del Estado por un procedimiento de pago directo por el envío de dicha información de manera única y centralizada a través de la Intervención General de la Administración del Estado.

Se reduce el ámbito subjetivo de la obligación de informar sobre operaciones incluidas en los libros registro, limitándose, a partir de 1 de enero de 2014, a aquellos sujetos pasivos del IVA o del impuesto general indirecto canario (IGIC) que estén incluidos en el registro de devolución mensual.

Se clarifica el régimen jurídico en relación con la determinación de la persona con la que se deben entender las actuaciones administrativas en caso de concurso del obligado tributario.

El Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifican el reglamento del impuesto sobre sociedades (RIS), aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el reglamento del impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el reglamento general de recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2014, el reglamento general de aplicación de los tributos, en relación con las obligaciones de información, para incluir al comercializador de fondos españoles como nuevo obligado tributario.

### **B. Imposición directa**

#### *B.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas*

Numerosas han sido las modificaciones que en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas se han introducido en 2013, a través de diversas normas.

##### **B.1.1. Rentas exentas**

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, suprime el límite

cuantitativo de 15.500 euros en la exención de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2013 estas prestaciones por desempleo están exentas íntegramente.

## B.1.2. Rendimientos de actividades económicas

### B.1.2.1. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece, con efectos desde 1 de enero de 2013, que no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles las rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, excepto en el caso de transmisión del mismo o cese de su actividad.

### B.1.2.2. Método de estimación objetiva

El Real Decreto 960/2013 modifica con efectos desde el 1 de enero de 2013 las circunstancias excluyentes de la aplicación del método de estimación objetiva en función del importe de los rendimientos íntegros para contribuyentes que ejerzan actividades cuyos ingresos estén sometidos al tipo de retención del 1 por ciento. A resultados de esto, dichos contribuyentes habrán de llevar un libro de registro de ventas o ingresos a partir de 1 de enero de 2014.

La Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido, mantiene para el ejercicio 2014 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo, al tiempo que se reduce el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

### B.1.2.3. Reducción del rendimiento neto de actividades económicas

La Ley 11/2013 dispone que los contribuyentes que inicien el ejercicio de una actividad económica y determinen su rendimiento neto con arreglo al método de estimación directa, podrán reducir en un 20 por ciento el rendimiento neto positivo declarado con arreglo a dicho método en el primer período impositivo en que el mismo sea positivo y en el período impositivo siguiente. La cuantía de los rendimientos netos sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 100.000 euros anuales y

solamente resulta de aplicación a los contribuyentes que hubieran iniciado el ejercicio de una actividad económica a partir de 1 de enero de 2013.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2014, prorroga para 2014 la reducción por mantenimiento o creación de empleo del 20 por ciento del rendimiento neto para aquellos contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados.

#### B.1.3. Ganancias patrimoniales

##### B.1.3.1. Coeficientes de actualización del valor de adquisición

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 35.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, la ley de PGE 2014 aprueba los coeficientes de actualización del valor de adquisición a efectos del cálculo de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante 2014, actualización que se produce al 1 por ciento.

##### B.1.3.2. Ganancias patrimoniales exentas

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece la exención por reinversión de las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de acciones o participaciones por las que se hubiera practicado la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación. La exención podrá ser total, si se reinvierte el importe total obtenido por la transmisión de las acciones, o parcial, cuando el importe reinvertido sea inferior al total percibido en la transmisión.

Como consecuencia de lo anterior, la Ley 14/2013 suprime el régimen fiscal establecido para inversiones en empresas de nueva o reciente creación por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

El Real Decreto 960/2013 regula las condiciones reglamentarias para poder acogerse a la exención de la ganancia obtenida con ocasión de la transmisión de tales acciones o participaciones cuando el importe obtenido se destine a suscribir acciones o participaciones en otras entidades análogas.

#### B.1.3.3. Base de retención sobre las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.

El Real Decreto 960/2013 establece que cuando se trate de reembolsos de participaciones en fondos de inversión regulados por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), efectuados por partícipes que, durante el período de tenencia de las participaciones objeto de reembolso, hayan sido simultáneamente titulares de participaciones homogéneas registradas en otra entidad, o bien las participaciones a reembolsar procedan de uno, varios o sucesivos reembolsos o transmisiones de otras participaciones o acciones a los que se haya aplicado el régimen de diferimiento previsto en la ley del impuesto, cuando alguno de dichos reembolsos o transmisiones se haya realizado concurriendo igual situación de simultaneidad en las participaciones o acciones reembolsadas o transmitidas, la base de retención será la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición de las participaciones que figuren en el registro de partícipes de la entidad con la que se efectúe el reembolso, debiendo considerarse reembolsadas las adquiridas en primer lugar de las existentes en dicho registro.

#### B.1.4. Rentas en especie

La ley de PGE 2014 prorroga para 2014 el tratamiento que desde 2007 vienen recibiendo los gastos e inversiones efectuados para habituar a los empleados en las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, es decir, no se considera obtención de renta en especie para el trabajador.

#### B.1.5. Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal

La ley de PGE 2014 prorroga para 2014 el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público, que fue establecido para 2012 y 2013.

#### B.1.6. Deducciones

##### B.1.6.1. Dedución por inversión en empresas de nueva o reciente creación

A partir del 29 de septiembre de 2013, la Ley 14/2013 establece una deducción en la cuota íntegra estatal del 20 por ciento de las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación que cumplan determinados requisitos. La base máxima de deducción se fija en 50.000 euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas. Cuando se hubiese aplicado la exención por reinversión descrita anteriormente, únicamente formará parte de la base de la deducción de las nuevas acciones suscritas el exceso del importe total obtenido en la transmisión de las acciones por las que se hubiese aplicado la exención.

### B.1.6.2. Dedución por inversión de beneficios

En consonancia con el impuesto sobre sociedades (IS), aunque con alguna especialidad, la Ley 14/2013 establece para los contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas una deducción del 10 por ciento de los rendimientos netos de la actividad que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, porcentaje que se reduce a un 5 por ciento cuando el contribuyente haya practicado la reducción del rendimiento neto por inicio de actividad económica o por mantenimiento o creación de empleo, o se trate de rentas obtenidas en Ceuta y Melilla respecto de las que se hubiera aplicado la deducción correspondiente. Esta reducción resulta aplicable respecto de los rendimientos netos de actividades económicas obtenidos a partir de 1 de enero de 2013.

### B.1.6.3. Dedución por inversión en vivienda habitual

Como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1 de enero de 2013, el Real Decreto 960/2013 elimina el capítulo del reglamento del impuesto regulador de la deducción, previéndose su aplicación transitoria en consonancia con lo dispuesto en la ley del impuesto.

### B.1.7. Pagos a cuenta

El Real Decreto 960/2013 introduce en este ámbito diversos cambios. Así, en primer lugar, modifica los artículos del reglamento del impuesto relativos a la toma en consideración de la deducción por inversión en vivienda a efectos de la determinación de los pagos a cuenta, con objeto de adecuarlos al régimen transitorio de la deducción y sin que tal modificación comporte variación alguna para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del citado régimen transitorio.

Por otra parte, elimina el plazo excepcional que existía en relación con la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio respecto de aquellas personas o entidades que tienen obligación mensual de presentar la declaración y realizar el ingreso correspondiente a retenciones e ingresos a cuenta.

Por último, con la finalidad de reducir las cargas administrativas, suprime la obligación de aportar al empleador la copia del testimonio literal de la resolución judicial que fije la pensión compensatoria o la anualidad por alimentos para que tenga en cuenta tales pagos en el cálculo del tipo de retención aplicable al trabajador, siendo suficiente con la simple comunicación de tal situación al empleador.

### B.1.8. Gestión del impuesto

#### B.1.8.1. Obligación de declarar

El Real Decreto 960/2013 adapta el importe del límite determinante de la obligación de declarar cuando el rendimiento del trabajo se perciba de

varios pagadores a la cuantía legalmente establecida, al tiempo que, por las razones señaladas, elimina las referencias normativas a la deducción por inversión en vivienda habitual.

#### B.1.8.2. Obligaciones de información

El Real Decreto 960/2013 fija una nueva obligación de información para las empresas de nueva o reciente creación cuyos partícipes o accionistas hubieran suscrito acciones o participaciones con derecho a la deducción por inversión en este tipo de entidades.

#### B.1.9. Otras medidas

##### B.1.9.1. Concepto de vivienda habitual a efectos de determinadas exenciones

Al desaparecer la regulación de la deducción por inversión en vivienda habitual y con ella el concepto de vivienda habitual, el Real Decreto 960/2013 define este concepto a efectos de la aplicación de determinadas exenciones.

##### B.1.9.2. Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2013

La ley de PGE 2014 mantiene el régimen transitorio de compensación por la pérdida de beneficios fiscales establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 35/2006, que afecta a los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2013.

### B.2. *Impuesto sobre el patrimonio*

La ley de PGE 2014 prorroga para dicho ejercicio la exigencia del gravamen del impuesto, con el objeto de contribuir a la reducción del déficit público.

### B.3. *Impuesto sobre sociedades*

Varias son las normas que introducen modificaciones en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.

#### B.3.1. Correcciones de valor

##### B.3.1.1. Amortizaciones

El Real Decreto 960/2013 modifica el reglamento del impuesto sobre sociedades extendiendo la aplicación de los planes especiales de amortización que hayan sido objeto de aprobación para determinados elementos patrimoniales a aquellos otros que tengan iguales características de carácter físico, tecnológico, jurídico y económico, cuya amortización se inicie en

los tres años siguientes respecto del momento de la aprobación del plan, aplicación que deberá ser objeto de comunicación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con anterioridad a la finalización del período impositivo en que deba surtir efecto.

### B.3.1.2. Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria

El Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, mediante la introducción, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014, de la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (TRLIS), regula la conversión de activos por impuesto diferido correspondientes a determinadas dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, en crédito exigible frente a la Administración tributaria cuando se de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que el sujeto pasivo registre pérdidas contables en sus cuentas anuales, auditadas y aprobadas por el órgano correspondiente.
- Que la entidad sea objeto de liquidación o insolvencia judicialmente declarada.

### B.3.2. Gastos no deducibles

Con el objeto de evitar la doble deducibilidad de las pérdidas, en sede de la entidad o establecimiento permanente que los genera, y en sede del inversor o casa central, la Ley 16/2013, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013, establece la no deducibilidad del deterioro del valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades así como de las rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes ubicados en el extranjero, modificación que se acompaña de un régimen transitorio.

Con igual fecha de efectos, la Ley 16/2013 establece la no deducibilidad de las rentas negativas obtenidas por empresas miembros de una unión temporal de empresas que opere en el extranjero, excepto en el caso de transmisión de la participación en la misma o extinción.

### B.3.3. Coeficientes de corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.9.a) del TRLIS, la ley de PGE 2014 incluye los coeficientes aplicables a los valores de adquisición en las transmisiones de bienes inmuebles.



#### B.3.4. Reglas de valoración: cambios de residencia, cese de establecimiento permanente y operaciones realizadas con o por personas o entidades residentes en paraísos fiscales

La ley de PGE 2014 con el fin de adecuar el TRLIS a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con el traslado de la residencia de una sociedad, cese de actividad de un establecimiento permanente o transferencia de activos de tal establecimiento, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2013, establece que el pago de la deuda tributaria resultante, en el supuesto de elementos patrimoniales transferidos a un Estado miembro de la Unión Europea, será aplazado por la Administración tributaria a solicitud del sujeto pasivo hasta la fecha de la transmisión a terceros de los elementos patrimoniales afectados, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT) y su normativa de desarrollo, en cuanto al devengo de intereses de demora y a la constitución de garantías para dicho aplazamiento.

#### B.3.5. Imputación temporal

La Ley 16/2013 establece dos nuevos supuestos de imputación temporal, para rentas negativas generadas en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios, o en la transmisión de un establecimiento permanente, en ambos casos cuando el adquirente sea una entidad del mismo grupo de sociedades.

El Real Decreto-ley 14/2013 establece, con efectos para los períodos impositivos iniciados desde 1 de enero de 2011, que las dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, que hayan generado activos por impuesto diferido, se integrarán en la base imponible, con el límite de la base imponible positiva previa a su integración y a la compensación de bases imponibles negativas, pudiendo las cantidades no integradas en un período impositivo ser objeto de integración en los períodos impositivos siguientes con el mismo límite. A estos efectos, se integrarán en primer lugar las dotaciones correspondientes a los períodos impositivos más antiguos.

Asimismo, el Real Decreto-ley 14/2013 añade la disposición adicional vigésima primera del TRLIS, que contiene las reglas especiales de consolidación fiscal en el supuesto de aplicación antes citado.

#### B.3.6. Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles

La Ley 14/2013 modifica el régimen de exención parcial de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, en coherencia con el régimen existente en países de nuestro entorno, con el fin, por un lado, de

ampliar el ámbito de la exención, para que esta se aplique no solo a las rentas procedentes de la cesión del uso o explotación del activo intangible sino también a las rentas derivadas de su transmisión, y, por otra parte, de incrementar el importe de la exención del 50 al 60 por ciento de la renta neta, una vez descontados los gastos del ejercicio relacionados con el activo. Además, cabe destacar también como novedad que a diferencia del régimen anterior, que exigía que el activo hubiera sido creado íntegramente por el cedente, ahora solo se requiere que este haya creado al menos el 25 por ciento del activo cedido.

El Real Decreto 960/2013 modifica el RIS para regular el procedimiento a seguir en los supuestos de acuerdos previos de valoración o de calificación y valoración de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

### B.3.7. Compensación de bases imponibles negativas

La Ley 16/2013 prorroga para 2014 y 2015 los límites a la compensación de bases imponibles negativas establecidos por el Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, desde el año 2012 para las grandes empresas con un importe neto de cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, esto es, del 50 por ciento de la base imponible previa a la compensación, para los sujetos pasivos con una cifra neta de negocios igual o superior a 20 pero inferior a 60 millones de euros, y del 25 por ciento para los que tengan al menos 60 millones de euros de cifra de negocios.

### B.3.8. Tipo de gravamen

#### B.3.8.1. Tipo de gravamen reducido para empresas de nueva creación

En consonancia con la medida establecida en el impuesto sobre la renta de las personas físicas para fomentar la actividad emprendedora, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, establece para las entidades de nueva creación que tributen al tipo general, que posteriormente la Ley 14/2013 extiende a todas las entidades de nueva creación, un tipo reducido del 15 por ciento hasta 300.000 euros de base imponible, y del 20 por ciento por el exceso, durante los dos primeros ejercicios de beneficios, salvo que la entidad deba tributar a un tipo inferior.

#### B.3.8.2. Tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo

La ley de PGE 2014 prorroga para dicho ejercicio el tipo de gravamen reducido del 20 por ciento sobre el importe de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, para aquellas entidades cuya cifra de negocios

sea inferior a 5 millones de euros y su plantilla media inferior a 25 trabajadores que mantengan o creen empleo.

### B.3.9. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

La Ley 16/2013 modifica la regulación de la bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra correspondiente a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla por entidades que operen efectiva y materialmente en dichos territorios, con la finalidad de equipararla a la existente en el ámbito de las personas físicas y de establecer unas reglas mínimas que faciliten la aplicación práctica de la bonificación.

### B.3.10. Deducciones

#### B.3.10.1. Deducción por inversión de beneficios

La Ley 14/2013 introduce en el ordenamiento tributario, al objeto de fomentar la capitalización empresarial, esta deducción para beneficios que se generen en periodos impositivos iniciados desde el 1 de enero de 2013 dirigida a las entidades de reducida dimensión, deducción en la cuota íntegra del 10 por ciento de los beneficios del ejercicio que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas. La deducción será del 5 por ciento para las entidades que tributen al tipo reducido por mantenimiento o creación de empleo.

El Real Decreto 960/2013 regula el trámite procedimental correspondiente a los planes especiales de inversión, en desarrollo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 del TRLIS.

#### B.3.10.2. Deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Con el fin de potenciar la aplicación práctica de los incentivos fiscales vinculados a estas actividades, la Ley 14/2013 establece, para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2013, la opción por aplicar la deducción en los términos generales con los límites correspondientes o, lo que resulta novedoso, quedar excluidas de tales límites si bien con un descuento del 20 por ciento de su importe. En el caso de insuficiencia de cuota se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria, a través de la declaración del impuesto.

El importe de la deducción aplicada o abonada, en el caso de actividades de innovación tecnológica, no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), no podrá exceder conjuntamente y por todos los conceptos, el importe de 3 millones de euros anuales, límites que se aplicarán

a todo el grupo de sociedades, en el supuesto de entidades que formen parte del mismo grupo.

#### B.3.10.3. Deducción por creación de empleo

El Real Decreto-ley 16/2013 establece que las deducciones por creación de empleo, en el supuesto de contratos a tiempo parcial, se aplicarán de manera proporcional a la jornada de trabajo pactada en el contrato.

#### B.3.10.4. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad

La Ley 14/2013 modifica esta deducción estableciendo, para los períodos impositivos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013, diferentes importes según el grado de discapacidad del contratado, de forma que será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros, anteriormente 6.000 euros, por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, 12.000 euros si la discapacidad es de un grado igual o superior al 65 por ciento, contratados por el sujeto pasivo, experimentado durante el período impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediato anterior. Además, se suprime la obligatoriedad de que el contrato sea por tiempo indefinido y a jornada completa.

#### B.3.10.5. Deducción en producciones cinematográficas

La Ley 16/2013 establece su vigencia indefinida y amplía la base de esta deducción a los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción que corran a cargo de productor, hasta el límite para ambos del 40 por ciento del coste de producción.

#### B.3.10.6. Deducción por gastos de formación del personal

La ley de PGE 2014, con efectos desde 1 de enero de 2014, prorroga durante 2014 la vigencia de esta deducción en relación con los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información cuando su utilización solo pueda realizarse fuera del lugar y horario de trabajo.

#### B.3.10.7. Límite de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

La Ley 16/2013 prorroga para los ejercicios 2014 y 2015 el nuevo límite de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, establecido para los años 2012 y 2013 por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, que pasa del 35 al 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y del 60

al 50 por ciento de esta cuando el importe de la deducción por I+D+i que corresponda a gastos e inversiones del período exceda del 10 por ciento de dicha cuota.

#### B.3.11. Pagos fraccionados

La Ley 16/2013 proroga para 2014 y 2015 el establecimiento de un pago fraccionado mínimo del 12 por ciento determinado en función del resultado contable del ejercicio para las grandes empresas que facturen al menos 20 millones de euros.

Asimismo, respecto a la modalidad del pago fraccionado calculado sobre la base imponible del período impositivo transcurrido, la Ley 16/2013 proroga también para 2014 y 2015 la inclusión en su base de un 25 por ciento de los dividendos y rentas que proceden de la transmisión de participaciones que tienen derecho al régimen de exención previsto en el artículo 21 del TRLIS.

De igual modo, también proroga, para 2014, los tipos incrementados correspondientes a los pagos fraccionados, de forma que, con carácter general, siguen fijados en el 21, 23, 26 y 29 por ciento según que el importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 10 millones de euros, esté comprendida entre 10 y menos de 20, entre 20 y menos de 60 o iguale o supere esta última cuantía, respectivamente.

#### B.3.12. Retenciones e ingresos a cuenta

El Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el reglamento del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, suprime la obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del impuesto procedentes de activos financieros negociados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

El Real Decreto 960/2013 determina, con efectos a partir de 1 de enero de 2014, en primer lugar, que en el caso de reembolso de las participaciones de fondos de inversión, deberán practicar retención o ingreso a cuenta las sociedades gestoras, salvo por las participaciones registradas a nombre de entidades comercializadoras por cuenta de partícipes, respecto de las cuales serán dichas entidades comercializadoras las obligadas a practicar la retención o ingreso a cuenta.

En segundo lugar, cuando se trate de reembolso de participaciones en fondos de inversión regulados por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, para las que exista más de un registro

de partícipes, o de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva domiciliadas en el extranjero, comercializadas, colocadas o distribuidas en territorio español, la regla de antigüedad, conforme a la cual los valores transmitidos o reembolsados por el contribuyente son aquellos que adquirió en primer lugar, se aplicará por la entidad gestora o comercializadora con la que se efectúe el reembolso o transmisión respecto de los valores que figuren en su registro de partícipes o accionistas.

En tercer lugar, se elimina el plazo excepcional que existía en relación con la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio, respecto de aquellas personas o entidades que tienen obligación mensual de presentar la declaración y realizar el ingreso correspondiente a retenciones e ingresos a cuenta.

### B.3.13. Régímenes fiscales especiales

#### B.3.13.1. Régimen fiscal de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria

La Ley 16/2013 establece un régimen fiscal específico para la Sociedad de Gestión de Activos de Reestructuración Bancaria, con el objeto de equipararla, en la aplicación de determinadas medidas fiscales, con las entidades de crédito, lo que permite eliminar las distorsiones que se generan en la operativa de dicha entidad, como consecuencia de carecer de esta configuración desde el punto de vista de su regulación sustantiva.

#### B.3.13.2. Arrendamiento financiero

La Ley 16/2013 establece una prórroga, para los contratos de arrendamiento financiero cuyos períodos anuales de duración se inicien en los años 2012 a 2015, de la excepción prevista en la normativa del impuesto respecto al carácter constante o creciente de la parte que se corresponde con recuperación del coste del bien en las cuotas de arrendamiento financiero, dado que los arrendatarios de estos contratos siguen obligados a modificar sus condiciones.

En aras de la adecuación al Ordenamiento comunitario, el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, da cumplimiento a la Decisión de la Comisión Europea, de 17 de julio de 2013, relativa al régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero, respecto de las autorizaciones administrativas concedidas al amparo del TRLIS, de forma que en la medida en que, según dicha Decisión, constituyan ayudas de Estado, no será aplicable el apartado 11 del artículo 115 del TRLIS en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2012 y no resultará aplicable el régimen fiscal especial de las enti-

dades navieras en función del tonelaje a las agrupaciones de interés económico (AIE).

El Real Decreto 960/2013 establece el plazo de presentación y el contenido mínimo de la nueva comunicación a que se refiere el régimen fiscal especial de arrendamiento financiero regulado en el TRLIS.

#### B.3.13.3. Fundaciones bancarias

La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, establece el régimen fiscal de las fundaciones bancarias disponiendo que estas tributarán conforme al régimen general del impuesto sobre sociedades sin que les resulte de aplicación el régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### B.4. *Impuesto sobre la renta de no residentes*

#### B.4.1. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

El Real Decreto 960/2013 establece que los contribuyentes por este impuesto estarán obligados a presentar la declaración correspondiente a las rentas respecto de las que se hubiese practicado la retención o efectuado el ingreso a cuenta del impuesto, en el caso de ganancias patrimoniales derivadas del reembolso de participaciones en fondos de inversión regulados en la citada Ley 35/2003, cuando la retención practicada haya resultado inferior a la cuota tributaria calculada conforme a lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley del impuesto.

#### B.4.2. Tipos impositivos

Con el propósito de mantener la senda de consolidación fiscal, la ley de PGE 2014 prorroga durante 2014 los tipos incrementados de gravamen que se fijaron para los ejercicios 2012 y 2013: el general del 24,75 por ciento aplicable a las rentas obtenidas sin establecimiento permanente, y el tipo del 21 por ciento aplicable a las rentas transferidas al extranjero por establecimientos permanentes de entidades no residentes, y a los dividendos, intereses y ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidos sin mediación de establecimiento permanente.

#### B.4.3. Retenciones e ingresos a cuenta

En línea con lo indicado para el IRPF y el IS, la implantación del nuevo sistema de comercialización de los fondos españoles exige efectuar modificaciones en la regulación de las obligaciones de retención e información que debe asumir el comercializador, así como en la definición de la base de retención, que se llevan a cabo en el reglamento del impuesto mediante el reiterado Real Decreto 960/2013, norma esta que también en el impuesto sobre la renta de no residentes, en consonancia con los dos tribu-

tos antes citados, elimina el plazo excepcional que existía en relación con la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio, respecto de aquellas personas o entidades que tienen obligación mensual de presentar la declaración y realizar el ingreso correspondiente a retenciones e ingresos a cuenta.

B.4.4. Comercialización transfronteriza de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas

El Real Decreto 960/2013 simplifica las obligaciones de información previstas en el reglamento del impuesto en relación con la comercialización en el extranjero de instituciones de inversión colectiva españolas, con la finalidad de potenciar la competitividad del sector de la inversión colectiva española en el exterior.

B.5. *Impuesto sobre sucesiones y donaciones*

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, incluye a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dentro del régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio con efectos desde 1 de enero de 2014.

La Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT), tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, para lo que se establecen anualmente tales precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones.

B.6. *Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica*

En cuanto al combustible nuclear gastado, la Ley 16/2013 modifica el hecho imponible en un doble sentido: incorpora la definición de combustible nuclear gastado y precisa que se grava la producción de dicho combustible resultante de cada reactor. Adicionalmente, se regula la forma de determinar la base imponible en los supuestos de cese definitivo de la explotación y se modifica el período impositivo, que pasa a ser el ciclo de operación de cada reactor.

Además, con la finalidad de establecer una recaudación homogénea, la Ley 16/2013 modifica la regulación de los pagos a cuenta fijando dos pagos fraccionados de cada período impositivo en curso, a realizar en los meses de junio y diciembre. La base para calcular el pago fraccionado pasa a



estar constituida por los kilogramos de metal pesado que se estime contenga el combustible nuclear gastado a extraer definitivamente del reactor a la finalización del correspondiente periodo impositivo en curso corregida por un coeficiente. De igual forma, la autoliquidación definitiva habrá de practicarse en los veinte primeros días del mes siguiente a la finalización del periodo impositivo.

En relación con los residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, se modifican los plazos de los pagos fraccionados para, haciéndolos coincidir con los establecidos para el combustible nuclear gastado, minimizar los costes de gestión y administrativos tanto del contribuyente como de la AEAT.

Finalmente, la Ley 16/2013 introduce tres disposiciones transitorias en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, conforme a los cuales se establece, para los periodos impositivos cuyo combustible extraído definitivamente del reactor contenga elementos de combustible introducidos en el núcleo del reactor con anterioridad al 1 de enero de 2013, un método específico de cálculo de la base imponible y de la base de los pagos fraccionados, se regula como fecha de inicio del ciclo de operación de cada reactor el 1 de enero de 2013, y se dispone el periodo de declaración del impuesto para aquellos contribuyentes cuyo periodo impositivo, conforme a la regulación establecida en la aludida Ley 15/2012, finalizó en el año 2013, respectivamente.

## C. Imposición indirecta

### C.1. *Impuesto sobre el valor añadido*

Con excepción de las medidas normativas que afectan a los tipos impositivos, debe señalarse que aquellas que se analizan a continuación en relación con el IVA se han adoptado, en similares términos, en el IGIC por medio de la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, al objeto de mantener la conveniente adecuación entre ambos impuestos.

#### C.1.1. Exenciones

##### C.1.1.1. Exenciones en operaciones interiores

La ley de PGE 2014, con el fin de adecuar la normativa interna al Derecho de la Unión Europea, suprime el requisito de la edad exigible a la hora de aplicar la exención a los servicios de custodia y atención a niños prestados por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social.

El Real Decreto 828/2013 modifica el reglamento del IVA para adaptarlo a la supresión por parte de la ley de PGE 2013 de la exigencia legal de solicitud de autorización previa por la Administración Tributaria como requisito para la aplicación de las exenciones relacionadas con servicios prestados por uniones o agrupaciones de interés económico y por organismos sin finalidad lucrativa a sus miembros.

Además, dicho real decreto suprime el reconocimiento previo del carácter social de entidades o establecimientos privados como requisito para la aplicación de determinadas exenciones aunque se podrá solicitar a la Administración su calificación como tales. Dichas exenciones se aplicarán siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20.Tres de la ley del IVA con independencia del momento en que se obtenga la mencionada calificación.

### C.1.1.2. Exenciones en operaciones aduaneras

El Real Decreto 828/2013 modifica el Reglamento del IVA para adaptarlo a los cambios en los procedimientos aplicables:

- En suministros de bienes o avituallamiento a buques y aviones las operaciones serán documentadas ante la Aduana por el proveedor.
- En las operaciones relacionadas con zonas y depósitos francos y regímenes suspensivos, se suprime la obligación de declaración ante la Aduana, estableciendo la responsabilidad de la justificación de la exención en el adquirente de los bienes o receptor de los servicios exentos, quien deberá entregar al transmitente o prestador de los servicios una declaración suscrita por él donde manifieste la situación de los bienes, para lo cual podrá utilizar un formulario disponible en la sede electrónica de la AEAT.
- Se adapta la acreditación de la exención de los servicios relacionados con las importaciones a la relación privada entre declarante, el importador y el prestador del servicio exento. Dicha justificación podrá realizarse por medio de la aportación de una copia del ejemplar del Documento Único Aduanero de importación con el código seguro de verificación y la documentación que justifique que el valor del servicio ha sido incluido en la base imponible declarada.

### C.1.2. Lugar de realización de las prestaciones de servicios

La ley de PGE 2014 determina que se aplica la regla especial de uso efectivo a determinados servicios que se entienden realizados, conforme a las reglas de localización aplicables a los mismos, en Canarias, Ceuta y Melilla, pero cuya utilización o explotación efectivas se realicen en el territorio de aplicación del impuesto, considerándose prestados en dicho territorio y quedando sujetos al impuesto.

### C.1.3. Modificación de la base imponible por créditos incobrables y concurso del destinatario

El Real Decreto 828/2013 incorpora los siguientes cambios:

- Se exige al sujeto pasivo, como condición para la modificación de la base imponible, la acreditación de la remisión de la factura rectificativa al destinatario.
- La obligación de comunicación de las modificaciones de bases imponibles, tanto para el acreedor como para el deudor, debe realizarse por medios electrónicos, en un formulario específico disponible en la sede electrónica de la AEAT.
- Los documentos que acompañen la comunicación mencionada por parte del acreedor deberán remitirse a través del registro electrónico de la AEAT.
- En caso de concurso del destinatario de las operaciones:
  - Las facturas rectificativas han de ser remitidas también a las administraciones concursales.
  - Se elimina de los documentos que deben presentarse en la AEAT, acompañando a la comunicación de modificación de base imponible, la copia del auto judicial de declaración de concurso.
  - El destinatario-concurtido deberá incluir en la declaración-liquidación relativa a hechos imponibles anteriores al concurso los ajustes derivados de aquellos supuestos en que este no tenga derecho a la deducción total del impuesto por la parte de la cuota rectificada no deducible y cuando el periodo de liquidación en que debería efectuarse la rectificación estuviera prescrito.
  - Se precisa que el destinatario o, en su caso, la administración concursal deberá presentar la rectificación en el mismo plazo que la declaración-liquidación correspondiente al período en que se hubieran recibido las facturas rectificativas.

### C.1.4. Inversión del sujeto pasivo

En relación con los nuevos supuestos de inversión de sujeto pasivo introducidos en la Ley del IVA por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, esto es, entregas de bienes inmuebles con renuncia a la exención, entregas en ejecución de garantía constituida sobre inmuebles y ejecuciones de obra de urbanización de terrenos o construcción o rehabilitación de edificaciones, el Real Decreto 828/2013 modifica el Reglamento del IVA para desarrollar las normas relativas a su aplicación, tal

es el caso de las comunicaciones entre los empresarios y destinatarios intervinientes en tales operaciones.

#### C.1.5. Devengo en operaciones intracomunitarias

La ley de PGE 2014 elimina las reglas especiales de devengo en las transferencias intracomunitarias de bienes, de tal forma que el devengo no se producirá en el momento en que se inicie la expedición o transporte de los bienes en el Estado miembro de origen, sino, conforme a la regla general de devengo de las entregas intracomunitarias de bienes, el 15 del mes siguiente a aquel en el que se inicie dicha expedición o transporte, o bien la fecha de expedición de la factura si esta fuera anterior.

#### C.1.6. Rectificación de cuotas impositivas repercutidas

La rectificación de las cuotas impositivas repercutidas cuando sea la Administración Tributaria la que ponga de manifiesto, a través de las correspondientes liquidaciones, cuotas impositivas devengadas y no repercutidas mayores que las declaradas por el sujeto pasivo, no procederá, según la modificación introducida por la ley de PGE 2014, cuando se acredite objetivamente que el sujeto pasivo participaba en un fraude, o que sabía o debía haber sabido que realizaba una operación que formaba parte de un fraude.

#### C.1.7. Tipos impositivos

El Real Decreto 828/2013 flexibiliza el ámbito objetivo de aplicación del tipo impositivo del 4 por ciento a la adquisición de vehículos para el transporte habitual de personas con movilidad reducida o con discapacidad en sillas de ruedas, por personas o entidades que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia y de integración social de las personas con discapacidad.

#### C.1.8. Regla de prorrata

La ley de PGE 2014 generaliza la exclusión para el cálculo del porcentaje de deducción de la prorrata general de las operaciones realizadas desde establecimientos permanentes situados fuera del territorio de aplicación del impuesto.

El Real Decreto 828/2013 simplifica el procedimiento para el ejercicio de la opción por la aplicación de la regla de prorrata especial, permitiendo su ejercicio en la última declaración-liquidación del impuesto correspondiente a cada año natural, con la excepción de los supuestos de inicio de la actividad o de sector diferenciado, en que la opción para su aplicación se mantiene en la declaración-liquidación correspondiente al período en el que se produzca dicho inicio. El ejercicio de dicha opción vincula al sujeto pasivo durante tres años naturales, considerando como primer año natural el correspondiente al que se refiere la opción ejercitada.

### C.1.9. Procedimientos administrativos y judiciales de ejecución forzosa

La ley de PGE 2014 modifica, con efectos desde 31 de octubre de 2012, la ley del IVA para permitir a los adjudicatarios renunciar a las exenciones previstas en el artículo 20.Dos de aquella en nombre y por cuenta del transmitente.

### C.1.10. Regímenes especiales

#### C.1.10.1. Simplificado

La Orden HAP/2206/2013 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2014, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2013 por la Orden HAP/2549/2012, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2013 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido.

Por otra parte, aprueba los porcentajes aplicables en 2014 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado del impuesto para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2014 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado del impuesto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

#### C.1.10.2. Del grupo de entidades

La Ley 26/2013 incluye en los grupos de entidades a las fundaciones bancarias, de forma que podrán tener la consideración de entidades dependientes las fundaciones bancarias a que se refiere el artículo 43.1 de la citada Ley 26/2013 que sean empresarios o profesionales y estén establecidas en el territorio de aplicación del impuesto, así como aquellas entidades en las que las mismas mantengan una participación, directa o indirecta, de más del 50 por ciento de su capital.

Se considerará como dominante la entidad de crédito a que se refiere dicho precepto y que, a estos efectos, determine con carácter vinculante las políticas y estrategias de la actividad del grupo y el control interno y de gestión.

El Real Decreto 1042/2013, en sintonía con lo ya comentado por otros impuestos, modifica el plazo de presentación de las autoliquidaciones relativas a este régimen especial, eliminando la excepción existente para la liquidación del mes de julio, que se habrá de presentar durante los 20 primeros días del mes de agosto.

#### C.1.10.3. Del criterio de caja

La Ley 14/2013 establece, para paliar los problemas de liquidez y facilitar el acceso al crédito de las empresas, y con efectos desde 1 de enero

de 2014, un nuevo régimen especial del criterio de caja al que pueden optar aquellos sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, en el año natural anterior, no supere los 2 millones de euros, régimen que permite retrasar el devengo del impuesto y la consiguiente declaración e ingreso del impuesto repercutido hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes, aunque se retrasa, igualmente, la deducción del impuesto soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúe el pago a sus proveedores, en ambos casos con la fecha límite del 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que las operaciones se hayan efectuado.

La opción por este régimen, del que quedan excluidas determinadas operaciones, tales como las intracomunitarias, debe realizarse en el mes de diciembre del año anterior a aquel en el cual vaya a surtir efecto.

El Real Decreto 828/2013 introduce en el reglamento del impuesto el desarrollo reglamentario del nuevo régimen del criterio de caja, regulando aspectos tales como:

- Los términos de la inclusión y la renuncia al régimen, que se ejercerán mediante la presentación de declaración censal en los plazos correspondientes.
- La exclusión del nuevo régimen, con efecto en el año inmediato posterior a aquel en que se superen los límites, cuando el volumen de operaciones durante el año natural supere los 2 millones de euros, así como cuando el total de cobros en efectivo que realice respecto de un mismo destinatario durante el año natural exceda de 100.000 euros.
- La información a suministrar en los libros registro generales, que se amplía para incorporar las referencias a las fechas de cobro o pago y del medio utilizado, tanto para los sujetos pasivos acogidos al nuevo régimen como para los no acogidos que resulten ser destinatarios de operaciones afectadas por este régimen.

El Real Decreto 1042/2013 amplía el plazo para poder optar por este régimen en el año 2014 hasta el 31 de marzo de dicho año, surtiendo efecto en el primer período de liquidación que se inicie con posterioridad a la fecha en que se haya ejercitado la opción.

#### C.1.11. Liquidación del impuesto

El Real Decreto 828/2013 regula, para las situaciones de declaración de concurso, la obligación de presentar dos declaraciones-liquidaciones, dividiendo el periodo normal de declaración en dos periodos según se trate de hechos imposables anteriores o posteriores al auto de declaración de concurso, admitiéndose la posibilidad de compensación entre las ambas cuando la relativa a aquellos arroje un saldo favorable al sujeto pasivo.

Además, el citado Real Decreto 828/2013 modifica el plazo de presentación de las autoliquidaciones del impuesto, eliminando la excepción ya aludida existente para la liquidación del mes de julio.

## C.2. *Impuestos especiales*

### C.2.1. Impuestos sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas

El Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, modifica la imposición sobre las bebidas alcohólicas que forman parte del ámbito objetivo del impuesto sobre productos intermedios y del impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas, elevando su tributación en un 10 por ciento.

### C.2.2. Impuesto sobre hidrocarburos

La Ley 16/2013 desdobra el tipo impositivo reducido del gas natural. A partir del 31 de octubre de 2013 se aplica un tipo reducido (epígrafe 1.10.1) de 0,65 euros por gigajulio para el gas natural destinado a usos distintos a los de carburante, así como al gas natural destinado al uso como carburante en motores estacionarios, y un tipo reducido (epígrafe 1.10.2) de 0,15 euros por gigajulio, para el gas natural destinado a usos profesionales siempre y cuando no se utilicen en procesos de cogeneración y generación directa o indirecta de energía eléctrica. También dicha ley dispone la forma en que deberán aplicarse los tipos impositivos de los citados epígrafes en los suministros de gas natural destinado a ser utilizado en una planta de cogeneración de energía eléctrica y energía térmica útil.

Adicionalmente, la Ley 16/2013 modifica el régimen de infracciones y sanciones, de forma que se sustituye la sanción no pecuniaria de precintado e inmovilización de los vehículos, artefactos o embarcaciones en los que se haya detectado el uso indebido de gasóleo con aplicación del tipo reducido por la duplicación del importe de las sanciones pecuniarias fijadas establecidas para tales vehículos, artefactos o embarcaciones, en función de la potencia de los respectivos motores.

### C.2.3. Impuesto sobre las labores del tabaco

El Real Decreto-ley 7/2013 incrementa los tipos impositivos del impuesto.

En primer lugar, en relación con los cigarrillos, se reduce el tipo proporcional, que pasa a ser del 51 por ciento, y, al tiempo, se incrementa a 24,1 euros por cada 1.000 cigarrillos su tipo específico, con la finalidad de alcanzar de forma progresiva un mayor equilibrio entre el elemento porcentual del impuesto vinculado al precio en relación con el elemento específico determinado por unidad de producto. Al tiempo, se incrementa la franja de

la fiscalidad mínima de los cigarrillos, de forma que asegure los niveles deseables de tributación de esta labor del tabaco.

También se incrementan los tipos impositivos mínimos aplicables al resto de labores. Por lo que respecta a los cigarros y cigarrillos, se minoran ligeramente el diferencial de tributación existente entre los cigarrillos y estas labores, incrementando el tipo impositivo aplicable a las mismas en una proporción superior a aquella en la que se incrementa la fiscalidad mínima para los cigarrillos.

En relación con la picadura de liar, se aproximan los niveles mínimos aplicados a esta a los de los cigarrillos, a fin de atender en mayor medida al grado de competencia que existe entre ambos productos, como se refleja en sus respectivos patrones de consumo.

#### C.2.4. Impuesto sobre la electricidad

La Ley 16/2013 establece, con efectos desde el 1 de enero de 2014, que estará exento del impuesto la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria del 85 por ciento de la energía eléctrica que se destine a reducción química y procesos electrolíticos, procesos mineralógicos y procesos metalúrgicos.

#### C.2.5. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Con el objeto de acercar nuestra tributación a la de otros estados miembros de la Unión Europea, y de potenciar el sector de la náutica de recreo con un efecto dinamizador hacia otros sectores productivos, la Ley 16/2013, con efectos desde el 1 de enero de 2014, elimina el requisito de la eslora de la embarcación, que no podía exceder de 15 metros, para poderse aplicar la exención del impuesto en relación con las embarcaciones que se afectan exclusivamente a actividades de alquiler. Además, se introduce un supuesto de exención para las embarcaciones de recreo o de deportes náuticos, cuya titularidad corresponda a escuelas deportivas náuticas oficialmente reconocidas, y se destinen exclusivamente al ejercicio de la actividad de enseñanza.

La ley de PGE 2014 introduce diversas modificaciones que tienen por objeto adecuar en mayor medida la normativa interna al ordenamiento comunitario.

La Orden HAP/2367/2013, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a vehículos de motor y embarcaciones.

#### C.2.6. Impuesto especial sobre el carbón

El Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, con la finalidad de mantener la competitividad del sector industrial y poner



en condiciones de igualdad a los diferentes consumidores de carbón y gas natural para similares fines y usos, establece un tipo reducido de 0,15 euros por gigajulio para el carbón destinado a usos con fines profesionales, siempre y cuando no se utilice en procesos de generación y cogeneración eléctrica. A resultas de lo anterior, y con el objeto de asegurar la diferenciación en la imposición basada en los distintos fines, se precisa el concepto de «carbón destinado a usos con fines profesionales».

Asimismo, ante la imposibilidad de conocer con exactitud, en el momento de realizar el suministro de carbón a una planta de cogeneración de energía eléctrica y calor útil, la carga tributaria que debe soportar el consumidor final y para ajustar esta, en la medida de lo posible, a la realidad, se fija un porcentaje de reparto provisional de la cantidad de carbón sobre la que se aplicarán los diferentes tipos impositivos regulados en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales (IIEE). A tal fin se establece la necesaria especialidad en las reglas de repercusión del impuesto, con respecto a los sujetos pasivos que realizan estos suministros, al tiempo que se incorpora la obligación de regularizar el importe de las cuotas repercutidas conforme al porcentaje definitivo de destino del carbón.

Adicionalmente, se tipifica una nueva infracción por la comunicación incorrecta de datos a los sujetos pasivos en relación con los suministros de carbón que se realicen con aplicación del citado tipo impositivo de 0,15 euros por gigajulio.

#### C.2.7. Modificaciones de carácter reglamentario

El Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre, por el que se modifica el reglamento de los impuestos especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones en relación con los impuestos especiales de fabricación y el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, modifica dicho reglamento con objeto de desarrollar y adaptar los cambios legislativos introducidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, y por la citada Ley 16/2013. Así, entre otros cambios, se adecua la norma reglamentaria a la nueva regulación de tipos impositivos reducidos establecida en relación con los distintos usos del gas natural y se modifican las garantías que deben presentar los obligados tributarios, fijándose sus importes de forma más armonizada, o se clarifican diversas obligaciones de contabilización

Además, modifica el Real Decreto 1715/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el reglamento de los impuestos especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones relacionadas con el ámbito tributario, para dotar a los operadores de una transición gradual al nuevo sistema de utilización del documento administrativo electrónico para las circulaciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con origen y destino el ámbito territorial inter-

no que circulen en régimen suspensivo, con aplicación de una exención o de un tipo reducido, y a la Administración Tributaria la garantía de un efectivo control de las circulaciones.

C.3. *Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

C.3.1. Exenciones

La Ley 14/2013 establece que la emisión, transmisión y cancelación de las cédulas y bonos de internacionalización, así como su reembolso, están exentos del impuesto.

La Ley 26/2013 introduce la exención del impuesto a las fundaciones bancarias, por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.

El Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, incluye a ADIF-Alta Velocidad dentro de las entidades que gozan de la exención del impuesto.

C.3.2. Transmisiones patrimoniales onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HAP/2367/2013 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y embarcaciones.

C.3.3. Actos jurídicos documentados

Como es habitual, la ley de PGE 2014 procede a actualizar, al 1 por ciento, la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios.

La Ley 16/2013 establece la exención de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados en la constitución de garantías para la financiación de las adquisiciones de bienes inmuebles a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, a entidades participadas directa o indirectamente por dicha sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión o como consecuencia de la misma o a los fondos de activos bancarios, mientras se mantenga la exposición a dichas entidades por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

C.4. *Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero*

En línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la Unión Europea, la Ley 16/2013, con efectos desde 1 de

enero de 2014, crea este impuesto, que coadyuvará a corregir ciertas externalidades ambientales como las ocasionadas por los gases de efecto invernadero.

Se trata de un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo de estos gases y grava, en fase única, la puesta a consumo de los mismos atendiendo al potencial de calentamiento atmosférico, constituyendo su hecho imponible la primera venta o entrega tras su producción, importación o adquisición intracomunitaria y su autoconsumo.

El impuesto se devenga en el momento de la puesta de los productos objeto del impuesto a disposición de los adquirentes o, en su caso, en el de su autoconsumo. El tipo impositivo varía en función del potencial de calentamiento atmosférico que corresponda a cada gas fluorado.

Por otra parte, se establece una deducción en los supuestos en que se acredite la destrucción de los productos objeto del impuesto, ya que regular estas opciones estimula el desarrollo de tecnologías ecológicas.

Su desarrollo reglamentario queda recogido en el Real Decreto 1042/2013, cuyo contenido incide especialmente en el ámbito de las obligaciones formales y de las exenciones.

Los contribuyentes están obligados a presentar cuatrimestralmente una autoliquidación comprensiva de las cuotas devengadas, así como a efectuar, simultáneamente, el pago de la deuda tributaria.

A los efectos de permitir que los sectores afectados puedan adaptar sus equipos y sistemas a la nueva legislación, mejorando su mantenimiento y posibilitando la sustitución de gases con mayor poder de calentamiento por otros con efectos menos nocivos, la aplicación del impuesto será gradual, ya que durante los años 2014 y 2015 se aplicarán unos coeficientes reductores sobre las tarifas impositivas del 0,33 y 0,66, respectivamente.

#### **D. Tributos locales**

La Ley 16/2013 hace extensiva al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana la bonificación potestativa aplicable en el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuando se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Asimismo, para seguir avanzando en la senda de la consolidación fiscal, la Ley 16/2013 prorroga para 2014 y 2015 el gravamen complementario del IBI establecido en diciembre de 2011 para los bienes inmuebles urbanos.

La Ley 26/2013 modifica la nota del grupo 812 de la sección primera de las tarifas del IAE, relativo a las cajas de ahorro, incluyendo a las fundaciones bancarias.

## E. Tasas

La ley de PGE 2014 incorpora diversos preceptos con el siguiente contenido:

Se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año precedente.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro. Además, se modifica la referida a los permisos para la conducción.

Se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2014, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante el ejercicio anterior.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas se incrementa con la finalidad de adecuarse al coste real de dichos servicios.

En la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar su importe.

De igual modo, se mantienen para el año 2014 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2013.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Se minoran las cuantías básicas de algunas tasas portuarias establecidas en el citado texto refundido, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Las prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias se incrementan en un 2,5 por ciento respecto de las cuantías exigibles en 2013.

Se procede a realizar una actualización de los precios básicos del canon de control de vertidos.

También se actualizan las tasas de anualidades de patentes y modelos de utilidad, así como de solicitud y mantenimiento de certificados complementarios de protección.

Por último, se modifican las cuantías de los cánones ferroviarios, lo que supone aumentar el porcentaje en que los ingresos cubre los costes ferroviarios.

La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, crea la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal para financiar los gastos en los que incurra dicha Autoridad en el ejercicio de sus funciones.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula las tasas relacionadas con las actividades y servicios relativos a la citada Comisión Nacional.

La Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, crea la tasa de seguridad aérea, cuyo hecho imponible lo constituye la realización por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de actividades y la prestación de servicios de supervisión e inspección en materia de seguridad aérea.

El Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, modifica el régimen de las tasas judiciales establecido en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, introduciendo en la determinación de la cuota tributaria una escala específica para las personas físicas, con un tipo menor que el general, que se reservaría para las personas jurídicas. Asimismo, se limita, desde el punto de vista de su cuantía, la aplicación de la tasa en el orden contencioso-administrativo cuando el recurso se interponga contra resoluciones sancionadoras, impidiendo que la tasa supere el 50 por ciento de su importe económico.

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, crea la tasa por la realización de servicios de análisis oficiales de muestras efectuados por los laboratorios alimentarios que dependan funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, quedando exentos del pago de esta tasa la Administración General del Estado y aquellas otras administraciones públicas con las que, a condición de reciprocidad, así se conviniere.

## F. Otras novedades tributarias

### F.1. *Acontecimientos de excepcional interés público*

La Ley 49/2002 regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

En aplicación de lo dispuesto en dicha norma, durante 2013 se han reconocido los máximos beneficios fiscales establecidos en el apartado 3 del mencionado artículo 27 de la Ley 49/2002 para los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

- La Ley Orgánica 9/2013 incluye el Campeonato del Mundo de Vela Olímpica Santander 2014.
- En la ley de PGE 2014: Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016; Expo Milán 2015; Campeonato del Mundo de Escalada 2014, Gijón; Campeonato del Mundo de Patinaje Artístico Reus 2014; Madrid Horse Week; III Centenario de la Real Academia Española; 120 años de la Primera Exposición de Picasso. A Coruña, febrero-mayo de 2015; IV Centenario de la segunda parte de El Quijote; World Challenge LFP/85º Aniversario de la Liga; Juegos del Mediterráneo de 2017; IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco; Sesenta Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida; y Año de la Biotecnología en España.

### F.2. *Actividades prioritarias de mecenazgo*

Como en años anteriores, la ley de PGE 2014 contiene una relación de las actividades que merecen tal calificación, entre las que se encuentran las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios, determinadas actividades desarrolladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español «patrimonio.es», los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas, los proyectos y actuaciones de las administraciones públicas dedicadas a la promoción de la sociedad de la información, algunas relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación, los pro-

gramas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas, o, de manera novedosa, actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo, o apoyadas, por las administraciones públicas, las desarrolladas por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de sus fines y funciones, o las efectuadas por la fundación CEOE en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte». Para tales actividades, los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales, si bien en el último caso citado con el límite de 50.000 euros anuales para cada aportante.

### F.3. *Ceuta y Melilla*

#### F.3.1. Tributos sobre el juego

La Ley 11/2013 modifica la base imponible de las apuestas sobre acontecimientos deportivos o de competición y del bingo:

- La base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.
- La base imponible para el juego del bingo presencial que se celebre u organice en dichos territorios será la resultante de sustraer del importe de las cantidades jugadas la cuantía de los premios obtenidos por los partícipes.

#### F.3.2. Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación

La Ley 11/2013 faculta a las Ciudades Autónomas para reducir la cuantía exenta en las importaciones de bienes en régimen de viajeros en sus respectivas ordenanzas fiscales, sin que el importe resultante pueda ser inferior a 90,15 euros.

### G. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías

La Ley 16/2013 establece que serán admitidas con franquicia de derechos de importación las mercancías de terceros países, siempre que dichas mercancías se destinen a operaciones exentas del IVA en virtud de las disposiciones de la legislación nacional adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148, letras a), b) y e), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, admisión que se extiende a las mercancías

que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los IIEE de fabricación, siempre que aquellas se destinen a operaciones exentas de los citados impuestos en virtud de normativa nacional adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

La Orden HAP/338/2013, de 26 de febrero, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre estados miembros de la Unión Europea para el año 2013, prorroga los establecidos en la Orden HAP/400/2012, de 27 de febrero.

## 2. IMPUESTOS DIRECTOS

### 2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

#### 2.1.1. Marco normativo

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2013.

Cuadro I.2

#### IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2012	Coefficientes de actualización del valor de adquisición	30/06/2012	60
	Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en los ejercicios 2012 y 2013		61
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.50ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.51ª a 69ª, 76ª, 78ª y 80ª
Ley 3/2012	Deducción por creación de empleo en el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores	07/07/2012	4 y D.F.17ª
	Indemnizaciones por despido		D.F.11ª
Ley 7/2012	Ganancias patrimoniales no justificadas	30/10/2012	3.Dos, D.A.1ª y D.A.2ª
	Deslegaliza la delimitación del perfil de borrador		3.Tres
Ley 8/2012	Exención parcial en ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de determinados bienes inmuebles	31/10/2012	D.F.3ª

(continúa)



## Cuadro 1.2 (continuación)

## IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 9/2012	Régimen fiscal de los partícipes de los Fondos de Activos Bancarios	15/11/2012	D.A.17ª
Ley 14/2012	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales	27/12/2012	6.Siete
Ley 16/2012	Régimen fiscal aplicable a las ganancias en el juego Actualización de balances	28/12/2012	2.Dos 9
Ley 17/2012	Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	28/12/2012	D.T.5ª
RD-ley 20/2011	Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en los ejercicios 2012 y 2013	31/12/2011	D.F.2ª.Primero
	Gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información		D.F.2ª.Tercero
	Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo		D.F.2ª.Tercero
RD-ley 3/2012	Deducción por creación de empleo en el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores	11/02/2012	4
RD-ley 6/2012	Dación en pago de la vivienda: exención de la ganancia patrimonial	10/03/2012	10
RD-ley 12/2012	Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo	31/03/2012	2
RD-ley 18/2012	Exención parcial en ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de determinados bienes inmuebles	12/05/2012	D.F.3ª
RD-ley 20/2012	Supresión de la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual	14/07/2012	25.Primero
	Aumento del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicable a determinados rendimientos del trabajo		25.Segundo
	Limitación de la amortización fiscal del fondo de comercio		26.Primero
	Amortización fiscal del inmovilizado intangible con vida útil indefinida		26.Primero
	Beneficios fiscales aplicables a la «Candidatura de Madrid 2020»		D.A.17ª
RD-ley 25/2012	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales	08/09/2012	6.Siete
Orden EHA/3257/2011	Módulos 2012	29/11/2011	
Orden HAP/637/2012	Reducción módulos 2012 (Lorca)	31/03/2012	2
Orden HAP/2549/2012	Reducción módulos 2012 (productos del olivo)	30/11/2012	D.A.3ª
Orden HAP/2725/2012	Modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193 y 198	21/12/2012	
Orden HAP/470/2013	Modelo declaración IRPF 2012	26/03/2013	
Orden HAP/660/2013	Reducción módulos 2012	23/04/2013	
Resolución de 23 de enero de 2012, del Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT	Modelo 145	30/01/2012	

## 2.1.2. **Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2012**

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2012, que se presentaron en el año 2013. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

### 2.1.2.1. **Declaraciones presentadas**

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2012 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2013. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales.

*Cuadro I.3*

#### **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES IRPF 2008-2012**

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2008	19.388.981	3,7
2009	19.315.353	-0,4
2010	19.257.120	-0,3
2011	19.467.730	1,1
2012 (*)	19.379.484	-0,5

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2013.

Por el período 2012 se presentaron 19.379.484 declaraciones, cifra inferior en 88.246 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en una disminución del 0,5 por ciento, retomándose así el comportamiento decreciente registrado en 2009 y 2010 (tasas del -0,4 y -0,3 por ciento, respectivamente), después del incremento que se produjo en 2011 (tasa del 1,1 por ciento). Ese leve descenso del número de declaraciones en 2012 obedece, fundamentalmente, a la intensificación de la caída del empleo en comparación con lo ocurrido el año anterior<sup>(1)</sup>, circunstancia que quedó compensada parcialmente con la persistencia de un aumento en el número de declaraciones individuales de unidades familiares que optaban con anterioridad por tributar conjuntamente.

Según se observa en el cuadro I.3, y en el gráfico I.1 que se inserta más adelante, en 2008, la caída del empleo derivada de la adversa situación económica hizo que, si bien la tasa de variación del número de declaraciones presentadas fue positiva, se quebrase la aceleración en el crecimiento que se venía produciendo hasta 2007 (tasas de variación del 3,7 por ciento en 2008 y del 4,8 por ciento en 2007). En 2009 siguió esa desaceleración e incluso se intensificó, de manera que se pasó de un crecimiento moderado a un leve decrecimiento, bajando la tasa interanual en 4,1 puntos porcentuales, hasta el -0,4 por ciento. En 2010 el número de declaraciones presentadas también registró una ligera disminución, si bien fue algo inferior a la de 2009 (en una décima porcentual) por la menor caída del empleo. En 2011, la continuación de la tendencia decreciente en la caída del empleo hizo que la tasa de variación del número de declaraciones presentadas fuese de signo positivo, si bien se situó a un nivel bastante inferior a las registradas en los ejercicios 2008 y anteriores. Por último, en 2012, como ya se ha indicado, la intensificación en el ritmo de caída del empleo tuvo como consecuencia el regreso a una tasa de variación negativa en el número de declaraciones presentadas, siendo, además, la disminución de ese año algo más intensa que las observadas en 2009 y 2010.

#### 2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2008-2012. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

---

<sup>(1)</sup> Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2012 el número de ocupados registró una tasa de variación del -4,3 por ciento, mientras que en 2011 la variación fue del -1,6 por ciento.

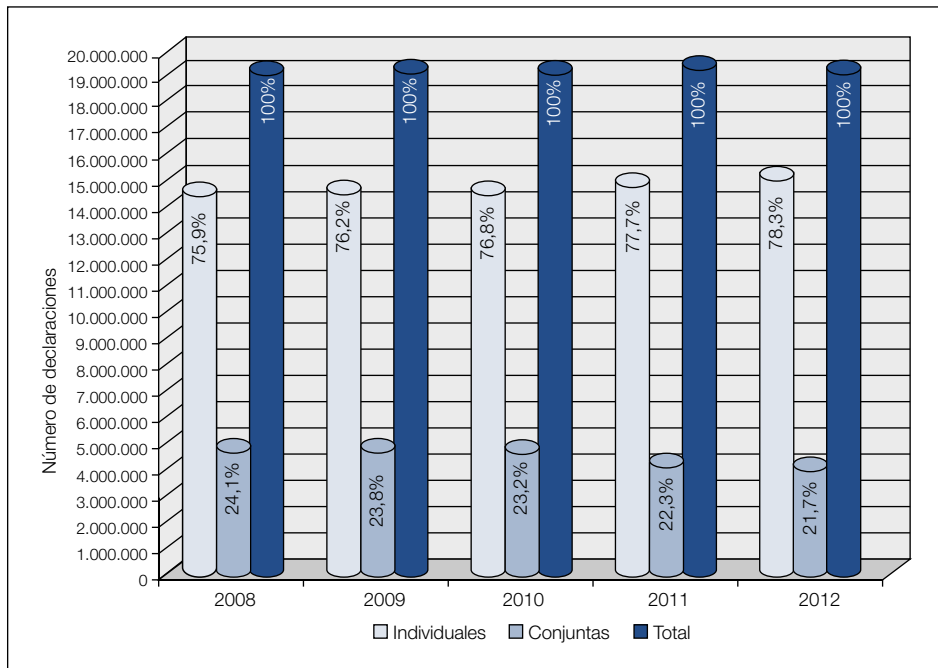
Cuadro I.4

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2008-2012**

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2008	14.722.533	75,9	5,2	4.666.448	24,1	-1,0	19.388.981
2009	14.718.539	76,2	0,0	4.596.814	23,8	-1,5	19.315.353
2010	14.781.076	76,8	0,4	4.476.044	23,2	-2,6	19.257.120
2011	15.134.760	77,7	2,4	4.332.970	22,3	-3,2	19.467.730
2012	15.168.585	78,3	0,2	4.210.899	21,7	-2,8	19.379.484

Gráfico I.1

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES. IRPF 2008-2012**



En el ejercicio 2012, las declaraciones individuales fueron 15.168.585 (el 78,3 por ciento de las presentadas). El número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 4.210.899 (el 21,7 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2012 fue superior en el 0,2 por ciento al de 2011, tasa inferior en 2,2 puntos porcentuales a

la registrada en 2011 (el 2,4 por ciento). Esta ralentización del crecimiento del número de declaraciones individuales se debe a la mayor salida en 2012 de declarantes con dicha modalidad de tributación como consecuencia de la intensificación en dicho año de la caída del empleo<sup>(2)</sup>, si bien ello se vio compensado, presumiblemente, por el trasvase de contribuyentes desde la tributación conjunta hacia la individual, gracias a lo cual la tasa de variación del número de declaraciones individuales siguió siendo positiva. De hecho, según se recoge en el cuadro I.4, el número de declaraciones conjuntas disminuyó el 2,8 por ciento en 2012.

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa asimismo la tendencia de un incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales en detrimento de las conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2008-2012 fue de 2,4 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,3 puntos en 2009, 0,6 puntos en 2010, 0,9 puntos en 2011 y 0,6 puntos en 2012.

#### 2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2011 y 2012.

En el ejercicio 2012 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.536.288 declaraciones<sup>(3)</sup>, lo que supuso un descenso absoluto de 230.185 y relativo del 1,4 por ciento respecto a 2011.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2012 fue del 85,3 por ciento, 8 décimas porcentuales inferior al de 2011 (86,1 por ciento), de modo que continuó la tendencia decreciente en el tamaño relativo de este colectivo iniciada en 2009<sup>(4)</sup> y que supuso la ruptura de la senda creciente que se había observado en los ejercicios precedentes<sup>(5)</sup>, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

---

<sup>(2)</sup> La caída del empleo en 2012 fue más intensa en el segmento de trabajadores jóvenes con salarios bajos, quienes suelen declarar de forma individual.

<sup>(3)</sup> Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad, distinta de cero, en la casilla «Rendimiento neto reducido».

<sup>(4)</sup> El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, 3 décimas porcentuales por debajo del correspondiente a 2008, y en 2010 del 86,6 por ciento.

<sup>(5)</sup> En 2005, el peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo fue del 89,9 por ciento, en 2006 del 90,2 por ciento, en 2007 del 86,8 por ciento y en 2008 del 87 por ciento.

Cuadro 1.5

**NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2011 Y 2012**

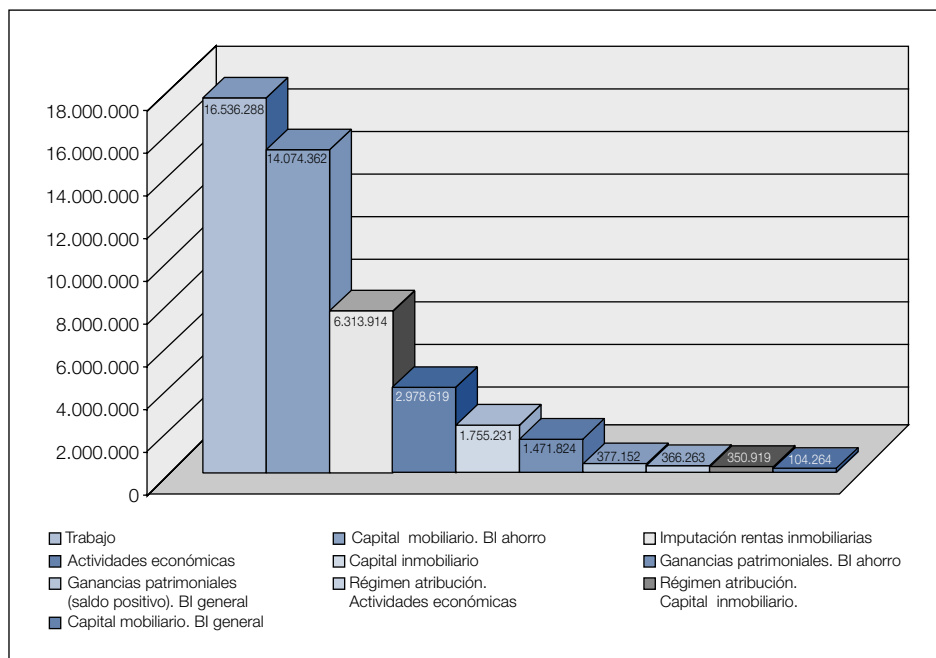
Fuentes de renta	2011		2012		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.766.473	86,1	16.536.288	85,3	-1,4
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	1.664.301	8,5	1.755.231	9,1	5,5
- mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	116.617	0,6	104.264	0,5	-10,6
- a integrar en base imponible del ahorro	15.816.504	81,2	14.074.362	72,6	-11,0
3. Actividades económicas	2.987.656	15,3	2.978.619	15,4	-0,3
- estimación directa	1.490.332	7,7	1.513.800	7,8	1,6
- estimación objetiva	1.548.289	8,0	1.516.034	7,8	-2,1
- actividades agrarias	1.015.007	5,2	1.001.370	5,2	-1,3
- resto de actividades	561.919	2,9	542.069	2,8	-3,5
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	43.443	0,2	39.626	0,2	-8,8
- a integrar en base imponible del ahorro	57.401	0,3	53.253	0,3	-7,2
- capital inmobiliario	323.781	1,7	350.919	1,8	8,4
- actividades económicas	361.010	1,9	366.263	1,9	1,5
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	6.048.136	31,1	6.313.914	32,6	4,4
- AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	1.861	0,0	1.633	0,0	-12,3
- transparencia fiscal internacional	99	0,0	162	0,0	63,6
- derechos de imagen	226	0,0	216	0,0	-4,4
- particip. en instít. inversión colectiva de paraísos fiscales	208	0,0	393	0,0	88,9
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	-	-	-	-	-
- saldo positivo	417.742	2,1	377.152	1,9	-9,7
- saldo negativo	5.959	0,0	5.279	0,0	-11,4
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	1.473.847	7,6	1.471.824	7,6	-0,1
- saldo positivo	1.473.847	7,6	1.471.824	7,6	-0,1
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	88.699	0,5	103.234	0,5	16,4
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	<b>19.467.730</b>	<b>100</b>	<b>19.379.484</b>	<b>100</b>	<b>-0,5</b>

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas

Gráfico 1.2

### NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2012



El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2012 fue de 1.755.231, lo que supuso un aumento absoluto de 90.930 y relativo del 5,5 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Dicho incremento hizo que el peso relativo de estas declaraciones en 2012 se situase en el 9,1 por ciento, 6 décimas porcentuales más que en 2011.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 14.074.362, con un decrecimiento absoluto de 1.742.142 y relativo del 11 por ciento en comparación con el ejercicio 2011. Dicha contracción provocó que el peso relativo de estas declaraciones disminuyera del 81,2 por ciento en 2011 al 72,6 por ciento en 2012, si bien mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 12,7 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo.

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general en 2012 fueron

104.264, lo que supuso una disminución absoluta de 12.353 y relativa del 10,6 por ciento en comparación con 2011. Dicho descenso hizo que su peso relativo retrocediera 1 décima porcentual, pasando del 0,6 por ciento en 2011 al 0,5 por ciento en 2012.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales fueron 2.978.619, cifra ligeramente inferior, en el 0,3 por ciento, a la de 2011, retomándose el comportamiento observado en los años 2009 y 2010 (con unos descensos del 2,8 y 1 por ciento, respectivamente), después de que en 2011 se produjera un ligero aumento del 0,1 por ciento. La participación relativa de estas declaraciones en 2012 fue del 15,4 por ciento, lo que supuso 1 décima porcentual más que en el ejercicio anterior.

El número de declaraciones en las que se utilizó el método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.513.800, produciéndose un aumento absoluto de 23.468 y relativo del 1,6 por ciento respecto al año anterior. El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.516.034, lo que supuso 32.255 menos y un descenso del 2,1 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2011.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2012 fue de 1.001.370 (13.637 menos y una tasa del -1,3 por ciento respecto a 2011), lo que representó el 5,2 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 33,6 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2012. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 542.069 declaraciones, cifra que supuso un retroceso absoluto de 19.850 y relativo del 3,5 por ciento respecto a 2011.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2012, dicha concurrencia de dos o más modalidades



de estimación en actividades económicas se produjo en 77.800 declaraciones.

De las declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2012, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 6.313.914 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 32,6 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 1,5 puntos porcentuales más que el año precedente, y un incremento absoluto de 265.778 y relativo del 4,4 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que figuraba un saldo positivo de ganancias o pérdidas patrimoniales imputables a 2012 integrable en la base imponible general totalizaron 377.152 y el número de aquellas que contenía un saldo negativo de esta variable fue de 5.279, con unas disminuciones del 9,7 y 11,4 por ciento, por ese orden, respecto al ejercicio anterior. No es posible obtener un número global de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general puesto que una declaración pudo contener saldos (positivos o negativos) de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 y, al mismo tiempo, compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores o incluso algunas pudieron contener solo estas últimas.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro fueron 1.471.824, cifra que supuso una participación relativa del 7,6 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2012, idéntica a la del año precedente. En comparación con el periodo impositivo anterior, se produjo una disminución absoluta de 2.023 y relativa del 0,1 por ciento en el número de declaraciones con estas rentas, como consecuencia de la continuidad del comportamiento negativo de la Bolsa en 2012<sup>(6)</sup>, si bien esta disminución fue mucho menos intensa que la registrada en 2011 (tasa del -10,1 por ciento), debido a que en 2012 se incrementó el número de transacciones inmobiliarias en comparación con el año anterior<sup>(7)</sup>, presumiblemente por la desaparición de la deducción por inversión en la vivienda habitual para las adquisiciones efectuadas a partir de 2013.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso inferior al 2 por ciento del total de declaraciones.

---

<sup>(6)</sup> En 2012, el Índice General de la Bolsa de Madrid cayó el 22,5 por ciento y el IBEX-35 lo hizo a una tasa del 22,1 por ciento.

<sup>(7)</sup> Según se desprende de la información que publica el Ministerio de Fomento, el número de transacciones inmobiliarias de viviendas creció el 4,2 por ciento en 2012, frente al descenso del 28,9 por ciento registrado en 2011.

### 2.1.2.2. Base imponible

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2012 fue de 346.644,5 millones de euros (el 92,8 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro, de 26.850,3 millones de euros (el restante 7,2 por ciento), registrándose unas disminuciones del 4,2 y 11,9 por ciento, respectivamente, respecto a las cifras correspondientes al periodo impositivo 2011. Estas contracciones se explican por los decrecimientos de prácticamente todos los componentes de la base imponible.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2012, cuyo importe ascendió a 373.494,8 millones de euros, cifra inferior en el 4,8 por ciento a la de 2011. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2012 resultó ser de 19.273 euros, con una disminución del 4,4 por ciento respecto a la del ejercicio anterior.

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2008 y 2012 de la base imponible total<sup>(8)</sup>.

Cuadro I.6

#### **EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2008-2012** (Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2008	412.618,3	4,0
2009	403.015,8	-2,3
2010	389.941,8	-3,2
2011	392.430,8	0,6
2012	373.494,8	-4,8

La base imponible creció el 4 por ciento en 2008, a pesar de la caída que se produjo en las rentas procedentes de ganancias patrimoniales y de actividades económicas, sin las cuales la tasa de variación de la base imponible en 2008 habría sido del 8,3 por ciento. En las moderadas contracciones registradas en la base imponible en 2009 y 2010, con tasas del -2,3 y -3,2 por ciento, respectivamente, también incidieron las disminuciones del importe procedente de esas dos fuentes de renta, si bien el factor explicativo más relevante de la evolución de la base imponible en ambos ejercicios fue el descenso de los rendimientos del trabajo. En 2011 se produjo un leve aumento de la base imponible, propiciado por el notable crecimiento de los

<sup>(8)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, con una tasa del 21,3 por ciento, y por la ligera recuperación de los rendimientos del trabajo, con una tasa del 0,5 por ciento. Por último, en 2012 la base imponible volvió a disminuir, con un ritmo más intenso que los observados en 2009 y 2010 (tasa del -4,8 por ciento), como consecuencia del comportamiento contractivo de prácticamente todos sus componentes, como ya se indicó, siendo especialmente relevante el descenso del 4,3 por ciento registrado en los rendimientos del trabajo.

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2012 por tramos de esa variable.

Cuadro I.7

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.248.870	21,9	21,9	9.997,6	2,7	2,7	2.353
6.000-12.000	3.690.175	19,0	41,0	33.268,9	8,9	11,6	9.016
12.000-18.000	3.644.368	18,8	59,8	54.121,3	14,5	26,1	14.851
18.000-24.000	2.690.351	13,9	73,7	56.004,7	15,0	41,1	20.817
24.000-30.000	1.777.895	9,2	82,8	47.675,1	12,8	53,8	26.815
30.000-36.000	1.238.531	6,4	89,2	40.591,7	10,9	64,7	32.774
36.000-42.000	647.899	3,3	92,6	25.058,6	6,7	71,4	38.677
42.000-51.000	525.373	2,7	95,3	24.186,4	6,5	77,9	46.037
51.000-60.000	299.651	1,5	96,8	16.508,5	4,4	82,3	55.093
60.000-72.000	230.358	1,2	98,0	15.068,9	4,0	86,3	65.415
72.000-90.000	170.082	0,9	98,9	13.561,3	3,6	90,0	79.734
90.000-120.000	108.980	0,6	99,4	11.149,8	3,0	93,0	102.311
120.000-240.000	82.970	0,4	99,9	13.130,2	3,5	96,5	158.253
240.000-600.000	19.353	0,1	100,0	6.635,6	1,8	98,3	342.872
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	6.535,9	1,7	100,0	1.412.257
<b>TOTAL</b>	<b>19.379.484</b>	<b>100</b>		<b>373.494,8</b>	<b>100</b>		<b>19.273</b>

Según se observa en el cuadro I.7, el 82,8 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2012 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 53,8 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 14 por ciento del total y aportaron el 28,5 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 2,6 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 10,7 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,6 por ciento del total, aportaron el 7 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 2,4 por diez mil del total de declarantes, aportaron el 1,7 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2012.

La composición de la base imponible del ejercicio 2012, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2011 se muestran en el cuadro I.8.

Antes de analizar las cifras recogidas en el cuadro I.8, conviene señalar que, para la mayor parte de los contribuyentes, el importe global de las rentas obtenidas en el ejercicio fue equivalente a la cuantía total de la base imponible, suma de sus partes general y del ahorro. Solo se produjeron diferencias entre ambas magnitudes, aparte de las discrepancias estadísticas, en aquellos contribuyentes con saldos negativos en los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (ya fuesen los obtenidos en el propio ejercicio o los procedentes de ejercicios anteriores que se compensasen), ya que dichos saldos negativos se excluyeron del cómputo de las rentas para la determinación de la mencionada magnitud. En 2012, el importe agregado de estos saldos negativos fue de 1.822,7 millones de euros, correspondiendo 1.740,7 millones de euros a rendimientos negativos generados en 2012 y 82,1 millones de euros a aquellos obtenidos en los ejercicios 2008 a 2011 que se compensaron en la declaración del período impositivo 2012. Estas cifras se han incluido en el cuadro I.8 con el propósito de mostrar la composición de la base imponible de forma exhaustiva.

En 2012, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 309.090,8 millones de euros, esto es, el 82,8 por ciento de la base imponible, siendo la cuantía media por declaración de 18.692 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2011 resultan unas disminuciones del 4,3 y 3 por ciento, respectivamente.

Cuadro I.8

## COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2011 Y 2012

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
1. Trabajo	322.957,9	309.090,8	-4,3	19.262	18.692	-3,0
2. Capital	29.906,5	26.045,3	-12,9	-	-	-
- inmobiliario	7.485,9	7.137,9	-4,6	4.498	4.067	-9,6
- mobiliario	22.420,6	18.907,4	-15,7	-	-	-
- a integrar en base imponible general	309,7	279,3	-9,8	2.656	2.679	0,9
- a integrar en base imponible del ahorro	22.110,9	18.628,1	-15,8	1.398	1.324	-5,3
3. Actividades económicas	23.104,1	22.145,5	-4,1	7.733	7.435	-3,9
- estimación directa	14.434,6	13.776,1	-4,6	9.685	9.100	-6,0
- estimación objetiva	8.669,6	8.369,4	-3,5	5.599	5.521	-1,4
- actividades agrarias	2.622,1	2.601,7	-0,8	2.583	2.598	0,6
- resto de actividades	6.047,5	5.767,7	-4,6	10.762	10.640	-1,1
4. Régimen de atribución de rentas	4.307,7	4.101,5	-4,8	-	-	-
- capital mobiliario	142,0	123,5	-13,0	-	-	-
- a integrar en base imponible general	97,8	82,9	-15,2	2.251	2.093	-7,0
- a integrar en base imponible del ahorro	44,2	40,6	-8,1	770	763	-0,9
- capital inmobiliario	1.208,0	1.181,9	-2,2	3.731	3.368	-9,7
- actividades económicas	2.957,8	2.796,1	-5,5	8.193	7.634	-6,8
5. Rentas imputadas	2.945,5	3.221,2	9,4	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	2.925,6	3.199,3	9,4	484	507	4,8
- AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	11,3	7,7	-31,9	6.061	4.705	-22,4
- transparencia fiscal internacional	4,4	5,0	11,7	44.862	30.611	-31,8
- derechos de imagen	1,1	2,2	96,8	5.014	10.323	105,9
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	3,1	6,9	122,1	15.024	17.661	17,5
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	9.066,7	7.231,3	-20,2	-	-	-
- a integrar en base imponible general	878,1	708,9	-19,3	-	-	-
- saldo positivo	920,0	749,8	-18,5	2.202	1.988	-9,7
- saldo negativo	14,9	16,8	12,6	2.505	3.183	27,1
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	27,0	24,1	-10,7	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	8.188,7	6.522,5	-20,3	5.556	4.432	-20,2
- saldo positivo	8.522,0	7.035,1	-17,4	5.782	4.780	-17,3
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	333,4	512,6	53,8	3.758	4.965	32,1
7. Saldo (-) de rendim. capital mobil. a integrar en BI ahorro	245,2	1.740,7	609,9	449	2.389	432,2
8. Compensación de saldo (-) de rendim. capital mobiliario de ejercicios anteriores a integrar en BI ahorro	105,9	82,1	-22,5	1.329	1.172	-11,8
9. Discrepancias estadísticas <sup>(3)</sup>	3,0	0,5	-82,8	-	-	-
10. BASE IMPONIBLE [(8)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)-(8)+(9)]	392.430,8	373.494,8	-4,8	20.158	19.273	-4,4
GENERAL	361.944,7	346.644,5	-4,2	19.278	18.639	-3,3
DEL AHORRO	30.486,0	26.850,3	-11,9	1.977	1.976	-0,1

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Se deben a que la base imponible total no coincide con la suma algebraica de sus componentes.

La reducción general por rendimientos del trabajo se consignó en 17.449.658 declaraciones (el 90 por ciento del total) por un importe de 51.262 millones de euros, produciéndose un descenso del 0,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (51.540,1 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 2.938 euros, cifra ligeramente superior, en el 0,3 por ciento, a la de 2011. En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado de esta reducción.

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL.  
DISTRIBUCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.374.559	19,3	19,3	12.305,3	24,0	24,0	3.646
6.000-12.000	3.252.029	18,6	38,0	10.371,5	20,2	44,2	3.189
12.000-18.000	3.379.201	19,4	57,3	8.933,0	17,4	61,7	2.644
18.000-24.000	2.557.999	14,7	72,0	6.748,0	13,2	74,8	2.638
24.000-30.000	1.709.894	9,8	81,8	4.517,4	8,8	83,6	2.642
30.000-36.000	1.197.898	6,9	88,7	3.166,7	6,2	89,8	2.644
36.000-42.000	621.649	3,6	92,2	1.642,4	3,2	93,0	2.642
42.000-51.000	500.630	2,9	95,1	1.321,9	2,6	95,6	2.640
51.000-60.000	284.276	1,6	96,7	750,5	1,5	97,1	2.640
60.000-72.000	217.480	1,2	98,0	573,9	1,1	98,2	2.639
72.000-90.000	159.369	0,9	98,9	420,4	0,8	99,0	2.638
90.000-120.000	100.309	0,6	99,5	264,1	0,5	99,5	2.633
120.000-240.000	74.104	0,4	99,9	194,4	0,4	99,9	2.623
240.000-600.000	16.424	0,1	100,0	42,7	0,1	100,0	2.597
Más de 600.000	3.837	0,0	100,0	9,9	0,0	100,0	2.589
<b>TOTAL</b>	<b>17.449.658</b>	<b>100</b>		<b>51.262,0</b>	<b>100</b>		<b>2.938</b>

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los

contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 83,6 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros, los cuales presentaron el 81,8 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

La reducción por prolongación de la actividad laboral supuso 143 millones de euros, correspondientes a 52.930 declaraciones (en 2011, 149,3 millones de euros y 55.093 declaraciones). La reducción por movilidad geográfica se consignó en 34.004 declaraciones por un importe global de 93 millones de euros (35.955 declaraciones y 98,2 millones de euros, en 2011). Por último, la reducción adicional por trabajadores activos que fuesen personas con discapacidad supuso 1.062,1 millones de euros y fue reflejada en 279.950 declaraciones (1.086,4 millones de euros y 284.727 declaraciones, en 2011).

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2012 ascendieron a 7.137,9 millones de euros<sup>(9)</sup>, lo que supuso una contracción del 4,6 por ciento en comparación con 2011. Esta disminución se debió al efecto conjunto de una disminución de los ingresos íntegros (tasa del -1,2 por ciento) y un aumento de los gastos deducibles (tasa del 6,2 por ciento).

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2012 disminuyó el 9,6 por ciento, situándose en 4.067 euros. Este notable descenso se explica, fundamentalmente, por la persistencia en 2012 de la tendencia fuertemente decreciente observada en el precio medio del alquiler de los locales comerciales<sup>(10)</sup>, asociado a la menor demanda, lo que no se contrarrestó más que ligeramente con un pequeño repunte registrado en el precio del alquiler de la vivienda<sup>(11)</sup>, si bien este fue menos intenso que en años anteriores.

El importe consignado en 2012 por la reducción aplicable a los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 3.077,6 millones de euros, cifra inferior en el 5,1 por ciento a la cantidad correspondiente a 2011 (3.241,4 millones de euros). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.263.294, el 6,7 por ciento más que en 2011 (1.184.103). La reducción media se situó en 2.436 euros, produciéndose un descenso del 11 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.737 euros).

---

<sup>(9)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(10)</sup> Según se recoge en el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2012 de la AEAT, las rentas de alquiler de locales comerciales sujetas a retención volvieron a decrecer en 2012, y con más intensidad que en años anteriores (-6,7 por ciento), acumulando una caída del 17 por ciento desde el inicio de la crisis en 2008.

<sup>(11)</sup> Según el INE, en 2012, el índice del precio medio del alquiler de la vivienda creció el 0,5 por ciento, frente al 1 por ciento en 2011, el 1,1 por ciento en 2010 y el 3,1 por ciento en 2009.

En el ejercicio 2012, las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 18.907,4 millones de euros<sup>(12)</sup>. La mayor parte de dicha cantidad, 18.628,1 millones de euros (el 98,5 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro<sup>(13)</sup> y el resto, 279,3 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2011, se obtienen unas disminuciones del 15,7 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 15,8 por ciento para los que se integraron en la base imponible del ahorro y del 9,8 por ciento para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible. Cabe señalar el fuerte incremento en 2012 del saldo negativo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (véase el cuadro I.8).

El notable descenso de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2012 se debió, fundamentalmente, a la fuerte caída de los dividendos pagados por las empresas (tasa del -31,3 por ciento), como consecuencia de la negativa evolución de sus beneficios y la continuidad de las políticas de refuerzo del capital llevadas a cabo por aquellas.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2012, destacaron los intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros, que aportaron 13.535,1 millones de euros (el 71,6 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 18.899,8 millones de euros) y registraron un aumento del 0,9 por ciento respecto a 2011, y los dividendos, cuyo importe ascendió a 4.696,3 millones de euros (el 24,8 por ciento del total de ingresos íntegros), cifra inferior en el 31,3 por ciento a la de 2011. También sobresalieron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.792 millones de euros (el 9,5 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra superior en el 6,1 por ciento a la del ejercicio 2011. Las operaciones de transmisión, amortización o reembolso de activos financieros distintos de las Letras del Tesoro arrojaron una cifra negativa de 1.392,9 millones de euros<sup>(14)</sup> (cifra positiva de 189,6 millones de euros en 2011). El resto de rendimientos (entre otros, los derivados de la transmisión o amor-

---

<sup>(12)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(13)</sup> Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

<sup>(14)</sup> El signo negativo se debe a que los valores de enajenación, amortización o reembolso fueron inferiores a los de adquisición o suscripción.



tización de Letras del Tesoro y los intereses de activos financieros con derecho a bonificación, que aportaron 89,6 y 48,8 millones de euros, respectivamente) absorbió el 0,7 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2012.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2012 ascendieron a 22.145,5 millones de euros, con una media de 7.435 euros por declaración, cifras que supusieron unas disminuciones del 4,1 y 3,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2011. Este comportamiento se debió, fundamentalmente, al mayor retroceso de la renta empresarial media declarada, sobre todo en las actividades económicas en estimación directa, como se comentará más adelante, y, en menor medida, al leve descenso registrado por el número de declaraciones con esta fuente de renta (tasa del -0,3 por ciento), como ya se indicó.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2012 disminuyeron el 4,6 por ciento respecto a 2011, situándose en 13.776,1 millones de euros, lo que representó el 62,2 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. La cuantía media por declaración fue de 9.100 euros, lo que supuso un descenso del 6 por ciento respecto a la media registrada en 2011.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 5.767,7 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.640 euros, lo que representan unas disminuciones del 4,6 y 1,1 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2011.

Las rentas declaradas en 2012 por agricultores, ganaderos y silvicultores por el método de estimación objetiva se situaron en 2.601,7 millones de euros, produciéndose una disminución del 0,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 2.598 euros en 2012, registrando un incremento del 0,6 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2012, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menor que la cuarta parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y que la tercera parte de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

Los rendimientos declarados del periodo impositivo 2012 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.101,5 millones de euros, experimentando un descenso del 4,8 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.796,1 millones de euros y una cuantía media de 7.634 euros por declaración, cifras que supusieron unas disminuciones del 5,5 y 6,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2011.

En el conjunto de las rentas imputadas, cuyo importe total en 2012 creció el 9,4 por ciento hasta situarse en 3.221,2 millones de euros, sobresalieron las derivadas de la propiedad inmobiliaria (véase el cuadro I.8). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron una cifra de 3.199,3 millones de euros en 2012, lo que implicó un incremento del 9,4 por ciento respecto al ejercicio 2011. La cuantía media registró un aumento del 4,8 por ciento respecto a 2011, situándose en 507 euros por declaración.

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales de 2011 ponen de manifiesto, sobre todo, la evolución desfavorable de los mercados bursátiles y la continuidad del descenso del precio de la vivienda<sup>(15)</sup>, lo que provocó importantes pérdidas de valor en los activos financieros y los inmuebles y, como consecuencia, la obtención de ganancias patrimoniales menores que las obtenidas en 2011 o incluso de pérdidas, como resultado de las ventas realizadas, siendo este comportamiento negativo más intenso que en 2011.

En el cuadro I.8 puede apreciarse que, en el ejercicio 2012, tanto las ganancias patrimoniales integradas en la base imponible general como las que formaron parte de la base imponible del ahorro, procedentes de transacciones de elementos patrimoniales, presentaron tasas de variación negativas respecto a los valores del período impositivo 2011.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 708,9 millones de euros, lo que supuso una disminución del 19,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2011, pro-

---

<sup>(15)</sup> Como ejemplo, en 2012, teniendo en cuenta los valores medios mensuales, el Índice General de la Bolsa de Madrid y el IBEX-35 cayeron el 22,5 y el 22,1 por ciento, respectivamente (en 2011 dichos índices registraron unas disminuciones del 6,3 y 4,6 por ciento, respectivamente). Por su parte, según los datos publicados por el Ministerio de Fomento, el precio medio de la vivienda libre retrocedió el 8,7 por ciento en 2012 (tasa del -5,6 por ciento en 2011).

duciéndose así una considerable intensificación respecto al año anterior, cuya tasa de variación fue del -3,9 por ciento.

El importe del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integró en la base imponible del ahorro del ejercicio 2012 totalizó 6.522,5 millones de euros, con un descenso del 20,3 por ciento respecto al ejercicio precedente, el cual fue más acusado que el registrado un año atrás, con una tasa del -12,3 por ciento.

En definitiva, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en el ejercicio 2012, independientemente de su procedencia y una vez tenidas en cuenta las compensaciones de saldos negativos procedentes de ejercicios anteriores, ascendió a 7.231,3 millones de euros, registrándose una caída del 20,2 por ciento en comparación con el importe declarado en 2011, contracción superior en 8,7 puntos porcentuales a la registrada en dicho año (el 11,5 por ciento).

La notable contracción del importe de las ganancias patrimoniales en 2012 provocó una pérdida de 4 décimas porcentuales en el peso relativo de estas rentas en la base imponible del ejercicio, situándose en el 1,9 por ciento (véase el cuadro I.11) y ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en 2012, por detrás del trabajo, el capital y las actividades económicas.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2008 y 2012, ambos inclusive. A lo largo de dicho periodo estas rentas registraron fuertes contracciones, destacando la de 2008 (tasa del -44,5 por ciento), como consecuencia del estancamiento del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles, factores estos que hasta 2011 fueron actuando cada vez con menor intensidad, aumentando de nuevo su incidencia negativa en 2012, de forma que en dicho año el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales se situó en menos de la mitad de su valor en 2008.

*Cuadro I.10*

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. IRPF 2008-2012**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2008	17.091,8	-44,5
2009	12.929,3	-24,4
2010	10.246,2	-20,8
2011	9.066,7	-11,5
2012	7.231,3	-20,2

En el cuadro I.11 figuran las estructuras porcentuales de la base imponible del IRPF en los ejercicios 2011 y 2012. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

Cuadro I.11

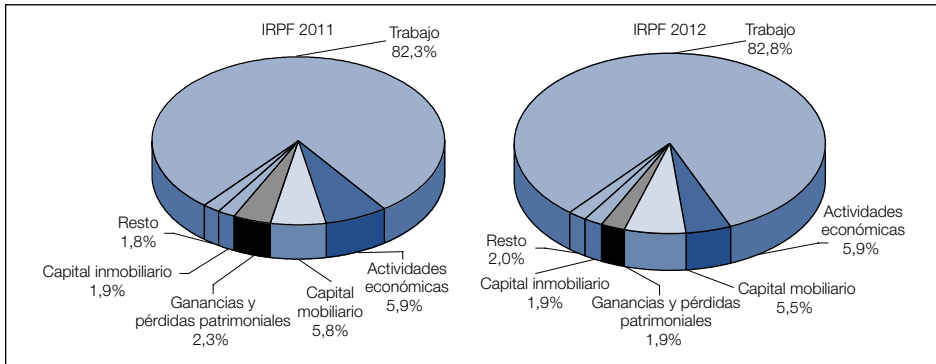
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2011 Y 2012**

Fuentes de renta	2011 (%)	2012 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	82,3	82,8	0,5
Capital	7,7	7,4	-0,3
- inmobiliario	1,9	1,9	0,0
- mobiliario	5,8	5,5	-0,3
- a integrar en base imponible general	0,1	0,1	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	5,7	5,4	-0,3
Actividades económicas	5,9	5,9	0,0
- estimación directa	3,7	3,7	0,0
- estimación objetiva	2,2	2,2	0,0
- actividades agrarias	0,7	0,7	0,0
- resto de actividades	1,5	1,5	0,0
Régimen de atribución de rentas	1,1	1,1	0,0
- capital mobiliario	0,0	0,1	0,1
- a integrar en base imponible general	0,0	0,0	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	0,0	0,1	0,1
- capital inmobiliario	0,3	0,3	0,0
- actividades económicas	0,8	0,7	-0,1
Rentas imputadas	0,7	0,9	0,2
- propiedad inmobiliaria	0,7	0,9	0,2
- restantes (*)	0,0	0,0	0,0
Ganancias y pérdidas patrimoniales	2,3	1,9	-0,4
- a integrar en base imponible general	0,2	0,2	0,0
- a integrar en base imponible del ahorro	2,1	1,7	-0,4
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	
GENERAL	92,2	92,8	0,6
DEL AHORRO	7,8	7,2	-0,6

(\*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2011 Y 2012



En el ejercicio 2012, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 82,8 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon los rendimientos del capital, cuyo peso relativo se situó en el 7,4 por ciento (5,5 por ciento el capital mobiliario y 1,9 por ciento el inmobiliario). Las rentas de actividades económicas continuaron ocupando el tercer lugar, con una participación del 5,9 por ciento, en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 1,9 por ciento. Del resto de rentas solo cabe resaltar los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución y las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria, que representaron el 0,7 y 0,9 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2012, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, no representando en caso alguno más del 0,3 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2011 y 2012 destacó el avance de los rendimientos del trabajo<sup>(16)</sup> (de 0,5 puntos porcentuales) y el de las rentas imputadas procedentes de la propiedad inmobiliaria (de 0,2 puntos porcentuales). Las contrapartidas de ese avance se localizaron en los retrocesos de 4 y 3 décimas porcentuales registrados en las participaciones relativas de las ganancias y pérdidas patrimoniales y del capital, respectivamente. Por su parte, las participaciones relativas de los rendimientos de actividades económicas y de

<sup>(16)</sup> Cabe señalar que desde 2007 hasta 2010 se produjo un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, circunstancia que se interrumpió en 2011 y que se ha recuperado en 2012.

aquellos correspondientes al régimen de atribución de rentas se mantuvieron al mismo nivel en ambos ejercicios.

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2012 fue, como ya se ha reiterado, del 82,8 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 89,3 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 40,9 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 1,9 por ciento de la base imponible del período impositivo 2012, con un máximo del 3,1 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,4 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2 y el 3 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 5,5 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción, el 5,4 por ciento, correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, y el 0,1 por ciento restante a los que formaron parte de la base imponible general.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 12,8 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima del 3,4 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 30.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 24,1 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Cuadro I.12

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2012

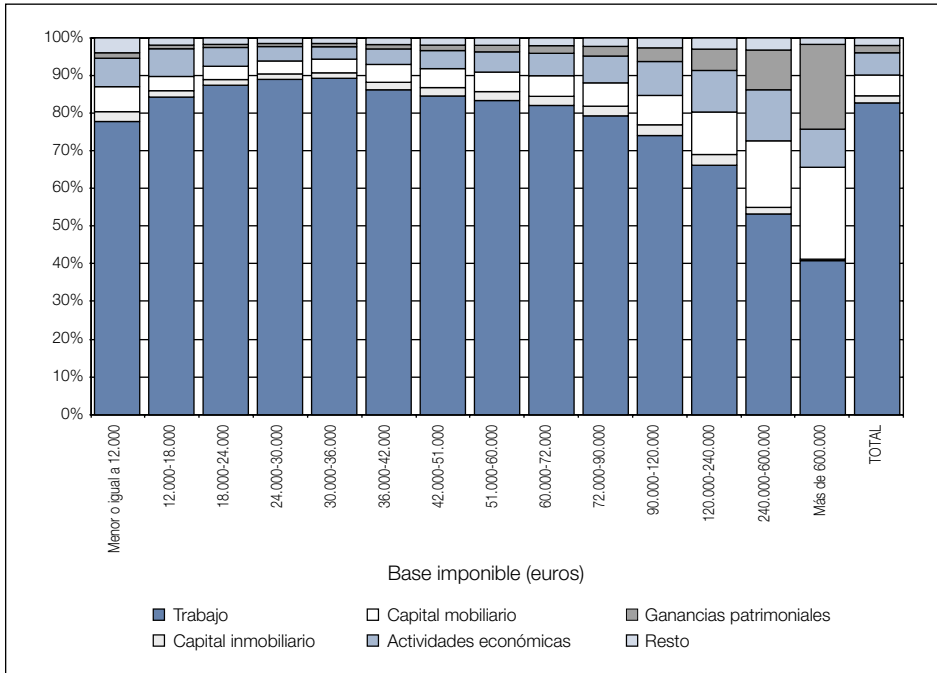
Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	82,2	3,1	0,08	12,8	12,9	-6,8	2,9	0,9	-3,0
6.000-12.000	76,5	2,5	0,06	6,2	6,3	4,6	1,7	4,4	10,7
12.000-18.000	84,3	1,7	0,05	3,7	3,8	2,8	0,9	3,7	7,4
18.000-24.000	87,4	1,5	0,05	3,5	3,5	2,3	0,7	2,0	5,0
24.000-30.000	89,0	1,4	0,05	3,4	3,5	2,2	0,5	1,1	3,8
30.000-36.000	89,3	1,5	0,05	3,6	3,6	2,2	0,4	0,6	3,3
36.000-42.000	86,2	2,0	0,06	4,7	4,7	3,0	0,5	0,6	4,1
42.000-51.000	84,6	2,2	0,08	4,9	5,0	3,9	0,5	0,4	4,8
51.000-60.000	83,4	2,4	0,09	5,1	5,2	4,7	0,4	0,3	5,4
60.000-72.000	82,1	2,4	0,10	5,3	5,4	5,5	0,3	0,2	6,0
72.000-90.000	79,3	2,6	0,12	6,1	6,2	6,8	0,2	0,1	7,1
90.000-120.000	74,1	2,9	0,15	7,6	7,8	8,8	0,2	0,1	9,0
120.000-240.000	66,2	2,9	0,20	11,1	11,3	10,9	0,1	0,1	11,0
240.000-600.000	53,3	1,7	0,21	17,5	17,7	13,5	0,0	0,0	13,5
Más de 600.000	40,9	0,4	0,30	24,1	24,4	10,1	0,0	0,0	10,1
<b>TOTAL</b>	<b>82,8</b>	<b>1,9</b>	<b>0,07</b>	<b>5,4</b>	<b>5,5</b>	<b>3,7</b>	<b>0,7</b>	<b>1,5</b>	<b>5,9</b>

(continúa)

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	-0,6	3,4	0,91	1,1	2,1	100
6.000-12.000	1,4	1,4	0,41	0,8	1,2	100
12.000-18.000	1,1	0,8	0,34	0,6	1,0	100
18.000-24.000	1,0	0,7	0,20	0,6	0,8	100
24.000-30.000	0,8	0,7	0,12	0,7	0,8	100
30.000-36.000	0,7	0,8	0,08	0,8	0,8	100
36.000-42.000	1,0	0,8	0,07	1,1	1,2	100
42.000-51.000	1,1	0,8	0,06	1,4	1,5	100
51.000-60.000	1,2	0,7	0,05	1,7	1,8	100
60.000-72.000	1,3	0,7	0,05	2,0	2,0	100
72.000-90.000	1,5	0,7	0,04	2,5	2,6	100
90.000-120.000	1,9	0,7	0,06	3,6	3,6	100
120.000-240.000	2,3	0,6	0,08	5,6	5,7	100
240.000-600.000	2,7	0,5	0,14	10,4	10,5	100
Más de 600.000	1,4	0,3	0,31	22,2	22,5	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,1</b>	<b>0,9</b>	<b>0,19</b>	<b>1,7</b>	<b>1,9</b>	<b>100</b>

Gráfico I.4

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2012**



Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integran en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los intereses de cuentas bancarias en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 12,8 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 11,5 puntos correspondieron a estos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron estos rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 11,1 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 17,6 por ciento).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible para los tramos en los cuales dicha magnitud estaba comprendida entre 12.000 y 600.000 euros,



con un mínimo del 0,05 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o iguales a 36.000 euros y un máximo del 0,3 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2012 fue del 5,9 por ciento, ocupando el segundo lugar, detrás de los rendimientos del trabajo, y con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 3,7 por ciento de la base imponible total, frente al 2,2 por ciento de la estimación objetiva (el 0,7 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,5 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros<sup>(17)</sup>. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,3 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 13,5 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 10,1 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2012 del 1,9 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 1,7 por ciento de dicha magnitud.

---

<sup>(17)</sup> La proporción negativa que resultó en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos en ese tramo era negativo.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores a 90.000 euros, pasando de un máximo del 0,91 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,04 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 72.000 y 90.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas fue adquiriendo mayor relevancia a medida que aumentaba la base imponible, hasta alcanzar el 0,31 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro ocurrió lo contrario, es decir, su peso relativo se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible (con excepción de las bases imponibles menores de 18.000 euros, en las que se produjeron descensos, y de las comprendidas entre 18.000 y 24.000 euros, en las que se mantuvo al mismo nivel del intervalo inmediato anterior), siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2012 se situó en el 22,2 por ciento, ocupando el tercer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por detrás de las rentas del trabajo (participación del 40,9 por ciento) y de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro (participación del 24,1 por ciento).

### **2.1.2.3. Base liquidable**

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2011 y 2012, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a las reducciones realmente aplicadas por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2012 en 12.699,3 millones de euros, cifra inferior en el 2,4 por ciento a la de 2011, lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -2,8 por ciento).

En el ejercicio 2012, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 4.222 declaraciones,

el 6,8 por ciento menos que en el ejercicio anterior. Por el contrario, el importe de esta reducción creció el 19,1 por ciento, situándose en 11,3 millones de euros. Como resultado, la cuantía media aumentó el 27,8 por ciento, pasando de 2.088 euros en 2011 a 2.667 euros en 2012.

Cuadro I.13

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2011 Y 2012**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	Tasa de variación %	2011	2012	Tasa de variación %	2011	2012	Tasa de variación %
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	<b>19.467.730</b>	<b>19.379.484</b>	<b>-0,5</b>	<b>392.430,8</b>	<b>373.494,8</b>	<b>-4,8</b>	<b>20.158</b>	<b>19.273</b>	<b>-4,4</b>
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	13.013,4	12.699,3	-2,4	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	4.530	4.222	-6,8	9,5	11,3	19,1	2.088	2.667	27,8
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (*)	-	-	-	5.420,5	4.835,5	-10,8	-	-	-
4.1. Régimen general	3.802.059	3.040.118	-20,0	5.285,6	4.714,5	-10,8	1.390	1.551	11,5
4.2. Cónyuges	81.786	71.974	-12,0	88,9	77,8	-12,4	1.086	1.081	-0,5
4.3. Personas con discapacidad	26.400	15.812	-40,1	32,7	31,5	-3,9	1.240	1.990	60,4
4.4. Deportistas profesionales	3.803	2.884	-24,2	13,3	11,7	-11,8	3.498	4.069	16,3
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	446,5	439,4	-1,6	-	-	-
6. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos	-	-	-	16,0	14,5	-9,3	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	38.923	40.403	3,8	197,5	213,5	8,1	5.073	5.284	4,1
<b>8. BASE LIQUIDABLE [(8)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7)]</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>373.327,5</b>	<b>355.281,4</b>	<b>-4,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
GENERAL	18.514.099	18.313.502	-1,1	343.018,0	328.608,6	-4,2	18.527	17.944	-3,2
DEL AHORRO	15.213.939	13.400.025	-11,9	30.309,5	26.672,8	-12,0	1.992	1.991	-0,1

(\*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 2012 de 4.835,5 millones de euros, cifra inferior en el 10,8 por ciento a la correspondiente a 2011, por lo que prosigue la tendencia decreciente de ejercicios anteriores<sup>(18)</sup>. En este descenso incidieron las menores aportacio-

(18) Las tasas de variación fueron del -5,4 por ciento en 2011, del -3,1 por ciento en 2010, del -1,6 por ciento en 2009 y del -11,3 por ciento en 2008.

nes realizadas a estos instrumentos de previsión social, presumiblemente, por la situación de crisis económica<sup>(19)</sup>.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 4.714,5 millones de euros (el 97,5 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del -10,8 por ciento respecto a 2011), 77,8 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -12,4 por ciento), 31,5 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -3,9 por ciento) y el resto, 11,7 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del -11,8 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos disminuyó el 1,6 por ciento, situándose en 439,4 millones de euros.

La reducción por las cuotas de afiliación y demás aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por sus afiliados, adheridos y simpatizantes, supuso una minoración de 14,5 millones de euros, con una tasa de variación del -9,3 por ciento, en comparación con el periodo impositivo 2011.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2012 fue de 213,5 millones de euros, el 8,1 por ciento más que el importe compensado en 2011.

Como resultado de minorar la base imponible de 2012 en las reducciones descritas, se obtiene una base liquidable total para dicho ejercicio de 355.281,4 millones de euros, de los cuales 328.608,6 millones de euros (el 92,5 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 26.672,8 millones de euros (el 7,5 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2011, se obtienen unas disminuciones del 4,8 por ciento en la base liquidable total, del 4,2 por ciento en la base liquidable general y del 12 por ciento en la base liquidable del ahorro.

---

<sup>(19)</sup> Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2012, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP), del Ministerio de Economía y Competitividad, las aportaciones a planes de pensiones pasaron de 4.910 millones de euros en 2011 a 4.136 millones de euros en 2012, lo que supuso una disminución del 15,8 por ciento.

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total<sup>(20)</sup> a lo largo del periodo 2008-2012.

*Cuadro I.14*

**EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2008-2012**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2008	391.908,2	4,6
2009	382.663,1	-2,4
2010	370.226,3	-3,3
2011	373.327,5	0,8
2012	355.281,4	-4,8

El moderado aumento de la base liquidable en el ejercicio 2008 (4,6 por ciento) se explicaba por la contracción de la base liquidable del ahorro en dicho año (tasa del -15,9 por ciento), como consecuencia de la caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la ya citada desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario.

Las tasas de variación negativas que la base liquidable registró en 2009 y 2010 se debieron, por un lado, a la continuidad de los factores que explicaban en 2008 la caída de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones, y, por otro lado, a la fuerte contracción de las rentas de actividades económicas en 2009 y de los rendimientos del capital mobiliario en 2010.

La recuperación de la base liquidable en 2011 se explicaba por el ligero avance de las rentas del trabajo y por el notable aumento en dicho año de los rendimientos del capital mobiliario, motivado por el aumento de los dividendos repartidos por las empresas y de los intereses pagados por las cuentas, depósitos y activos financieros en general.

Por último, en el descenso registrado por la base liquidable en 2012 incide, fundamentalmente, la moderada contracción de las rentas del trabajo y, en menor medida, la sustancial disminución de los rendimientos del capital mobiliario, sobre todo por la fuerte caída de los dividendos repartidos por las empresas, y el comportamiento negativo de la Bolsa y del precio de los inmuebles, que provocaron una reducción significativa del valor de las ganancias patrimoniales declaradas, como ya se indicó.

<sup>(20)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2012 fueron idénticas, lo que implicó que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes no tuvieron mucha influencia, por su escaso peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (en torno al 5 por ciento tanto en 2011 como en 2012).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2012 por tramos de base imponible. En él se constata que algo más de la mitad de la base liquidable, el 53,2 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 28,8 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 10,8 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible, el 7,2 por ciento restante.

Cuadro I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(\*)  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	8.772,1	2,5	2,5
6.000-12.000	30.485,3	8,6	11,0
12.000-18.000	50.600,9	14,2	25,3
18.000-24.000	53.285,4	15,0	40,3
24.000-30.000	45.805,8	12,9	53,2
30.000-36.000	39.102,1	11,0	64,2
36.000-42.000	24.148,8	6,8	71,0
42.000-51.000	23.294,0	6,6	77,5
51.000-60.000	15.873,1	4,5	82,0
60.000-72.000	14.475,6	4,1	86,1
72.000-90.000	13.023,2	3,7	89,8
90.000-120.000	10.711,5	3,0	92,8
120.000-240.000	12.703,1	3,6	96,3
240.000-600.000	6.505,2	1,8	98,2
Más de 600.000	6.495,3	1,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>355.281,4</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2012, respectivamente.

Cuadro I.16

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.241.892	17,7	17,7	7.500,6	2,3	2,3	2.314
6.000-12.000	3.653.765	20,0	37,7	28.162,8	8,6	10,9	7.708
12.000-18.000	3.634.290	19,8	57,5	48.249,5	14,7	25,5	13.276
18.000-24.000	2.686.060	14,7	72,2	50.976,4	15,5	41,0	18.978
24.000-30.000	1.775.499	9,7	81,9	43.855,2	13,3	54,4	24.700
30.000-36.000	1.237.157	6,8	88,6	37.342,3	11,4	65,8	30.184
36.000-42.000	647.015	3,5	92,1	22.701,0	6,9	72,7	35.086
42.000-51.000	524.454	2,9	95,0	21.757,3	6,6	79,3	41.486
51.000-60.000	299.059	1,6	96,6	14.753,6	4,5	83,8	49.333
60.000-72.000	229.794	1,3	97,9	13.368,3	4,1	87,8	58.175
72.000-90.000	169.644	0,9	98,8	11.849,7	3,6	91,5	69.851
90.000-120.000	108.581	0,6	99,4	9.464,6	2,9	94,3	87.166
120.000-240.000	82.532	0,5	99,9	10.508,7	3,2	97,5	127.328
240.000-600.000	19.189	0,1	100,0	4.651,0	1,4	98,9	242.378
Más de 600.000	4.571	0,0	100,0	3.467,8	1,1	100,0	758.648
<b>TOTAL</b>	<b>18.313.502</b>	<b>100</b>		<b>328.608,6</b>	<b>100</b>		<b>17.944</b>

Cuadro I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.523.801	18,8	18,8	1.271,5	4,8	4,8	504
6.000-12.000	2.416.075	18,0	36,9	2.322,6	8,7	13,5	961
12.000-18.000	2.412.382	18,0	54,9	2.351,4	8,8	22,3	975
18.000-24.000	1.932.727	14,4	69,3	2.309,0	8,7	30,9	1.195
24.000-30.000	1.347.569	10,1	79,3	1.950,7	7,3	38,3	1.448
30.000-36.000	982.305	7,3	86,7	1.759,8	6,6	44,9	1.792
36.000-42.000	541.055	4,0	90,7	1.447,8	5,4	50,3	2.676
42.000-51.000	442.875	3,3	94,0	1.536,7	5,8	56,0	3.470
51.000-60.000	256.399	1,9	95,9	1.119,5	4,2	60,2	4.366
60.000-72.000	199.386	1,5	97,4	1.107,3	4,2	64,4	5.553
72.000-90.000	149.274	1,1	98,5	1.173,5	4,4	68,8	7.861
90.000-120.000	97.460	0,7	99,3	1.246,9	4,7	73,5	12.794
120.000-240.000	75.884	0,6	99,8	2.194,4	8,2	81,7	28.918
240.000-600.000	18.343	0,1	100,0	1.854,2	7,0	88,6	101.084
Más de 600.000	4.490	0,0	100,0	3.027,5	11,4	100,0	674.286
<b>TOTAL</b>	<b>13.400.025</b>	<b>100</b>		<b>26.672,8</b>	<b>100</b>		<b>1.991</b>

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 54,9 por ciento del importe de la base liquidable general y el 31,4 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 51 por ciento en la base liquidable general y el 49,8 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 26,5 por ciento de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 5,7 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,6 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 0,7 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 11,4 por ciento), así como la elevada cuantía media de dicha variable en ese tramo, con 674.286 euros, frente a la media global de 1.991 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 1,1 por ciento y su cuantía media de 758.648 euros.

Si se combinan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 120.000 euros, más del 88 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a dicho nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 53,4 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 46,6 por ciento.

### 2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta

Como ya se comentó, en el ejercicio 2012, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 12.699,3 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2012.



Cuadro I.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Importe	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.108,1	8,7	8,7
6.000-12.000	2.494,1	19,6	28,4
12.000-18.000	3.050,6	24,0	52,4
18.000-24.000	2.211,9	17,4	69,8
24.000-30.000	1.368,4	10,8	80,6
30.000-36.000	972,9	7,7	88,2
36.000-42.000	485,7	3,8	92,1
42.000-51.000	367,4	2,9	95,0
51.000-60.000	206,5	1,6	96,6
60.000-72.000	158,2	1,2	97,8
72.000-90.000	118,4	0,9	98,8
90.000-120.000	78,4	0,6	99,4
120.000-240.000	61,6	0,5	99,9
240.000-600.000	14,1	0,1	100,0
Más de 600.000	3,0	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>12.699,3</b>	<b>100</b>	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 52,4 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros. La proporción se situó en el 95 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles inferiores a 51.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

#### 2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social

Como ya se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2012 ascendió a 4.835,5 millones de euros, de los cuales 4.714,5 millones de euros (esto es, el 97,5 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 77,8 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 31,5 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 11,7 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 3.040.118, siendo la reducción media por declaración de 1.551 euros, con unas tasas de variación del -20 y 11,5 por ciento, respectivamente, en comparación con 2011.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o participe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 71.974 declaraciones, el 12 por ciento menos que en 2011. La reducción media en 2012 se situó en 1.081 euros, cifra ligeramente inferior, en el 0,5 por ciento, a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 15.812, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 1.990 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -40,1 y 60,4 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2011.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 2.884 declaraciones, el 24,2 por ciento menos que en 2011. La reducción media para este colectivo de contribuyentes aumentó el 16,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2011, situándose en 4.069 euros.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de personas con discapacidad y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que más de la mitad (el 59,1 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2012 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada por dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 32,6 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 32,3 por ciento del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron solo al 11 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

Cuadro I.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES  
Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN  
GENERAL)(\*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	167.213	5,5	5,5	90,4	1,9	1,9	540
6.000-12.000	318.607	10,5	16,0	228,9	4,9	6,8	718
12.000-18.000	478.686	15,7	31,7	384,2	8,1	14,9	803
18.000-24.000	448.665	14,8	46,5	416,1	8,8	23,7	927
24.000-30.000	382.804	12,6	59,1	415,4	8,8	32,6	1.085
30.000-36.000	321.748	10,6	69,7	427,2	9,1	41,6	1.328
36.000-42.000	221.884	7,3	77,0	370,6	7,9	49,5	1.670
42.000-51.000	220.767	7,3	84,2	470,1	10,0	59,5	2.129
51.000-60.000	144.405	4,7	89,0	388,9	8,2	67,7	2.693
60.000-72.000	119.931	3,9	92,9	397,2	8,4	76,1	3.312
72.000-90.000	93.110	3,1	96,0	379,9	8,1	84,2	4.080
90.000-120.000	61.672	2,0	98,0	320,3	6,8	91,0	5.194
120.000-240.000	47.252	1,6	99,6	313,4	6,6	97,6	6.633
240.000-600.000	10.996	0,4	99,9	90,1	1,9	99,5	8.197
Más de 600.000	2.378	0,1	100,0	21,9	0,5	100,0	9.196
<b>TOTAL</b>	<b>3.040.118</b>	<b>100</b>		<b>4.714,5</b>	<b>100</b>		<b>1.551</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

#### 2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2011 y 2012.

En 2012, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.378.332 declaraciones, el 0,5 por ciento menos que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2011 y 2012 (véase el cuadro I.3). El importe consignado por este concepto disminuyó el 0,2 por ciento, situándose en 106.208,4 millones de euros. El importe medio por declaración fue de 5.481 euros, cifra que supuso un ligero incremento, el 0,3 por ciento, en comparación con 2011.

Cuadro I.20

### COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. IRPF 2011 Y 2012

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.466.273	19.378.332	-0,5	106.417,8	106.208,4	-0,2	5.467	5.481	0,3
2. Mínimo por descendientes	7.493.734	7.488.478	-0,1	18.759,5	18.711,4	-0,3	2.503	2.499	-0,2
3. Mínimo por ascendientes	118.099	96.085	-18,6	210,1	167,3	-20,3	1.779	1.742	-2,1
4. Mínimo por discapacidad	1.625.298	1.669.638	2,7	7.877,9	8.041,6	2,1	4.847	4.816	-0,6
<b>5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)=(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>19.466.305</b>	<b>19.378.359</b>	<b>-0,5</b>	<b>133.265,4</b>	<b>133.128,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>6.846</b>	<b>6.870</b>	<b>0,4</b>
6. <i>Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general</i>	18.325.831	18.102.496	-1,2	109.449,3	107.790,3	-1,5	5.972	5.954	-0,3
7. <i>Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro</i>	4.114.577	3.837.296	-6,7	3.418,4	3.497,2	2,3	831	911	9,7
8. <i>Importe total aplicado [(8)=(6)+(7)]</i>	-	-	-	112.867,6	111.287,4	-1,4	-	-	-
9. <i>Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable(*) [(9)=(5)-(8)]</i>	-	-	-	20.397,8	21.841,3	7,1	-	-	-

(\*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

El mínimo por descendientes ascendió a 18.711,4 millones de euros, correspondientes a 7.488.478 declaraciones, con una media de 2.499 euros. En comparación con el ejercicio 2011, las cifras anteriores supusieron unas disminuciones del 0,3, 0,1 y 0,2 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes cayó el 20,3 por ciento en 2012, situándose en 167,3 millones de euros, continuando así la tendencia fuertemente decreciente observada en años anteriores<sup>(21)</sup>, debido a que la condición exigida de renta de los ascendientes se ha mantenido constante, siendo superada cada año por un mayor número de ellos como consecuencia de la subida de las pensiones públicas. Prueba de ello es la disminución en el 18,6 por ciento del número de declaraciones en las que se consignó esta minoración (118.099 en 2011 y 96.085 en 2012). La cuantía media por declaración se situó en 1.742 euros, cifra inferior en el 2,1 por ciento a la de 2011.

El mínimo por discapacidad se recogió en 1.669.638 declaraciones y su importe fue de 8.041,6 millones de euros, con unos incrementos del 2,7 y

<sup>(21)</sup> Las tasas de variación fueron del -33,8 por ciento en 2011, del -36 por ciento en 2010, del -13,8 por ciento en 2009 y del -11,5 por ciento en 2008.

2,1 por ciento en 2012, respectivamente, siendo el único componente del mínimo personal y familiar que mostró un comportamiento expansivo en 2012. No obstante, su cuantía media por declaración retrocedió el 0,6 por ciento, hasta situarse en 4.816 euros.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un total de 133.128,7 millones de euros en el ejercicio 2012, lo que supuso una ligera disminución del 0,1 por ciento en comparación con el importe declarado en 2011 (133.265,4 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 107.790,3 millones de euros (el 81 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 3.497,2 millones de euros (el 2,6 por ciento), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro y 21.841,3 millones de euros (el 16,4 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general fue de 5.954 euros (5.972 euros en 2011) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro de 911 euros (831 euros en 2011).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2012, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe (el 79,2 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 3,9 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso casi tres

cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo de dicho mínimo fue tan solo del 0,5 por ciento.

Cuadro I.21

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 <sup>(2)</sup>	10.009,2	9,0	9,0	8.772,1	-
6.000-12.000	22.340,0	20,1	29,1	30.485,3	73,3
12.000-18.000	24.877,2	22,4	51,4	50.600,9	49,2
18.000-24.000	18.643,0	16,8	68,2	53.285,4	35,0
24.000-30.000	12.297,8	11,1	79,2	45.805,8	26,8
30.000-36.000	8.607,1	7,7	87,0	39.102,1	22,0
36.000-42.000	4.479,4	4,0	91,0	24.148,8	18,5
42.000-51.000	3.623,5	3,3	94,2	23.294,0	15,6
51.000-60.000	2.069,6	1,9	96,1	15.873,1	13,0
60.000-72.000	1.599,5	1,4	97,5	14.475,6	11,0
72.000-90.000	1.192,4	1,1	98,6	13.023,2	9,2
90.000-120.000	773,1	0,7	99,3	10.711,5	7,2
120.000-240.000	598,6	0,5	99,8	12.703,1	4,7
240.000-600.000	142,3	0,1	100,0	6.505,2	2,2
Más de 600.000	34,5	0,0	100,0	6.495,3	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>111.287,4</b>	<b>100</b>		<b>355.281,4</b>	<b>31,3</b>

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

**2.1.2.5. Cuota íntegra**

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2008 hasta 2012.

La cuota íntegra del ejercicio 2012 alcanzó el importe de 72.450,9 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.379.484, se tradujo en una media por contribuyente de 3.739 euros<sup>(22)</sup>. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unas tasas de variación del 0,1 por ciento en el importe de esta magnitud y del 0,5 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

(22) Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.165 euros; véase el cuadro AE.II.1.28 del Anexo Estadístico.

Cuadro 1.22

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2008-2012**

Ejercicio	Importe		Media <sup>(*)</sup>	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasas de variación
2008	75.533,3	5,3	3.896	1,6
2009	73.606,8	-2,6	3.811	-2,2
2010	71.825,8	-2,4	3.730	-2,1
2011	72.403,9	0,8	3.719	-0,3
2012	72.450,9	0,1	3.739	0,5

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

El establecimiento en 2012 del gravamen complementario aplicable a la cuota íntegra estatal hizo que creciera ligeramente el importe de la cuota íntegra, a pesar del descenso registrado por la cuantía total de base liquidable (véase el cuadro 1.14).

En el cuadro 1.22 se observa un comportamiento heterogéneo a lo largo del último quinquenio, de manera que hubo una expansión moderada de la cuota íntegra en 2008, de forma similar al comportamiento de la base liquidable en dicho ejercicio (véase el cuadro 1.14), posteriormente, en 2009 y 2010, se produjeron pequeñas y similares contracciones, en 2011 se registró una ligera recuperación y, finalmente, en 2012 también se obtuvo una tasa de variación positiva, si bien menor que la del ejercicio anterior.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2012 ascendió a 38.675,9 millones de euros (lo que representó el 53,4 por ciento del total de la cuota íntegra) y la parte autonómica a 33.775,1 millones de euros (el 46,6 por ciento del total), con unas cuantías medias por declaración de 2.757 euros y 2.408 euros, respectivamente, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas. El reparto de la cuota íntegra en 2012 es mucho más desequilibrado que en 2011 (el 50,2 por ciento correspondió a la parte estatal y el 49,8 por ciento a la autonómica), debido al efecto conjunto de la introducción del gravamen complementario en la cuota íntegra estatal y las reducciones de tipos aprobadas por determinadas comunidades autónomas (CCAA). Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2011, se obtienen unas tasas de variación del 6,5 por ciento para la cuota íntegra estatal, del -6,4 por ciento para la autonómica y del 9,2 y -3,9 por ciento para las cuantías medias de dichas magnitudes. Las tasas de variación positivas que resultan para el importe total y la cuantía media de la cuota íntegra estatal se deben al gravamen complementario establecido en 2012

sobre esta magnitud, mientras que las disminuciones relativas a la cuota íntegra autonómica están en consonancia con el descenso registrado por la cuantía total de la base liquidable.

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2012 por tramos de base imponible.

Cuadro I.23

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.248.870	21,9	21,9	16,6	0,0	0,0	4
6.000-12.000	3.690.175	19,0	41,0	1.975,8	2,7	2,8	535
12.000-18.000	3.644.368	18,8	59,8	6.269,9	8,7	11,4	1.720
18.000-24.000	2.690.351	13,9	73,7	8.747,2	12,1	23,5	3.251
24.000-30.000	1.777.895	9,2	82,8	8.869,4	12,2	35,7	4.989
30.000-36.000	1.238.531	6,4	89,2	8.312,7	11,5	47,2	6.712
36.000-42.000	647.899	3,3	92,6	5.609,7	7,7	54,9	8.658
42.000-51.000	525.373	2,7	95,3	5.956,2	8,2	63,2	11.337
51.000-60.000	299.651	1,5	96,8	4.404,6	6,1	69,2	14.699
60.000-72.000	230.358	1,2	98,0	4.357,9	6,0	75,3	18.918
72.000-90.000	170.082	0,9	98,9	4.231,9	5,8	81,1	24.882
90.000-120.000	108.980	0,6	99,4	3.722,2	5,1	86,2	34.155
120.000-240.000	82.970	0,4	99,9	4.778,0	6,6	92,8	57.588
240.000-600.000	19.353	0,1	100,0	2.621,3	3,6	96,4	135.449
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	2.577,4	3,6	100,0	556.913
<b>TOTAL</b>	<b>19.379.484</b>	<b>100</b>		<b>72.450,9</b>	<b>100</b>		<b>3.739</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 24.000 euros (73,7 por ciento del total) aportaron el 23,5 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros (el 23,2 por ciento del total) aportaron el 45,8 por ciento de dicha



cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 2,6 por ciento del total) aportaron el 17 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,6 por ciento del total) aportaron el 13,8 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

### 2.1.2.6. *Deducciones en la cuota íntegra y líquida*

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente (solo en 2011) y con la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, detallándose el número que a ellas se acogieron, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos, si bien se excluye la deducción por maternidad, dadas sus peculiaridades, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplica (la cuota diferencial), como a la posibilidad de que se perciba de forma anticipada y a su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En el apartado I.2.1.2.11.1 se aborda con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a la deducción por maternidad en el ejercicio 2012.

Conviene señalar, además, que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2012 (excluyendo la deducción por maternidad) ascendió a 5.851,2 millones de euros, cifra inferior en el 10,3 por ciento a la del ejercicio anterior. Este descenso se explica, sobre todo, por la supresión en 2012 de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual. Si se elimina el efecto de este cambio normativo, la tasa de variación para el total de deducciones en 2012 hubiera sido del -2,7 por ciento, decrecimiento que procede, fundamentalmente, de la contracción registrada en el importe de las deducciones por inversión en la vivienda habitual (que en 2012 representaron el 69,1 por ciento del total de deducciones).

Cuadro I.24  
DEDUCCIONES<sup>(1)</sup>. IRPF 2011 Y 2012

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
<b>1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]</b>	-	-	-	<b>5.449,2</b>	<b>5.257,5</b>	<b>-3,5</b>	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual:	5.802.211	5.442.785	-6,2	4.244,6	4.044,9	-4,7	732	743	1,6
1.1.1. Adquisición	5.642.674	5.338.474	-5,4	4.089,4	3.945,5	-3,5	725	739	2,0
1.1.2. Construcción	97.360	64.350	-33,9	87,1	57,5	-34,0	895	894	-0,1
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	65.791	59.523	-9,5	30,5	25,8	-15,4	464	434	-6,5
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	3.728	3.847	3,2	2,8	2,7	-5,0	752	692	-8,0
1.1.5. Cantidades depositadas en cuentas vivienda	36.191	13.569	-62,5	34,7	13,4	-61,4	958	988	3,1
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	32,4	33,1	2,3	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial <sup>(2)</sup>	6.766	5.425	-19,8	12,3	9,7	-21,3	1.813	1.780	-1,8
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	924	887	-4,0	18,2	21,7	19,1	19.691	24.436	24,1
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	512	450	-12,1	1,9	1,8	-6,5	3.762	4.003	6,4
1.3. Donativos a determinadas entidades:	2.609.621	2.914.253	11,7	197,8	204,1	3,2	76	70	-7,6
1.3.1. Con carácter general	2.530.400	2.851.848	12,7	189,4	197,5	4,3	75	69	-7,5
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	98.403	81.816	-16,9	8,4	6,6	-21,5	85	80	-5,6
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	44.123	43.686	-1,0	129,5	128,9	-0,5	2.936	2.951	0,5
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	3.200	3.005	-6,1	0,4	0,3	-21,4	112	94	-16,3
1.6. Cantidades depositadas en cuentas ahorro- empresa	665	424	-36,2	0,7	0,4	-36,7	993	986	-0,8
1.7. Alquiler de la vivienda habitual	820.918	870.512	6,0	353,1	370,2	4,9	430	425	-1,1
1.8. Obras de mejora en viviendas <sup>(3)</sup>	-	-	-	72,1	92,2	27,9	-	-	-
1.8.1 Obras de mejora en la vivienda habitual antes de 7 mayo 2011	57.724	6.879	-88,1	8,5	1,5	-81,8	147	224	52,6
1.8.2 Obras de mejora en viviendas a partir de 7 mayo 2011	138.568	200.402	44,6	63,6	90,6	42,5	459	452	-1,4
1.9. Deducciones autonómicas	2.125.501	1.715.455	-19,3	418,8	383,3	-8,5	197	223	13,4
<b>2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)+(2.4)+(2.5)+(2.6)-(2.7)]</b>	-	-	-	<b>1.075,7</b>	<b>593,7</b>	<b>-44,8</b>	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	120,1	158,6	32,1	-	-	-
2.1.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	30.366	42.605	40,3	119,0	157,4	32,2	3.920	3.694	-5,8
2.1.2. Transparencia fiscal internacional	1.634	1.745	6,8	1,1	1,2	15,0	658	708	7,7
2.2. Doble imposición derechos imagen	38	150	294,7	0,1	1,3	1.657,4	1.902	8.467	345,2
2.3. Obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	2.129.033	2.125.422	-0,2	407,2	405,8	-0,3	191	191	-0,2
2.4. Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual	3.169.152	-	-	514,1	-	-	162	-	-

(continúa)

Cuadro I.24 (continuación)  
**DEDUCCIONES<sup>(1)</sup>. IRPF 2011 Y 2012**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
2.5. Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	142.875	138.643	-3,0	84,1	80,0	-4,9	589	577	-2,0
2.6. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	46.181	48.378	4,8	8,4	8,2	-2,2	183	171	-6,7
2.7. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	58,3	60,2	3,2	-	-	-
<b>TOTAL [(1)+(2)]</b>	-	-	-	<b>6.524,9</b>	<b>5.851,2</b>	<b>-10,3</b>	-	-	-

(1) Excluida la deducción por maternidad, aplicable en la cuota diferencial.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Barcelona World Race» (solo en 2011), «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Londres 2012», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011» (solo en 2011), «Alicante 2011», «Jornadas Mundiales Juventud 2011» (solo en 2011), «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Google Lunar X Prize», «2011: Año Orellana» (solo en 2011), «Mundo-basket 2014», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino 2013», «Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España» (solo en 2011), «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014» (solo en 2012), «El Árbol es Vida» (solo en 2012), «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del "Año de España en Japón"» (solo en 2012), «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca» (solo en 2012), «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial» (solo en 2012), «Programa Universiada de Invierno de Granada 2015» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014» (solo en 2012), «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial» (solo en 2012), «Barcelona World Jumping Challenge» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013» (solo en 2012), «Barcelona Mobile World Capital» (solo en 2012), «3ª edición de la Barcelona World Race» (solo en 2012), «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias 2014"» (solo en 2012), «Conmemoración de los 500 años de Bula Papal» (solo en 2012), «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad» (solo en 2012), «Año de la Neurociencia» (solo en 2012), «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla» (solo en 2012), «Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)» (solo en 2012), «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» (solo en 2012) y «Candidatura de Madrid 2020» (solo en 2012); y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(3) A partir del 7 de mayo de 2011, daban derecho a la deducción no solo las obras realizadas en la vivienda habitual sino también aquellas llevadas a cabo en cualquier vivienda propiedad del contribuyente.

Del importe total de las deducciones en 2012, 5.257,5 millones de euros (el 89,9 por ciento), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 593,7 millones de euros (el 10,1 por ciento), a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas disminuciones del 3,5 y 44,8 por ciento, respectivamente, en comparación con 2011. La fuerte caída de las deducciones en la cuota líquida obedece a la citada supresión de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual.

El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2012 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 4.044,9 millones de euros, lo que supuso un descenso del 4,7 por ciento

respecto al ejercicio precedente, tasa coincidente con la registrada en 2011 (véase el cuadro I.24). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Cuadro I.25

**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES  
POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS  
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	31.189	0,6	0,6	18,5	0,5	0,5	592
6.000-12.000	840.583	15,4	16,0	497,5	12,3	12,8	592
12.000-18.000	1.374.201	25,2	41,3	911,8	22,5	35,3	664
18.000-24.000	1.066.642	19,6	60,9	772,1	19,1	54,4	724
24.000-30.000	756.108	13,9	74,8	595,2	14,7	69,1	787
30.000-36.000	483.682	8,9	83,6	399,6	9,9	79,0	826
36.000-42.000	262.325	4,8	88,5	230,5	5,7	84,7	879
42.000-51.000	228.130	4,2	92,7	210,3	5,2	89,9	922
51.000-60.000	133.485	2,5	95,1	128,5	3,2	93,1	963
60.000-72.000	103.706	1,9	97,0	104,1	2,6	95,6	1.004
72.000-90.000	75.953	1,4	98,4	79,4	2,0	97,6	1.046
90.000-120.000	46.445	0,9	99,3	50,6	1,3	98,8	1.089
120.000-240.000	32.574	0,6	99,9	37,5	0,9	99,8	1.151
240.000-600.000	6.545	0,1	100,0	7,9	0,2	100,0	1.213
Más de 600.000	1.217	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	1.238
<b>TOTAL</b>	<b>5.442.785</b>	<b>100</b>		<b>4.044,9</b>	<b>100</b>		<b>743</b>

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, más de las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 79 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 18.000 euros (el 22,5 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros tan solo aportaron el 2,4 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la adquisición, con 3.945,5 millones de euros y 5,3 millones de declaraciones, registrándose unas disminuciones del 3,5 y 5,4 por ciento, respectivamente, respecto al ejercicio 2011 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad creció el 2 por ciento en comparación con el periodo impositivo anterior, situándose en 739 euros.

La deducción por construcción en 2012 se consignó en 64.350 declaraciones, por un importe de 57,5 millones de euros, de donde resulta una cuantía media de 894 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo anterior, resultan unas disminuciones del 33,9, 34 y 0,1 por ciento, respectivamente.

El importe consignado por la deducción por rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual en 2012 fue de 25,8 millones de euros, correspondientes a 59.523 declaraciones, con una media de 434 euros por declaración. Según se recoge en el cuadro I.24, el importe de dicha deducción disminuyó el 15,4 por ciento entre 2011 y 2012, el número de contribuyentes que la aplicaron retrocedió el 9,5 por ciento y la cuantía media lo hizo a una tasa del 6,5 por ciento.

Por obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 2,7 millones de euros, frente a 2,8 millones de euros en 2011, lo que supuso un descenso del 5 por ciento. La deducción por este concepto se consignó en 3.847 declaraciones y la cuantía media resultó ser de 692 euros, con unas tasas de variación del 3,2 y -8 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.24).

Por último, la deducción por cantidades depositadas durante 2012 en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se consignó en 13.569 declaraciones, el 62,5 por ciento menos que en el ejercicio anterior. El importe de la deducción disminuyó el 61,4 por ciento, situándose en 13,4 millones de euros. En estos fuertes descensos incidió, además de la disminución de la tasa de ahorro de las familias por la situación de crisis económica, el anuncio de la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2013. No obstante, durante los años anteriores a 2012 ya se observó una tendencia de sistemático descenso en esta deducción, con caídas considerables en 2010 y 2011<sup>(23)</sup>, debido, en parte, al citado retroceso de la tasa de ahorro de los hogares. La cuantía media de la deducción aumentó el 3,1 por ciento, situándose en 988 euros, lo que supuso una aportación media de 6.587 euros (6.387 euros en 2011).

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2012 totalizaron un importe de 383,3 millones de euros, correspondiente a más de 1,7 millones de declaraciones, con unas disminuciones del 8,5 y 19,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo precedente, con lo que se quiebra la tendencia fuertemente creciente que se venía observando en años anteriores<sup>(24)</sup>. Las CCAA con más peso relativo en estas

---

<sup>(23)</sup> Los descensos fueron del 1 por ciento en 2008, del 14,7 por ciento en 2009, del 51,2 por ciento en 2010 y del 55,8 por ciento en 2011.

<sup>(24)</sup> El importe de las deducciones autonómicas creció el 53,8 por ciento en 2011, el 12,7 por ciento en 2010, el 8,3 por ciento en 2009 y el 23,9 por ciento en 2008.

deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 30,6 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 27,1 por ciento en 2011), la Comunidad Valenciana, con el 13,2 por ciento (17,4 por ciento en 2011), Castilla y León, con el 12,9 por ciento (el 10,8 por ciento en 2011), Canarias, con el 12,2 por ciento (12,3 por ciento en 2011), y Cataluña, con el 10,8 por ciento (10 por ciento en 2011). Por tipo de deducción, destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 43,3 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 46,5 por ciento en 2011).

La deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 870.512 declaraciones y su importe ascendió a 370,2 millones de euros, de donde resultó una media de 425 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2011, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 6 por ciento en el número de declaraciones, del 4,9 por ciento en el importe total y del -1,1 por ciento en la cuantía media.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos, cuyo importe se situó en 204,1 millones de euros, produciéndose un incremento del 3,2 por ciento respecto a 2011. El número de declaraciones con esta deducción creció a una tasa más elevada, el 11,7 por ciento, pasando de 2,6 a 2,9 millones. Como resultado, su cuantía media disminuyó el 7,6 por ciento situándose en 70 euros por declaración (76 euros en 2011).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 197,5 millones de euros (el 96,8 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. Estas deducciones se consignaron en más de 2,8 millones de declaraciones y su cuantía media se situó en 69 euros. En comparación con el ejercicio 2011, se produjo un incremento del 4,3 por ciento en el importe de la deducción y del 12,7 por ciento en el número de declaraciones en las que se consignó, de donde resultó una disminución del 7,5 por ciento en su cuantía media.

La parte de la deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base liquidable, ascendió a 6,6 millones de euros, registrándose una contracción del 21,5 por ciento respecto a 2011. Las declaraciones en las que se consignaron esta deducción totalizaron 81.816 y su cuantía media se situó en 80 euros, con unas disminuciones del 16,9 y 5,6 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2011.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.686 declaraciones y su importe fue de 128,9 millones de euros, lo que

supuso una media de 2.951 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2011 se obtienen unas tasas de variación del -1 por ciento en el número de declaraciones, del -0,5 por ciento en el importe y del 0,5 por ciento en la cuantía media.

En 2012, el importe total de la deducción por obras de mejora en viviendas<sup>(25)</sup> fue de 92,2 millones de euros, de los cuales 90,6 millones de euros (correspondientes a 200.402 declaraciones) tuvieron su origen en obras realizadas desde el 7 de mayo de 2011 y el resto, 1,5 millones de euros (correspondientes a 6.879 declaraciones), en las llevadas a cabo con anterioridad a dicha fecha. En 2011 se beneficiaron de esta deducción un total de 138.568 contribuyentes, que consignaron por este concepto un importe de 63,6 millones de euros, lo que supone unas tasas de variación del 44,6 y 42,5 por ciento, respectivamente. Hay que tener en cuenta que la regulación de esta deducción fue modificada de forma considerable a partir del 7 de mayo de 2011, destacando la ampliación de su ámbito objetivo, incluyendo no solo las obras realizadas en la vivienda habitual del contribuyente sino todas aquellas llevadas a cabo en cualquier vivienda de su propiedad (con excepción de las afectas a actividades económicas) o en el edificio en que estas se encontrasen, la elevación del 10 al 20 por ciento del coeficiente de la deducción y el incremento del límite máximo de base imponible para poder beneficiarse de la deducción, que pasó de 53.007,20 a 71.007,20 euros.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 33,1 millones de euros en 2012, produciéndose un aumento del 2,3 por ciento respecto al ejercicio 2011.

La deducción por las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) registró una tasa de variación positiva, después de cinco años de sucesivos descensos. En 2012 esta deducción supuso una minoración de 21,7 millones de euros, cifra superior en el 19,1 por ciento a la de 2011 (en 2011, la tasa de variación fue del -11,8 por ciento, en 2010 del -9,6 por ciento, en 2009 del -23,8 por ciento, en 2008, del -23,1 por ciento y en 2007, del -31,5 por ciento). Por el contrario, el número de declaraciones en las que se consignó esta deducción disminuyó con una tasa del 4 por ciento, situándose en 887 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media experimentó un aumento del 24,1 por ciento, situándose en 24.436 euros.

Las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial experimentaron una sustancial caída en 2012, del 21,3 por ciento, comportamiento similar al observado en los tres ejercicios anteriores (tasas del -20,6

---

<sup>(25)</sup> Esta deducción entró en vigor el 14 de abril de 2010 y fue suprimida con efectos de 1 de enero de 2013.

por ciento en 2011, del -18,4 por ciento en 2010 y del -20,7 por ciento en 2009) y que contrasta con lo ocurrido en 2008, ejercicio en el que este grupo de deducciones creció el 36,1 por ciento. En 2012 estas deducciones supusieron una minoración en la cuota íntegra de 9,7 millones de euros. El número de declaraciones en las que se consignó este tipo de deducciones en 2012 fue de 5.425, con un descenso del 19,8 por ciento respecto a 2011. Las contracciones en 2012 tanto del importe agregado de este conjunto de deducciones como del número de declaraciones en las que se consignaron se explican, fundamentalmente, por la disminución en dicho año del límite conjunto aplicable a este grupo de deducciones, que pasó del 35 al 25 por ciento de la cuota íntegra minorada, y del 60 al 50 por ciento de esta cuando el importe de la deducción por investigación, desarrollo e innovación tecnológica, correspondiente a gastos e inversiones del periodo excediese del 10 por ciento de dicha cuota.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, que supuso en 2012 una minoración de 1,8 millones de euros, frente a 1,9 millones de euros en el ejercicio precedente, lo que supuso una tasa de variación del -6,5 por ciento. Esta deducción se consignó en 450 declaraciones, el 12,1 por ciento menos que en 2011.

En relación con las minoraciones en la cuota líquida merece destacarse, en primer lugar, la supresión en 2012 de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual, como ya se indicó. En 2011 esta compensación se consignó en 3,2 millones de declaraciones por un importe global de 514,1 millones de euros.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2012 la partida que más sobresalió fue la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Esta deducción se consignó en 2,1 millones de declaraciones por un importe total de 405,8 millones de euros, con unas tasas de variación del -0,2 y -0,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2011. Su cuantía media se situó en 191 euros en ambos ejercicios. Cabe señalar que las cifras anteriores se refieren a los contribuyentes que presentaron declaración del impuesto en el ejercicio 2012. Para apreciar la magnitud total de la deducción habría que tener en cuenta también la cuantía correspondiente a los contribuyentes no declarantes por este concepto, de la cual no se dispone de información.

También procede destacar en 2012 a las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una minoración de 158,6 millones de euros, cifra superior en el 32,1 por ciento a la del ejercicio anterior, incremento análogo al registrado en 2011 (tasa del 38,7 por ciento). La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por



los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 157,4 millones de euros, el 32,2 por ciento más que en 2011.

En el ejercicio 2012, la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario fue consignada por 138.643 contribuyentes, por un importe total de 80 millones de euros, resultando una media de 577 euros por declaración (tasas de variación del -3, -4,9 y -2 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2011).

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.26 muestra la evolución de esta «ratio» desde 2008 hasta 2012. Al igual que en el cuadro I.24, las cifras totales de las deducciones no incluyen la deducción por maternidad ni la deducción por nacimiento o adopción (esta última vigente hasta 2010).

*Cuadro I.26*

### **EVOLUCIÓN DE LA «RATIO» DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2008-2012**

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones <sup>(*)</sup>		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2008	75.533,3	5,3	12.363,7	87,3	16,4
2009	73.606,8	-2,6	11.864,7	-4,0	16,1
2010	71.825,8	-2,4	6.426,6	-45,8	8,9
2011	72.403,9	0,8	6.524,9	1,5	9,0
2012	72.450,9	0,1	5.851,2	-10,3	8,1

(\*) Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, esta última vigente hasta 2010.

Según se refleja en el cuadro I.26, en 2009, el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra registró una bajada hasta situarse en el 16,1 por ciento, 3 décimas porcentuales menos que en 2008, como consecuencia, sobre todo, de la sustancial disminución del importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual. En 2010 se registró una caída mucho más intensa, de 7,2 puntos porcentuales, situándose la «ratio» en el 8,9 por ciento. La mayor parte de esa caída, 5,8 puntos porcentuales, se debió a las restricciones introducidas en la aplicación de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, mientras que los 1,4 puntos porcentuales restantes se explicaban, sobre todo, por la disminución de las deducciones por inversión en vivienda habitual. En 2011 la proporción del total de deducciones en relación con la cuota íntegra registró un ligero avance de una décima porcentual, situándose en el 9 por ciento, lo que obedeció, fundamentalmente, al notable incremento registra-

do en el importe total de las deducciones autonómicas. Por último, en 2012 el valor de dicha proporción disminuyó en 9 décimas porcentuales, situándose en el 8,1 por ciento, el menor valor del quinquenio analizado, como consecuencia, básicamente, de la supresión de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual y del moderado descenso del importe de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, como ya se comentó.

### 2.1.2.7. *Cuota resultante de la autoliquidación*

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y, en 2012, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de la compensación fiscal por la percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por nacimiento o adopción, en vigor desde julio de 2007 hasta diciembre de 2010, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2012 ascendió a 66.902,1 millones de euros, cifra superior en el 1,1 por ciento a la del ejercicio 2011. Dicho aumento es superior en un punto porcentual al avance registrado en la cuota íntegra (del 0,1 por ciento), lo que se explica, fundamentalmente, por la supresión en 2012 de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual y la disminución del importe de las deducciones por inversión en la vivienda habitual.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, ascendió a 3.452 euros<sup>(26)</sup>, registrándose un incremento del 1,5 por ciento en comparación con 2011.

En el cuadro I.27 se presenta la evolución de la CRA en el período 2008-2012. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

---

<sup>(26)</sup> 5.067 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.40 del Anexo Estadístico.

Cuadro 1.27

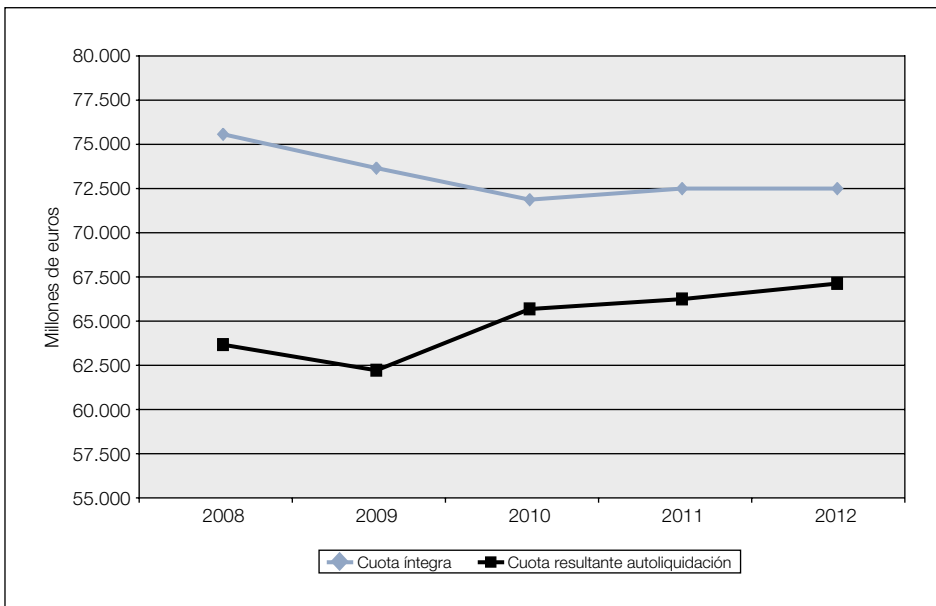
### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2008-2012

Ejercicio	Importe		Media <sup>(*)</sup>	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2008	63.585,3	-2,8	3.279	-6,2
2009	62.133,0	-2,3	3.217	-1,9
2010	65.624,8	5,6	3.408	5,9
2011	66.199,8	0,9	3.400	-0,2
2012	66.902,1	1,1	3.452	1,5

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

Gráfico 1.5

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2008-2012



En 2008 y 2009 se registraron tasas de variación negativas, mientras que en 2010 se produjo un moderado aumento. No obstante, hay que tener en cuenta que la tasa de variación de 2008 estuvo influida por la introducción en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y la de 2010 por la modificación de dicha

deducción, lo que provocó un fuerte descenso en su importe. En 2011 volvió a registrarse un incremento, si bien fue de menor intensidad que en 2010, explicándose la leve expansión, sobre todo, por el notable crecimiento que experimentaron las deducciones autonómicas. Por último, en 2012 se intensificó el aumento registrado en el ejercicio anterior, debido, fundamentalmente, a la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y al descenso del importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual, como ya se comentó.

En el cuadro I.28 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2012. Se observa una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de las deducciones por inversión en la vivienda habitual.

Cuadro I.28

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE  
DE LA AUTOLIQIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2011**

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.248.870	21,9	21,9	7,1	0,0	0,0	2
6.000-12.000	3.690.175	19,0	41,0	1.071,9	1,6	1,6	290
12.000-18.000	3.644.368	18,8	59,8	5.073,4	7,6	9,2	1.392
18.000-24.000	2.690.351	13,9	73,7	7.759,3	11,6	20,8	2.884
24.000-30.000	1.777.895	9,2	82,8	8.180,9	12,2	33,0	4.601
30.000-36.000	1.238.531	6,4	89,2	7.825,9	11,7	44,7	6.319
36.000-42.000	647.899	3,3	92,6	5.320,2	8,0	52,7	8.211
42.000-51.000	525.373	2,7	95,3	5.688,2	8,5	61,2	10.827
51.000-60.000	299.651	1,5	96,8	4.235,4	6,3	67,5	14.134
60.000-72.000	230.358	1,2	98,0	4.218,6	6,3	73,8	18.313
72.000-90.000	170.082	0,9	98,9	4.118,7	6,2	80,0	24.216
90.000-120.000	108.980	0,6	99,4	3.639,6	5,4	85,4	33.397
120.000-240.000	82.970	0,4	99,9	4.690,3	7,0	92,4	56.530
240.000-600.000	19.353	0,1	100,0	2.567,5	3,8	96,3	132.666
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	2.505,2	3,7	100,0	541.308
<b>TOTAL</b>	<b>19.379.484</b>	<b>100</b>		<b>66.902,1</b>	<b>100</b>		<b>3.452</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 24.000 euros, cuyo número representó el 73,7 por ciento del total, aportaron el 20,8 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 23,5 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, que supusieron el 23,1 por ciento de las declaraciones presentadas en 2012, aportaron el 46,7 por ciento del importe de la CRA (el 45,7 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 2,6 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 17,9 por ciento (el 17 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,6 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 14,6 por ciento (el 13,8 por ciento de la cuota íntegra).

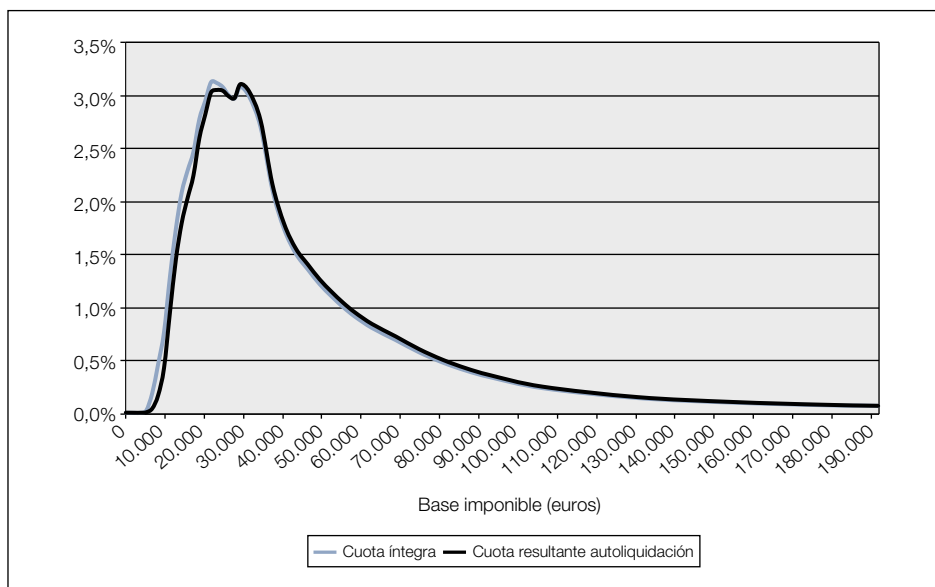
Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.28 para el ejercicio 2012 con la correspondiente al periodo impositivo 2011, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 24.000 euros aportaron en 2012 un punto porcentual más que en 2011 (19,8 por ciento en 2011 y 20,8 por ciento en 2012), mientras que el resto de contribuyentes vio disminuir su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios: en 2 décimas porcentuales aquellos cuyas bases imponibles estaban comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros (la aportación fue del 46,9 por ciento en 2011 y del 46,7 por ciento en 2012); en 5 décimas porcentuales los de bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros (18,4 por ciento en 2011 y 17,9 por ciento en 2012); y en 3 décimas porcentuales los declarantes con bases imponibles superiores a 120.000 euros (14,9 por ciento en 2011 y 14,6 por ciento en 2012). Esta circunstancia se explica por el hecho de que la supresión en 2012 de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual afectó en mayor medida a los contribuyentes de rentas más bajas, dado que en ellos se producía una mayor concentración del importe de esa variable (en 2011, algo más de la mitad del importe de dicha compensación, el 50,3 por ciento, correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 24.000 euros).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2012 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las

bases imponibles inferiores a 30.000 euros, aproximadamente, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

**DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012**



**2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva**

El cuadro I.29 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad» (CRA-DM) correspondientes al ejercicio 2012. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que la deducción por maternidad se aplicó en una fase posterior a la obtención de la CRA.

A través de dichas distribuciones se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM se concentró en

mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa y de las deducciones, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Cuadro I.29

### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DMC(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	21,9	21,9	2,7	2,7	2,5	2,5	0,0	0,0	-0,1	-0,1
6.000-12.000	19,0	41,0	8,9	11,6	8,6	11,0	2,7	2,8	1,4	1,2
12.000-18.000	18,8	59,8	14,5	26,1	14,2	25,3	8,7	11,4	7,4	8,6
18.000-24.000	13,9	73,7	15,0	41,1	15,0	40,3	12,1	23,5	11,5	20,2
24.000-30.000	9,2	82,8	12,8	53,8	12,9	53,2	12,2	35,7	12,2	32,4
30.000-36.000	6,4	89,2	10,9	64,7	11,0	64,2	11,5	47,2	11,8	44,2
36.000-42.000	3,3	92,6	6,7	71,4	6,8	71,0	7,7	54,9	8,0	52,2
42.000-51.000	2,7	95,3	6,5	77,9	6,6	77,5	8,2	63,2	8,6	60,8
51.000-60.000	1,5	96,8	4,4	82,3	4,5	82,0	6,1	69,2	6,4	67,2
60.000-72.000	1,2	98,0	4,0	86,3	4,1	86,1	6,0	75,3	6,4	73,5
72.000-90.000	0,9	98,9	3,6	90,0	3,7	89,8	5,8	81,1	6,2	79,7
90.000-120.000	0,6	99,4	3,0	93,0	3,0	92,8	5,1	86,2	5,5	85,2
120.000-240.000	0,4	99,9	3,5	96,5	3,6	96,3	6,6	92,8	7,1	92,3
240.000-600.000	0,1	100,0	1,8	98,3	1,8	98,2	3,6	96,4	3,9	96,2
Más de 600.000	0,0	100,0	1,7	100,0	1,8	100,0	3,6	100,0	3,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CRA-DM = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que la deducción por maternidad se aplica en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 73,7 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2012 recogían bases imponibles no superiores a 24.000 euros y tan solo acapararon el 41,1 por ciento de la base imponible del período, el 40,3 por ciento de la base liquidable y el 23,5 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja mejor la carga impositiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 20,2 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2012 la participación de ese grupo de contribuyentes se redujo prácticamente a la mitad, bajando en 20,9 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CRA-DM (19,9 puntos porcentuales en 2011).

Para bases imponibles comprendidas entre 24.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 23,1 por ciento del total, absorbiendo el 41,2 por ciento de la base imponible, el 41,7 por ciento de la base liquidable, el 45,7 por ciento de la cuota íntegra y el 47 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 2,6, 10,7, 10,8, 17 y 18, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,6 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 7 por ciento de la base imponible, el 7,2 por ciento de la base liquidable, el 13,8 por ciento de la cuota íntegra y el 14,8 por ciento de la variable CRA-DM, lo que implica que su aportación relativa prácticamente se duplicó, incrementándose en 7,8 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2011, el aumento fue de 7,2 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la antedicha variable, es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior.

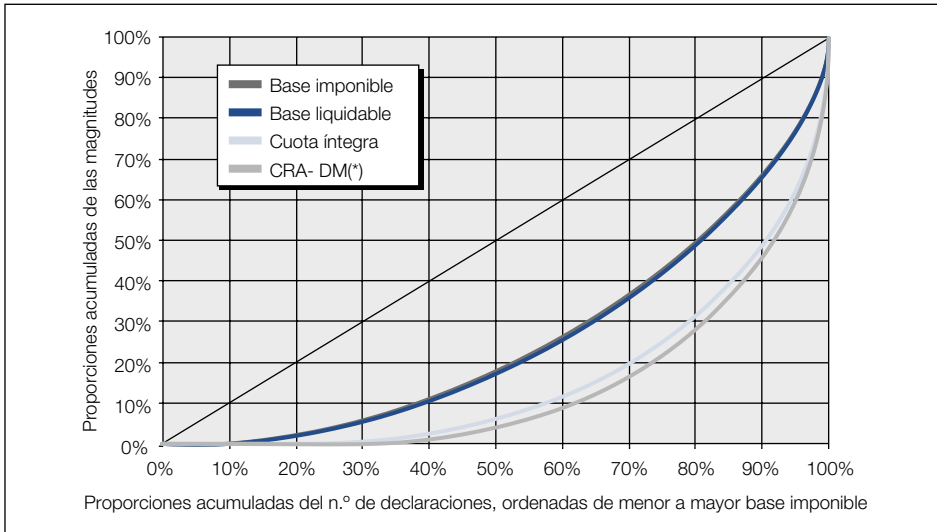
Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM correspondientes al ejercicio 2012. En el eje de abscisas se representa la proporción de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2012 fueron el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen que se aplica sobre la parte general de la base liquidable. No obstante, hay que señalar que, aunque dichas curvas no lo reflejan debido a que parten de la base imponible, existe otro elemento que añade un elevado grado de progresividad al impuesto, cual es la reducción por rendimientos del trabajo.



Gráfico 1.7

### CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2012



(\*) CRA-DM = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2012 incidieron escasamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA-DM muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2012, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen sobre la base liquidable general.

#### 2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro I.30 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2012 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente

entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

*Cuadro I.30*

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE,  
POR TRAMOS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-0,9	1,1
6.000-12.000	5,9	2,7	3,2
12.000-18.000	11,6	9,1	2,5
18.000-24.000	15,6	13,6	2,0
24.000-30.000	18,6	17,0	1,6
30.000-36.000	20,5	19,2	1,3
36.000-42.000	22,4	21,1	1,3
42.000-51.000	24,6	23,4	1,2
51.000-60.000	26,7	25,6	1,1
60.000-72.000	28,9	27,9	1,0
72.000-90.000	31,2	30,3	0,9
90.000-120.000	33,4	32,6	0,8
120.000-240.000	36,4	35,7	0,7
240.000-600.000	39,5	38,7	0,8
Más de 600.000	39,4	38,3	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>19,4</b>	<b>17,7</b>	<b>1,7</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de la deducción por maternidad.

El tipo medio global en el ejercicio 2012, calculado sobre la base imponible, resultó ser del 19,4 por ciento, valor superior en 9 décimas porcentuales al alcanzado en el ejercicio anterior. Esta diferencia se debe, en su mayor parte, al gravamen complementario establecido en 2012 sobre la cuota íntegra estatal, como ya se comentó.

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 39,5 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó ligeramente situándose en el 39,4 por cien-

to, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos del 19 y 21 por ciento<sup>(27)</sup>. El tipo medio global del 19,4 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 30.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible se situó en el 17,7 por ciento en 2012, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en un punto porcentual al obtenido en el ejercicio anterior, diferencia que se explica por el gravamen complementario al que se aludió anteriormente y, en menor medida, por la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y la disminución del importe de las deducciones por inversión en la vivienda habitual. Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2012 tuvo signo negativo debido a que el importe de la deducción por maternidad en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 2,7 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 38,7 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 38,3 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,7 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.30, las diferencias fueron iguales o superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 3,2 puntos en el tramo de 6.000 a 12.000 euros de base imponible.

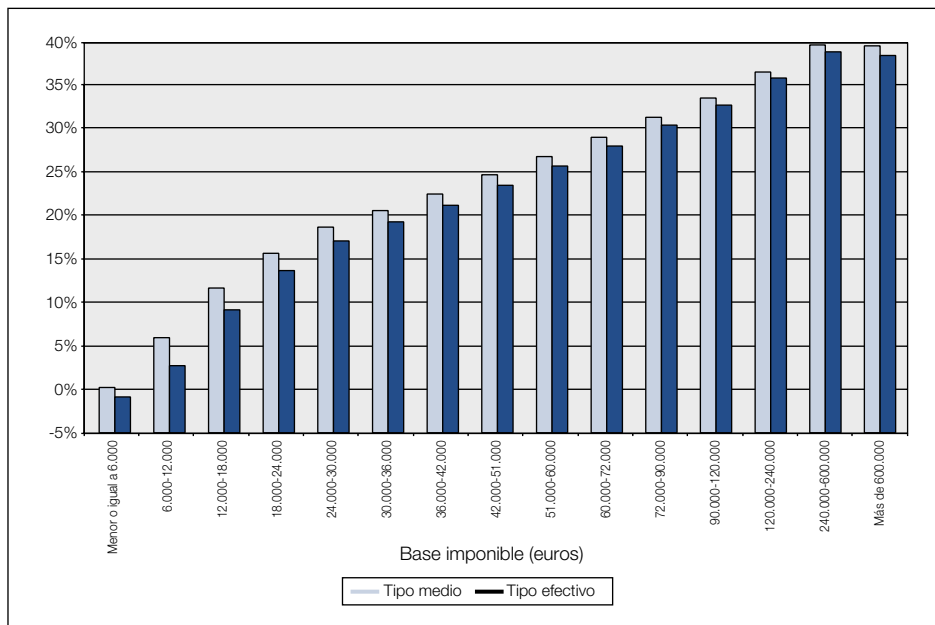
En el cuadro I.31 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

---

<sup>(27)</sup> 19 por ciento para los primeros 6.000 euros y 21 por ciento a partir de dicha cantidad.

Gráfico 1.8

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2012**



Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue del 20,4 por ciento en 2011, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en 1 punto porcentual al obtenido en 2011, incremento que se explica por las mismas causas comentadas en relación con la variación del tipo medio calculado sobre la base imponible.

En el cuadro 1.31 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,2 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 40,3 por ciento para los contribuyentes con bases

imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 39,7 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos del 19 y 21 por ciento. El tipo medio global del 20,4 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 30.000 euros.

Cuadro I.31

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,2	-1,0	1,2
6.000-12.000	6,5	3,0	3,5
12.000-18.000	12,4	9,7	2,7
18.000-24.000	16,4	14,3	2,1
24.000-30.000	19,4	17,7	1,7
30.000-36.000	21,3	19,9	1,4
36.000-42.000	23,2	21,9	1,3
42.000-51.000	25,6	24,3	1,3
51.000-60.000	27,7	26,6	1,1
60.000-72.000	30,1	29,1	1,0
72.000-90.000	32,5	31,6	0,9
90.000-120.000	34,7	34,0	0,7
120.000-240.000	37,6	36,9	0,7
240.000-600.000	40,3	39,5	0,8
Más de 600.000	39,7	38,6	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>20,4</b>	<b>18,6</b>	<b>1,8</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de la deducción por maternidad.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.31 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.30), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 240.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquida-

ble fue superior al calculado sobre la base imponible en 3 décimas porcentuales, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas «ratios» se igualaron.

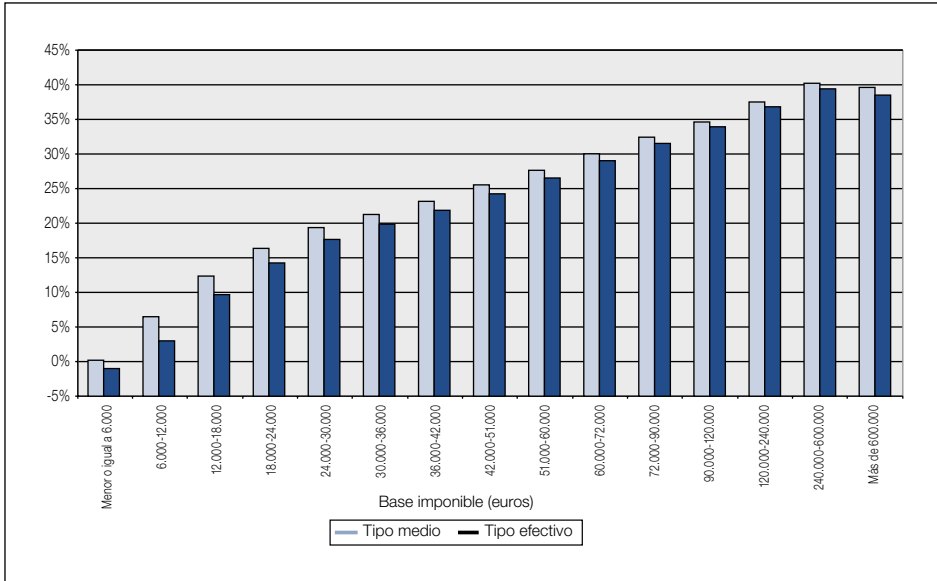
El tipo efectivo global en el ejercicio 2012, calculado sobre la base liquidable, fue del 18,6 por ciento, lo que supuso un aumento de 1,1 puntos porcentuales en comparación con el correspondiente a 2011 (el 17,5 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de la deducción por maternidad en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.30). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 3 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo de 39,5 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 38,6 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 18,6 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.30 y I.31), resulta que las diferencias fueron superiores a la existente para el valor global de estas «ratios» (de 9 décimas porcentuales) en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 51.000 y 240.000 euros, en los que las diferencias entre el tipo efectivo calculado sobre la base liquidable y el obtenido sobre la base imponible variaron entre 1 y 1,3 puntos porcentuales. Las menores diferencias correspondieron a las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros y a aquellas con bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que el tipo efectivo sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en 3 décimas porcentuales, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que la diferencia entre ambas «ratios» fue solo de 1 décima porcentual.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 2 puntos porcentuales (véase el cuadro I.31).

Gráfico 1.9

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012



En los cuadros 1.32 y 1.33 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2012 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2011, tomando como referencias para el cálculo de estas «ratios» tanto la base imponible como la liquidable.

Como ya se mencionó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2012 fue 9 décimas porcentuales superior al de 2011. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución que se recoge en el cuadro 1.32, se observa cómo fueron incrementándose a medida que lo hacía la base imponible, pasando de ser nula para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a situarse en 8,3 puntos porcentuales en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2012 resultó ser superior en un punto porcentual al de 2011. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible, siendo nula para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros y de 8,4 puntos porcentuales, la diferencia máxima, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Cuadro I.32

**TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2011 Y 2012**

Tramos de base imponible (euros)	2011		2012		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,2	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0
6.000-12.000	5,8	6,3	5,9	6,5	0,1	0,2
12.000-18.000	11,2	12,0	11,6	12,4	0,4	0,4
18.000-24.000	15,0	15,7	15,6	16,4	0,6	0,7
24.000-30.000	17,7	18,5	18,6	19,4	0,9	0,9
30.000-36.000	19,4	20,1	20,5	21,3	1,1	1,2
36.000-42.000	21,1	21,9	22,4	23,2	1,3	1,3
42.000-51.000	23,0	23,9	24,6	25,6	1,6	1,7
51.000-60.000	24,8	25,8	26,7	27,7	1,9	1,9
60.000-72.000	26,7	27,8	28,9	30,1	2,2	2,3
72.000-90.000	28,7	29,8	31,2	32,5	2,5	2,7
90.000-120.000	30,4	31,6	33,4	34,7	3,0	3,1
120.000-240.000	32,4	33,5	36,4	37,6	4,0	4,1
240.000-600.000	33,7	34,4	39,5	40,3	5,8	5,9
Más de 600.000	31,1	31,3	39,4	39,7	8,3	8,4
<b>TOTAL</b>	<b>18,5</b>	<b>19,4</b>	<b>19,4</b>	<b>20,4</b>	<b>0,9</b>	<b>1,0</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.33

**TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2011 Y 2012**

Tramos de base imponible (euros)	2011		2012		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-0,9	-1,0	-0,9	-1,0	0,0	0,0
6.000-12.000	2,5	2,7	2,7	3,0	0,2	0,3
12.000-18.000	8,5	9,1	9,1	9,7	0,6	0,6
18.000-24.000	12,8	13,5	13,6	14,3	0,8	0,8
24.000-30.000	15,9	16,6	17,0	17,7	1,1	1,1
30.000-36.000	17,9	18,6	19,2	19,9	1,3	1,3
36.000-42.000	19,7	20,5	21,1	21,9	1,4	1,4
42.000-51.000	21,7	22,6	23,4	24,3	1,7	1,7
51.000-60.000	23,6	24,6	25,6	26,6	2,0	2,0
60.000-72.000	25,6	26,7	27,9	29,1	2,3	2,4
72.000-90.000	27,7	28,9	30,3	31,6	2,6	2,7
90.000-120.000	29,6	30,8	32,6	34,0	3,0	3,2
120.000-240.000	31,8	32,8	35,7	36,9	3,9	4,1
240.000-600.000	33,1	33,7	38,7	39,5	5,6	5,8
Más de 600.000	30,3	30,5	38,3	38,6	8,0	8,1
<b>TOTAL</b>	<b>16,7</b>	<b>17,5</b>	<b>17,7</b>	<b>18,6</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad) / base imponible o base liquidable.  
 - Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto de la deducción por maternidad.



En el cuadro I.33 se observa que, a nivel global, tal y como se ha indicado anteriormente, la diferencia entre los tipos efectivos de gravamen de 2012 y 2011 fue de un punto porcentual si se atiende al calculado sobre la base imponible y de 1,1 puntos porcentuales en el caso del tipo efectivo calculado sobre la base liquidable. En el detalle por tramos se observa que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma son idénticas o similares en todos los tramos, oscilando entre unos valores de 0 y 8,1 puntos porcentuales, correspondiendo la diferencia máxima a las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

### 2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.34 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro I.34

#### PAGOS A CUENTA. IRPF 2011 Y 2012

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.411.567	14.131.811	-1,9	59.366,6	59.107,8	-0,4	4.119	4.183	1,5
Rendimientos capital mobiliario	14.812.543	13.602.531	-8,2	4.465,4	4.551,0	1,9	301	335	11,0
Arrendamientos inmuebles urbanos	737.139	716.885	-2,7	1.404,2	1.450,4	3,3	1.905	2.023	6,2
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.748.888	1.723.435	-1,5	2.625,5	2.786,8	6,1	1.501	1.617	7,7
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.272.147	1.243.478	-2,3	2.091,2	1.954,5	-6,5	1.644	1.572	-4,4
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	401.315	416.515	3,8	556,0	585,1	5,2	1.385	1.405	1,4
Ganancias patrimoniales	982.626	951.488	-3,2	325,2	326,2	0,3	331	343	3,6
Imputaciones AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	1.080	854	-20,9	1,2	0,7	-44,8	1.114	778	-30,2
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	467	401	-14,1	0,5	0,4	-19,8	1.084	1.013	-6,6
Cuotas del impuesto sobre la renta de no residentes	541	591	9,2	1,0	1,2	18,0	1.914	2.067	8,0
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.561	3.282	28,2	3,4	8,2	137,6	1.344	2.493	85,4
<b>TOTAL</b>	<b>19.018.181</b>	<b>18.732.860</b>	<b>-1,5</b>	<b>70.840,2</b>	<b>70.772,2</b>	<b>-0,1</b>	<b>3.725</b>	<b>3.778</b>	<b>1,4</b>

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 fue de 70.772,2 millones de euros, con una media de 3.778 euros por declaración. Estas cifras supusieron unas tasas de variación del -0,1 y 1,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2012, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 83,5 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 59.107,8 millones de euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la de 2011. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo disminuyó el 1,9 por ciento, situándose en 14,1 millones (el 72,9 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2012 y el 85,5 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración aumentó en el 1,5 por ciento, situándose en 4.183 euros.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en 13,6 millones de declaraciones en el ejercicio 2012 (el 70,2 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 8,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, el importe de estos pagos a cuenta creció el 1,9 por ciento, situándose en 4.551 millones de euros, debido al aumento del 19 al 21 por ciento del tipo de retención aplicables sobre estos rendimientos. Como consecuencia, la retención media se incrementó el 11 por ciento, al pasar de 301 euros en 2011 a 335 euros en 2012.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos fue de 716.885 (el 40,8 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose una disminución del 2,7 por ciento respecto a 2011. Debido al aumento del 19 al 21 por ciento del tipo de retención aplicable sobre estas rentas, el importe de estas retenciones creció el 3,3 por ciento, situándose en 1.450,4 millones de euros. La retención media se incrementó en el 6,2 por ciento, siendo de 2.023 euros por declaración.

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 2.786,8 millones de euros, cifra superior en el 6,1 por ciento a la del ejercicio 2011, y ello a pesar de que el número de declaraciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos registró una disminución del 1,5 por ciento, situándose en alrededor de 1,7 millones (el 57,9 por ciento del total de declaraciones con este tipo de rendimientos). Este comportamiento se explica por la elevación en 2012

del tipo de retención aplicable a las actividades profesionales, que pasó del 15 al 21 por ciento con carácter general, y del 7 al 9 por ciento en los casos de inicio del ejercicio de dichas actividades. La retención media ascendió a 1.617 euros por declaración, cifra superior en el 7,7 por ciento a la media de 2011.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1,2 millones de declaraciones (el 41,7 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2012), lo que supuso una contracción del 2,3 por ciento respecto a 2011. El importe consignado por este concepto registró una disminución más intensa, del 6,5 por ciento, situándose en 1.954,5 millones de euros. A resultas de ello, la cuantía media de estos pagos en 2012 totalizó 1.572 euros, cifra inferior en el 4,4 por ciento a la de 2011.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 585,1 millones de euros, cifra superior en el 5,2 por ciento a la del ejercicio 2011. El número de declaraciones en las que se consignaron estos pagos fue de 416.515, el 3,8 por ciento más que en 2011. Su cuantía media creció en 2012 el 1,4 por ciento, al pasar de 1.385 euros en 2011 a 1.405 euros en 2012.

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en 951.488 declaraciones, el 3,2 por ciento menos que en 2011. El incremento del 19 al 21 por ciento del tipo de retención aplicable a las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos y de los premios, provocó que el importe agregado de estas retenciones registrara un ligero incremento del 0,3 por ciento, situándose en 326,2 millones de euros. La cuantía media de estas retenciones en 2012 fue de 343 euros, cifra superior en el 3,6 por ciento a la del ejercicio precedente.

#### **2.1.2.11. *Cuota diferencial y resultado de la declaración***

En el cuadro I.35 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2011 y 2012.

El importe de la cuota diferencial en 2012 fue de -3.870,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,6 por ciento respecto al periodo impositivo precedente (-4.640,4 millones de euros). Este aumento fue el resultado de la combinación de un aumento de la CRA (tasa del 1,1 por ciento) y una disminución del importe total de los pagos a cuenta (tasa

del -0,1 por ciento). La cuota diferencial media en 2012 se situó en -206 euros por declaración, un 15,5 por ciento superior a la obtenida en 2011 (-243 euros).

Cuadro I.35

**CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN.  
IRPF 2011 Y 2012**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación	2011	2012	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.080.106	18.822.999	-1,3	-4.640,4	-3.870,1	16,6	-243	-206	15,5
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	857.323	833.517	-2,8	786,2	770,7	-2,0	917	925	0,8
2.2. Abono anticipado	703.182	653.242	-7,1	663,3	616,7	-7,0	943	944	0,1
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	122,9	154,0	25,3	-	-	-
<b>3. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(3)=(1)-(2.3)]</b>	<b>19.087.266</b>	<b>18.832.544</b>	<b>-1,3</b>	<b>-4.763,3</b>	<b>-4.024,1</b>	<b>15,5</b>	<b>-250</b>	<b>-214</b>	<b>14,4</b>

El importe de la deducción por maternidad en 2012 registró una disminución del 2 por ciento hasta situarse en 770,7 millones de euros, de los cuales 616,7 millones de euros (el 80 por ciento del total) fueron abonados de forma anticipada y 154 millones de euros (el 20 por ciento restante) fueron aplicados en la propia declaración. En el siguiente apartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de la deducción por maternidad condujeron a un saldo negativo en el resultado de la declaración del período impositivo 2012 por importe de -4.024,1 millones de euros, produciéndose un incremento del 15,5 por ciento respecto a 2011 (-4.763,3 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de -214 euros por declaración, un 14,4 por ciento superior a la obtenida en 2011 (-250 euros).

En el cuadro I.36 se presenta la evolución en el período 2008-2012 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por nacimiento o adopción (vigente hasta 2010) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado fue cambiando a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, desde 2008 hasta 2010 el resultado de la declaración se obtenía de minorar la cuota diferencial en las deducciones por materni-

dad y por nacimiento o adopción, en tanto que en 2011 y 2012, después de la supresión de esta última deducción, el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad.

Cuadro I. 36

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL,  
DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO  
O ADOPCIÓN Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN.  
IRPF 2008-2012**

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por nacimiento o adopción		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2008	-5.942,4	-154,0	752,4	8,0	672,9	128,7	-6.088,4	-144,5
2009	-5.833,7	1,8	770,8	2,5	665,3	-1,1	-5.960,7	2,1
2010	-4.516,3	22,6	767,0	-0,5	665,6	0,0	-4.618,2	22,5
2011	-4.640,4	-2,7	786,2	2,5	-	-	-4.763,3	-3,1
2012	-3.870,1	16,6	770,7	-2,0	-	-	-4.024,1	15,5

En el cuadro I.36 se observa que tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración experimentaron una intensa caída en 2008, comportamiento en el que tuvo una gran incidencia el establecimiento en dicho año de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En 2009 se registraron incrementos moderados. En 2010, las restricciones en la aplicación de la mencionada deducción, junto con el aumento del gravamen de la base liquidable del ahorro, hicieron que se intensificara el crecimiento tanto de la cuota diferencial como del resultado de la declaración. En 2011 se volvió de nuevo a la moderación en el comportamiento de ambas magnitudes pero, a diferencia de lo que ocurrió en 2009, las tasas de variación fueron de signo negativo. Por último, en 2012 se recuperó el signo positivo en la tasa de variación de esas variables, debido al establecimiento en dicho año del gravamen complementario sobre la cuota íntegra estatal y, en menor medida, a la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y la disminución del importe de las deducciones por inversión en la vivienda habitual.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad inició una senda de desaceleración a partir de 2008 que culminó con una ligera variación negativa en 2010 (tasa de variación del 8 por ciento en 2008, del 2,5 por

ciento en 2009 y del -0,5 por ciento en 2010), recuperándose en 2011, ejercicio en el que se registró un crecimiento idéntico al observado en 2009, y volviendo a decrecer de nuevo en 2012 (tasa del -2 por ciento). Este comportamiento es coherente con la evolución del empleo femenino<sup>(28)</sup> y la natalidad. De cualquier forma, se observa un comportamiento expansivo de esta deducción en el periodo analizado, ya que su importe se incrementó de forma acumulada en el 2,4 por ciento entre 2008 y 2012.

El importe de la deducción por nacimiento o adopción<sup>(29)</sup>, vigente para los nacimientos y adopciones producidos desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, registró un fuerte incremento en 2008 (del 128,7 por ciento), dado que la cifra de 2007 se refería tan solo al periodo julio-diciembre. Por el contrario, en 2009 se produjo una ligera disminución, del 1,1 por ciento, mientras que en 2010 se mantuvo prácticamente constante.

### 2.1.2.11.1. Deducción por maternidad

En el ejercicio 2012, la deducción por maternidad se consignó en 833.517 declaraciones, por un importe total de 770,7 millones de euros, de donde resultó una deducción media de 925 euros por declaración. Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 65,6 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 836,3 millones de euros en el ejercicio 2012, lo que supuso una disminución del 3,4 por ciento respecto a 2011 (865,4 millones de euros).

En el cuadro I.37 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media

---

<sup>(28)</sup> Según los datos de la EPA publicados por el INE, las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 fueron del 2, -3,5, -0,9, -0,7 y -3,2 por ciento, en ese orden. El hecho de que el importe de la deducción por maternidad en 2009 creciera el 2,5 por ciento, pese al descenso en ese año del número de mujeres ocupadas, se explica por el aumento del 4,3 por ciento de la población de edad igual o inferior a 3 años. En cambio, en 2011, dicha circunstancia (aumento del 2,5 por ciento de la deducción por maternidad, frente al descenso de la población femenina ocupada) se debió, fundamentalmente, a que en ese ejercicio aumentó el peso relativo de la parte de la deducción aplicada por declarantes del impuesto, en detrimento de la correspondiente a no declarantes.

<sup>(29)</sup> Esta deducción fue suprimida con efectos de 1 de enero de 2011.

de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2012.

Cuadro I.37

### DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	130.234	15,6	15,6	97,2	12,6	12,6	746
6.000-12.000	185.793	22,3	37,9	166,2	21,6	34,2	894
12.000-18.000	184.318	22,1	60,0	172,5	22,4	56,5	936
18.000-24.000	133.251	16,0	76,0	130,4	16,9	73,5	979
24.000-30.000	88.081	10,6	86,6	88,8	11,5	85,0	1.008
30.000-36.000	41.331	5,0	91,5	41,7	5,4	90,4	1.009
36.000-42.000	23.310	2,8	94,3	24,2	3,1	93,5	1.039
42.000-51.000	20.072	2,4	96,7	21,1	2,7	96,3	1.049
51.000-60.000	11.027	1,3	98,1	11,6	1,5	97,8	1.048
60.000-72.000	7.676	0,9	99,0	8,2	1,1	98,8	1.062
72.000-90.000	4.584	0,5	99,5	4,9	0,6	99,5	1.063
90.000-120.000	2.217	0,3	99,8	2,3	0,3	99,8	1.057
120.000-240.000	1.367	0,2	100,0	1,5	0,2	100,0	1.089
240.000-600.000	216	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.123
Más de 600.000	40	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.365
<b>TOTAL</b>	<b>833.517</b>	<b>100</b>		<b>770,7</b>	<b>100</b>		<b>925</b>

La distribución del cuadro I.37 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 56,5 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,9 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y solo el 9,6 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

#### 2.1.2.11.2. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver

El cuadro I.38 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo du-

rante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.38 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2012, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 4.024,1 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 6.798,2 millones de euros y una cuota a devolver de 10.822,3 millones de euros. En 2011, la cuota a ingresar fue de 6.342,6 millones de euros y la cuota a devolver de 11.105,8 millones de euros, por lo que el saldo resultante fue de -4.763,3 millones de euros.

*Cuadro I.38*

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN<sup>(1)</sup>: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2008-2012**

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
1. Declaraciones negativas (a devolver)	15.715.418	15.448.752	14.907.145	15.080.220	14.763.319
2. Importe a devolver (millones de euros)	12.801,4	11.969,9	10.991,1	11.105,8	10.822,3
3. Devolución media (euros)	815	775	737	736	733
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	3.536.935	3.635.744	4.041.824	4.007.046	4.069.225
5. Importe a ingresar (millones de euros)	6.713,0	6.009,2	6.372,9	6.342,6	6.798,2
6. Ingreso medio (euros)	1.898	1.653	1.577	1.583	1.671
7. Total declaraciones <sup>(2)</sup>	19.252.353	19.084.496	18.948.969	19.087.266	18.832.544
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-6.088,4	-5.960,7	-4.618,2	-4.763,3	-4.024,1
9. Resultado neto medio (euros)	-316	-312	-244	-250	-214

<sup>(1)</sup> Hasta 2010, resultado de la declaración = cuota diferencial – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción. En 2011 y 2012, resultado de la declaración = cuota diferencial – deducción por maternidad.

<sup>(2)</sup> El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

En 2012, el número de declaraciones con derecho a devolución decreció el 2,1 por ciento, situándose en 14,8 millones, lo que supuso el 76,2 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, parti-



cipación inferior en 1,3 puntos porcentuales, a la de 2011 (el 77,5 por ciento). De esta forma, en 2012 se vuelve a retomar la senda decreciente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución que ya se había observado en 2009 y 2010 y que quedó interrumpida en 2011, ejercicio en el que se produjo un leve incremento de dicha proporción<sup>(30)</sup>. La cuantía media a devolver disminuyó el 0,4 por ciento, situándose en 733 euros por declaración (736 euros en 2011)<sup>(31)</sup>.

El número de declaraciones positivas en 2012, algo más de 4 millones (el 21 por ciento del total), aumentó el 1,6 por ciento, lo cual contrasta con la disminución del 0,9 por ciento registrada en 2011. El comportamiento de dicho número se situó en la línea de la evolución observada en 2009 y 2010, ejercicios en los que se produjeron unos incrementos del 2,8 y 11,2 por ciento, respectivamente. El importe a ingresar creció el 7,2 por ciento en 2012, situándose en 6.798,2 millones de euros. Como consecuencia, el ingreso medio por declaración aumentó con una tasa del 5,6 por ciento, al pasar de 1.583 euros en 2011 a 1.671 euros en 2012.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2012, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones.

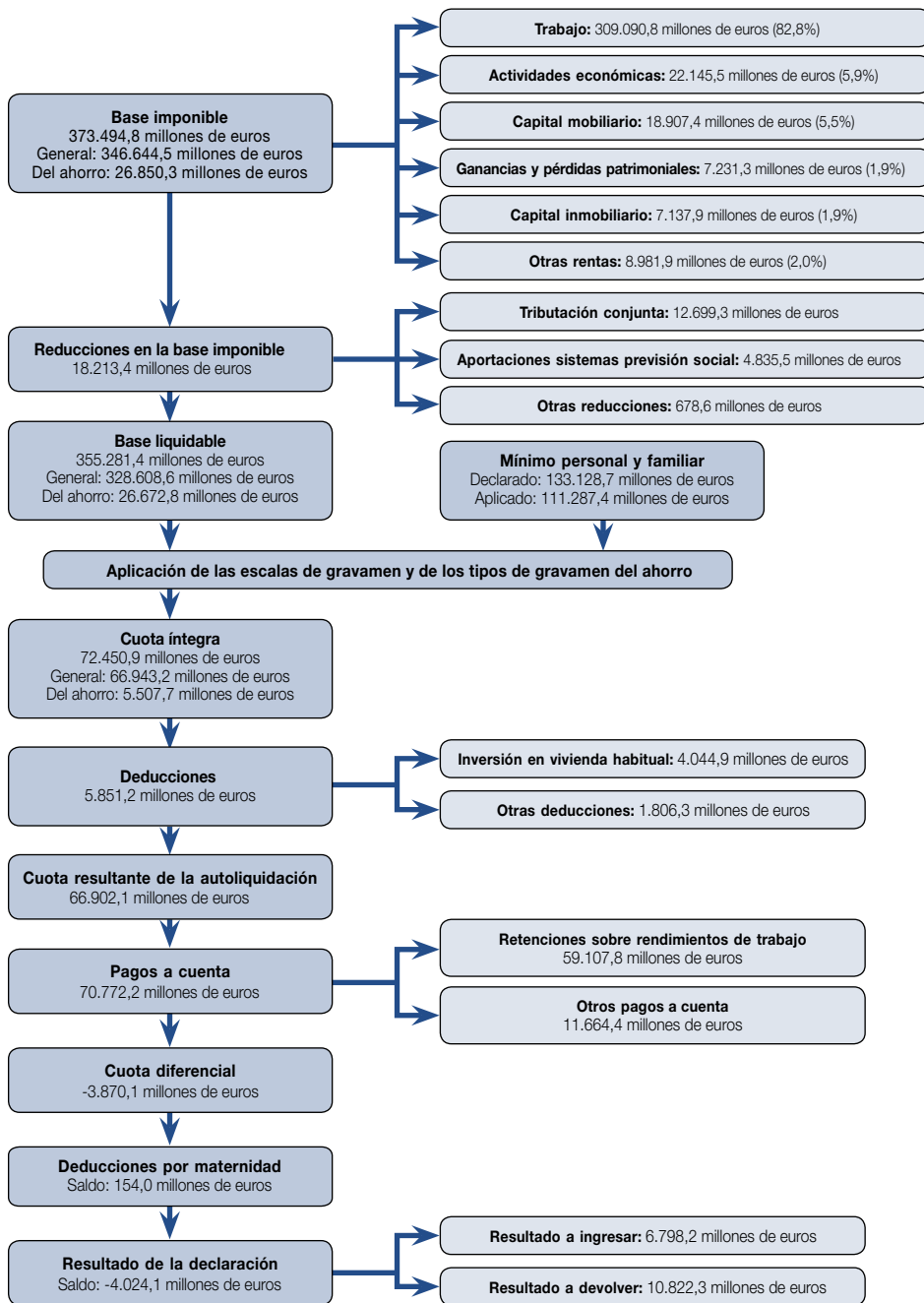
---

<sup>(30)</sup> En 2008 la proporción fue del 81,1 por ciento, en 2009 del 80 por ciento y en 2010 del 77,4 por ciento.

<sup>(31)</sup> En 2008, la media se mantuvo constante y en 2009, 2010 y 2011, disminuyó, con unas tasas anuales del -4,9 por ciento en los dos primeros ejercicios y del -0,1 por ciento en 2011.

Gráfico I.10

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2012**



### 2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.39 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2008-2012.

*Cuadro I.39*

#### **EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2008-2012** (Millones de euros)

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2008	21,1	34,4	13,1	31,4	230,0	264,4
2009	20,9	35,0	13,8	30,3	227,4	267,0
2010	21,1	34,7	14,6	29,6	226,0	262,3
2011	20,1	35,4	14,8	29,7	225,2	271,0
2012	19,3	36,0	15,7	29,0	226,7	278,4

En 2012, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 36 por ciento, participación superior en 6 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior, confirmando así la tendencia creciente observada en el quinquenio analizado, con la excepción del ejercicio 2010 en el que se produjo un descenso de 3 décimas porcentuales.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 8 décimas porcentuales respecto a 2011, situándose en el 19,3 por ciento, el menor valor observado desde 2008. También en este caso se confirma la tendencia observada desde 2008 de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones, con la excepción del repunte de 2 décimas porcentuales registrado en 2010.

Las declaraciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 15,7 por ciento, 9 décimas porcentuales más que en 2011, manteniéndose la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de opción alguna fue del 29 por ciento, 7 décimas porcentuales menos que en 2011, retomándose la tendencia decreciente de los ejercicios anteriores, después de que en 2011 se produjese un ligero repunte de una décima porcentual.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2012 ascendió a 226,7 millones de euros, cifra superior en el 0,7 por ciento a la del ejercicio anterior, quebrándose de este modo la senda decreciente ini-

ciada en 2009 (en 2009, 2010 y 2011 los descensos fueron del 1,1, 0,6 y 0,4 por ciento, respectivamente).

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 2,7 por ciento hasta situarse en 278,4 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2008 creció el 7,7 por ciento, en 2009, el 1 por ciento y en 2011 el 3,3 por ciento), con la excepción de 2010, período en el que se registró un decrecimiento del 1,8 por ciento.

## 2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### 2.2.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.40 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2013.

*Cuadro I.40*

#### IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 4/2012	Valoración del derecho de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.	07/07/2012	36
Orden HAP/303/2013	Relación de valores negociados en mercados organizados, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2012	27/02/2013	
Orden HAP/470/2013	Modelo IP 2012	26/03/2013	

### 2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2012*

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal (BOE de 17 de septiembre), recuperó el gravamen del impuesto sobre el patrimonio (IP) con tal carácter para los ejercicios 2011 y 2012<sup>(32)</sup>, después de que la Ley 4/2008,

<sup>(32)</sup> Posteriormente, el gravamen del IP fue prorrogado también para los años 2013, 2014 y 2015, mediante el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), el artículo 72 de la Ley

(continúa)

de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el impuesto sobre el valor añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre), eliminase a partir del 1 de enero de 2008 la obligación efectiva de contribuir por este impuesto, tanto para los residentes en España como para los no residentes, mediante el establecimiento de una bonificación estatal del 100 por ciento y la supresión de todas las obligaciones del impuesto, incluida la relativa a la presentación de declaración.

El restablecimiento del gravamen del impuesto a través del citado Real Decreto-ley 13/2011 se llevó a cabo eliminando la mencionada bonificación y recuperando las obligaciones relativas a la gestión del impuesto que fueron suprimidas. Además, a través de dicha norma se introdujeron modificaciones importantes en su regulación, referentes a la obligación de declarar, la cuantía de la reducción en la base imponible por mínimo exento y el importe máximo exento de la vivienda habitual. Como consecuencia de la fuerte incidencia de estas modificaciones en los resultados del impuesto, los datos correspondientes a las declaraciones del ejercicio 2011 no son comparables con los obtenidos en los ejercicios 2007 y anteriores, si bien en algunos de los cuadros que se recogen a lo largo del análisis que se lleva a cabo en este apartado se ha optado por mantener las cifras correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007 con el propósito de poner de manifiesto la gran diferencia existente entre los resultados del impuesto antes y después de la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-ley 13/2011.

Cabe recordar que el IP sigue siendo un tributo cedido a las comunidades autónomas, por lo cual estas recuperaron de manera efectiva su capacidad normativa y la recaudación correspondiente a los contribuyentes residentes en sus territorios.

Los principales datos estadísticos utilizados para el análisis contenido en este subapartado se ofrecen en los cuadros que se incluyen en él, existiendo mayor detalle para varios supuestos en el Anexo Estadístico II.2. Cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro lado, y como en ediciones anteriores, dicha información estadística corresponde solo al territorio de régimen fiscal común.

---

22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre), y el artículo 61 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), respectivamente.

### 2.2.2.1. *Número de declarantes*

Una de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 13/2011 fue la unificación de la obligación de declarar para todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resultase a ingresar o cuando, no dándose tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos fuese superior a 2 millones de euros. Hasta el ejercicio 2007, a efectos de la obligación de declarar, se distinguía entre los contribuyentes por obligación real, que estaban obligados a presentar declaración cualquiera que fuese el valor de su patrimonio neto, y los contribuyentes por obligación personal, que debían presentar declaración siempre que su patrimonio neto superase la cuantía exenta<sup>(33)</sup> o el valor de sus bienes o derechos fuese superior a 601.012,10 euros.

El cuadro I.41 y el gráfico I.11 muestran el número de declarantes del IP por los ejercicios 2011 y 2012, así como su evolución durante el período 2005-2007<sup>(34)</sup>. Como ya se ha indicado, la cifra correspondien-

---

<sup>(33)</sup> Para el ejercicio 2007 dicha cuantía exenta se estableció, con carácter general, en 108.182,18 euros. No obstante, varias CCAA establecieron límites propios, aplicables a los contribuyentes residentes en su territorio, diferentes al establecido con carácter general en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio (BOE de 7 de junio), en adelante LIP. Fueron los casos de: Andalucía (250.000 euros para los contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 33 por ciento), Canarias (120.000 euros con carácter general y 200.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento), Cantabria (150.000 euros con carácter general, 200.000 euros para discapacitados en grado inferior al 65 por ciento y 300.000 euros para discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento), Cataluña (108.200 euros con carácter general y 216.400 euros para los discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento), Extremadura (120.000 para contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, 150.000 euros si el grado de discapacidad es igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento y 180.000 euros cuando dicho grado es igual o superior al 65 por ciento), Galicia (108.200 euros con carácter general y 216.400 euros en los casos de discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento), Madrid (112.000 euros con carácter general y 224.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior el 65 por ciento) y Valencia (108.182,17 euros con carácter general y 200.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento).

<sup>(34)</sup> Cabe señalar que las cifras referentes al ejercicio 2007 y anteriores que se recogen en todos los cuadros que aparecen en este apartado se refieren, únicamente, a los contribuyentes que utilizaron el modelo 714 de declaración-autoliquidación del impuesto, quedando excluidas, por lo tanto, las declaraciones realizadas por las personas físicas no residentes en España que emplearon el modelo simplificado 214, de declaración conjunta del IP y del impuesto sobre la renta de no residentes, en aquellos casos en los cuales el patrimonio de los contribuyentes hubiese estado constituido exclusivamente por una vivienda. Dicho modelo 214 fue derogado con efectos de 1 de enero de 2008. A partir del ejercicio 2011 todos los declarantes del impuesto, residentes y no residentes, debieron utilizar el modelo 714.

te a 2011 no resulta comparable con las de los ejercicios anteriores, si bien se ha considerado de interés mostrar la gran diferencia existente entre el número de declarantes del impuesto antes y después de las modificaciones introducidas en 2011 en relación con la obligación de declarar.

*Cuadro I.41*

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES.  
IP 2005-2007 Y 2011-2012<sup>(1)</sup>**

Ejercicio	Número de declarantes	% Tasas de variación
2005	957.503	4,0
2006	1.001.503	4,6
2007	981.498	-2,0
2011 <sup>(2)</sup>	130.216	-
2012 <sup>(3)</sup>	<b>173.505</b>	<b>33,2</b>

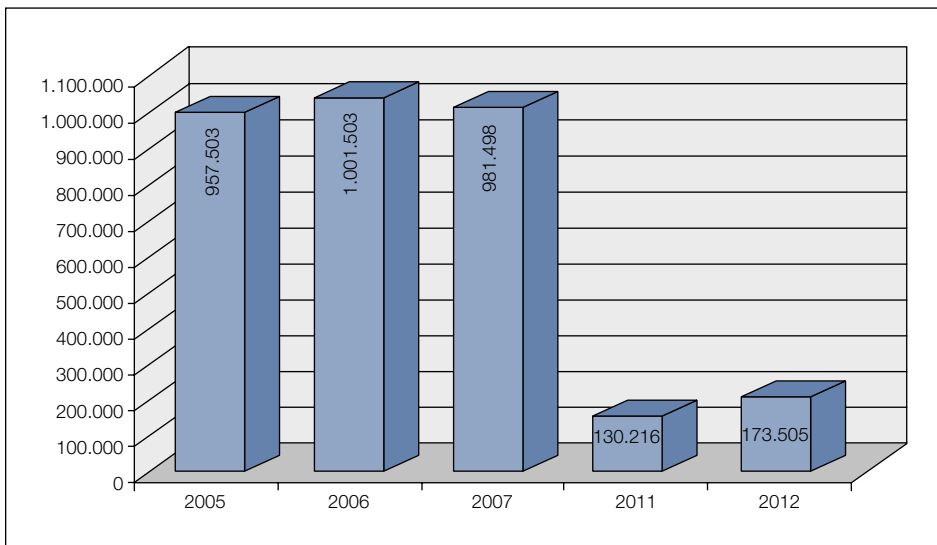
<sup>(1)</sup> En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se suprimió el gravamen por este impuesto.

<sup>(2)</sup> Datos estadísticos a 31-12-2013. Como consecuencia de las modificaciones introducidas por el impuesto a partir de 2011, la cifra correspondiente a dicho ejercicio no es comparable con la del ejercicio 2007 y anteriores.

<sup>(3)</sup> Datos estadísticos a 31-12-2013.

*Gráfico I.11*

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES.  
IP 2005-2007 Y 2011-2012**



En el ejercicio 2012, el número de declarantes del IP fue de 173.505, cifra superior en 43.289, en términos absolutos, y en el 33,2 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior. La mayor parte de este crecimiento, 31,4 puntos porcentuales se localizó en las CCAA de Cataluña (16,8 puntos porcentuales), Comunidad Valenciana (10,5 puntos porcentuales) e Illes Balears (4,1 puntos porcentuales). En los tres casos las fuertes variaciones se deben a cambios normativos que se introdujeron a partir del ejercicio 2012. Así, Cataluña reguló un mínimo exento de 500.000 euros, mientras que en 2011 se aplicó el límite establecido con carácter general de 700.000 euros, y en la Comunidad Valenciana e Illes Balears se suprimió la bonificación general del 100 por ciento aplicable en 2011.

Por otra parte, como puede observarse en el cuadro I.41, los números de declarantes correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 fueron considerablemente inferiores a los relativos a los períodos 2007 y anteriores, en los que se situaba en torno a un millón.

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2012 se recoge en el cuadro I.42.

Cuadro I.42

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	27.378	15,8	15,8
0,7-1	50.707	29,2	45,0
1-2	61.296	35,3	80,3
2-3	16.362	9,4	89,8
3-4	6.704	3,9	93,6
4-5	3.377	1,9	95,6
5-10	5.192	3,0	98,6
10-50	2.320	1,3	99,9
50-100	117	0,1	100,0
Más de 100	52	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>173.505</b>	<b>100</b>	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros<sup>(35)</sup> fueron 27.378, el 15,8 por ciento del total, lo que supone un aumento absoluto de 16.125 y una tasa del 143,3 por

<sup>(35)</sup> Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2012, si bien algunas CCAA regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.



ciento respecto a 2011, ejercicio en el cual representaron solo el 8,6 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de 2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar<sup>(36)</sup>, así como a algunos contribuyentes residentes en Cataluña, ya que esta Comunidad Autónoma estableció para 2012 el mínimo exento en 500.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 89,8 por ciento, consignó bases imponibles inferiores a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 8,8 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,4 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.43 se recoge, para los ejercicios 2011 y 2012, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con sus tasas de variación. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2012, destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 96,1 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,2 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las instituciones de inversión colectiva negociadas en mercados organizados (55,6 por ciento), deudas (46,5 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC negociadas en mercados organizados (42,2 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (37,4 por ciento). En 2011 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 95,5, 91,8, 53,7, 46,1, 42,6 y 40,1 por ciento, en ese orden).

Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2011 y 2012, se observan incrementos significativos en todos ellos, lo cual es coherente con el fuerte aumento del número total de declarantes del impuesto. Destacan los crecimientos registrados en el número de declarantes de rentas tempo-

---

<sup>(36)</sup> Obviamente, en estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en Cataluña.

rales y vitalicias (65,5 por ciento), derechos reales de uso y disfrute (47,6 por ciento) y seguros de vida (45 por ciento).

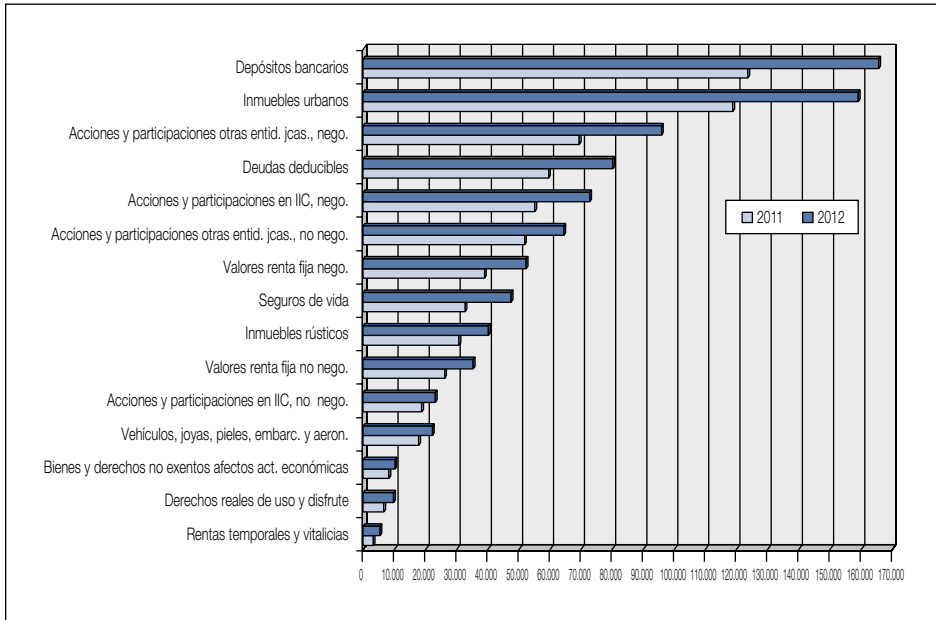
Cuadro I.43

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.  
IP 2011 Y 2012**

Bienes y derechos	2011		2012		Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	119.489	91,8	160.006	92,2	33,9
2. Inmuebles de naturaleza rústica	31.027	23,8	40.549	23,4	30,7
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	8.375	6,4	10.356	6,0	23,7
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	124.367	95,5	166.659	96,1	34,0
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	39.283	30,2	52.721	30,4	34,2
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	26.397	20,3	35.606	20,5	34,9
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	55.516	42,6	73.294	42,2	32,0
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	69.871	53,7	96.469	55,6	38,1
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	18.969	14,6	23.386	13,5	23,3
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	52.240	40,1	64.902	37,4	24,2
11. Seguros de vida	33.016	25,4	47.859	27,6	45,0
12. Rentas temporales y vitalicias	3.337	2,6	5.522	3,2	65,5
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	18.003	13,8	22.447	12,9	24,7
14. Objetos de arte y antigüedades	479	0,4	608	0,4	26,9
15. Derechos reales de uso y disfrute	6.696	5,1	9.885	5,7	47,6
16. Concesiones administrativas	866	0,7	1.125	0,6	29,9
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	117	0,1	146	0,1	24,8
18. Opciones contractuales	597	0,5	730	0,4	22,3
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	27.360	21,0	33.580	19,4	22,7
20. Total bienes y derechos no exentos	130.087	99,9	173.412	99,9	33,3
21. Deudas deducibles	59.990	46,1	80.752	46,5	34,6
<b>TOTAL DECLARANTES</b>	<b>130.216</b>	<b>100</b>	<b>173.505</b>	<b>100</b>	<b>33,2</b>

Gráfico I.12

### NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2011 Y 2012



#### 2.2.2.2. Exenciones

Los supuestos de exención que establecía la ley del IP para el ejercicio 2012 eran idénticos a los vigentes para 2011.

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2012 solo figuraron de forma individualizada las exenciones referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.44 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2012, según intervalos de base imponible.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 18.880,4 millones de euros, lo que representó el 74,3 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en el ejercicio 2012 (25.414,2 millones de euros). Los declarantes

de esta exención fueron 140.064 (el 80,7 por ciento del total de declarantes), por lo que la exención media resultó ser de 134.798 euros por contribuyente. Si se comparan las cifras anteriores con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2011, se obtiene un aumento del 32,9 por ciento tanto en el importe total de la deducción como en el número de declarantes de la misma, manteniéndose la cuantía media en niveles similares en ambos ejercicios (en 2011, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 14.209,5 millones de euros, correspondientes a 105.369 declarantes, con una media de 134.855 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en 2012 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 85,3 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

Cuadro I.44

**EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 0,7	21.307	2.660,8	1.815	1.909,0	815	2.213,0	8.786	34.748,2
0,7-1	41.499	4.692,3	3.438	1.486,2	845	968,5	8.320	14.482,1
1-2	50.186	6.550,9	4.763	2.207,6	1.225	1.748,2	13.635	35.106,8
2-3	13.322	2.199,1	1.165	819,0	394	1.301,3	4.475	17.179,4
3-4	5.322	981,8	432	472,5	194	658,6	1.984	10.874,9
4-5	2.629	518,5	182	166,0	88	347,9	1.036	5.988,6
5-10	3.994	842,6	228	337,7	160	1.337,8	1.942	15.806,8
10-50	1.692	404,9	s.e.	s.e.	94	751,6	1.052	18.758,4
50-100	69	17,8	s.e.	s.e.	11	114,8	73	5.700,9
Más de 100	44	11,8	0	0,0	10	7.707,6	34	5.170,8
<b>TOTAL</b>	<b>140.064</b>	<b>18.880,4</b>	<b>12.112</b>	<b>7.608,4</b>	<b>3.836</b>	<b>17.149,4</b>	<b>41.337</b>	<b>163.816,8</b>

(\*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.

s.e.: secreto estadístico

En el ejercicio 2012, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 12.112 y el importe de la exención ascendió a 7.608,4 millones de euros, cifras que supusieron unos aumentos del 26,6 y 20,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. También en este caso se observa una mayor concen-

tración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 84,4 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 92,3 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención fue de 17.149,4 millones de euros, cifra superior en el 34,6 por ciento a la del ejercicio 2011 (12.743,4 millones de euros). El número de declarantes de estos valores creció a una tasa inferior, el 19 por ciento, al pasar de 3.223 en 2011 a 3.836 en 2012. La exención adquirió singular importancia en los dos tramos extremos de la distribución, con patrimonios iguales o inferiores a 0,7 millones de euros y superiores a 100 millones de euros, en los que se concentró el 57,8 por ciento del importe de la exención, aunque solo el 21,5 por ciento de sus declarantes.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociados en mercados organizados afectó a 41.337 declarantes en 2012, lo que supuso un incremento del 21,9 por ciento en comparación con 2011. Por su parte, el valor exento registró un aumento del 10,3 por ciento, situándose en 163.816,8 millones de euros en 2012. A diferencia del caso anterior, se observa una considerable concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 2 millones de euros, a los cuales correspondieron el 51,5 por ciento del importe exento y el 74,4 por ciento de los declarantes de esta exención.

En 2012 la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 66,4 por ciento (el 72,6 por ciento en 2011).

### 2.2.2.3. *Base imponible*

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre los valores del conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2012, el importe de esta magnitud fue de 312.267,1 millones de euros, cifra superior en el 24,7 por ciento a la obtenida para el periodo 2011 (250.334,8 millones de euros).

En el cuadro I.45 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2011 y 2012. El gráfico I.15 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2012.

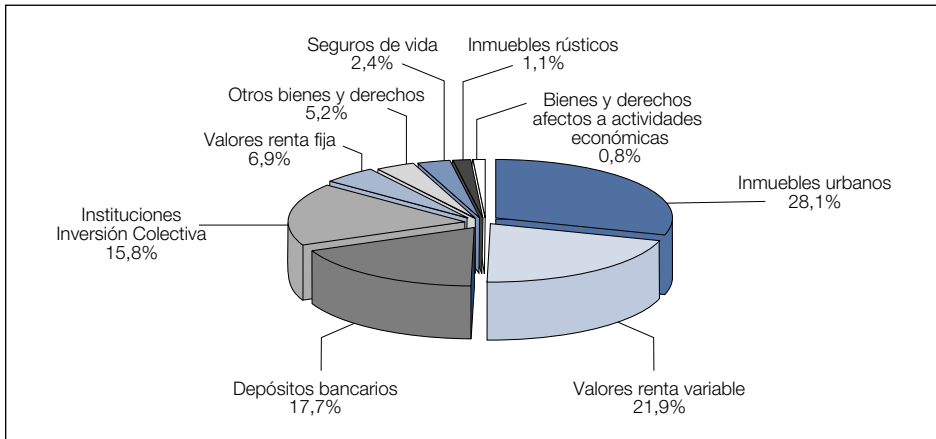
Cuadro 1.45

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO).  
IP 2011 Y 2012**

Componente	2011		2012		Variación	
	Millones de euros	% s/total bienes y derechos no exentos	Millones de euros	% s/total bienes y derechos no exentos	Millones de euros	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	69.848,6	26,5	92.142,1	28,1	22.293,5	31,9
2. Inmuebles de naturaleza rústica	2.966,5	1,1	3.596,7	1,1	630,3	21,2
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	2.486,8	0,9	2.746,4	0,8	259,6	10,4
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	49.160,8	18,7	58.032,5	17,7	8.871,8	18,0
5. Valores de renta fija	16.536,5	6,3	22.571,9	6,9	6.035,4	36,5
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	10.515,7	4,0	14.762,0	4,5	4.246,3	40,4
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	6.020,8	2,3	7.809,9	2,4	1.789,1	29,7
6. Valores de renta variable	61.349,1	23,3	71.599,9	21,9	10.250,8	16,7
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	25.078,6	9,5	31.320,3	9,6	6.241,7	24,9
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	36.270,5	13,8	40.279,6	12,3	4.009,1	11,1
7. Instituciones de Inversión Colectiva	40.153,8	15,3	51.852,1	15,8	11.698,2	29,1
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	31.093,7	11,8	40.217,0	12,3	9.123,3	29,3
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	9.060,2	3,4	11.635,1	3,6	2.574,9	28,4
8. Seguros de vida	5.326,8	2,0	7.911,3	2,4	2.584,6	48,5
9. Rentas temporales y vitalicias	601,7	0,2	932,1	0,3	330,4	54,9
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	544,2	0,2	563,5	0,2	19,4	3,6
11. Objetos de arte y antigüedades	300,8	0,1	417,8	0,1	117,0	38,9
12. Derechos reales de uso y disfrute	605,4	0,2	910,0	0,3	304,6	50,3
13. Concesiones administrativas	30,8	0,0	43,2	0,0	12,4	40,2
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	19,6	0,0	22,9	0,0	3,3	16,8
15. Opciones contractuales	170,8	0,1	206,1	0,1	35,3	20,7
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	12.994,1	4,9	13.865,4	4,2	871,3	6,7
<b>17. Total bienes y derechos no exentos</b>	<b>263.096,3</b>	<b>100,0</b>	<b>327.414,0</b>	<b>100,0</b>	<b>64.317,7</b>	<b>24,4</b>
18. Deudas deducibles	-13.447,4	-5,1	-15.940,3	-4,9	-2.493,0	-18,5
19. Discrepancias estadísticas (*)	685,9	0,3	793,5	0,2	107,5	15,7
<b>BASE IMPONIBLE [=(17)+(18)+(19)]</b>	<b>250.334,8</b>	<b>95,1</b>	<b>312.267,1</b>	<b>95,4</b>	<b>61.932,3</b>	<b>24,7</b>

(\*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2012**

Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, los activos de renta variable, los depósitos bancarios y las acciones y participaciones en IIC, los cuales representaron conjuntamente el 83,6 por ciento del patrimonio bruto declarado por el ejercicio 2012, que se situó en 327.414 millones de euros, con un incremento del 24,4 por ciento respecto a 2011. A continuación se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2012:

**A. Inmuebles urbanos**

Con un valor declarado de 92.142,1 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 28,1 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2012, 1,6 puntos porcentuales más que en 2011 (26,5 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 31,9 por ciento respecto al valor de esta partida en 2011 (69.848,6 millones de euros), cuyo origen se encuentra en el aumento del número de declaraciones con este tipo de bienes (del 33,9 por ciento, como ya se comentó).

Del valor declarado en 2012 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 6.533,8 millones de euros, esto es, tan solo el 7,1 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 25.414,2 millones de euros, de los cuales 18.880,4 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 6.533,8 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2012 supuso un incremento del 36,3 por ciento, respecto a 2011, cuyo importe había sido de 4.795,4 millones de euros.

## B. Activos de renta variable

El valor agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 71.599,9 millones de euros, lo que representó el 21,9 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2012, 1,4 puntos porcentuales menos que en 2011.

En comparación con el año anterior, se produjo un aumento del 16,7 por ciento en el valor de estos activos.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados fue de 40.279,6 millones de euros (el 56,3 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 31.320,3 millones de euros (el 43,7 por ciento restante), con unas tasas de variación del 11,1 y 24,9 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2011.

## C. Depósitos bancarios

En el ejercicio 2012, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 58.032,5 millones de euros, cifra superior en el 18 por ciento a la del ejercicio precedente. A pesar de este incremento, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto registró un retroceso de 1 punto porcentual, al pasar del 18,7 por ciento en 2011 al 17,7 por ciento en 2012.

## D. Instituciones de inversión colectiva

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC creció el 29,1 por ciento en 2012, situándose en 51.852,1 millones de euros, lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 15,8 por ciento, 5 décimas porcentuales más que en 2011.

La mayor parte de dicho valor, 40.217 millones de euros (el 77,6 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

## E. Otros bienes y derechos no exentos

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2012:

- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 6,9 por ciento del patrimonio bruto (22.571,9 millones de euros) y crecieron el 36,5 por ciento.
- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su



naturaleza, no pueden ser incluidos en grupo alguno de los anteriores y que, sin embargo, supusieron el 4,2 por ciento del patrimonio bruto (13.865,4 millones de euros).

- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 48,5 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,4 por ciento (7.911,3 millones de euros).

El importe de las deudas declaradas en 2012 ascendió a 15.940,3 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,9 por ciento, efecto reductor que fue 2 décimas porcentuales inferior al de 2011 (5,1 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2011 resulta una tasa de variación del 18,5 por ciento.

Como consecuencia de la evolución reseñada de cada uno de sus componentes, la base imponible se situó en 312.267,1 millones de euros en 2012, lo que representó el 95,4 por ciento del patrimonio bruto y supuso un incremento del 24,7 por ciento respecto a 2011.

La estructura porcentual de la base imponible (patrimonio neto) de 2012 según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.46. En el gráfico I.14 se representa, también por intervalos de la misma variable, la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas de las que deba responder el sujeto pasivo.

Cuadro I.46

### ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos afectos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable	% Instituciones de Inversión Colectiva
Menor o igual a 0,7	42,4	1,0	1,0	21,5	5,6	13,0	7,7
0,7-1	42,2	1,5	1,0	22,3	5,2	13,2	8,4
1-2	37,3	1,4	1,0	20,7	6,0	16,5	10,5
2-3	30,4	1,1	0,9	18,6	7,3	19,8	14,8
3-4	26,0	1,0	0,9	17,5	7,5	22,5	17,2
4-5	22,7	1,1	0,9	16,1	7,8	23,7	19,2
5-10	18,3	0,9	0,7	15,1	9,1	25,9	22,0
10-50	9,4	0,7	0,5	12,3	8,3	33,8	25,1
50-100	3,6	0,4	0,3	8,8	9,3	38,9	27,4
Más de 100	3,5	0,2	0,2	4,9	4,4	45,2	33,2
<b>TOTAL</b>	<b>28,1</b>	<b>1,1</b>	<b>0,8</b>	<b>17,7</b>	<b>6,9</b>	<b>21,9</b>	<b>15,8</b>

(continúa)

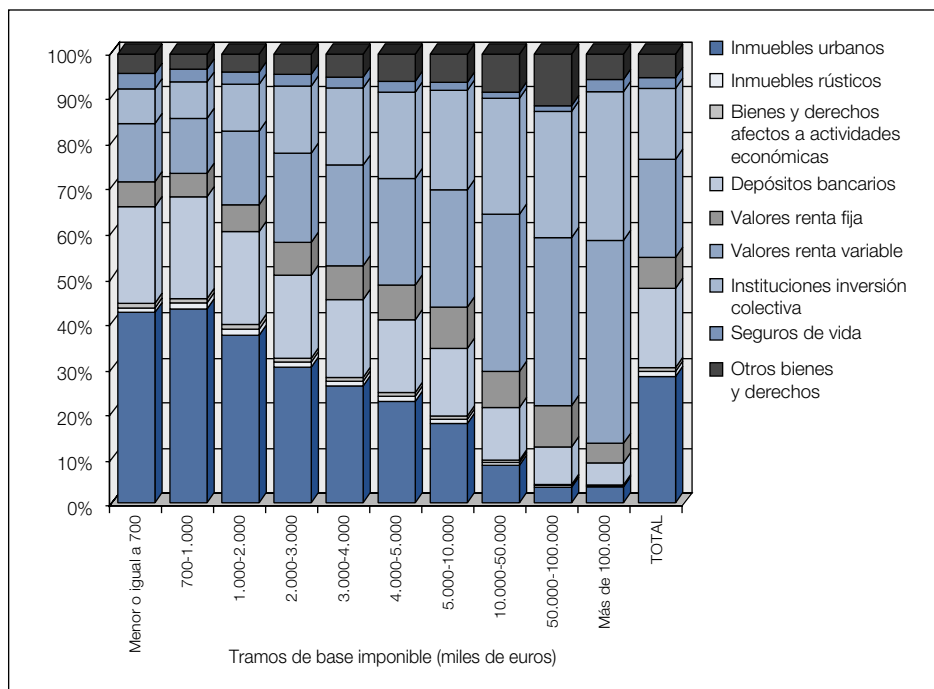
Cuadro I.46 (continuación)

**ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Discrepancias estadísticas	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	3,5	4,2	100,0	-21,4	4,8	83,4
0,7-1	2,8	3,4	100,0	-4,6	0,0	95,4
1-2	2,7	4,0	100,0	-4,6	0,0	95,4
2-3	2,6	4,5	100,0	-3,9	0,0	96,1
3-4	2,4	5,1	100,0	-3,7	0,0	96,3
4-5	2,5	6,0	100,0	-3,6	0,0	96,4
5-10	1,9	6,1	100,0	-3,6	0,0	96,4
10-50	1,4	8,5	100,0	-3,4	0,0	96,6
50-100	1,3	10,1	100,0	-3,8	0,0	96,2
Más de 100	2,7	5,6	100,0	-1,7	0,0	98,3
<b>TOTAL</b>	<b>2,4</b>	<b>5,2</b>	<b>100,0</b>	<b>-4,9</b>	<b>0,2</b>	<b>95,4</b>

Gráfico I.14

**ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**



Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.46 se pueden extraer las siguientes conclusiones (que pueden observarse también en el gráfico I.14), sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

#### **A. Inmuebles urbanos**

La participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor de la base imponible, desde el 42,4 por ciento para los patrimonios menores o iguales a 700.000 euros, hasta el 3,5 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación de estos bienes en el patrimonio bruto de 2012 fue del 28,1 por ciento.

#### **B. Valores de renta variable**

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios inferiores o iguales a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 13 por ciento, y la máxima, el 45,2 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2012, la participación en el patrimonio bruto total de la renta variable fue del 21,9 por ciento.

#### **C. Depósitos bancarios**

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de dicha variable a partir de 1 millón de euros de base imponible. La participación máxima fue del 22,3 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 4,9 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2012 fue del 17,7 por ciento.

#### **D. Instituciones de inversión colectiva**

Las acciones y participaciones en IIC presentaron una distribución similar a la comentada para los valores de renta variable, ya que su peso en el

patrimonio bruto creció a medida que la base imponible aumentaba, llegando a alcanzar el 33,2 por ciento en el caso de patrimonios superiores a 100 millones de euros.

La participación de estos valores en la base imponible total del ejercicio 2012 fue del 15,8 por ciento.

Si se compara la distribución de estas participaciones y acciones con la de los valores de renta variable, se observa que el peso relativo en la base imponible total es mayor en el segundo caso en todos los tramos, siendo las diferencias en el grado de concentración de ambos tipos de activos más acusadas para las bases imponibles superiores a 50 millones de euros (diferencias iguales o superiores a 11 puntos porcentuales, a favor de los valores de renta variable).

### **E. Valores de renta fija**

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación en el patrimonio bruto de 2012 del 6,9 por ciento (4,5 por ciento para los negociables y 2,4 por ciento para los no negociables).

El peso de este componente se situó entre el 4,4 y el 9,3 por ciento en todos los tramos de la distribución recogida en el cuadro I.46.

### **F. Seguros de vida**

Tuvieron una participación en el patrimonio bruto total de 2012 del 2,4 por ciento. En el cuadro I.46 se observa que su peso relativo fue disminuyendo de forma sistemática a medida que crecía la base imponible (con la excepción del tramo de 4 a 5 millones de euros, en el que se produjo un ligero repunte respecto al intervalo inmediato anterior) hasta el tramo entre 50 y 100 millones de euros, donde se registró una participación mínima del 1,3 por ciento. A partir de ese último nivel de patrimonio se observa un aumento en la participación de estos activos, situándose en el 2,7 por ciento en el último tramo de la distribución, correspondiente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros.

### **G. Inmuebles rústicos**

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2012. La participación máxima, un 1,5 por ciento, se produjo en el segundo intervalo de la distribución, el de bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a

disminuir ligeramente a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba (con la excepción del tramo de 4 a 5 millones de euros de base imponible, en el que se registró un ligero repunte en comparación al intervalo inmediato anterior), de tal modo que en los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,2 por ciento del patrimonio bruto.

#### H. Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,8 por ciento en 2012.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros, donde supusieron el 1 por ciento del patrimonio bruto total. En los patrimonios comprendidos entre 2 y 5 millones de euros, el peso se situó en el 0,9 por ciento, en tanto que en los patrimonios superiores a esa última cantidad la aportación de estos elementos fue disminuyendo hasta situarse en el 0,2 por ciento en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros.

#### I. Deudas deducibles

Como ya se indicó, en 2012 las deudas representaron el 4,9 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 destaca el protagonismo que adquirieron las deudas en el primer intervalo, donde alcanzaron una participación del -21,4 por ciento. En los dos tramos siguientes, los comprendidos entre 0,7 y 2 millones de euros, la aportación negativa de este componente de la base imponible cayó hasta el -4,6 por ciento, representando a partir de entonces y hasta los 100 millones de euros de base imponible unas participaciones comprendidas entre el -3,4 y el -3,9 por ciento. Para los patrimonios netos superiores a esa última cantidad, el peso relativo de las deudas bajó hasta representar tan solo el 1,7 por ciento.

En el cuadro I.47 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2012 por tramos de base imponible.

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 2 millones de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, de los valores de renta variable.

Cuadro I.47

**PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	1 <sup>er</sup> elemento	2 <sup>o</sup> elemento	3 <sup>er</sup> elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (42,4%)	Depósitos bancarios (21,5%)	Valores de renta variable (13%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (42,2%)	Depósitos bancarios (22,3%)	Valores de renta variable (13,2%)
1-2	Inmuebles urbanos (37,3%)	Depósitos bancarios (20,7%)	Valores de renta variable (16,5%)
2-3	Inmuebles urbanos (30,4%)	Valores de renta variable (19,8%)	Depósitos bancarios (18,6%)
3-4	Inmuebles urbanos (26,0%)	Valores de renta variable (22,5%)	Depósitos bancarios (17,5%)
4-5	Valores de renta variable (23,7%)	Inmuebles urbanos (22,7%)	Instituciones de Inversión Colectiva (19,2%)
5-10	Valores de renta variable (25,9%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,0%)	Inmuebles urbanos (18,3%)
10-50	Valores de renta variable (33,8%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,1%)	Depósitos bancarios (12,3%)
50-100	Valores de renta variable (38,9%)	Instituciones de Inversión Colectiva (27,4%)	Valores de renta fija (9,3%)
Más de 100	Valores de renta variable (45,2%)	Instituciones de Inversión Colectiva (33,2%)	Depósitos bancarios (4,9%)
<b>TOTAL</b>	<b>Inmuebles urbanos (28,1%)</b>	<b>Valores de renta variable (21,9%)</b>	<b>Depósitos bancarios (17,7%)</b>

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 2 y 4 millones de euros, los inmuebles urbanos siguieron constituyendo el principal integrante del patrimonio, si bien los valores de renta variable pasaron a ocupar el segundo lugar, situándose los depósitos bancarios en el tercero.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 4 y 5 millones de euros, el principal componente lo constituyeron los valores de renta variable, seguido de los inmuebles urbanos y de los valores representativos de IIC.

En las bases imponibles comprendidas entre 5 y 10 millones de euros los valores de renta variable siguieron ocupando el primer lugar en importancia relativa, si bien el segundo lugar pasó a ser ocupado por los valores representativos de participaciones en IIC, quedando los inmuebles urbanos relegados al tercer puesto.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 10 millones de euros, también fueron valores de renta variable y aquellos

representativos de la participación en IIC los que ocuparon el primer y segundo lugares, por ese orden, si bien los inmuebles urbanos quedaron fuera de los tres primeros puestos, pasando a ocupar la tercera posición los depósitos bancarios en los patrimonios comprendidos entre 10 y 50 millones de euros y los de más de 100 millones de euros y los valores de renta fija en los patrimonios comprendidos entre 50 y 100 millones de euros.

En el cuadro I.48 se presenta la distribución de la base imponible (patrimonio neto) del impuesto en 2012 por tramos de esa misma variable.

Cuadro I.48

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	26.518	15,4	15,4	13.767,2	4,4	4,4	519.165
0,7-1	50.707	29,4	44,7	42.651,9	13,7	18,1	841.145
1-2	61.296	35,5	80,2	83.540,4	26,8	44,8	1.362.901
2-3	16.362	9,5	89,7	39.494,0	12,6	57,5	2.413.766
3-4	6.704	3,9	93,6	23.082,6	7,4	64,9	3.443.114
4-5	3.377	2,0	95,6	15.018,8	4,8	69,7	4.447.380
5-10	5.192	3,0	98,6	34.804,0	11,1	80,8	6.703.398
10-50	2.320	1,3	99,9	42.141,4	13,5	94,3	18.164.389
50-100	117	0,1	100,0	7.766,2	2,5	96,8	66.377.869
Más de 100	52	0,0	100,0	10.000,5	3,2	100,0	192.316.886
<b>TOTAL</b>	<b>172.645</b>	<b>100</b>		<b>312.267,1</b>	<b>100</b>		<b>1.808.724</b>

El número de contribuyentes con base imponible en 2012 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 80,2 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de forma que para llegar a una concentración cercana a las tres cuartas partes habría que aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la representación acumulada de la base imponible alcanzó el 80,8 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 52 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,03 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 3,2 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media superior a 192 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,8 millones de euros.

#### 2.2.2.4. *Base liquidable*

La base liquidable (patrimonio neto sujeto a gravamen) del IP en el ejercicio 2012 era la diferencia entre el importe de la base imponible (patrimonio neto) y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

A partir de 2011 el importe del mínimo exento con carácter general era de 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto<sup>(37)</sup>, salvo por aquellos residentes en alguna Comunidad Autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2012, las CCAA que aprobaron mínimos exentos propios fueron:

- Extremadura: reguló mínimos exentos superiores a 700.000 euros para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (800.000 euros si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, 900.000 euros si fuese igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento y 1.000.000 euros si fuese superior al 65 por ciento). Estos mínimos ya fueron aplicables en 2011.
- Cataluña: fijó para 2012 el mínimo exento en 500.000 euros. En 2011 esta Comunidad Autónoma no reguló mínimo específico alguno, por lo que se aplicó el establecido con carácter general de 700.000 euros.
- Comunidad de Madrid: estableció para 2012 el mínimo exento en 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal. En 2011 esta Comunidad Autónoma estableció mínimos exentos de cuantía equivalente a los que aprobó para el ejercicio 2007 (112.000 euros con carácter general y 224.000 euros en caso de contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento), si bien los contribuyentes residentes en su territorio podían aplicar una bonificación del 100 por ciento en la cuota del impuesto.

El resto de CCAA no aprobó para 2012 un mínimo exento propio, por lo que el mínimo exento aplicable a los sujetos pasivos residentes en ellas fue de 700.000 euros.

El importe global de la reducción por mínimo exento ascendió a 108.117,2 millones de euros (tasa del 31,2 por ciento respecto a 2011) que, repartidos entre los 173.505 declarantes del IP en 2012, arroja una cuantía media de 623.136 euros por declaración, cifra esta última inferior en el 1,6 por ciento a la del ejercicio 2011 (633.079).

---

<sup>(37)</sup> Hasta 2007 el mínimo exento solo era aplicable por los contribuyentes por obligación personal de contribuir y su importe era de 108.182,18 euros con carácter general, cantidad que se había mantenido invariable desde el ejercicio 1999.



La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2012 totalizó 207.375,9 millones de euros, cifra superior en el 21,3 por ciento a la del ejercicio precedente (170.973,3 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 164.087, el 35 por ciento más que en 2011. Como resultado, la base liquidable media en 2012 se situó en 1.263.817 euros, lo que supuso una disminución del 10,1 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.49 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondiente al ejercicio 2012, distribuidos por tramos de base imponible.

Cuadro I.49

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	17.961	10,9	10,9	1.786,3	0,9	0,9	99.454
0,7-1	50.706	30,9	41,8	10.784,4	5,2	6,1	212.685
1-2	61.296	37,4	79,2	44.546,5	21,5	27,5	726.744
2-3	16.362	10,0	89,2	28.950,8	14,0	41,5	1.769.395
3-4	6.704	4,1	93,3	18.746,1	9,0	50,5	2.796.262
4-5	3.377	2,1	95,3	12.827,1	6,2	56,7	3.798.372
5-10	5.192	3,2	98,5	31.436,0	15,2	71,9	6.054.708
10-50	2.320	1,4	99,9	40.642,0	19,6	91,5	17.518.096
50-100	117	0,1	100,0	7.690,1	3,7	95,2	65.727.442
Más de 100	52	0,0	100,0	9.966,5	4,8	100,0	191.663.040
<b>TOTAL</b>	<b>164.087</b>	<b>100</b>		<b>207.375,9</b>	<b>100</b>		<b>1.263.817</b>

En el ejercicio 2012, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 79,2 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de forma que para llegar a una concentración cercana a las tres cuartas partes habría que aumentar el nivel de patrimonio hasta los 10 millones de euros, donde la representación acumulada de la base imponible alcanzó el 71,9 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 41,8 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable,

aportaron tan solo el 6,1 por ciento de la base liquidable total del ejercicio. Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros y entre 10 y 50 millones de euros (las aportaciones fueron del 21,5 y 19,6 por ciento, respectivamente).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 52 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,03 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 4,8 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media cercana a 191,7 millones de euros por contribuyente, cifra que era cercana a 152 veces la media global, la cual se situó en 1,3 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2012 (cuadros I.48 y I.49) se observa que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 57,5 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 56,7 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

### 2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2012 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la Comunidad Autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos casos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal<sup>(38)</sup> y en los casos de obligación real de contribuir<sup>(39)</sup>, resultaba aplica-

---

<sup>(38)</sup> Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o formando parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

<sup>(39)</sup> Personas físicas sin residencia habitual en España que sean titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la Ley del IRPF, hubiesen optado por tributar por el IRNR.

ble la escala establecida con carácter general en la ley del impuesto. En 2012 solo las CCAA de Andalucía, Principado de Asturias, Cataluña, Illes Balears y Extremadura, aprobaron escalas aplicables a la base liquidable del impuesto diferentes a las recogidas en la normativa estatal.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.50.

Cuadro I.50

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE(\*). IP 2012

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	17.961	10,9	10,9	3,8	0,2	0,2	210
0,7-1	50.706	30,9	41,8	27,9	1,8	2,1	550
1-2	61.296	37,4	79,2	213,0	13,9	15,9	3.476
2-3	16.362	10,0	89,2	219,5	14,3	30,2	13.413
3-4	6.704	4,1	93,3	157,8	10,3	40,5	23.543
4-5	3.377	2,1	95,3	110,8	7,2	47,7	32.824
5-10	5.192	3,2	98,5	268,3	17,5	65,2	51.667
10-50	2.320	1,4	99,9	368,9	24,0	89,2	159.026
50-100	117	0,1	100,0	73,2	4,8	94,0	625.602
Más de 100	52	0,0	100,0	92,5	6,0	100,0	1.778.691
<b>TOTAL</b>	<b>164.087</b>	<b>100</b>		<b>1.535,7</b>	<b>100</b>		<b>9.359</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.51 es la resultante después de aplicar el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos contribuyentes, en el ejercicio 2012, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último. Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite, debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción pudiese exceder del 80 por ciento de la misma. Este límite supuso en el ejercicio 2012 una reducción total de 1.052,1 millones de euros, cifra superior en el 38,7 por ciento a la de 2011 (758,3 millones de euros) y afectó a 16.677 contribuyentes, un 45 por ciento más que en el ejercicio precedente (11.503, en 2011). El cuadro II.2.7 del Anexo Estadístico ofrece información cuantitativa adicional, por tramos de base imponible, del ajuste de la cuota íntegra del IP del ejercicio 2012 por el límite conjunto con el IRPF.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2012, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, ascendió a 1.535,7 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 12,3 por ciento respecto a 2011 (1.367,1 millones de euros). El número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 35 por ciento, al pasar de 121.582 en 2011 a 164.087 en 2012. Como resultado, la cuota íntegra media registró una disminución del 16,8 por ciento, situándose en 9.359 euros por contribuyente (11.245 euros en 2011).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de la escala de gravamen, conducen a que la cuota íntegra se concentre de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseen un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2012 fueron 7.681, el 4,4 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 30,3 por ciento de la base imponible, el 43,3 por ciento de la base liquidable y aportaron el 52,3 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud superior a más de once veces la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 6 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente cercana a 1,8 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 41,8 por ciento del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan solo el 2,1 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 461 euros por contribuyente.

En el ejercicio 2012, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,74 por ciento, siendo inferior en 6 décimas porcentuales al tipo medio de 2011 (el 0,80 por ciento).

### **2.2.2.6. *Cuota a ingresar y tipo efectivo***

El final del proceso liquidatorio se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2012 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto<sup>(40)</sup>, y
- La bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas en este aspecto, en 2012 solo hicieron uso de ellas las CCAA del Principado de Asturias, Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana, con las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En el Principado de Asturias, el 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- En Madrid, el 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal.
- En Cataluña, el 99 por ciento de la parte de cuota que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico, computados para la determinación de la base imponible, que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente con discapacidad. Además, se estableció una bonificación del 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En la Comunidad Valenciana, el 99,99 por ciento de la cuota minorada que proporcionalmente correspondiese al valor neto de los bienes y derechos integrantes de la base imponible del impuesto, excluida la parte de la misma correspondiente a los bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y que formaran parte del patrimonio del sujeto pasivo a 31 de diciembre de 2007. Esta bonificación solo podían aplicarla los sujetos pasivos del IP no residentes en España con anterioridad al 1 de enero de 2008, que hubieran adquirido su residencia habitual en la Comunidad Valenciana con motivo de la celebración de la XXXIII Edición de la Copa del América y que tuviesen la condición de miembro de las entidades que ostentaban los derechos de explotación, organización y dirección del citado acontecimiento.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero no tiene demasiada trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2012 la aplicaron

---

<sup>(40)</sup> Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

188 contribuyentes y su importe fue solo de 0,5 millones de euros (87 contribuyentes y 0,3 millones de euros en 2011), concentrándose principalmente en los tramos de 3 a 50 millones de euros de patrimonio neto, en los que se acumuló el 72,1 por ciento del importe total de la deducción.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 667 declarantes y su importe ascendió a 3,3 millones de euros (626 declarantes y 3 millones de euros en 2011). El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 2 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 69,9 por ciento de su importe, correspondiente al 27,9 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.51 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las bonificaciones autonómicas correspondientes a las cuatro CCAA que las regularon para el ejercicio 2012. En el cuadro I.53, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

Cuadro I.51

**DISTRIBUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	11	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	14
0,7-1	893	6,2	6,3	0,3	0,0	0,0	332
1-2	2.695	18,8	25,1	10,7	1,8	1,8	3.955
2-3	3.825	26,7	51,8	50,2	8,3	10,2	13.130
3-4	2.196	15,3	67,1	51,5	8,5	18,7	23.432
4-5	1.255	8,8	75,9	42,8	7,1	25,8	34.141
5-10	2.168	15,1	91,0	123,5	20,5	46,3	56.977
10-50	1.195	8,3	99,3	218,3	36,2	82,5	182.660
50-100	66	0,5	99,8	46,3	7,7	90,2	702.011
Más de 100	31	0,2	100,0	58,9	9,8	100,0	1.900.641
<b>TOTAL</b>	<b>14.335</b>	<b>100</b>		<b>602,5</b>	<b>100</b>		<b>42.033</b>

El importe agregado de las bonificaciones autonómicas en 2012 ascendió a 602,5 millones de euros, correspondientes a 14.335 declarantes (624,4 millones de euros y 19.527 declarantes en 2011). Más de la mitad de dicho importe, el 56,7 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embar-

go, representaron solo el 23,4 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponible superiores a 100 millones de euros, que supera los 1,9 millones de euros, frente a la media general de 42.033 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2012 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro I.52 y en el gráfico I.15.

*Cuadro I.52*

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012

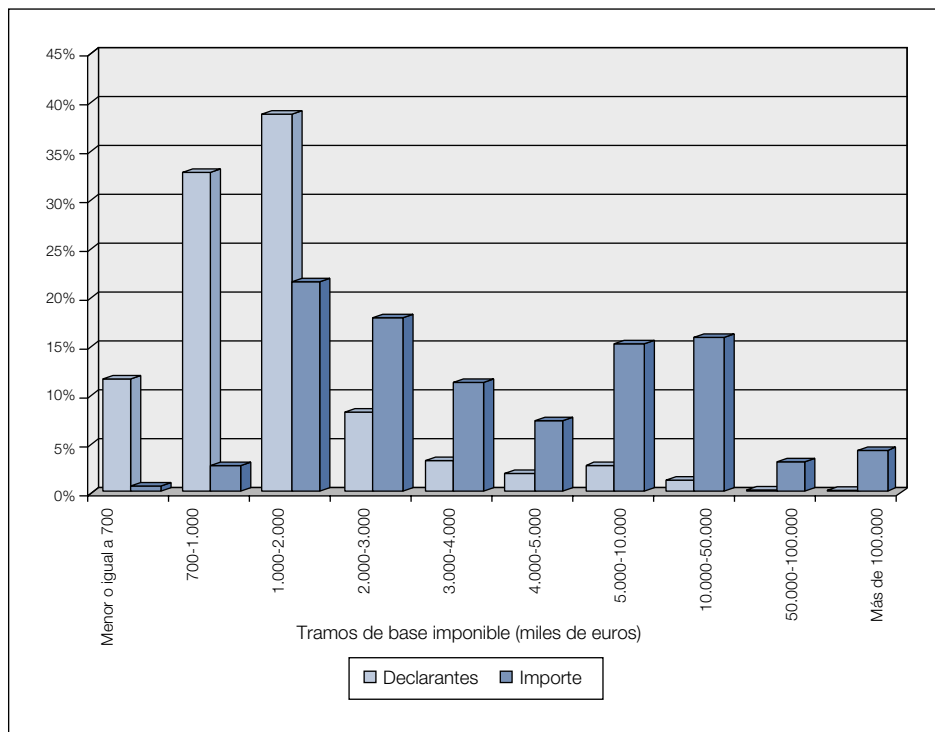
Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	17.961	12,0	12,0	3,8	0,4	0,4	210
0,7-1	49.841	33,3	45,2	27,6	3,0	3,4	553
1-2	58.637	39,1	84,4	201,8	21,7	25,1	3.442
2-3	12.550	8,4	92,8	168,5	18,1	43,2	13.428
3-4	4.513	3,0	95,8	106,0	11,4	54,6	23.481
4-5	2.126	1,4	97,2	67,6	7,3	61,9	31.808
5-10	3.028	2,0	99,2	143,6	15,5	77,3	47.427
10-50	1.125	0,8	100,0	150,1	16,1	93,5	133.417
50-100	51	0,0	100,0	26,9	2,9	96,4	526.720
Más de 100	21	0,0	100,0	33,6	3,6	100,0	1.598.669
<b>TOTAL</b>	<b>149.853</b>	<b>100</b>		<b>929,4</b>	<b>100</b>		<b>6.202</b>

En el ejercicio 2012, la cuota a ingresar ascendió a 929,4 millones de euros, cifra superior en el 25,7 por ciento a la del ejercicio precedente (739,5 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 149.853 (102.297 en 2011), lo que conduce a una media por declarante de 6.202 euros (7.229 euros en 2011).

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 10.864 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 6,3 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 56,8 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2012.

Gráfico I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2012**

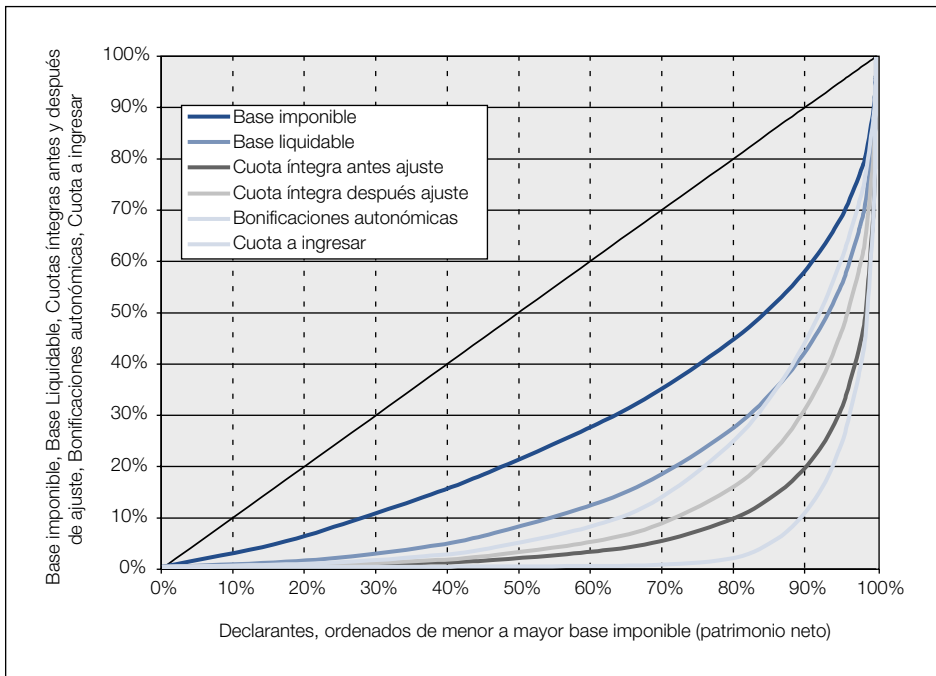


El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2012 el tipo efectivo creció 2 décimas porcentuales, al pasar del 0,43 por ciento en 2011 al 0,45 por ciento en 2012. En este aumento incide el hecho de que en 2012 las CCAA de Illes Balears y Comunidad Valenciana suprimieron la bonificación general del 100 por cien de la cuota que sí pudieron aplicar los contribuyentes residentes en sus territorios en 2011. A pesar de dicho aumento, el tipo efectivo global de 2012 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,74 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se comprobará en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,45 por ciento (con las excepciones de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio (véase el cuadro I.53), dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra.



Gráfico I.16

**CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2012**



En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP (que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio), así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad: la reducción del mínimo exento y la tarifa de gravamen (basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y especialmente en los contribuyentes con mayores bases imponibles). El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera se explica por el ajuste conjunto con el IRPF,

que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del territorio de régimen fiscal común.

### 2.2.2.7. Distribución territorial

En el cuadro I.53 se recoge la distribución por CCAA de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2012. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada una de las CCAA de la base imponible y la cuota a ingresar.

Cuadro I.53

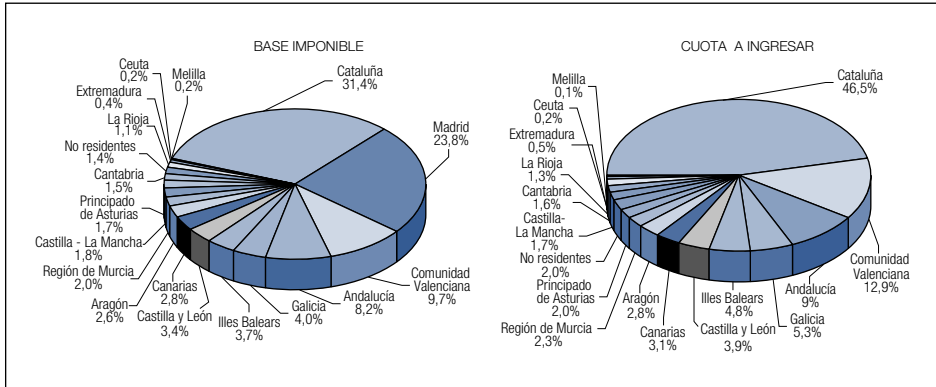
#### PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2012

Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Millones euros	% s/total	Millones euros	% s/total	Millones euros	% s/total	%	Millones euros	% s/total	Millones euros	% s/total	%
Andalucía	18.562	10,7	25.667,5	8,2	13.239,6	6,4	84,1	5,5	0,635	0,0	0,0	84,0	9,0	0,635
Aragón	5.554	3,2	8.225,0	2,6	4.460,8	2,2	26,1	1,7	0,586	0,0	0,0	26,1	2,8	0,586
Principado de Asturias	3.643	2,1	5.251,7	1,7	2.768,5	1,3	18,2	1,2	0,656	0,0	0,0	18,2	2,0	0,656
Illes Balears	6.410	3,7	11.507,2	3,7	7.101,8	3,4	44,6	2,9	0,629	0,0	0,0	44,6	4,8	0,628
Canarias	6.088	3,5	8.855,0	2,8	4.902,4	2,4	28,5	1,9	0,582	0,0	0,0	28,5	3,1	0,582
Cantabria	2.931	1,7	4.550,7	1,5	2.524,9	1,2	15,0	1,0	0,594	0,0	0,0	15,0	1,6	0,594
Castilla - La Mancha	3.839	2,2	5.472,1	1,8	2.856,0	1,4	15,9	1,0	0,558	0,0	0,0	15,9	1,7	0,558
Castilla y León	7.496	4,3	10.601,0	3,4	5.502,1	2,7	36,2	2,4	0,658	0,0	0,0	36,2	3,9	0,658
Cataluña	66.707	38,4	98.024,9	31,4	65.146,6	31,4	432,9	28,2	0,664	0,2	0,0	432,5	46,5	0,664
Extremadura	1.025	0,6	1.308,5	0,4	608,7	0,3	4,4	0,3	0,716	0,0	0,0	4,4	0,5	0,716
Galicia	7.338	4,2	12.605,1	4,0	7.670,1	3,7	49,7	3,2	0,648	0,0	0,0	49,7	5,3	0,648
Madrid	15.585	9,0	74.335,8	23,8	63.946,9	30,8	601,9	39,2	0,941	601,8	99,9	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.154	2,4	6.384,3	2,0	3.577,7	1,7	21,7	1,4	0,605	0,0	0,0	21,7	2,3	0,605
La Rioja	2.082	1,2	3.467,0	1,1	2.050,1	1,0	11,9	0,8	0,581	0,0	0,0	11,9	1,3	0,581
Comunidad Valenciana	18.376	10,6	30.400,7	9,7	17.957,3	8,7	119,8	7,8	0,667	0,1	0,0	119,6	12,9	0,666
Ceuta	292	0,2	590,2	0,2	388,5	0,2	3,1	0,2	0,796	0,0	0,0	1,5	0,2	0,396
Melilla	352	0,2	645,0	0,2	399,7	0,2	2,9	0,2	0,735	0,0	0,0	1,2	0,1	0,307
No residentes	3.071	1,8	4.375,5	1,4	2.274,2	1,1	18,9	1,2	0,829	0,5	0,1	18,3	2,0	0,806
<b>TOTAL</b>	<b>173.505</b>	<b>100</b>	<b>312.267,1</b>	<b>100</b>	<b>207.375,9</b>	<b>100</b>	<b>1.535,7</b>	<b>100</b>	<b>0,741</b>	<b>602,5</b>	<b>100</b>	<b>929,4</b>	<b>100</b>	<b>0,448</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Gráfico I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. IP 2012



En el ejercicio 2012, la Comunidad Autónoma con mayor número de declarantes del IP fue Cataluña, con el 38,4 por ciento del total. También destacaron Andalucía, la Comunidad Valenciana y Madrid, con unas participaciones relativas del 10,7, 10,6 y 9 por ciento, en ese orden.

También fue Cataluña la Comunidad Autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 31,4 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 23,8 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 9,7 por ciento y de Andalucía, con el 8,2 por ciento.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro I.53), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 30,8 por ciento, esto es, 7 puntos porcentuales superior a la contribución en términos de base imponible. Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2012 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 31,4, 8,7 y 6,4 por ciento, respectivamente, proporciones que en el caso de Cataluña fue igual a la correspondiente a la base imponible y en la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron inferiores en 1 y 1,8 puntos porcentuales, respectivamente, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible.

En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha Comunidad aportó el 39,2 del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2012, parti-

cipación superior en 8,4 puntos porcentuales a la de la base liquidable (30,8 por ciento). Este comportamiento se explicaba por el efecto de la tarifa progresiva del impuesto, que gravaba en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2012 fue de 4,8 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,8 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 28,2, 7,8 y 5,5 por ciento, respectivamente.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,74 por ciento) solo en la Comunidad de Madrid (el 0,94 por ciento) y en Ceuta (el 0,80 por ciento). El mínimo tipo medio se registró en Castilla-La Mancha, donde se situó en el 0,56 por ciento.

En lo que se refiere a las bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2012 fueron los siguientes:

- En la Comunidad de Madrid, la bonificación general del 100 por cien en la cuota supuso un total de 601,8 millones de euros (el 99,9 por ciento del importe global de las bonificaciones autonómicas).
- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas supusieron 159.925 euros.
- En la Comunidad Valenciana, las bonificaciones autonómicas<sup>(41)</sup> ascendieron a 55.993 euros.
- En el Principado de Asturias, el importe agregado de la bonificación para los bienes y derechos integrantes de patrimonios protegidos de discapacitados fue de 2.688 euros.

En lo que se refiere a la cuota a ingresar, destacó sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 46,5 por ciento y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 12,9 y 9 por ciento, respectivamente.

El máximo tipo efectivo correspondió a Extremadura, con el 0,72 por ciento, casi 3 décimas porcentuales por encima del tipo efectivo global (el 0,45 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, Melilla, donde el tipo efectivo fue del 0,31 por ciento y Ceuta, con el 0,40 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios.

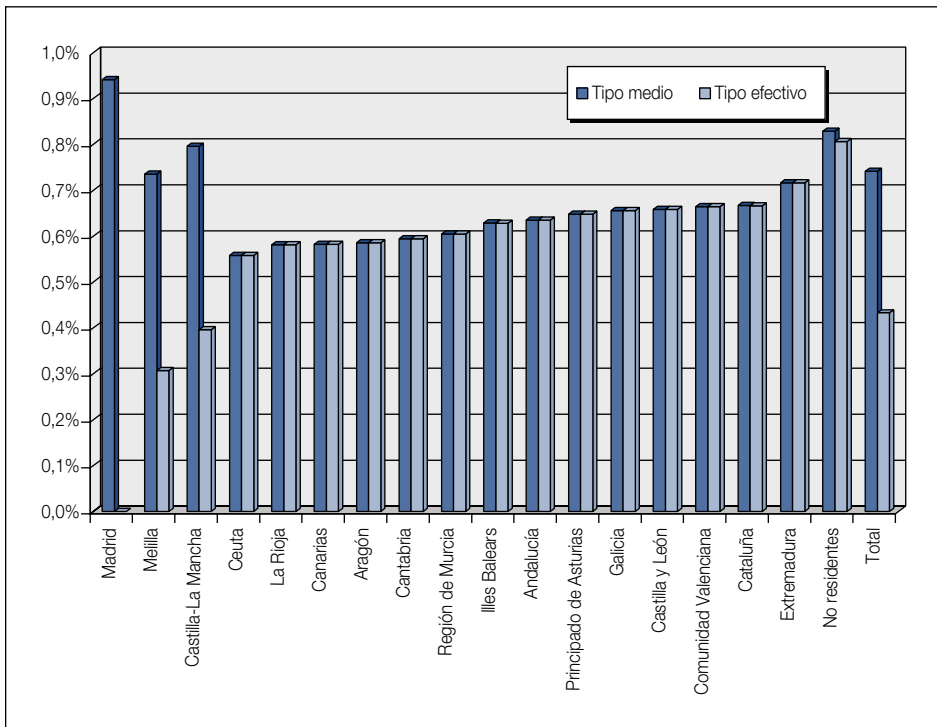
---

<sup>(41)</sup> No se dispone de información estadística desagregada de cada una de las dos bonificaciones existentes en esta Comunidad Autónoma.

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2012.

Gráfico I.18

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
IP 2012**



**2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2005-2007 y 2011-2012**

En el cuadro I.54 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP, en los ejercicios comprendidos entre 2005 y 2007, ambos inclusive, y en los ejercicios 2011 y 2012. Como ya se ha reiterado, la información correspondiente a 2011 no resulta comparable con la del ejercicio 2007 y anteriores, si bien se ha considerado de interés mostrarla en este cuadro para poder apreciar las sustanciales diferencias existentes entre los resultados del impuesto antes y después de las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto-ley 13/2011 y, en menor medida, por las bonificaciones introducidas por algunas CCAA.

Cuadro 1.54

**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP.  
EJERCICIOS 2005-2007 Y 2011 Y 2012<sup>(1)</sup>**

Variable	Ejercicio					% Variación		
	2005	2006	2007	2011 <sup>(2)</sup>	2012	06/05	07/06	12/11
TOTAL DECLARANTES	957.503	1.001.503	981.498	130.216	173.505	4,6	-2,0	33,2
<b>BASE IMPONIBLE</b>								
Nº de declarantes	957.303	1.001.279	981.288	129.400	172.645	4,6	-2,0	33,4
Importe (millones de euros)	430.969,5	497.297,1	511.506,3	250.334,8	312.267,1	15,4	2,9	24,7
Cuantía media (euros)	450.191	496.662	521.260	1.934.581	1.808.724	10,3	5,0	-6,5
<b>BASE LIQUIDABLE</b>								
Nº de declarantes	954.942	998.626	978.605	121.582	164.087	4,6	-2,0	35,0
Importe (millones de euros)	330.233,6	391.684,5	408.446,3	170.973,3	207.375,9	18,6	4,3	21,3
Cuantía media (euros)	345.815	392.223	417.376	1.406.238	1.263.817	13,4	6,4	-10,1
<b>CUOTA ÍNTEGRA<sup>(3)</sup></b>								
Nº de declarantes	941.155	985.735	967.230	121.582	164.087	4,7	-1,9	35,0
Importe (millones de euros)	1.445,6	1.801,2	2.122,4	1.367,1	1.535,7	24,6	17,8	12,3
Cuantía media (euros)	1.536	1.827	2.194	11.245	9.359	18,9	20,1	-16,8
<b>TIPO MEDIO</b>								
(Cuota íntegra / B. Liquid.)%	0,438%	0,460%	0,520%	0,800%	0,741%	0,022	0,060	-0,059
<b>BONIFICACIONES AUTONÓMICAS</b>								
Nº de declarantes	85	97	120	19.527	14.335	14,1	23,7	-26,6
Importe (millones de euros)	0,1	0,1	0,2	624,4	602,5	22,2	67,4	-3,5
Cuantía media (euros)	1.049	1.124	1.520	31.975	42.033	7,1	35,3	31,5
<b>CUOTA A INGRESAR</b>								
Nº de declarantes	941.101	985.677	967.793	102.297	149.853	4,7	-1,8	46,5
Importe (millones de euros)	1.442,7	1.797,6	2.121,5	739,5	929,4	24,6	18,0	25,7
Cuantía media (euros)	1.533	1.824	2.192	7.229	6.202	19,0	20,2	-14,2
<b>TIPO EFECTIVO</b>								
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,437%	0,459%	0,519%	0,433%	0,448%	0,022	0,060	0,016

(1) En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se suprimió el gravamen por este impuesto.

(2) Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el impuesto a partir de 2011, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las del ejercicio 2007 y anteriores.

(3) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La tasa de variación acumulada del número de declarantes del IP en el periodo 2005-2007 fue del 2,5 por ciento, al pasar de 957.503 en 2005 a 981.498 en 2007. Se registró una tendencia a una gradual aceleración en su ritmo anual de crecimiento hasta 2006, tendencia que se rompió en 2007, donde se registró una tasa de variación anual negativa del 2 por ciento. El número de declarantes bajó drásticamente hasta 130.216 en el ejercicio 2011, como consecuencia de la fuerte elevación del mínimo exento que introdujo el Real Decreto-ley 13/2011. En 2012, como ya se comentó, se produjo un fuerte incremento del número de declarantes, del 33,2 por cien-

to, como consecuencia de la aludida reducción del mínimo exento aplicable en Cataluña y de la mencionada supresión de la bonificación general del 100 por cien existente en 2011 en la Comunidad Valenciana y en Illes Balears.

El importe de la base imponible creció el 18,7 por ciento entre 2005 y 2007 y la cuantía de la base liquidable lo hizo con una tasa acumulada del 23,7 por ciento, observándose tasas de aumento elevadas para dichas magnitudes en 2006 y una sustancial ralentización en el ritmo de crecimiento en 2007, acorde con la disminución registrada en el número de declarantes del impuesto en dicho año. La base imponible de 2011 fue menos de la mitad de la correspondiente a 2007. En 2012, la base imponible creció el 24,7 por ciento y la base liquidable lo hizo a una tasa del 21,3 por ciento.

El importe de la cuota íntegra aumentó el 46,8 por ciento entre los ejercicios 2005 y 2007, como consecuencia de unos intensos crecimientos anuales en todo el periodo (véase el cuadro I.54). La cuota íntegra en 2011 fue de 1.367,1 millones de euros, siendo sustancialmente inferior a la obtenida en el ejercicio 2007, 2.122,4 millones de euros. En 2012 se produjo un incremento del 12,3 por ciento en esta magnitud, situándose en 1.535,7 millones de euros.

El tipo medio de gravamen mostró una tendencia creciente en el período 2005-2007. Así, en 2006 el tipo medio se situó por encima del de 2005 en algo más de 2 centésimas porcentuales, incrementándose esta diferencia hasta 6 centésimas en 2007, como consecuencia del crecimiento de la cuota íntegra con una tasa superior a la de la base liquidable en todos los ejercicios y con mayor intensidad en 2007 (véase el cuadro I.54). De esta forma, en el trienio 2005-2007 el valor de esta «ratio» experimentó un aumento acumulado de 8 décimas porcentuales, al pasar del 0,44 por ciento en 2005 al 0,52 por ciento en 2007. En 2011, fue del 0,80 por ciento, sin que pueda ser comparable con el observado en 2007, como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas en el Real Decreto-ley 13/2011. En 2012, como ya se ha indicado, el tipo medio se situó en el 0,74 por ciento, 6 centésimas porcentuales menos que en 2011.

La variación acumulada del importe de la cuota a ingresar en el periodo 2005-2007 fue del 47,1, tasa similar a la correspondiente a la cuota íntegra (46,8 por ciento). El paralelismo entre la evolución de la cuota a ingresar y la de la cuota íntegra en ese periodo tiene su explicación inmediata en el hecho de que las variables que mediaban entre ambos conceptos tributarios no eran de magnitudes excesivamente elevadas. La cuantía media de la cuota a ingresar por contribuyente creció el 43 por ciento de forma acumulada en el período 2005-2007, en consonancia con la tendencia observada en la cuota íntegra media. En 2011, la cuota a ingresar se redujo drásticamente, quedándose prácticamente en la tercera parte de la obtenida en 2007, como consecuencia de los cambios normativos incluidos por el Real Decreto-ley 13/2011 y del mantenimiento de la bonificación del 100 por ciento en tres CCAA. En 2012 el importe de la cuota a ingresar registró un

incremento del 25,7 por ciento, como ya se indicó, si bien su cuantía media se redujo en el 14,2 por ciento.

La carga fiscal soportada por los contribuyentes del IP en el período 2005-2007, medida a través del tipo efectivo de gravamen, tuvo un comportamiento similar al del tipo medio (véase el cuadro I.54). En cualquier caso, el gravamen medio permaneció en cotas bastante reducidas, inferiores todos los años al 5,2 por mil. El tipo efectivo en 2011 fue del 0,43 por ciento, situándose 9 centésimas porcentuales por debajo del registrado en 2007, si bien dicho tipo efectivo no fue excesivamente representativo, debido a que tres CCAA mantuvieron la supresión del gravamen por el IP en 2011. En 2012 el tipo efectivo aumentó ligeramente, en 2 centésimas porcentuales, hasta situarse en el 0,45 por ciento.

## 2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### 2.3.1. Marco normativo

En el cuadro I.55 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2013.

Cuadro I.55

### IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Coefficientes de corrección monetaria		62
	Pago fraccionado		63
	Porcentajes de retención o ingreso a cuenta en los ejercicios 2012 y 2013		64
Ley 2/2012	Medidas de fomento a la producción de largometrajes	30/06/2012	D.F.29ª
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.50ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.51ª a 69ª, 76ª, 78ª y 80ª
Ley 3/2012	Deducción por creación de empleo en el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores	07/07/2012	4 y D.F.17ª
Ley 7/2012	Presunción de obtención de rentas	30/10/2012	4, D.A.1ª y D.A.2ª
Ley 8/2012	Régimen fiscal de las operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos	31/10/2012	8
	Exención parcial en ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de determinados bienes inmuebles		D.F.1ª
Ley 9/2012	Régimen fiscal de los Fondos de Activos Bancarios y de sus partícipes	15/11/2012	D.A.17ª D.F.17ª

(continúa)



## Cuadro I.55 (continuación)

**IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 16/2012	Actualización de balances Régimen fiscal especial aplicable a las operaciones de reestructuración y resolución de entidades de crédito	28/12/2012	9 D.A.3ª
RD-ley 9/2011	Compensación de bases imponibles negativas	20/08/2011	9.Segundo
RD-ley 3/2012	Deducción por creación de empleo en el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores	11/02/2012	4
RD-ley 12/2012	Limitación de la amortización fiscal del fondo de comercio	31/03/2012	1.Primer
	Reducción del límite de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades		1.Primer
	Importe mínimo del pago fraccionado de las grandes empresas		1.Primer
	Carácter no deducible para gastos financieros generados en el seno de un grupo mercantil		1.Segundo
	Limitación en la deducibilidad de gastos financieros		1.Segundo
	Exención en la transmisión de participaciones en entidades no residentes en territorio español		1.Segundo
RD-ley 14/2012	Eliminación de la libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo	21/04/2012	1.Tercero
	Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español		1.Tercero
	Importe mínimo del pago fraccionado de las grandes empresas		D.F.2ª
RD-ley 18/2012	Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español	D.F.2ª	D.F.2ª
RD-ley 18/2012	Régimen fiscal de las operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos	12/05/2012	8
	Exención de rentas derivadas de la transmisión de determinados inmuebles		D.F.1ª
RD-ley 20/2012	Compensación de bases imponibles negativas	14/07/2012	26.Primer
	Amortización fiscal del inmovilizado intangible con vida útil indefinida		26.Primer
	Pagos fraccionados de las grandes empresas		26.Segundo
	Limitación a la deducibilidad de los gastos financieros		26.Segundo
RD-ley 22/2012	Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera	21/07/2012	26.Segundo
	Régimen fiscal relativo a determinadas operaciones del sector ferroviario		1.Seis y 2.Diez
RD 1082/2012	Excepciones a la obligación de retener y de ingresar a cuenta	20/07/2012	D.F.1ª y D.T. 1ª(*)
Orden HAP/1181/2012	Modelo 250	04/06/2012	
Orden HAP/2055/2012	Modelos 202 y 222	29/09/2012	
Orden HAP/2725/2012	Modelos 180, 182, 184, 188, 193 y 198	21/12/2012	4
Orden HAP/864/2013	Modelos de declaración del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012	20/05/2013	
Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Tributos	Limitación en la deducibilidad de gastos financieros en el impuesto	17/07/2012	

(\*) Esta D .T. 1ª es del reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 aprobado por el RD 1082/2012.

### **2.3.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2012***

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades del período impositivo o ejercicio 2012 (declaraciones presentadas en 2013).

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos), así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2013.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los sujetos pasivos. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

#### **2.3.2.1. *Declaraciones individuales***

##### **2.3.2.1.1. Número de declarantes**

El número total de declarantes en el ejercicio 2012 fue de 1.419.336, lo que supuso un leve crecimiento, 1.869 entidades más y una tasa de variación del 0,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de decla-

rantes fue de 1.417.467. De este modo, se continuó con la tendencia ligeramente creciente iniciada en 2010, tras los decrecimientos registrados en 2008 y 2009, a pesar de que en el período 2010-2012 la coyuntura económica fue adversa, registrándose una significativa contracción del Producto Interior Bruto (PIB), tal como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable. Los reiterados aumentos observados durante el período 2010-2012, aunque fueron reducidos, ocasionaron que el número total de declarantes en 2012 se situara de nuevo por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007.

En el cuadro I.56 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2008-2012. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

Cuadro I.56

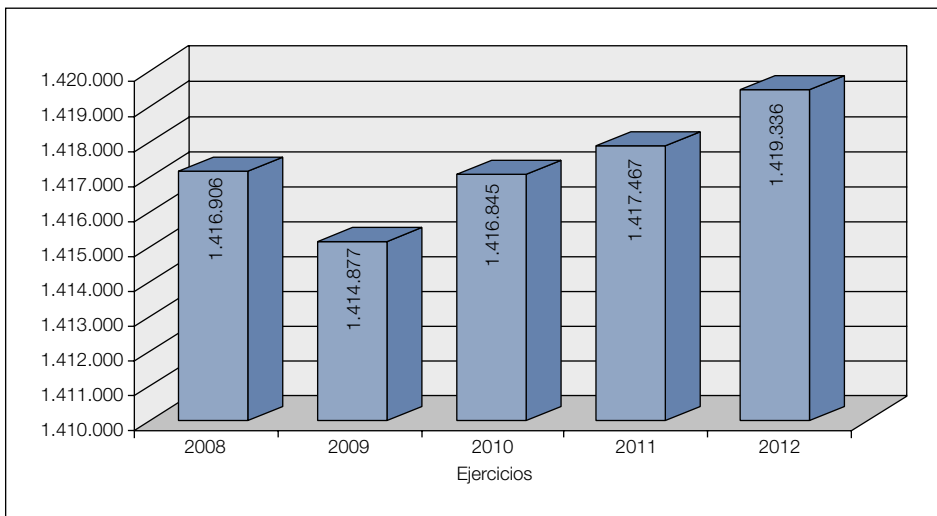
### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2008-2012

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasas de variación
2008	1.416.906	-0,12
2009	1.414.877	-0,14
2010	1.416.845	0,14
2011	1.417.467	0,04
2012	1.419.336	0,13

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2013.

Gráfico I.19

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2008-2012



Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2012 fueron 170.339, lo que representó el 12 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 17.549 unidades y una tasa del 11,5 por ciento respecto a 2011, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 152.790, su participación sobre el total de declarantes, del 10,8 por ciento, y su tasa de variación respecto al año 2010, del 12,9 por ciento.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2011 y 2012 se presentan en el cuadro I.57. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

En el ejercicio 2012, las sociedades que tributaron en el régimen especial de entidades de reducida dimensión fueron 1.149.502, lo que representó el 81 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 16.311 y relativa del 1,4 por ciento en el número de declarantes de este colectivo, produciéndose un recorte de 1,3 puntos porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2011 y 2012, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales.

Las empresas acogidas en 2012 al régimen fiscal especial de Canarias fueron 43.810, dentro de las cuales se incluían 235 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2011, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 684, con una tasa del -1,5 por ciento, y su participación en el total de declaraciones se redujo en apenas 5 centésimas porcentuales, hasta situarse por debajo del 3,1 por ciento. Las entidades de la ZEC, de manera análoga al ejercicio anterior, registraron un aumento del 2,2 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2012 presentadas por las cooperativas fueron 28.220, produciéndose una disminución absoluta de 392 y relativa del 1,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (28.612), disminuyendo también su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en 3 centésimas porcentuales, de manera que se situó por debajo del 2 por ciento. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.964 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.623 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2011 del -2,7 y -2,1 por ciento, respectivamente. Por el contrario, las restantes cooperativas experimentaron un incremento del 0,5 por ciento.

Cuadro 1.57

## NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2011 Y 2012

Regímenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2011	2012	% Tasas de variación	2011	2012	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.165.813	1.149.502	-1,4	82,25	80,99	-1,26
Transparencia fiscal internacional	1.280	1.094	-14,5	0,09	0,08	-0,01
Canarias	44.494	43.810	-1,5	3,14	3,09	-0,05
Entidades ZEC <sup>(2)</sup>	230	235	2,2	0,02	0,02	0,00
Cooperativas	28.612	28.220	-1,4	2,02	1,99	-0,03
Cooperativas protegidas	7.158	6.964	-2,7	0,51	0,49	-0,02
Cooperativas especialmente protegidas	11.873	11.623	-2,1	0,84	0,82	-0,02
Resto de cooperativas	9.581	9.633	0,5	0,68	0,68	0,00
Agrupaciones de interés económico y UTE <sup>(3)</sup>	26.075	24.716	-5,2	1,84	1,74	-0,10
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	25.726	24.320	-5,5	1,82	1,71	-0,11
Agrupaciones europeas de interés económico	349	396	13,5	0,03	0,03	0,00
Entidades sin fines lucrativos	12.005	12.310	2,5	0,85	0,87	0,02
Consolidación fiscal (decl. individuales) <sup>(4)</sup>	30.766	32.129	4,4	2,17	2,26	0,09
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	3.815	4.067	6,6	0,27	0,29	0,02
Sociedades dependientes	26.978	28.103	4,2	1,90	1,98	0,08
Instituciones de Inversión Colectiva	5.621	5.448	-3,1	0,40	0,38	-0,02
Entidades parcialmente exentas	14.110	14.426	2,2	1,00	1,02	0,02
Comunidades titulares de montes vecinales	1.556	1.679	7,9	0,11	0,12	0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.325	1.448	9,3	0,09	0,10	0,01
Minería	479	491	2,5	0,03	0,04	0,01
Sociedades y fondos de capital-riesgo	345	347	0,6	0,02	0,02	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	66	49	-25,8	0,01	0,00	-0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.820	2.356	29,5	0,13	0,17	0,04
Sociedades de desarrollo industrial regional	110	107	-2,7	0,01	0,01	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	69	78	13,0	0,01	0,01	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores <sup>(5)</sup>	722	1.336	85,0	0,05	0,09	0,04
SOCIMI <sup>(6)</sup>	8	10	25,0	0,00	0,00	0,00
Otros regímenes especiales <sup>(7)</sup>	3.586	3.765	5,0	0,25	0,27	0,02

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) La suma del número de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de la declaración, ya que hay entidades que se declaran como dominante y dependiente simultáneamente.

(5) Los datos de 2011 y 2012 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de «otros regímenes especiales».

(6) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(7) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Las declaraciones del ejercicio 2012 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 32.129, cifra superior en un 4,4 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó casi en 1 décima porcentual respecto a 2011, situándose en el 2,3 por ciento. Ese número total se desglosaba en 4.067 sociedades dominantes y 28.103 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6,6 y 4,2 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. La suma de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de las declaraciones, ya que hubo entidades que declararon simultáneamente como entidad dominante y entidad dependiente. Es preciso señalar también que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Las declaraciones del ejercicio 2012 presentadas por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 24.716, cifra inferior en un 5,2 por ciento a la de 2011, variación más intensa que la experimentada en 2011 (tasa del -2,4 por ciento). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2012 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 1 décima porcentual, situándose en el 1,7 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos de las entidades parcialmente exentas, con 14.426, de las entidades sin fines lucrativos, con 12.310, y de las instituciones de inversión colectiva, con 5.448, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, el 1, 0,9, y 0,4 por ciento, respectivamente.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 29,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, al totalizar 2.356 entidades en 2012 (1.820 en 2011). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2012 aumentó en 4 décimas porcentuales respecto a 2011, situándose cerca del 0,2 por ciento.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 1.700 unidades y el 1,2 por mil.

En el cuadro I.58 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2011-2012, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal consignado en las declaraciones.

Cuadro 1.58

### NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2011 Y 2012

Forma jurídica	2011		2012		% Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	102.291	7,22	98.533	6,94	-3,7
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.221.456	86,17	1.227.868	86,51	0,5
Sociedades colectivas	316	0,02	309	0,02	-2,2
Sociedades comanditarias	164	0,01	146	0,01	-11,0
Comunidades de bienes y herencias yacentes	268	0,02	243	0,02	-9,3
Sociedades cooperativas	28.425	2,01	28.040	1,98	-1,4
Asociaciones	24.492	1,73	25.368	1,79	3,6
Comunidades de propietarios	38	0,00	26	0,00	-31,6
Sociedades civiles	163	0,01	134	0,01	-17,8
Corporaciones locales	50	0,00	52	0,00	4,0
Organismos públicos	1.219	0,09	1.231	0,09	1,0
Congregaciones e Instituciones religiosas	1.561	0,11	1.581	0,11	1,3
Órganos de la AGE y de las CCAA	29	0,00	26	0,00	-10,3
Uniones temporales de empresas	24.495	1,73	23.145	1,63	-5,5
Resto de entidades	12.500	0,88	12.634	0,89	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.417.467</b>	<b>100</b>	<b>1.419.336</b>	<b>100</b>	<b>0,1</b>

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 0,5 por ciento entre los ejercicios 2011 y 2012, de manera que su número se elevó a 1.227.868 en ese último ejercicio, representando el 86,5 por ciento del total de declaraciones, y aumentando tres décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, manteniéndose así en la senda de crecimiento iniciada en el ejercicio 2010.

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) fueron 98.533, lo que supuso una disminución del 3,7 por ciento respecto al ejercicio 2011, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en tres décimas porcentuales, al pasar del 7,2 por ciento en 2011 al 6,9 por ciento en 2012.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2 por ciento), asociaciones (1,8 por ciento), UTE (1,6 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9 por ciento), mientras que las demás formas

jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

El número de declaraciones de sociedades cooperativas disminuyó el 1,4 por ciento en 2012 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 28.040 (28.425 en 2011). Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.57, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata la disminución registrada en 2012 en el tamaño de este colectivo en un 1,4 por ciento.

Las asociaciones incrementaron su número en el 3,6 por ciento en 2012 hasta alcanzar 25.368 entidades, continuando con la tendencia creciente observada en años anteriores. Su participación respecto al número total de declarantes fue del 1,8 por ciento, una décima porcentual más que en 2011.

Las UTE, cuyo número fue de 23.145 en 2012, disminuyeron el 5,5 por ciento respecto al ejercicio anterior y representaron el 1,6 por ciento del número total de declarantes en 2012, una décima porcentual más que en 2011.

En el cuadro I.59, el número de declarantes del ejercicio 2012 se distribuye en función de los ingresos.

*Cuadro I.59*

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	659.561	46,5	46,5
0,05 - 0,25	385.151	27,1	73,6
0,25 - 1	230.549	16,2	89,8
1 - 3	85.084	6,0	95,8
3 - 10	39.306	2,8	98,6
10 - 25	11.403	0,8	99,4
25 - 50	4.084	0,3	99,7
50 - 100	2.164	0,2	99,9
100 - 250	1.228	0,1	99,9
250 - 500	390	0,0	100,0
500 - 1.000	221	0,0	100,0
> 1.000	195	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.419.336</b>	<b>100</b>	



Se observa en el cuadro I.59 que cerca de las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2012 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.044.712, lo que representó una proporción del 73,6 por ciento respecto al total, 2 puntos porcentuales más que en 2011 (el 71,6 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2012 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 354.939, el 25 por ciento del total (en 2011, el 26,9 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 19.685 declarantes en 2012, el 1,4 por ciento del total, lo que supuso 1 décima porcentual menos que en 2011, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.034 declarantes en 2012, el 1,4 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2011).

### 2.3.2.1.2. Resultado contable

En el cuadro I.60 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2008-2012, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.20.

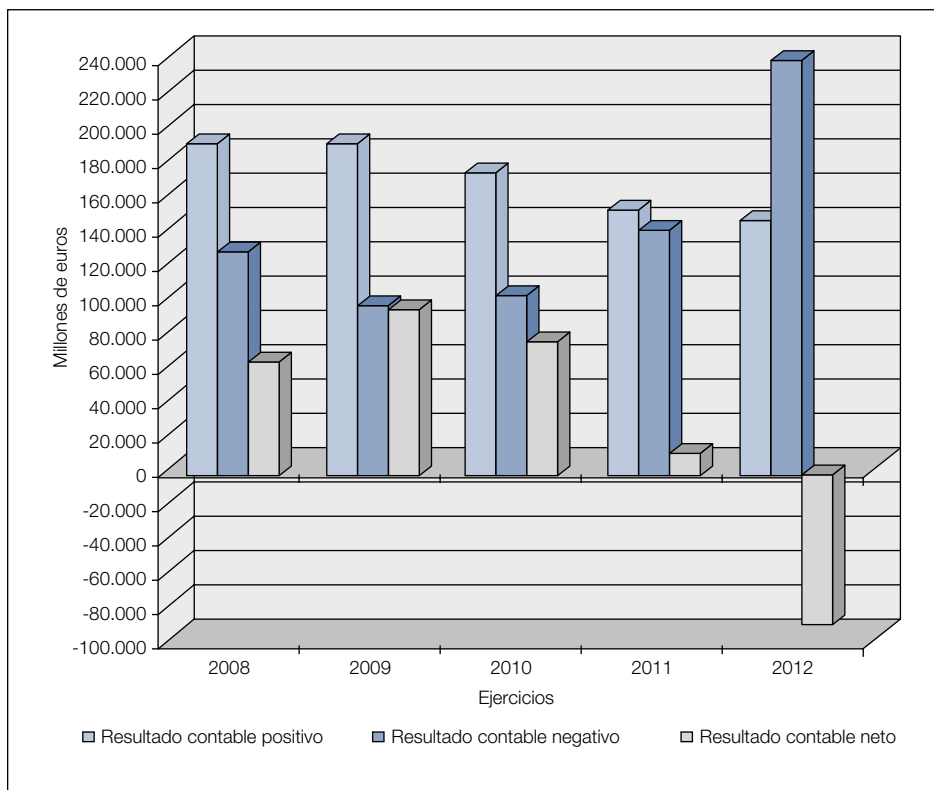
Cuadro I.60

### EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2008-2012

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
2010	600.841	162.695,5	270.780	612.756	94.264,0	153.836	1.213.597	68.431,5	56.387
2011	561.367	143.719,0	256.016	641.542	134.142,7	209.094	1.202.909	9.576,3	7.961
2012	542.654	141.239,8	260.276	650.105	234.092,4	360.084	1.192.759	-92.852,6	-77.847
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
09/08	-6,4	0,0	6,8	3,6	-25,0	-27,6	-1,6	50,6	53,1
10/09	-1,6	-10,0	-8,6	-0,3	3,7	4,1	-0,9	-23,9	-23,1
11/10	-6,6	-11,7	-5,5	4,7	42,3	35,9	-0,9	-86,0	-85,9
12/11	-3,3	-1,7	1,7	1,3	74,5	72,2	-0,8	-1.069,6	-1.077,9

Gráfico I.20

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2008-2012**



Se observa en el cuadro I.60 que el resultado contable neto del ejercicio 2012 fue de -92.852,6 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo que se había obtenido en el ejercicio anterior (9.576,3 millones de euros), produciéndose así una disminución absoluta superior a 100.000 millones de euros y, en términos relativos, una caída del 1.069,6 por ciento. Dicho comportamiento estuvo relacionado con la desfavorable coyuntura económica del año 2012, ya que, según el «Informe Anual 2012» publicado por el Banco de España, la recesión en la que entró la economía española en la segunda mitad de 2011 se prolongó durante el conjunto de 2012, dando lugar a un retroceso del PIB del 2,1 por ciento en términos reales (dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística), año este último que se caracterizó, al igual que ocurriera desde el inicio de la crisis, por una contracción de la demanda nacional y una expansión de la demanda exterior neta.

En cuanto a la demanda nacional, esta volvió a retroceder debido a la debilidad del gasto privado, tanto del componente correspondiente a los hogares como a las empresas, y del gasto público. La capacidad de la economía española para generar empleo se vio nuevamente lastrada, siendo lo más destacable que, por primera vez en esa fase cíclica, el empleo de las ramas de no mercado (Administración Pública, Educación y Sanidad) se redujo con una tasa del -3 por ciento, como consecuencia de los planes de recorte del empleo público asociados al proceso de consolidación presupuestaria, que afectaron singularmente a los asalariados del sector público con contrato temporal (tasa del -24 por ciento) y en las administraciones locales y regionales. Con todo, la caída de empleo fue superior en la economía de mercado, tras un empeoramiento generalizado por ramas respecto a 2011. En particular, la construcción volvió a mostrar la evolución más negativa (tasa del -18,6 por ciento), aunque la pérdida neta de empleo fue también significativa en la industria (tasa del -5,2 por ciento) y los servicios de mercado (tasa del -2,9 por ciento).

Por su parte, la aportación de la demanda exterior neta a la evolución del PIB continuó ampliándose, debido a la debilidad de las importaciones derivada de la fuerte contracción de la demanda interna y al crecimiento de las exportaciones, aunque de forma más moderada, como consecuencia de la progresiva desaceleración del comercio mundial. En el caso de las exportaciones, las ganancias de competitividad, apoyadas en la moderación de los costes laborales unitarios, y la mayor propensión de las empresas españolas a acceder a los mercados internacionales se revelaron como los elementos de soporte más sólidos de la economía española en esta nueva fase recesiva. Como resultado de este comportamiento del sector exterior, las necesidades de financiación del conjunto de la nación para 2012 se situaron muy cerca del equilibrio, tras registrar una capacidad de financiación en la segunda mitad del año.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 74,5 por ciento en 2012, pasando de -134.142,7 millones de euros en 2011 a -234.092,4 millones de euros en 2012, manteniendo así la senda de crecimiento fuertemente acelerado que se venía observando desde 2010, de manera que su variación casi duplicó a la resultante en 2011 (tasa del 42,3 por ciento). Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo, se produjo un aumento del 1,3 por ciento en 2012, en comparación con el ejercicio anterior (641.542 en 2011 y 650.105 en 2012), continuando así la tendencia creciente que se había observado en años anteriores, la cual solo había quedado interrumpida en 2010. En ese año se había producido una tasa de variación del -0,3 por ciento, experimentándose así un cambio en la tendencia de crecimiento que había acontecido en 2009, año en que se registró una tasa de variación del 3,6 por ciento.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2012, su importe disminuyó un 1,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (143.719 millones de euros en 2011 y 141.239,8 millones de euros en 2012), atenuándose así su caída, ya que dicha tasa había sido igual al -11,7 por ciento el año anterior. El número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 3,3 por ciento en 2012 respecto al ejercicio anterior (561.367 en 2011 y 542.654 en 2012), manteniéndose así la tendencia decreciente iniciada en 2009.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución mostrada en el resultado contable neto de 2012, registrándose una tasa de un -1.069,6 por ciento respecto al ejercicio anterior, continuó así la tendencia fuertemente decreciente que se había observado en dicha variable en los ejercicios anteriores, salvo en 2009, año en que dicha magnitud aumentó de forma brusca en un 50,6 por ciento, a pesar de continuar la crisis financiera y económica iniciada en 2008.

Además, en 2012 se registró un pequeño retroceso, el 0,8 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.202.909 en 2011 y 1.192.759 en 2012), consolidándose así la tendencia decreciente ya presente en 2009, año en que se registró una tasa de variación negativa del 1,6 por ciento y que se suavizó posteriormente hasta producirse un descenso de dicho número de declarantes del 0,9 tanto en 2010 como en 2011.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 1.077,9 por ciento, al pasar de 7.961 euros en 2011 a -77.847 euros en 2012, siendo su crecimiento del 1,7 por ciento para las empresas cuyo resultado fue positivo, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 72,2 por ciento.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2012, por tramos de ingresos.

La información recogida en el cuadro I.61 muestra que, con una única excepción, en todos los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo negativo. Así, por ejemplo, se observan los importes negativos agregados de las 1.184.667 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 25 millones de euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -49.535,2 millones de euros, lo que representaba el 53,3 por ciento del saldo negativo total. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos no superiores a 10 millones

de euros, y reduciéndose en 2009, pues alcanzó solo a entidades con ingresos no superiores a 1 millón de euros. En 2010 se amplió considerablemente dicha población hasta el umbral de 25 millones de euros, manteniéndose en 2011 y en 2012.

Cuadro I.61

**RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	437.930	36,7	36,7	-14.179,8	15,3	15,3	-32.379
0,05 - 0,25	382.815	32,1	68,8	-6.763,5	7,3	22,6	-17.668
0,25 - 1	229.390	19,2	88,0	-7.862,3	8,5	31,0	-34.275
1 - 3	84.505	7,1	95,1	-8.143,4	8,8	39,8	-96.366
3 - 10	38.865	3,3	98,4	-6.044,6	6,5	46,3	-155.528
10 - 25	11.162	0,9	99,3	-6.541,7	7,0	53,3	-586.066
25 - 50	3.987	0,3	99,7	77,5	-0,1	53,3	19.428
50 - 100	2.100	0,2	99,8	-1.834,5	2,0	55,2	-873.569
100 - 250	1.208	0,1	99,9	-278,9	0,3	55,5	-230.880
250 - 500	383	0,0	100,0	-859,8	0,9	56,5	-2.245.021
500 - 1.000	220	0,0	100,0	-3.424,7	3,7	60,2	-15.566.736
> 1.000	194	0,0	100,0	-36.996,9	39,8	100,0	-190.705.850
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.759</b>	<b>100</b>		<b>-92.852,6</b>	<b>100</b>		<b>-77.847</b>

Sin embargo, en 2012 se produjo un cambio sustancial respecto a lo observado en ejercicios anteriores, al ser únicamente las entidades cuyos ingresos se situaban entre 25 y 50 millones de euros las que alcanzaron un importe agregado de su resultado contable neto que tuvo signo positivo. Asimismo, los importes negativos de los saldos agregados de las 4.105 entidades cuyos ingresos fueron superiores a 50 millones de euros acumularon un resultado contable neto de -43.394,9 millones de euros, cifra que representó el 46,7 por ciento del total, mientras que, por ejemplo, dichos saldos habían sido de signo positivo un año atrás.

El valor mínimo del resultado contable neto de forma agregada se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo representó menos del 0,2 por mil (194 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida y acumuló un resultado contable neto de -36.996,9 millones de euros. Cabe destacar la notable disminución del resultado contable neto que presentó el citado colectivo respecto a 2011, ya que, reduciéndose únicamente en una unidad el nú-

mero de sociedades que lo compuso, el importe de dicha partida pasó de 26.824,6 millones de euros en 2011 a los ya citados -36.996,9 millones de euros en 2012. Dicha disminución estuvo motivada, en su mayor parte, por la desfavorable evolución experimentada por el resultado contable de signo negativo, al pasar de un importe absoluto de 19.800,8 millones de euros en 2011 a 78.737,4 millones de euros en 2012. Por su parte, el resultado contable positivo alcanzó el importe de 41.740,5 millones de euros en 2012, el 10,5 por ciento inferior al observado en 2011 (46.625,4 millones de euros).

En el cuadro I.62 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2008-2012, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

*Cuadro I.62*

**EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE  
POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2008-2012**

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
2010	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	720.895	11.602,4	16.094
2011	445.257	29.431,2	66.099	253.343	23.664,0	93.407	698.600	5.767,2	8.255
2012	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	680.410	-8.204,7	-12.058
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
09/08	-7,4	-16,6	-9,9	6,9	-25,5	-30,3	-3,1	3,5	6,8
10/09	-2,8	-1,3	1,5	-1,4	-3,8	-2,4	-2,3	2,8	5,3
11/10	-7,1	0,8	8,5	4,8	34,5	28,3	-3,1	-50,3	-48,7
12/11	-4,2	4,4	9,0	0,3	64,5	64,1	-2,6	-242,3	-246,1

En dicho cuadro se observa que en 2012 se consolidó la tendencia creciente, e incluso el ritmo anual se aceleró considerablemente, del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS, la cual se había abandonado en 2009 tras registrarse un decrecimiento del 25,5 por ciento respecto a 2008, alcanzándose el importe de 18.293,7 millones de euros. En 2010 se registró una caída del 3,8 por ciento respecto a 2009 (17.599,2

millones de euros). En 2011 la citada partida alcanzó el importe de 23.664 millones de euros, mostrando un crecimiento del 34,5 por ciento respecto al año anterior, que se acentuó en 2012, incrementándose el 64,5 por ciento al alcanzar el importe de 38.929,4 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos totalizó 254.006 en 2012, lo cual supuso un aumento del 0,3 por ciento respecto a 2011 (253.343 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 153.262 euros, con un crecimiento del 64,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (93.407 euros).

Por otro lado, en 2012, y al igual que lo comentado en el párrafo anterior, se intensificó levemente la tendencia creciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS iniciada en 2011. En el año 2009 se alcanzó el valor de 29.577,8 millones de euros, el 16,6 por ciento menos que en 2008. En 2010 dicho descenso registró su menor tasa, un 1,3 por ciento respecto a 2009, y un importe de 29.201,6 millones de euros, para aumentar en 2011 el 0,8 por ciento respecto a 2010, totalizando su importe 29.431,2 millones de euros. Finalmente, en el año 2012, el importe de los ajustes positivos al resultado contable experimentó un crecimiento del 4,4 por ciento respecto a 2011, al alcanzarse el importe de 30.724,7 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 426.404, lo cual supuso un descenso del 4,2 por ciento respecto a 2011 (445.257 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 72.055 euros, lo que significó un incremento del 9 por ciento respecto al ejercicio anterior (66.099 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS experimentó un aumento del 3,5 por ciento en 2009, hasta alcanzar un importe de 11.284,1 millones de euros, que correspondió a 738.050 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1 por ciento respecto a 2008 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 15.289 euros, lo que se tradujo en un incremento del 6,8 por ciento respecto al ejercicio anterior. En 2010 se mantuvo la tendencia de moderado crecimiento del saldo de los ajustes por IS, de tal forma que su importe se situó en 11.602,4 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,8 por ciento respecto a 2009, correspondiente a 720.895 declarantes, lo que se concretó en un descenso del 2,3 por ciento en el número de estos, de suerte que su cuantía media se situó en 16.094 euros, con un crecimiento del 5,3 por ciento. En 2011 se produjo una brusca ruptura en dicha evolución, al obtenerse un fuerte decrecimiento del importe del saldo de los ajustes, bajando su importe hasta 5.767,2 millones de euros, lo que supuso una disminución del 50,3 por ciento respecto a 2010. Por otra parte, el número de declarantes siguió la tendencia observada en años anteriores, situándose en 698.600, un 3,1 inferior a 2010, obteniéndose así una media de

8.255 euros, un 48,7 por ciento menor que en 2010. En 2012 se intensificó sobremanera dicha tendencia decreciente en el comportamiento del importe del saldo de los ajustes, al caer hasta un valor de -8.204,7 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del -242,3 por ciento respecto a 2011. El número de declarantes volvió a decrecer, en esta ocasión, en un 2,6 por ciento respecto a 2011, situándose en 680.410 y, por tanto, su cuantía media fue de -12.058 euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 246,1 por ciento respecto al ejercicio precedente (cuantía media positiva de 8.255 euros).

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.63 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2012, por tramos de ingresos, se situó en un importe de -101.047,6 millones de euros, produciéndose una disminución del 758,3 por ciento respecto a 2011 (valor positivo de 15.349,8 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.192.585 (1.202.819 en 2011) y, por tanto, su cuantía media se situó en -84.730 euros, lo que se plasmó en un descenso del 763,9 por ciento, respecto al ejercicio anterior (12.762 euros).

Cuadro I.63

**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	437.743	36,7	36,7	-14.048,8	13,9	13,9	-32.094
0,05 - 0,25	382.810	32,1	68,8	-6.747,9	6,7	20,6	-17.627
0,25 - 1	229.393	19,2	88,0	-7.575,5	7,5	28,1	-33.024
1 - 3	84.502	7,1	95,1	-7.795,4	7,7	35,8	-92.251
3 - 10	38.872	3,3	98,4	-5.198,2	5,1	40,9	-133.726
10 - 25	11.167	0,9	99,3	-6.062,3	6,0	46,9	-542.880
25 - 50	3.988	0,3	99,7	506,2	-0,5	46,4	126.923
50 - 100	2.101	0,2	99,8	-1.219,8	1,2	47,6	-580.594
100 - 250	1.209	0,1	99,9	531,5	-0,5	47,1	439.606
250 - 500	386	0,0	100,0	-1.120,4	1,1	48,2	-2.902.650
500 - 1.000	220	0,0	100,0	-3.203,8	3,2	51,4	-14.562.827
> 1.000	194	0,0	100,0	-49.113,1	48,6	100,0	-253.160.267
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.585</b>	<b>100</b>		<b>-101.047,6</b>	<b>100</b>		<b>-84.730</b>



De la información que se refleja en el cuadro I.63 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades cuyos ingresos estuvieron comprendidos en los tramos entre 25 y 50 millones de euros y entre 100 y 250 millones de euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 500 millones de euros, representando el 0,3 por mil (414 sociedades) respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de -52.316,9 millones de euros, esto es, el 51,8 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros. Cabe resaltar el notable descenso registrado en el importe agregado de dicha variable en el conjunto formado por las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, ya que ese pasó de 29.010,7 millones de euros en 2011 a -49.113,1 millones de euros en 2012.

### 2.3.2.1.3. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.64 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2012.

Cuadro I.64

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2012

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre sociedades	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	-8.204,7
2. Amortizaciones	-	6.521,1	-	-	7.426,7	-	-905,7
2.1. Libertad de amortización	-	3.923,0	-	-	5.540,8	-	-1.617,8
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	195	100,0	512.802	98	49,6	505.942	50,4
2.1.2. Gastos de I+D	733	114,3	155.940	306	152,2	497.269	-37,9
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	1.841	1.547,6	840.651	550	1.958,0	3.560.078	-410,4
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	3.521	1.069,3	303.681	1.908	2.098,8	1.100.003	-1.029,5
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	15.293	166,4	10.880	5.780	175,3	30.328	-8,9
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	7.284	925,4	127.046	1.847	1.106,9	599.287	-181,5
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	130,8	-	-	283,9	-	-153,1
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	9.154	2.467,3	269.536	4.763	1.602,1	336.357	865,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	959,8	-	-	1.142,1	-	-182,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	146.354,0	-	-	81.408,8	-	64.945,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	108.480,8	-	-	58.023,2	-	50.457,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	4.588	36.183,5	7.886.552	3.191	19.373,8	6.071.378	16.809,7
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	5.171	71.364,3	13.800.878	5.107	37.823,5	7.406.211	33.540,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	532	852,1	1.601.600	500	729,9	1.459.836	122,1
4.1.4. Otras	-	80,9	-	-	96,0	-	-15,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.998	3.069,0	1.536.022	1.216	2.998,2	2.465.608	70,8
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	9.120	34.804,2	3.816.252	6.375	20.387,4	3.198.031	14.416,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	26	591,1	22.734.092	187	1.052,5	5.628.305	-461,4
6. Deducción del fondo de comercio	317	772,1	2.435.703	2.691	505,6	187.869	266,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	13.374	565,4	42.275	-	-	-	565,4
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	3.952,3	-	-	32,7	-	3.919,5
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	605	205,8	340.098	-	-	-	205,8
10. Revalorizaciones contables	305	799,2	2.620.491	87	202,9	2.332.030	596,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	725	25.131,1	34.663.609	349	4.986,7	14.288.627	20.144,4
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.038	309,2	151.714	-309,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.231	295,3	132.346	-295,3
14. Errores contables	1.995	277,9	139.315	2.831	923,3	326.155	-645,4
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.191	527,6	443.023	470	457,3	972.888	70,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	181	472,1	2.608.386	139	246,0	1.770.134	226,1
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.285	13.816,8	6.046.718	2.978	13.996,8	4.700.051	-180,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	5.664	9.785,0	1.727.584	11	1,8	166.367	9.783,2

(continúa)

Cuadro I.64 (continuación)

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2012

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
19. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	296	361,5	1.221.434,3	1.561	35.381,7	22.666.066	-35.020,2
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	178	370,6	2.081.918	-370,6
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	2.177	1.933,2	887.999	2.212	4.015,0	1.815.110	-2.081,8
22. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	212	1.458,3	6.878.569	131	911,1	6.954.620	547,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	9	53,4	5.932.630	159	18.964.3119.272.270		-18.910,9
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	6.245	7.619,5	1.220.101	6.777	8.147,3	1.202.194	-527,7
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.344	396,0	294.616	479	353,8	738.578	42,2
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	5.891	12.291,0	2.086.404,4	7.075	12.856,3	1.817.146	-565,3
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	19	144,7	7.616.489	27	218,0	8.073.429	-73,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.535	279,7	182.213	2.945	544,8	184.991	-265,1
29. Entidades sometidas a normativa foral	73	131,9	1.806.480	73	131,1	1.796.523	0,7
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	8	83,9	10.487.447	17	1.157,1	68.066.149	-1.073,2
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	72	172,9	2.401.290	-	-	-	172,9
32. Restantes correcciones	-	5.248,9	-	-	8.816,4	-	-3.567,5
<b>TOTAL <sup>(8)</sup></b>	<b>-</b>	<b>271.630,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>243.784,6</b>	<b>-</b>	<b>27.846,2</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Tal como se observa en el cuadro I.64, entre los ajustes extracontables practicados en 2012 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas y empresas del grupo, con un saldo positivo de 33.540,8 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 71.364,3 millones de euros y se consignaron en 5.171 declaraciones, con una cuantía media 13,8 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 37.823,5 millones de euros, reflejándose en 5.107 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7,4 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 20.144,4 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 25.131,1 millones de euros y se reflejaron en 725 declaraciones, con una cuantía media de 34,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable totalizaron 4.986,7 millones de euros, consignándose en 349 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 14,3 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 16.809,7 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 36.183,5 millones de euros y estos se hicieron constar en 4.588 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7,9 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 19.373,8 millones de euros y se consignaron en 3.191 declaraciones, con una cuantía media de 6,1 millones de euros.
- Otras dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, partida que comprende las provisiones derivadas de obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas, con un saldo positivo de 14.416,8 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable por importe de 34.804,2 millones de euros, consignados en 9.120 declaraciones, y de unas disminuciones al resultado contable por importe de 20.387,4 millones de euros, reflejados en 6.375 declaraciones.

Como consecuencia, la cuantía media de los aumentos ascendió a 3,8 millones de euros y la de las disminuciones, a 3,2 millones de euros.

- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 9.783,2 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 9.785 millones de euros y se consignaron en 5.664 declaraciones, con una cuantía media de 1,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1,8 millones de euros, consignándose en 11 declaraciones, con una cuantía media de 166.367 euros.
- Los restantes gastos no deducibles fiscalmente, que aglutina las partidas de operaciones fiscales realizadas con paraísos fiscales y de otros gastos no deducibles (las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego) con un saldo positivo de 3.919,5 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.952,3 millones de euros, mientras que el de las disminuciones al resultado contable fue de 32,7 millones de euros.
- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 35.020,2 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 361,5 millones de euros y se plasmó en 296 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,2 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 35.381,7 millones de euros y se reflejaron en 1.561 declaraciones, con una cuantía media de 22,7 millones de euros.
- El régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 18.910,9 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 53,4 millones de euros y estos fueron recogidos en 9 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 5,9 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 18.964,3 millones de euros y se reflejaron en 159 declaraciones, con una cuantía media de 119,3 millones de euros.
- El IS, con un saldo negativo de 8.204,7 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 30.724,7 millones de euros y se reflejaron en 426.404 declaraciones, con una cuantía media de 72.055 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable totalizaron 38.929,4 millones de euros, consignándose en 254.006 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 153.262 euros.

— El régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.081,8 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.933,2 millones de euros, consignándose en 2.177 declaraciones, con una cuantía media de 887.999 euros. Las disminuciones totalizaron 4.015 millones de euros y se reflejaron en 2.212 declaraciones, con una cuantía media de 1,8 millones de euros.

En el cuadro I.65 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2011 y 2012, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.65

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2011 Y 2012**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación 2012/2011		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre sociedades	29.431,2	23.664,0	5.767,2	30.724,7	38.929,4	-8.204,7	4,4	64,5	-242,3
2. Amortizaciones	4.048,8	16.888,1	-12.839,3	6.521,1	7.426,7	-905,7	61,1	-56,0	92,9
2.1. Libertad de amortización	1.943,2	13.216,9	-11.273,7	3.923,0	5.540,8	-1.617,8	101,9	-58,1	85,6
2.2. Amortización acelerada	126,5	1.301,3	-1.174,8	130,8	283,9	-153,1	3,4	-78,2	87,0
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.979,1	2.370,0	-390,8	2.467,3	1.602,1	865,3	24,7	-32,4	321,4
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	1.153,5	1.732,1	-578,6	959,8	1.142,1	-182,3	-16,8	-34,1	68,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	68.824,8	54.482,0	14.342,8	146.354,0	81.408,8	64.945,1	112,6	49,4	352,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	46.590,9	29.861,8	16.729,1	108.480,8	58.023,2	50.457,6	132,8	94,3	201,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.690,7	3.975,5	-2.284,8	3.069,0	2.998,2	70,8	81,5	-24,6	103,1
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	20.543,2	20.644,7	-101,6	34.804,2	20.387,4	14.416,8	69,4	-1,2	14.293,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	75,9	801,0	-725,1	591,1	1.052,5	-461,4	678,5	31,4	36,4
6. Deducción del fondo de comercio	1.328,8	1.803,2	-474,4	772,1	505,6	266,6	-41,9	-72,0	156,2
7. Gastos por donativos y liberalidades	564,5	-	564,5	565,4	-	565,4	0,2	-	0,2
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	3.188,7	35,2	3.153,5	3.952,3	32,7	3.919,5	23,9	-7,0	24,3
9. Revalorizaciones contables	531,0	160,1	371,0	799,2	202,9	596,4	50,5	26,8	60,8
10. Aplicación del valor normal de mercado	2.940,0	3.062,9	-122,9	25.131,1	4.986,7	20.144,4	754,8	62,8	16.487,6
11. Errores contables	222,5	946,0	-723,5	277,9	923,3	-645,4	24,9	-2,4	10,8
12. Operaciones a plazo o con precio aplazado	793,2	571,8	221,3	527,6	457,3	70,4	-33,5	-20,0	-68,2
13. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	10.708,3	10.032,8	675,5	13.816,8	13.996,8	-180,0	29,0	39,5	-126,6
14. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	-	-	-	9.785,0	1,8	9.783,2	-	-	-
15. Exenciones para evitar la doble imposición internacional	199,0	25.511,2	-25.312,2	361,5	35.381,7	-35.020,2	81,7	38,7	-38,4

(continúa)

Cuadro I.65 (Continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES  
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2011 Y 2012**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación 2012/2011		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
16. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(4)</sup>	1.946,1	3.371,3	-1.425,2	1.933,2	4.015,0	-2.081,8	-0,7	19,1	-46,1
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración <sup>(5)</sup>	2.603,1	2.194,4	408,7	1.458,3	911,1	547,2	-44,0	-58,5	33,9
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	66,1	4.333,4	-4.267,3	53,4	18.964,3	-18.910,9	-19,2	337,6	-343,2
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.944,5	8.314,0	-369,5	7.619,5	8.147,3	-527,7	-4,1	-2,0	-42,8
20. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	877,7	944,1	-66,4	396,0	353,8	42,2	-54,9	-62,5	163,5
21. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.745,4	12.361,3	-615,8	12.291,0	12.856,3	-565,3	4,6	4,0	8,2
22. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	346,9	530,1	-183,1	279,7	544,8	-265,1	-19,4	2,8	-44,8
23. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	289,6	665,4	-375,9	59,3	64,8	-5,5	-79,5	-90,3	98,5
24. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	-	-	-	83,9	1.157,1	-1.073,2	-	-	-
25. Restantes correcciones	5.852,4	7.664,0	-1.811,6	6.316,9	10.321,8	-4.004,9	7,9	34,7	-121,1
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>155.682,0</b>	<b>180.068,3</b>	<b>-24.386,3</b>	<b>271.630,8</b>	<b>243.784,6</b>	<b>27.846,2</b>	<b>74,5</b>	<b>35,4</b>	<b>214,2</b>

- (1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.
- (2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.
- (4) AIE:agrupación de interés económico, española o europea, y UTE:unión temporal de empresas.
- (5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

En el cuadro I.65 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2012 arrojaron un saldo positivo total de 27.846,2 millones de euros, lo que contrasta con el saldo negativo de 24.386,3 millones de euros que se obtuvo el año anterior, produciéndose, por tanto, un incremento absoluto de 52.232,5 millones de euros y relativo del 214,2 por ciento respecto a 2011. Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 271.630,8 millones de euros y unas disminuciones que totalizaron 243.784,6 millones de euros, produciéndose unos crecimientos del 74,5 y 35,4 por ciento, respectivamente, en comparación a 2011.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.65 que casi las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2012, concretamente, el 74,4 por ciento, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (146.354 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (30.724,7 millones de euros) y a los provenientes de la aplicación del valor normal de mercado (25.131,1 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 112,6, 4,4 y 754,8 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2011.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (81.408,8 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (38.929,4 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (35.381,7 millones de euros) y del régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros (18.964,3 millones de euros). Estos cuatro grupos de ajustes absorbieron el 71,7 por ciento del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2012 y registraron unas tasas de variación del 49,4, 64,5, 38,7 y 337,6 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2011.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2012, con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

- La adquisición de participaciones en entidades no residentes: aumentos de 591,1 millones de euros y disminuciones de 1.052,5 millones de euros (saldo de -461,4 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 678,5 por ciento respecto a 2011 (75,9 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 31,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (801 millones de euros).
- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial: aumentos de 59,3 millones de euros y disminuciones de 64,8 millones de euros (saldo de -5,5 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -79,5 por ciento respecto a 2011 (289,6 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -90,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (665,4 millones de euros).
- La deducción del fondo de comercio: aumentos de 772,1 millones de euros y disminuciones de 505,6 millones de euros (saldo de 266,6 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -41,9 por ciento respecto a 2011 (1.328,8 millones de euros), mientras que



la correspondiente a los segundos fue del -72 por ciento respecto al ejercicio anterior (1.803,2 millones de euros).

- Las aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos: aumentos de 396 millones de euros y disminuciones de 353,8 millones de euros (saldo de 42,2 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -54,9 por ciento respecto a 2011 (877,7 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del -62,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (944,1 millones de euros).
- La valoración de bienes y derechos por aplicación del régimen especial de operaciones de reestructuración: aumentos de 1.458,3 millones de euros y disminuciones de 911,1 millones de euros (saldo de 547,2 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -44 por ciento respecto a 2011 (2.603,1 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -58,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.194,4 millones de euros).
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 799,2 millones de euros y disminuciones de 202,9 millones de euros (saldo de 596,4 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 50,5 por ciento respecto a 2011 (531 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del 26,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (160,1 millones de euros).

Además, conviene subrayar que en 2012 se introdujeron, entre otros, dos nuevos ajustes al resultado contable que tuvieron cierta relevancia cuantitativa, correspondientes, por un lado, a la aplicación de límites en la deducibilidad de los gastos financieros, ajuste ya citado anteriormente, y, por otro lado, a los dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8 por ciento, cuyos saldos arrojaron los importes de 9.783,2 y -1.073,2 millones de euros, respectivamente, establecidos ambos en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).

En 2012 se incorporaron otros ajustes al resultado contable que, debido a su escasa o nula importancia en términos cuantitativos, se incluyen en el cuadro I.65 en el epígrafe de restantes correcciones. Estos fueron los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, los dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 10 por ciento, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, el impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, las subvenciones públicas incluidas en el

resultado del ejercicio no integrables en la base imponible y las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de las sociedades de inversión de capital variable.

#### 2.3.2.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago del impuesto.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas». A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la «compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores», obteniéndose la base imponible.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone solo se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de -64.986,5 millones de euros en el ejercicio 2012, con una tasa de variación del -339,7 por ciento respecto a 2011 (-14.778,2 millones de euros), fue declarada por 1.177.852 entidades y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a -55.174 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2012, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.66.

Se observa en el cuadro I.66 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, representando el 1,6 por diez mil de los declarantes de esta partida, acumularon el 64,2 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores positivos de forma agregada solo en los tramos de ingresos entre 3 y 10 millones de euros y entre 25 y 500 millones de euros.

Cuadro I.66

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	430.597	36,6	36,6	-11.755,6	18,1	18,1	-27.301
0,05 - 0,25	379.774	32,2	68,8	-5.836,8	9,0	27,1	-15.369
0,25 - 1	227.094	19,3	88,1	-5.147,6	7,9	35,0	-22.667
1 - 3	83.264	7,1	95,2	-3.780,9	5,8	40,8	-45.408
3 - 10	38.179	3,2	98,4	460,5	-0,7	40,1	12.062
10 - 25	10.971	0,9	99,3	-402,4	0,6	40,7	-36.679
25 - 50	3.906	0,3	99,7	2.480,4	-3,8	36,9	635.012
50 - 100	2.075	0,2	99,8	577,7	-0,9	36,0	278.412
100 - 250	1.199	0,1	99,9	1.879,0	-2,9	33,1	1.567.120
250 - 500	381	0,0	100,0	3.879,9	-6,0	27,2	10.183.591
500 - 1.000	219	0,0	100,0	-5.620,1	8,6	35,8	-25.662.649
> 1.000	193	0,0	100,0	-41.720,6	64,2	100,0	-216.168.857
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.852</b>	<b>100</b>		<b>-64.986,5</b>	<b>100</b>		<b>-55.174</b>

En el cuadro I.67 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2008 y 2012.

Cuadro I.67

**EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008-2012**

Ejercicio	Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
2010	221.369	17.208,1	77.735
2011	209.475	10.830,2	51.702
2012	216.298	15.819,0	73.135
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
09/08	8,8	81,3	66,6
10/09	8,9	-5,6	-13,3
11/10	-5,4	-37,1	-33,5
12/11	3,3	46,1	41,5

Se observa en el cuadro I.67 que en el ejercicio 2012 se quebró la senda decreciente en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas que se había mantenido desde 2010, al registrarse tasas de variación del -5,6 y -37,1 por ciento en 2010 y 2011, respectivamente, regresando así a un comportamiento fuertemente expansivo, como ya ocurriera en el ejercicio 2009, en el que se produjo una tasa de variación del 81,3 por ciento respecto a 2008. En 2012 el importe de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el valor de 15.819 millones de euros, experimentando un crecimiento del 46,1 por ciento respecto a 2011 (10.830,2 millones de euros), y ello a pesar de la introducción, con carácter temporal para 2012 y 2013, de unos límites más restrictivos para la aplicación de dicha compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, establecidos en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio), y posteriormente prorrogados para 2014 y 2015 mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), consistentes, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo hubiera superado la cantidad de 6.010.121,04 euros, en el 50 por ciento (el 75 por ciento en 2011) de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, y en el 25 por ciento (el 50 por ciento en 2011), cuando dicho importe fuera al menos de 60 millones de euros. El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 216.298, un 3,3 por ciento superior al de 2011 (209.475). Como consecuencia, su cuantía media totalizó 73.135 euros, lo que supuso un aumento del 41,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (51.702 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de -64.986,5 millones de euros en 2012 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 15.819 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería haberse situado en -80.805,5 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.68 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de -80.794,5 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 11 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.68 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

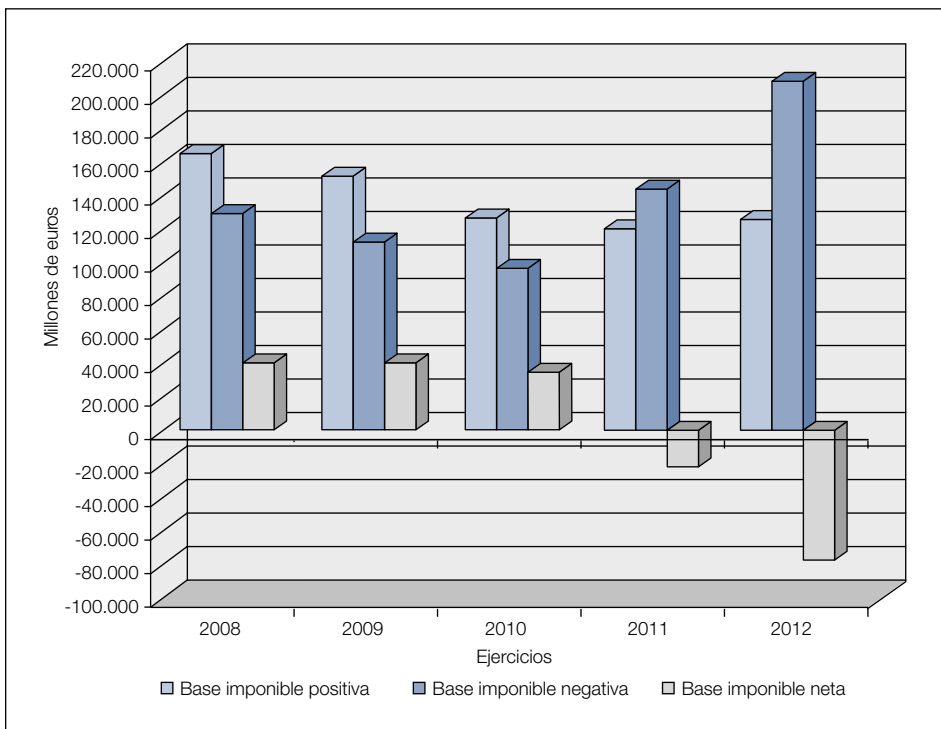
Cuadro I.68

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2008-2012**

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
2010	431.506	125.941,7	291.865	600.394	95.156,7	158.491	1.031.900	30.784,9	29.833
2011	397.481	117.079,4	294.553	628.208	142.685,6	227.131	1.025.689	-25.606,2	-24.965
2012	376.528	124.735,2	331.277	631.946	205.529,7	325.233	1.008.474	-80.794,5	-80.116
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
09/08	-10,5	-10,9	-0,5	2,6	-13,5	-15,6	-3,5	-2,5	1,0
10/09	-5,8	-14,7	-9,4	-0,8	-13,2	-12,5	-2,9	-18,9	-16,5
11/10	-7,9	-7,0	0,9	4,6	49,9	43,3	-0,6	-183,2	-183,7
12/11	-5,3	6,5	12,5	0,6	44,0	43,2	-1,7	-215,5	-220,9

Gráfico I.21

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2008-2012**



En el ejercicio 2012, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.008.474, lo que representaba el 71,1 por ciento de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a -80.794,5 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de -80.116 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2012 con una base imponible no nula fue inferior al de 2011 en el 1,7 por ciento, consolidando así la tendencia decreciente iniciada en 2009, año en que se registró una tasa de variación en dicha variable del -3,5 por ciento. Se observa que se intensificó la tendencia contractiva en el importe de dicha variable, registrándose una caída del 215,5 por ciento en 2012, decrecimiento que ya aparecía en 2009, año en que se registró una tasa de variación del -2,5 por ciento respecto a 2008, para dar paso a una disminución del 18,9 por ciento en 2010, acentuándose la caída en 2011, año en que la tasa de variación fue del -183,2 por ciento respecto a 2010. Por otro lado, mientras que el resultado contable neto disminuyó en el 1.069,6 por ciento (véase el cuadro I.60), la base imponible del ejercicio 2012 registró dicha contracción del 215,5 por ciento, lo que se explicaba fundamentalmente por el incremento del saldo neto de los ajustes extracontables en un 214,2 por ciento, ya comentado anteriormente, propiciado por el aumento de los ajustes extracontables de signo positivo (con una tasa del 74,5 por ciento), superior al experimentado por los ajustes de signo negativo (con una tasa del 35,4 por ciento).

En el cuadro I.68 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 124.735,2 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 6,5 por ciento respecto a 2011 (117.079,4 millones de euros), quebrándose así la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7 por ciento y se intensificó en 2008 al experimentar una disminución del 23,9 por ciento, relajándose dicha contracción en los años siguientes al observarse tasas de variación del -10,9, -14,7 y -7 por ciento en 2009, 2010 y 2011, respectivamente. El número de declarantes de esta partida en 2012 ascendió a 376.528, con un descenso del 5,3 por ciento respecto a 2011 (397.481). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva aumentó el 12,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, situándose en 331.277 euros. El crecimiento del 6,5 por ciento registrado en el importe de la base imponible positiva contrasta con la disminución del resultado contable positivo (con una tasa del -1,7 por ciento), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por la notable expansión de algunos de los ajustes extracontables positivos en 2012, pudiendo dar lugar ello a que parte de los resultados contables negativos se convirtiesen en bases imponibles positivas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa se situó en 205.529,7 millones de euros en 2012, con un incremento del 44 por ciento

respecto a 2011, consolidando así la tendencia expansiva que se inició en el ejercicio 2010 (con una tasa de variación del 49,9 por ciento). Su valor medio se situó en 325.233 euros, registrándose un aumento del 43,2 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior. Este crecimiento del 44 por ciento en el importe de la base imponible negativa en 2012 fue sensiblemente inferior al registrado en el resultado contable negativo (con una tasa del 74,5 por ciento), lo cual se debió, presumiblemente, a la misma razón apuntada anteriormente, esto es, la transformación, en algunos casos, de resultados contables de signo negativo en bases imponibles positivas.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2012 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el cuadro I.69.

Cuadro I.69

**BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	63.037	16,7	16,7	502,2	0,4	0,4	7.967
0,05 - 0,25	126.331	33,6	50,3	2.400,2	1,9	2,3	18.999
0,25 - 1	102.816	27,3	77,6	5.324,6	4,3	6,6	51.787
1 - 3	47.594	12,6	90,2	6.997,5	5,6	12,2	147.024
3 - 10	24.163	6,4	96,7	11.361,5	9,1	21,3	470.201
10 - 25	6.984	1,9	98,5	10.942,1	8,8	30,1	1.566.733
25 - 50	2.720	0,7	99,2	8.739,4	7,0	37,1	3.213.016
50 - 100	1.480	0,4	99,6	9.543,9	7,7	44,7	6.448.614
100 - 250	836	0,2	99,8	12.112,1	9,7	54,5	14.488.129
250 - 500	273	0,1	99,9	10.390,9	8,3	62,8	38.062.075
500 - 1.000	157	0,0	100,0	9.065,5	7,3	70,1	57.742.175
> 1.000	137	0,0	100,0	37.355,3	29,9	100,0	272.666.448
<b>TOTAL</b>	<b>376.528</b>	<b>100</b>		<b>124.735,2</b>	<b>100</b>		<b>331.277</b>

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (376.528 en 2012), que representaban solo el 26,5 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 9,6 por ciento de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 70,3 por ciento, siendo mayor esta proporción (71 por ciento) en las entidades cuyos

ingresos formaban parte del tramo que oscilaba entre 500 y 1.000 millones de euros.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.69 que el importe de la base imponible positiva en 2012 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,3 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 78,7 por ciento.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 137 entidades (al igual que en 2011), que representaban aproximadamente el 3,6 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 37.355,3 millones de euros, esto es, el 29,9 por ciento del importe total en 2012 (el 29,2 por ciento en 2011). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 272,7 millones de euros en 2012 (249,9 millones de euros en 2011). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

#### 2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio

En el cuadro I.70 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2008-2012.

*Cuadro I.70*

### **EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2008-2012**

<b>Ejercicio</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media (euros)</b>
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
2010	421.278	35.192,9	83.538
2011	387.201	32.518,9	83.985
2012	366.152	33.328,3	91.023
<b>% Tasas de variación</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe</b>	<b>Media</b>
09/08	-10,9	-13,9	-3,3
10/09	-5,8	-11,8	-6,4
11/10	-8,1	-7,6	0,5
12/11	-5,4	2,5	8,4

La cuota íntegra en el ejercicio 2012 ascendió a 33.328,3 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 2,5 por ciento respecto al ejer-



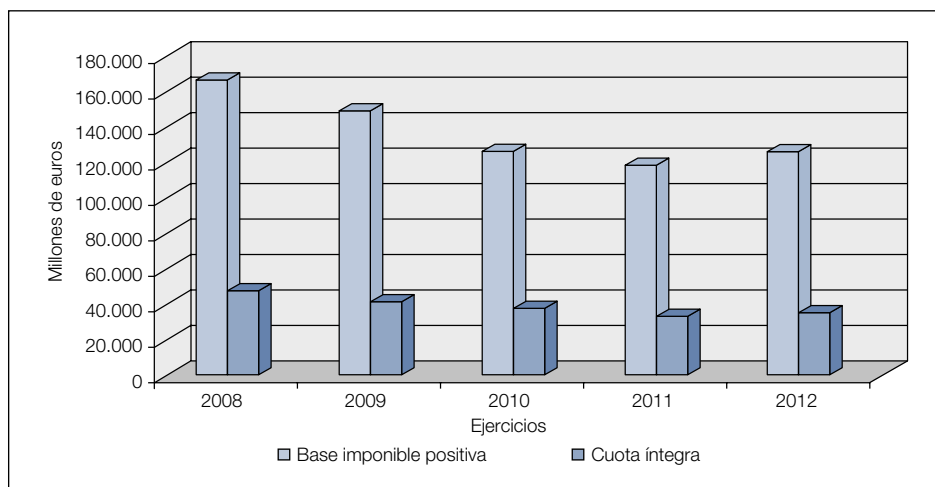
cicio anterior (32.518,9 millones de euros), quebrándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se registró una contracción del 13,2 por ciento, intensificándose en 2008 al variar el -26,8 por ciento, y atenuándose en los años posteriores al experimentar la cuota íntegra tasas de variación del -13,9 por ciento en 2009, del -11,8 por ciento en 2010 y del -7,6 por ciento en 2011. La cuantía media de la cuota íntegra por sujeto pasivo se situó en 91.023 euros en 2012, lo que supuso un aumento del 8,4 por ciento respecto al año 2011 (83.985 euros), consolidándose así la senda ascendente iniciada el año anterior.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2012 se produjo una disminución del 5,4 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 366.152, el 25,8 por ciento del total de declarantes del IS (el 27,3 por ciento en 2011).

En el gráfico I.22 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2008-2012, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

*Gráfico I.22*

### EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2008-2012



El cuadro I.71 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2012.

Cuadro I.71

**CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	60.395	16,5	16,5	119,6	0,4	0,4	1.981
0,05 - 0,25	123.793	33,8	50,3	581,9	1,7	2,1	4.700
0,25 - 1	100.525	27,5	77,8	1.177,3	3,5	5,6	11.712
1 - 3	46.172	12,6	90,4	1.538,7	4,6	10,3	33.325
3 - 10	23.204	6,3	96,7	2.517,5	7,6	17,8	108.492
10 - 25	6.651	1,8	98,5	2.522,5	7,6	25,4	379.270
25 - 50	2.610	0,7	99,2	2.214,4	6,6	32,0	848.413
50 - 100	1.434	0,4	99,6	2.587,0	7,8	39,8	1.804.077
100 - 250	810	0,2	99,8	3.295,2	9,9	49,7	4.068.192
250 - 500	267	0,1	99,9	2.871,0	8,6	58,3	10.752.944
500 - 1.000	155	0,0	100,0	2.711,0	8,1	66,4	17.490.130
> 1.000	136	0,0	100,0	11.192,1	33,6	100,0	82.295.029
<b>TOTAL</b>	<b>366.152</b>	<b>100</b>		<b>33.328,3</b>	<b>100</b>		<b>91.023</b>

En el cuadro I.71 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,3 por ciento de los sujetos pasivos que en 2012 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,2 por ciento en 2011), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 82,2 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 81,1 por ciento en 2011). A su vez, las 136 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (137 entidades en 2011), aportaron el 33,6 por ciento (el 31,5 por ciento en 2011) de la cuota íntegra del ejercicio 2012. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2012 el tipo medio fue del 26,7 por ciento, produciéndose una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que había sido del 27,8 por ciento (véase el cuadro I.76 insertado más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra crecieron moderadamente, no lo hicieron al mismo ritmo, siendo la expansión de esta última magnitud (con una tasa del 2,5 por ciento) inferior que la registrada en la base imponible positiva (con una tasa del 6,5 por ciento).

En el período comprendido entre 2007 y 2009, el tipo medio tendió a reducirse de manera significativa y sistemática, pasando del 29,1 por ciento en 2007, al 28 por ciento en 2008, y, finalmente, al 27 por ciento en 2009, como consecuencia de diversos factores, entre los que cabe destacar la reforma del impuesto que comenzó a aplicarse en 2007 y que, entre otros cambios, supuso reducciones del tipo general de gravamen y del tipo reducido que aplican las pequeñas y medianas empresas (PYME), junto con la influencia del peso relativo de las entidades que tributan a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, así como las modificaciones introducidas en 2009 a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo un tipo de gravamen reducido en el IS del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, cuando se cumplan unos requisitos. Por el contrario, se quebró dicha tendencia en 2010, lo que pudo deberse, entre otras razones, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, produciéndose un repunte del tipo medio hasta llegar al 27,9 por ciento en dicho año, para decrecer posteriormente 1 décima porcentual en 2011 hasta quedar en el 27,8 por ciento y descender de nuevo en 2012 en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 26,7 por ciento, siendo este tipo medio el menor del período analizado.

Si se consultan los datos del cuadro I.77, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los intervalos que comprendían las entidades con ingresos entre 50.000 euros y 3 millones de euros, el tipo medio de gravamen disminuyó a medida que aumentaba el nivel de ingresos, pasando del 24,2 por ciento, correspondiente al segundo intervalo, que incluía las entidades con ingresos comprendidos entre 50.000 y 250.000 euros, hasta alcanzar un tipo medio mínimo del 22 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 1 y 3 millones de euros. En los siguientes tramos de ingresos se observa que el tipo medio de gravamen aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo el nivel de ingresos, pasando desde el 22 por ciento, correspondiente al último de los intervalos citados, hasta alcanzar el 30 por ciento en aquellas con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, siendo ese coincidente con el tipo nominal de gravamen que se aplicaba con carácter general.

#### 2.3.2.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la

denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2008-2012.

*Cuadro I.72*

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.  
IS 2008-2012**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasas de variación
2008	15.548,8	-20,1
2009	13.747,5	-11,6
2010	11.687,8	-15,0
2011	10.673,4	-8,7
2012	10.525,8	-1,4

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2012 ascendió a 10.525,8 millones de euros, frente a 10.673,4 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 1,4 por ciento. Tal y como se aprecia en el cuadro I.72, la tendencia a lo largo del período ha sido fuertemente decreciente, justificada por la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (BOE de 29 de noviembre), que entró en vigor a principios de 2007 y que establecía un sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2012, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión. Además, la evolución de las minoraciones en la cuota íntegra se vio afectada por la aprobación de otros cambios normativos. Por un lado, la disposición final decimoséptima de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio), modificó el artículo 43 del TRLIS al introducir dos deduccio-

nes en la cuota íntegra por creación de empleo con contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, la primera de ellas por la contratación del primer empleado menor de 30 años y la segunda de ellas por la contratación de desempleados que fuesen perceptores de la prestación por desempleo, si bien su impacto económico en 2012 fue mínimo, dado que la medida no abarcó todo el año. Por otro lado, la disminución de los límites establecidos para la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades introducida por el Real Decreto-ley 12/2012 contribuye a explicar, entre otras razones, el comportamiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012. En concreto, el citado límite fue del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 35 por ciento). No obstante, dicho límite se fijó en el 50 por ciento cuando el importe de las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 60 por ciento). El hecho de que los años que componen el período analizado se vieran afectados por los citados cambios normativos hizo que se produjeran unas tasas de variación negativas que oscilaron entre el -1,4 por ciento en 2012 y el -20,1 por ciento en 2008.

En el cuadro I.73 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro I.73

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2011 Y 2012**

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>312,0</b>	-	-	<b>342,7</b>	-	-	<b>9,8</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	362	70,1	193.590	358	72,8	203.467	-1,1	3,9	5,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	35	31,8	908.116	32	16,0	499.276	-8,6	-49,7	-45,0
Cooperativas especialmente protegidas	2.684	20,0	7.446	2.463	18,4	7.460	-8,2	-8,1	0,2
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	914	35,0	38.330	873	31,6	36.221	-4,5	-9,7	-5,5
Activ.exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	259	100,3	387.425	238	132,0	554.673	-8,1	31,6	43,2
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	475	24,1	50.683	464	22,5	48.516	-2,3	-6,5	-4,3
Operaciones financieras	314	30,7	97.847	282	49,4	175.196	-10,2	60,8	79,1
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>9.093,6</b>	-	-	<b>9.034,4</b>	-	-	<b>-0,7</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>7.296,5</b>	-	-	<b>6.577,1</b>	-	-	<b>-9,9</b>	-
Dividendos al 5/10%	66	0,1	950	62	0,9	13.769	-6,1	1.260,9	1.348,7
Dividendos al 50%	6.013	102,7	17.077	5.101	79,7	15.616	-15,2	-22,4	-8,6
Dividendos al 100%	7.012	6.740,9	961.344	6.630	6.339,8	956.235	-5,4	-6,0	-0,5
Plusvalías	323	452,8	1.401.765	303	156,8	517.439	-6,2	-65,4	-63,1

(continúa)

Cuadro I.73 (Continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2011 Y 2012

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	<b>6</b>	<b>0,7</b>	<b>121.693</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>	<b>39.331</b>	<b>66,7</b>	<b>-46,1</b>	<b>-67,7</b>
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	<b>-</b>	<b>733,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>230,3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-68,6</b>	<b>-</b>
Transparencia fiscal internacional	6	0,0	3.485	8	0,1	10.175	33,3	289,3	192,0
Impuestos pagados en el extranjero	1.439	112,3	78.036	1.610	109,1	67.764	11,9	-2,8	-13,2
Dividendos y participaciones en beneficios	334	621,0	1.859.410	355	121,1	341.243	6,3	-80,5	-81,6
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	<b>-</b>	<b>1.536,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.566,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,9</b>	<b>-</b>
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	4.266	1.320,8	309.610	4.342	1.359,4	313.076	1,8	2,9	1,1
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	494	216,0	437.244	558	207,0	370.956	13,0	-4,2	-15,2
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	<b>-</b>	<b>1.680,9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.267,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-24,6</b>	<b>-</b>
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	72	1,2	17.344	39	0,9	24.293	-45,8	-24,1	40,1
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	13.672	659,8	48.257	11.614	722,8	62.232	-15,1	9,5	29,0
<i>Protección medio ambiente</i>	359	12,0	33.492	330	33,2	100.629	-8,1	176,2	200,5
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	442	2,5	5.549	360	2,0	5.446	-18,6	-20,1	-1,9
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	2.448	239,5	97.848	-	262,5	-	-	9,6	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	-	-	1.501	180,9	120.505	-	-	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	-	-	1.074	81,6	76.001	-	-	-
<i>Producciones cinematográficas</i>	37	6,8	183.829	27	3,1	114.742	-27,0	-54,5	-37,6
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	13	0,1	5.079	8	0,0	3.107	-38,5	-62,4	-38,8
<i>Formación profesional</i>	2.140	0,6	295	1.263	0,3	261	-41,0	-47,9	-11,6
<i>Edición de libros</i>	75	0,7	9.517	55	0,6	11.278	-26,7	-13,1	18,5
<i>Creación de empleo por contratación de menores de 30 años</i>	-	-	-	59	0,1	1.709	-	-	-
<i>Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo</i>	-	-	-	38	0,1	3.514	-	-	-
<i>Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de «Londres 2012»</i>	15	5,9	394.049	14	4,4	317.662	-6,7	-24,8	-19,4
<i>Alicante 2011</i>	6	7,3	1.220.779	11	8,1	740.112	83,3	11,1	-39,4
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	21,8	-	-	4,7	-	-	-78,3	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	362,5	-	-	403,5	-	-	11,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.861	74,8	10.901	7.137	92,0	12.887	4,0	23,0	18,2
Inversiones en Canarias	4.511	115,8	25.665	4.131	148,8	36.009	-8,4	28,5	40,3
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	717	14,7	20.484	595	6,0	10.023	-17,0	-59,4	-51,1
Reinversión beneficios extraordinarios	3.507	276,6	78.860	2.557	105,8	41.392	-27,1	-61,7	-47,5
Entidades sometidas a normativa foral	160	124,9	780.902	155	72,4	467.314	-3,1	-42,0	-40,2
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>10.673,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.525,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-1,4</b>	<b>-</b>

(\*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes: «Barcelona World Race» (solo en 2011), «Guadalquivir Río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011» (solo en 2011), «Jornadas Mundiales Juventud 2011» (solo en 2011), «Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Google Lunar X Prize», «2011: Año Orellana» (solo en 2011), «Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino 2013», «Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España» (solo en 2011), «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014» (solo en 2012), «El Árbol es Vida» (solo en 2012), «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»» (solo en 2012), «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca» (solo en 2012), «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial» (solo en 2012), «Programa Universiada de Invierno de Granada 2015» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Poferrada 2014» (solo en 2012), «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial» (solo en 2012), «Barcelona World Jumping Challenge» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013» (solo en 2012), «Barcelona Mobile World Capital» (solo en 2012), «3ª edición de la Barcelona World Race» (solo en 2012), «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)» (solo en 2012), «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»» (solo en 2012), «Commemoración de los 500 años de Bula Papal» (solo en 2012), «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad» (solo en 2012), «Año de la Neurociencia» (solo en 2012), «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla» (solo en 2012), «Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)» (solo en 2012), «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» (solo en 2012) y «Candidatura de Madrid 2020» (solo en 2012).

Como se aprecia en el cuadro I.73, la moderada disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012, con una tasa global del -1,4 por ciento, se debió a las deducciones por inversiones y creación de empleo, con una tasa de variación del -9,4 por ciento, causada sobre todo por un decrecimiento del 61,7 por ciento en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios y del 42 por ciento en las deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral, y al total de las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del -0,7 por ciento, que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna, con una tasa de variación del -9,9 por ciento, a pesar del crecimiento experimentado por las deducciones por doble imposición internacional y por los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del 48 y 35,1 por ciento, respectivamente. El conjunto formado por las deducciones por doble imposición, las deducciones por actividades de I+D+i, las deducciones por inversiones en Canarias, las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios explican el 92 por ciento del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2012.

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2012 aumentó el 9,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, quebrando así con la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2 por ciento, que alcanzó el -20,1 por ciento en 2009, el -14,4 por ciento en 2010 y el -1,8 por ciento en 2011, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 342,7 millones de euros en el ejercicio 2012 solo representó el 3,3 por ciento del importe global minorado (2,9 por ciento en el año 2011) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 1 por ciento en 2012.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 132 millones de euros, lo que supuso un aumento del 31,6 por ciento respecto a 2011.

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, disminuyeron en el 0,7 por ciento en 2012 respecto a 2011, el grupo más importante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que en 2012 sumaron 6.577,1 millones de euros, el 62,5 por ciento del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 9,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (7.296,5 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008 (-20,1

por ciento), que continuó en 2009 con una tasa del -10,3 por ciento, del -17,3 por ciento en 2010 y del -1,6 por ciento en 2011. Dentro de este grupo sobresalió la deducción por dividendos al 100 por cien, cuyo importe alcanzó la cifra de 6.339,8 millones de euros, lo que supuso una disminución del 6 por ciento respecto al período impositivo 2011. Destacaron también los descensos que se produjeron respecto al ejercicio anterior en la deducción por plusvalías de fuente interna (156,8 millones de euros en 2012) y en la deducción por dividendos al 50 por ciento (79,7 millones de euros en 2012), cuyas tasas de variación fueron del -65,4 y -22,4 por ciento, respectivamente, mientras que las deducciones por doble imposición interna intersocietaria al 5 o 10 por ciento (cooperativas) registraron un elevado incremento, aunque poco significativo, dado que su importe continuó siendo muy reducido (0,9 millones de euros) y representó únicamente el 1,4 por diez mil del importe total de las deducciones por doble imposición interna en el año 2012.

Por otro lado, el importe total de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición de ejercicios anteriores ascendió a 2.115,8 millones de euros, lo que supuso un aumento del 35,1 por ciento respecto a 2011, ejercicio en el que su importe había alcanzado el valor de 1.566,4 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores destacó, por su importancia cuantitativa, el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.617,5 millones de euros, con un aumento del 19 por ciento respecto a 2011 (1.359,4 millones de euros), constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien. En 2012 este concepto se consignó en 4.484 declaraciones y su cuantía media fue de 360.717 euros, mientras que en 2011 este se había hecho constar en 4.342 declaraciones, con una cuantía media de 313.076 euros, registrándose, por tanto, unas tasas de variación del 3,3 y 15,2 por ciento, respectivamente.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, protección del medio ambiente, I+D+i, protección del patrimonio histórico, formación profesional, producciones cinematográficas y edición de libros) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público. En el ejercicio 2012, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 722,8 millones de euros, cifra que fue superior en el 9,5 por ciento a la del ejercicio anterior (659,8 millones de euros), quebrándose la tendencia decreciente observada en años anteriores. El crecimiento expe-



rimentado en 2012 se debió sobre todo a las expansiones de las deducciones por inversiones medioambientales (tasa del 176,2 por ciento) y por actividades de I+D+i (tasa del 9,6 por ciento). En el período 2007-2011 se habían registrado caídas del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación que fueron del -6,9, -19,5, -13,4, -14,7 y -19,2 por ciento, respectivamente, debido a los cambios introducidos por la citada Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones.

Dentro de dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, las relativas a actividades de I+D+i, con 262,5 millones de euros en 2012, cifra superior en el 9,6 por ciento a la de 2011 (239,5 millones de euros). En concreto, la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,9 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (180,9 millones de euros), y fue aplicada en 1.501 declaraciones, con una cuantía media de 120.505 euros. El 31,1 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (81,6 millones de euros), cuya cuantía media por declarante ascendió a 76.001 euros, siendo aplicada por 1.074 entidades. A este respecto, conviene recordar que el artículo 65 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo), modificó, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, las citadas deducciones por actividades de I+D+i, incrementándose el coeficiente de la deducción por innovación tecnológica, que pasó del 8 al 12 por ciento, cambio normativo que podría explicar, al menos de forma parcial, el notable crecimiento que en 2012 se experimentó en el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i, sin que se pueda conocer exactamente su influencia dado que, con anterioridad, no se disponía de datos estadísticos por separado para cada una de sus componentes.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS fue la deducción por inversiones y gastos para la protección del medio ambiente, con un importe de 33,2 millones de euros en 2012, lo que supuso un incremento del 176,2 por ciento respecto a 2011 (12 millones de euros), quebrándose la tendencia decreciente registrada en períodos anteriores, ya que la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por el antedicho calendario ocasionó que disminuyera en el 16,6 por ciento en 2008, el 66,9 por ciento en 2009, el 56,6 por ciento en 2010 y el 19,2 por ciento en 2011. El artículo 92 de la Ley 2/2011 modificó, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el régimen de la deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, incrementándose la deducción por inversiones medioambientales al 8 por ciento (el 2 por ciento en

2010). Además, amplió el ámbito de aplicación de la citada deducción, incluyendo las instalaciones que evitasen la contaminación acústica. Esta fue, en gran medida, la causa de que el año 2011 se produjera una menor disminución que los períodos anteriores y en 2012 se incrementase de forma notable. Esta deducción fue consignada en 330 declaraciones en 2012, lo que supuso una disminución del 8,1 por ciento respecto al número de declaraciones en que se había reflejado en el ejercicio anterior (359). Su cuantía media en 2012 aumentó un 200,5 por ciento respecto a 2011, situándose en 100.629 euros.

En tercer lugar, también tuvo cierta relevancia la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales, la cual totalizó 3,1 millones de euros en 2012, cifra inferior en el 54,5 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, cuando el importe de la citada deducción había sido de 6,8 millones de euros, de manera que continuó su tendencia fuertemente decreciente, incluso acentuada, ya que en 2011 se había contraído un 34,1 por ciento respecto a 2010. Esta deducción fue consignada en 27 declaraciones, lo que supuso un descenso del 27 por ciento respecto al número de declaraciones en que se había plasmado en el ejercicio anterior (37), lo que condujo a que su cuantía media disminuyera el 37,6 por ciento en 2012 respecto al ejercicio anterior, situándose en 114.742 euros.

Por último, dentro de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), en 2012 destacaron las correspondiente a los dos acontecimientos siguientes: «Alicante 2011», con un importe de 8,1 millones de euros, y «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de «Londres 2012»», con un importe de 4,4 millones de euros. Respecto al resto de los acontecimientos, debido a que la mayoría de los datos referidos a ellos están protegidos por el secreto estadístico, cabe señalar que sus importes se han agrupado en el epígrafe «otros acontecimientos de excepcional interés público» del cuadro I.73, enumerándose para cada ejercicio en su nota a pie. No obstante, conviene precisar que el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público ascendió en 2012 a 17,3 millones de euros, con una disminución del 50,7 por ciento respecto a 2011 (35,1 millones de euros) que estuvo motivada, fundamentalmente, por la desaparición del acontecimiento «Barcelona World Race», cuyo importe ascendió a 14,5 millones de euros en 2011.

Se observa en el cuadro I.73 que, en el ejercicio 2012, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias ascendió a 148,8 millones de euros, cifra superior en el 28,5 por

ciento a la de 2011 (115,8 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.131 entidades, con un descenso del 8,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (4.511 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 36.009 euros, cifra superior en el 40,3 por ciento a la del ejercicio 2011 (25.665 euros).

La deducción por reinversión en beneficios extraordinarios alcanzó un importe de 105,8 millones de euros en 2012, registrándose una tasa de variación del -61,7 por ciento, respecto a 2011 (276,6 millones de euros), siendo aplicada por 2.557 declarantes, con una tasa de variación del -27,1 por ciento respecto a 2011 (3.507 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 41.392 euros, con una tasa de variación del -47,5 por ciento respecto a 2011 (78.860 euros). La disminución experimentada por la citada deducción en 2012 respecto a 2011 era coherente con la tendencia de años anteriores, ya que desde el período 2008 se observaron tasas negativas de variación, a excepción de lo ocurrido en 2009, año en el que se incrementó un 5 por ciento con respecto a 2008. De este modo, en el ejercicio 2008, el importe de la partida ascendió a 823 millones de euros, lo que supuso una reducción del 57,6 por ciento respecto a 2007 (1.942,9 millones de euros). En el año 2009 dicho importe fue un 5 por ciento superior, alcanzando los 863,8 millones de euros, para volver a decrecer en el período 2010 en el que el importe de la deducción ascendió a 503,7 millones de euros (tasa de variación del -41,7 por ciento respecto a 2009) y en 2011, año en el que la tasa de variación fue del -45,1 por ciento (276,6 millones de euros).

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 92 millones de euros, lo que supuso un aumento del 23 por ciento respecto al ejercicio 2011 (74,8 millones de euros), acogándose a ella 7.137 sociedades, un 4 por ciento más que el año anterior (6.861). La tónica seguida por esta deducción en los últimos ejercicios fue de decrecimiento, a excepción del año 2009. En 2008 el importe total ascendió a 92 millones de euros, un 47,6 por ciento menos que en 2007, año en el que el importe ascendió a 175,8 millones de euros. En el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15 por ciento respecto a 2008, alcanzándose el importe de 105,9 millones de euros, regresando, en 2010 y 2011, a la tendencia de decrecimiento, ya que se registraron tasas de variación del -2,3 y -27,7 por ciento, respectivamente.

Las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral fueron aplicadas por 155 declarantes y su importe totalizó 72,4 millones de euros, produciéndose una disminución del 42 por ciento respecto a 2011 (124,9 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 467.314 euros, cifra inferior en un 40,2 por ciento a la de 2011 (780.902 euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2012 produjo un recorte de la cuota íntegra del 31,6 por cien-

to, lo que se tradujo en 1,2 puntos porcentuales menos que en 2011 (el 32,8 por ciento). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,1 por ciento (el 28 por ciento en 2011), las deducciones por inversiones y creación de empleo en el 3,4 por ciento (el 3,9 por ciento en 2011) y las bonificaciones en el 1 por ciento de dicha cuota, al igual que en 2011.

### 2.3.2.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», que coincide con la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de sujetos pasivos.

En el cuadro I.74 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2008-2012.

Cuadro I.74

#### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2008-2012

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0	-29,2	-18,5
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0	-15,9	-5,5
2010	414.471	23.510,5	56.724	-5,9	-10,2	-4,6
2011	380.372	21.855,2	57.457	-8,2	-7,0	1,3
2012	360.061	22.806,9	63.342	-5,3	4,4	10,2

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2012 fue de 22.806,9 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,4 por ciento respecto a 2011 (21.855,2 millones de euros), quebrándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007 con una tasa del -13,6 por ciento, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2 por ciento, y se suavizó en los años posteriores, de forma que en el período 2009-2011 los decrecimientos fueron del 15,9, 10,2 y 7 por ciento, respectivamente. La expansión de la cuota líquida en 2012, aun siendo moderada, fue más acusada (1,9 puntos porcentuales superior) que el crecimiento de la cuota íntegra (tasa del 2,5 por ciento), debido al pequeño descenso, ya comentado, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -1,4 por ciento).

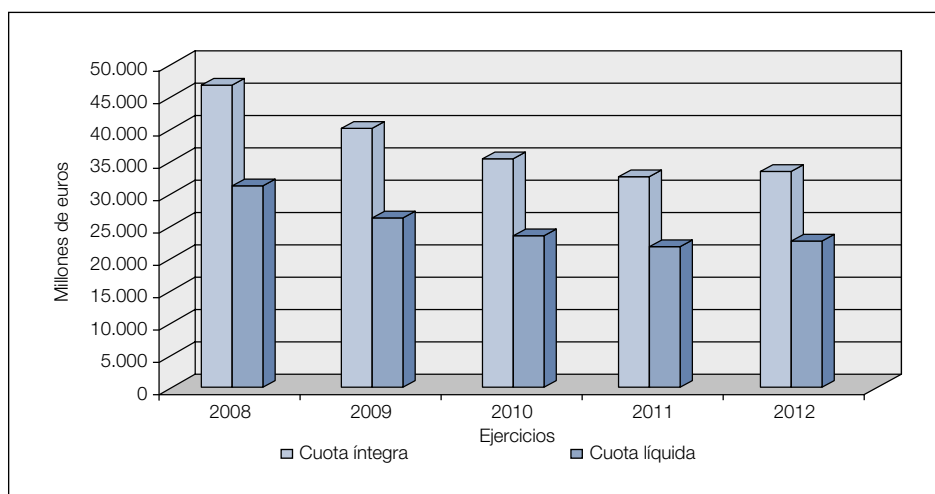
Sin embargo, la cuota líquida se incrementó a un ritmo inferior que la base imponible positiva, cuya tasa fue del 6,5 por ciento, lo que se tradujo

en una bajada de 4 décimas porcentuales en el tipo efectivo de gravamen, pasando del 18,7 por ciento en 2011 al 18,3 por ciento en 2012, tal como se comprobará más adelante.

En el gráfico I.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2008-2012, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico I.23

### EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2008-2012



El cuadro I.75 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2012. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 79,1 por ciento (el 77,5 por ciento en 2011), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,2 por ciento (el 3,1 por ciento en 2011) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 118 entidades (119 en 2011) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 31,5 por ciento del importe total de dicha variable en 2012. En este último tramo se acrecentó ligeramente la concentración de la cuota líquida, ya que en 2011 absorbía el 31 por ciento, es decir, 5 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.75

**CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	59.726	16,6	16,6	111,9	0,5	0,5	1.873
0,05 - 0,25	122.143	33,9	50,5	534,0	2,3	2,8	4.372
0,25 - 1	98.889	27,5	78,0	990,4	4,3	7,2	10.016
1 - 3	45.233	12,6	90,5	1.198,7	5,3	12,4	26.500
3 - 10	22.592	6,3	96,8	1.931,3	8,5	20,9	85.487
10 - 25	6.397	1,8	98,6	1.896,9	8,3	29,2	296.524
25 - 50	2.481	0,7	99,3	1.573,1	6,9	36,1	634.071
50 - 100	1.353	0,4	99,7	1.821,4	8,0	44,1	1.346.207
100 - 250	753	0,2	99,9	2.191,5	9,6	53,7	2.910.405
250 - 500	235	0,1	99,9	1.506,3	6,6	60,3	6.409.926
500 - 1.000	141	0,0	100,0	1.855,9	8,1	68,5	13.162.209
> 1.000	118	0,0	100,0	7.195,4	31,5	100,0	60.978.367
<b>TOTAL</b>	<b>360.061</b>	<b>100</b>		<b>22.806,9</b>	<b>100</b>		<b>63.342</b>

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,3 por ciento en 2012 produciéndose así una disminución de 4 décimas porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,7 por ciento), lo cual se debió a la reducción de 1,1 puntos porcentuales del tipo medio de gravamen, variación que quedó atenuada por el efecto de las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales, como ya se ha señalado anteriormente, disminuyeron ligeramente.

El cuadro I.76 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2008-2012.

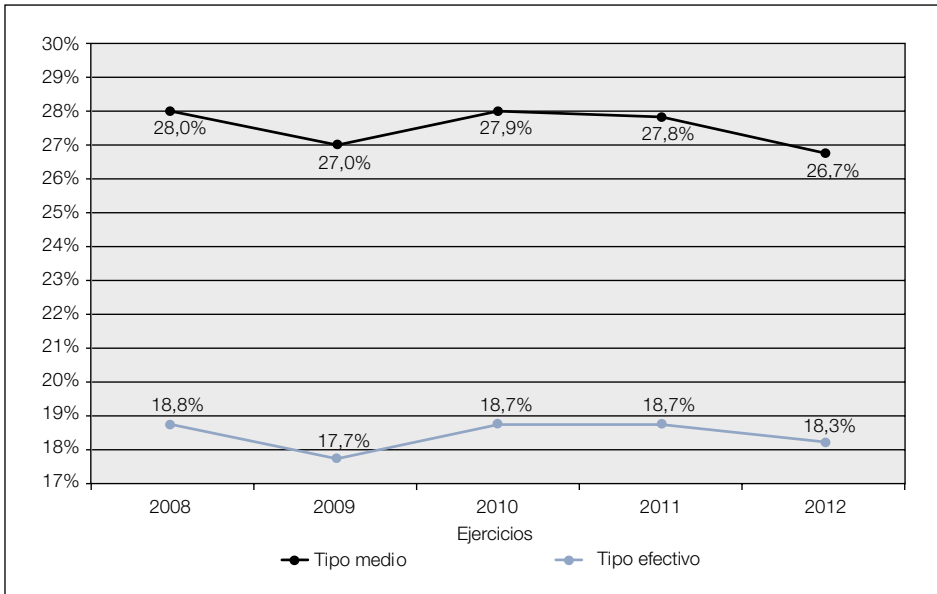
Cuadro I.76

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2008-2012**

% Tipo	2008	2009	2010	2011	2012
Medio	28,0	27,0	27,9	27,8	26,7
Efectivo	18,8	17,7	18,7	18,7	18,3

En el gráfico I.24 se observa que ambas «ratios» evolucionaron en igual sentido, produciéndose una bajada sustancial en el año 2009, para recuperarse en 2010, manteniéndose estables en 2011, y, por último, volver a

Gráfico 1.24

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2008-2012**

decaer en 2012. Así, en el año 2009, el tipo medio descendió 1 punto porcentual, al pasar del 28 por ciento en 2008 al 27 por ciento en 2009, mientras que el tipo efectivo cayó en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7 por ciento (el 18,8 por ciento en 2008). Por el contrario, en 2010 el tipo medio aumentó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 27 por ciento en 2009 al 27,9 por ciento en 2010, mientras que el tipo efectivo subió en 1 punto porcentual, situándose en el 18,7 por ciento (el 17,7 por ciento en 2009). En 2011 apenas se produjeron variaciones, de manera que el tipo medio bajó en 1 décima porcentual, pasando del 27,9 por ciento en 2010 al 27,8 por ciento en 2011, mientras que el tipo efectivo permaneció inalterado en ambos años, con un valor del 18,7 por ciento. Por último, en el ejercicio 2012, el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 27,8 por ciento en 2011 al 26,7 por ciento en 2012, mientras que el tipo efectivo bajó en 4 décimas porcentuales, situándose en el 18,3 por ciento (el 18,7 por ciento en 2011), de manera que en ese año se alcanzaron los valores mínimos del quinquenio, tanto en el tipo medio de gravamen como en el efectivo.

La justificación de las disminuciones registradas en 2009 en ambos tipos de gravamen, medio y efectivo, radicaba en la incidencia conjunta de la aplicación de unos tipos de gravamen reducidos del 20 y 25 por ciento para

microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo (5 puntos porcentuales menos que en el régimen especial de empresas de reducida dimensión), junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actuaban en la cuota íntegra, como consecuencia de la reforma del impuesto. El aumento registrado en 2010 en ambos tipos, medio y efectivo, se explicaba, fundamentalmente, por la influencia del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, y por el efecto de las medidas adoptadas a resultas de la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operaban en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, por la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en dicho ejercicio. La práctica estabilidad en 2011 de ambos tipos de gravamen, tanto medio como efectivo, se debió a la similar evolución experimentada por la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida positiva, a pesar de que se introdujeron medidas como, por ejemplo, el aumento del límite del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión y la aplicación del calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones que condujo, además, a la supresión de algunas de ellas. Las disminuciones registradas en 2012 en ambos tipos de gravamen, medio y efectivo, se debieron al mayor crecimiento experimentado por la base imponible positiva en comparación con el correspondiente a la cuota íntegra y a la cuota líquida, siendo mayor el de esa última, como consecuencia, a su vez, de que se produjera una pequeña contracción en las minoraciones en la cuota íntegra, lo que condujo a que la bajada fuera significativamente menor en el caso del tipo efectivo.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió en 1,3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 28 por ciento en 2008 al 26,7 por ciento de 2012, el tipo efectivo cayó solo en 5 décimas porcentuales (18,8 por ciento en 2008 y 18,3 por ciento en 2012). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo. En el período analizado, como ya se ha señalado, las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron reiterados descensos, que oscilaron entre el -20,1 por ciento, correspondiente a 2008, y el -1,4 por ciento, de 2012. Dicha evolución de las minoraciones en la cuota íntegra durante 2008-2012 se debió a los efectos de la reforma gradual del TRLIS que entró en vigor en 2007, junto con el adverso ciclo económico, que conllevó reducciones en los volúmenes de inversión y un número escaso de entidades que crearon empleo.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo disminuyó significativamente, 8 décimas porcentuales menos, a lo largo del período de análisis, al pasar de 9,2 puntos porcentuales en 2008 a 8,4 puntos porcentuales en el ejercicio 2012. En 2009 dicha brecha se



incrementó respecto al año anterior, situándose en 9,3 puntos porcentuales, volviendo a reducirse levemente en 2010, hasta situarse en 9,2 puntos porcentuales, y en 2011, hasta bajar a 9,1 puntos porcentuales. Por último, en 2012 se contrajo otra vez, hasta quedarse en 8,4 puntos porcentuales, de manera que al concluir el período se produjo el mayor acercamiento entre los tipos medio y efectivo de gravamen, aunque la distancia continuó siendo aún ciertamente elevada, fundamentalmente como consecuencia del gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición.

Cuadro I.77

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	23,8	22,3	1,5
0,05 - 0,25	24,2	22,2	2,0
0,25 - 1	22,1	18,6	3,5
1 - 3	22,0	17,1	4,9
3 - 10	22,2	17,0	5,2
10 - 25	23,1	17,3	5,8
25 - 50	25,3	18,0	7,3
50 - 100	27,1	19,1	8,0
100 - 250	27,2	18,1	9,1
250 - 500	27,6	14,5	13,1
500 - 1.000	29,9	20,5	9,4
> 1.000	30,0	19,3	10,7
<b>TOTAL</b>	<b>26,7</b>	<b>18,3</b>	<b>8,4</b>

En cuanto al tipo efectivo en 2012 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.77, se observa que, en líneas generales, dicha «ratio» presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos (IIC, empresas de reducida dimensión, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra.

El valor mínimo del tipo efectivo en 2012 fue del 14,5 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 250 y 500 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 22,3 por ciento, en el primer intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las

empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.77, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentó el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose el diferencial máximo, de 13,1 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 250 y 500 millones de euros, y el mínimo, de tan solo 1,5 puntos porcentuales, en el primer intervalo de distribución, que comprendía a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros, excediendo de la diferencia media, 8,4 puntos porcentuales, en todos los intervalos de ingresos por encima de 100 millones de euros de ingresos.

### 2.3.2.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Como se aprecia en el cuadro I.78, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2012 ascendió a 3.249,5 millones de euros, lo que supuso una disminución del 2 por ciento respecto al ejercicio anterior (3.315,2 millones de euros, en 2011), de los que 35,3 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 40,3 por ciento respecto a 2011 (59,2 millones de euros). La disminución en 2012 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta supuso el regreso a la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, que únicamente se interrumpió en 2011, al incrementarse en el 0,7 por ciento. Así, en 2008 se produjo un descenso del 0,2 por ciento en dicho total, que se intensificó en 2009, con una caída del 19 por ciento, y varió en un -4,4 por ciento en 2010. Los factores que pudieron influir para que en 2012 se produjera dicho descenso fueron las variaciones que se produjeron en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera en ciertos valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2011. Así, por ejemplo, según el informe «Síntesis de Indicadores Económicos», publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el tipo de interés medio en 2012 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 2,84 por ciento (el 3,23 por ciento en 2011) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado primario a 5 años en 2012, del 4,74 por ciento (el 4,61 por ciento en 2011). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista fue del 0,49 por ciento en 2012 (0,62 por ciento en 2011), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este se situó en el 1,90 por ciento en 2012 (2,18 por ciento en 2011).

Cuadro I.78

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2011 Y 2012**

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	430.217	3.256,0	7.568	362.427	3.214,0	8.868	-15,8	-1,3	17,2
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	6.858	59,2	8.630	5.912	35,3	5.973	-13,8	-40,3	-30,8
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	-	-	-	27	0,1	3.943	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3.315,2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.249,5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-2,0</b>	<b>-</b>

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el territorio de régimen fiscal común como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado y el relativo a las administraciones forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 10.880,7 millones de euros en 2012, produciéndose un incremento del 30 por ciento respecto a 2011 (8.372,1 millones de euros).

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2012, ascendió a 10.748,9 millones de euros, lo que supuso un aumento del 29,6 por ciento respecto a 2011 (8.292,5 millones de euros), quebrándose la tendencia de decrecimiento

iniciada en 2008, ejercicio en que se había registrado una tasa de variación del -37,1 por ciento, que se había atenuado en 2009, con una tasa de variación del -3,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, para convertirse en unos decrecimientos del 18,3 y 9,2 en 2010 y 2011, respectivamente. El notable crecimiento experimentado por los pagos fraccionados en 2012 se debió, principalmente, a los cambios normativos introducidos en el TRLIS en esta materia, mediante el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 (BOE de 20 de agosto), el Real Decreto-ley 12/2012 y el Real Decreto-ley 20/2012, estableciéndose en ellos aumentos para las grandes empresas de los porcentajes con que se calculaban los pagos fraccionados en función del importe neto de la cifra de negocios y un pago mínimo según el volumen de beneficios obtenidos en el período impositivo.

Así, en primer lugar, el número uno del apartado primero del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011 incrementó los porcentajes con los que se calculaban los pagos fraccionados en el caso de grandes empresas cuyo importe neto de su cifra de negocios fuese superior a 20 millones de euros, siendo aplicable esta medida para los períodos impositivos iniciados en 2011, 2012 y 2013, y únicamente para los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración no hubiera vencido con anterioridad al 20 de agosto de 2011, fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley. Por tanto, este cambio normativo tuvo efectos solo a partir del segundo pago fraccionado de 2011, induciendo un crecimiento del importe de los pagos fraccionados de las grandes empresas en el primer pago fraccionado de 2012 en comparación a 2011.

En segundo lugar, el número cuatro del apartado del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 introdujo un pago fraccionado mínimo para las grandes empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, con aplicación para los períodos impositivos iniciados en 2012 o 2013, consistente en un determinado porcentaje del resultado contable positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, que fue superior en el segundo y tercer pagos fraccionados del año. Evidentemente, esta medida influyó para que los pagos fraccionados crecieran en 2012 respecto al ejercicio anterior, debiendo tener, en principio, una importancia cuantitativa menor en el primer pago fraccionado del año.

En tercer lugar, el Real Decreto-ley 20/2012 recogió varias medidas que afectaban a los pagos fraccionados de las grandes empresas, consistentes en aumentar sus bases, una nueva subida de los porcentajes con que calculaban aquellos y una elevación del pago mínimo.

Así, por un lado, el número uno del apartado segundo del artículo 26 de dicho Real Decreto-ley estableció que, para los pagos fraccionados que se realizasen en la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, cuyos plazos de declaración comenzasen a partir de su entrada en vigor, el 15 de julio de 2012, correspondientes a períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013 (es decir, desde el segundo pago fraccionado de 2012), en sus bases se incluyese el 25 por ciento del importe de los dividendos y las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, a las que resultase de aplicación el artículo 21 del TRLIS, que regula la exención por doble imposición económica internacional. Por otro lado, el número dos del apartado segundo del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 modificó el número uno, apartado primero, del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011, elevando los porcentajes para el cálculo de los pagos fraccionados determinados por la modalidad prevista en el artículo 45.3 del TRLIS, cuyos plazos de declaración comenzasen a partir del 15 de julio de 2012, correspondientes a períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013 (es decir, desde el segundo pago fraccionado de 2012).

Además, el número tres del apartado segundo del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 modificó el número cuatro del apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012, elevando el porcentaje del pago fraccionado mínimo para aquellos pagos fraccionados cuyos plazos de declaración comenzasen a partir del 15 de julio de 2012, correspondientes a períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013 (es decir, desde el segundo pago fraccionado de 2012).

El impacto de tales cambios normativos se aprecia en la información incluida en el cuadro I.79, el cual recoge el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de los pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF del País Vasco y Navarra, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2011 y 2012, debiéndose resaltar que los crecimientos observados en el segundo y tercer pago fraccionado de 2012, en ambos casos por encima del 30 por ciento, fueron superiores al registrado en el primero de los pagos fraccionados respecto a los análogos de 2011, con una tasa del 18,8 por ciento. Ello obedeció a que en el primer pago fraccionado de 2012 solo influyó la subida de los pagos fraccionados para grandes empresas que se introdujo mediante el Real Decreto-ley 9/2011 y el pago mínimo fijado en Real Decreto-ley 12/2012, mientras que en los dos siguientes pagos fraccionados influyeron todas las medidas recogidas en los Reales Decretos-leyes 12/2012 y 20/2012.

Cuadro I.79

**PAGOS FRACCIONADOS. IS 2011 Y 2012**

Concepto	2011			2012			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>8.292,5</b>	-	-	<b>10.748,9</b>	-	-	<b>29,6</b>	-
Primero	327.309	2.111,7	6.452	304.650	2.504,2	8.220	-6,9	18,6	27,4
Segundo	326.254	4.169,1	12.779	296.729	5.438,7	18.329	-9,0	30,5	43,4
Tercero	322.818	2.011,7	6.232	292.974	2.806,0	9.578	-9,2	39,5	53,7
<b>Pagos fraccionados administraciones forales (*)</b>	-	<b>79,6</b>	-	-	<b>131,8</b>	-	-	<b>65,5</b>	-
Primero	315	18,9	59.933	310	26,3	84.886	-1,6	39,4	41,6
Segundo	344	46,0	133.706	331	58,4	176.464	-3,8	27,0	32,0
Tercero	287	14,7	51.330	298	47,1	157.925	3,8	219,5	207,7
<b>Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales</b>	-	<b>8.372,1</b>	-	-	<b>10.880,7</b>	-	-	<b>30,0</b>	-
Primero	327.309	2.130,6	6.509	304.650	2.530,5	8.306	-6,9	18,8	27,6
Segundo	326.254	4.215,1	12.920	296.729	5.497,1	18.526	-9,0	30,4	43,4
Tercero	322.818	2.026,4	6.277	292.974	2.853,1	9.738	-9,2	40,8	55,1

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

**2.3.2.1.9. Cuota diferencial**

En el cuadro I.80 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF del País Vasco y Navarra, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas administraciones con la AGE, así como sus totales agregados.

La cuota diferencial se obtiene restando el importe de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2012 fue de 13.460,5 millones de euros, cifra inferior en el 1,1 por ciento a la de 2011 (13.609,1 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa aumentó en el 29,1 por ciento, alcanzando un importe de 5.114,9 millones de euros en 2012 (3.962,7 millones de euros en 2011). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2012, 8.345,6 millones de euros, registró una tasa de variación del -13,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (9.646,5 millones de euros). Esta sustancial caída experimentada obedeció sobre todo a la notable expansión de los pagos fraccionados en 2012, por los motivos anteriormente ya comentados.

Cuadro I.80

**CUOTA DIFERENCIAL. IS 2011 Y 2012**

Concepto	2010			2011			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>686.212</b>	<b>9.646,5</b>	<b>14.058</b>	<b>634.167</b>	<b>8.345,6</b>	<b>13.160</b>	<b>-7,6</b>	<b>-13,5</b>	<b>-6,4</b>
Positiva (a ingresar)	285.997	13.609,1	47.585	271.779	13.460,5	49.528	-5,0	-1,1	4,1
Negativa (a devolver)	400.215	3.962,7	9.901	362.388	5.114,9	14.115	-9,5	29,1	42,6
<b>Cuota diferencial administraciones forales (*)</b>	<b>1.577</b>	<b>521,4</b>	<b>330.641</b>	<b>1.596</b>	<b>331,2</b>	<b>207.493</b>	<b>1,2</b>	<b>-36,5</b>	<b>-37,2</b>
Positiva (a ingresar)	781	564,2	722.359	775	404,6	522.105	-0,8	-28,3	-27,7
Negativa (a devolver)	796	42,7	53.696	821	73,5	89.491	3,1	71,9	66,7
<b>Total cuota diferencial AGE y administraciones forales</b>	<b>686.212</b>	<b>10.167,9</b>	<b>14.817</b>	<b>634.167</b>	<b>8.676,8</b>	<b>13.682</b>	<b>-7,6</b>	<b>-14,7</b>	<b>-7,7</b>
Positiva (a ingresar)	285.997	14.173,3	49.557	271.779	13.865,2	51.016	-5,0	-2,2	2,9
Negativa (a devolver)	400.215	4.005,4	10.008	362.388	5.188,4	14.317	-9,5	29,5	43,1

(\*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2012 registró un descenso del 36,5 por ciento, hasta situarse en 331,2 millones de euros (404,6 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 73,5 millones de euros a la negativa). En 2011 dicho saldo había sido 521,4 millones de euros (564,2 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 42,7 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 8.676,8 millones de euros, cifra inferior en el 14,7 por ciento a la del período impositivo 2011 (10.167,9 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 13.865,2 millones de euros y la negativa de 5.188,4 millones de euros (en 2011 dichas cifras totalizaron 14.173,3 y 4.005,4 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -2,2 y 29,5 por ciento, respectivamente.

#### 2.3.2.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los cuadros I.81 y I.82 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro I.81

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES  
INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES  
PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	32.129	-	-	1.387.207	-	-	1.419.336	-	-	-
2. Resultado contable neto	30.256	-78.905,1	-2.607.916	1.162.503	-13.947,5	-11.998	1.192.759	-92.852,6	-77.847	85,0
2.1. Resultado contable positivo	14.598	76.906,4	5.268.285	528.056	64.333,4	121.831	542.654	141.239,8	260.276	54,5
2.2. Resultado contable negativo	15.658	155.811,5	9.950.921	634.447	78.280,9	123.384	650.105	234.092,4	360.084	66,6
3. Saldo ajustes al resultado contable (incluida corrección por el impuesto sobre sociedades)	-	15.679,9	-	-	12.166,2	-	-	27.846,2	-	56,3
3.1. Aumentos	-	186.829,0	-	-	84.801,8	-	-	271.630,8	-	68,8
3.2. Disminuciones	-	171.149,0	-	-	72.635,6	-	-	243.784,6	-	70,2
4. Base imponible neta	28.329	-66.921,4	-2.362.293	980.145	-13.873,1	-14.154	1.008.474	-80.794,5	-80.116	82,8
4.1. Base imponible positiva	12.827	67.234,8	5.241.666	363.701	57.500,3	158.098	376.528	124.735,2	331.277	53,9
4.2. Base imponible negativa	15.502	134.156,2	8.654.125	616.444	71.373,5	115.783	631.946	205.529,7	325.233	65,3
5. Cuota íntegra	12.789	20.113,7	1.572.736	353.363	13.214,5	37.396	366.152	33.328,3	91.023	60,4
6. Tipo medio	-	29,9%	-	-	23,0%	-	-	26,7%	-	60,4
7. Minoraciones en la cuota íntegra	-	7.354,5	-	-	3.171,3	-	-	10.525,8	-	69,9
7.1. Bonificaciones	-	102,1	-	-	240,7	-	-	342,7	-	29,8
7.2. Dedicaciones doble imposición	-	6.546,9	-	-	2.487,5	-	-	9.034,4	-	72,5
7.3. Dedicaciones por inversiones y creación de empleo	-	705,5	-	-	443,2	-	-	1.148,7	-	61,4
8. Cuota líquida	12.056	12.763,7	1.058.702	348.005	10.043,2	28.859	360.061	22.806,9	63.342	56,0
9. Tipo efectivo	-	19,0%	-	-	17,5%	-	-	18,3%	-	56,0
10. Retenciones e ingresos a cuenta	-	875,4	-	-	2.374,1	-	-	3.249,5	-	26,9
11. Pagos fraccionados	-	4.020,7	-	-	6.860,0	-	-	10.880,7	-	37,0
12. Cuota diferencial	19.298	7.867,7	407.694	614.869	809,1	1.316	634.167	8.676,8	13.682	90,7

En el cuadro I.81 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 32.129 en 2012, lo que representaba el 2,3 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.419.336), produciéndose un incremento del 4,7 por ciento respecto a 2011, en el que dicho colectivo fue de 30.766. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2012 (1.387.207) supuso el 97,7 por ciento del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio y aumentó solo en el 3,6 por diez mil respecto a 2011 (1.386.701).

Observando la información relativa al resultado contable neto, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a -78.905,1 millones de euros, lo que representó el 85 por ciento del resultado



contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de -92.852,6 millones de euros, correspondiente a 1.192.759 declarantes, alcanzando así una media de -77.847 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 30.256, ascendiendo así su cuantía media a -2,6 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de -13.947,5 millones de euros, obteniéndose una media de -11.998 euros correspondiente a 1.162.503 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que los repartos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero sensiblemente diferentes al del resultado contable neto.

En los saldos de los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS) se advierte que la proporción del importe total de los mismos (27.846,2 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 56,3 por ciento, bastante superior al de las que no pertenecieron a grupo alguno (12.166,2 millones de euros), el 43,7 por ciento restante. La descomposición de los ajustes extracontables entre los aumentos (ajustes positivos) y las disminuciones (ajustes negativos) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero significativamente diferentes a los de los saldos.

Destacó la elevada proporción (el 82,8 por ciento) de la base imponible neta total que supuso la aportación relativa de las entidades pertenecientes a grupos, aunque es importante destacar que la base imponible neta total alcanzó un importe negativo igual a -80.794,5 millones de euros, de modo que el importe de dichas entidades (-66.921,4 millones de euros) fue sustancialmente menor que el de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales (-13.873,1 millones de euros).

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 67.234,8 millones de euros para las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal (el 53,9 por ciento del total), correspondiente a 12.827 entidades, de forma que su importe medio fue de 5,2 millones de euros. Las entidades no pertenecientes a grupos acumularon una base imponible positiva por importe de 57.500,3 millones de euros (el restante 46,1 por ciento del total), siendo su valor medio de 158.098 euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida fue de 363.701.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno registraron un importe de 71.373,5 millones de euros (el 34,7 por ciento sobre el total), correspondiente a 616.444 declarantes, con un valor medio de 115.783 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos que obtuvieron una base imponible negativa fue de 15.502, alcanzando un importe de 134.156,2 millones de euros (el restante

65,3 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 8,7 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas (pertenecientes y no pertenecientes a grupos) fue menos equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 20.113,7 millones de euros (el 60,4 por ciento respecto al total) correspondiente a 12.789 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 1,6 millones de euros, mientras que las entidades no pertenecientes a grupos obtuvieron un valor medio de 37.396 euros para cada una de las 353.363 entidades que cumplieron la partida, lo que significó un importe total de 13.214,5 millones de euros.

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó en el 29,9 por ciento en 2012 (el 30 por ciento en 2011), mientras que para el resto de entidades fue del 23 por ciento en 2012 (el 25,1 por ciento en 2011).

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (7.354,5 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 69,9 por ciento del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 3.171,3 millones de euros.

Dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, únicamente para las bonificaciones el peso correspondiente a los declarantes no pertenecientes a grupos (70,2 por ciento) fue superior al relativo a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para las primeras, el importe de las bonificaciones fue de 240,7 millones de euros, mientras que para las segundas totalizó 102,1 millones de euros.

Dentro de los dos tipos de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que más peso adquirieron dentro del total de las minoraciones. El 72,5 por ciento del total de las citadas deducciones (6.546,9 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 705,5 millones de euros (el 61,4 por ciento del total), frente a 443,2 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Tras deducir de la cuota íntegra el total de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, fue de 12.763,7 millones de euros (el 56 por ciento del total), correspondiente a las 12.056 entidades que cumplimenta-

ron aquella, de modo que su cuantía media fue cercana a 1,1 millones de euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno, dicho valor medio fue de 28.859 euros, ya que su importe ascendió a 10.043,2 millones de euros (el restante 44 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 348.005.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 19 por ciento en 2012 (el 18,7 por ciento en 2011), 1,5 puntos porcentuales mayor que para el resto de entidades, el 17,5 por ciento en 2012 (el 18,6 por ciento en 2011), de modo que se redujo considerablemente la brecha que existía entre los tipos medios de ambos conjuntos de declarantes, de 6,9 puntos porcentuales, es decir la primera se situó en menos de 1/4 de la segunda y, además, se observa una evolución del tipo efectivo durante el bienio 2011-2012 que era opuesta entre los dos colectivos. Una de las causas que explicó la contracción de la brecha al pasar del tipo medio al efectivo de gravamen fue el diferente peso en las minoraciones en la cuota íntegra. Así, en el caso de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal, las minoraciones redujeron la cuota íntegra en un 36,6 por ciento, mientras que para los declarantes no pertenecientes a grupos dicha proporción fue del 24 por ciento, o, en otras palabras, la importancia cuantitativa de los créditos fiscales fue sustancialmente mayor en términos relativos en el primero de esos colectivos.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 26,9 por ciento del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 875,4 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.374,1 millones de euros.

Por otro lado, del total de pagos fraccionados (10.880,7 millones de euros), el 37 por ciento (4.020,7 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 63 por ciento (6.860 millones de euros) al resto de sociedades. A este respecto, ha de resaltarse que si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2011 y 2012, se observa que, como cabría esperar, el crecimiento de los pagos fraccionados fue muy desigual en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 59,4 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 17,2 por ciento en el resto, circunstancia que tuvo su origen en los cambios normativos en materia de pagos fraccionados anteriormente reseñados que afectaban sobre todo a las grandes empresas, las cuales tenían una mayor presencia en los grupos fiscales.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta, se obtiene la cuota diferencial. En 2012 su importe ascendió a un total de 8.676,8 millones de euros, con un decrecimiento del 14,7 por ciento respecto a 2011 (10.167,9 millones de euros), del cual el 90,7 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 7.867,7 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,6 por ciento respecto a 2011 (8.795,9 millones de euros), correspondiente a 19.298 entidades, siendo su cuantía media de 407.694 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 614.869, acumulando una cuota diferencial por importe de 809,1 millones de euros, produciéndose una caída del 41 por ciento respecto a 2011 (1.372 millones de euros), de forma que su cuantía media (1.316 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En el cuadro I.82 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2012, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por doble imposición fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas. Se observa, además, que fueron las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal las que tuvieron más representación sobre dichas deducciones (el 72,5 por ciento), ya que su importe se situó en 6.546,9 millones de euros, frente a 2.487,5 millones de euros que aportaron las entidades no pertenecientes a grupos, tal como se señaló anteriormente.

Dentro de las deducciones por doble imposición, fueron las de doble imposición interna las de mayor peso. Para el caso de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe fue de 4.647,7 millones de euros (el 71 por ciento del total de deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 1.929,5 millones de euros (el 77,6 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 70,7 por ciento.

En segundo lugar, el importe total de los saldos de las deducciones por doble imposición, tanto interna como internacional, pendientes de ejercicios anteriores ascendió a 2.115,8 millones de euros, de los cuales el 81,2 por ciento (1.717,3 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que los 398,5 millones de euros restantes estuvieron asignados al resto de entidades. Las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores representaron el 76,4 por ciento del importe total, esto es, 1.617,5 millones de euros, de forma que los 498,3 millones de euros restantes correspondieron a las deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores.

Cuadro I.82

## MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	102,1	-	-	240,7	-	-	342,7	-	29,8
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	66	62,5	946.418	292	10,4	35.540	358	72,8	203.467	85,8
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	16	13,1	819.668	16	2,9	178.883	32	16,0	499.276	82,1
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	6	0,0	1.815	2.457	18,4	7.473	2.463	18,4	7.460	0,1
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	40	18,6	465.692	833	13,0	15.598	873	31,6	36.221	58,9
<i>Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales</i>	6	0,8	127.200	232	131,2	565.728	238	132,0	554.673	0,6
<i>Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas</i>	15	5,2	346.080	449	17,3	38.575	464	22,5	48.516	23,1
<i>Operaciones financieras</i>	11	1,9	171.266	271	47,5	175.355	282	49,4	175.196	3,8
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	6.546,9	-	-	2.487,5	-	-	9.034,4	-	72,5
<i>Deducciones por doble imposición interna</i>	-	4.647,7	-	-	1.929,5	-	-	6.577,1	-	70,7
<i>Deducciones socios SOCIMI</i>	0	0,0	-	10	0,6	56.074	10	0,6	56.074	0,0
<i>Deducciones por doble imposición internacional</i>	-	181,9	-	-	159,0	-	-	340,9	-	53,4
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	1.717,3	-	-	398,5	-	-	2.115,8	-	81,2
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	550	1.253,2	2.278.502	3.934	364,3	92.598	4.484	1.617,5	360.717	77,5
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	124	464,1	3.743.124	524	34,2	65.269	648	498,3	769.056	93,1
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	705,5	-	-	443,2	-	-	1.148,7	-	61,4
<i>Incentivos realización determ. actividades y creación empleo</i>	1.861	445,9	239.626	9.753	276,8	28.382	11.614	722,8	62.232	61,7
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	173,7	-	-	88,9	-	-	262,5	-	66,2
<i>Investigación y desarrollo</i>	330	113,6	344.361	1.171	67,2	57.420	1.501	180,9	120.505	62,8
<i>Innovación tecnológica</i>	238	60,0	252.154	836	21,6	25.852	1.074	81,6	76.001	73,5
<i>Acontecimientos de excepcional interés público<sup>(1)</sup></i>	-	14,6	-	-	2,8	-	-	17,3	-	84,1
<i>Restantes incentivos<sup>(2)</sup></i>	-	24,7	-	-	14,8	-	-	39,5	-	62,6
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	233,0	-	-	170,5	-	-	403,5	-	57,8
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	928	53,3	57.387	6.209	38,7	6.236	7.137	92,0	12.887	57,9
<i>Inversiones en Canarias</i>	197	91,1	462.339	3.934	57,7	14.660	4.131	148,8	36.009	61,2
<i>Reinversión beneficios extraordinarios</i>	499	72,8	145.977	2.058	33,0	16.034	2.557	105,8	41.392	68,8
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	36	41,2	1.145.583	119	31,2	262.123	155	72,4	467.314	56,9
<i>Otras deducciones<sup>(3)</sup></i>	-	1,1	-	-	5,8	-	-	6,9	-	16,6
<b>TOTAL</b>	-	<b>7.354,5</b>	-	-	<b>3.171,3</b>	-	-	<b>10.525,8</b>	-	<b>69,9</b>

- (1) Dichos acontecimientos son los siguientes: «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012», «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», «Google Lunar X Prize», «Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013», «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014», «Programa «El Árbol es Vida»», «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «115 de España en Japón»», «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca», «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial», «Universiada de Invierno de Granada 2015», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014», «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial», «Barcelona World Jumping Challenge», «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013», «Barcelona Mobile World Capital», «3ª edición de la Barcelona World Race», «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)», «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»», «Conmemoración de los 500 años de Bula Papal», «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad», «Año de la Neurociencia», «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla», «Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte», «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» y «Candidatura de Madrid 2020».
- (2) Dichos incentivos son: «Inversiones para protección medio ambiente», «Creación de empleo para trabajadores con discapacidad», «Producciones cinematográficas», «Protección Patrimonio Histórico», «Gastos de formación profesional», «Edición de libros», «Creación de empleo por contratación de menores de 30 años» y «Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo».
- (3) Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Por su parte, las deducciones por doble imposición internacional alcanzaron un importe total de 340,9 millones de euros, de los cuales 181,9 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a un grupo fiscal, es decir, el 53,4 por ciento de la cuantía total.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa respecto al total de dichas minoraciones en la cuota íntegra, con un importe de 1.148,7 millones de euros. De estas deducciones, el 61,4 por ciento correspondió a las entidades que formaban parte de grupos fiscales (705,5 millones de euros). La cuantía, para el restante bloque de entidades que se analiza, fue de 443,2 millones de euros. Todos los epígrafes que componen estas deducciones siguieron la misma tónica, es decir, quedaron explicadas en su mayor parte por lo declarado por las entidades de grupos, a excepción del concepto de «otras deducciones», en las que su peso fue solo del 16,6 por ciento.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar que las deducciones por actividades de I+D+i tuvieron un relevante peso, al alcanzar el importe total de 262,5 millones de euros, de los cuales, el 66,2 por ciento (173,7 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,9 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (180,9 millones de euros), de los cuales, 113,6 millones de euros (el 62,8 por ciento) correspondieron a las entidades que formaron parte de grupos fiscales y 67,2 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 81,6 millones de euros, de los cuales 60 millones de euros (el 73,5 por ciento) fueron consignados por entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe total de 148,8 millones de euros. El 61,2 por ciento de ese lo aportaron los declarantes integrantes de grupos fiscales (91,1 millones de euros).

Las proporciones que las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal representaron sobre los importes de las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios y por donaciones a entidades sin fines lucrativos, los cuales fueron de 105,8 y 92 millones de euros, respectivamente, se situaron en el 68,8 y 57,9 por ciento, por ese orden.

Conviene destacar que el importe del total de las deducciones por los gastos asociados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público ascendió a 17,3 millones de euros, de los cuales

14,6 millones de euros (el 84,1 por ciento) procedieron de las entidades que se integraron en grupos fiscales.

Del importe agregado de las bonificaciones (con un importe total de 342,7 millones de euros), solo el 29,8 por ciento lo aportaron las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal. En general, en todas las bonificaciones se observó una escasa acogida en tales entidades, oscilando el número que las aplicaron entre 6 y 66, según el concepto.

Asimismo, se subraya que hubo dos bonificaciones en las que su importe total quedó prácticamente explicado por lo declarado por las entidades de grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 72,8 millones de euros, quedó explicada en un 85,8 por ciento por las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para estas, el importe total fue de 62,5 millones de euros, correspondiente a 66 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 946.418 euros. Por otro lado, el 82,1 por ciento de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, cuyo importe total ascendió a 16 millones de euros, fue acumulado por las entidades de grupos, que aportaron un importe de 13,1 millones de euros, correspondiente a 16 declarantes (cuantía media de 819.668 euros).

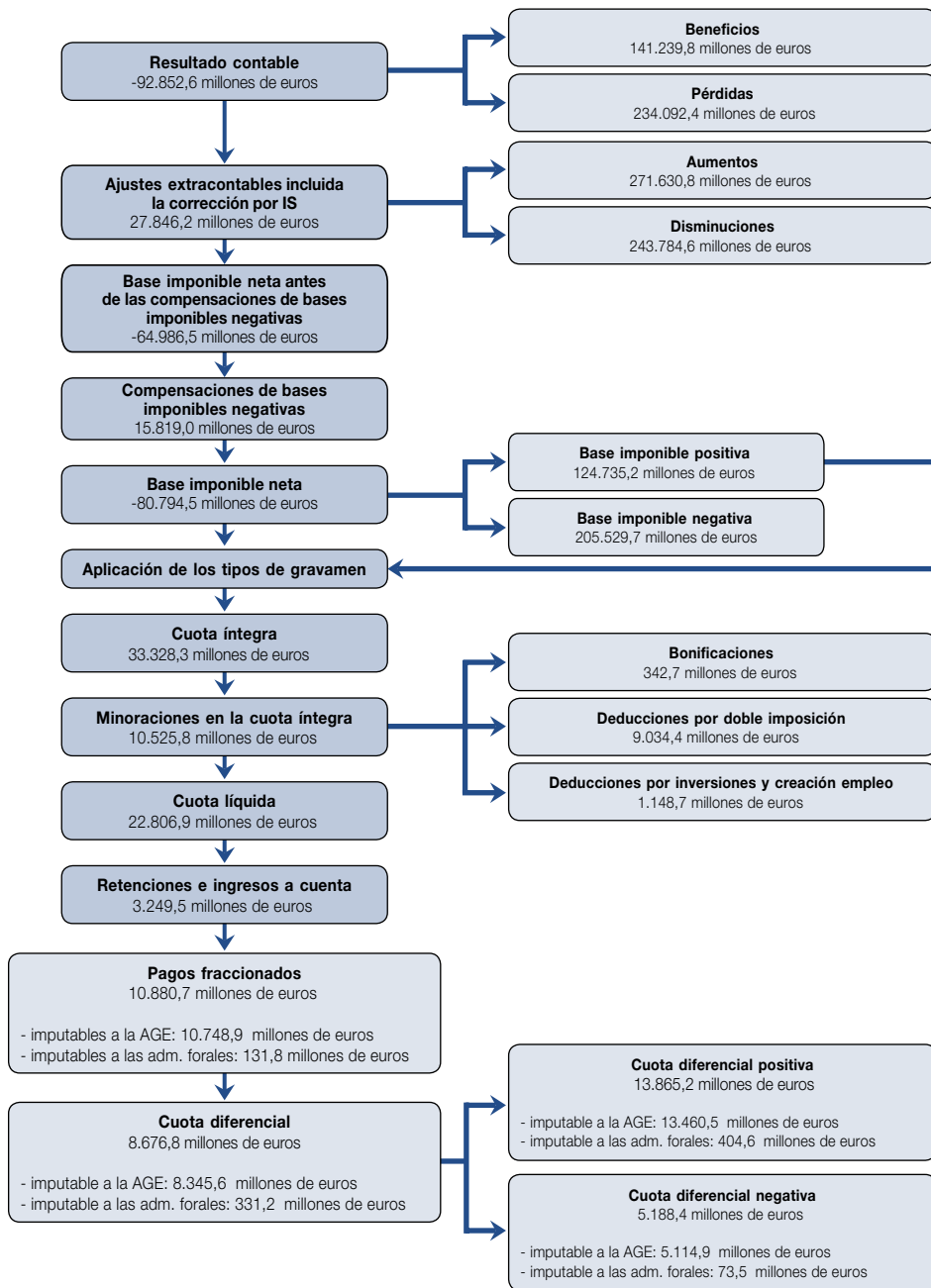
Por último, hubo dos bonificaciones en las que la representatividad de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue prácticamente nula: las bonificaciones para cooperativas especialmente protegidas y las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y por la prestación de servicios públicos locales. Las primeras fueron declaradas solo por 6 entidades de grupos, alcanzando un importe de 10.890,6 euros (el 0,1 por ciento del total), con una cuantía media por entidad de 1.815 euros. Para las segundas su importe ascendió a 0,8 millones de euros (el 0,6 por ciento sobre el importe total), correspondiente también a 6 declarantes, lo que supuso una cuantía media de 127.200 euros.

#### **2.3.2.1.11. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales**

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Gráfico 1.25

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2012**





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, -92.852,6 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), 27.846,2 millones de euros, se obtiene una cuantía de -65.006,4 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, -64.986,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (19,9 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.
- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, -64.986,5 millones de euros, en el importe de esas compensaciones, 15.819 millones de euros, se obtiene un resultado de -80.805,5 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, -80.794,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (11 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas compensaciones.
- La diferencia entre la cuota íntegra, 33.328,3 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 10.525,8 millones de euros, ascendió a 22.802,5 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 22.806,9 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (4,4 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

### **2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal***

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2012 del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 67 del TRLIS, opten por aplicar este régimen de tributación, así como los gru-

pos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

La información utilizada procede de las estadísticas disponibles sobre el citado modelo, elaboradas por la AEAT.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

#### 2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el cuadro I.83 se recoge el número de grupos que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2012, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente en los conceptos en los que su significado lo permita.

Por otro lado, el cuadro I.84 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2012 fue de 4.070, mientras que en 2011 fue de 3.830, con lo que se produjo un aumento absoluto de 240 y una tasa de variación del 6,3 por ciento.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores.

En el año 2012, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de -64.556,4 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de 262,2 millones de euros. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positivas y negativas de bases imponibles se observa que el principal motivo por el cual se produjo una variación tan llamativa se debió al incremento del 123,3 por ciento de la suma negativa de bases imponibles, ya que pasó de 50.381,1 millones de euros en 2011 a 112.520,2 millones de euros en 2012. Por su parte, la suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 50.643,3

millones de euros en 2011 y de 47.963,8 millones de euros en 2012, lo que implicó una tasa de variación del -5,3 por ciento.

Las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzaron en 2012 el importe de -19.247,1 millones de euros, mientras que en 2011 habían sido de -26.815,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 28,2 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y a otras correcciones, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 791 grupos en 2012, con un importe de -2.217,7 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de -2,8 millones de euros. Como en 2011 el importe total había sido de -5.681,9 millones de euros, en 2012 se produjo un incremento del 61 por ciento. Las declaraciones del 2012 en las que consignaron otras correcciones fueron 1.837, situándose su importe en -17.029,4 millones de euros (cuantía media de -9,3 millones de euros), lo que supuso un incremento del 19,4 por ciento respecto al año 2011 (-21.133,2 millones de euros).

De este modo, la base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó en 2012 el importe de -83.812,6 millones de euros para el conjunto de 4.062 grupos (cuantía media de -20,6 millones de euros), mientras que en 2011 dicho importe había sido de -26.564 millones de euros, lo que significó una reducción del 215,5 por ciento en 2012 respecto a 2011.

El régimen de consolidación fiscal permite, entre otras cosas, la compensación en el mismo período de las bases imponibles negativas generadas por una sociedad del grupo con las positivas generadas por otras entidades integrantes de este. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, que había sido de 1.851,8 millones de euros en el año 2011, se situó en 2012 en 2.525,6 millones de euros, produciéndose así un incremento del 36,4 por ciento.

Una vez detraída la compensación citada anteriormente de la base imponible consolidada antes de compensar se obtiene la base imponible neta consolidada. Esta alcanzó un valor de -86.337,7 millones de euros en 2012, correspondiente a 3.757 grupos, registrándose, de este modo, una media de -23 millones de euros. En el año 2011 el importe de dicha magnitud había sido de -28.394,7 millones de euros, de modo que en 2012 se produjo una contracción del 204,1 por ciento respecto a 2011. Esta variación queda explicada fundamentalmente por el aumento que experimentó la base imponible negativa (tasa del 135,9 por ciento), al pasar de 46.204,3 millones de euros en 2011 a 108.991,1 millones de euros en 2012. Por su parte, la media de la base imponible negativa en 2012 fue de 61,3 millones euros, correspondiente a los 1.777 grupos que cumplimentaron la partida. En cuan-

to a la base imponible positiva, su importe en 2012 totalizó 22.653,5 millones de euros, correspondiente a 1.980 grupos, lo que supuso una media de 11,4 millones de euros. En 2011 dicho importe había sido de 17.809,6 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un aumento del 27,2 por ciento en 2012 respecto a 2011.

La cuota íntegra de los grupos en 2012 fue de 6.782,5 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 3,4 millones de euros, correspondiente a 1.979 grupos. Esta cuota experimentó en 2012 una tasa de variación del 27,3 por ciento respecto a 2011 (5.326,2 millones de euros).

Dado que, según el artículo 77 del TRLIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 67 del TRLIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2012, era del 30 por ciento, con la salvedad de los grupos de las cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen fue del 29,9 por ciento, tanto en 2011 como en 2012.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo, se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total en 2011 fue de 2.204 millones de euros y de 2.672,8 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 21,3 por ciento.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron prevalentes en ambos ejercicios. Así, en 2012 su importe ascendió a 1.939,2 millones de euros, produciéndose un incremento del 43,4 por ciento respecto a 2011. En segundo lugar por su importancia cuantitativa se encontraban las deducciones por inversiones y creación de empleo, que disminuyeron un 13,7 por ciento en 2012 respecto a 2011, al pasar de 752,6 a 649,4 millones de euros, respectivamente. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menos peso, registraron una tasa de variación del -15 por ciento, ya que su importe fue de 99,1 millones de euros en 2011 y de 84,2 millones de euros en 2012.

Cuadro I.83

### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2012

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	4.070		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	-	-64.556,4	-
2.1. Base imponible positiva	-	47.963,8	-
2.2. Base imponible negativa	-	112.520,2	-
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-19.247,1	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	791	-2.217,7	-2.803.630
3.2. Otras correcciones	1.837	-17.029,4	-9.270.246
4. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.062	-83.812,6	-20.633.335
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	2.525,6	-
6. Base imponible neta consolidada	3.757	-86.337,7	-22.980.477
6.1. Base imponible positiva	1.980	22.653,5	11.441.142
6.2. Base imponible negativa	1.777	108.991,1	61.334.334
7. Cuota íntegra	1.979	6.782,5	3.427.258
8. Tipo medio	-	29,9%	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.672,8	-
9.1. Bonificaciones	-	84,2	-
9.2. Deducciones por doble imposición	-	1.939,2	-
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	649,4	-
10. Cuota líquida	1.770	4.109,8	2.321.893
11. Tipo efectivo	-	18,1%	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	888,7	-
13. Pagos fraccionados	-	6.375,3	-
14. Cuota diferencial	3.798	-3.154,3	-830.506

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que lo explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2012, esta cuota alcanzó el importe de 4.109,8 millones de euros, correspondiente a 1.770 grupos, lo que supuso un valor medio de 2,3 millones de euros. En el período 2011, el importe de la cuota líquida había sido de 3.122 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación de 31,6 por ciento en 2012 respecto a 2011.

El tipo efectivo de gravamen en 2012 fue del 18,1 por ciento, registrándose un aumento de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2011 (el 17,5 por ciento). Esto se debió a que, aunque la cuota líquida y la base imponible positiva se expandieron en 2012, la tasa de variación de la pri-

mera de esas variables fue 4,3 puntos porcentuales superior a la obtenida por la segunda, como consecuencia de un ritmo menor de crecimiento de las minoraciones que de la cuota íntegra.

Cuadro I.84

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2011 Y 2012**

Concepto	Importe (millones de euros)		% Tasas de variación
	2011	2012	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	262,2	-64.556,4	-24.723,8
1.1. Base imponible positiva	50.643,3	47.963,8	-5,3
1.2. Base imponible negativa	50.381,1	112.520,2	123,3
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-26.815,1	-19.247,1	28,2
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-5.681,9	-2.217,7	61,0
2.2. Otras correcciones	-21.133,2	-17.029,4	19,4
3. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-26.564,0	-83.812,6	-215,5
4. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	1.851,8	2.525,6	36,4
5. Base imponible neta consolidada	-28.394,7	-86.337,7	-204,1
5.1. Base imponible positiva	17.809,6	22.653,5	27,2
5.2. Base imponible negativa	46.204,3	108.991,1	135,9
6. Cuota íntegra	5.326,2	6.782,5	27,3
7. Tipo medio	29,9%	29,9%	0,0%
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.204,0	2.672,8	21,3
8.1. Bonificaciones	99,1	84,2	-15,0
8.2. Deducciones por doble imposición	1.352,3	1.939,2	43,4
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	752,6	649,4	-13,7
9. Cuota líquida	3.122,0	4.109,8	31,6
10. Tipo efectivo	17,5%	18,1%	0,6%
11. Retenciones e ingresos a cuenta	843,5	888,7	5,4
12. Pagos fraccionados	3.449,2	6.375,3	84,8
13. Cuota diferencial	-1.170,6	-3.154,3	-169,4

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un incremento del 5,4 por ciento en 2012 (888,7 millones de euros) respecto al año anterior (843,5 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2012 totalizó 6.375,3 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de 3.449,2 millones de euros, produciéndose así un aumento del 84,8 por ciento. Esta notable expansión se explica fundamentalmente por el efecto de los cambios que se introdujeron en la normativa reguladora del IS en materia de pagos fraccionados, cuyo ámbito subjetivo estaba constituido por las grandes empresas, dado que estas tenían una presencia relevante en los grupos fiscales.

Por último, la cuota diferencial alcanzó en 2012 el importe de -3.154,3 millones de euros, un 169,4 por ciento menos que en 2011 (-1.170,6 millones de euros), caída que se produjo como consecuencia del gran crecimiento de los pagos fraccionados, lo que alteró sensiblemente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por las grandes empresas y, por ende, por los grupos fiscales, anticipándose en mayor medida en el año en que el tributo se devengaba y generándose una mayor devolución de cuotas en el momento de presentar la declaraciones anuales. En 2012, la cuota diferencial media fue de -830.506 euros, correspondiente a 3.798 grupos, mientras que su cuantía media había sido de -325.992 euros en 2011, referida a 3.591 grupos.

#### **2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos**

En el cuadro I.85 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2012.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este sujeto pasivo recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

En el año 2012 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, ascendió a -19.247,1 millones de euros, produciéndose un incremento del 28,2 por ciento respecto a 2011. Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso (el 88,5 por ciento), alcanzando un importe de -17.029,4 millones de euros, con una tasa de variación del 19,4 por ciento respecto a 2011, declarado por 1.837 grupos, lo que implicó una media de -9,3 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos supuso el restante 11,5 por ciento del total, con un importe de -2.217,7 millones de euros, con una tasa de variación del 61 por ciento respecto a 2011, y un valor medio de -2,8 millones de euros, correspondientes a 791 grupos que declararon dichas partidas.

Cuadro I.85

**CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2012**

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	791	-2.217,7	-2.803.630
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	268	-204,4	-762.708
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	261	280,7	1.075.323
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	229	-403,8	-1.763.174
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	341	255,9	750.523
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	87	-2.152,1	-24.737.190
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	33	332,3	10.069.125
1.8. Restantes correcciones (*)	-	-326,2	-
2. Subtotal de otras correcciones	1.837	-17.029,4	-9.270.246
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	1.148	-40.929,5	-35.652.861
2.2. Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	930	24.134,6	25.951.218
2.3. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	373	-2.500,5	-6.703.803
2.4. Restantes correcciones(**)	202	2.265,9	11.217.464
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-19.247,1</b>	<b>-</b>

(\*) Dichas correcciones comprenden las siguientes: eliminación de resultados por operaciones internas de terrenos, incorporación de resultados por operaciones internas de terrenos, eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, incorporación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, eliminación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), incorporación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores e incorporación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(\*\*) No comprendidas en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3.

Las correcciones que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones fueron las relativas a la eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición, con un importe de -40.929,5 millones de euros, con una tasa de variación del -16,6 por ciento respecto a 2011, correspondiente a 1.148 grupos, lo que implicó una media de -35,7 millones de euros. Destacó, en segundo lugar, la eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, cuyo importe ascendió a 24.134,6 millones de euros, con un crecimiento del 63,7 por ciento respecto a 2011, siendo su media de 26 millones de euros, correspondiente a 930 grupos.

Entre las correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a la eliminación de resultados



por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de -2.152,1 millones de euros, incrementándose en el 62,4 por ciento respecto a 2011, lo que implicó una media de -24,7 millones de euros, correspondientes a 87 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones, aunque muy inferior al anterior, fue la eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable. El número de declaraciones que presentaron el mismo fue de 229, con un importe de -403,8 millones de euros, con un incremento del 5,7 por ciento respecto a 2011, de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue de -1,8 millones de euros.

#### 2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorará en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período.

En el cuadro I.86 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2012.

El importe total de minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2012, como ya se señaló, ascendió a 2.672,8 millones de euros, con un incremento del 21,3 por ciento respecto a 2011, generándose así un recorte del 39,4 por ciento de la cuota íntegra. Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron las de mayor incidencia cuantitativa, con un importe de 1.939,2 millones de euros y una tasa de variación del 43,4 por ciento respecto a 2011, representando el 72,6 por ciento del importe total, seguidas de las deducciones por inversiones y creación de empleo, que supusieron el 24,3 por ciento del total, con un importe de 649,4 millones de euros y una disminución del 13,7 por ciento respecto a 2011. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 84,2 millones de euros, el restante 3,2 por ciento del total, con un descenso del 15 por ciento respecto a 2011.

Cuadro I.86

## MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2012

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)
<b>1. BONIFICACIONES</b>	-	84,2	-
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	18	62,0	3.442.652
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	18	12,2	675.105
<i>Restantes bonificaciones<sup>(1)</sup></i>	-	10,1	-
<b>2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	1.939,2	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	965,4	-
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	160,1	-
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	813,8	-
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	314	756,3	2.408.608
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	103	57,5	557.987
<b>3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	649,4	-
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	733	373,5	509.549
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	122,5	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	215	91,3	424.758
<i>Innovación tecnológica</i>	139	31,1	224.091
<i>Acontecimientos de excepcional interés público<sup>(2)</sup></i>	-	11,4	-
<i>Restantes incentivos<sup>(3)</sup></i>	-	8,3	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	231,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	597	57,4	96.175
Inversiones en Canarias	81	69,3	855.022
Reinversión beneficios extraordinarios	310	60,7	195.894
Entidades sometidas a normativa foral	40	87,1	2.177.385
Otras deducciones <sup>(4)</sup>	-	1,4	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.672,8</b>	-

(1) Dichas bonificaciones son las siguientes: explotaciones navieras establecidas en Canarias, cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

(2) Dichos acontecimientos son los siguientes: «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012», «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», «Google Lunar X Prize», «Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013», «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014», «Programa «El Árbol es Vida»», «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»», «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca», «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial», «Universiada de Invierno de Granada 2015», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Poferrada 2014», «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial», «Barcelona World Jumping Challenge», «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013», «Barcelona Mobile World Capital», «3ª edición de la Barcelona World Race», «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)», «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»», «Conmemoración de los 500 años de Bula Papal», «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad», «Año de la Neurociencia», «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, aneión e incorporación de Navarra al reino de Castilla», «Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte», «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» y «Candidatura de Madrid 2020».

(3) Dichos incentivos son: «Inversiones para protección medio ambiente», «Creación de empleo para trabajadores con discapacidad», «Producciones cinematográficas», «Protección Patrimonio Histórico», «Gastos de formación profesional», «Edición de libros», «Creación de empleo por contratación de menores de 30 años» y «Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo».

(4) Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, con un importe de 965,4 millones de euros y un incremento del 22,6 por ciento respecto a 2011, es decir, el 49,8 por ciento del importe total de aquellas. Las deducciones por doble imposición internacional sumaron un importe de 160,1 millones de euros, con una expansión del 107,4 por ciento respecto a 2011, lo que representó el 8,3 por ciento del total. Los saldos pendientes de ejercicios anteriores alcanzaron el valor de 813,8 millones de euros, con un crecimiento del 66,8 por ciento respecto a 2011, esto es, el 42 por ciento del importe total. El 92,9 por ciento de los saldos pendientes de ejercicios anteriores procedía de las deducciones por doble imposición interna, con un importe de 756,3 millones de euros, el 65,1 por ciento más que en 2011, correspondientes a 314 grupos, lo que supuso una media de 2,4 millones de euros. El 7,1 por ciento restante, 57,5 millones de euros, con una tasa de variación del 94,3 por ciento respecto a 2011, provino de las deducciones por doble imposición internacional, asociado a 103 grupos que las declararon, obteniéndose una media de 557.987 euros.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalieron, dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, las relativas a I+D+i, con un importe de 122,5 millones de euros, un 1,1 por ciento menos que en 2011, lo que representó el 32,8 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe fue de 373,5 millones de euros en 2012, lo que supuso un incremento del 8,7 por ciento respecto a 2011. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 91,3 millones de euros, siendo cumplimentada por 215 grupos, con una cuantía media de 424.758 euros, en tanto que los restantes 31,1 millones de euros quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica, ascendiendo su cuantía media a 224.091 euros, al ser declarada por 139 grupos fiscales.

Las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron un valor de 11,4 millones de euros en 2012, produciéndose una disminución del 13 por ciento respecto a 2011.

Se observa en el cuadro I.86 que, en el ejercicio 2012, las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral alcanzaron un importe de 87,1 millones de euros, con un decrecimiento del 40,5 por ciento respecto a 2011, siendo aplicadas por 40 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 2,2 millones de euros. Este incentivo constituyó el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones por inversiones y creación de empleo, suponiendo el 13,4 por ciento de las mismas.

En tercer lugar se encontró el conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias, que fue aplicado por 81 declarantes en 2012, ascendiendo su importe a 69,3 millones de euros, con un crecimiento del 91,4 por ciento respecto a 2011, de manera que su media fue de 855.022 euros.

La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios minoró la cuota íntegra del impuesto en 60,7 millones de euros en 2012, con una caída del 66,2 por ciento respecto a 2011, acogándose a ella 310 grupos y siendo su cuantía media de 195.894 euros.

El importe correspondiente a la deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos ascendió a 57,4 millones de euros en 2012, un 25,3 más que en 2011, correspondientes a 597 grupos que las declararon, lo que implicó una media de 96.175 euros.

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe totalizó 84,2 millones de euros en 2012, el 15 por ciento menos que en 2011, sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 18 grupos y con un importe de 62 millones de euros, con un incremento del 8,8 por ciento respecto a 2011, lo que supuso una cuantía media de 3,4 millones de euros.

### 2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

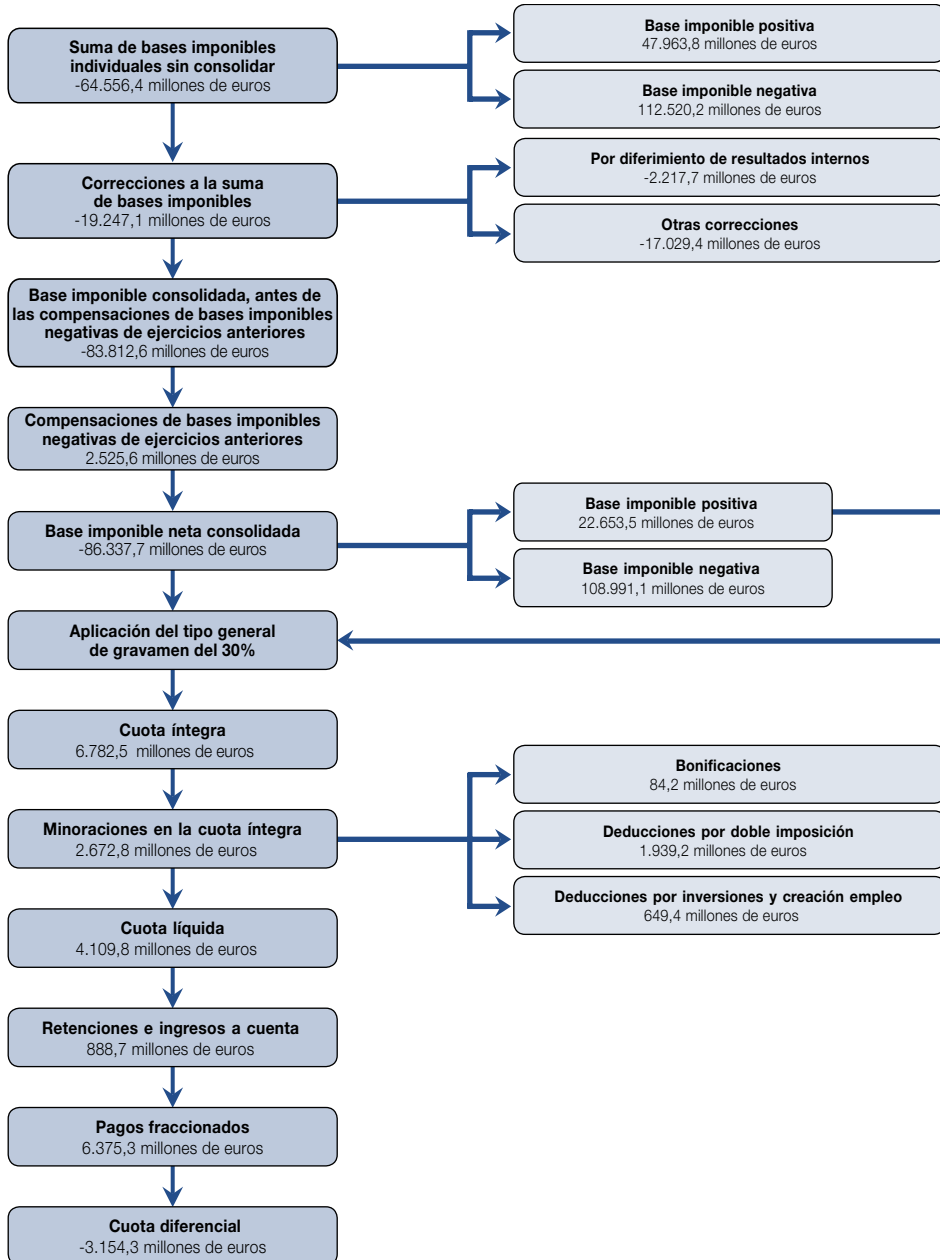
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, -64.556,4 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -19.247,1 millones de euros, se obtiene un resultado de -83.803,5 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -83.812,6 millones de euros. Esta discrepancia estadística (9,1 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponibles individuales sin consolidar incluyese bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.

Gráfico I.26

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2012**



— Al minorar la base imponible consolidada, antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -83.812,6 millones de euros, en el importe de dichas compensaciones, 2.525,6 millones de euros, se obtiene una cuantía de -86.338,2 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta consolidada, -86.337,7 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (0,5 millones de euros) pudiera explicarse porque, en el supuesto de que la base imponible no hubiese sido mayor que cero, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

### **2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos***

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2012. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las discrepancias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

#### **2.3.2.3.1. Principales magnitudes**

En el cuadro I.87 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2012. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además del porcentaje que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.88 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro 1.87

**PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE  
ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS.  
IS 2012**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	4.070			1.387.207			1.391.277			-
2. Base imponible neta	3.757	-86.337,7	-22.980.477	980.145	-13.873,1	-14.154	983.902	-100.210,8	-101.850	86,2
2.1. Base imponible positiva	1.980	22.653,5	11.441.142	363.701	57.500,3	158.098	365.681	80.153,8	219.191	28,3
2.2. Base imponible negativa	1.777	108.991,1	61.334.334	616.444	71.373,5	115.783	618.221	180.364,6	291.748	60,4
3. Cuota íntegra	1.979	6.782,5	3.427.258	353.363	13.214,5	37.396	355.342	19.997,1	56.276	33,9
4. Tipo medio	-	29,9%	-	-	23,0%	-	-	24,9%	-	33,9
5. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.672,8	-	-	3.171,3	-	-	5.844,1	-	45,7
5.1. Bonificaciones	-	84,2	-	-	240,7	-	-	324,9	-	25,9
5.2. Deducciones por doble imposición	-	1.939,2	-	-	2.487,5	-	-	4.426,7	-	43,8
5.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	649,4	-	-	443,2	-	-	1.092,5	-	59,4
6. Cuota líquida	1.770	4.109,8	2.321.893	348.005	10.043,2	28.859	349.775	14.152,9	40.463	29,0
7. Tipo efectivo	-	18,1%	-	-	17,5%	-	-	17,7%	-	29,0
8. Retenciones e ingresos a cuenta	-	888,7	-	-	2.374,1	-	-	3.262,8	-	27,2
9. Pagos fraccionados	-	6.375,3	-	-	6.860,0	-	-	13.235,3	-	48,2
10. Cuota diferencial	3.798	-3.154,3	-830.506	614.869	809,1	1.316	618.667	-2.345,2	-3.791	134,5

Cuadro 1.88

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES  
CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO  
PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2011 Y 2012**

Concepto	Importe (millones de euros)						% Tasas de variación		
	2011			2012			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta	-28.394,7	-21.501,7	-49.896,3	-86.337,7	-13.873,1	-100.210,8	-204,1	35,5	-100,8
1.1. Base imponible positiva	17.809,6	52.313,5	70.123,2	22.653,5	57.500,3	80.153,8	27,2	9,9	14,3
1.2. Base imponible negativa	46.204,3	73.815,2	120.019,5	108.991,1	71.373,5	180.364,6	135,9	-3,3	50,3
2. Cuota íntegra	5.326,2	13.142,0	18.468,2	6.782,5	13.214,5	19.997,1	27,3	0,6	8,3
3. Tipo medio	29,9%	25,1%	26,3%	29,9%	23,0%	24,9%	0,0%	-2,1%	-1,4%
4. Minoraciones en la cuota íntegra	2.204,0	3.396,7	5.600,7	2.672,8	3.171,3	5.844,1	21,3	-6,6	4,3
4.1. Bonificaciones	99,1	184,9	284,0	84,2	240,7	324,9	-15,0	30,1	14,4
4.2. Deducciones por doble imposición	1.352,3	2.689,7	4.042,0	1.939,2	2.487,5	4.426,7	43,4	-7,5	9,5
4.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	752,6	522,0	1.274,7	649,4	443,2	1.092,5	-13,7	-15,1	-14,3
5. Cuota líquida	3.122,0	9.745,3	12.867,3	4.109,8	10.043,2	14.152,9	31,6	3,1	10,0
6. Tipo efectivo	17,5%	18,6%	18,3%	18,1%	17,5%	17,7%	0,6%	-1,2%	-0,7%
7. Retenciones e ingresos a cuenta	843,5	2.523,1	3.366,6	888,7	2.374,1	3.262,8	5,4	-5,9	-3,1
8. Pagos fraccionados	3.449,2	5.850,2	9.299,4	6.375,3	6.860,0	13.235,3	84,8	17,3	42,3
9. Cuota diferencial	-1.170,6	1.372,0	201,4	-3.154,3	809,1	-2.345,2	-169,4	-41,0	-1.264,7

El número de declarantes en el ejercicio 2012 que proporcionaron la información necesaria para poder obtener los totales consolidados fue de 1.391.277, un 0,5 más que en 2011, de los cuales 4.070 correspondieron con el número de grupos y 1.387.207 con las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Como se observa en el citado cuadro, el peso de los importes de los grupos para la mayoría de las magnitudes analizadas sobre el total fue inferior al que supusieron las entidades que no formaban parte de grupos.

La base imponible neta consolidada alcanzó el importe de -100.210,8 millones de euros en 2012, correspondientes a 983.902 declarantes, obteniéndose, así, una cuantía media de -101.850 euros. El 86,2 por ciento del importe total, -86.337,7 millones de euros, fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 3.757, de forma que la base imponible neta media se situó en -23 millones de euros. De este modo, el importe de la base imponible neta para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de -13.873,1 millones de euros, correspondiente a 980.145 declarantes, con una cuantía media de -14.154 euros. En el período impositivo 2011, el importe de la base imponible neta consolidada había sido muy diferente, ya que se situaba en un total de -49.896,3 millones de euros, con una distribución de -28.394,7 (el 56,9 por ciento del total) y -21.501,7 millones de euros, correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que la proporción que, en el ejercicio 2012, representaron los grupos sobre el total fue radicalmente distinta en cada caso, de manera que en la base imponible positiva fue inferior al de las entidades no pertenecientes a grupos (el 28,3 por ciento), mientras que en la base imponible negativa la situación fue la contraria (el 60,4 por ciento).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos, se obtuvo una base imponible positiva de 80.153,8 millones de euros, correspondiente a 365.681 declarantes, resultando así un importe medio de 219.191 euros. En 2011 dicha base imponible positiva había ascendido a 70.123,2 millones de euros, de manera que en 2012 se produjo un crecimiento del 14,3 por ciento.

En el período impositivo 2011, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 120.019,5 millones de euros. Por su parte, en 2012, un total de 618.221 declarantes consignaron una base imponible negativa cuyo importe se situó en 180.364,6 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un incremento del 50,3 por ciento respecto a 2011, de forma que la cuantía media asociada fue de 291.748 euros en 2012, frente a 195.256 euros en 2011.



En 2011, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 18.468,2 millones de euros, mientras que, en 2012, fue un 8,3 por ciento superior al alcanzarse un valor de 19.997,1 millones de euros, correspondientes a 355.342 declarantes, con una cuantía media de 56.276 euros. Únicamente el 33,9 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos.

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 26,3 por ciento en 2011 y del 24,9 por ciento en 2012, de manera que disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, como consecuencia de un crecimiento de la cuota íntegra que fue muy inferior al registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del 0,6 y 9,9 por ciento, respectivamente), correspondientes al colectivo integrado por las entidades no pertenecientes a grupo alguno, mientras que en los grupos fiscales esa brecha no se produjo (tasas de variación del 27,3 y 27,2, respectivamente).

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2012 ascendió a 5.844,1 millones de euros, de los cuales el 45,7 por ciento procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por doble imposición fueron las que más peso supusieron del total de las minoraciones, alcanzando un importe de 4.426,7 millones de euros, de los cuales el 43,8 por ciento correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por inversiones y creación de empleo, con un importe total de 1.092,5 millones de euros; en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 59,4 por ciento. Por último, las bonificaciones alcanzaron un importe de 324,9 millones de euros, del cual el 25,9 por ciento procedió de los grupos.

En el período impositivo 2011, el importe consolidado del total de minoraciones en la cuota íntegra había sido de 5.600,7 millones de euros, experimentándose, por tanto, una variación del 4,3 por ciento entre ambos ejercicios. Tanto las bonificaciones como las deducciones por doble imposición aumentaron en 2012 (el 14,4 y 9,5 por ciento, respectivamente), ya que, en 2011, sus importes habían sido de 284 y 4.042 millones de euros, respectivamente, si bien esos crecimientos provinieron de dos colectivos distintos: en la primera de las variables, de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno; en la segunda, de la consolidación de las cuentas de los grupos. En cambio, las deducciones por inversiones y creación de empleo experimentaron un descenso del 14,3 por ciento en 2012 respecto a 2011, toda vez que, en este último, alcanzaron un importe de 1.274,7 millones de euros, con tasas de variación negativas y de orden de magnitud similar en los dos colectivos.

En 2011 la cuota líquida había ascendido a 12.867,3 millones de euros, mientras que en 2012 dicho importe aumentó un 10 por ciento, al alcanzar un valor de 14.152,9 millones de euros, asociada a 349.775 declarantes

que la cumplimentaron, procediendo gran parte de ese crecimiento de los grupos fiscales. De este modo, la cuantía media totalizó 40.463 euros en 2012, con un incremento del 16,5 por ciento respecto a 2011 (34.726 euros). Solo el 29 por ciento de la cuota líquida total en 2012 lo aportaron los grupos fiscales, aunque su peso aumentó significativamente respecto a 2011 (el 24,3 por ciento).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 18,3 por ciento en 2011 y del 17,7 por ciento en 2012, si bien esa bajada de 6 décimas porcentuales fue inferior a la mitad que la observada en el tipo medio de gravamen (1,4 puntos porcentuales), como consecuencia del moderado crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra. Asimismo, dicha disminución no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales, pasando del 17,5 por ciento en 2011 al 18,1 por ciento en 2012, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos sucedió lo contrario, puesto que su tipo efectivo de gravamen cayó en 1,2 puntos porcentuales, situándose en el 17,5 por ciento en 2012. La brecha en el tipo efectivo de gravamen en 2012 fue de 6 décimas porcentuales más en los grupos en comparación con el resto de entidades, cuando en 2011 había ocurrido lo opuesto, 1,1 puntos porcentuales menos.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2012, el total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.262,8 millones de euros, produciéndose una disminución del 3,1 por ciento respecto a 2011 (3.366,6 millones de euros), de los cuales solo el 27,2 por ciento, 888,7 millones de euros, correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 13.235,3 millones de euros en 2012, lo que supuso una expansión del 42,3 por ciento respecto a 2011 (9.299,4 millones de euros), aportando el 51,8 por ciento en 2012 las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, peso que disminuyó significativamente en comparación con 2011 (el 62,9 por ciento).

Si de la cuota líquida se deducen los pagos a cuenta, se observa que, en 2012, el importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.345,2 millones de euros, correspondiente a 618.667 declarantes, obteniéndose una media de -3.791 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario entre los dos colectivos de análisis, positivo (809,1 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-3.154,3 millones de euros) en los grupos fiscales. En dicho ejercicio esta partida sufrió una disminución absoluta de 2.555,6 millones de euros y una tasa de variación del -1.264,7 por ciento respecto a 2011, ya que en este ejercicio el saldo fue positivo, por un importe que había ascendido a 201,4 millones de euros. Esta circuns-

tancia se explica esencialmente por las modificaciones en la normativa reguladora del IS que introdujeron los reales decretos-leyes 9/2011, 12/2012 y 20/2012, ya comentadas anteriormente.

Al comparar los totales del cuadro I.87 con los del cuadro I.81, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación para las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes discrepancias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Una de las principales diferencias surge de la importancia que representan los grupos, en el caso de los datos consolidados, y las entidades pertenecientes a grupos, para las declaraciones individuales, sobre el total obtenido en los citados cuadros. Con la información de las declaraciones individuales se extrae la conclusión de que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal tuvieron, en general, una importancia superior a las entidades que no formaban parte de grupos, mientras que los datos consolidados muestran que esa circunstancia se invertía en algunos conceptos, con un menor protagonismo de los grupos fiscales en el total de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

Con la información relativa a las declaraciones individuales, se obtenía un importe de la base imponible neta de -80.794,5 millones de euros en 2012, de los que el 82,8 por ciento estaba explicado por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de -100.210,8 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 86,2 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 28,3 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 54,5 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias no fueron tan abultadas, el 60,4 y 65,4 por ciento, respectivamente.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue muy inferior al que se extrae de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2012 fue de 19.997,1 millones de euros, esto es, 13.331,2 millones de euros menos que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 33.328,3 millones de euros, lo que se tradujo en una disminución del 40 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 33,9 por ciento del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 60,4 por ciento.

Los datos estadísticos relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2012 estuvieron en consonancia con los anteriores, ya que, en el caso de la información consolidada, su importe total (5.844,1 millones de euros)

fue ligeramente superior a la mitad, concretamente, el 55,5 por ciento, del valor al que ascendieron en el caso de las declaraciones individuales (10.525,8 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por doble imposición, pues, en el caso de la información consolidada, su importe ascendió a 4.426,7 millones de euros, mientras que, para las declaraciones individuales, dicha cantidad fue de 9.034,4 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese último caso, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 72,5 por ciento, proporción muy superior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 43,8 por ciento).

El tipo medio de gravamen en 2012, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 26,7 por ciento, esto es, 1,8 puntos porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 24,9 por ciento.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2012 entre las dos maneras de agregar la información fue de 8.654 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 22.806,9 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 14.152,9 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 37,9 por ciento en la cuota líquida de 2012 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, que el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2012, el 29 por ciento, prácticamente se quedara en la mitad del que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, el 56 por ciento.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue solo de 6 décimas porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2012, brecha muy inferior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 1,8 puntos porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 13.235,3 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 10.880,7 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 21,6 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

Por último, también resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como con-

secuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó el valor de 8.676,8 millones de euros en 2012, mientras que para la información consolidada disminuyó nada menos que en 11.022 millones de euros, es decir, un 127 por ciento por debajo de aquel, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.345,2 millones de euros.

### 2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el cuadro I.89 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Las deducciones por doble imposición fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2012. En concreto, el importe total ascendió a 4.426,7 millones de euros, de los que el 43,8 por ciento quedaba explicado por la información aportada por los grupos. Son muy destacables las diferencias existentes entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Estas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron próximos a la mitad de los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 9.034,4 millones de euros, de manera que el 72,5 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 65,4 por ciento provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 2.895,4 millones de euros, de los cuales el 33,3 por ciento, esto es, 965,4 millones de euros correspondieron a los grupos.

Por otro lado, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 319 millones de euros, correspondiendo prácticamente la mitad del importe a cada una de las dos tipologías de declarantes analizadas.

Cuadro I.89

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA,  
CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO  
PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	84,2	-	-	240,7	-	-	324,9	-	25,9
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	18	62,0	3.442.652	292	10,4	35.540	310	72,3	233.372	85,7
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	18	12,2	675.105	833	13,0	15.598	851	25,1	29.548	48,3
<i>Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup></i>	-	10,1	-	-	217,3	-	-	227,4	-	4,4
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	1.939,2	-	-	2.487,5	-	-	4.426,7	-	43,8
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	965,4	-	-	1.930,0	-	-	2.895,4	-	33,3
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	160,1	-	-	159,0	-	-	319,0	-	50,2
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	813,8	-	-	398,5	-	-	1.212,3	-	67,1
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	314	756,3	2.408.608	3.934	364,3	92.597,9	4.248	1.120,6	263.791	67,5
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	103	57,5	557.987	524	34,2	65.269	627	91,7	146.210	62,7
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	649,4	-	-	443,2	-	-	1.092,5	-	59,4
<i>Incentivos realización determ. actividades y creación empleo</i>	733	373,5	509.549	9.753	276,8	28.382	10.486	650,3	62.017	57,4
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	122,5	-	-	88,9	-	-	211,3	-	58,0
<i>Investigación y desarrollo</i>	215	91,3	424.758	1.171	67,2	57.420	1.386	158,6	114.402	57,6
<i>Innovación tecnológica</i>	139	31,1	224.091	836	21,6	25.852	975	52,8	54.114	59,0
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(2)</sup></i>	-	11,4	-	-	2,8	-	-	14,2	-	80,5
<i>Restantes incentivos <sup>(3)</sup></i>	-	8,3	-	-	14,8	-	-	23,0	-	36,0
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	231,3	-	-	170,5	-	-	401,8	-	57,6
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	597	57,4	96.175	6.209	38,7	6.236	6.806	96,1	14.126	59,7
<i>Inversiones en Canarias</i>	81	69,3	855.022	3.934	57,7	14.680	4.015	126,9	31.614	54,6
<i>Reinversión beneficios extraordinarios</i>	310	60,7	195.894	2.058	33,0	16.034	2.368	93,7	39.580	64,8
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	40	87,1	2.177.385	119	31,2	262.123	159	118,3	743.950	73,6
<i>Otras deducciones <sup>(4)</sup></i>	-	1,4	-	-	5,8	-	-	7,1	-	19,2
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.672,8</b>	-	-	<b>3.171,3</b>	-	-	<b>5.844,1</b>	-	<b>45,7</b>

(1) Dichas bonificaciones son las siguientes: explotaciones navieras establecidas en Canarias, cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

(2) Dichos acontecimientos son los siguientes: «Guadalquivir Río de Historia», «Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012», «Commemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», «Google Lunar X Prize», «Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013», «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014», «Programa «El Árbol es Vida»», «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»», «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca», «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial», «Universiada de Invierno de Granada 2015», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Poferrada 2014», «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial», «Barcelona World Jumping Challenge», «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013», «Barcelona Mobile World Capital», «3ª edición de la Barcelona World Race», «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)», «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»», «Commemoración de los 500 años de Bula Papal», «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad», «Año de la Neurociencia», «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla», «Año Santo Jubilar Mariana 2012-2013 en Almonte», «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» y «Candidatura de Madrid 2020».

(3) Dichos incentivos son: «Inversiones para protección medio ambiente», «Creación de empleo para trabajadores con discapacidad», «Producciones cinematográficas», «Protección Patrimonio Histórico», «Gastos de formación profesional», «Edición de libros», «Creación de empleo por contratación de menores de 30 años» y «Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo».

(4) Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

El importe total de los saldos pendientes de las deducciones por doble imposición procedentes de ejercicios anteriores ascendió a 1.212,3 millones de euros, de los cuales el 92,4 por ciento (1.120,6 millones de euros) correspondió a las deducciones por doble imposición interna. Los grupos en régimen de consolidación fiscal representaron el 67,1 por ciento del importe total de los saldos pendientes de las deducciones por doble imposición procedentes de ejercicios anteriores, porcentaje similar al que representaron en los saldos pendientes tanto de las deducciones por doble imposición interna como de las deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores.

El segundo lugar en importancia dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada lo ocupaban las deducciones por inversiones y creación de empleo, cuyo importe ascendió a 1.092,5 millones de euros, de los cuales el 59,4 por ciento fue aportado por los grupos. En este caso, no existen grandes diferencias en comparación con la información que arrojan las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.148,7 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 61,4 por ciento.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 650,3 millones de euros en 2012, correspondientes a 10.486 declaraciones, siendo así su cuantía media de 62.017 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los relativos a las actividades de I+D+i, cuyo importe ascendió a 211,3 millones de euros. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 14,2 millones de euros, con una aportación de los grupos fiscales del 80,5 por ciento sobre dicho total.

Si se consideran los importes de las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 126,9 millones de euros en 2012, correspondientes a 4.015 declarantes, siendo su cuantía media de 31.614 euros. Los grupos fiscales aportaron el 54,6 por ciento del importe total de esos incentivos.

El tercer lugar lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, ya que su importe ascendió a 118,3 millones de euros, correspondientes a 159 declarantes, con una cuantía media de 743.950 euros y una aportación de los grupos fiscales del 73,6 por ciento del importe total.

El monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 324,9 millones de euros, de los cuales el 25,9 por ciento procedió de los grupos fiscales. La bonificación que más peso tuvo dentro del total fue la oca-



sionada por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, ya que se elevó a 72,3 millones de euros, correspondientes a 310 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 233.372 euros, con una aportación a la misma del 85,7 por ciento por parte de los grupos fiscales. En segundo lugar, cabe mencionar la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, cuyo importe alcanzó el valor de 25,1 millones de euros, con una media de 29.548 euros para cada una de las 851 entidades que la aplicaron, con una aportación de los grupos fiscales del 48,3 por ciento.

Dentro de ese último grupo de minoraciones en la cuota íntegra, la mayor discrepancia en relación con los datos, ya analizados, procedentes de las declaraciones individuales, se produjo en la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, ya que el importe obtenido a partir de dichas declaraciones ascendió a 31,6 millones de euros, el 25,9 por ciento superior a lo correspondiente a la información consolidada. La aportación al importe total por parte de las entidades que no formaban parte de ningún grupo fiscal fue del 41,1 por ciento para el caso de las declaraciones individuales, 10,6 puntos porcentuales menos de lo obtenido en los datos consolidados (el 51,7 por ciento).

### 2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2012, así como el desglose de los mismos.

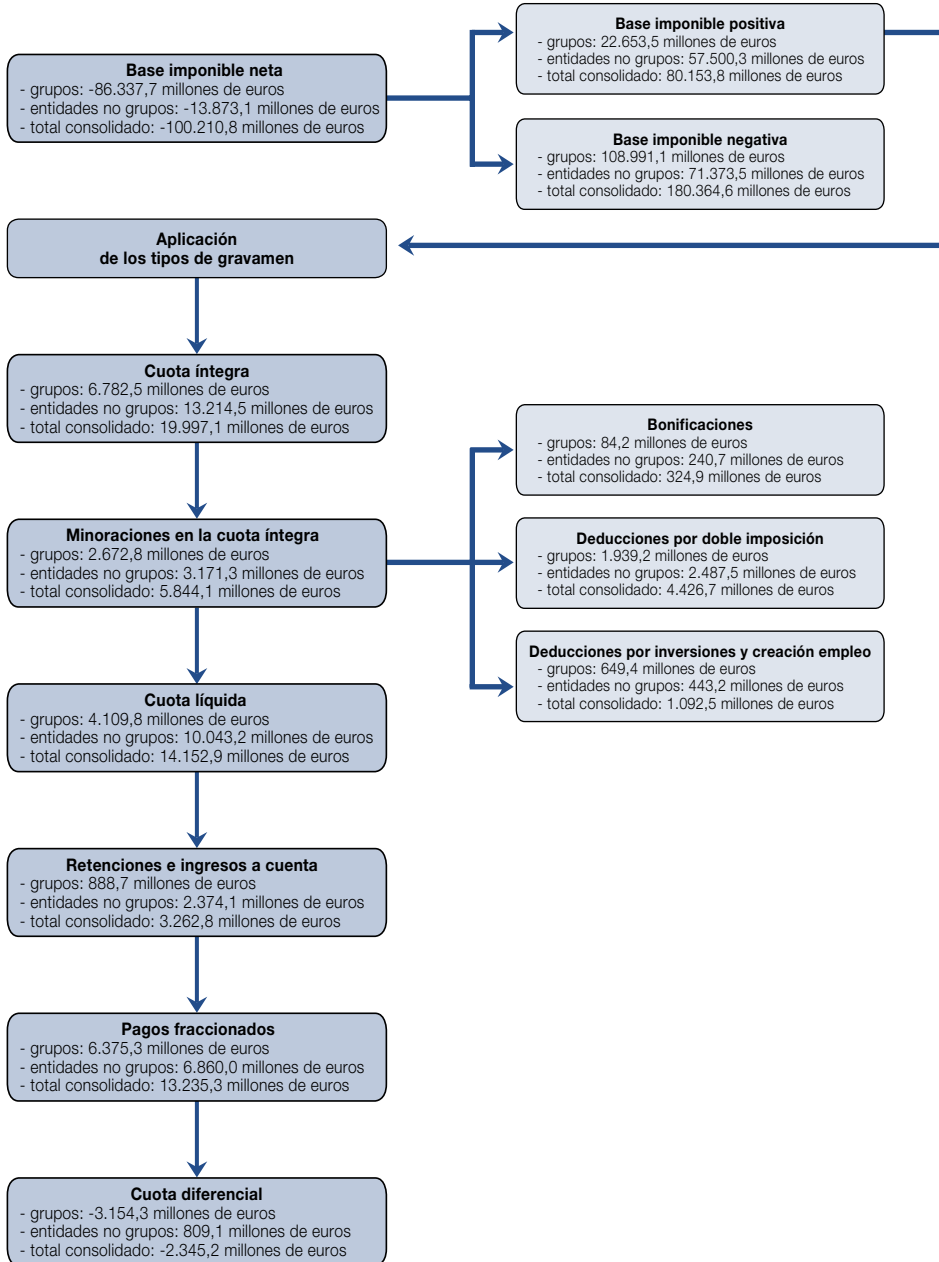
Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.87 y en el gráfico I.27, se observaron discrepancias con los resultados del total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.81 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible consolidada positiva alcanzó un importe de 80.153,8 millones de euros, que fue 44.581,4 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 124.735,2 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una reducción del 35,7 por ciento de la base imponible positiva inicial.



Gráfico I.27

## ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO GRUPOS. EJERCICIO 2012



- La cuota íntegra consolidada ascendió a 19.997,1 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales fue de 33.328,3 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 13.331,2 millones de euros y en términos relativos del 40 por ciento.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 24,9 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 26,7 por ciento, es decir, 1,8 puntos porcentuales superior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 14.152,9 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida de las declaraciones individuales fue 8.654 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 22.806,9 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese en el 37,9 por ciento.
- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 17,7 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 18,3 por ciento, esto es, 6 décimas porcentuales superior al resultante con la información consolidada.
- La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo (a ingresar) de 8.676,8 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo (a devolver) por valor de -2.345,2 millones de euros.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

### 2.4.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.90 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2013.

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

Cuadro I.90

### IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2012	Rentas exentas	30/06/2012	65
	Tipo de gravamen		66
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A. 50ª
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A. 51ª a 69ª, 76ª, 78ª y 80ª
Ley 16/2012	Actualización de balances	28/12/2012	9
	Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas		11
	Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes		D.F. 5ª
	Régimen fiscal especial de los socios de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario		D. F. 8ª. Nueve
RD 960/2013	Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes	06/12/2013	3. Primero
Orden HAP/2055/2012	Modelo 202	29/09/2012	
Orden HAP/2725/2012	Modelos 180, 188 y 193	21/12/2012	
Orden HAP/70/2013	Modelos 136 y 230	31/01/2013	
Orden HAP/864/2013	Modelos de declaración	20/05/2013	
Orden HAP/2368/2013	Modelo 270	18/12/2013	
Orden HAP/2369/2013	Modelo 210	18/12/2013	4

#### 2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes

De las principales actuaciones realizadas correspondientes al ejercicio 2013 relativas al IRNR se desprenden los siguientes resultados:

- Se ha obtenido una recaudación de 154,150 millones de euros en autoliquidaciones del impuesto sobre la renta de no residentes por las rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente.
- Respecto a retenciones practicadas se ha obtenido una recaudación de 1.430,334 millones de euros, de estas 105,564 corresponden a retención por adquisición de inmuebles por no residentes y el resto 1.324,770 se refieren a retenciones practicadas a no residentes sin establecimiento permanente.

## 2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### 2.5.1. *Marco normativo*

Las disposiciones estatales que modificaron para 2013 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones se resumen en el cuadro I.91.

*Cuadro I.91*

#### ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAP/2724/2012	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2012	

### 2.5.2. *Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones*

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. Para 2013 la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones, en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imposables que determinan su gestión y recaudación y las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad, además de la disminución de valores patrimoniales y minoración de renta disponible por los hogares. Frente a un incremento medio de recaudación del 3,9 por ciento (4 por ciento en 2012), entre comunidades se dieron oscilaciones negativas como la de Galicia (-18,3 por ciento), Cataluña (-12 por ciento) y Aragón (-8,7 por ciento). Las comunidades que presentaron una más destacada variación positiva fueron Cantabria (82 por ciento), Canarias (57,2 por ciento), Región de Murcia (28,6 por ciento) y Extremadura (28,5 por ciento).

En Aragón en cuanto al ISD, la modificación normativa introducida en el impuesto elevando la bonificación del 20 por ciento al 33 por ciento en la cuota para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II permite explicar en parte la reducción recaudatoria observada (-8,7 por ciento). Al igual que en Cataluña que registra una reducción del -12 por ciento, en la que también incide un ingreso extraordinario producido en el ejercicio anterior, y Galicia (-18,3 por ciento).

Por contra, en cuanto a los incrementos, además de los derivados del carácter aperiódico del concepto, relevantes en Comunidad de Madrid (5,9 por ciento), Principado de Asturias (13,5 por ciento), La Rioja (10,9 por ciento) y fundamentalmente en Cantabria (82 por ciento), como consecuencia de ingresos extraordinarios, destacan los derivados de modificaciones normativas introducidas estableciendo límites a las deducciones o suprimiendo beneficios fiscales que explican los incrementos recaudatorios de la Región de Murcia (28,6 por ciento), Canarias (57,2 por ciento) y Comunidad Valenciana (16,1 por ciento) lo que se une al hecho de que estas dos últimas, hayan establecido la autoliquidación del impuesto como obligatoria.

La positiva incidencia de actuaciones de control y comprobación influyen en los incrementos recaudatorios de Extremadura (28,5 por ciento), Andalucía (8,1 por ciento) e Illes Balears (17,1 por ciento).

Por último, cabe apuntar el incremento del número de presentaciones en todas las comunidades, salvo en Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Región de Murcia y La Rioja.

Cuadro I.92

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL SUCESIONES Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS.

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2013	2012	Absoluta	En porcentaje	2013	2012
Andalucía	344.795	318.965	25.830	8,1	16,2	15,6
Aragón	123.816	135.588	-11.772	-8,7	5,8	6,6
Asturias	121.152	106.733	14.419	13,5	5,7	5,2
Baleares	65.260	55.711	9.549	17,1	3,1	2,7
Canarias	54.651	34.762	19.889	57,2	2,6	1,7
Cantabria	76.429	41.996	34.433	82,0	3,6	2,1
Castilla y León	133.982	138.525	-4.543	-3,3	6,3	6,8
Castilla-La Mancha	65.327	64.055	1.272	2,0	3,1	3,1
Cataluña	298.347	339.090	-40.743	-12,0	14,1	16,6
Extremadura	53.958	41.988	11.970	28,5	2,5	2,1
Galicia	156.520	191.466	-34.946	-18,3	7,4	9,4
Madrid	424.815	401.177	23.638	5,9	20,0	19,6
Murcia	42.959	33.417	9.542	28,6	2,0	1,6
Rioja, La	17.896	16.144	1.752	10,9	0,8	0,8
Valencia	142.933	123.092	19.841	16,1	6,7	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.122.840</b>	<b>2.042.709</b>	<b>80.131</b>	<b>3,9</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## 2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

### 2.6.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.93.

*Cuadro I.93*

### IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 15/2012	Creación del impuesto	28/12/2012	1 a 11
RD 1041/2013	Obligaciones de información en relación con el impuesto	30/12/2013	D.A. Única
Orden HAP/703/2013	Aprueba el modelo 583	30/04/2013	

### 2.6.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica*

En 2013, en relación con el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, la información para determinar su comportamiento se extrae del modelo 583:

- La cuota líquida total declarada asciende a 1.251,9 millones de euros y el importe total ingresado a 1.260,8 millones de euros.
- Se presentaron un total 79.713 autoliquidaciones.

## 2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

### 2.7.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.94.

Cuadro I.94

**IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR  
GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES  
DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA:  
NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES  
PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 15/2012	Creación del impuesto	28/12/2012	12 a 18 y 25 a 27
	Hecho imponible		10. Uno
	Infracciones y sanciones		10. Uno y cuatro
Ley 16/2013	Combustible nuclear gastado: base imponible, periodo impositivo y pagos fraccionados	30/10/2013	10. Dos y cinco
	Residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica: base imponible y pagos fraccionados		10. Tres
Orden HAP/538/2013	Modelo 584	06/04/2013	
Orden HAP/2223/2013	Modelo 584	30/11/2013	

### **2.7.2. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica**

En relación con el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica, los datos, referidos al ejercicio 2013, se deducen del modelo 584:

- El importe total autoliquidado e ingresado es de 306 millones de euros.

## **2.8. IMPUESTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES CENTRALIZADAS**

### **2.8.1. Marco normativo**

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.95.

Cuadro I.95

**IMPUESTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIOACTIVOS EN INSTALACIONES CENTRALIZADAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 15/2012	Creación del impuesto	28/12/2012	12 a 14 y 19 a 27
Orden HAP/538/2013	Modelo 585	06/04/2013	

**2.8.2. Comportamiento del impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas**

En relación con el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, los datos para precisar su comportamiento se obtiene del modelo 585:

- En 2013, el importe total autoliquidado e ingresado asciende a 7,6 millones de euros.

**2.9. IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

**2.9.1. Marco normativo**

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.96.

Cuadro I.96

**IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 16/2012	Creación del impuesto	28/12/2012	19



## 2.9.2. Comportamiento del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito

La Orden HAP/2178/2014, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 410 de pago a cuenta del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación (y se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican otras normas tributarias), aprueba en su artículo 1, el modelo 410 disponible exclusivamente en formato electrónico «Pago a cuenta del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito. Autoliquidación», por lo que la primera serie de autoliquidaciones presentadas del modelo 410 data del ejercicio 2014.

## 3. IMPUESTOS INDIRECTOS

### 3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

#### 3.1.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.97.

Cuadro I.97

#### IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2010	Lugar de realización en el impuesto de los servicios de arrendamiento a largo plazo de medios de transporte	02/03/10	D.T.3ª
Ley 7/2012	Exclusión del régimen especial simplificado del impuesto	30/10/2012	3. Uno
	Devengo de determinadas operaciones intracomunitarias		66
	Obligaciones en materia de facturación		67
Ley 17/2012	Exención de los servicios prestados por las uniones y agrupaciones de interés económico a sus miembros	28/12/2012	68
	Limitación de la exención en los contratos de arrendamiento financiero		69
	Reducción de las exenciones fiscales aplicables en el régimen de viajeros residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza con Gibraltar		D.F. 23ª
Ley 26/2013	Inclusión en los grupos de entidades de las fundaciones bancarias	28/12/2013	D.F. 2ª

(continúa)

Cuadro I.97 (Continuación)

**IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD 828/2013	Derogación del artículo 5 del RIVA	26/10/2013	1º. Uno
	Supresión del reconocimiento previo del carácter social de entidades o establecimientos privados como requisito para la aplicación de determinadas exenciones		1º. Dos
	Aplicación de las exenciones en determinadas operaciones inmobiliarias: ajuste técnico		1º. Tres
	Exenciones relativas a las exportaciones		1º. Cuatro y cinco
	Exenciones en operaciones aduaneras: modificación del RIVA para adaptarlo a los cambios en los procedimientos aplicables		1º. Seis a ocho
	Lugar de realización del hecho imponible: ajuste técnico		1º. Nueve
	Modificación de la base imponible por créditos incobrables y concurso del destinatario		1º. Diez
	Inversión del sujeto pasivo: comunicación		1º. Once
	Tipo impositivo reducido: ajuste técnico		1º. Doce
	Flexibiliza el ámbito objetivo de aplicación del tipo impositivo del 4 por ciento a la adquisición de vehículos para el transporte habitual de personas con movilidad reducida		1º. Trece
RD 828/2013	Deducciones: ajuste técnico	26/10/2013	1º. Catorce
	Simplificación del procedimiento para el ejercicio de la opción por la aplicación de la regla de prorrateo especial		1º. Quince y D.T. Única
	Devoluciones: ajuste técnico		1º. Dieciséis
	Opción y renuncia a la aplicación de los regímenes especiales: ajuste técnico		1º. Diecisiete
	La exclusión de la aplicación del régimen de estimación objetiva del IRPF supone la exclusión en ese mismo año del régimen simplificado del IVA		1º. Dieciocho
	Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección: ajuste técnico		1º. Diecinueve
	Régimen especial del grupo de entidades: plazo para ejercitar la opción		1º. Veinte
	Obligación de presentar dos declaraciones-liquidaciones en las situaciones de declaración de concurso		1º. Veinticinco
Plazo de presentación de las autoliquidaciones del IVA			
Orden HAP/2549/2012	Módulos 2013	30/11/2012	

### 3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido

#### 3.1.2.1. Introducción

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias declaraciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de declaraciones a las que se hace referencia. Por una parte, las «declaraciones-liquidaciones» que periódicamente presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, bien acompañando a los ingresos, bien para la solicitud de devoluciones o bien para los casos de importes pendientes de compensar o las situaciones de inactividad. Por otra parte, la «declaración-resumen anual», si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los sujetos que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, ni los ingresos efectuados, ni las declaraciones presentadas a las diputaciones forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra.

### 3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2013*

#### 3.1.2.2.1. Recaudación obtenida

La recaudación bruta correspondiente a 2013 descendió un 1,5 por ciento respecto al año anterior. Este descenso no se refleja de igual forma en cada uno de sus componentes, disminuyendo la recaudación por importaciones en un 2,3 por ciento y en operaciones interiores un 1,4 por ciento respecto del año anterior.

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de

*Cuadro I.98*

### **RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013** (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2013-2012	% Variación 2012-2011
Pequeñas y medianas empresas	1.399,3	-9,6	-6,1
Grandes empresas , exportadores y reg. esp. grupo de entidades	13.566,4	2,1	7,6
IVA Autoliquidación	49.522,6	-2,1	-4,4
<b>TOTAL OPERACIONES INTERIORES</b>	<b>64.488,3</b>	<b>-1,4</b>	<b>-2,2</b>
Importaciones	8.578,1	-2,3	-0,7
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>73.066,4</b>	<b>-1,5</b>	<b>-2,1</b>
Devoluciones	23.429,0	-1,2	-10,4
<b>RECAUDACIÓN LÍQUIDA</b>	<b>49.637,4</b>	<b>-1,7</b>	<b>2,4</b>

las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2013.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un descenso del 1,2 por ciento respecto a 2012. Las devoluciones correspondientes a 2013 alcanzaron la cifra de 23.429 millones de euros.

Por efecto de la disminución de las devoluciones, la recaudación líquida en 2013 ha experimentado una disminución del 1,7 por ciento respecto a 2012.

El cuadro I.99 muestra la distribución porcentual de la recaudación bruta y neta entre operaciones interiores e importaciones.

*Cuadro I.99*

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA.  
IVA 2012 Y 2013**

	% 2013	% 2012
Operaciones interiores	88,3	88,2
Importaciones	11,7	11,8
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Operaciones interiores	82,7	82,6
Importaciones	17,3	17,4
<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**3.1.2.2.2. Número de declarantes**

En el año 2013 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.356.880, cifra que frente a los 3.322.774 declarantes de 2012 supone un incremento del 1 por ciento.

Este incremento global se compone de un incremento del 2,3 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general, mientras que en régimen simplificado la disminución fue de un 11,1 por ciento.

El cambio normativo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1998 (BOE 14 de febrero), aplicable al ejercicio 1998 y siguientes, alteró algunas características del sistema de módulos (como la deducción de cuotas soportadas de IVA) y supuso un cambio en el sistema de tributación, cuya finalidad fue fomentar el control de este tipo de actividades.

Desde entonces se sigue produciendo un incremento continuado en el número de renunciadas a este sistema hasta el año 2001; un 4,8 por ciento

de 1999 respecto a 1998, un 6,6 por ciento de 2000 respecto a 1999 y en el año 2001 un 0,3 por ciento respecto al 2000.

A partir del año 2001 el número de renunciantes disminuye, siendo esta disminución de un 0,4 por ciento de 2002 respecto a 2001, del 0,9 por ciento de 2003 respecto a 2002, del 1,9 por ciento de 2004 respecto a 2003 del 0,9 por ciento de 2005 respecto a 2004, del 0,1 por ciento de 2006 respecto a 2005. En el 2007 se produce un aumento de renunciantes del 0,8 por ciento respecto a 2006. A partir de 2008 el número de renunciantes disminuye, así en 2008 se produce una disminución de renunciantes del 5,6 por ciento respecto a 2007, en 2009 del 3,8 por ciento respecto a 2008, en 2010 del 2 por ciento respecto a 2009, en 2011 del 1,6 por ciento respecto a 2010, en 2012 del 1,1 por ciento respecto a 2011 y en 2013 se produce una disminución de renunciantes del 2 por ciento respecto a 2012.

*Cuadro I.100*

### NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2012 Y 2013

	2013	2012	% variación 2013/2012
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.356.880	3.322.774	1,0
Declarantes de régimen ordinario <sup>(1)</sup>	3.061.031	2.992.084	2,3
Declarantes de régimen simplificado <sup>(1)</sup>	307.282	345.758	-11,1

<sup>(1)</sup> Incluye 11.433 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2013 y 15.068 en el ejercicio 2012.

#### 3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2013.

El número total de devoluciones solicitadas durante 2013 en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) fue de 237.981 por un importe de 14.544,7 millones de euros, y se incluye la delegación central de grandes contribuyentes (DCGC) y las unidades regionales de gestión de grandes empresas (URGGE).

La Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre (BOE 30 diciembre), aprueba el modelo 303, impuesto sobre el valor añadido, autoliquidación. Este modelo se aplicó a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2009, según se indicó en la orden de su aprobación, y sustituye a los siguientes modelos: 300 (IVA régimen general declaración trimestral), 320 (IVA grandes empresas declaración mensual), 330 (IVA exportadores y otros

operadores económicos) y 332 (IVA grandes empresas, inscritas el registro de exportadores y otros operadores económicos).

El número total de solicitudes de devolución efectuadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales ejercicio 2013, así como el importe de las mismas, son desglosados por meses, y se recogen en el cuadro I.101.

*Cuadro I.101*

**DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Mes	Nº de solicitudes	Importe
Enero	21.398	1.420,8
Febrero	21.357	1.363,4
Marzo	20.866	1.261,9
Abril	22.181	1.401,4
Mayo	21.627	1.353,7
Junio	21.186	1.249,9
Julio	21.492	1.397,2
Agosto	21.713	989,3
Septiembre	21.585	1.299,8
Octubre	22.172	1.460,3
Noviembre	21.530	1.281,1
Diciembre	874	65,9
<b>TOTAL</b>	<b>237.981</b>	<b>14.544,7</b>

Incluye DCGC y URGGes.

#### 3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En el cuadro I.102 se recogen las devoluciones solicitadas a final de ejercicio, durante todos los años de aplicación del impuesto, excluidas las correspondientes a los sujetos pasivos inscritos en el registro de devoluciones mensuales ejercicio 2013.

En 2013 ya se han estabilizado los resultados siendo muy similares a los de los dos años anteriores, debido a que está plenamente integrado el procedimiento de devoluciones mensuales de IVA a través del modelo 303 procedimientos REDEME, que en su día supuso que gran cantidad de contribuyentes de IVA pasaran a solicitar la devolución mensual.

La devolución media del año 2013 se sitúa en 21.883,3 experimentando un incremento respecto al año anterior.

Cuadro I.102

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES  
EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. IVA 1986/2013**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe	Importe medio en euros
1986	45.456	696,4	15.319,4
1987	66.165	1.207,3	18.246,7
1988	88.869	1.177,2	13.247,0
1989	85.690	1.442,2	16.830,4
1990	89.247	1.567,3	17.561,0
1991	113.680	1.839,0	16.177,2
1992	126.468	3.078,8	24.344,4
1993	111.925	2.219,6	19.831,4
1994	126.574	2.147,1	16.963,5
1995	128.024	2.466,3	19.264,6
1996	128.175	2.384,1	18.600,0
1997	146.226	3.341,7	22.853,3
1998	148.858	3.700,9	24.862,0
1999	207.851	4.875,7	23.457,7
2000	216.097	6.132,2	28.377,1
2001	204.410	6.445,3	31.531,2
2002	228.041	7.439,9	32.625,4
2003	247.432	8.446,1	34.135,0
2004	273.390	10.038,5	36.718,4
2005	300.149	12.756,2	42.499,5
2006	320.308	15.847,8	49.476,6
2007	371.486	18.630,1	50.150,1
2008	412.140	17.732,6	43.025,7
2009	215.323	3.170,6	14.724,9
2010	306.624	6.643,3	21.665,9
2011	67.582	1.312,6	19.422,3
2012	65.530	1.300,9	19.852,0
2013	65.534	1.434,1	21.883,3

A partir de 2009 se excluyen las devoluciones REDEME.

### 3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.

Se ofrecen los datos acumulados de los sujetos pasivos que presentaron la declaración resumen-anual mediante el modelo 390.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

### 3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible

De la explotación de las declaraciones-resumen anuales presentadas y para los declarantes en régimen general, se deduce la distribución de declaraciones y del resultado de la liquidación anual, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.103 y I.104.

*Cuadro I.103*

#### **DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2013**

Tramos de base imponible (euros)	Declarantes				
	Número	2013 %	2013 % acumulado	2012 %	2012 % acumulado
Sin cuota devengada y negativas	350.566	11,5	11,5	11,4	11,4
0-30.000	1.544.916	50,5	62,0	48,7	60,1
30.001-300.000	881.098	28,8	90,8	29,8	89,9
300.001-6.000.000	260.839	8,5	99,3	9,3	99,2
Más de 6.000.000	22.078	0,7	100	0,8	100
<b>TOTALES</b>	<b>3.059.497</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	

En el ejercicio 2013, se produce una disminución respecto a 2012 en el número de declarantes en todos los tramos, excepto en el tramo de sin cuota devengada y negativas que presenta un 3 por ciento de incremento, y en el tramo de 0-30.000 que se produce un aumento del 6,1 por ciento. También se aprecia un aumento del 2,3 por ciento respecto al año anterior en el total del número de declarantes (3.059.497 en 2013 frente a 2.990.407 en 2012).

En importes, se produce un aumento respecto a 2012 en todos los tramos de base imponible, los incrementos más elevados corresponden a los tramos 0 a 30.000 y de 30.001 a 300.000 con un 27,8 por ciento y 15,4 por ciento respectivamente. Asimismo, existe un aumento del 9,6 por ciento del resultado de la liquidación anual (42.651,9 en 2012 frente a 46.731,2 en 2013).



Cuadro I.104

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES  
EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
EJERCICIO 2013  
(Millones de euros)**

Tramos de base imponible (euros)	Ingresos				
	Importe	2013 %	2013 % acumulado	2012 %	2012 % acumulado
Sin cuota devengada y negativas	-987,0	-2,1	-2,1	-2,3	-2,3
0-30.000	1.247,6	2,7	0,6	2,3	0,0
30.001-300.000	4.612,8	9,9	10,4	9,4	9,4
300.001-6.000.000	9.293,4	19,9	30,3	20,2	29,5
Más de 6.000.000	32.564,4	69,7	100	70,5	100
<b>TOTALES</b>	<b>46.731,2</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	

### 3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen

En el cuadro I.105 se recoge la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2013. La base imponible correspondiente al total de operaciones interiores se muestra desglosada en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios» y en «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambas desagregadas por tipos impositivos.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad modifica los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992 de IVA para el año 2012, con efectos a partir del 1 de septiembre, elevando los tipos impositivos general y reducido del impuesto sobre el valor añadido, que pasaron del 18 por ciento al 21 por ciento y del 8 por ciento al 10 por ciento, siendo la Orden HAP/2725/2012, de 19 de diciembre, la que modifica el modelo 390 de declaración-resumen anual de IVA, para incluir las casillas correspondientes en el modelo, que permitieron consignar separadamente las operaciones grabadas a los distintos tipos vigentes durante el año 2012. Estos tipos han permanecido durante el año 2013.

Las bases imponibles computadas en el hecho imponible «entrega de bienes y prestaciones de servicios» incluyen las operaciones gravadas en todas las fases del ciclo de producción y distribución de bienes y servicios, manteniéndose en el año 2013 la composición de las operaciones interiores iniciada en 1993 como consecuencia de las reformas operadas en el impuesto y derivadas de las exigencias marcadas por la Comunidad Europea a raíz de la creación del mercado interior, en vigor desde el uno de enero

de 1993 y la necesaria desaparición de las fronteras fiscales entre los estados miembros.

Como puede observarse en el cuadro I.105, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 85,9 por ciento de la base imponible total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 10,1 por ciento, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 4,4 por ciento, y en modificaciones de la base imponible, el resultado es negativo (tanto modificación de bases y cuotas en general, como en la modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores), representando en total un -0,3 por ciento.

Cuadro I.105

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES IVA EJERCICIO 2013  
SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN**

(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual
<b>ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>		
4 por 100	102.562,0	7,0
8 por 100	127,0	0,0
10 por 100	266.459,7	18,2
18 por 100	1.238,8	0,1
21 por 100	886.455,5	60,6
<b>TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>1.256.842,9</b>	<b>85,9</b>
<b>Adquis. intracomunitarias de bienes y servicios</b>		
4 por 100	11.244,5	0,8
8 por 100	65,1	0,0
10 por 100	13.780,3	0,9
18 por 100	517,0	0,0
21 por 100	122.114,6	8,3
<b>TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>147.721,4</b>	<b>10,1</b>
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	64.334,4	4,4
Modificaciones B.I.	-5.026,2	-0,3
<b>TOTAL</b>	<b>1.463.872,5</b>	<b>100</b>

3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

En el cuadro I.106 se recogen las magnitudes más relevantes dentro de este régimen especial relativo al comercio minorista, cuando la titularidad corresponde a personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante 2013. Debido a la modificación introducida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que entre otras modificaciones elevó los tipos general y reducido de IVA, que entro en vigor el 1 de septiembre de 2012 y que continúan vigentes durante 2013 por lo tanto para este ejercicio tendremos: el 0,5 por ciento procedente de súper reducido que se mantiene al 4 por ciento, el 1,4 por ciento procedente del reducido 10 por ciento y el 5,2 por ciento correspondiente al tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En el cuadro I.106, en la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia correspondientes a los respectivos tipos de recargo, representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4, 10, y 21 por ciento durante 2013, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Cuadro I.106

### RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA. EJERCICIO 2013 (Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2013	2012		2013	2012
0,5 por 100	11.598,0	11,3	9,7	58,0	10,1	11,0
1 por 100	21,6	17,0	2,3	0,2	0,0	8,1
1,4 por 100	6.339,6	2,4	2,4	88,8	15,4	5,6
4 por 100	14,9	1,2	0,6	0,6	0,1	29,3
5,2 por 100	5.335,9	0,6	0,6	277,5	48,3	16,8
1,75 por 100	8.551,0			149,6	26,0	29,4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31.861,0</b>			<b>574,7</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Modif. rec. equiv.	2,4			-3,0		
<b>TOTAL</b>	<b>31.863,4</b>			<b>571,6</b>		

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2013 como en 2012.

En los años 2013 y 2012 también se reflejan en términos porcentuales, la relación del IVA devengado por recargo de equivalencia del 0,5, del 1,4 y del 5,2 por ciento, respecto su base correspondiente, no se puede establecer comparación interanual debido a que los tipos no son homogéneos en ambos años.

#### 3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En el cuadro I.107 se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2013 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2013 experimenta una disminución del 4,1 por ciento con relación a 2012.

Sin embargo, en el resto de apartados se produce un incremento respecto de 2012, siendo de un 2,3 por ciento en el número de declaraciones procesadas y de un 6,9 por ciento en el apartado de cuotas devengadas. El tipo medio devengado se sitúa en un 17,5 por ciento.

*Cuadro I.107*

### **IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2013** (Millones de euros)

Conceptos	2013	2012	% variación 2013/2012
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.061.031	2.992.084	2,3
2. Base imponible	1.463.872,5	1.527.184,3	-4,1
3. IVA devengado con rec. de equiv.	256.916,5	240.370,2	6,9
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	256.344,8	239.835,5	6,9
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,5	15,7	11,5

El importe total de deducciones en 2013, ha aumentado un 6,4 por ciento (208.777 en 2013 y 196.173,3 en 2012), respecto al año anterior y un 6,1 por ciento (212.581 en 2013 y 200.428,8 en 2012) si se tienen en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, la distribución porcentual por conceptos, aumenta en las cuotas satisfechas en, adquisiciones intracomunitarias, disminuyendo ligeramente en cuotas soportadas en operaciones interiores.

Cuadro I.108

**DEDUCCIONES. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	2013	Distribución porcentual	
		2013	2012
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	171.210,0	82,0	82,5
2. Cuotas satisfechas en importaciones	9.046,8	4,3	4,3
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	27.525,6	13,2	12,7
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.484,0	0,7	0,7
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-489,3	-0,2	-0,2
<b>6. Total deducciones año (1)+(2)+(3)+(4)+(5)</b>	<b>208.777,0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
7. Compensación cuotas años anteriores	3.804,0		
<b>8. Total deducciones (6)+(7)</b>	<b>212.581,0</b>		

### 3.1.2.3.5. Régimen simplificado

El número de sujetos pasivos del IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual presenta una disminución del 11,1 por ciento respecto al año anterior.

Ultimado en 1995 el proceso de incorporación de nuevos sectores, la orden de 13 de febrero de 1998 establece una modificación sustancial en el cálculo de las cuotas del régimen simplificado. Aunque esta orden no alteró los sectores incorporados a dicho régimen, la nueva normativa establece unos controles más rígidos, así como un régimen de incompatibilidad más estricto, lo que provocó un descenso en el censo de contribuyentes acogidos al sistema de módulos.

En los años 2006 y 2007 la tendencia ha sido de un aumento del número de contribuyentes acogidos a este sistema. En 2008 volvió a descender, situándose en el nivel del año 2006, descenso que se sigue produciendo de forma considerable desde el año 2009 hasta el 2013.

Cuadro I.109

**DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2013**

Concepto	2013	2012	% variación 2013/2012
Número de declarantes de régimen simplificado	307.282	345.758	-11,1
Porcentaje sobre total de declaraciones	9,2	10,4	-12,0

En el apartado de ingresos, la disminución del número de contribuyentes al régimen simplificado del año 2013, ha supuesto también una disminución en los ingresos del 8,8 por ciento por este régimen. Asimismo, los resultados del régimen simplificado han experimentado una disminución del 9,7 por ciento según se observa en el cuadro I.110 siguiente.

Cuadro I.110

**INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Ingresos	2013	2012	% variación 2013/2012	Media por declarante de la partida		
				2013	2012	% variación 2013/2012
Ingresos por aplicación módulos	492,0	539,6	-8,8	1.601,2	1.560,7	2,6
Resultados reg. simplificado	383,2	424,5	-9,7	1.247,1	1.227,8	1,6

**3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes**

Durante 2013, las declaraciones de importación formalizadas en documento único administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 6,5 por ciento, ascendiendo su número a 4.685.172 declaraciones.

Paralelamente, el valor estadístico de las importaciones de mercancías procedentes de países no integrantes de la Unión Europea fue de 141.027,44 millones de euros, lo que implica una disminución del 3,1 por ciento respecto al valor estadístico de las importaciones producidas en el año 2012.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el impuesto sobre el valor añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2013 alcanzó la cifra de 9.382,98 millones de euros, registrándose un aumento del 6,9 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2012. Del total recaudado por estos conceptos, el 99,97 por ciento corresponde a la recaudación por IVA a la importación, mientras que el 0,03 por ciento restante corresponde al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Cuadro I.111(\*)

**DUA VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2005/2013**  
(Millones de euros)

Años	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
	Número	Importe	Importe	Importe
2005	3.723.705	104.322,84	71.305,02	9.713,25
2006	3.882.411	123.621,52	79.162,76	8.630,96
2007	4.216.840	140.022,81	80.419,84	9.387,34
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98

(\*) Respecto a la Memoria de la Administración Tributaria de 2012, se ha cambiado la denominación de valor CIF a la importación por valor estadístico y se ha introducido una nueva columna con el concepto "valor estadístico a consumo"

## 3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### 3.2.1. Marco normativo

El marco normativo estatal aplicable al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el ejercicio 2013 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado I.1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.112.

Cuadro I.112

**ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 17/2012	Actualización de la escala aplicable a la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios	28/12/2012	70
Ley 14/2013	Exención del impuesto en la emisión, transmisión y cancelación de las cédulas y bonos de internacionalización, así como su reembolso	28/09/2013	34. Veinte
Ley 16/2013	Exención de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados en la constitución de garantías para la financiación de las adquisiciones de bienes inmuebles a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria	30/10/2013	D.F. 2ª
Ley 26/2013	Exención del impuesto a las fundaciones bancarias, por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social	28/12/2013	D.F. 3ª
RD-ley 15/2013	Exención del impuesto a ADIF-Alta Velocidad	14/12/2013	1. Diez
Orden HAP/2724/2012	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2012	

### 3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Durante el 2013 la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

#### A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado respecto de 2012 un incremento de 4,7 por ciento (-7,1 por ciento de decremento en 2012). Todas las comunidades excepto cuatro han experimentado incrementos, destaca la Comunidad Valenciana (18,4 por ciento), Illes Balears (15 por ciento) y Región de Murcia (14,8 por ciento).

Mantiene una tendencia negativa o estable por la atonía del mercado inmobiliario la recaudación de dicho concepto en Aragón (-9,1 por ciento), Extremadura (-5,7 por ciento), Comunidad de Madrid (-2,7 por ciento), La Rioja (1,8 por ciento), Castilla-La Mancha (2,2 por ciento) dado que, en esta última, dicha incidencia positiva obedece al cobro por aplicación de puntos de conexión de deudas con la Comunidad de Madrid.

Cuadro I.113

#### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS. (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2013	2012	Absoluta	En porcentaje	2013	2012
Andalucía	730.709	679.428	51.281	7,5	20,0	19,4
Aragón	79.655	87.662	-8.007	-9,1	2,2	2,5
Asturias	51.231	87.049	-35.818	-41,1	1,4	2,5
Baleares	222.827	193.840	28.987	15,0	6,1	5,5
Canarias	162.618	161.779	839	0,5	4,4	4,6
Cantabria	44.224	40.415	3.809	9,4	1,2	1,2
Castilla y León	139.137	131.890	7.247	5,5	3,8	3,8
Castilla-La Mancha	159.217	155.741	3.476	2,2	4,4	4,5
Cataluña	717.038	682.448	34.590	5,1	19,6	19,5
Extremadura	49.453	52.423	-2.970	-5,7	1,4	1,5
Galicia	120.670	117.737	2.933	2,5	3,3	3,4
Madrid	544.016	559.225	-15.209	-2,7	14,9	16,0
Murcia	102.785	89.524	13.261	14,8	2,8	2,6
Rioja, La	22.405	22.016	389	1,8	0,6	0,6
Valencia	513.227	433.554	79.673	18,4	14,0	12,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.659.212</b>	<b>3.494.731</b>	<b>164.481</b>	<b>4,7</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



El incremento de tipos añadido a una revitalización de las ventas de inmuebles en zonas costeras ha incidido positivamente en la Comunidad Valenciana (18,4 por ciento), Illes Balears (15 por ciento), Cantabria (9,4 por ciento), Canarias (0,5 por ciento), Cataluña (5,1 por ciento), Región de Murcia (+14,8 por ciento) y aún sin aumento tipos en Andalucía (7,5 por ciento) y Galicia (2,5 por ciento). En Castilla y León la subida de tipos lleva a un incremento recaudatorio del 5,5 por ciento.

Cabe precisar que el concepto operaciones societarias (OS) revela un decremento del -52 por ciento frente al aumento del 44,7 por ciento de 2012 (Téngase en cuenta que dicho porcentaje se ha calculado sin considerar lo recaudado en 2012 por el concepto en Andalucía, Principado de Asturias, y en Illes Balears, Canarias y Castilla y León dado que no han facilitado desglosada del concepto ITP y AJD dicha información, para 2013 Andalucía y Asturias han ofrecido la información desglosada con ciertas limitaciones, y el resto de CCAA citadas siguen sin poder ofrecer dicho desglose).

Cuadro I.114

**INGRESOS APLICADOS.  
DESGLOSE DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Andalucía (*)	735.511	4.264	739.775
Aragón	78.122	1.279	79.401
Asturias (**)	48.941	178	49.119
Baleares	-	-	222.819
Canarias	-	-	162.118
Cantabria	44.055	168	44.223
Castilla y León	-	-	139.102
Castilla-La Mancha	158.456	741	159.197
Cataluña	708.869	7.932	716.801
Extremadura	49.134	318	49.452
Galicia	119.585	1.085	120.670
Madrid	530.441	13.150	543.591
Murcia	101.728	1.060	102.788
Rioja, La	22.164	239	22.403
Valencia	510.575	2.624	513.199
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.664.658</b>

(\*) Andalucía: en los datos desglosados por subconceptos no se han descontado los importes de las devoluciones de ingresos indebidos contabilizados por SSCC

(\*\*) Asturias: los datos desglosados por subconceptos se encuentran limitados a los ingresos del ejercicio corriente

En este concepto de operaciones societarias es destacable el incremento obtenido por Extremadura (+536 por ciento), Aragón (+41,6 por ciento), Región de Murcia (+27,1 por ciento), y La Rioja (+25,8 por ciento). Por el contrario, es destacable una notable reducción recaudatoria en la Comunidad de Madrid (-70 por ciento), Cataluña (-49,3 por ciento), Comunidad Valenciana (-45,3 por ciento), Galicia (-23,5 por ciento), Castilla-La Mancha (-23 por ciento), y algo menor en Cantabria (-3 por ciento).

## B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto, cedido con carácter general con efectos de enero de 1989, y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997, se imputa desde dicha fecha a las respectivas comunidades. La recaudación del conjunto de entes gestores supuso una tasa negativa del -12,5 por ciento (-19,2 por ciento en 2012). Las comunidades que experimentan mayores decrementos son La Rioja (-23,6 por ciento), Castilla-La Mancha (-21,7 por ciento) y Extremadura (-21,3 por ciento). En menor medida se registran descensos en Canarias (-1,5 por ciento) y Cantabria (-6 por ciento).

Cuadro I.115

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2013	2012	Absoluta	En porcentaje	2013	2012
Andalucía	279.420	322.252	-42.832	-13,3	18,8	19,0
Aragón	40.898	44.145	-3.247	-7,4	2,8	2,6
Asturias	24.427	0	24.427	--	1,6	0,0
Baleares	55.796	63.392	-7.596	-12,0	3,8	3,7
Canarias	44.633	45.324	-691	-1,5	3,0	2,7
Cantabria	23.135	24.600	-1.465	-6,0	1,6	1,5
Castilla y León	75.134	85.157	-10.023	-11,8	5,1	5,0
Castilla-La Mancha	80.586	102.938	-22.352	-21,7	5,4	6,1
Cataluña	286.970	349.253	-62.283	-17,8	19,3	20,6
Extremadura	21.978	27.932	-5.954	-21,3	1,5	1,6
Galicia	75.004	92.146	-17.142	-18,6	5,1	5,4
Madrid	245.611	269.156	-23.545	-8,7	16,6	15,9
Murcia	54.014	58.796	-4.782	-8,1	3,6	3,5
Rioja, La	10.343	13.544	-3.201	-23,6	0,7	0,8
Valencia	165.741	197.187	-31.446	-15,9	11,2	11,6
<b>TOTAL</b>	<b>1.483.690</b>	<b>1.695.822</b>	<b>-212.132</b>	<b>-12,5</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tanto en este concepto como en el ITP el menor auge inmobiliario explica el decremento registrado si bien a un mayor ritmo, lo que puede reflejar una menor formalización de documentos mercantiles entre otros supuestos liquidatorios, consecuente con la minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal. Es la modalidad que presenta mayores decrementos recaudatorios consecuencia de una menor presentación de autoliquidaciones y el incremento de la participación relativa de las exentas y ello a pesar del incremento de tipos sobre documentos notariales en 2012 en Cataluña, Principado de Asturias, Región de Murcia y en 2013 en Comunidad Valenciana y Canarias.

### 3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

#### 3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2013 se resumen en el cuadro I.116 Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado I.1 de este capítulo.

Cuadro I.116

#### IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 2/2012	Integración del IVMDH en el IH	30/04/2012	D.F. 4ª
	Integración del IVMDH en el IH		D.F. 12ª y D.D. 3ª
	Devengo del IH		
Ley 2/2012	Obligados tributarios en el IH	30/06/12	D.F. 20ª
	Tipos impositivos en el IH		
	Tipo impositivo autonómico en el IH		
	Devolución parcial del IH por el gasóleo de uso profesional		
	Devengo del IH		28. Uno
	Sujetos pasivos del IH		28. Dos
	Tipos impositivos en el IH		28. Tres
	Supresión de determinadas exenciones en el IH		28. Cuatro
	Devolución parcial del IH por el gasóleo de uso profesional		28. Cinco
Ley 15/2012	Devolución parcial del IH por el gasóleo empleado en la agricultura y ganadería	28/12/2012	28. Seis
	Prohibiciones y limitaciones de uso en el IH		28. Siete
	Infracciones y sanciones en el IH		28. Ocho
	Supresión de determinadas exenciones en el impuesto sobre el carbón		28. Nueve
	Tipo de gravamen en el impuesto sobre el carbón		28. Diez

(continúa)

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 16/2012	Tipos impositivos del impuesto sobre las labores del tabaco	28/12/2012	D.F. 9ª
Ley 17/2012	Modificación de los niveles de imposición en el IH aplicables a los GLP destinados a usos distintos a los de carburante	28/12/2012	71
	Exención en el IEDMT para vehículos matriculados en otro Estado miembro de la UE		72
	Reducción de las exenciones fiscales en el impuesto sobre las labores del tabaco para los viajeros residentes y trabajadores fronterizos de la zona fronteriza con Gibraltar		D.F. 23ª
Ley 16/2013	Repercusión del impuesto	30/10/2013	6. Uno
	IH: tipos impositivos y modificaciones técnicas		6. Dos y tres
	IH: infracciones y sanciones		6. Cuatro
RD-ley 7/2013	IEDMT: hecho imponible y exenciones	29/06/2013	6. Seis y siete
	Tipos impositivos de los impuestos sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas		1. Uno a cinco
RD-ley 9/2013	Tipos impositivos del impuesto sobre las labores del tabaco	13/07/2013	1. Seis
	Impuesto especial sobre el carbón: tipos impositivos, repercusión del impuesto e infracciones y sanciones		D.F. 5ª
RD 1715/2012	Modifica el Reglamento de los IIEE	29/12/2012	
RD 1041/2013	Modifica el Reglamento de los IIEE	30/12/2013	
Orden HAP/2724/2012	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	21/12/2012	
Orden HAP/71/2013	Modelos 581, 582 y 590	31/01/2013	
Orden HAP/290/2013	Procedimiento para la devolución parcial del IH por consumo de gasóleo profesional	25/02/2013	
Orden HAP/779/2013	Modelo 548	09/05/2013	
Orden HAP/1229/2013	Normas de cumplimentación del documento administrativo electrónico interno y el modelo 525 , sobre la circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación	03/07/2013	

### 3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales

La recaudación por impuestos especiales desde el año 2002 está afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida en el año 2013, excepto en el impuesto sobre la electricidad. En este impuesto tiene carácter total, así como en el impuesto sobre determinados medios de transporte y en el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH). En el año 2013 éste último está integrado en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), e incluye en su recaudación las cuotas devengadas por el IVMDH del último trimestre del año 2012 y desde el mes de febrero de 2013 la tarifa

correspondiente al tipo autonómico, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados, y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco, y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o Comunidad Autónoma o del resto de municipios (Art. 112 ó 125 de la ley reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2013 la cifra de 11.519,3 millones de euros, un 17,3 por ciento menos que en 2012, de los que 167,3 millones corresponden a las CCLL y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 306,8 millones, un 23,7 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2013, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 19.232,8 millones de euros, un 3,3 por ciento superior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2013 con las alcanzadas en 2012, se observa un descenso generalizado como corresponde a la caída de la actividad económica, si exceptuamos los impuestos sobre hidrocarburos y productos intermedios. En el primer caso este aumento es consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria de integrar el IVMDH en el impuesto sobre hidrocarburos, modificando los tipos de gravamen aplicados formados por la suma de los tipos estatales y autonómicos; el tipo estatal formado, a su vez, por el tipo general y el tipo estatal (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifica la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se añade la disposición adicional séptima de «Integración del IVMDH en el impuesto sobre hidrocarburos», con efectos de entrada en vigor el 1 de enero de 2013). Además,

la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, establece, en el impuesto sobre hidrocarburos, un tipo positivo para el gas natural y los biocarburos y se suprimen exenciones en determinados productos energéticos utilizados para producir electricidad, tales como el carbón.

En el caso de los productos intermedios este aumento en la recaudación se debe al incremento del 10 por ciento en los tipos impositivos (Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento a la investigación, el desarrollo y la innovación, en su artículo 1, modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, en los tipos impositivos a aplicar en los casos del alcohol y bebidas derivadas y productos intermedios).

La recaudación derivada del impuesto sobre las labores del tabaco disminuyó un 7,4 por ciento, si bien en este caso la disminución del consumo, un 8,4 por ciento, ha sido ligeramente inferior a la del año anterior que fue del 9,6 por ciento, aunque no tan intensa como en 2011 (-18 por ciento) y el impacto en 2013 de las dos variaciones consecutivas de tipos impositivos aprobadas la primera a finales de diciembre de 2012 (ley 16/2012, de 27 de diciembre) y entrada en vigor a primeros de enero de 2013 y la segunda, con efecto de 5 de julio, mediante el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, que fueron trasladadas a precios, ha sido apenas significativo.

En efecto, se recuerda que, con fecha 1 de enero entraron en vigor los nuevos tipos impositivos, relativos a este impuesto, como respuesta a la caída que venía registrando la recaudación en el conjunto de la imposición respecto a los niveles inicialmente previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Así, se modifica al artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, e introduce ciertas modificaciones en los tipos impositivos de las labores del tabaco; así, en el caso de los cigarrillos y cigarrillos, excepto en los casos que resulte aplicable el párrafo siguiente, se mantienen al tipo del 15,8 por ciento. El importe del impuesto no puede ser inferior al tipo único de 34 euros por cada 1000 unidades, y se incrementará hasta 36,5 euros cuando a los cigarrillos y cigarrillos se les determine un precio de venta al público PVP < 205 euros/1000 unidades.

En el caso de los cigarrillos se mantienen tanto el tipo proporcional en el 53,1 por ciento y el específico en 19,1 euros/1000 cigarrillos. Para evitar, una vez más, el desplazamiento del consumo hacia las labores de bajo precio, el importe del impuesto no podrá ser inferior al tipo único que se modifica hasta los 123,97 euros/1000 cigarrillos, y se incrementará hasta 132,97 euros cuando a los cigarrillos se les determine un PVP < 188,5 euros/1000 cigarrillos.

Para la picadura para liar, se mantiene los tipos proporcional y específico en el 41,5 por ciento y 8 euros/kg, respectivamente, excepto en los

casos que resulte aplicable el párrafo siguiente: el importe del impuesto no puede ser inferior al tipo único de 85 euros/kg, y se incrementará hasta 92 euros cuando la picadura para liar se le determine un PVP < 138 euros/kg. Las demás labores del tabaco se mantienen en el 28,4 por 100.

Por último, el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento a la investigación, el desarrollo y la innovación, en su artículo 1, modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, en los tipos impositivos, a aplicar, entre otros, en el caso de las labores del tabaco con efectos desde el 5 de julio de 2013. Consecuencia de este último real decreto, ha tenido lugar un elevado efecto de acaparamiento durante el mes de mayo, sobre todo en las labores del tabaco (un 75,3 por ciento en el caso de los cigarrillos), ante la previsible y anunciada elevación de tipos impositivos.

Mediante el mismo, se mantiene el tipo de los cigarrillos y cigarrillos en el 15,8 por ciento del PVP; el correspondiente al tipo mínimo se eleva desde 34 hasta 41,5 euros/1000 cigarrillos; en el caso de los cigarrillos a tipo normal, se reduce el tipo proporcional que pasa del 53,1 por ciento al 51 por ciento y se eleva el específico que pasa de los 19,1 euros/1000 cigarrillos a 24,1 euros. En el caso de los cigarrillos a los que resulta aplicable el epígrafe 5 – es decir, cuando la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos del epígrafe 2 (normal) sea inferior a la cuantía del tipo único establecido en este epígrafe-, estarán gravados al tipo único que se eleva desde los 123,97 a 128,65 euros/1000 cigarrillos. En la picadura para liar, se mantiene el tipo proporcional del 41,5 por ciento y el tipo específico de 8 euros/kg se eleva hasta los 22 euros/kg. Además, se incrementa el tipo del epígrafe 6 que pasa de los 85 euros/kg a 96,5 euros/kg, para aquellos casos en el que la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos normales (epígrafe 3) sea inferior a la cuantía del tipo único. En las demás labores del tabaco se mantiene, asimismo, el tipo proporcional en el 28,4 por ciento del PVP y se implanta un tipo mínimo de 22 euros/kg.

El consumo conjunto de gasolinas y gasóleos, prácticamente responsable del 95,4 por ciento de la recaudación por el impuesto sobre hidrocarburos, frente al 99,8 por ciento del año anterior, se debe fundamentalmente a la implantación de tipos positivos a los biocarburantes y al gas natural en 2013 y ha aumentado un 2,8 por ciento en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre, frente al descenso del 8 por ciento registrado el año anterior, consecuencia del ritmo de descenso ligeramente menos acusado que refleja la actividad económica, que ha afectado tanto al consumo de gasóleo de uso general que registra un incremento del 5,6 por ciento, como al de gasolinas que arrojan una caída del 2,2 por ciento respecto del año anterior. Asimismo, el consumo de gasóleo bonificado, que representa el 22,1 por ciento del consumo de gasóleos, muestra una re-

ducción del 2,4 por ciento. En 2013, el comportamiento de los precios de venta al público, han continuado ligeramente al alza con incrementos del 0,6 por ciento en el caso de la gasolina 95 IO (índice de octano) hasta situarse en los 143,3 cts/l y del -0,3 por ciento en el del gasóleo auto alcanzando los 136,1 cts/l, lo que no parece que haya podido tener alguna incidencia en la demanda de estos productos, al margen de la posible evolución de la actividad económica.

El consumo de cigarrillos, responsable a su vez del 89,7 por ciento de la recaudación por el conjunto de las labores del tabaco en 2013, frente al 92,4 por ciento que suponía el año anterior, se ha reducido un 8,4 por ciento (un 9,8 por ciento en 2012) como consecuencia de cierta estabilidad de tipos y precios en el caso de los cigarrillos. Se ha reducido en un 4,7 por ciento la cantidad de cigarrillos a tipo único, un incremento del 4,2 por ciento si se mide en valor, mientras que en 2012 estas cantidades se elevaron a unas caídas del 565 por ciento, un 560 por ciento si se mide en valor; en menor medida se ha podido ver también afectada por el aumento de la demanda de picadura: un 6,3 por ciento en el caso de la picadura para liar, frente a un incremento del 30,1 por ciento del año anterior, si bien se ha podido apreciar un descenso del 39,7 por ciento en la picadura para pipa, frente al 37,4 por ciento de reducción que tuvo el año anterior, medidas ambas en unidades físicas; sin embargo, el valor de los cigarrillos consumidos, según precio de venta al público, ha disminuido tan solo un 8 por ciento en el mismo periodo devengado anterior, como consecuencia de la subida de tipos a principios y mediados del año y de las dos variaciones/elevaciones consecutivas del precio medio de la cajetilla de cigarrillos a principios de enero y principios de julio por parte de fabricantes e importadores.

Los consumos de bebidas derivadas y productos intermedios correspondientes al período anual móvil que ha finalizado en el mes de septiembre, que va a justificar la recaudación anual de 2013 por estos impuestos, muestran tasas de variación del -5,2 por ciento y 1,7 por ciento, frente al -8,6 por ciento y 0,4 por ciento, respectivamente, que reflejaban el año anterior, consecuencia de los inferiores ritmos de descenso experimentados tanto por la demanda interna como por el consumo privado. Asimismo, el consumo de cerveza desciende ligeramente, un 1,1 por ciento, mostrando una cierta estabilidad en los últimos años, lo que puede apuntar a una cierta preferencia por esta bebida como consecuencia de su inferior precio.

Por su parte, la evolución del consumo de energía eléctrica en el año 2013, refleja un descenso del 2,3 por ciento, frente al -2 por ciento del año anterior y un aumento de la tarifa eléctrica del 1,4 por ciento. El consumo de energía eléctrica facturada estimada, a tenor de los consumos registrados en barras de central, acusa un descenso del 2,3 por ciento, tres décimas más que en el año anterior; a ello hay que añadir la variación del



precio medio del kwh facturado que, de acuerdo, desde el mes de julio de 2009 en el que se introdujo la tarifa de último recurso (RD 485/2009), aplicado por las comercializadoras de último recurso, ha supuesto un incremento del 1,4 por ciento del precio medio del kwh, que junto a las desviaciones posibles en los períodos de liquidación, viene a justificar la reducción del 4,1 por ciento registrado en la recaudación del impuesto sobre la electricidad.

Si la pérdida de recaudación ha sido general en estos cuatro últimos años como consecuencia de la caída de la actividad económica ha resultado más acentuada en el caso del IEDMT, si bien se ha moderado en 2013 por la variación positiva registrada en las matriculaciones a lo largo del año, sobre todo en el último trimestre en el que se han alcanzado tasas por encima del 22 por ciento, situando la tasa media de matriculación anual en un 6,3 por ciento, muy lejos del -12,7 por ciento de 2012, y todo gracias a los incentivos puestos en marcha con el Plan PIVE 1, en vigor desde noviembre de 2012, cuyo objetivo ha sido la sustitución de vehículos, turismos y comerciales ligeros, con más de 10 años y 7 años de antigüedad, respectivamente, por modelos de alta eficiencia energética, de menor consumo de combustibles y emisiones de CO<sub>2</sub>. La compra ha estado subvencionada con 2.000 euros, aportados a partes iguales por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el fabricante o importador. Posteriormente, se han implantado los planes PIVE 3 y 4, con idéntico fin, hasta el agotamiento de los fondos contemplados en los mismos. Por otra parte, tomando en consideración aspectos medioambientales, los inferiores tipos impositivos para el caso de vehículos que consumen menos combustible y, por tanto, emiten menos CO<sub>2</sub>, en buena parte, han condicionado la demanda hacia estos vehículos.

El número de matriculaciones de vehículos sujetos y no exentos del IEDMT al finalizar el año 2013 ha registrado un crecimiento del 6,3 por ciento, muy lejos de los descensos extraordinarios del 12,6 por ciento y 16,6 por ciento de 2012 y 2011, respectivamente.

Las matriculaciones en el segmento de inferiores emisiones, menos de 120 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 0 por ciento), han aumentado un 25,4 por ciento hasta alcanzar el 52,4 por ciento del conjunto total, frente al 51,2 por ciento que representaban en 2012; sin embargo, el segmento siguiente, correspondiente a los que emiten entre 120 y 160 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 4,75 por ciento), han pasado de representar el 38,3 por ciento en 2012 hasta el 36,1 por ciento en 2013, con una caída del 12 por ciento. En el caso de los intermedios, aquellos cuyas emisiones están comprendidas entre 160 y 200 g/km de CO<sub>2</sub> (tipo 9,75 por ciento), la reducción de las matriculaciones, sujetas al impuesto, se eleva al 32,2 por 100, y representan tan solo el 6,1 por ciento frente al 6,9 por ciento del año anterior. Dicha evolución ha tenido su lógica repercusión en la recaudación.

La tasa de variación de la recaudación ha registrado un descenso del 23,7 por ciento como consecuencia tanto de la modificación en un -10,6 por ciento en la estructura de los vehículos matriculados, en el sentido de una demanda orientada hacia vehículos con inferiores emisiones de CO<sub>2</sub> y por tanto menores tipos impositivos con un descenso medio en el año del 19,1 por ciento, como a la relativa a la variación de las bases imponibles que ha disminuido un 0,7 por ciento, a lo que hay que contrarrestar un incremento del 6,3 por ciento experimentado en el conjunto de las matriculaciones.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2013 por el conjunto de los impuestos especiales ha pasado a ocupar el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario, en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto sobre sociedades, después de haber ocupado el tercer lugar en los años 2010 y 2011, desplazando al impuesto sobre sociedades.

Por subconceptos, el impuesto más relevante continúa siendo el correspondiente a hidrocarburos, cuyo montante se elevó en el año 2013 a 9.933,5 millones de euros, lo que representa un incremento del 15,68 por ciento respecto a 2012, y supone el 51,6 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, con una ganancia de 5,4 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior. Esta situación se debe, en buena parte, al incremento del 2,8 por ciento registrado en el consumo, a la implantación de tipos impositivos positivos a los biocarburantes y al gas natural y a la integración en el mismo del tipo estatal autonómico del IVMDH, sin apenas variación, tan solo un 0,41 por ciento positivo, como consecuencia de las devoluciones efectuadas por el gasóleo profesional, prácticamente estancadas hasta mediados de este último año y poco significativas a partir del segundo semestre como consecuencia de la reducción del tipo de devolución que se ha limitado a 1 euro/1000 litros gasóleo (estas devoluciones comenzaron a producirse en el mes de mayo de 2007). El goteo que se venía apreciando en años anteriores de sustitución de gasolinas por gasóleo como carburante y, dentro de aquellas, de gasolinas sin plomo aditivadas de 97 IO por gasolinas de 95 IO, prácticamente ha desaparecido, en el primer caso por el freno impuesto en el gasóleo por el menor ritmo de la actividad económica, aunque este último año se ha detectado una menor proporción de vehículos a gasoil matriculados y una mejora de la actividad, en el segundo por haber dejado de comercializarse desde 2007 la gasolina 97 IO sustitutiva.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco, en 2013, representaron el 34 por ciento de la recaudación total por IIEE, frente al 38 por ciento del año anterior, alcanzando la cifra de 6.539,5 millones de euros, lo que ha supuesto un descenso de la recaudación del 7,4 por ciento. Esta disminución de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores

del tabaco salidas a consumo (descenso del 8,4 por ciento con respecto al año anterior), la pequeña variación de tipos impositivos de los cigarrillos desde finales de 2012, un -0,04 por ciento, y las modificaciones registradas en la estructura de consumo, un 1,1 por ciento de incremento, muy similar a la de 2012, que, al contrario del años 2011 y anteriores, detectan una clara tendencia a la adquisición de cigarrillos de precios más elevados. El efecto conjunto de todas estas variables se ha traducido en una reducción del 2 por ciento de la cuota de impuestos especiales por cada cajetilla de cigarrillos puesta a consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios, ha ascendido a 715,8 y 17,7 millones de euros, con unas tasas de variación del -3,9 por ciento y del 3,2 por ciento respectivamente, representando en su conjunto el 3,9 por ciento de la recaudación total por IIEE.

Por último, en el marco de los impuestos especiales de fabricación, los ingresos del impuesto sobre la electricidad y del impuesto sobre la cerveza, han supuesto 1.444,7 y 274,8 millones de euros, respectivamente, con una disminución del 4,1 y 2,9 por ciento, respectivamente, en relación con las cifras registradas por dichos conceptos impositivos en el año 2012. El descenso registrado en la recaudación líquida por el impuesto especial sobre la electricidad se ha debido, como anteriormente se ha comentado, al incremento medio del precio medio del kwh facturado, un 1,4 por ciento, contrarrestado por el descenso del 2,4 por ciento en el consumo y por el -3,2 por ciento de desviación en el período de liquidación. En lo que respecta al impuesto especial sobre la cerveza, el descenso del 2,9 por ciento registrado en su recaudación viene justificado casi en su totalidad por la reducción del 1,1 por ciento en el consumo, el resto ha venido condicionado por el decremento en los ajustes con el País Vasco y Navarra y por una cierta estabilidad en la estructura de demanda en las cuotas de mercado de las cervezas de inferior graduación y menor tipo impositivo frente a las de superior graduación. La recaudación de estos dos impuestos representó el 7,5 por ciento y el 1,4 por ciento, respectivamente, de la total por IIEE.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación supuso un total de 18.926 millones de euros, registrándose una reducción interanual del 3,93 por ciento y pasando a representar el 98,4 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, 0,6 puntos porcentuales más que en 2012.

Por su parte, y en relación con el único impuesto especial que no es de fabricación, el IEDMT, cabe indicar que en 2013 su recaudación, cedida en su integridad a las CCAA, ascendió a 306,8 millones de euros, con una reducción del 23,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior, dando continuidad a la caída del 23,2 por ciento registrada en el año 2012.

Cuadro I.117

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
POR IMPUESTOS ESPECIALES**  
(Miles de millones de euros)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	(% Var 13/12)
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:</b>	16,65	17,35	18,20	19,04	19,79	20,59	21,84	20,76	20,11	20,50	19,50	18,61	19,23	3,34
<b>A. De fabricación:</b>	15,41	16,12	16,85	17,51	18,02	18,60	19,79	19,57	19,35	19,81	18,98	18,21	18,93	3,93
- Hidrocarburos	9,24	9,51	9,79	10,12	10,21	10,41	10,71	10,15	9,85	9,91	9,29	8,59	9,93	15,58
- Labores del tabaco	4,51	4,88	5,24	5,49	5,79	6,00	6,77	7,02	7,13	7,42	7,25	7,06	6,54	-7,42
- Alcohol y bebidas derivadas	0,78	0,81	0,81	0,84	0,90	0,92	0,93	0,90	0,80	0,81	0,77	0,74	0,72	-3,87
- Productos intermedios	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	3,26
- Electricidad <sup>(1)</sup>	0,66	0,69	0,76	0,81	0,85	0,97	1,07	1,19	1,27	1,36	1,37	1,51	1,44	-4,10
- Cerveza	0,20	0,21	0,23	0,23	0,24	0,28	0,29	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,27	-2,88
<b>B. Sobre determinados medios de transporte<sup>(2)</sup></b>	1,24	1,23	1,34	1,52	1,77	1,99	2,05	1,19	0,76	0,69	0,52	0,40	0,31	-23,72

(1) Modificación del tipo impositivo del IH en 2013. Tipo de gravamen formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos del IVMDH. El tipo estatal está formado, a su vez, por el tipo general y el tipo estatal.

(2) Implantado en el ejercicio 1998.

(3) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

#### 3.4.1. Marco normativo

El cuadro 1.118 ofrece el marco normativo del impuesto sobre las ventas minoristas determinados hidrocarburos aplicable en 2013.

Cuadro 1.118

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS  
DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS.  
NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES  
PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 2/2012	Integración del IVMDH en el IH	30/04/2012	D.F. 4ª
Ley 2/2012	Integración del IVMDH en el IH	30/06/2012	D.F. 12ª y D.D. 3ª
Ley 16/2012	Autoliquidación del impuesto a 31 de diciembre de 2012	28/12/2012	D.A. 1ª

### 3.4.2. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos

En lo que se refiere al impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, tributo estatal de naturaleza indirecta implantado en 2002 y cedido en su totalidad a las CCAA, la recaudación líquida en 2013 ascendió a 1.375,1 millones de euros, un 4,6 por ciento inferior a la registrada el año anterior, como consecuencia de su integración en el impuesto de hidrocarburos. En la recaudación se incluyen las cuotas devengadas por el IVMDH del último trimestre del año 2012 y, desde el mes de febrero de 2013, la tarifa correspondiente al tipo autonómico, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados, además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos.

Cuadro I.119

#### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IVMDH (Miles de millones de euros)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	(%Var 12/11)
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS <sup>(1)</sup>	0,58	0,85	0,9398	1,1036	1,2173	1,2755	1,2484	1,1630	1,1666	1,2418	1,4420	1,3751	-4,64

<sup>(1)</sup> Implantado en 2002. Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), incluye las cuotas devengadas por el IVMDH del último trimestre del año 2012 y desde el mes de febrero de 2013 la tarifa correspondiente al tipo autonómico.

## 3.5. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

### 3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros

En la presentación de declaraciones del modelo 430 del 2013, se observa una variación negativa del 6,91 por ciento respecto al 2012 en número de declaraciones. En la distribución por meses el mayor incremento corresponde a agosto con un 4,63 por ciento, solo en los meses de febrero y marzo se produce una ligera disminución respecto a los mismos meses del año anterior.

No obstante, es importante señalar que a la fecha en que se obtienen los datos (16 de enero de 2014) no se ha contabilizado las declaraciones correspondientes al mes de diciembre (al no haber vencido el plazo para su presentación), esto explica el descenso considerable del número de declaraciones presentadas en 2013, así como la correspondiente variación interanual. Igual ocurre en el caso de los importes.

En cuanto a importes existe una disminución global del 11,58 por ciento, disminución que se produce a lo largo del año en todos los meses, excepto en abril y septiembre que presentan unos incrementos del 0,43 y 4 por ciento respectivamente, siendo la mayor disminución la correspondiente a los meses de agosto y octubre con un 6,19 y 6,17 por ciento.

En el cuadro I.120 se refleja dicho comportamiento.

*Cuadro I.120*

**IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430**  
(Millones de euros)

Meses	Número declaraciones			Importe declaraciones		
	2012	2013	%Variación 2013-2012	2012	2013	%Variación 2013-2012
Enero	482	485	0,62	122,852	118,326	-3,68
Febrero	475	473	-0,42	112,260	106,908	-4,77
Marzo	488	486	-0,41	119,016	112,272	-5,67
Abril	473	475	0,42	116,602	117,103	0,43
Mayo	464	482	3,88	115,354	110,834	-3,92
Junio	471	488	3,61	116,039	109,799	-5,38
Julio	474	484	2,11	135,739	132,371	-2,48
Agosto	454	475	4,63	97,042	91,033	-6,19
Septiembre	464	478	3,02	96,111	99,960	4,00
Octubre	470	473	0,64	117,885	110,610	-6,17
Noviembre	464	478	3,02	106,662	102,472	-3,93
Diciembre	490	0	-100	114,879	0	-100
<b>TOTAL</b>	<b>5.669</b>	<b>5.277</b>	<b>-6,91</b>	<b>1.370,441</b>	<b>1.211,688</b>	<b>-11,58</b>

Asimismo, la Orden EHA/1420/2008 de 22 de mayo establece que la declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros (IPS), modelo 480, deberá presentarse por vía telemática a través de internet. En el cuadro I.121 podemos observar su evolución.

*Cuadro I.121*

**IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480**

Años	Número de declaraciones Modelo 480	% Variación respecto el año anterior
2009	446	
2010	488	9,4
2011	497	1,8
2012	411	-17,3
2013	108	-73,7

### 3.6. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

#### 3.6.1. *Comportamiento del Impuesto sobre Actividades del Juego*

La Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, aprueba el modelo 763, «Autoliquidación del impuesto sobre actividades del juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales» que deberá ser presentado por las entidades que operen, organicen o desarrollen tales actividades.

Este modelo estará disponible exclusivamente en formato electrónico y deberá realizarse, obligatoriamente, por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales y el procedimiento establecido en los artículos 2 y 3 de la mencionada orden, su presentación será trimestral efectuándose durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural.

Si la autorización es anual o plurianual el modelo se ingresa según lo establecido en la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio.

Si la autorización es ocasional será necesaria una previa declaración (antes de la celebración del juego) con el fin de que la Administración practique una liquidación provisional. En el plazo de 20 días desde la finalización de la actividad, se deberá presentar una segunda declaración a la Administración con los ingresos definitivos obtenidos, es decir, una vez conocida la base imponible definitiva, para practicar la liquidación final.

En relación a los importes, en el año 2013 se ha ingresado por el impuesto sobre actividades del juego un total de 89,7 millones de euros, siendo la variación de una disminución del 32,6 por ciento, si bien hay que tener en cuenta que en cuarto trimestre de 2013 no se computaron declaraciones al no estar vencido el plazo para su presentación, justificándose de esta forma la variación interanual negativa tan elevada.

*Cuadro I.122*

#### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. IMPORTES. MODELO 763 (Millones de euros)**

Meses	Importe declaraciones		
	2012	2013	%Variación 2013-2012
1 <sup>er</sup> Trimestre	44,441	37,77	-15,01
2 <sup>o</sup> Trimestre	27,625	29,361	6,28
3 <sup>er</sup> Trimestre	21,713	22,643	4,28
4 <sup>o</sup> Trimestre	39,33	0	-100
<b>TOTAL</b>	<b>133,109</b>	<b>89,774</b>	<b>-32,56</b>

## 4 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

### 4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2013 se resumen en el cuadro I.123.

*Cuadro I.123*

#### TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 6/2013	Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	15/11/2013	D.A. 2ª
Ley 15/2012	Crea el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica	28/12/2012	29
	Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal		73.Uno
	Actualización de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico		73.Uno
	Mantenimiento, para el ejercicio 2013, de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar		73.Uno
	Tasas en materia de telecomunicaciones		74
Ley 17/2012	Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas	28/12/2012	75
	Tasas aeroportuarias y prestaciones patrimoniales de carácter público		76,81, D.A. 65ª, 66ª y D.F. 10ª
	Tasas portuarias		77 a 79 y D.F. 26ª
	Tasas por informes y otras actuaciones		80
	Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE		D.A. 55ª
	Tasas del Comisionado para el Mercado de Tabacos		D.F. 8ª
Ley 2/2013	Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre	30/05/2013	1º. 27
	Tasas portuarias		D.F. 1ª
Ley 3/2013	Tasas relacionadas con las actividades y servicios relativos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	05/06/2013	D.A. 14ª, D.T. 9ª, D.F. 5ª y Anexo
Ley 9/2013	Tasa de seguridad aérea	05/07/2013	2º
Ley 10/2013	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos y productos de cuidado personal	25/07/2013	Único. 57 a 62, 64 y 65 y D.T.Única
RD-ley 3/2013	Tasas en el ámbito de la Administración de Justicia	23/02/2013	1 a 3, D.T. 1ª, D.F. 6ª y 7ª
RD-ley 15/2013	Tasa por seguridad en el transporte ferroviario de viajeros: delegación de facultades	14/12/2013	1.12

(continúa)



## Cuadro I.123 (Continuación)

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD 354/2013	Cánones por la utilización del dominio público hidráulico en la demarcación hidrográfica del Guadiana	21/05/2013	55
RD 355/2013	Canon de regulación en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir	21/05/2013	63
Orden AEC/2287/2012	Modelo 790: tasas por la admisión a pruebas selectivas para obtención de nombramiento, tramitación y expedición del título y expedición, sustitución, duplicación o modificación del carné de Traductor-Intérprete Jurado	26/10/2012	
Orden AAA/2807/2012	Fija los precios públicos por la realización de servicios de los laboratorios de sanidad y genética animal	29/12/2012	
Orden IET/2812/2012	Establece los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas	31/12/2012	
Orden FOM/65/2013	Modifica las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas	30/01/2013	
Orden HAP/303/2013	Tasa por la gestión administrativa del juego: deroga la Orden EHA/3031/2011	27/02/2013	
Orden ECC/337/2013	Modelo de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas	02/03/2013	
Orden HAP/303/2013	Modelos 696 de autoliquidación y 695 de solicitud de devolución por solución extrajudicial del litigio y por acumulación de procesos, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social	30/03/2013	
Orden JUS/836/2013	Liquidación de la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	16/05/2013	
Orden DEF/935/2013	Precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	29/05/2013	
Orden ECD/1004/2013	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2013/2014	06/06/2013	
Orden ECD/1526/2013	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2013-2014	08/08/2013	
Orden PRE/1717/2013	Modelo 790: tasa por controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal	26/09/2013	
Orden AEG/2127/2013	Precio público de matriculación en el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática	16/11/2013	
Resolución de 24 de enero de 2013, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Precios públicos aplicables a servicios prestados	04/02/2013	

(continúa)

*Cuadro I.123 (Continuación)*

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Resolución de 28 de enero de 2013, del Museo Nacional del Prado	Precios públicos de entrada al Museo	02/02/2013	
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección de la Agencia Estatal Antidopaje	Precios públicos por la realización de servicios por el Laboratorio de Control del Dopaje	22/02/2013	
Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Precios por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de postgrado para el curso académico 2012-2013	25/02/2013	
Resolución de 22 de febrero de 2013, del Museo Nacional del Prado	Precios por prestación de servicios y actividades del Museo	28/02/2013	
Resolución de 22 de marzo de 2013, del Instituto de Salud Carlos III	Precios públicos por la prestación de servicios y actividades del organismo	05/04/2013	
Resolución de 11 de abril de 2013, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	Precios públicos de entrada al Museo	17/04/2013	
Resolución de 24 de abril de 2013, del Museo Nacional del Prado	Precios por prestación de servicios y actividades del Museo	11/05/2013	
Resolución de 12 de junio de 2013, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Precios por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2013	24/06/2013	
Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades	Límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales	16/07/2013	
Resolución de 19 de julio de 2013, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	Revisión de precios a aplicar por los centros sanitarios por las asistencias sanitarias, servicios y otras prestaciones a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la atención sanitaria	29/07/2013	
Resolución de 31 de julio de 2013, del Instituto Geológico y Minero de España	Precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo	09/09/2013	
Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia	Aprueba el modelo 790 de solicitud y autoliquidación de la tasa para la expedición de los certificados de antecedentes penales, de actos de última voluntad y de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento	15/10/2013	
Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Precios por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de postgrado para el curso académico 2013-2014	05/11/2013	
Resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General del Agua	Tarifas para aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura	28/11/2013	

## 4.2. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA:

— La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tributos sobre casinos de juego.
- Tributo sobre el juego del bingo.
- Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.

— Las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Para los tributos sobre el juego la recaudación global ha experimentado una variación negativa del -4,7 por ciento (-12 por ciento en 2012), cuadro I.124, influyendo en ello la estacionalidad del uso de máquinas sin excluir la incidencia de aplazamientos a las empresas del sector, además del decaimiento del juego tradicional ante el avance de otras modalidades.

*Cuadro I.124*

### INGRESOS APLICADOS POR TASAS SOBRE EL JUEGO. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2013	2012	Absoluta	En porcentaje	2013	2012
Andalucía	168.267	168.556	-289	-0,2	16,2	15,5
Aragón	38.508	42.782	-4.274	-10,0	3,7	3,9
Asturias	25.558	31.551	-5.993	-19,0	2,5	2,9
Baleares	29.915	34.387	-4.472	-13,0	2,9	3,2
Canarias	60.446	62.027	-1.581	-2,5	5,8	5,7
Cantabria	15.872	15.968	-96	-0,6	1,5	1,5
Castilla y León	65.991	76.024	-10.033	-13,2	6,4	7,0
Castilla-La Mancha	37.854	39.551	-1.697	-4,3	3,6	3,6
Cataluña	196.717	207.787	-11.070	-5,3	18,9	19,1
Extremadura	24.378	20.557	3.821	18,6	2,3	1,9
Galicia	50.828	52.937	-2.109	-4,0	4,9	4,9
Madrid	166.056	170.938	-4.882	-2,9	16,0	15,7
Murcia	23.941	28.114	-4.173	-14,8	2,3	2,6
Rioja, La	6.609	8.118	-1.509	-18,6	0,6	0,7
Valencia	128.159	130.854	-2.695	-2,1	12,3	12,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.039.099</b>	<b>1.090.151</b>	<b>-51.052</b>	<b>-4,7</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Destaca el decremento registrado en Asturias (-19 por ciento) y La Rioja (-18,6 por ciento), y en menor medida Región de Murcia (-14,8 por ciento), Castilla y León (-13,2 por ciento) e Illes Balears (-13 por ciento). Por el contrario, la única comunidad que incrementa su recaudación es Extremadura (18,6 por ciento) si bien debido ello a criterios de imputación por el concepto de máquinas.

*Cuadro I.125*

**INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	8.273	45.268	114.743	144	168.428
Aragón	505	14.410	22.704	888	38.507
Asturias	-	-	-	-	25.558
Baleares	-	-	-	-	29.915
Canarias	2.680	27.547	30.029	190	60.446
Cantabria	242	2.800	12.814	16	15.872
Castilla y León	842	8.971	56.153	25	65.991
Castilla-La Mancha	-	3.427	34.353	-	37.780
Cataluña	17.009	42.385	137.097	226	196.717
Extremadura	374	5.001	19.003	1	24.379
Galicia	679	8.929	41.109	110	50.827
Madrid	16.166	53.699	91.431	4.760	166.056
Murcia	988	4.212	18.634	107	23.941
Rioja, La	100	1.707	4.793	9	6.609
Valencia	6.788	39.573	79.369	2.430	128.160
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>1.039.186</b>

Las Comunidades del Principado de Asturias y de Baleares no facilitan datos de los ingresos aplicados en las distintas modalidades de juego y Andalucía no pudo ofrecer dicha información en el ejercicio anterior por lo que ello dificulta un análisis de conjunto de la evolución recaudatoria de las mismas.

En cualquier caso los mayores descensos corresponden a La Rioja (-57,1 por ciento) y Región de Murcia (-32 por ciento) en el concepto de casinos. En cuanto al bingo son destacables los decrementos de Extremadura (-59,5 por ciento) y Cataluña (-29,1 por ciento) y, por último, en máquinas, el retroceso es más moderado destacando La Rioja (-20 por ciento) y Región de Murcia (-16,3 por ciento). Extremadura, Cataluña y Cantabria son las únicas comunidades que experimentan un incremento en la recaudación por

este concepto (146,5 por ciento; 7,8 por ciento y 4,7 por ciento respectivamente), si bien en el caso de Extremadura ya se han expuesto las causas. En cuanto a las apuestas destaca el incremento de la Comunidad Valenciana (427 por ciento) debido al auge de las deportivas.

Respecto de a casinos y bingo la negativa evolución recaudatoria no es reflejo, en el primero de los casos, de una merma de los mismos por cierre bien estacional o definitivo (dado que el número de los mismos pasa de 36 a 38 y el número de declaraciones presentadas que pasan de 146 a 148) sino de la sensibilidad de los ingresos derivados de dicha modalidad a las situaciones de crisis económica y, en el caso de los segundos, sí obedece a que se reduce el número de salas operativas (18 menos en 2012 y 19 menos en 2013) y el número de cartones vendidos (-110.284 cartones en 2012 y -28.470 en 2013 lo que representa un -3,1 por ciento). Tampoco puede dejar de tenerse en cuenta las reducciones de tipo que para potenciar el bingo presencial han introducido las Comunidades de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cataluña, Canarias, Cantabria, Galicia y Extremadura.

En cuanto al concepto de máquinas el decremento recaudatorio registrado es coherente con el descenso del número de máquinas censadas (-5,6 por ciento), reduciéndose el número de autoliquidaciones un 7,2 por ciento. En este concepto influye la estacionalidad o baja temporal del parque de máquinas concedida a los operadores en Cantabria, Castilla y León y Región de Murcia, Principado de Asturias (2013) sin olvidar la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos además de las reducciones de tipos u otros beneficios fiscales concedidos en Castilla y León, La Rioja, Comunidad Valenciana, Galicia, Comunidad de Madrid y Aragón (2013).

Presentan incidencia recaudatoria positiva en Aragón, Cataluña, Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, los conceptos de apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias, esencialmente debidas al auge de las apuestas deportivas.

## **5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS**

### **5.1. MARCO NORMATIVO**

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2013 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro

I.126 y a las más relevantes de las cuales ya se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.126

**GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS.  
NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2013**

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
Ley 16/2013	Regula una franquicia de ámbito nacional para determinadas operaciones de avituallamiento de buques y aeronaves	30/10/2013	D.A. Única
RD 630/2013	Medidas de control en las partidas presentadas a inspección en los Puestos de Inspección Fronterizos y en los ejemplares detectados en las terminales de viajeros de los puertos y aeropuertos y medios para realizar los controles en frontera	03/08/2013	11 a 13
Orden HAP/338/2013	Fija los umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2013	04/03/2013	
Orden HAP/1587/2013	Autoriza la constitución de la zona franca de Sevilla	31/08/2013	
Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Presidencia de la AEAT	Habilita el recinto aduanero de Punta Langosteira del puerto de A Coruña	30/05/2013	
Resolución de 26 de abril de 2013, del Departamento de Aduanas e impuestos especiales de la AEAT	Modelo de declaración responsable para representantes aduaneros establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea	04/07/2013	

## 6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

### 6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

#### 6.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición*

Al cierre del año 2013 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 80 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 86 estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.127 y I.128 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.127

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-13

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010	15/03/2011						
Alemania	05/12/1966 03/02/2011	08/04/1968 30/07/2012					10/11/1975 y 04/12/1975 y 30/12/1977 17/01/1978	
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	11/03/2013							
Armenia	16/12/2010	17/04/2012			10/10/2007	23/06/2010		
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971 29/04/1971	
Barbados	01/12/2010	14/09/2011						
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009					
Bielorrusia <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia-Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil <sup>(2)</sup>	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003 02/10/2003	
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981						
Chequia <sup>(3)</sup>	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990	25/06/1992						
Chipre	14/02/2013							
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea Del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004	01/01/2011						
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11/1999 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca denunciado <sup>(4)</sup>	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978 05/01/1979	
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia <sup>(5)</sup>	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos <sup>(6)</sup>	22/02/1990	22/12/1990			30/01/2006 y 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005						
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967	11/12/1968			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/1974 24/04/1974 28/07/1992		
Francia <sup>(6)</sup>	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978 06/09/1978	
Georgia	07/06/2010	01/06/2011			10/10/2007	23/06/2010		

(continúa)

Cuadro I.127 (Continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-13**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hong Kong	01/04/2011	14/04/2012						
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974	02/12/1974						
Kazajistán	02/07/2009	03/06/2011			08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008	05/06/2013						
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985						
Méjico	24/07/1992	27/10/1994						
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009							
Noruega <sup>(7)</sup>	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Pakistán	02/06/2010	16/05/2011						
Panamá	17/10/2010	04/07/2011						
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
República Dominicana	16/11/2011							
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006							
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Singapur	13/04/2011	11/01/2012						
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980

(continúa)



Cuadro I.127 (Continuación)

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-13

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Suiza <sup>(8)</sup>	26/04/1966 27/07/2011	03/03/1967	27/07/2011	11/06/2013			20/11/1968	26/11/1968
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental <sup>(9)</sup>	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009	12/04/2011						
Uzbekistán <sup>(1)</sup>	01/03/1985	22/09/1986			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS a los que sigue resultando de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS de 1 de marzo de 1985.
- (2) Publicación de intercambio de Cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución 22/09/2003 (BOE 2/10/2003)
- (3) Estados que formaban parte de la extinta Checoslovaquia a los que sigue resultando de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición entre España y Checoslovaquia
- (4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009
- (5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009)
- (6) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009)
- (7) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (8) Se publica en BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 24 de agosto de 2013.
- (9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental

Cuadro I.128

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-13

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(\*) Gaceta de Madrid

Durante el citado 2013 continuaron las actividades para aumentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. así, se celebraron nueve rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes. Tras la celebración de las rondas correspondientes, se rubricaron los convenios con: Austria, Bahrein y Catar, y se firmaron los convenios con Argentina, Chipre, Estados Unidos (protocolo que modifica el convenio), Reino Unido y Uzbekistán. Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado los convenios con: Kuwait y Suiza (protocolo que modifica el convenio), convenios estos que, al igual que el convenio con Argentina, entraron en vigor en 2013.

### 6.1.2. *Acuerdos de intercambio de información*

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias. Así, durante 2013 se rubricaron los acuerdos con Macao, el 27 de junio, y Mónaco, el 6 de marzo.

*Cuadro I.129*

#### ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-13

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Andorra	14/01/2010	23/11/2010
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (acuerdo antiguas Antillas Holandesas)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA)	14/05/2013	
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (acuerdo antiguas Antillas Holandesas)	10/06/2008	24/11/2009

### 6.1.3. *Relaciones bilaterales*

Durante el año 2013 España ha mantenido varias reuniones de carácter bilateral con el fin de conseguir una mejor aplicación de los convenios para evitar la doble imposición en el ámbito de los procedimientos amistosos; deben destacarse por su trascendencia las reuniones con Alemania, Dinamarca, Países Bajos y Reino Unido.

#### **6.1.4. Asistencia técnica**

España está llevando a cabo una serie de colaboraciones con otros estados para ayudar a mejorar sus sistemas fiscales. En general, este tipo de relaciones se han mantenido con estados latinoamericanos.

## **6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Durante el año 2013 se ha desarrollado una intensa actividad en los trabajos que en el ámbito tributario se han realizado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea (UE) y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### **6.2.1. Unión Europea**

Durante el año 2013 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Cuestiones fiscales tratadas en las reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Grupos de Alto Nivel de cuestiones fiscales, en cuyo seno se ha asistido a las reuniones convocadas de la Directiva de Cooperación Administrativa en el ámbito de la fiscalidad (Directiva 2011/16/UE de 15 de febrero), que concluyeron en la enmienda de la misma para la inclusión del nuevo estándar global de intercambio automático de información. Se han continuado los trabajos de la Propuesta de directiva relativa a una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICIS) y de la propuesta de modificación de la Directiva 2003/49/EC de 3 de junio de 2003, relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros. Durante las reuniones se discutió el texto refundido propuesto por la Comisión Europea sin que haya sido posible su aprobación.
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa (WP4) de la Comisión. Entre los asuntos analizados destaca la Recomendación de 19 de octubre de 2009 para mejorar el entorno fiscal de las inversiones transfronterizas (C (2009) 7924).

- Grupo de Código de Conducta sobre fiscalidad empresarial.
- Reuniones del Grupo G-5, en relación con una iniciativa informal de cooperación junto con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido sobre diversas cuestiones en materia tributaria.
- Grupo de trabajo encargado de analizar las propuestas que contiene el Libro Verde sobre el futuro del IVA, en particular con vistas a lograr un régimen definitivo sobre la tributación de las operaciones intracomunitarias.
- Se continúa el debate en el seno del Consejo sobre la propuesta de modificación de la Directiva 2006/112/ CE del Consejo (Directiva IVA), iniciada el año anterior, sobre la tributación de los llamados bonos (vouchers), tanto los bonos polivalentes (MPV), como los bonos univalentes (SPV).
- Se continúan los trabajos para modificar dicha Directiva en el sentido de establecer un mecanismo de reacción rápida en la lucha contra el fraude fiscal, que permita a los Estados miembros evitar situaciones de fraude en el impuesto que se detecten en las operaciones intracomunitarias o interiores, modificación que ha sido finalmente aprobada en este ejercicio.
- Trabajos para establecer en el Reglamento de ejecución de la Directiva IVA modificaciones en relación con las reglas de localización de determinados servicios prestados por vía electrónica, relacionados con las telecomunicaciones, radiodifusión y televisión y electrónicos prestados a consumidores finales.
- Reuniones del Consejo sobre la fiscalidad de la energía y trabajos del Comité de IIEE que asiste a la Comisión.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE, que se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

### **6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:
  - Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal so-

bre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las Administraciones tributarias de los países miembros de la Organización. Se ha participado en las reuniones de los grupos de trabajo creados «ad hoc» para el desarrollo de los trabajos en relación con el proyecto BEPS.

- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.
- Grupo de Trabajo nº 6, relativo a la imposición sobre empresas multinacionales, donde se plantea el tratamiento de los precios de transferencia y se actualiza la guía de la OCDE sobre los principios aplicables en materia de dichos precios. Los trabajos realizados en este grupo de trabajo en 2013 se han visto afectados por el Plan de Acción de BEPS, ya que cuatro de sus acciones están relacionadas con la materia que en dicho grupo se trata (8, 9, 10 y 13).
- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2013 se han continuado los trabajos dirigidos a desarrollar los principios aprobados en relación con el gravamen de las prestaciones de servicios transfronterizos, habiéndose adoptado una serie de directrices comunes sobre dichas prestaciones de servicios, en lo referente a las operaciones realizadas entre empresarios, continuando los trabajos en relación con las prestaciones de servicios a personas físicas.

Además, se celebró la primera reunión del Foro global de IVA, en el que participan los países miembros de la Organización, junto con otros que no reúnen tal condición, con la participación de diversos operadores económicos, con el fin de analizar diversas cuestiones relacionadas con el impuesto.

- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva. Durante 2013 principalmente se elaboró el nuevo estándar global único de intercambio automático de información.
- Grupo de Trabajo nº 11, que, en el ámbito del impuesto sobre sociedades, analiza las siguientes materias: transparencia fiscal internacional y gastos financieros e híbridos.

- Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
- Desarrollo de los cursos organizados por la OCDE para países no miembros, especialmente países latinoamericanos, sobre distintos aspectos de fiscalidad internacional, especialmente convenios para evitar la doble imposición.
- Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo, también influido en sus trabajos por el Proyecto BEPS, ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
- Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en la actualidad, engloba a más de 120 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo.

### **6.2.3. Organización de las Naciones Unidas**

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este Grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

### **6.2.4. G20**

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

Desde finales del 2013, se ha participado en el Grupo de Trabajo de Desarrollo del G20 (G20 DW) en la acción de Movilización de Recursos Domésticos, al ser España «co-facilitador» del Grupo, con Sudáfrica y Reino Unido durante las Presidencias rusa y australiana.

### 6.2.5. Otros organismos

Se ha intervenido en la negociación de diversos Proyectos de Acuerdos de Sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

## 7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO

### 7.1. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.130 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2013.

*Cuadro I.130*

#### RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 9/2013	Importaciones de productos de avituallamiento en Canarias que se destinen a su suministro a determinados buques y aeronaves	21/12/2013	D.F. 4ª

### 7.2. CEUTA Y MELILLA

El cuadro I.131 ofrece el marco normativo aplicable a las ciudades de Ceuta y Melilla en 2013.

*Cuadro I.131*

#### CEUTA Y MELILLA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 16/2012	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI): exenciones en importaciones de bienes	28/12/2012	D.F. 6ª. Uno
	IPSI: devengo		D.F. 6ª. Dos
	IPSI: liquidación		D.F. 6ª. Tres
Ley 11/2013	IPSI: devengo en vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves importadas pendientes de matriculación en Ceuta y Melilla	27/07/2013	D.F. 6ª. Cuatro
	Tributos sobre el juego: modifica la base imponible de las apuestas sobre acontecimientos deportivos o de competición y del bingo		D.A. 6ª
	IPSI: permite reducir la cuantía exenta en las importaciones de bienes en régimen de viajeros		D.A. 7ª

## 8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2013 se resume en el cuadro I.132.

*Cuadro I.132*

### TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 16/2012	Mejoras técnicas en el informe técnico-económico de las tasas, determinados supuestos de no sujeción al IBI y las notificaciones en los tributos periódicos	28/12/2012	14. Uno, dos y siete
	IBI: limitación de la exención aplicable a bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico. Creación de una bonificación potestativa		14. Tres y cuatro
	IBI e IAE: bonificación potestativa para actividades económicas de especial interés o utilidad municipal		14. Cuatro y cinco
	IBI: Adecuación de la ordenanza fiscal a los coeficientes de actualización de los valores catastrales		14. Seis
	Aprobación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013		14. Ocho
	IAE: ajustes técnicos en actividades de temporada		15
	Tramitación abreviada del procedimiento de inspección catastral		16. Uno
	Actualización de valores catastrales		16. Dos
Ley 17/2012	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	28/12/2012	D.A. 57ª a 63ª
	Prórroga de los beneficios fiscales establecidos en el IBI y en el IAE para Lorca		D.A. 64ª
	Determinación de la base liquidable del IBI		D.F. 15ª
Ley 2/2013	IBI: La Comunidad Autónoma ostenta la condición de sustituto del contribuyente respecto a la porción adscrita del dominio público marítimo-terrestre no afectada por las concesiones administrativas	30/05/2013	1º. Dieciséis
Ley 16/2013	IVTNU: bonificación potestativa cuando se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal	30/10/2013	7. Uno
	Plazos para solicitar la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales		9. Uno
	Catastro Inmobiliario: anuncios de notificación por comparecencia		9. Dos

(continúa)



*Cuadro I.132 (Continuación)***TRIBUTOS LOCALES: NORMAS  
QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2013**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 26/2013	IAE: incluye a las Fundaciones Bancarias dentro del grupo 812 de la sección primera de las tarifas del impuesto (Cajas de Ahorro) IIVTNU: No devengo en las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.	28/12/2013	D.F. 1º  D.F. 8º
RD-ley 8/2013	Condiciones fiscales aplicables a los municipios con problemas financieros	29/06/2013	26
Orden HAP/2816/2012	IAE: delegación de la gestión censal	31/12/2012	
Orden HAP/2817/2012	IAE: delegación de la inspección	31/12/2012	
Orden HAP/288/2013	IAE: delegación de la inspección	23/02/2013	
Resolución de 10 de junio de 2013, del Departamento de Recaudación de la AEAT	IAE: modificación del plazo de ingreso en periodo voluntario	24/06/2013	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado 1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2013.

## 9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

### 9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado», se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, se recogen en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña anualmente a la presentación del correspondiente proyecto de ley de PGE.

## **9.2. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014**

### **9.2.1. *Novedades***

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2014 de forma directa cabe mencionar las siguientes: la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para las compras efectuadas antes de esa fecha, el gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, vigente desde el comienzo de este año, que incluye un exención para los premios hasta 2.500 euros, la nueva deducción por inversión de beneficios para las PYME introducida en 2013 y la reducción del tipo de gravamen en el IS para entidades de nueva creación que se aplica desde el 1 de enero de este año.

El conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2014 experimenta algunos cambios respecto al anterior presupuesto. Por un lado, se amplía el conjunto de conceptos, incorporándose 9 elementos nuevos o de reciente creación que se cuantifican por primera vez, entre los que destacan los citados en el párrafo anterior. Por el contrario, dejan de estimarse los beneficios fiscales de la deducción por obras de mejora en la vivienda, medida que tenía un carácter temporal y dejó de estar vigente el 1 de enero de este año, y las exenciones en la tasa judicial, debido a las modificaciones introducidas en su normativa.

Asimismo, se mantienen básicamente las metodologías de cálculo utilizadas para su estimación, con la única excepción constituida por el desarrollo de un nuevo procedimiento para estimar los beneficios fiscales asociados a la exención en el gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas en el IRPF, hasta una cuantía máxima de 2.500 euros.

Por último, se recuerda que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **9.2.2. *Cifras globales***

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2014 asciende a un total de 38.360,2 millones de euros, produciéndose una disminución abso-

luta de 626,2 millones de euros y una variación relativa del -1,6 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.133 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.133

**PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS  
FISCALES PARA EL AÑO 2014**  
(Millones de euros)

Concepto	Presupuesto de ingresos <sup>(3)</sup> (1)	Beneficios fiscales (2)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (3)=(2)/((1)+(2))
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	41.276,2	15.513,7	27,3%
Impuesto sobre sociedades	22.326,5	3.310,0	12,9%
Impuesto sobre la renta de no residentes	1.689,8	1.410,2	45,5%
Fiscalidad medioambiental	1.960,2	-	-
Otros ingresos <sup>(1)</sup>	376,4	13,4	3,4%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>67.629,1</b>	<b>20.247,2</b>	<b>23,0%</b>
Impuesto sobre el valor añadido	27.122,4	16.628,3	38,0%
Impuestos especiales	7.762,9	826,5	9,6%
- Alcohol y bebidas derivadas	338,7	30,4	8,2%
- Cerveza	113,3	-	-
- Productos intermedios	7,4	-	-
- Hidrocarburos	4.170,3	796,1	16,0%
- Labores del tabaco	2.963,6	-	-
- Electricidad	-94,4	-	-
- Carbón	264,0	-	-
Tráfico Exterior	1.357,9	-	-
Impuesto sobre las primas de seguros	1.369,0	584,4	29,9%
Otros ingresos	75,4	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>37.687,6</b>	<b>18.039,2</b>	<b>32,4%</b>
Tasas y otros ingresos tributarios <sup>(2)</sup>	2.166,3	73,8	3,3%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>107.482,9</b>	<b>38.360,2</b>	<b>26,3%</b>

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

(3) Comprende los ingresos del ejercicio presupuestario aprobados.

A su vez, el cuadro I.134 recoge el desglose por tributos y conceptos de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año, en tanto que en el cuadro I.134 se refleja dicho desglose referido a los años 2013 y 2014, mostrándose también el porcentaje de variación respecto a 2013.

Cuadro I.134

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Conceptos	Importe (millones euros)	Estructura
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>15.513,7</b>	<b>40,4%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>10.628,9</b>	<b>27,7%</b>
1. Rendimientos del trabajo <sup>(1)</sup>	6.932,5	18,1%
2. Prolongación laboral <sup>(1)</sup>	26,7	0,1%
3. Movilidad geográfica <sup>(1)</sup>	13,6	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos <sup>(1)</sup>	164,5	0,4%
5. Arrendamientos de viviendas	479,5	1,3%
6. Tributación conjunta	1.804,7	4,7%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.086,9	2,8%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,9	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,8	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,8	0,0%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	61,9	0,2%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	47,7	0,1%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	4,4	0,0%
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos</b>	<b>127,1</b>	<b>0,3%</b>
<b>c. Deducciones en la cuota</b>	<b>3.529,5</b>	<b>9,2%</b>
1. Inversión en vivienda habitual <sup>(2)</sup>	1.785,4	4,7%
2. Alquiler de la vivienda habitual	168,4	0,4%
3. Actividades económicas	6,1	0,0%
4. Inversión de beneficios	37,6	0,1%
5. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	1,4	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,9	0,0%
7. Reserva para inversiones en Canarias	8,9	0,0%
8. Donativos	85,4	0,2%
9. Patrimonio histórico	0,2	0,0%
10. Rentas en Ceuta y Melilla	60,0	0,2%
11. Cuentas ahorro-empresa	0,3	0,0%
12. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas <sup>(1)</sup>	575,5	1,5%
13. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	40,0	0,1%
14. Maternidad	759,4	2,0%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.221,0</b>	<b>3,2%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	258,0	0,7%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas <sup>(3)</sup>	364,4	0,9%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,3	0,0%
4. Pensiones de invalidez	251,0	0,7%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,6	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	137,3	0,4%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	117,7	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	1,9	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	23,8	0,1%

(continúa)

Cuadro I.134 (Continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Conceptos	Importe (millones euros)	Estructura
11. Prestaciones por desempleo de pago único	12,0	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,8	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	8,0	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,0%
15. Becas públicas	20,9	0,1%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,4	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	18,2	0,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,5	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,4	0,0%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación</b>	<b>7,2</b>	<b>0,0%</b>
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.410,2</b>	<b>3,7%</b>
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.313,8	3,4%
b. Letras del Tesoro	83,4	0,2%
c. Bonos Matador	7,5	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	5,5	0,0%
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.310,0</b>	<b>8,6%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible</b>	<b>251,7</b>	<b>0,7%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	94,5	0,2%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	112,6	0,3%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	28,0	0,1%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	11,4	0,0%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	5,2	0,0%
<b>b. Tipos reducidos</b>	<b>1.251,6</b>	<b>3,3%</b>
1. Tipo del 25% para PYME	495,5	1,3%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	365,8	1,0%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación	176,0	0,5%
4. Sociedades de inversión	52,4	0,1%
5. Restantes entidades	161,9	0,4%
<b>c. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>188,2</b>	<b>0,5%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	15,4	0,0%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,5	0,1%
3. Actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	28,8	0,1%
4. Operaciones financieras	14,2	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	26,2	0,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	59,2	0,2%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21,9	0,1%
<b>d. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>1.618,4</b>	<b>4,2%</b>
1. Protección del medio ambiente	12,5	0,0%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	3,1	0,0%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	40,3	0,1%
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	243,3	0,6%

(continúa)

Cuadro I.134 (Continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Conceptos	Importe (millones euros)	Estructura
5. Producciones cinematográficas	5,9	0,0%
6. Patrimonio histórico	0,0	0,0%
7. Formación profesional	0,5	0,0%
8. Edición de libros	0,6	0,0%
9. Inversiones en Canarias	107,6	0,3%
10. Reinversión de beneficios extraordinarios	174,2	0,5%
11. Inversión de beneficios de PYME	547,0	1,4%
12. Donaciones	67,3	0,2%
13. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(4)</sup>	77,2	0,2%
14. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	339,0	0,9%
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO<sup>(5)</sup></b>	<b>13,4</b>	<b>0,0%</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>20.247,2</b>	<b>52,8%</b>
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>16.628,3</b>	<b>43,3%</b>
a. Exenciones	6.821,4	17,8%
b. Tipo superreducido del 4%	2.775,9	7,2%
c. Tipo reducido del 10%	7.030,9	18,3%
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>584,4</b>	<b>1,5%</b>
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	332,8	0,9%
b. Exención de los seguros de enfermedad	40,6	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	30,3	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	178,0	0,5%
e. Exención de los seguros de caución	2,7	0,0%
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>826,5</b>	<b>2,2%</b>
a. Impuesto sobre hidrocarburos	796,1	2,1%
1. Exenciones	318,3	0,8%
2. Tipos reducidos	380,8	1,0%
3. Devoluciones	97,0	0,3%
b. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	30,4	0,1%
1. Exenciones	25,7	0,1%
2. Tipos reducidos	4,7	0,0%
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS [(6)+(7)+(8)]</b>	<b>18.039,2</b>	<b>47,0%</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>73,8</b>	<b>0,2%</b>
a. Jefatura Central de Tráfico	73,8	0,2%
<b>11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [(5)+(9)+(10)]</b>	<b>38.360,2</b>	<b>100</b>

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que efectúan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Corresponde al régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad al 1 de enero de 2013.

(3) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros.

(4) Se incluyen las deducciones de los 26 acontecimientos vigentes en 2013.

(5) Se estiman solo los beneficios fiscales derivados de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España.

Cuadro I.135

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013  
Y 2014, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 14/13
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>16.366,0</b>	<b>15.513,7</b>	<b>-5,2%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>10.558,8</b>	<b>10.628,9</b>	<b>0,7%</b>
1. Rendimientos del trabajo	6.848,6	6.932,5	1,2%
2. Prolongación laboral	26,7	26,7	0,0%
3. Movilidad geográfica	12,6	13,6	7,4%
4. Discapacidad de trabajadores activos	160,0	164,5	2,8%
5. Arrendamientos de viviendas	463,1	479,5	3,6%
6. Tributación conjunta	1.824,3	1.804,7	-1,1%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.112,3	1.086,9	-2,3%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,6	1,9	18,4%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,7	2,8	3,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	2,0	1,8	-9,1%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	62,0	61,9	-0,2%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	42,8	47,7	11,5%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa <sup>(1)</sup>	-	4,4	-
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos</b>	<b>118,4</b>	<b>127,1</b>	<b>7,4%</b>
<b>c. Deducciones en la cuota</b>	<b>3.711,8</b>	<b>3.529,5</b>	<b>-4,9%</b>
1. Inversión en vivienda habitual <sup>(2)</sup>	1.889,2	1.785,4	-5,5%
2. Obras de mejora en la vivienda <sup>(3)</sup>	55,5	-	-
3. Alquiler de la vivienda habitual	140,8	168,4	19,6%
4. Actividades económicas	8,5	6,1	-28,6%
5. Inversión de beneficios <sup>(1)</sup>	-	37,6	-
6. Inversión en empresas de nueva o reciente creación <sup>(1)</sup>	-	1,4	-
7. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,0	0,9	-2,1%
8. Reserva para inversiones en Canarias	9,0	8,9	-1,2%
9. Donativos	95,9	85,4	-10,9%
10. Patrimonio histórico	0,2	0,2	13,3%
11. Rentas en Ceuta y Melilla	70,9	60,0	-15,4%
12. Cuentas ahorro-empresa	0,3	0,3	6,7%
13. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas	606,0	575,5	-5,0%
14. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	27,9	40,0	43,0%
15. Maternidad	806,7	759,4	-5,9%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.971,8</b>	<b>1.221,0</b>	<b>-38,1%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	303,3	258,0	-14,9%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas <sup>(4)</sup>	972,5	364,4	-62,5%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,2	1,3	8,6%

(continúa)

Cuadro I.135 (Continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013  
Y 2014, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 14/13
4. Pensiones de invalidez	244,9	251,0	2,5%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,5	1,6	6,1%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,2	-14,3%
7. Indemnizaciones por despido	201,5	137,3	-31,8%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	126,7	117,7	-7,0%
9. Pensiones de la Guerra Civil	2,2	1,9	-11,1%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	17,4	23,8	37,2%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	13,8	12,0	-13,3%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,8	0,8	3,7%
13. Trabajos realizados en el extranjero	7,3	8,0	9,5%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,4	-2,3%
15. Becas públicas	38,2	20,9	-45,2%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,4	0,4	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,3	0,1	-48,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	22,0	18,2	-17,2%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	1,4	0,5	-68,3%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	16,0	2,4	-85,0%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación</b>	<b>5,3</b>	<b>7,2</b>	<b>36,3%</b>
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.300,8</b>	<b>1.410,2</b>	<b>8,4%</b>
<b>a. Bonos y Obligaciones del Estado</b>	<b>1.204,5</b>	<b>1.313,8</b>	<b>9,1%</b>
<b>b. Letras del Tesoro</b>	<b>80,9</b>	<b>83,4</b>	<b>3,1%</b>
<b>c. Bonos Matador</b>	<b>8,7</b>	<b>7,5</b>	<b>-13,3%</b>
<b>d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente</b>	<b>6,8</b>	<b>5,5</b>	<b>-19,2%</b>
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.084,8</b>	<b>3.310,0</b>	<b>7,3%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible</b>	<b>317,3</b>	<b>251,7</b>	<b>-20,7%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	109,0	94,5	-13,3%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	155,8	112,6	-27,7%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	42,4	28,0	-33,9%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	1,9	11,4	504,2%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,2	5,2	-36,3%
<b>b. Tipos reducidos</b>	<b>1.406,8</b>	<b>1.251,6</b>	<b>-11,0%</b>
1. Tipo del 25% para PYME	657,9	495,5	-24,7%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	487,3	365,8	-24,9%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación <sup>(1)</sup>	-	176,0	-
4. Sociedades de inversión	75,1	52,4	-30,2%
5. Restantes entidades	186,5	161,9	-13,2%

(continúa)



Cuadro I.135 (Continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013  
Y 2014, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 14/13
<b>c. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>210,7</b>	<b>188,2</b>	<b>-10,7%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,4	15,4	-27,9%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	36,6	22,5	-38,5%
3. Actividades exportadoras <sup>(5)</sup> y de prestación de servicios públicos locales	31,4	28,8	-8,1%
4. Operaciones financieras	30,8	14,2	-53,9%
5. Empresas navieras de Canarias	18,6	26,2	40,9%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,8	59,2	14,3%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	20,2	21,9	8,1%
<b>d. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>1.150,1</b>	<b>1.618,4</b>	<b>40,7%</b>
1. Protección del medio ambiente	6,8	12,5	82,8%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad <sup>(6)</sup>	2,1	3,1	46,7%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores <sup>(7)</sup>	-	40,3	-
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	281,1	243,3	-13,5%
5. Producciones cinematográficas	8,0	5,9	-26,3%
6. Patrimonio histórico <sup>(5)</sup>	0,1	0,0	-71,4%
7. Formación profesional	2,9	0,5	-83,1%
8. Edición de libros <sup>(5)</sup>	1,0	0,6	-43,3%
9. Inversiones en Canarias	119,3	107,6	-9,8%
10. Reinversión de beneficios extraordinarios	189,2	174,2	-8,0%
11. Inversión de beneficios de PYME <sup>(1)</sup>	-	547,0	-
12. Donaciones	91,7	67,3	-26,5%
13. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(8)</sup>	98,8	77,2	-21,9%
14. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	349,1	339,0	-2,9%
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>13,7</b>	<b>13,4</b>	<b>-1,8%</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>20.765,3</b>	<b>20.247,2</b>	<b>-2,5%</b>
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>16.580,7</b>	<b>16.628,3</b>	<b>0,3%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>6.038,9</b>	<b>6.821,4</b>	<b>13,0%</b>
<b>b. Tipo superreducido del 4%</b>	<b>4.254,7</b>	<b>2.775,9</b>	<b>-34,8%</b>
<b>c. Tipo reducido del 10%</b>	<b>6.287,1</b>	<b>7.030,9</b>	<b>11,8%</b>
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>585,9</b>	<b>584,4</b>	<b>-0,3%</b>
<b>a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria</b>	<b>343,7</b>	<b>332,8</b>	<b>-3,2%</b>
<b>b. Exención de los seguros de enfermedad</b>	<b>43,2</b>	<b>40,6</b>	<b>-5,8%</b>
<b>c. Exención de los seguros agrarios combinados</b>	<b>32,1</b>	<b>30,3</b>	<b>-5,8%</b>
<b>d. Exención de los planes de previsión asegurados</b>	<b>163,4</b>	<b>178,0</b>	<b>8,9%</b>
<b>e. Exención de los seguros de caución</b>	<b>3,4</b>	<b>2,7</b>	<b>-22,7%</b>
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>953,9</b>	<b>826,5</b>	<b>-13,4%</b>

(continúa)

## Cuadro I.135 (Continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013  
Y 2014, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 14/13
<b>a. Impuesto sobre hidrocarburos</b>	<b>920,2</b>	<b>796,1</b>	<b>-13,5%</b>
1. Exenciones <sup>(9)</sup>	378,9	318,3	-16,0%
2. Tipos reducidos <sup>(10)</sup>	446,3	380,8	-14,7%
3. Devoluciones <sup>(6)</sup>	95,0	97,0	2,1%
<b>b. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas <sup>(6)</sup></b>	<b>33,7</b>	<b>30,4</b>	<b>-9,9%</b>
1. Exenciones	29,5	25,7	-13,0%
2. Tipos reducidos	4,2	4,7	12,4%
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)</b>	<b>18.120,5</b>	<b>18.039,2</b>	<b>-0,4%</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>100,6</b>	<b>73,8</b>	<b>-26,7%</b>
<b>a. Jefatura Central de Tráfico</b>	<b>35,6</b>	<b>73,8</b>	<b>107,2%</b>
<b>b. Judicial <sup>(11)</sup></b>	<b>65,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)</b>	<b>38.986,4</b>	<b>38.360,2</b>	<b>-1,6%</b>

- (1) Nuevos incentivos vigentes en 2013 cuyos beneficios fiscales se estiman por primera vez en el PBF 2014.
- (2) Incentivo fiscal que se ha suprimido para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012. En el PBF 2014 los beneficios fiscales se derivan de dicho régimen transitorio, mientras que en el PBF 2013 se cuantificó la deducción vigente en 2012.
- (3) Incentivo fiscal que tenía un carácter temporal y dejó de estar vigente el 1 de enero de 2013, no cuantificándose en el PBF 2014.
- (4) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros. La estimación de los beneficios fiscales en 2014 está afectada por el cambio normativo introducido en 2013, con anterioridad estaban exentos todos los premios de las loterías, apuestas y sorteos, con independencia de su importe, y se realiza mediante una nueva metodología de cálculo.
- (5) Los beneficios fiscales de estos incentivos fiscales en los PBF 2013 y 2014 están afectados por los diferentes recortes efectuados en los porcentajes con los que se calculan para los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, como consecuencia de la reforma gradual del impuesto de sociedades que comenzó a aplicarse en 2007.
- (6) Conceptos afectados por cambios normativos.
- (7) Deducciones que entraron en vigor el 12 de febrero de 2012, estimándose por primera vez en el PBF 2014.
- (8) Diferente extensión en ambos presupuestos. En el PBF 2014 se evalúan los beneficios fiscales derivados de las deducciones de los programas de apoyo a los 26 acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2013, mientras que en el PBF 2013 se incluyeron los relativos a los 33 acontecimientos vigentes en 2012.
- (9) En el PBF 2014 se excluyen los beneficios fiscales derivados de la extinta exención de los hidrocarburos utilizados para la producción de electricidad en centrales térmicas o para la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas, que dejó de estar vigente el 1 de enero de 2013.
- (10) En el PBF 2014 se incluye la cuantificación por primera vez de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de los gasóleos y fuelóleos destinados a la producción de electricidad, así como del biogás destinado a su uso como carburante en motores estacionarios, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013.
- (11) A diferencia del pasado presupuesto, el PBF 2014 no incluye cuantificación alguna sobre los beneficios fiscales en la tasa judicial, como consecuencia de la modificación introducida recientemente en su normativa reguladora.

En el cuadro I.136 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.

Cuadro I.136

**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS  
2013 Y 2014, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**  
(Millones de euros)

Política de gastos	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 14/13
1. Justicia	65,0	0,0	-100,0%
2. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	35,6	73,8	107,2%
3. Política exterior	17,4	23,8	37,2%
4. Pensiones	1.674,8	1.657,4	-1,0%
5. Servicios sociales y promoción social	3.599,9	3.436,9	-4,5%
6. Fomento del empleo	7.602,6	7.609,0	0,1%
7. Desempleo	13,8	12,0	-13,3%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	4.709,1	3.475,4	-26,2%
9. Sanidad	2.633,6	2.471,1	-6,2%
10. Educación	897,6	918,6	2,3%
11. Cultura	605,1	647,2	7,0%
12. Agricultura, pesca y alimentación	3.895,5	3.811,7	-2,2%
13. Industria y energía	30,0	35,6	18,8%
14. Comercio, turismo y PYME	4.105,3	4.947,6	20,5%
15. Subvenciones al transporte	1.001,8	924,7	-7,7%
16. Infraestructuras	299,0	259,7	-13,1%
17. Investigación, desarrollo e innovación	283,2	244,4	-13,7%
18. Otras actuaciones de carácter económico	5.404,7	6.087,9	12,6%
19. Servicios de carácter general	813,5	312,9	-61,5%
20. Deuda Pública	1.299,0	1.410,6	8,6%
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>38.986,4</b>	<b>38.360,2</b>	<b>-1,6%</b>

### 9.2.3. Los beneficios fiscales para 2014 en los principales impuestos

#### 9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

El importe de los beneficios fiscales para el año 2014 correspondientes al IRPF asciende a 15.513,7 millones de euros, lo que supone el 40,4 por

ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta una disminución absoluta de 852,3 millones de euros y una variación relativa del -5,2 por ciento.

Este moderado descenso se explica fundamentalmente por el antedicho efecto del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, vigente desde 1 de enero de 2013, ya que los beneficios fiscales derivan de la exención parcial de dichos premios hasta una cantidad máxima de 2.500 euros, mientras que, con anterioridad, estaba exonerada la totalidad de los premios, con independencia de su cuantía. Además, su estimación ahora se realiza calculando el importe de la cuota del impuesto que el Estado deja de ingresar porque el tipo del 20 por ciento del gravamen especial no se aplica sobre la parte de los premios que está exenta, mientras que, previamente, se hallaba a través del tipo medio de gravamen correspondiente a la escala de gravamen que se aplica sobre la base liquidable general del IRPF, siendo aquel superior en más de 8 puntos porcentuales al del gravamen especial. Como consecuencia de dichas modificaciones el importe de los beneficios fiscales derivados de esta exención se reduce en 608,1 millones de euros en 2014 respecto al pasado año, lo que supone una tasa de variación del -62,5 por ciento.

Un segundo factor explicativo se encuentra en el descenso de los beneficios fiscales derivados de la deducción por inversión en vivienda habitual, cifrado en 103,8 millones de euros, lo que se debe a que, como se ha señalado, desde 1 de enero de 2013 este incentivo fiscal se mantiene solo para contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda con anterioridad a esa fecha. Conjuntamente, esta deducción y la citada exención del gravamen especial aportan el 83,5 por ciento de la variación total que se registra en el importe de los beneficios fiscales en el IRPF.

Además, el efecto de la menor importancia cuantitativa de dichos incentivos fiscales se potencia por la desfavorable coyuntura económica y la debilidad del mercado laboral en 2013, previéndose que persistirá la tendencia ligeramente decreciente en el número de contribuyentes del impuesto y la suave disminución de las rentas. Ello se contrarresta parcialmente con el impulso de los beneficios fiscales asociados a algunos incentivos.

No obstante, los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo continúan siendo los mismos del anterior PBF: la reducción general en los rendimientos del trabajo, la reducción en la base imponible por tributación conjunta y la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual, que se mantiene con un régimen transitorio para los contribuyentes que hayan adquirido la vivienda con anterioridad al 1 de enero de 2013, con importes de 6.932,5, 1.804,7 y 1.785,4 millones de euros, respectivamente, elementos que aportan algo más de las dos terceras partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto.

### 9.2.3.2. *Impuesto sobre sociedades*

La magnitud de los beneficios fiscales asociados a este tributo se sitúa en 3.310 millones de euros, lo que representa el 8,6 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2013 se produce un incremento absoluto de 225,1 millones de euros y una tasa de variación del 7,3 por ciento, moderada expansión que se justifica por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- A pesar de la adversa coyuntura económica en 2013, se prevé una mejora en los beneficios obtenidos por las grandes empresas y los grupos. Al mismo tiempo, las recientes medidas adoptadas de consolidación fiscal están aumentando sus bases imponibles.
- La incorporación a este PBF de las cuantificaciones de los beneficios fiscales derivados de nuevos incentivos de apoyo a los emprendedores, entre los que destacan, por tener una mayor incidencia económica, la deducción por inversión beneficios para PYME y la reducción del tipo de gravamen para entidades de nueva creación, con importes estimados de 547 y 176 millones de euros, respectivamente. Si se descuenta el efecto de los conceptos que se cuantifican por primera vez en este presupuesto, los dos anteriormente citados y las deducciones por creación de empleo vinculado a contratos por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, cuyo importe estimado es de 40,3 millones de euros, lo que permite una comparación en términos más homogéneos con el del año pasado, resulta que, en lugar del citado incremento en el importe de los beneficios fiscales del IS, se produce una disminución del 17,4 por ciento.
- Ese notable descenso en términos homogéneos proviene fundamentalmente de las intensas caídas en los beneficios fiscales asociados a los tipos reducidos de gravamen que aplican las PYME, que registra una tasa de variación del -24,8, por la fuerte contracción de sus bases imponibles.

A resultas de ello, se producen cambios significativos en la estructura de los beneficios fiscales por conceptos, ocupando ahora el segundo lugar en importancia cuantitativa la nueva deducción por inversión de beneficios para PYME. Así, en el PBF 2014 los cuatro conceptos de mayor peso cuantitativo son: los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, incluida la reducción de 5 puntos porcentuales en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, con un importe de 861,3 millones de euros, la deducción por inversión de beneficios para PYME, con un importe de 547 millones de euros, los saldos pendientes de incentivos a la inversión

de ejercicios anteriores, con un importe de 339 millones de euros, y la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con un importe de 243,3 millones de euros. Entre estos cuatro conceptos absorben más del 60 por ciento del importe total de beneficios fiscales en el IS.

### 9.2.3.3. *Impuesto sobre el valor añadido*

Los incentivos en el IVA correspondientes al PBF 2014 totalizaron 16.628,3 millones de euros, absorbiendo el 43,3 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2013, dicha cantidad supone un aumento absoluto de 47,6 millones de euros y una variación relativa del 0,3 por ciento. Este pequeño aumento se explica fundamentalmente por el efecto expansivo que ocasiona una leve bajada en el tipo medio ponderado del IVA que se estima para 2014 respecto al del año precedente, lo que conlleva un mayor diferencial entre ese y el tipo general de gravamen del IVA, que sería al que deberían tributar todos los bienes y servicios en la situación hipotética de la inexistencia de elementos que generen beneficios fiscales. Dicho factor queda atenuado por la recesión económica, al conllevar un menor consumo, y por la persistencia de la caída de la inversión en viviendas nuevas.

Por conceptos, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2014 se elevan a 7.030,9 y 6.821,4 millones de euros, respectivamente, registrando unos incrementos del 11,8 y 13 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el anterior PBF. Por el contrario, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo reducido del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) disminuyen en el 34,8 por ciento, situándose en 2.775,9 millones de euros. La disparidad en los comportamientos de los beneficios fiscales de esos grupos de conceptos se explica por la revisión que se ha efectuado este año sobre la estructura del consumo y de la inversión por productos y tipos de gravamen, a partir de los datos más recientes de que se dispone de la Contabilidad Nacional de España, en la que se apoya la metodología de cálculo de los beneficios fiscales en este impuesto.

#### 9.2.3.4. *Impuestos especiales*

Los beneficios fiscales en los IIEE se evalúan para 2014 en 826,5 millones de euros, cantidad que representa un descenso absoluto de 127,4 millones de euros y una tasa de variación del -13,4 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esa acusada contracción se explica básicamente por los fuertes decrecimientos en los consumos de los gasóleos destinados a su uso en determinados motores (entre ellos, el gasóleo agrícola) que tributan a tipos reducidos y del queroseno que se destina a su uso en navegación aérea que está exento, ambos en el impuesto sobre hidrocarburos, productos cuyos beneficios fiscales disminuyen el 14 y el 14,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el presupuesto anterior.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 796,1 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de los IIEE.

#### 9.2.3.5. *Otros tributos*

En los restantes tributos, destacan los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta de no residentes y en el impuesto sobre las primas de seguros.

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican proceden únicamente de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2014 en un total de 1.410,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,4 por ciento respecto al presupuesto precedente.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales traen causa de determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF 2014 en 584,4 millones de euros, con un descenso del 0,3 por ciento respecto al anterior presupuesto.





# Capítulo II

La Organización en 2013



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>1.</b> Introducción .....	337
<b>2.</b> Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2013 .....	339
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda .....	339
2.1.1. Dirección General de Tributos .....	340
2.1.2. Dirección General del Catastro.....	342
2.1.3. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	344
2.1.4. Dirección General de Ordenación del Juego .....	345
2.2. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.....	348
2.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	352
2.4. Otros centros.....	355
2.4.1. Intervención General de la Administración del Estado	355
2.4.2. Dirección General de Fondos Comunitarios.....	356
2.4.3. Inspección General .....	358
2.5. Personal en la Administración Tributaria Central .....	360
<b>3.</b> Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública en 2013 .....	360
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria .....	361
3.1.1. Estructura y dependencia .....	361
3.1.2. Principales funciones .....	362
3.1.3. Personal de las delegaciones por unidades funcio- nales.....	363

	<u>Página</u>
3.2. Tribunales económico-administrativos regionales y locales ...	364
3.2.1. Estructura y dependencia .....	364
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2013 .....	365
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	365
3.3.1. Estructura y dependencia .....	365
3.3.2. Principales funciones .....	369
3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2013 por unidades funcionales.....	371

## CAPÍTULO II

### La Organización en 2013

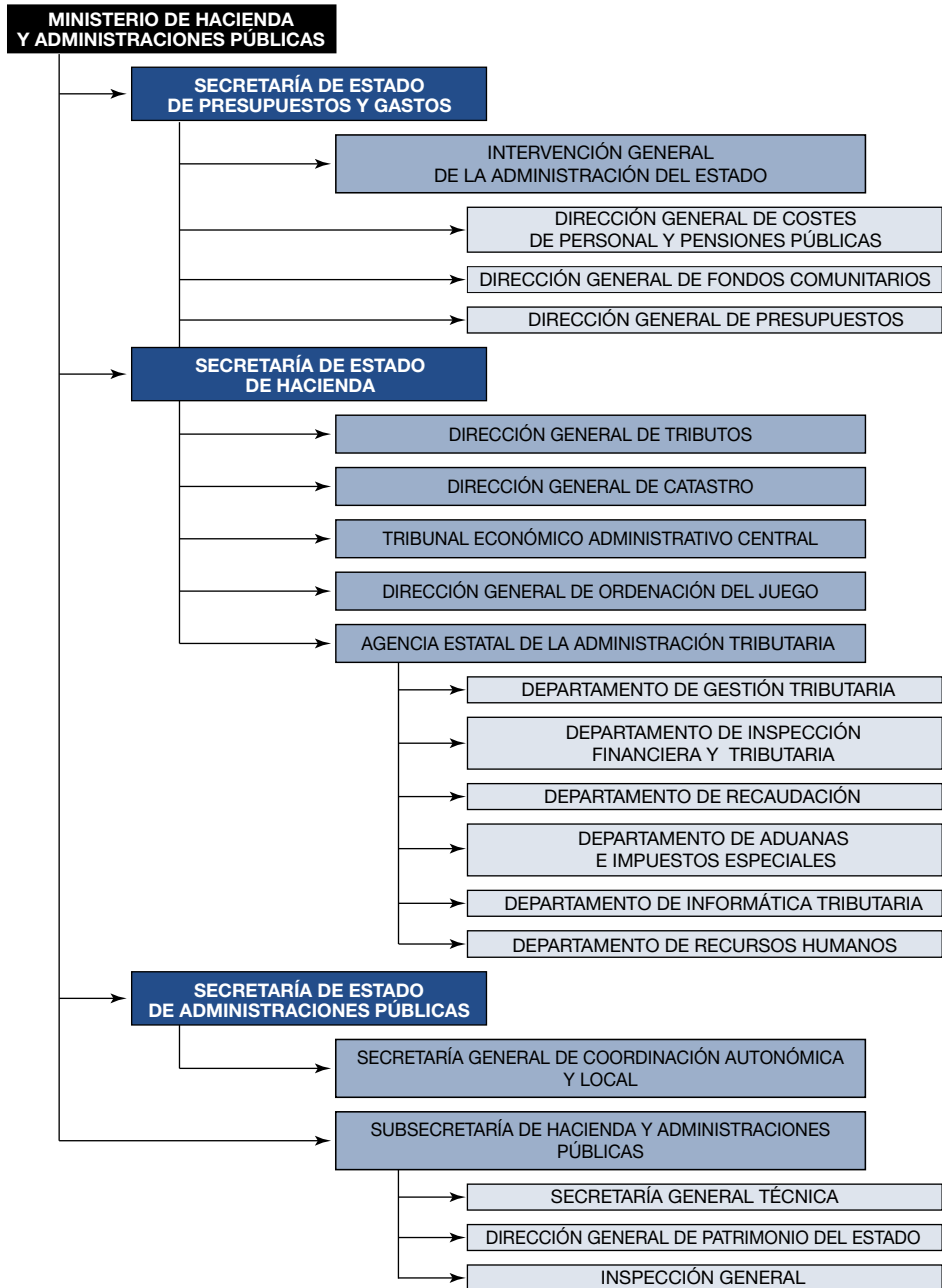
#### 1. INTRODUCCIÓN

La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del departamento que, bajo la dirección del ministro y del secretario de Estado de Hacienda, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el año 2013, recogida tras la publicación del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y se determina que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se estructura en los siguientes órganos superiores: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas. El núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- Orientación de la política fiscal.
- El diseño y aplicación del sistema tributario.
- Dirección y ejecución de la gestión catastral.
- Regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.
- La resolución de reclamaciones en vía económico-administrativa.

Cuadro II.1

**ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda, esta Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2013 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras, como sucede con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en cuanto a la dirección, el impulso y la coordinación en materia de relaciones con las comunidades autónomas (CCAA), las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda, así como de los que gestionan, en las comunidades autónomas, los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

## **2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2013**

En el año 2011 se publicaron diversas normas que afectan a la organización y estructura del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En desarrollo del mismo, se aprueba el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica aquel, pero que no tiene efectos en la estructura actual al máximo nivel relacionado con la denominada «Administración tributaria», por lo que durante el año 2013 se mantiene la estructura departamental del año 2012, dependiendo del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tres secretarías de Estado, la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

### **2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**

La Secretaría de Estado de Hacienda, bajo la superior dirección del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, realiza las actuaciones

relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y ejecución de la gestión catastral, así como la regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda estaba integrada, en 2013, por los siguientes órganos directivos (cuadro II.1):

- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).
- La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ).

Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- El Instituto de Estudios Fiscales.

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente, órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración tributaria estatal.

Por otro lado, la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con rango de dirección general y sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende asimismo, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

### **2.1.1. Dirección General de Tributos**

La Dirección General de Tributos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene encomendadas las siguientes funciones:



- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política tributaria y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que formulan los contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y a la Unión Europea (UE) en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

De la DGT depende la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2013 tal y como aparece en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AÑO 2013**



**2.1.2. Dirección General del Catastro**

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por la ley del Catastro Inmobiliario incluyendo la descripción catastral de los bienes inmuebles sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor catastral y titularidad catastral.

Las funciones de la Dirección General del Catastro vienen definidas, principalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario, en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Corresponde a la Dirección General del Catastro el ejercicio, directamente o, en su caso, a través de sus servicios territoriales (gerencias regionales, territoriales o subgerencias) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración y gestión de la cartografía catastral.
- La valoración catastral, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La inspección catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias.
- La colaboración y el intercambio de información con otras administraciones e instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos.
- La difusión de la información catastral.
- La gestión de la tasa de acreditación catastral y de la tasa de regularización catastral.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia catastral.
- El estudio y la formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración de los bienes inmuebles, así como con las actividades de formación, mantenimiento y renovación del catastro inmobiliario y, en general, con las demás funciones o procedimientos fijados en el texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio, incluyendo la normalización de documentos y la simplificación de trámites, así como las relaciones con el Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- El diseño, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos precisos para el desarrollo de las funciones y la prestación de los servicios catastrales.
- La coordinación e impulso de las actuaciones que corresponde desarrollar a las gerencias regionales y territoriales y a las subgerencias del Catastro.
- La gestión de los servicios generales de régimen interior, de los recursos humanos y materiales, así como del presupuesto del órgano directivo.

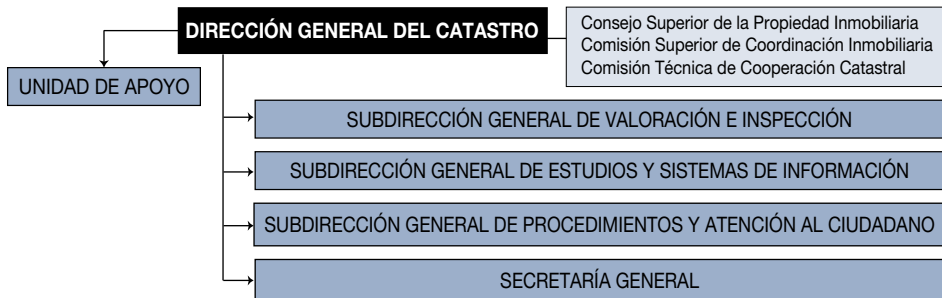
- Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las comunidades autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

Los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro son el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria, los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria y las juntas periciales municipales del Catastro.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2013 tal y como aparece en el cuadro II.3.

Cuadro II.3

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑO 2013



#### 2.1.3. *Tribunal Económico-Administrativo Central*

Los tribunales económico-administrativos son los órganos de la Administración tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las administraciones públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los tribunales económico-administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico-Administrativo Central, en adelante TEAC), y a nivel periférico (tribunales económico-administrativos regionales y tribunales económico-administrativos locales, en adelante TEAR y TEAL).

El cuadro II.4 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

*Cuadro II.4*

#### **ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL. AÑO 2013**



#### **2.1.4. Dirección General de Ordenación del Juego**

La Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego, tiene por objeto la regulación de la actividad de juego que, en sus distintas modalidades, se desarrolla en el ámbito estatal, con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La Dirección General de Ordenación del Juego es el órgano del ministerio que, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, ejerce las siguientes funciones de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción de las actividades de juego de ámbito estatal:

- a) La autorización de la organización y celebración de rifas y cualquier apuesta o juego cuyo ámbito de desarrollo o aplicación exceda de los límites territoriales de una concreta Comunidad Autónoma, y las apuestas deportivo-benéficas, sea cual sea su ámbito territorial.
- b) La propuesta de la normativa que regula los juegos.
- c) La inspección de las actividades de juego y los sistemas técnicos utilizados en las mismas.
- d) La tramitación de los procedimientos de solicitud de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades de juego.
- e) La tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de juego en relación con los puntos de venta de loterías y apuestas del Estado.
- f) Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, corporaciones locales, organismos internacionales y cualquier otra institución pública, española o extranjera, con funciones regulatorias en materia de juego.
- g) Las relaciones institucionales con cualesquiera entidades públicas o privadas en relación con la dimensión social o económica del juego.
- h) La gestión y liquidación de las tasas derivadas de la gestión administrativa del juego, así como la gestión del presupuesto del órgano directivo.
- i) La gestión de recursos humanos y materiales del órgano directivo.
- j) Informar, con carácter preceptivo, la autorización de las actividades de lotería sujetas a reserva.
- k) La tramitación de expedientes administrativos sancionadores por infracciones contempladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- l) La persecución del juego ilegal no autorizado, ya se realice en el ámbito del Estado español, ya desde fuera de España y que se dirija al territorio español.

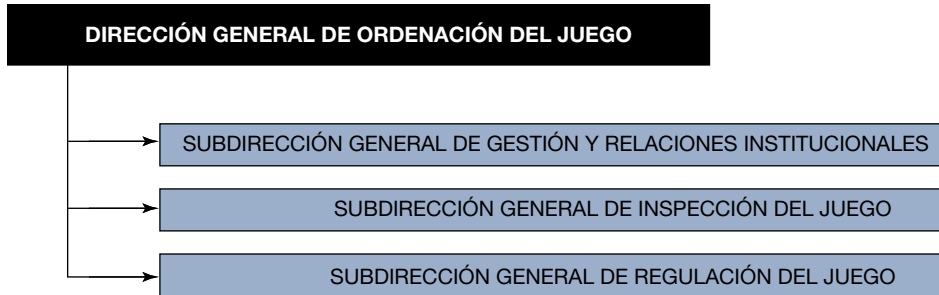
- m) El requerimiento a cualquier proveedor de servicios de pago, entidades de prestación de servicios de comunicación audiovisual, servicios de la sociedad de la información o de comunicaciones electrónicas, de información relativa a las operaciones realizadas por los distintos operadores o por organizadores que carezcan de título habilitante.
- n) El requerimiento a cualquier proveedor de servicios de pago, entidades de prestación de servicios de comunicación audiovisual, servicios de la sociedad de la información o de comunicaciones electrónicas, del cese de los servicios que estuvieran prestando.
- ñ) La homologación de los sistemas técnicos de juegos y el establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos.
- o) El establecimiento de los cauces apropiados para proporcionar al participante una información precisa y adecuada sobre las actividades de juego y procedimientos eficaces de reclamación.
- p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.
- q) Tramitar las reclamaciones que puedan ser presentadas por los participantes contra los operadores.
- r) Gestionar los registros del sector del juego de ámbito estatal.

La DGOJ está integrada por los siguientes órganos con rango de subdirección general:

- La Subdirección General de Regulación del Juego, que ejerce las funciones relacionadas en los párrafos a), b), d), e), f), j), k) y n).
- La Subdirección General de Inspección del Juego, que ejerce las funciones relacionadas en los párrafos c), l), m) y ñ).
- La Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales, que ejerce las funciones relacionadas en los párrafos g), h), i), o), p), q), y r).

Cuadro II.5

## ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO. AÑO 2013



### 2.2. SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procede a la creación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

De conformidad con el artículo 13.1 de dicho real decreto, modificado por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, corresponde a la Secretaría General la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local, y en particular, las siguientes funciones:

- a) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- b) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión de otros recursos estatales que financian a las comunidades autónomas.
- c) La Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en el ámbito de competencias de la Secretaría General.
- d) El ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el endeudamiento de las



comunidades autónomas, tanto en el ámbito financiero como en el referido a la deuda comercial.

- e) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de los entes territoriales y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- f) La aplicación de los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, así como el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a éstos.
- g) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas, y las labores de apoyo al Comité Técnico Permanente de Evaluación.
- h) La aplicación a las comunidades autónomas de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- i) La instrumentación y seguimiento de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado para las comunidades autónomas y las entidades locales, así como de los planes de ajuste acordados en este ámbito.
- j) La captación y el tratamiento de la información enviada por comunidades autónomas y entidades locales, sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes, para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector autonómico y local, así como el análisis de esta información para la evaluación y elaboración de informes sobre el impacto del sector público autonómico y local en la actividad económico-financiera de las administraciones públicas, informando al Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- k) La coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas.
- l) La aplicación y gestión del sistema de financiación local.
- m) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

- n) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.
- ñ) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.
- o) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- p) La captación, tratamiento y difusión de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, así como el análisis y elaboración de informes, estadísticas y publicaciones relacionadas con aquella información.
- q) El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General.
- r) La iniciación e instrucción de los procedimientos para la determinación y repercusión de las responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea, de acuerdo con el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea.

De la Secretaría General depende la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, y los siguientes órganos con rango de subdirección general:

- a) La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones enumeradas en los apartados a) y b) anteriores, así como los aspectos financieros de las enumeradas en el apartado f).
- b) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejerce las funciones de apoyo a las enumeradas en el apartado c), así como los aspectos financieros de las funciones de los apartados d), h) e i).
- c) La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Haciendas Territoriales, que ejerce las funciones enumeradas en el apartado e), y los aspectos tributarios de las citadas en el apartado f).
- d) La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejerce las funciones enumeradas en el apartado g), así como las de estudio, informe y propuesta de las comprendidas en el apartado f).
- e) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico, que ejerce las funciones

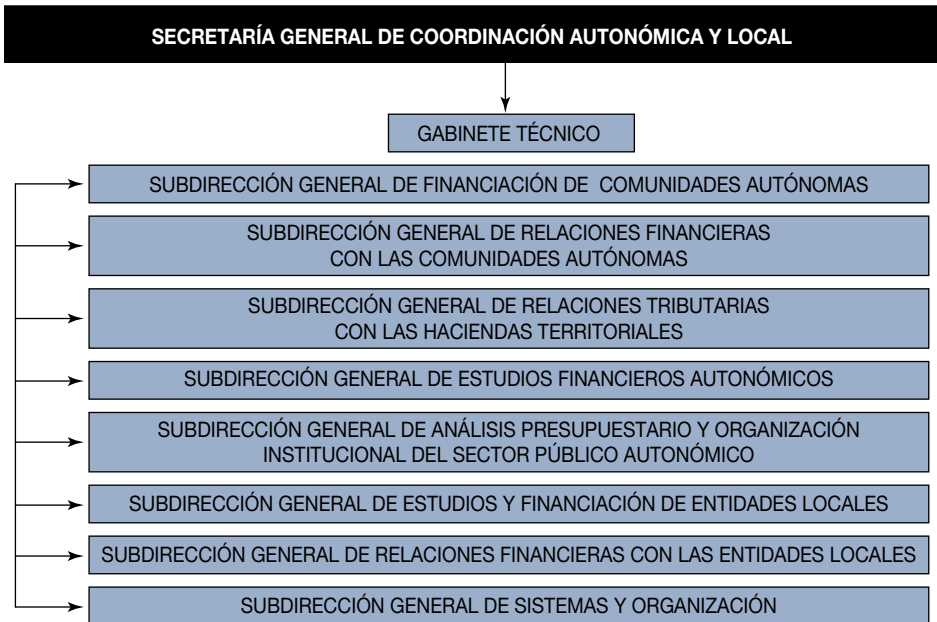
enumeradas en los apartados j), en los referente a comunidades autónomas, y k), y los aspectos de contenido no financiero y de transparencia de las funciones enumeradas en los apartados d), h) e i) anteriores.

- f) La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los apartados j), en lo referente a entidades locales, l), m), p) e i). Asimismo, ejercerá la función de evacuación de consultas del apartado ñ), salvo que estén relacionadas con las funciones contenidas en los apartados n) y o).
- g) La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que ejerce las funciones enumeradas en los apartados n) y o), así como la función de asistencia técnica del párrafo ñ) y la de evacuación de consultas relacionadas con aquellos apartados.
- h) La Subdirección General de Sistemas y Organización, que ejerce las funciones enumeradas en el apartado q).

Asimismo, depende de la Secretaría General un Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia inmediata, con nivel orgánico de Subdirección General.

Cuadro II.6

**ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL 2013**



### **2.3. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) se creó por la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 como una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos. Se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992 y cuenta con un régimen jurídico propio distinto al de la Administración General del Estado que le confiere cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal, sin menoscabo del respeto a los principios esenciales que deben presidir toda actuación administrativa.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria desarrolla igualmente otras funciones complementarias de gran importancia, como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras administraciones públicas.

La aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, se realiza a través de una serie de actividades, tales como la gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia, funciones relacionadas con los ingresos de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, la recaudación de ingresos propios de la Unión Europea, la gestión aduanera y la represión del contrabando, entre otras.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el presidente, que es el secretario de

Estado de Hacienda y Presupuestos, el director general, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la dirección territorial.

Corresponde al presidente ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al director general dirigir su funcionamiento ordinario.

El Comité Permanente de Dirección está presidido por el presidente de la Agencia o, en su ausencia, por el director general, que es el vicepresidente. Del mismo forman parte todos los directores de los departamentos y servicios de la Agencia Tributaria, y asisten a sus reuniones el delegado central de grandes contribuyentes y el delegado especial de Madrid.

El Comité de Coordinación de la dirección territorial está presidido por el director general de la Agencia y formado por los miembros del Comité Permanente de Dirección, así como por el delegado central de grandes contribuyentes y por todos los delegados especiales de la Agencia.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria desarrolla sus funciones a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales:

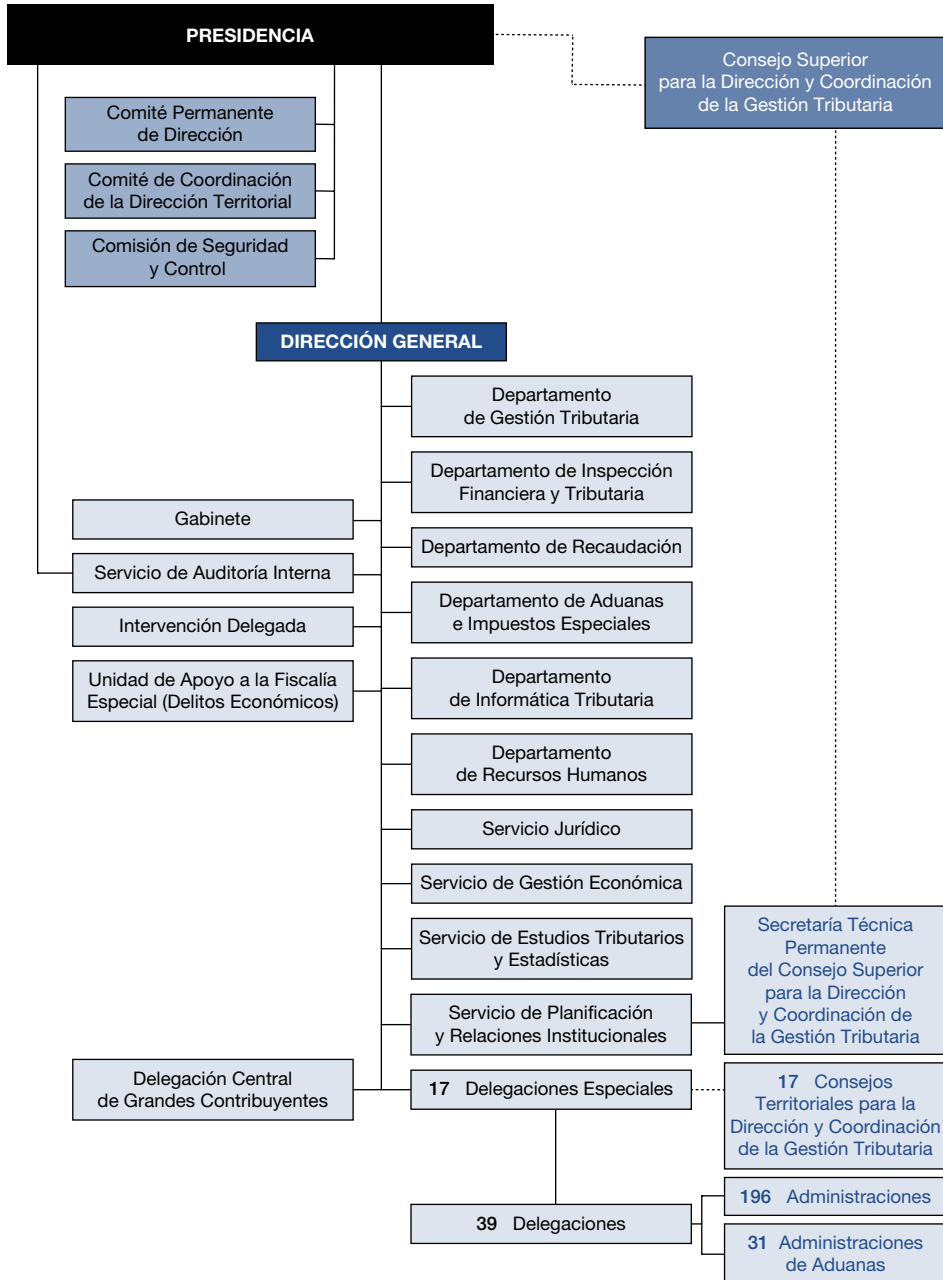
- Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.
- Los servicios territoriales, a 31 de diciembre de 2013, están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada Comunidad Autónoma— y 39 delegaciones, en las que se integran 227 administraciones, 31 de ellas de aduanas.

Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, que se configuró como un órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2013 se recoge en el cuadro II.7.

Cuadro II.7

**ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2013**



## 2.4. OTROS CENTROS

### 2.4.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Intervención General de la Administración del Estado tiene rango de subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia amplia a las funciones y actividades del centro durante 2013. La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.8 siguiente, aludiéndose en el apartado II.3.3 del presente capítulo a las intervenciones delegadas regionales y territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.8.

#### ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. AÑO 2013.



### **2.4.2. Dirección General de Fondos Comunitarios**

La Dirección General de Fondos Comunitarios permaneció encuadrada en 2013 en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados. El enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto comunitario.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos, procedentes de la Unión Europea, a los beneficiarios de los mismos, con exclusión de los derivados de acciones agrícolas.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La actualización y reforma del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, así como la preparación de los programas operativos y los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión, y su remisión a la Comisión Europea.
- Las previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en lo que se refiere al FEDER y al Fondo de Cohesión, en particular la selección de las operaciones para la financiación con fondos comunitarios y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales, de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER y del Fondo de Cohesión. La coordinación general del sistema y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.
- Las de garantizar la realización de las evaluaciones previstas en los artículos 47 y 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 citado y, en su caso, en la reglamentación nacional.
- Las previstas en el artículo 61 del citado Reglamento (CE) 1083/2006, en particular la elaboración y remisión a la Comisión Europea de



las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.

- La elaboración, coordinación, y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y, específicamente, de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión, incluyendo, entre otras, la elaboración de las normas de elegibilidad de los gastos.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos estructurales europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación de los departamentos ministeriales en lo relativo al seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y los programas operativos, y a la definición de la posición española ante la Unión Europea.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la programación, seguimiento, evaluación y control de las actuaciones realizadas con los fondos estructurales comunitarios y con el Fondo de Cohesión.
- La representación en el Comité de Coordinación de Fondos de la Comisión Europea.
- La definición de los términos de los acuerdos con los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La realización de análisis y estudios económicos de política regional.
- La programación, selección y seguimiento de las actuaciones financiables con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, el Fondo de Inversiones en Teruel, y cualquier otro instrumento que se le pudiera asignar.
- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER y el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros de su competencia.
- La distribución de los fondos de compensación interterritorial entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía y la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con estos fondos, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la ley reguladora de los fondos.
- La designación de órganos intermedios de los programas operativos.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones

que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985 de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007 de 6 de Julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.

- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.
- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.

Cuadro II.9

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS. AÑO 2013



#### 2.4.3. Inspección General

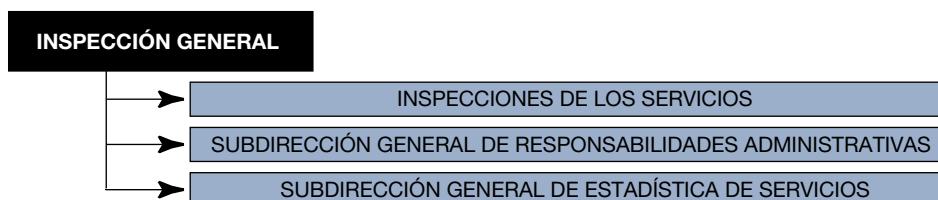
Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración tributaria son las siguientes:

- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en particular, de los integrantes de la Administración tributaria.
- La inspección de los servicios de las comunidades autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado VI.3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2013, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.10.

*Cuadro II.10*

### **ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. AÑO 2013**



## 2.5. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria se recogen en el cuadro II.11 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2013. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo II.3 de este capítulo.

*Cuadro II.11*

### EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-13

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Secretaría de Estado de Hacienda	14	24	38	1	-	1	39
Dirección General de Tributos	61	82	143	1	1	2	145
Dirección General del Catastro	94	91	185	11	10	21	206
Tribunal Económico-Administrativo Central	38	80	118	4	9	13	131
Dirección General de Ordenación del Juego	27	20	47	6	3	9	56
Dirección General de Fondos Comunitarios	47	109	156	7	3	10	166
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.538	1.608	3.146	151	119	270	3.416
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local	70	91	161	1	-	1	162
Intervención General de la Administración del Estado	537	917	1.454	40	37	77	1.531
Inspección General	24	33	57	-	1	1	58
<b>TOTALES</b>	<b>2.450</b>	<b>3.055</b>	<b>5.505</b>	<b>222</b>	<b>183</b>	<b>405</b>	<b>5.910</b>

## 3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN 2013

La Administración territorial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantuvo, en el año 2013, la estructura básica que se señala seguidamente. Los dos primeros componentes tienen carácter estrictamente tributario, mientras que el tercero reviste índole mixta:

- Delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Tributaria, integradas por los diversos servicios territoriales con competencias tributarias y aduaneras, incluidas las administraciones de Hacienda y de Aduanas y las unidades territoriales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

- Tribunales económico-administrativos regionales y tribunales económico-administrativos locales que, atendiendo al principio de separación de las funciones tributarias entre el orden de gestión y el de resolución de reclamaciones contra los actos en que aquellas se concretan, sustancian en el ámbito administrativo territorial las reclamaciones interpuestas contra, entre otras materias, los actos de gestión, inspección y recaudación de los tributos (incluidos los cedidos a las CCAA) y, en general, de los ingresos de derecho público del Estado.
- Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH), que continuaron ejerciendo durante 2013 en su ámbito territorial las competencias generales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo las atribuidas a la Agencia Tributaria, TEAR y TEAL y las asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Los apartados que siguen hacen referencia separada a dichos órganos territoriales.

### **3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **3.1.1. Estructura y dependencia**

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada Comunidad Autónoma— y 39 delegaciones —normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias, en las que se integran 227 administraciones, 31 de ellas de aduanas e impuestos especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto, las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia regional de relaciones institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).
- Dependencia regional de gestión tributaria.
- Dependencia regional de inspección.
- Dependencia regional de aduanas e impuestos especiales.
- Dependencia regional de informática.
- Dependencia regional de recaudación.
- Dependencia regional de recursos humanos y administración económica.

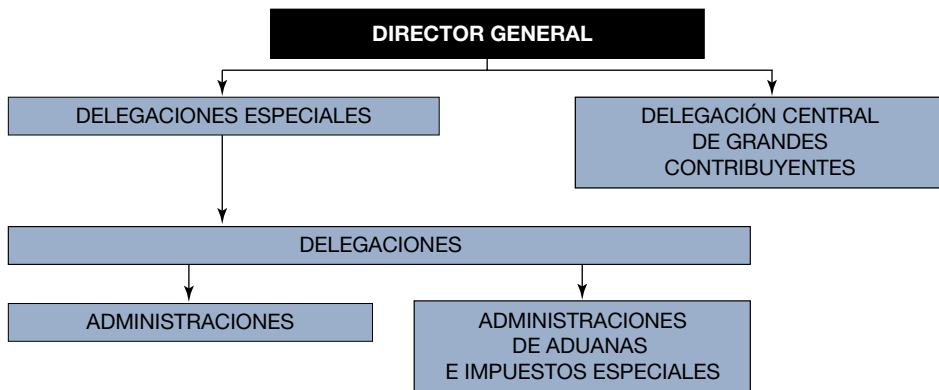
Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (secretaría general).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.12 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.12

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



#### 3.1.2. Principales funciones

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, desarrolladas por los distintos órganos de la Agencia Tributaria, entre las que se detallan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta de no residentes, impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y comunidades autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda pública, los delitos de contrabando y de blanqueo de capitales.
- La previsión de ingresos tributarios, el seguimiento y análisis de la recaudación y la elaboración de estadísticas de base tributaria.
- La colaboración con el resto de las administraciones en diferentes aspectos de la gestión del sistema tributario y la atención de convenios en materia de intercambio de información y el diseño y selección de muestras.

### 3.1.3. Personal de las delegaciones por unidades funcionales

A 31 de diciembre de 2013, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 26.231 (22.815 destinados en los servicios periféricos y 3.416 en los servicios centrales), desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral, según figura en el cuadro II.13.

Cuadro II.13

#### PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A 31-12-13

Áreas	Servicios Territoriales			Servicios Centrales			Total AEAT
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
ÁREA ADUANAS	3.189	113	3.302	497	30	527	3.829
ÁREA GESTIÓN	6.857	63	6.920	173	102	275	7.195
ÁREA INFORMÁTICA	1.330	54	1.384	612	67	679	2.063
ÁREA INSPECCIÓN	4.117	20	4.137	911	9	920	5.057
ÁREA RECAUDACIÓN	4.030	220	4.250	167	4	171	4.421
RESTO	1.900	922	2.822	786	58	844	3.666
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>21.423</b>	<b>1.392</b>	<b>22.815</b>	<b>3.146</b>	<b>270</b>	<b>3.416</b>	<b>26.231</b>

Nota: Se incluyen en los servicios centrales de la Agencia los efectivos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes

## **3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES**

### **3.2.1. Estructura y dependencia**

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEAR y TEAL dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEAR y 2 TEAL. Los TEAR son coincidentes con las comunidades autónomas y los TEAL se ubican en desarrollar su función en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEAR, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la Comunidad Autónoma. Es el caso de las de los TEAR de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla y León (sala de Burgos), Canarias (sala de Santa Cruz de Tenerife) y Valencia (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 tribunales económico-administrativos regionales y 2 tribunales económico-administrativos locales.
- 5 salas desconcentradas.
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales.

La gestión desarrollada en 2013 por los TEAR y TEAL se resume en el apartado III.7.2 del capítulo III.



### 3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2013

El cuadro II.14 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2013.

Cuadro II.14

#### PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-13

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
375	224	20	16	391	240
<b>TOTAL</b>	<b>599</b>	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>TOTAL</b>	<b>631</b>

### 3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 3.3.1. Estructura y dependencia

Como se ha señalado, la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Economía y Hacienda experimentó una importante transformación con el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, que reestructura los departamentos ministeriales y establece la supresión del Ministerio de Economía y Hacienda y la creación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad.

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales determina que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se estructura en los siguientes órganos superiores: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, creada por el Real Decreto 1829/2011, de 23 de diciembre, por el que se crean subsecretarías en los departamentos ministeriales. El Ministerio de Economía y Competitividad establece como órganos superiores la Secretaría de Estado de Economía y Competitividad, la Secretaría de Estado de Comercio, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Subsecretaría de Economía y Competitividad.

Por otro lado, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su artículo 18.12 establece que las delegaciones

de Economía y Hacienda dependerán de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de la dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados manteniendo su actual estructura y funciones.

Asimismo, el Real Decreto 345/2012, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, en su disposición adicional cuarta establece que las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos y los recursos de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros. También establece que las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) se adscriben orgánicamente a las delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional del Organismo Autónomo al que pertenecen.

Se ha publicado el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, consecuencia de las propuestas de actuación presentadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012. Entre las medidas propuestas se incluye la creación de una central de información de carácter público para lo que crea la Subdirección General de Coordinación de la información Económico-financiera; se impulsa y extienden los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, creándose la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación; establece la coordinación e integración del inventario de entes del sector público estatal y de los sectores autonómico y local en un solo Inventario de entes del sector público cuya elaboración y mantenimiento se encomienda a un único órgano del Ministerio, la Intervención General de la Administración del Estado e introduce modificaciones en las competencias de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Teniendo en cuenta las modificaciones mencionadas, las delegaciones de Economía y Hacienda mantienen en la actualidad su anterior estructura y funciones y su dependencia orgánica de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, según establece el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con los cometidos desarrollados.

En relación con las funciones atribuidas a las delegaciones de Economía y Hacienda, se mantiene la dependencia funcional a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con rango de subsecretaría, de la que

dependen la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y las subdirecciones generales que tienen atribuidas las funciones en materia de coordinación con las haciendas territoriales, y a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, con rango de subsecretaría, que asume las funciones de la anterior Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Conforme a los artículos 17 a 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, la Administración Territorial del Ministerio se integra en las delegaciones de Economía y Hacienda que ejercen en su ámbito y con el carácter de servicios no integrados en las delegaciones y subdelegaciones del gobierno las competencias generales del ministerio no atribuidas a otros entes y organismos o asignadas expresamente a los órganos centrales del departamento.

Existe Delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados ostentan la representación del ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la Delegación con dependencia funcional de los centros directivos, asumen la jefatura de todo el personal y constituyen el cauce de relación con el actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes administraciones públicas u otros órganos de la Administración del Estado.

Las delegaciones con sede en la capital de las comunidades autónomas tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad. Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación de Las Palmas y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las comunidades autónomas pluriprovinciales ejercen además bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, la dirección de las delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

Básicamente, las delegaciones de Economía y Hacienda mantienen la estructura orgánica establecida en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, del Ministerio de la Presidencia, modificada parcialmente por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 2002 y ejerce sus competencias a través de las siguientes dependencias:

- La Intervención Regional o Territorial.
- La Gerencia Regional o Territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra.

- La Delegación del Instituto Nacional de Estadística.
- La Secretaría General, que asume las funciones de clases pasivas, patrimonio del Estado y loterías y apuestas del Estado y agrupa las unidades que incluyen las funciones en materia de tesoro, administración y coordinación de las haciendas territoriales.
- Unidad Técnico Facultativa, en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda dependiendo directamente de su delegado.

La Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999 concreta la estructura y funciones de las dependencias de las delegaciones de Economía y Hacienda regulando las correspondientes a la Gerencia Territorial del Catastro, la composición, funciones y régimen de funcionamiento de los consejos territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y las de la Dependencia de Secretaría General distinguiendo las correspondientes a Tesoro y Caja General de Depósitos, Coordinación con las haciendas territoriales, Clases Pasivas, Patrimonio del Estado y Asuntos Generales. Las funciones de la Dependencia de Intervención se regulan en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, y las de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística, se regulan en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

Además dicha orden regula los consejos territoriales de la Propiedad Inmobiliaria que estarán adscritos a cada Delegación de Economía y Hacienda y que ejercerán sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que la respectiva Delegación, con las excepciones de los consejos territoriales de Madrid-Capital, de Madrid-Provincia, de Barcelona ámbito Metropolitano y Barcelona-Provincia, con competencias consultivas respecto de la gestión catastral. En dichos órganos participarán los delegados de Economía y Hacienda junto con otras personas designadas por las comunidades autónomas, por las entidades locales, por la Dirección General del Catastro y por los propios delegados. La Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, ha determinado el ámbito territorial de los consejos de Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

En 2011, la composición de algunas delegaciones especiales resultó afectada debido al Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modifica el Real Decreto 1366/2010 y el Real Decreto 63/2001, por el que se aprobó el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, para adaptar su organización a sus cometidos actuales, suprimiendo la referencia orgánica a los centros regionales del Instituto, y, en consecuencia, el Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en A Coruña, Barcelona, Sevilla y Valencia fueron suprimidos con efectos de 13 de marzo. No obstante, el nuevo artículo 15 de su Estatuto establece que la actividad territorial del Instituto, que tiene su sede en Madrid, podrá desarrollarse de forma descentralizada, a través de actuaciones específicas o por medio de

colaboración, convenio o cooperación con otras instituciones o entidades públicas o privadas, y, singularmente, con las delegaciones de Economía y Hacienda.

En cuanto a funciones, la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Subsecretaría dejó sin efectos la Resolución de 22 de enero de 2003, sobre competencias de las delegaciones de Economía y Hacienda en materia de loterías y apuestas del Estado y, en consecuencia, se ha dejado de realizar tareas sobre esta materia.

El cuadro II.15 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.15

### ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(\*) Sólo en Delegaciones Especiales (excepto País Vasco y La Rioja)

### 3.3.2. Principales funciones

Corresponde a las delegaciones de Economía y Hacienda las competencias de los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad, que no estén atribuidas a órganos centrales, delegaciones especiales de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de economía y hacienda, en relación con los organismos autónomos del departamento, de presupuestos y gastos y de carácter general o común atribuidas por los reales decretos 1330/2000, de 7 de julio y 1371/2000, de 19 de julio y en particular:

- En materia de economía y hacienda:
  - Las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas.

- La contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias.
  - Las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro.
  - Las de administración de las clases pasivas del Estado.
  - Las que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
  - Las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
  - Las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias.
  - Las de gestión de la caja pagadora de obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la Tesorería del Estado.
  - Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Dirección General de coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias.
  - Las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas.
  - En general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Economía y Competitividad en materia de economía.
  - En relación con los organismos autónomos del departamento, las relativas a las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- De carácter general o común:
- Las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las Intervenciones en las recepciones de obras y servicios.
  - Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos que les correspondan.
  - En su caso, las de formación del personal al servicio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad en el ámbito territorial.

También se desconcentran en los delegados de Economía y Hacienda, en el ámbito propio de sus competencias, las facultades de contratación atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2013 por unidades funcionales

Los puestos cubiertos a 31 de diciembre de 2013 en las DEH desagregados por unidades funcionales fueron los que se recogen en el cuadro II.16.

Cuadro II.16

#### PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 31-12-13

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	266	491	757	86	73	159	352	564	916
Gerencias del Catastro	971	1.264	2.235	63	42	105	1.034	1.306	2.340
Intervención	266	424	690	10	8	18	276	432	708
Delegaciones INE (*)	274	339	613	950	1.496	2.446	1.224	1.835	3.059
<b>TOTALES</b>	<b>1.777</b>	<b>2.518</b>	<b>4.295</b>	<b>1.109</b>	<b>1.619</b>	<b>2.728</b>	<b>2.886</b>	<b>4.137</b>	<b>7.023</b>

(\*) En las Delegaciones del INE como en ejercicios anteriores, se incluye el personal laboral contratado por obra o servicio.

En las delegaciones del INE, como en ejercicios anteriores, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio. Con carácter general, hay que señalar que el número de efectivos en las delegaciones de Economía y Hacienda ha descendido respecto al ejercicio anterior en un 2,9 por ciento, aunque con un comportamiento diferente entre funcionarios, donde se ha producido un descenso del 5,9 por ciento, y personal laboral, donde se observa un incremento del número de efectivos del 2,2 por ciento.





# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión tributaria.....</b>	<b>381</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	381
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	384
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	386
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	388
1.4.1. Gestión aduanera.....	388
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación...	389
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	391
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	392
1.5.1. Gestión catastral.....	392
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	394
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	397
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	398
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	399
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	400
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	404
1.5.1.7. Procedimiento de regularización catastral...	406

	<u>Página</u>
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	406
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego .....	408
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	409
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	409
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	411
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	414
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	417
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>420</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	420
2.2. Control extensivo .....	421
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	422
2.2.1.1. Depuración del censo .....	422
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	422
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2011.....	422
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	424
2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas	424
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	426
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	427
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de IN-TRASTAT .....	429
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	429
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	430
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	430
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	431

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales .....	432
2.3.1.3.	Delito fiscal .....	434
2.3.1.4.	Actuaciones de vigilancia aduanera.....	435
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	436
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios.....	436
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas ..	437
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos.....	437
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración....	438
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	438
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas.....	439
2.4.	Inspección catastral .....	440
<b>3.</b>	Gestión recaudatoria .....	442
3.1.	Gestión recaudatoria en ejecutiva .....	442
3.1.1.	Deudas de la Agencia Tributaria.....	443
3.1.2.	Deudas de otros entes .....	444
3.2.	Pago por la AEAT de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	446
3.3.	Gestión de tasas.....	446
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria .....	446
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro .....	447
3.3.3.	Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	447
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	448
3.5.	Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	449

	<u>Página</u>
<b>4.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	450
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	450
4.2. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero.....	451
4.3. Sistema de Información Catastral.....	456
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	460
<b>5.</b> Administración electrónica.....	462
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Ad- ministración Tributaria .....	462
5.1.1. Sistemas de identificación y autenticación. Presentación telemática de declaraciones.....	465
5.1.1.1. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	466
5.1.1.2. Presentaciones telemáticas de declaraciones informativas .....	467
5.1.1.3. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre sociedades .....	467
5.1.2. Solicitud y recogida inmediata de certificados tributarios de renta .....	468
5.1.3. Notificaciones electrónicas obligatorias .....	468
5.1.4. Aplicaciones para dispositivos móviles.....	469
5.1.5. Simplificación y mejora de la sede electrónica .....	469
5.1.6. Representación de los ciudadanos para realizar tran- sacciones electrónicas .....	470
5.1.7. Registro electrónico .....	471
5.1.8. Reutilización de la información.....	472
5.1.9. Redes sociales .....	473
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro .....	473
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de la relaciones financieras con Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local .....	477

	<u>Página</u>
5.4. Servicios en internet de la Administración presupuestaria.....	484
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	492
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos .....	493
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	493
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos ....	495
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	496
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	497
<b>6. Información y asistencia tributaria.....</b>	<b>500</b>
6.1. Consultas tributarias en 2013 .....	500
6.2. Servicios de información .....	501
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	501
6.2.1.1. Información no personalizada.....	501
6.2.1.2. Información individual.....	501
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	502
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	503
6.3.1. Borrador de declaración de renta .....	504
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	504
6.3.3. Servicio de cita previa.....	505
6.3.4. Centro de atención telefónica .....	505
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24). ..	505
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad ..	506
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	506
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías .....	506
6.4.2. Otros expedientes de gestión .....	509
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales .....	510

	<u>Página</u>
6.4.4. Seguridad en las Aduanas .....	511
6.4.5. Control de especies protegidas.....	512
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	512
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias .....	512
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	513
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	514
6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	515
6.6. Otros servicios .....	516
6.6.1. Expedición de certificados tributarios .....	516
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	516
6.6.3. Acuerdos previos de valoración .....	517
<b>7.</b> Recursos y reclamaciones .....	518
7.1. Resolución de recursos.....	518
7.2. Reclamaciones economico-administrativas .....	519
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y lo- cales.....	519
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	522
<b>8.</b> Colaboraciones nacionales e internacionales .....	525
8.1. Colaboraciones en el ambito de la Agencia Tributaria .....	525
8.1.1. Relaciones con las administraciones tributarias for- ales .....	525
8.1.2. Relaciones con las entidades locales .....	526
8.1.3. Otros ámbitos de colaboración .....	527
8.1.4. Relaciones internacionales .....	527
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Ca- tastro .....	535



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por Áreas Gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2011 y 2012, presentadas en 2012 y 2013, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2012 Y 2013 (EJERCICIOS 2011 Y 2012)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2013 (Ejercicio 2012)	15.168.585	4.210.899	19.379.484
2012 (Ejercicio 2011)	15.134.760	4.332.970	19.467.730
Tasa variación % 13/12	0,22	-2,81	-0,45

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2012

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
<b>ANDALUCÍA</b>	3.269.344	2.573.593	584.824	12.924	98.003	0
Almería	260.635	200.803	50.081	722	9.029	0
Cádiz	342.483	273.368	56.739	1.134	11.242	0
Córdoba	335.057	264.351	61.768	1.579	7.359	0
Granada	366.113	287.826	67.723	2.059	8.505	0
Huelva	200.634	161.388	33.807	932	4.507	0
Jaén	285.378	228.628	49.216	960	6.574	0
Málaga	578.507	449.631	102.027	1.883	24.966	0
Sevilla	743.528	582.373	137.811	3.085	20.259	0
Jerez	103.628	82.759	16.474	452	3.943	0
Ceuta	27.181	21.797	4.762	61	561	0
Meilla	26.183	20.664	4.404	57	1.058	0
U.R.G.G.E.	17	5	12	0	0	0
<b>ARAGÓN</b>	696.017	511.862	167.489	1.113	15.553	0
Huesca	112.674	83.102	27.290	168	2.114	0
Teruel	71.535	53.586	16.237	93	1.619	0
Zaragoza	511.808	375.174	123.962	852	11.820	0
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	524.486	396.311	114.698	678	12.799	0
Oviedo	349.840	266.657	74.981	430	7.772	0
Gijón	174.645	129.654	39.716	248	5.027	0
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>ILLES BALEARS</b>	471.758	337.727	119.563	1.873	12.595	0
Illes Balears	471.752	337.727	119.557	1.873	12.595	0
U.R.G.G.E.	6	0	6	0	0	0
<b>CANARIAS</b>	766.466	602.311	128.548	2.097	33.510	0
Las Palmas	403.630	318.009	68.052	827	16.742	0
Tenerife	362.833	284.302	60.493	1.270	16.768	0
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	276.025	210.038	59.827	730	5.430	0
Cantabria	276.025	210.038	59.827	730	5.430	0
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	894.477	689.051	173.065	2.048	30.313	0
Albacete	172.157	130.458	34.263	374	7.062	0
Ciudad Real	212.833	163.362	42.303	387	6.781	0
Cuenca	91.393	69.591	17.852	181	3.769	0
Guadalajara	114.529	88.486	22.700	240	3.103	0
Toledo	303.563	237.153	55.946	866	9.598	0
U.R.G.G.E.	2	1	1	0	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.250.776	948.392	268.456	2.535	31.393	0
Ávila	76.332	58.658	14.474	143	3.057	0
Burgos	197.324	148.055	46.547	556	2.166	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2012

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
León	236.737	177.902	51.706	343	6.786	0
Palencia	84.517	63.472	19.048	106	1.891	0
Salamanca	166.368	126.099	35.108	466	4.695	0
Segovia	75.598	57.167	16.493	176	1.762	0
Soria	49.965	37.723	11.364	119	759	0
Valladolid	277.080	212.302	57.294	473	7.011	0
Zamora	86.851	67.014	16.419	153	3.265	0
U.R.G.G.E.	4	0	3	0	1	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.492.701</b>	<b>2.600.633</b>	<b>824.210</b>	<b>7.454</b>	<b>60.404</b>	<b>0</b>
Barcelona	2.612.656	1.944.368	621.638	5.322	41.328	0
Girona	328.067	240.466	79.391	867	7.343	0
Lleida	201.656	150.701	46.615	466	3.874	0
Tarragona	350.317	265.098	76.561	799	7.859	0
U.R.G.G.E.	5	0	5	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>469.540</b>	<b>368.572</b>	<b>82.128</b>	<b>1.723</b>	<b>17.117</b>	<b>0</b>
Badajoz	283.328	225.220	48.888	1.236	7.984	0
Cáceres	186.209	143.351	33.238	487	9.133	0
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.263.708</b>	<b>937.796</b>	<b>273.748</b>	<b>1.969</b>	<b>50.195</b>	<b>0</b>
A Coruña	542.385	401.109	120.319	822	20.135	0
Lugo	163.903	123.804	33.721	209	6.169	0
Ourense	144.291	103.993	33.274	307	6.717	0
Pontevedra	241.030	180.670	48.307	352	11.701	0
Vigo	172.096	128.219	38.125	279	5.473	0
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
<b>MADRID</b>	<b>3.097.756</b>	<b>2.344.097</b>	<b>676.914</b>	<b>5.933</b>	<b>70.812</b>	<b>0</b>
Madrid	3.097.750	2.344.097	676.908	5.933	70.812	0
U.R.G.G.E.	6	0	6	0	0	0
<b>MURCIA</b>	<b>576.158</b>	<b>452.940</b>	<b>102.469</b>	<b>1.844</b>	<b>18.905</b>	<b>0</b>
Murcia	447.756	352.868	79.239	1.468	14.181	0
Cartagena	128.399	100.071	23.229	376	4.723	0
U.R.G.G.E.	3	1	1	0	1	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>164.107</b>	<b>123.316</b>	<b>36.473</b>	<b>232</b>	<b>4.086</b>	<b>0</b>
La Rioja	164.106	123.316	36.472	232	4.086	0
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>VALENCIA</b>	<b>2.162.340</b>	<b>1.633.137</b>	<b>438.340</b>	<b>5.756</b>	<b>85.107</b>	<b>0</b>
Alicante	708.831	527.286	140.673	2.893	37.979	0
Castellón	277.079	208.448	58.003	616	10.012	0
Valencia	1.176.423	897.402	239.658	2.247	37.116	0
U.R.G.G.E.	7	1	6	0	0	0
<b>NO RESIDENTES</b>	<b>3.612</b>	<b>2.572</b>	<b>720</b>	<b>65</b>	<b>255</b>	<b>0</b>
<b>D.C.G.C.</b>	<b>213</b>	<b>61</b>	<b>149</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>19.379.484</b>	<b>14.732.409</b>	<b>4.051.621</b>	<b>48.974</b>	<b>546.480</b>	<b>0</b>

Nota: El tratamiento de los datos estadísticos de IRPF no incluye País Vasco y Navarra

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>ANDALUCÍA</b>	39.226	140.502	48.048	227.776
Almería	3.748	12.767	4.826	21.341
Cádiz	3.054	11.279	3.890	18.223
Córdoba	4.100	12.115	4.714	20.929
Granada	4.048	14.992	5.419	24.459
Huelva	2.405	6.686	2.433	11.524
Jaén	2.382	6.820	2.739	11.941
Málaga	7.909	38.903	10.536	57.348
Sevilla	9.748	32.027	11.584	53.359
Jerez de la F.	1.114	3.819	1.374	6.307
Ceuta	375	625	293	1.293
Melilla	343	469	240	1.052
<b>ARAGÓN</b>	8.046	19.573	14.264	41.883
Huesca	1.778	3.145	2.426	7.349
Teruel	766	1.606	1.591	3.963
Zaragoza	5.502	14.822	10.247	30.571
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	4.428	14.415	6.694	25.537
Oviedo	2.934	9.225	4.417	16.576
Gijón	1.494	5.190	2.277	8.961
<b>ILLES BALEARS</b>	7.869	23.340	11.165	42.374
Illes Balears	7.869	23.340	11.165	42.374
<b>CANARIAS</b>	10.112	29.839	14.100	54.051
Las Palmas	5.259	15.021	7.467	27.747
S. C. Tenerife	4.853	14.818	6.633	26.304
<b>CANTABRIA</b>	2.413	7.811	3.803	14.027
Cantabria	2.413	7.811	3.803	14.027

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2012**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	12.225	33.652	13.904	59.781
Albacete	3.040	7.498	3.196	13.734
Ciudad Real	3.068	7.555	3.043	13.666
Cuenca	1.224	3.499	1.483	6.206
Guadalajara	808	3.018	1.252	5.078
Toledo	4.085	12.082	4.930	21.097
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	14.142	36.072	18.720	68.934
Ávila	754	2.160	918	3.832
Burgos	2.060	4.901	3.405	10.366
León	2.891	7.195	3.217	13.303
Palencia	944	2.265	1.239	4.448
Salamanca	1.979	4.651	2.680	9.310
Segovia	922	2.351	1.142	4.415
Soria	569	1.189	801	2.559
Valladolid	2.982	8.759	4.245	15.986
Zamora	1.041	2.601	1.073	4.715
<b>CATALUÑA</b>	58.018	146.871	79.052	283.941
Barcelona	43.729	110.662	59.668	214.059
Girona	6.436	14.856	7.781	29.073
Lleida	3.954	8.491	4.912	17.357
Tarragona	3.899	12.862	6.691	23.452
<b>EXTREMADURA</b>	5.067	12.695	5.937	23.699
Badajoz	3.346	8.008	3.811	15.165
Cáceres	1.721	4.687	2.126	8.534
<b>GALICIA</b>	16.683	47.104	20.874	84.661
A Coruña	6.667	17.767	8.409	32.843
Lugo	2.285	5.019	2.430	9.734
Ourense	1.975	5.211	2.146	9.332
Pontevedra	2.899	10.039	4.088	17.026
Vigo	2.857	9.068	3.801	15.726
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	51.053	156.760	72.490	280.303
Madrid	51.053	156.760	72.490	280.303
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	9.829	24.366	11.023	45.218
Murcia	8.013	19.650	8.779	36.442
Cartagena	1.816	4.716	2.244	8.776

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2012**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
NAVARRA	81	81	75	237
Navarra	81	81	75	237
PAÍS VASCO	379	334	205	918
Alava	26	59	21	106
Guipúzcoa	41	53	59	153
Vizcaya	312	222	125	659
LA RIOJA	1.759	4.778	2.963	9.500
La Rioja	1.759	4.778	2.963	9.500
COMUNIDAD VALENCIANA	31.210	89.314	39.733	160.257
Alicante	12.608	32.339	13.294	58.241
Castellón	3.416	11.019	5.404	19.839
Valencia	15.186	45.956	21.035	82.177
<b>NACIONAL</b>	<b>272.540</b>	<b>787.507</b>	<b>363.050</b>	<b>1.423.097</b>

Nota: La diferencia entre el número de declaraciones del IS 2012 publicado en las estadísticas de la página web de la Agencia Tributaria y el cuadro es debido a que presentan datos 21 sociedades de garantía recíproca que quedan excluidas de la publicación web por su escaso número para garantizar el secreto estadístico.

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El reglamento del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (aprobado por el Real Decreto (RD) 1624/1992, de 29 de diciembre), y el reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen es-

pecial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido o módulos del IRPF.

En el cuadro III.4 se recoge de forma global, la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años, en el que se observa que en 2013 el aumento que venía observando en los últimos años es aún mayor, duplicándose el número de acuerdos de solicitudes respecto al año anterior, fundamentalmente en el concepto de «comunicación conservación de facturas fuera de España»; 75 acuerdos en 2013 frente a 11 del año 2012.

*Cuadro III.4*

### **EVOLUCIÓN GLOBAL DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA**

<b>Ejercicio</b>	<b>Número de solicitudes presentadas</b>
1986	3.057
1987	1.700
1988	346
1988	186
1990	99
1991	93
1992	198
1993	118
1994	142
1995	157
1996	74
1997	103
1998	104
1999	79
2000	81
2001	59
2002	68
2003	59
2004	141
2005	91
2006	63
2007	36
2008	33
2009	46
2010	36
2011	43
2012	71
2013	145

En el cuadro III.5 se clasifican las solicitudes resueltas a lo largo del ejercicio 2013 por «materias», comparándolas, además, con las de ejercicios anteriores.

Cuadro III.5

**NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS**

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33	19	34	47	51
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-	-	0	0	0
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15	12	23	23	7
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8	1	2	12	39
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3	3	3	7	1
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7	3	6	5	4
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8	8	8	15	76
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-	-	0	0	0
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2	-	1	0	1
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	7	0	0
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	0	11	75
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	0	4	0
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-	-	0	1	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5	8	1	1	0
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-	1	0	7	18
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-	-	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>62</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>141</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>36</b>	<b>43</b>	<b>71</b>	<b>145</b>

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2013, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.6.



Cuadro III.6

**PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS**

	Número		
	2012	2013	% Var 13/12
Declaraciones importación	4.399.547	4.685.172	6,49
Declaraciones exportación	5.384.563	5.808.212	7,87
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	378.317	378.336	0,01
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	412.962	413.471	0,12
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	538.001	525.383	-2,35
<b>TOTAL</b>	<b>11.113.390</b>	<b>11.810.574</b>	<b>6,27</b>
Declaraciones Intrastat	Número		
	2012	2013	13/12%
Introducción	<b>313.340</b>	<b>379.877</b>	21,23
Telemática	306.254	371.848	21,42
Resto soportes	7.086	8.029	13,31
Expedición	<b>252.684</b>	<b>310.726</b>	22,97
Telemática	247.508	305.024	23,24
Resto soportes	5.176	5.702	10,16

**1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación**

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos gestionados durante los ejercicios 2012 y 2013, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2013 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 35,37 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de una nueva aplicación dentro de la intranet de la Agencia, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Hasta ahora no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2012 y 2013.

Cuadro III.7.

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES(\*)

	2012	2013	% Var 13/12
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	2.835.888.044	1.832.761.733	-35,37
a) Bebidas derivadas	315.613.824	306.567.353	-2,87
b) Cigarrillos	2.520.274.220	1.526.194.380	-39,44
Documentos de circulación expedidos:	6.984.083	6.264.862	-10,30
a) Documentos de acompañamiento <sup>(1)</sup>	2.001.786	1.643.368	-17,90
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.982.297	4.621.494	-7,24
Documentos de acompañamientos recibidos UE	66.657	71.477	7,23
Documentos de acompañamientos expedidos UE	179.127	185.857	3,76
Partes de resultados de fábricas de alcohol	5.219	5.740	9,98
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.618	3.404	-5,91
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	32.327	33.712	4,28
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	2.176	2.632	20,96

<sup>(1)</sup> Los datos de tarjeta se suprimen ya que no están soportados en aplicación informática.

<sup>(\*)</sup> Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

La evolución fue algo desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un pequeño descenso del 2,87 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos disminuyeron un 39,44 por ciento, lo que es reflejo, no sólo de un importante descenso en el consumo de cigarrillos, sino del stock de marcas fiscales de que debían disponer los operadores a finales de 2012.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2013 supusieron un descenso del 10,30 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.264.862 documentos expedidos durante 2013, un 74 por ciento (algo más de 4,6 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 7,24 por ciento con respecto al ejercicio 2012. Por su parte los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos —eDA— expedidos durante 2013 (algo más de 1,6 millones de documentos) experimentaron un descenso del 17,90 por ciento con respecto a los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos expedidos durante el ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2013, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea, con destino a España, fueron 71.477, lo que representó un incremento del 7,23 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2013, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación, expedidos desde España hacia otros estados miembros de la Unión Europea (UE), fueron 185.857, con un incremento del 3,76 por ciento con respecto a 2012.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2013 la circulación de productos expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados, destinatarios registrados habituales u ocasionales y, con mucha menor frecuencia, los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2013 experimentó un incremento del 20,96 por ciento (el año precedente habían descendido un 28,54 por ciento con respecto al ejercicio anterior), situándose en 2.632.

### 1.4.3. **Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte**

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del impuesto sobre el valor añadido han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. El cuadro III.8 refleja el número de acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos en los últimos años.

*Cuadro III.8*

#### **NÚMERO DE ACUERDOS DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO COMERCIAL**

<b>AÑOS</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Modelos turismos comerciales	19	9	9	5	11	9	4	3	5	2	3	2	0

## 1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión tributaria catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos de valoración catastral colectiva y, transitoriamente, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la selección del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

### 1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles, su titularidad, así como el valor catastral que es un valor administrativo que corresponde a cada inmueble y que permite determinar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor catastral de los inmuebles y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. El Catastro remite anualmente el padrón catastral a las entidades locales (EELL) responsables de su gestión.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto grava en el momento de la transmisión de la propiedad, el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el Ayuntamiento correspondiente sobre el valor del terreno fijado por Catastro.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha

realizado la revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.

- Impuesto sobre el patrimonio. Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la Comunidad Autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral, es por definición información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de diversas políticas públicas. La vocación del Catastro de servir de banco de datos disponible para las administraciones públicas se ha intensificado en los últimos años suministrando anualmente un gran volumen de información catastral, de manera que las administraciones disponen de la información catastral necesaria para el ejercicio de sus competencias, evitando su solicitud por parte de los ciudadanos.

El catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la difusión y accesibilidad de información territorial, teniendo su información gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable, el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o

enfermos de larga duración, en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, avanzando en la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad. Así, actualmente, es obligatorio incluir la referencia catastral en los documentos públicos con trascendencia inmobiliaria, y aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica para la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad e inscripción de excesos de cabida.

### 1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2013 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes que se tramitaron por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastrales a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.9.

Cuadro III.9

#### EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2.004	29.582.496	41.675.786	17.005.342	6.806.501	1.087.422	25.959
2.005	30.528.655	41.648.742	17.282.717	6.826.674	1.178.800	26.597
2.006	31.579.427	41.471.757	20.402.595	6.867.924	1.332.774	27.196
2.007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2.008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2.009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2.010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2.011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2.012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2.013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360

Como consecuencia del escenario de crisis económica, especialmente acusado en el sector inmobiliario, el número de expedientes iniciados en 2013 ante las distintas gerencias del Catastro ha disminuido respecto al año 2012, de-

biéndose remarcar que los expedientes tramitados en 2013 han superado al número de expedientes presentados, habiéndose reducido el pendiente global.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2013 queda recogido en el cuadro III.10, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.10

### TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2013

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos <sup>(2)</sup>		118.892	2,6
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.460.578	32,2
	Altas inmuebles urbanos	390.185	8,6
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	217.330	4,8
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	581.236	12,8
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	42.384	0,9
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	50.941	1,1
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		2.742.654	60,5
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		990.929	21,8
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		93.058	2,1
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	32.598	0,7
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, subsanación de discrepancias)	557.154	12,3
Total otros documentos		589.752	13,0
<b>TOTAL</b>		<b>4.535.285</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 58.724

(3) Los inmuebles se notificaron en 635.098 notificaciones, de las cuales 248.635 se realizaron electrónicamente

Del anterior cuadro, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.742.654 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.460.578 inmuebles.

- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 390.185 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 217.330 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 581.236 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 42.384 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 50.941 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2013 fueron 118.892 frente a los 88.004 presentados, lo que ha conllevado una reducción del pendiente de un 45 por ciento frente al ejercicio anterior.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2013 ha sido de 58.724, cifra que duplica la alcanzada en el año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (93.058) supusieron un 2,1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 15,58 por ciento en relación al año 2012. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del incremento paralelo de las certificaciones telemáticas habiendo alcanzado un total de 5.289.729 en el año 2013.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica son destacables los 400.350 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el mismo periodo se autorizaron 110 puntos de información catastral sumando un total de 3.879, ascendiendo el total de usuarios registrados de dichos PIC en 2013 a 6.399. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), éstas supusieron un 18,6 por ciento del total de los documentos



tramitados. Durante el año 2013, 461 municipios se vieron implicados en estos procedimientos (182 PVC total y sus correspondientes PVCR, 279 PVC parcial) originando la notificación de 990.929 inmuebles (635.098 notificaciones), de las cuales 248.635 (41,62 por ciento) inmuebles se notificaron por comparecencia en la sede electrónica.

#### 1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales. La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2013 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2013, se encontraban vigentes 826 convenios de colaboración, que afectaban a 30.863.203 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 80,92 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 31 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los Consejos Comarciales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (44 en total) afectan a 4.291 municipios con 13.363.328 inmuebles. Los 782 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 21.229.386 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.11 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2013. Se han firmado 40 convenios, de lo cuales 18 han venido a sustituir a convenios anteriores con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 532.453 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2013 se produjo la denuncia de 11 convenios sin que su actividad se haya incorporado a convenios de ámbito supramunicipal.

Cuadro III.11

**CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS  
CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2013**

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	12	12	10,08	5.721	1,07
De 1.001 a 15.000	18	18	15,13	112.879	21,20
De 15.001 a 50.000	8	8	6,72	201.355	37,82
Más de 50.000	2	81	68,07	212.498	39,91
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>119</b>	<b>100</b>	<b>532.453</b>	<b>100</b>

Durante el año 2013, también se han firmado varios convenios de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y otras instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante este periodo se han firmado 6 convenios de colaboración, cinco de ellos con colegios de abogados, siendo el convenio restante suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

**1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral**

Se continúan en 2013 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continua la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA) y en el Plan Nacional de Tele-

detección (PNT) empleando tecnología LIDAR, junto a las comunidades autónomas y diversos ministerios con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

#### **1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad***

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y los registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones. Esta colaboración se materializa en la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica, voluntariamente, en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y, obligatoriamente, en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales, y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarios y los registradores, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones.

En el cuadro III.12 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.12

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS  
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA  
DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	2.725.296	66.920
Consultas	3.337.049	341.510

**1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva**

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. La ponencia de valores recogerá los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustará a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

En 2013 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 182 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2014 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2013, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.594 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 52 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales inicialmente en elaboración, que resultaron con la aprobación definitiva de 182 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 279 ponencias de valores parciales para

incorporar cambios en los planeamientos, así como 2 ponencias de valores especiales, relativas a la incorporación de 2 presas.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2013 puede encontrarse en el cuadro III.13. Se originó la notificación de 924.742 inmuebles en un total de 597.223 notificaciones, generándose un total de 26.914 recursos de reposición (ejercicio 2013 y 2014), lo que representa un 2,91 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

*Cuadro III.13*

### **RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL AÑO 2013, EFECTOS 2014**

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados (*)	Recursos de reposición
Andalucía	6	84.390	1.511
Aragón	0	0	0
Asturias	4	111.207	3.439
Canarias	0	0	0
Cantabria	7	92.559	1.641
Castilla-La Mancha	37	52.441	1.448
Castilla y León	68	84.768	3.443
Cataluña	1	2.924	176
Extremadura	7	8.636	274
Galicia	17	155.530	8.953
Illes Balears	4	81.502	497
La Rioja	8	9.432	870
Madrid	4	19.134	1.247
Murcia	1	191.630	244
Valencia	18	30.589	3.171
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>924.742</b>	<b>26.914</b>

(\*) Los inmuebles se notificaron en 597.223 notificaciones

### § III. MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Entre dichos municipios figuran 10 con más de 20.000 inmuebles urbanos, entre los que destacan los municipios de Leganés y Alcobendas en Madrid como puede observarse en el cuadro III.14.

Cuadro III.14

#### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2013 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipios	Inmuebles urbanos
Alcobendas (Madrid)	77.319
Algemesí (Valencia)	20.655
Langreo (Asturias)	38.883
Leganés (Madrid)	112.450
Mieres (Asturias)	38.666
Oliva (Valencia)	29.400
Rincón de la Victoria (Málaga)	39.506
San Pedro del Pinatar (Murcia)	30.306
Torrelavega (Cantabria)	44.569
Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)	35.208
<b>TOTAL</b>	<b>466.962</b>

Hay que destacar que de las 182 ponencias totales aprobadas, 178 han visto incrementado su valor, mientras que en 4 de ellas se ha obtenido una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.15).

Cuadro III.15

#### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2013 EFECTOS TRIBUTARIOS 2014

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2012)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2012				Incrementos en %			
		Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral medio antes Rev.	B. Liquidable	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral despues Rev.	V. Catastral medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
Al alza	178	627.496	17.402.079.741	27.733	17.402.079.741	669.692	29.497.461.382	44.046	18.406.886.988	6,72	69,51	58,83	5,77
A la baja	4	206.261	34.630.636.414	167.897	26.373.384.332	205.849	19.210.845.618	93.325	18.892.155.632	-0,20	-44,53	-44,42	-28,37
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>833.757</b>	<b>52.032.716.156</b>	<b>62.408</b>	<b>43.775.464.073</b>	<b>875.541</b>	<b>48.708.327.000</b>	<b>55.632</b>	<b>37.299.042.620</b>	<b>5,01</b>	<b>-6,39</b>	<b>-10,86</b>	<b>-14,79</b>

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, se producen en ciclos muy largos y carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.16

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS  
DE VALORACIÓN COLECTIVA  
DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
<b>TOTAL</b>	<b>6.329</b>	<b>37.200.334</b>

Se hace necesario acometer una reforma de los sistemas de valoración buscando su simplificación y flexibilidad, para conseguir conocer cuál es el valor de mercado de los inmuebles, valor que sea la base de una política tributaria más justa. Así se entendió en el Plan Estratégico de Catastro, habiéndose dado durante el año 2013 los pasos adecuados para su consecución en ejercicios venideros.

Se busca obtener un «valor de referencia» que permita tener un conocimiento cabal y actualizado anualmente del valor de mercado de todos los inmuebles. El valor así obtenido, estará disponible a través de la sede electrónica para las distintas administraciones tributarias como elemento que les permita realizar las comprobaciones de valores en la gestión de los diferentes tributos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria. Igualmente puede servir de criterio de valoración para las labores de coordinación, redacción de ponencias de valores y aprobación de coeficientes de actualización de los valores catastrales que son competencia de la Dirección General del Catastro. Más adelante, contrastada la validez de los resultados, se podrá evaluar la viabilidad de su utilización en cada una de los diferentes impuestos del sistema tributario. También podrá darse publicidad, ulteriormente, al valor de referencia, como elemento de estabilidad del mercado inmobiliario y de lucha contra el fraude.

Durante el año 2013, desde servicios centrales se trabajó en la creación del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario y en el desarrollo de las herramientas informáticas de publicidad en sede de dicho valor, mientras que desde gerencias se confeccionaron los recintos de valoración, entendiéndose éstos como la materialización espacial en un municipio de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario para un determinado uso y ejercicio, que permitirán la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

#### **1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes***

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales al valor actual de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos. Para ello se ha optado por la aprobación a través de la ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año de coeficientes de actualización al alza o a la baja que se aplicaran a los valores catastrales en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.



La medida fue incluida en la reforma de la ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Requiere la solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última Ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2013 se recabó el consentimiento de 2.846 municipios de los 5.387 posibles, actualizándose el uno de enero de 2014 el valor catastral de 13.192.059 inmuebles. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras siete años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores altos (ponencias de efectos 2007, 2008, 2009) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 575. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 22,43 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.350.000 inmuebles.
- El número de municipios con valores bajos (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 2.271 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 9,93 por ciento del valor catastral afectando a un total de 9.900.000 inmuebles.

Así, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales para el ejercicio 2014 han disminuido un 1,55 por ciento, no obstante la base liquidable del IBI ha aumentado para el mismo periodo un 4,92 por ciento respecto a los datos del ejercicio anterior. Ello es debido al incremento que experimenta la base liquidable en aquellos municipios en los que no habiéndose aplicado coeficientes de actualización, todavía no ha finalizado el período de diez años de reducción de la base imponible.

### **1.5.1.7. Procedimiento de regularización catastral**

El procedimiento de regularización catastral y el de valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales ubicadas en suelo rústico, fueron creados por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013 con la incorporación de 176 municipios a dicho procedimiento, cuya tramitación se finalizó en 2014.

El objetivo es incorporar de oficio al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características (rehabilitación, ampliación o reforma), que no hayan sido debidamente declarados o previamente valorados. Supone la revisión de la descripción de 38 millones de inmuebles urbanos y 40 millones de parcelas rústicas, de los 7.594 municipios de territorio común, utilizando técnicas de detección mediante ortofotografías, mapas de incidencias, trabajo de campo y colaboración municipal. El plazo de ejecución se va a extender hasta el año 2017, realizándose por municipios completos paulatinamente, anunciándose en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento y su duración en cada municipio, durante la cual se realizarán los trabajos y trámites correspondientes. El plan de regularización se financiará con la tasa de regularización catastral que se cobrará a cada uno de titulares de los bienes inmuebles regularizados (60 euros por inmueble). Los trabajos se ejecutarán mediante encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio SA (SEGIPSA).

La incorporación de las construcciones no declaradas supondrá un incremento del padrón del IBI del municipio regularizado, que se consolida en ejercicios futuros, así como la liquidación en el año de regularización de los ejercicios anteriores no prescritos. Es, en definitiva, un plan de lucha contra el fraude inmobiliario e impulso de la financiación municipal.

### **1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles**

En estos últimos años, con el fin de afianzar las finanzas de las entidades locales y garantizar los principios de suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria, se han aprobado dos medidas que han supuesto un cambio en la tributación de los impuestos locales. En primer lugar, se ha aprobado el incremento legal de tipos de gravamen en el IBI, mediante el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre para los años 2012 y 2013, medida que ha sido prorrogada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre para los años 2014 y 2015. En segundo lugar, la ya mencionada Ley 16/2012,

de 27 de diciembre, ha aprobado una reforma del artículo 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario que permite la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). El Real Decreto Ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, aumentando en el ejercicio 2013 hasta alcanzar un superávit del 0,51 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 1.000 millones de euros en 2012 en relación con el ejercicio 2011, haciéndolo en 720 millones de euros en 2013 con relación a 2012. Este aumento se debió a la aplicación del tipo incrementado, así como a la gestión catastral (incorporación de nuevos inmuebles y crecimiento de bases liquidables de municipios con revisiones de menos de 10 años).

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2012, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN AÑO 2013

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 5000	6.368	5.318	83,51	678	10,65	372	5,84
De 5.001 a 20.000	844	541	64,10	209	24,76	94	11,14
De 20.001 a 50.000	243	100	41,15	128	52,67	15	6,17
De 50.001 a 100.000	81	17	20,99	59	72,84	5	6,17
De 100.001 a 500.000	52	3	5,77	47	90,38	2	3,85
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,00	4	100,00	0	0,00
Mas de 1.000.000	2	0	0,00	2	100,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.594</b>	<b>5.979</b>	<b>78,73</b>	<b>1.127</b>	<b>14,84</b>	<b>488</b>	<b>6,43</b>

Cuadro III.18

**GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2013**

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad	Otras entidades
<=500	2.686	243	1	0	91	30	2.321	0	
501-1.000	1.501	150	1	0	75	17	1.255	3	
1.001-2.000	1.207	130	2	0	65	7	1.002	1	
2.001-5.000	1.075	160	10	0	66	9	828	2	
5.001-36.000	961	318	24	1	68	5	543	1	1
36.001-1.000.000	162	124	2	1	5	0	30	0	
>1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.594</b>	<b>1.127</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>370</b>	<b>68</b>	<b>5.979</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2013, por delegación de los municipios, el IBI referido al 78,73 por ciento de los inmuebles urbanos.

**1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO**

Como ya se ha dicho en el capítulo I, la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, aprueba el modelo 763, «Autoliquidación del impuesto sobre actividades del juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales» que deberá ser presentado por las entidades que operen, organicen o desarrollen tales actividades.

Cuadro III.19

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO  
NÚMERO DE DECLARACIONES. MODELO 763**

Meses	Número declaraciones		
	2012	2013	%Variación 2012-2011
1º Trimestre	39	39	0,00
2º Trimestre	48	38	-20,83
3º Trimestre	36	37	2,78
4º Trimestre	38	0	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>114</b>	<b>-29,19</b>

En el año 2013 se han presentado un total de 114 declaraciones del modelo 763, y su evolución refleja una variación negativa del 29,19 por ciento respecto al 2012 en número de declaraciones.

Según se indica en el cuadro, para cada uno de los trimestres el número de declaraciones presentadas en 2013 es inferior al de las presentadas en 2012.

Respecto al cuarto trimestre y su influencia en el total de declaraciones de 2013, es importante recordar que a la fecha en que se obtienen los datos (16 de enero de 2014) no se ha contabilizado las declaraciones correspondientes al mes de diciembre (al no haber vencido el plazo para su presentación), esto explica el descenso considerable del número de declaraciones presentadas en 2013, así como la correspondiente variación interanual.

## **1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio***

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio) ha sido de 173.601 (en el ejercicio anterior se recibieron 130.479 con un incremento del 33 por ciento). El número de declaraciones correspondientes a 2012 ascendió a 164.581 (cuadro III.20) correspondiendo 9.020 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 3.705 liquidaciones complementarias (772 en 2012) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Illes Balears, Canarias, Extremadura y Comunidad Valenciana) por importe de 16.521 miles de euros (5.691 miles de euros en 2012). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,1 por ciento (0,6 por ciento en 2012) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 15,2 por ciento, Principado de Asturias 7 por ciento y Cataluña 3,6 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destaca Cataluña con 2.488 liquidaciones complementarias (cuadro III.21). La mayor parte de las mismas obedecen a la liquidación del recargo por extemporaneidad o intereses de demora.

Cuadro III.20

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2.012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	18.528	85,5	3.141	14,5	21.669	100
Aragón	5.549	100,0	0	0,0	5.549	100
Asturias	3.676	97,6	91	2,4	3.767	100
Baleares	6.452	99,9	9	0,1	6.461	100
Canarias	775	25,2	2.297	74,8	3.072	100
Cantabria	2.952	93,0	221	7,0	3.173	100
Castilla y León	7.491	99,8	13	0,2	7.504	100
Castilla-La Mancha	3.863	99,2	32	0,8	3.895	100
Cataluña	66.962	97,4	1.804	2,6	68.766	100
Extremadura	1.035	100,0	0	0,0	1.035	100
Galicia	7.162	97,8	159	2,2	7.321	100
Madrid	15.639	94,0	1.003	6,0	16.642	100
Murcia	3.878	99,9	2	0,1	3.880	100
Rioja	2.103	89,5	248	10,5	2.351	100
Valencia	18.516	100,0	0	0,0	18.516	100
<b>TOTAL</b>	<b>164.581</b>	<b>94,8</b>	<b>9.020</b>	<b>5,2</b>	<b>173.601</b>	<b>100</b>

Cuadro III.21

**GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	21.669	391	729	1,8
Aragón	5.549	87	40	1,6
Asturias	3.676	264	526	7,0
Baleares	6.461	0	0	0,0
Canarias	3.072	0	0	0,0
Cantabria	3.173	7	208	0,2
Castilla y León	7.504	51	53	0,7
Castilla-La Mancha	3.895	5	37	0,1
Cataluña	68.766	2.488	14.261	3,6
Extremadura	1.035	0	0	0,0
Galicia	7.321	9	8	0,1
Madrid	16.642	34	323	0,2
Murcia	3.880	11	5	0,3
Rioja	2.351	358	331	15,2
Valencia	18.516	0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>173.601</b>	<b>3.705</b>	<b>16.521</b>	<b>2,1</b>

### 1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2013 el número total de declaraciones presentadas fue de 543.946 (550.350 en 2012), de las que 285.629 (262.937 en 2012) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 258.317 (287.413 en 2012), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros números III.22 a III.24 se refleja la actividad gestora experimentada. Respecto del año anterior se registra un decremento del 1,2 por ciento en las presentaciones (11 por ciento de incremento en 2012).

Cuadro III.22

#### GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	31.855	93.650	93.411	32.094	1.162	643	30.289	74,4	100,8	4,1
Aragón	15.041	22.653	20.466	17.228	1.626	80	15.522	54,3	114,5	10,1
Asturias	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8
Baleares	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6
Canarias	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3
Cantabria	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	64,3	100,7	6,7
Castilla y León	22.471	49.964	49.176	23.259	2.713	1.193	19.353	67,9	103,5	5,7
Castilla-La Mancha	18.095	31.408	30.285	19.218	2.285	363	16.570	61,2	106,2	7,6
Cataluña	84.570	81.887	74.181	92.276	417	188	91.671	44,6	109,1	14,9
Extremadura	15.335	19.132	19.475	14.992	1.384	605	13.003	56,5	97,8	9,2
Galicia	26.100	45.693	34.349	37.444	10.723	890	25.831	47,8	143,5	13,1
Madrid	27.907	70.499	57.712	40.694	632	266	39.796	58,6	145,8	8,5
Murcia	27.627	10.804	7.420	31.011	324	0	30.687	19,3	112,2	50,2
Rioja	3.785	5.259	5.583	3.461	516	254	2.691	61,7	91,4	7,4
Valencia	60.232	61.362	59.605	61.989	2.356	2.067	57.566	49,0	102,9	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>370.651</b>	<b>543.946</b>	<b>503.048</b>	<b>411.549</b>	<b>26.117</b>	<b>7.056</b>	<b>378.376</b>	<b>55,0</b>	<b>111,0</b>	<b>9,8</b>

Cuadro III.23

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	25.751	36.186	36.195	25.742	1.053	293	24.396	58,4	100,0	8,5
Aragón	12.313	12.459	9.936	14.836	1.282	12	13.542	40,1	120,5	17,9
Asturias	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8
Baleares	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6
Canarias	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3
Cantabria	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	55,9	112,0	9,5
Castilla y León	19.775	25.041	25.160	19.656	811	331	18.514	56,1	99,4	9,4
Castilla-La Mancha	11.096	10.276	9.001	12.371	288	180	11.903	42,1	111,5	16,5
Cataluña	41.074	33.918	22.528	52.464	93	20	52.351	30,0	127,7	27,9
Extremadura	4.884	6.785	7.073	4.596	215	290	4.091	60,6	94,1	7,8
Galicia	19.188	32.566	20.615	31.139	6.938	757	23.444	39,8	162,3	18,1
Madrid	14.412	46.938	33.550	27.800	234	21	27.545	54,7	192,9	9,9
Murcia	24.141	8.869	5.136	27.874	195	0	27.679	15,6	115,5	65,1
Rioja	3.061	3.135	3.322	2.874	436	149	2.289	53,6	93,9	10,4
Valencia	42.725	21.371	16.524	47.572	347	1.318	45.907	25,8	111,3	34,5
<b>TOTAL</b>	<b>254.578</b>	<b>285.629</b>	<b>236.539</b>	<b>303.668</b>	<b>13.871</b>	<b>3.878</b>	<b>285.919</b>	<b>43,8</b>	<b>119,3</b>	<b>15,4</b>

Cuadro III.24

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	6.104	57.464	57.216	6.352	109	350	5.893	90,0	104,1	1,3
Aragón	2.728	10.194	10.530	2.392	344	68	1.980	81,5	87,7	2,7
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cantabria	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	77,3	77,2	3,5
Castilla y León	2.696	24.923	24.016	3.603	1.902	862	839	87,0	133,6	1,8
Castilla-La Mancha	6.999	21.132	21.284	6.847	1.997	183	4.667	75,7	97,8	3,9
Cataluña	43.496	47.969	51.653	39.812	324	168	39.320	56,5	91,5	9,2
Extremadura	10.451	12.347	12.402	10.396	1.169	315	8.912	54,4	99,5	10,1
Galicia	6.912	13.127	13.734	6.305	3.785	133	2.387	68,5	91,2	5,5
Madrid	13.495	23.561	24.162	12.894	398	245	12.251	65,2	95,5	6,4
Murcia	3.486	1.935	2.284	3.137	129	0	3.008	42,1	90,0	16,5
Rioja	724	2.124	2.261	587	80	105	402	79,4	81,1	3,1
Valencia	17.507	39.991	43.081	14.417	2.009	749	11.659	74,9	82,3	4,0
<b>TOTAL</b>	<b>116.073</b>	<b>258.317</b>	<b>266.509</b>	<b>107.881</b>	<b>12.246</b>	<b>3.178</b>	<b>92.457</b>	<b>71,2</b>	<b>92,9</b>	<b>4,9</b>



El índice de actividad fue menor que el del ejercicio anterior 55 por ciento (61,6 por ciento en 2012). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (97,8 por ciento) y el menor, en Región de Murcia (19,3 por ciento). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación aumentó en 2013 (111 por ciento) frente al de 2012 (89,4 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Madrid (145,80 por ciento) y en Galicia (143,5 por ciento) y el menor en Illes Balears (76,3 por ciento). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2013 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 9,8 meses (7,5 meses en 2012). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,3 meses) y el mayor a Región de Murcia (50,2 meses). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.25 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dichos cuadros las Comunidades de Aragón y Cataluña (100 por ciento) seguidas de Illes Balears y Región de Murcia (99,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (28,5 por ciento), Castilla-La Mancha (44,2 por ciento) y La Rioja (58,1 por ciento). Cantabria no ha podido desglosar la información relativa a esta gestión por lo que sus datos pueden inducir a error.

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado ligeramente en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación que sigue teniendo relevancia en Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, La Rioja, Comunidad Valenciana y Principado de Asturias (88,3 por ciento en 2013, 88 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 por 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya han implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010 y la Comunidad Valenciana en 2012.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid— siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio.

Cuadro III.25

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.  
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	80.211	13.439	93.650	85,6	14,4	100
Aragón	22.653	0	22.653	100,0	0,0	100
Asturias	21.008	930	21.938	95,8	4,2	100
Baleares	9.802	7	9.809	99,9	0,1	100
Canarias	11.238	379	11.617	96,7	3,3	100
Cantabria(*)	0	8.271	8.271	0,0	100,0	100
Castilla y León	49.833	131	49.964	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	13.868	17.540	31.408	44,2	55,8	100
Cataluña	81.887	0	81.887	100,0	0,0	100
Extremadura	5.447	13.685	19.132	28,5	71,5	100
Galicia	45.377	316	45.693	99,3	0,7	100
Madrid	65.791	4.708	70.499	93,3	6,7	100
Murcia	10.795	9	10.804	99,9	0,1	100
Rioja	3.053	2.206	5.259	58,1	41,9	100
Valencia	59.528	1.834	61.362	97,0	3,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>480.491</b>	<b>63.455</b>	<b>543.946</b>	<b>88,3</b>	<b>11,7</b>	<b>100</b>

(\*) Cantabria no facilita el desglose de expedientes sin y con autoliquidación por lo que la gestión total se engloba en los cuadros correspondientes a expedientes sin autoliquidación.

### **1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

El número total de declaraciones presentadas fue de 3.954.349 (4.088.817 en 2012), de las que el 66,8 por ciento (2.639.873) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 33,2 por ciento (1.314.476), en oficinas liquidadoras (cuadros números III.26, III.27, III.28 y III.29). Con respecto al ejercicio anterior el decremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 3,3 por ciento (6,7 por ciento de decremento en 2012).

Cuadro III.26

### AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	19.937	280.370	43.748	173.007	391	14.957	41.095	223.357	105.171	691.691	796.862
Aragón	13.045	38.318	33.641	20.022	24	59	12.418	20.126	59.128	78.525	137.653
Asturias	8.090	33.579	24.397	23.200	0	0	0	0	32.487	56.779	89.266
Baleares	3.924	16.177	23.915	36.760	0	0	0	0	27.839	52.937	80.776
Canarias	50.250	78.561	40.713	57.242	0	0	0	0	90.963	135.803	226.766
Cantabria(*)	2.042	20.108	0	15.454	0	0	0	12.238	2.042	47.800	49.842
Castilla y León	10.118	68.133	51.996	57.856	25	425	24.485	49.127	86.624	175.541	262.165
Castilla-La Mancha	7.037	56.237	25.129	26.330	0	0	33.706	54.174	65.872	136.741	202.613
Cataluña	73.069	60.781	90.796	64.998	29.461	36.489	109.769	116.369	303.095	278.637	581.732
Extremadura	1.677	35.694	13.623	19.401	0	0	9.772	15.532	25.072	70.627	95.699
Galicia	17.292	72.799	57.923	52.867	501	6.288	20.948	21.570	96.664	153.524	250.188
Madrid	32.035	119.277	91.031	68.925	5.221	49.694	86.442	68.115	214.729	306.011	520.740
Murcia(*)	1.507	63.754	8.470	62.622	0	0	2.684	13.802	12.661	140.178	152.839
Rioja	2.072	10.983	7.085	7.523	20	96	3.341	5.437	12.518	24.039	36.557
Valencia	20.777	135.038	49.913	38.605	0	0	105.414	120.904	176.104	294.547	470.651
<b>TOTAL</b>	<b>262.872</b>	<b>1.089.809</b>	<b>562.380</b>	<b>724.812</b>	<b>35.643</b>	<b>108.008</b>	<b>450.074</b>	<b>720.751</b>	<b>1.310.969</b>	<b>2.643.380</b>	<b>3.954.349</b>

(\*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro III.27

### GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	184.643	796.862	787.758	193.747	2.644	1.824	189.279	80,3	104,9	3,0	
Aragón	54.714	137.653	142.988	49.379	3.694	577	45.108	74,3	90,2	4,1	
Asturias	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7	
Baleares	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7	
Canarias	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3	
Cantabria(*)	11.384	49.842	50.936	10.290	0	0	10.290	83,2	90,4	2,4	
Castilla y León	55.191	262.165	268.306	49.050	14.254	1.373	33.423	84,5	88,9	2,2	
Castilla-La Mancha	120.721	202.613	207.175	116.159	11.739	924	103.496	64,1	96,2	6,7	
Cataluña	555.686	581.732	516.598	620.820	6.794	389	613.637	45,4	111,7	14,4	
Extremadura	48.669	95.699	101.043	43.325	7.693	1.053	34.579	70,0	89,0	5,1	
Galicia	116.846	250.188	192.102	174.932	30.429	983	143.520	52,3	149,7	10,9	
Madrid	281.654	520.740	454.382	348.012	5.048	491	342.473	56,6	123,6	9,2	
Murcia(*)	336.975	152.839	111.391	378.423	937	6	377.480	22,7	112,3	40,8	
Rioja	58.487	36.557	40.820	54.224	4.337	199	49.688	42,9	92,7	15,9	
Valencia	294.001	470.651	479.499	285.153	34.884	1.793	248.476	62,7	97,0	7,1	
<b>TOTAL</b>	<b>2.304.795</b>	<b>3.954.349</b>	<b>3.760.689</b>	<b>2.498.455</b>	<b>131.748</b>	<b>13.598</b>	<b>2.353.109</b>	<b>60,1</b>	<b>108,4</b>	<b>8,0</b>	

(\*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro III.28

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS  
JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	131.963	517.062	504.865	144.160	2.246	819	141.095	77,8	109,2	3,4
Aragón	46.623	105.026	108.624	43.025	1.562	25	41.438	71,6	92,3	4,8
Asturias	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
Baleares	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
Canarias	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
Cantabria	6.684	37.604	38.362	5.926	0	0	5.926	86,6	88,7	1,9
Castilla y León	46.988	188.103	195.381	39.710	7.254	109	32.347	83,1	84,5	2,4
Castilla-La Mancha	89.315	114.733	121.572	82.476	1.232	289	80.955	59,6	92,3	8,1
Cataluña	227.720	289.644	236.992	280.372	1.604	17	278.751	45,8	123,1	14,2
Extremadura	21.298	70.395	71.817	19.876	3.184	869	15.823	78,3	93,3	3,3
Galicia	91.589	200.881	139.887	152.583	18.251	652	133.680	47,8	166,6	13,1
Madrid	202.025	311.268	239.387	273.906	1.827	51	272.028	46,6	135,6	13,7
Murcia	319.114	136.353	95.417	360.050	474	4	359.572	20,9	112,8	45,3
Rioja	56.347	27.663	32.032	51.978	3.465	50	48.463	38,1	92,2	19,5
Valencia	204.206	244.333	240.497	208.042	3.729	551	203.762	53,6	101,9	10,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.629.696</b>	<b>2.639.873</b>	<b>2.432.524</b>	<b>1.837.045</b>	<b>54.123</b>	<b>7.422</b>	<b>1.775.500</b>	<b>57,0</b>	<b>112,7</b>	<b>9,1</b>

Cuadro III.29

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	52.680	279.800	282.893	49.587	398	1.005	48.184	85,1	94,1	2,1
Aragón	8.091	32.627	34.364	6.354	2.132	552	3.670	84,4	78,5	2,2
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cantabria	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Castilla y León	8.203	74.062	72.925	9.340	7.000	1.264	1.076	88,6	113,9	1,5
Castilla-La Mancha	31.406	87.880	85.603	33.683	10.507	635	22.541	71,8	107,3	4,7
Cataluña	327.966	292.088	279.606	340.448	5.190	372	334.886	45,1	103,8	14,6
Extremadura	27.371	25.304	29.226	23.449	4.509	184	18.756	55,5	85,7	9,6
Galicia	25.257	49.307	52.215	22.349	12.178	331	9.840	70,0	88,5	5,1
Madrid	79.629	209.472	214.995	74.106	3.221	440	70.445	74,4	93,1	4,1
Murcia	17.861	16.486	15.974	18.373	463	2	17.908	46,5	102,9	13,8
Rioja	2.140	8.894	8.788	2.246	872	149	1.225	79,6	105,0	3,1
Valencia	89.795	226.318	239.002	77.111	31.155	1.242	44.714	75,6	85,9	3,9
<b>TOTAL</b>	<b>675.099</b>	<b>1.314.476</b>	<b>1.328.165</b>	<b>661.410</b>	<b>77.625</b>	<b>6.176</b>	<b>577.609</b>	<b>66,8</b>	<b>98,0</b>	<b>6,0</b>

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 8,6 por ciento, respecto de 2012 (2.639.873 en 2013 por 2.430.044 en 2012) (cuadro III.28).

Se produjo una disminución (20,8 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.314.476 declaraciones en 2013 por 1.658.773 en 2012), detallándose en el cuadro III.29.

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,3 por ciento (Canarias) y el 20,9 por ciento (Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (88,6 por ciento) y el mínimo en Cataluña (45,1 por ciento). El citado índice se situó en el 60,1 por ciento (65,8 por ciento en 2012) como promedio del total de oficinas (cuadros números III.27, III.28 y III.29).

El índice medio de acumulación fue del 112,7 por ciento (86,9 por ciento en 2012) para oficinas gestoras y del 98 por ciento (87,7 por ciento en 2012) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Galicia (166,6 por ciento) y la mínima, en Asturias (82,8 por ciento); en oficinas liquidadoras el máximo fue un 113,9 por ciento (Castilla y León) y el mínimo, un 78,5 por ciento (Aragón). El índice general para el total de oficinas se situó en el 108,4 por ciento (87,1 por ciento en 2012) (cuadros números III.27, III.28 y III.29).

El índice medio de demora fue de 9,1 meses (7,2 meses en 2012) para oficinas gestoras y 6 meses (4,7 meses en 2012) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Región de Murcia (45,3 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Cataluña (14,6 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,5 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8 meses (6,2 meses en 2012) (véanse cuadros números III.27, III.28 y III.29).

#### **1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas**

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 38 casinos de juego (36 en 2012), que presentaron 148 declaraciones trimestrales (146 en 2012), por un total importe de 57.451 miles de euros (cuadro III.30),

inferior al del ejercicio precedente 61.469 miles de euros (-6,5 por ciento). La minoración de dicho importe en 2012 respecto a 2011 alcanzó un -19,1 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2013 (900.746) fue inferior al de 2012 (929.216) lo que supone un decremento del 3,1 por ciento, expresándose numéricamente la situación en el cuadro III.30 (decremento de 10,6 por ciento en 2012). El número de salas operativas pasa de 344 en 2012 a 325 en 2013 (-5,5 por ciento).

Cuadro III.30

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	4	16	6.673	52	52	110.571	45.037
Aragón	1	4	345	17	15	38.188	14.494
Asturias	1	4	297	6	6	16.434	5.622
Baleares	3	12	4.491	6	6	17.179	6.694
Canarias	8	29	2.855	35	30	95.909	27.270
Cantabria	1	4	253	5	4	6.911	2.246
Castilla y León	3	12	706	21	20	64.403	7.543
Castilla-La Mancha	0	0	0	9	9	8.409	3.427
Cataluña	4	13	17.156	51	51	145.199	44.855
Extremadura	1	4	447	8	8	13.674	5.018
Galicia	2	8	590	14	14	27.043	8.779
Madrid	4	10	15.222	49	46	169.882	51.826
Murcia	2	8	785	6	5	15.046	3.980
Rioja	1	4	95	4	4	6.075	1.762
Valencia	3	20	7.536	56	55	165.823	39.677
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>148</b>	<b>57.451</b>	<b>339</b>	<b>325</b>	<b>900.746</b>	<b>268.230</b>

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades salvo Illes Balears. No obstante, solo en Canarias y Castilla y León se incluyen entre los ingresos correspondientes al bingo los derivados de esta modalidad.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2013 fueron 192.535 y en igual momento del ejercicio anterior, 203.998 (5,6 por ciento de decremento, que a su vez fue del 8,6 por ciento en 2012).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.31), disminuyó en 2013 (177.154 máquinas) con relación a 2012 (189.544) en un 6,5 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 674.370 miles de euros, habiendo experimentado un decremento (7,4 por ciento) respecto de 2012, año en que se recaudaron 728.416 miles de euros (9 por ciento de decremento respecto de 2011).

Cuadro III.31

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	28.922	32.879	31.057	31.556	29.248	31.547	29.320	29.528	28.110	125.510	117.735
Aragón	7.339	1.724	3.034	4.664	8.368	1.597	2.855	4.589	8.407	12.574	22.664
Asturias	6.050	6.096	5.694	6.059	5.661	6.048	5.659	6.035	5.645	24.238	22.659
Baleares	4.848	175	5.080	231	4.824	272	4.715	283	4.646	961	19.265
Canarias	7.432	492	7.196	285	7.129	322	7.173	281	7.079	1.380	28.577
Cantabria	3.409	119	3.051	121	3.130	131	2.919	94	2.789	465	11.889
Castilla y León	15.148	15.199	13.488	15.177	10.097	15.181	18.024	15.181	14.090	60.738	55.699
Castilla-La Mancha	9.261	9.272	8.592	9.330	8.760	9.174	8.637	9.378	8.569	37.154	34.558
Cataluña	35.871	35.833	33.590	36.107	33.895	32.845	31.065	34.350	32.435	139.135	130.985
Extremadura	5.068	4.935	4.282	4.885	4.243	4.858	4.233	4.848	4.214	19.526	16.972
Galicia	11.055	10.967	41.596	21	59	29	51	47	49	11.064	41.755
Madrid	24.623	25.367	17.199	25.114	16.600	24.686	15.393	24.473	15.516	99.640	64.708
Murcia	7.293	7.544	5.313	8.009	5.239	8.196	5.203	8.291	5.187	32.040	20.942
Rioja	1.763	1.783	1.364	1.783	1.322	1.792	1.321	1.792	1.429	7.150	5.436
Valencia	24.453	24.769	20.063	24.769	20.063	24.947	20.200	24.947	20.200	99.432	80.526
<b>TOTAL</b>	<b>192.535</b>	<b>177.154</b>	<b>200.599</b>	<b>168.111</b>	<b>158.638</b>	<b>161.625</b>	<b>156.768</b>	<b>164.117</b>	<b>158.365</b>	<b>671.007</b>	<b>674.370</b>

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 7.540 miles de euros en el concepto «apuestas», 389 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.256 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.32), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos excepto en el de «rifas y tómbolas» (4.618 miles de euros en «apuestas», 425 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.085 en combinaciones aleatorias). Destaca el concepto de apuestas (63,3 por ciento) como consecuencia de la regulación de aquellas de carácter deportivo.

Cuadro III.32

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS**

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	0	0	0	3	3	19	677	677	146
Aragón	0	0	0	16	16	540	5	5	148	457	457	187
Asturias	0	0	0	3	3	62	3	3	15	51	51	63
Baleares	0	0	0	0	18	28	0	1	1	0	16	26
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	4	1	18	105	172
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	17
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	1	1	6	18	18	19
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	11	7	63	6	17	2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	6	6	102	316	316	102
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	1
Galicia	0	0	0	0	0	0	9	3	2	298	259	125
Madrid	0	0	0	6	57	4.292	0	0	0	2.087	1.720	312
Murcia	0	0	0	6	26	93	0	0	0	7	7	22
Rioja	0	0	0	4	4	7	0	0	0	8	8	2
Valencia	0	0	0	73	73	2.518	11	11	32	36	36	60
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>108</b>	<b>197</b>	<b>7.540</b>	<b>49</b>	<b>44</b>	<b>389</b>	<b>3.982</b>	<b>3.715</b>	<b>1.256</b>

**2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

**2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

La Agencia Tributaria ha desarrollado durante 2013 actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter programado y planificado. Así, anualmente se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2013 fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de marzo de 2013 (BOE de 12 de marzo).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa en buena medida en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible por el avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios,



obtenida no solo de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales y de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

## **2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos**

### **2.2.1.1. Depuración del censo**

Durante 2013 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC):
  - Requerimientos emitidos: 21.178
  - Tramites de audiencia emitidos: 6.130
  - Contribuyentes visitados: 20
  - Contribuyentes dados de baja en la RC una vez finalizado el expediente: 76.418
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades:
  - Requerimientos emitidos: 83.851
  - Bajas provisionales emitidas: 80.671

### **2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales**

#### **2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2011**

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.110 liquidaciones provisionales por importe de 431,9 millones de euros.

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan posibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre los datos declarados y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes se han realizado 48.573 liquidaciones de no declarantes por un importe de 88,2 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de «no declarantes de IRPF 2011».

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2011 suponen un total de 520,1 millones de euros y la regularización de 499.683 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.34.

Cuadro III.33

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
EJERCICIO 2011 (PRIMERA FASE)**

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2011/2010	Importe(*)	%	% Variación 2011/2010	Importe medio(**)
Origen paralela aritmética	19.628	4,4	1,0	12,0	2,8	3,9	609,3
Origen pseudoliquidación	139.463	30,9	-20,7	102,8	23,8	-21,3	737,1
Origen propuesta de liquidación	292.019	64,7	0,2	317,1	73,4	-6,6	1.086,0
<b>TOTAL</b>	<b>451.110</b>	<b>100</b>	<b>-7,3</b>	<b>431,9</b>	<b>100</b>	<b>-10,3</b>	<b>957,4</b>

(\*) Importe en millones de euros

(\*\*) Importe medio en euros

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  
EJERCICIO 2011 (PRIMERA Y SEGUNDA FASE)**  
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	451.110	-7,3	431,9	-10,3
No declarantes	48.573	16,6	88,2	17,6
<b>TOTAL</b>	<b>499.683</b>	<b>-5,4</b>	<b>520,1</b>	<b>-6,6</b>

Por otra parte, en 2013 se inició la campaña de control de IRPF 2012.

#### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

En 2013, se han practicado 37.060 liquidaciones por el impuesto sobre sociedades ejercicio 2011 por un importe global de 93 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas». (Ver punto III.2.2.3.).

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido, en 2013, sin incluir las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, se han practicado 98.883 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.323,4 millones de euros correspondiente a IVA ejercicio 2011 iniciadas en 2012 y finalizadas en 2013. Asimismo se ha iniciado la comprobación de IVA ejercicio 2012 obteniéndose 58.861 liquidaciones practicadas por un importe de 690,1 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2014.

Durante 2013 se han realizado 11.178 liquidaciones provisionales ejercicio 2012 correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 236.5 millones de euros, iniciadas en 2012 y finalizadas en 2013.

También se practicaron 6.933 liquidaciones provisionales ejercicio 2013 correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 92,5 millones de euros. Datos no definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2014.

#### 2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
  - Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos».
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2012 y al primer y segundo trimestre del 2013, han originado la presentación de 1.856 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 1,1 millones de euros.
  - Obligación Modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del impuesto sobre sociedades, dichos pagos se efectúan a opción del contribuyente según apartados 1 ó 2:
    1. En referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.
    2. Sobre la parte de base imponible del periodo de tres, nueve u once primeros meses de cada año natural.

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS  
MODELOS 131 Y 310**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
49.570	1.584	18.213	272	1,1	16.100	4,6

(\*) Referidas al año 2013

El cuadro III.36 recoge los resultados de las campañas 2013 del control de pagos a cuenta del modelo 202 realizados durante el tercer periodo de 2012 y primero y segundo de 2013.

Cuadro III.36

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
6.544	194	20.113	1.728	3,9	18.984	24,5

(\*) Referidas al año 2013

- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:
  - El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.
  - El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio. Los resultados de las campañas 2013 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2012 y primero y segundo de 2013 según se recoge en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS - SCPA NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T - 2012 Y 1T Y 2T - 2013)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	224.460	10.151	3,7
Requerimientos emitidos	430.831	15.304	12,9
<b>TOTAL</b>	<b>655.291</b>	<b>25.455</b>	<b>16,6</b>

**2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos**

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2013 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2013. Los datos son los que figuran en los cuadros III.38 y III.39.

Cuadro III.38

**CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS**

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2012	1.958.998	414.397	21,2	1.544.601
2013	1.937.385	422.509	21,8	1.514.876

Cuadro III.39

**RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS.  
EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	16.100	4,6
Actas de inspección	27.084	34,0
<b>TOTALES</b>	<b>43.184</b>	<b>38,6</b>

Nota: En actas de Inspección están incluidas, Infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

**2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas**

Este control extensivo se refiere a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)<sup>(1)</sup>, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las unidades de gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de grandes empresas adscritas a la DCGC (3.261 en 2013).

Estas unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las unidades de gestión de grandes empresas (UGGE) de las dependencias regionales de inspección, las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (30.930 en 2013).

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de grandes empresas figuran en el cuadro III.40.

<sup>(1)</sup> Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro III.40

**INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2013**  
(Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	19.382,67	27.274,37
Retenciones de capital mobiliario <sup>(2)</sup>	890,743	8.363,96
Retenciones de no residentes sin EP	230,21	967,73
IVA <sup>(3)</sup>	15.142,61	26.062,86
Impuesto sobre sociedades <sup>(4)</sup>	4.941,73	11.994,87

(1) Modelos 110 y 111.

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128

(3) Modelos 303, 309, 310, 311, 370, 371 y 353

(4) Modelos 200, 201, 220 y 225 ejercicio 2012 y 202, 218, 222 ejercicio 2013.

En cumplimiento del Plan General de Control de las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente actuaciones de control extensivo, en 2013 estas unidades realizaron 17.706 actuaciones nominales y 164.777,76 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.41

**ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2013**  
(Millones de euros)

Total (UGGEs+ DCGC)	2012	2013	% Variación 2013/2012
Nº de actuaciones nominales	17.640	17.706	0,37
Nº de actuaciones ponderadas <sup>(1)</sup>	164.989,68	164.777,76	-0,13

(1) Las actuaciones se contabilizan de forma homogénea para que las más complejas, que requieren más actuaciones, ponderen más.

NOTA: La diferencia de datos aportados en la Memoria de 2012 respecto de los que se ofrecen este año, tal y como nos indica el Dpto. De Inspección Financiera y Tributaria y se explica en el texto del apartado 2.2.3., radica en que actualmente se da el dato de actuaciones de control extensivo exclusivamente. A continuación adjuntamos los datos respecto de 2011 y su porcentaje de variación con 2012.

Total (UGGEs+ DCGC)	2011	2012	% Variación 2012/2011
Nº de actuaciones nominales	15.209	17.640	15,98
Nº de actuaciones ponderadas	139.410,10	164.989,68	18,35

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2013 se produjo un grado de cumplimiento del 103,69 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 21.440.603.292 euros.

El censo de las unidades de grandes empresas está formado por 34.191 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las unidades de gestión de la DCGC (3.261 obligados) y las unidades de gestión de gran-



des empresas de las dependencias regionales de inspección (30.930 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.261 obligados del censo de la DCGC, 212 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 5,03 por ciento respecto de 2012.

#### **2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2013 se remitieron un total de 61.787 requerimientos, de los cuales 25.046 corresponden al flujo de expediciones y 36.741 al de introducciones. Dichos requerimientos dieron lugar a la iniciación de 15.267 expedientes sancionadores (6.239 en expediciones y 9.028 en introducciones).

#### **2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales**

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2012 y 2013 se refleja en el cuadro III.42.

*Cuadro III.42*

#### **ACTIVIDAD INTERVENTORA**

	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>% Var.13/12</b>
Nº Actuaciones	150.551	153.021	1,64
Diligencias	9.573	9.898	3,39
Actas formuladas	170	138	-18,82
Expedientes Sancionadores	425	566	33,18
<b>TOTAL</b>	<b>160.719</b>	<b>163.623</b>	<b>1,81</b>

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN (Millones de euros)

	2012			2013			% Variación 13/12
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	21.239	3.533	24.772	23.097	3.027	26.124	5,45
Nº actas instruidas	56.718	6.391	63.109	56.303	7.223	63.526	0,66
Deuda liquidada	5.554,52	178,35	5.732,87	5.518,23	133,27	5.651,50	-1,42
Importe minoración devoluciones	260,44	1,22	261,66	265,37	0,18	265,55	1,48

### 2.3.1.1. *Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria*

En 2013, en el ámbito de los tributos internos, destaca el control realizado sobre los grandes grupos multinacionales, la inspección sectorial de personas jurídicas en función de una serie de riesgos pre-configurados, el control del fraude fiscal en las personas físicas, aprovechando los modelos de captación de información disponibles (suministro de energía eléctrica, cobros a través de tarjetas de crédito y débito, etc.), la investigación de redes de emisores de facturas falsas que actúan al amparo de las características específicas del régimen de módulos, y el control de la correcta tributación de profesionales, especialmente en lo que se refiere al uso abusivo de estructuras societarias interpuestas.

Las actuaciones de control de solicitudes de devolución desarrolladas por la Inspección de los Tributos se integran dentro de la estrategia general de la Agencia Tributaria orientada a un control integral de las solicitudes de devolución. El objeto esencial de este control es garantizar que las solicitudes de devolución son adecuadamente revisadas, atendiendo a sus distintas características y niveles de riesgo, para evitar la realización de devoluciones improcedentes. En 2013 se han finalizado un total de 2.936 expedientes de control de devoluciones, lo que supone un incremento del 11,72 por ciento respecto de los expedientes finalizados en 2012. Como consecuencia de estas actuaciones de control de devoluciones se han minorado devoluciones por un importe de 265,37 millones de euros.

Asimismo, se ha desarrollado un programa de actuaciones presenciales en sectores de riesgo, especialmente relacionados con la economía sumergida, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones censales y de carácter formal. Estas actuaciones se han dirigido a la realización de una labor preventiva de incumplimientos tributarios y, al mismo tiempo, de obtención de información con el objeto de detectar posibles perfiles de riesgo que deban ser objeto de especial seguimiento o de la realización de otro tipo de actividades de control de mayor intensidad, en ocasiones contando con la colaboración de la Inspección de Trabajo. En este programa específico sobre economía sumergida se han realizado 10.270 actuaciones, y destacan 478 actuaciones sobre presuntos emisores de facturas falsas.

Así, en 2013 se han finalizado 21.741 actuaciones presenciales de verificación formal de las cuales se enmarcan dentro del Plan Anual de Visitas 10.270, y además se han efectuado 6.658 actuaciones tendentes al control de alquileres no declarados, 1.152 de control de comunidades de propietarios, control de facturación, 2.657 de medios de pago y uso de efectivo, y otras 1.004 actuaciones de control censal.

Por su parte, la Agencia Tributaria ha continuado la estrategia dirigida a la lucha contra las tramas de fraude del impuesto sobre el valor añadido intracomunitario, haciendo un especial hincapié en las actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la depuración del censo de operadores intracomunitarios. En esta línea, se han tramitado 12.779 expedientes de control y seguimiento del registro de operadores intracomunitarios y del registro de devoluciones mensuales.

En relación a la planificación fiscal abusiva, se han desarrollado actuaciones de control especialmente sobre las prácticas que pretenden aprovecharse indebidamente de las diferencias de tributación entre países, la utilización irregular de precios de transferencia, la deducción indebida de gastos financieros intragrupo y la compensación anticipada o irregular de bases imponibles negativas generadas fuera de España.

Durante 2013 han continuado las actuaciones inspectoras sobre operaciones con billetes de alta denominación (billetes con valor facial de 500 euros) y la información de la que se ha partido es la relativa a entregas y recepciones de estos billetes realizadas en las sucursales de las entidades financieras. De igual modo cabe destacar el control sobre la entrada o salida de territorio nacional de cualquier medio de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje, y para los movimientos por dentro del territorio nacional de medios de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 100.000 euros. Asimismo, en este proyecto de investigación de movimientos de efectivo están incluidas las operaciones comprendidas en las declaraciones informativas presentadas por las entidades de crédito, con carácter anual, respecto de las imposiciones, disposiciones de fondos, cobros y pagos, cuando su importe es superior a 3.000 euros.

Además, se han realizado visitas a empresas para examinar sus sistemas informáticos y, a la vista de los resultados, realizar la extracción, coercitiva o no, de la información procedente; en concreto, se han realizado 1.223 actuaciones de este tipo, de las que 913 han sido de carácter no coercitivo y 310 de carácter coercitivo.

#### ***2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales***

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales en 2013 ha seguido los criterios derivados del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, que actualiza las directrices de actuación a la cambiante situación del fraude o de las irregularidades en los tributos cuya comprobación corresponde al área.

Estas actuaciones se realizan mediante técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes y a la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude. Su finalidad es conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Las actuaciones inspectoras de comprobación desarrolladas en 2013 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2011, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas:

En el ámbito de los impuestos especiales, en 2013, las comprobaciones se centraron en el control del desvío de gasóleo a tipo reducido del impuesto sobre hidrocarburos y de las fábricas de biocarburantes; en el seguimiento de las sociedades de nueva creación titulares de establecimientos autorizados a efectos de los impuestos especiales de fabricación; en el control del uso de alcohol exento del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas en la fabricación de medicamentos; intensificación del control de los establecimientos productores de electricidad, y de las exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas; y control del fraude en el IVA derivado de operaciones con productos objeto de los impuestos especiales.

En el ámbito del control aduanero estas actuaciones están dirigidas a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior, y que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero, como el control del valor en aduana de las mercancías; la revisión del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping; el control de la clasificación arancelaria de las mercancías; el control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica, en relación con el IVA importación; y el control del fraude en el IVA derivado de operaciones de comercio exterior.

La Oficina Nacional de Inspección e Investigación (en adelante ONII) tiene encomendado principalmente el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. Así mismo, centraliza y coordina -como instrumento de lucha contra el fraude- la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2013 la ONII inició 591 expedientes de investigación.

Los resultados económicos en las liquidaciones y delitos derivados de expedientes de inspección y comprobaciones realizadas por órganos gestores calificados o finalizados en el año 2013, iniciados a raíz de expedientes de investigación de la ONII son los recogidos en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AREA DE ADUANAS  
E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES  
DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Actas	Liquidaciones Oficinas Gestoras	Informes de Delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.729.944,56			34.495,00	1.764.439,56
I. Hidrocarburos	4.302.455,00			77.349,60	4.379.804,60
I. Matriculación	10.065.732,58				10.065.732,58
I. Hidroc. ventas minoristas	138.376,12				138.376,12
I. Electricidad	7.619.472,73				7.619.472,73
Comercio exterior	25.185.898,57	8.967.551,28			34.153.449,85
IVA	38.362,93		42.074.134,00		42.112.496,93
<b>SUMA</b>	<b>49.080.242,49</b>	<b>8.967.551,28</b>	<b>42.074.134,00</b>	<b>111.844,60</b>	<b>100.233.772,37</b>

**2.3.1.3. Delito fiscal**

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2013 se han denunciado 565 casos de delito fiscal referidos a tributos internos, por un importe de cuotas defraudadas de 412,38 millones de euros (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos), y 13 denuncias por delito referidos a tributos que gravan las operaciones de comercio exterior y sobre impuestos especiales (independientemente de las derivadas de las actuaciones de Vigilancia Aduanera) y que han sido evaluadas en 9,53 millones de euros.

Los resultados se recogen en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

**PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**

(Millones de euros)

Años	Total Delitos Fiscales					
	Número			Cuantía		
	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total
2012	643	9	652	597,91	6,52	604
2013	565	13	579	412,38	9,53	421,91

**2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera**

Vigilancia Aduanera tiene encomendadas funciones encaminadas a la prevención y represión de los tráficós ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones derivadas tanto de leyes nacionales y directivas comunitarias, como de la aplicación de convenios internacionales y a la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida. Para el desarrollo de estas funciones realiza tanto actuaciones de control, como de prevención:

- Actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras, en las que se incluyen las realizadas en los recintos aduaneros, para la detección del contrabando y otros fraudes; actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras actividades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas; y actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva (escáner para el control de contenedores).

Fruto de estas actuaciones, en 2013 se han intervenido 139.308 kg de hachís, 14.988 de cocaína y 10.354.655 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 2.027 delitos y 14.558 infracciones de contrabando, y asimismo se han denunciado 158 delitos de propiedad intelectual, y 136 de blanqueo de capitales.

Las principales intervenciones realizadas en 2013 han sido las recogidas en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Pesquero «Riptide» en aguas internacionales	3.300 kg
	Aeropuerto de Barajas (401 actuaciones)	1.318 kg
	Red balzada en el Perellonet (Valencia)	900 kg
	Operación «Matrix-3». Velero «Bucanero» en aguas internacionales	807 kg
HACHÍS	Aprehensión de un remolque en la Aduana de Algeciras	32.376 kg
	Pesquero en aguas internacionales	16.057 kg
	Operación «Mongui». Plantación de marihuana en Málaga	12.850 kg
	Operación «Selene». Carguero «Moon Light» en aguas internacionales	11.776 kg
TABACO	Pesquero «Avenir de Safi II» en aguas internacionales	10.559 kg
	Operación «Jaula». Fábrica ilegal de tabaco en Coslada (Madrid)	20.000 kg picadura
PROPIEDAD INTELECTUAL	Operación «Trileros»	920.380 Cajetillas
	Operación «Tazas» en Algeciras y Seseña (Toledo)	91,8 Mill. Euros
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Bella Durmiente» en Valencia	26,4 Mill. Euros
	Operación «Hostelero» en Almería	161,8 Mill. Euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Villena-Tequila» en Alicante	104 Mill. Euros
	Operación «Raya». Blanqueo procedente del contrabando de tabaco en Málaga	11,1 Mill. Euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Cisne». Blanqueo procedente del narcotráfico en A Coruña	4 Mill. Euros
	Armas de fuego y munición en Algeciras	4 Pistolas 1.000 balas
ESPECIES AMENAZADAS (CITES)	Exportación de angulas a Hong Kong	24.000 kg

**2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero**

**2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios**

En la lucha contra las tramas de fraude es fundamental la detección precoz del fraude, para lo que es imprescindible potenciar las actuaciones de control de carácter preventivo —acceso a los registros de operadores intracomunitarios (ROI) y de devoluciones mensuales (REDEME)—.



Esta especial atención a la depuración del ROI se refleja en el número de operadores dados de alta, como se puede comprobar en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

### NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL «ROI»

	Enero 05	Diciembre 13
Número de operadores	421.181	326.109

#### 2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización, sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude.

Cuadro III.48

### DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS

(Millones de euros)

	2011	2012	2013
Importe ingresado	1.001	1.075	817

#### 2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.49

### REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

<b>A) Número TOTAL de datos a 31-12-13</b>						<b>79.050.537</b>
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>						
– Equipo Central de Información						78.763.051
– Delegaciones de la Agencia						287.486
<b>C) Comparación años anteriores:</b>						
	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013(*)</b>	
– Equipo Central de Información	14.411.946	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	
– Delegaciones de la Agencia	1.533.270	154.934	1.312.693	558.729	287.486	
<b>TOTAL</b>	<b>15.945.216</b>	<b>11.748.101</b>	<b>12.866.882</b>	<b>13.505.136</b>	<b>79.050.537</b>	

(\*) El notable aumento en el número de datos en 2013 se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

#### 2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea del propio área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de inspección se centren en mayor medida en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2013 han sido los recogidos en el cuadro III.50.

*Cuadro III.50*

#### **NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2012	2013	Variación 2013/2012
URIS	549	596	8,56
DCGC	21	2	-90,48
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>598</b>	<b>4,91</b>

#### 2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros. En 2013 se han realizado las siguientes actuaciones de cooperación recogidos en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

**ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

	A instancias de España	A instancias de los estados miembros
Con los estados miembros	19	47
Con países terceros	10	287

## 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2013 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Número de muestras (2013)
Central	7.641
Barcelona	2.256
Sevilla	1.871
Valencia	1.615
<b>TOTAL</b>	<b>13.383</b>

Durante los últimos tres años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado en la implementación de un sistema de gestión de la calidad (SGC) basado en la norma ISO 17025. Una de las principales ventajas de un SGC es el contar con un aval al trabajo realizado, basado en la trazabilidad y en el control exhaustivo de los procesos y los resultados. Otros aspectos positivos de un SGC es que es una herramienta de gran utilidad a la hora de detectar los puntos débiles de una organización, a optimizar la utilización de los recursos, facilita la toma de decisiones, etc. Por otro lado, la obtención de un reconocimiento en forma de acreditación también promueve la imagen (externa e interna) del laboratorio y de la organización a la que pertenece y mejora la confianza de los usuarios y/o clientes.

En 2013 ha finalizado la última etapa de implantación del SGC. Actualmente está en proceso la solicitud formal de la acreditación a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Como en años anteriores los laboratorios de Aduanas han colaborado activamente con otras áreas del Departamento de Aduanas no solo me-

dante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento técnico en visitas a empresas que así lo requieran, realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Durante 2013 los laboratorios de Aduanas han participado en numerosos grupos ad hoc de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales, la clasificación arancelaria de mercancías de los capítulos de química y agricultura de la nomenclatura combinada y en los distintos subgrupos del Grupo de Coordinación de laboratorios de Aduanas de la UE.

A lo largo de 2013 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos ínter laboratorio de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

En el año 2013 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha solicitado al Departamento de Aduanas e IIEE la colaboración de expertos químicos de los laboratorios de Aduanas como asesores científico-técnicos. Así expertos de los laboratorios de Aduanas españoles han participado en los siguientes proyectos:

- Estudio de viabilidad de implantación de un laboratorio de aduanas en Santo Domingo (República Dominicana).
- Estudio de viabilidad de implantación de un laboratorio de aduanas en Tanzania.

## **2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL**

El Plan de Inspección 2013 culmina el programa a cuatro años establecido en 2010 respecto a la planificación de las actuaciones de inspección en el Catastro, siguiendo dos líneas de trabajo:

- Plan de detección de incidencias, localizando discrepancias entre la cartografía catastral y la ortofotografía más reciente, que ha continuado la labor iniciada en 2010, realizándose la detección sobre el restante 25 por ciento del territorio aún pendiente (2.242 municipios), culminando así dicha detección en la totalidad del territorio.

- Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General del Catastro en función de los criterios emitidos mediante resolución de criterios.

Los resultados obtenidos en esta materia permiten facilitar la selección de actuaciones inspectoras del próximo ejercicio, con unas cifras de incidencias orientadas a la mejora y apoyo permanente a la actuación inspectora.

Durante el ejercicio de 2013 las actuaciones inspectoras han obtenido resultados similares a los de 2012. Globalmente su número se ha reducido un 7 por ciento en inmuebles urbanos y un 10 por ciento en inmuebles rústicos, por la focalización de las áreas inspectoras en los trabajos de detección de incidencias previo al lanzamiento del procedimiento de regularización y la reducción del número de inspectores actuarios del 7 por ciento en las áreas de inspección de las gerencias. El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumentan un 21 por ciento

Sin perjuicio de lo anterior, concretamente, se realizaron las actuaciones inspectoras que se recogen en el cuadro III.53.

El cumplimiento del Plan de Inspección 2013 se puede considerar en líneas generales satisfactorio. El objetivo planteado de número de actuaciones en rústica se cumplió al 80 por ciento mientras que el objetivo de actuaciones en urbana se cumplió al 110 por ciento. El objetivo de valor en rústica se cumplió al 56 por ciento y el objetivo de valor en urbana se cumplió al 391 por ciento siguiendo así las directrices señaladas en la resolución de criterios priorizando actuar sobre inmuebles de valor catastral elevado, especialmente en lo que se refiere a inmuebles urbanos.

Cuadro III.53

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2013

Área	Número de actuaciones	Valor catastral (millones de euros)
Inspección de urbana	57.959	8.350
Inspección de rústica	21.082	588
<b>Número de expedientes sancionadores</b>		
1.144		
<b>Detección de incidencias</b>		<b>Inmuebles urbana, Has/parcela rústica</b>
Incidencias urbana		8.109.652
Incidencias rústica		13.557.441

### 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

#### 3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

En este apartado se analiza la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria de las deudas y sanciones tributarias correspondientes a la propia Agencia no ingresadas voluntariamente y de los recursos de naturaleza pública de otros entes cuya recaudación se le haya encomendado por ley o convenio.

En el cuadro III.54 y gráfico III.1, se presenta resumida la gestión realizada el año 2013, desagregada en función de los entes emisores de las deudas a gestionar.

Cuadro III.54

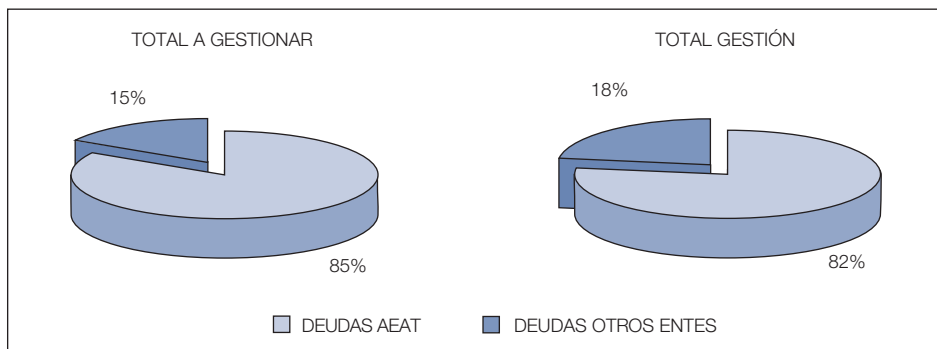
#### RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA REALIZADA DURANTE 2013. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 01/01/2013	Cargadas durante 2013	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/2013
Deudas AEAT	22.325,8	9.780,8	32.106,6	8.705,0	23.401,5
Deudas otros Entes	2.879,1	2.608,3	5.487,4	1.887,2	3.600,2
<b>TOTAL</b>	<b>25.204,9</b>	<b>12.389,1</b>	<b>37.594,0</b>	<b>10.592,2</b>	<b>27.001,7</b>

Gráfico III.1

#### DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN DE 2013 POR ORIGEN



El periodo ejecutivo se inicia cuando transcurre el periodo voluntario de ingreso de la deuda sin que se haya efectuado el pago de la misma. Una vez notificada la providencia de apremio se inicia el procedimiento de apremio con el fin de lograr de forma coercitiva el cobro de las deudas de derecho público que no han sido ingresadas por los obligados tributarios. El importe cargado en periodo ejecutivo asciende a 12.389,1 millones de euros (un 12,6 por ciento menos que en 2012); correspondiendo a deudas de la Agencia Tributaria el 79 por ciento y el resto a otros entes.

### 3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria

La distribución por origen de la deuda total a gestionar se refleja en el cuadro III.55 y gráfico III.2.

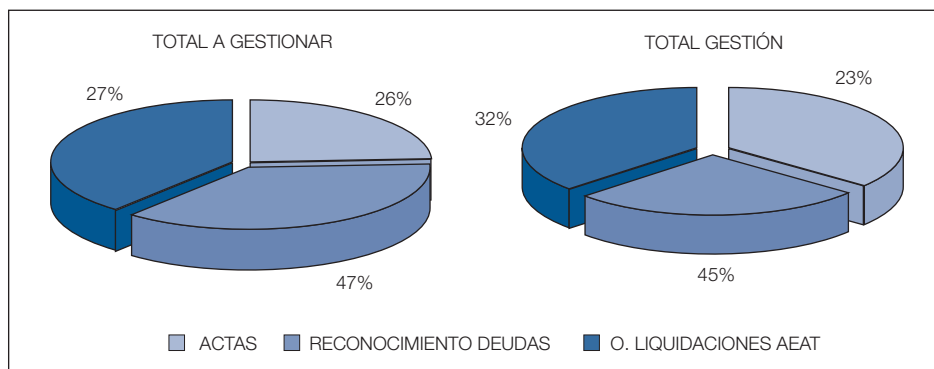
Cuadro III.55

#### GESTIÓN RECAUDATORIA DE DEUDAS DE LA AEAT 2013. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente a 1/1/2013	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente a 31/12/13
Actas	5.822,2	2.369,5	8.191,7	1.983,1	6.208,6
Reconocimiento deudas	10.853,9	4.290,8	15.144,6	3.901,5	11.243,1
O. Liquidaciones AEAT	5.649,8	3.120,4	8.770,2	2.820,4	5.949,9
<b>TOTAL</b>	<b>22.325,9</b>	<b>9.780,7</b>	<b>32.106,5</b>	<b>8.705,0</b>	<b>23.401,6</b>

Gráfico III.2

#### DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN EN EJECUTIVA DE DEUDAS DE LA AEAT EN 2013 POR ORIGEN



### 3.1.2. Deudas de otros entes

La Agencia Tributaria realiza también la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos de otros órganos del Estado y sus organismos autónomos (OOAA) así como de otras administraciones o entes públicos, cuya recaudación se le encomiende por ley o por convenio.

Durante el año 2013 la recaudación se ha realizado para un conjunto de 141 entes externos, comprendiendo en ellos 67 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, una diputación foral, 12 entidades locales y 45 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. Atendiendo al origen de la deuda, esta gestión puede agruparse en cinco grandes sectores, según se detalla en el cuadro III.56.

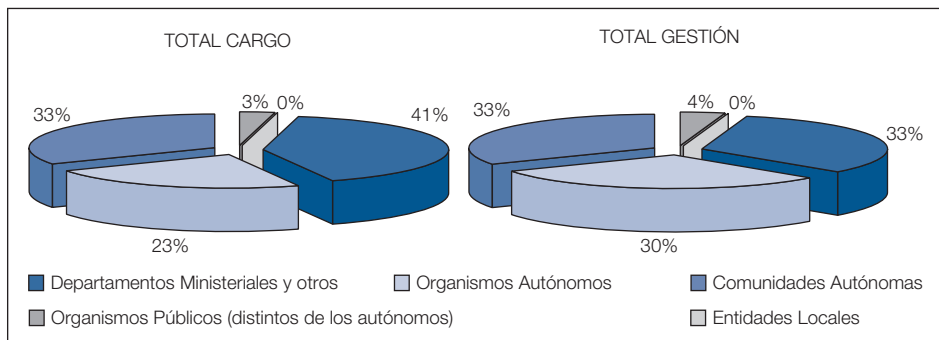
Cuadro III.56

#### GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2013 CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE OTROS ENTES. DESGLOSE POR ENTES EMISORES (Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente gestión a 1/1/2013	Cargado 2013	Total cargo	Total gestión	Pendiente gestión a 31/12/13
Departamentos ministeriales y otros	1.011,657	1.254,369	2.266,026	617,831	1.648,195
Organismos autónomos	647,552	587,053	1.234,605	556,645	677,960
Comunidades autónomas	1.070,671	713,233	1.783,904	630,317	1.153,587
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	138,490	42,009	180,499	73,395	107,104
Entidades locales	10,697	11,634	22,331	8,991	13,340
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>2.879,067</b>	<b>2.608,298</b>	<b>5.487,365</b>	<b>1.887,179</b>	<b>3.600,186</b>

Gráfico III.3

#### GESTIÓN DE DEUDAS DE OTROS ENTES 2013. DESGLOSE POR ENTES EMISORES





Los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2013 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (14 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (4 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Valencia y Andalucía, con mayor importe de deuda a gestionar en 2013.

Cuadro III.57

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2013**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	233,86	4,3
C.A. Aragón	65,20	1,2
C.A. Pdo Asturias	9,59	0,2
C.A. de Baleares	9,11	0,2
C.A. de Canarias	6,31	0,1
C.A. de Cantabria	27,97	0,5
C.A. Castilla-La Mancha	123,20	2,2
C.A. Castilla y León	129,30	2,4
C.A. de Cataluña	618,26	11,3
C.A. de Extremadura	16,24	0,3
C.A. de Galicia	23,33	0,4
C.A. de Madrid	181,69	3,3
C.A. de Murcia	19,46	0,4
C.A. País Vasco	12,55	0,2
C.A. de La Rioja	17,05	0,3
C.A. de Valencia	290,78	5,3
Jefatura de Tráfico	756,23	13,8
OO.AA Confederaciones Hidrograficas	206,35	3,8
OO.AA Fondo de Garantía Salarial	40,05	0,7
Resto OO.AA	231,98	4,2
EE.PP Autoridades Portuarias	79,39	1,4
EE.PP Aena	32,69	0,6
EE.PP Agencia Protección de Datos	10,18	0,2
EE.PP Consejo Superior Cámaras Comercio	37,39	0,7
Responsabilidad Civil	769,21	14,0
Resto EE.PP	338,40	6,2
Departamentos Ministeriales	1.201,60	21,9
<b>TOTAL</b>	<b>5.487,37</b>	<b>100</b>

## **3.2. PAGO POR LA AEAT DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria durante el año 2013 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada Comunidad Autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (ley 13/2011) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2013 ha sido de 2.628,133 millones, de los cuales, 1.376,623 millones corresponden al impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista.

## **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del reglamento general de recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la orden ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria que realiza la Agencia Tributaria se recaudan un total de 154 tasas en periodo voluntario de las cuales 89 corresponden a presupuestos del Estado, 52 a presupuestos de organismos autónomos y 13 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2013 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los organismos autónomos de la Administración General del Estado asciende a 1.603,10 millones de euros.

### **3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro***

En el año 2013, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2013 a 967.255,87 euros suponiendo una disminución respecto al ejercicio anterior de un 13,5 por ciento, consolidando la tendencia al alza de las solicitudes de información catastral obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no sujetas a tasa, en detrimento de las solicitudes de información catastral de manera presencial en la respectivas gerencias.

La tasa de regularización catastral formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposiciones adicionales tercera de la ley del Catastro Inmobiliario no tuvo en el año 2013 recaudación al no haberse dictado liquidaciones ligadas a acuerdos de inicio o propuesta de regularización.

### **3.3.3. *Por la Dirección General de Ordenación del Juego***

Durante el ejercicio 2013 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha gestionado la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo.

La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

*Cuadro III.58*

**RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) Licencias	Art. 49.d) Autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2013	0,0	-0,4	0,0	0,1	0,0	0,0	8,6	8,4

**3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2013 se lle-

varon a cabo labores de comprobación sobre un total de sesenta y cinco entidades, cuatro de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, la unidad de control de entidades colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España. Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil trescientas veintisiete actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a doce entidades, con objeto de verificar los resultados de trabas comunicados por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la unidad de control de entidades colaboradoras sesenta y una liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y una entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 68.365,95 euros.

### **3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN**

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2013 cuatrocientas cincuenta y dos peticiones de cobro, ciento dieciséis peticiones de notificación, cuatrocientas noventa y una peticiones de información y ocho peticiones de adopción de medidas cautelares.

Aunque el número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido cerca de un 9 por ciento el número respecto a 2012, el importe recaudado a favor de otros estados miembros de la Unión Europea, ha aumentado considerablemente, habiéndose triplicado en 2013 el importe recaudado en 2012.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, se mantiene el dato relativo al menor número de peticiones formuladas en comparación con las recibidas del exterior, aunque se han incrementado en un 26 por ciento el número de peticiones remitidas respecto a 2012. En cuanto al tipo de peticiones remitidas (comparado con 2012), ha disminuido casi un 23 por ciento el número de peticiones de cobro enviadas, descenso que ha sido compensado con un incremento del 165 por ciento el número de peticiones de información enviadas y un 207 por ciento el número de peticiones de notificación remitidas. Asimismo, aunque continúa siendo muy escaso, también se ha producido un incremento del número de peticiones de adopción de medidas cautelares.

Cuadro III.59

**ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2012-2013**

	2012										
	Entrada					Salida					
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	
Número de peticiones	460	415	106	9	990	166	38	14	3	221	
Número de peticiones cobradas								305			13
Importe cobrado								3.420.608,36			1.820.752,66 €
	2013										
	Entrada					Salida					
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	
Número de peticiones	452	491	116	8	1067	128	101	43	7	279	
Número de peticiones cobradas								278			13
Importe cobrado								10.388.279,20 €			843.325,95 €
	Variaciones interanuales										
	Número de peticiones	-1,74	18,31	9,43	-11,11	7,78	-22,89	165,79	207,14	133,33	26,24
Número de peticiones cobradas								-8,85			0,00
Importe cobrado								203,70			-53,68

**4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

En los cuadros III.60 y III.61 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.60

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

TIPO EQUIPO	HARDWARE		
	Servicios centrales	Servicios territoriales	TOTAL
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad proceso (MIPS)	42.536	3.226	45.762
Cintas / cartuchos: unidades reales	53	65	118
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	2.368	2.112	4.480
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.283.125		
VSE	7.500		
Copias de seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.180.460		
Redes Windows	355.900		
Copias de seguridad Windows, zLinux y Linux	722.500		
Correo y ZLINUX	123.000		
TALIF, zBX y Linux	1.634.300		
<b>TOTAL</b>	<b>5.306.785</b>		

Cuadro III.61

**COMUNICACIONES 2013**

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Concurso 49/2005						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)	Backup adicional
A	1	100Mbps MacroLAN	40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	0	100Mbps MacroLAN	10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	0	10Mbps MacroLAN	10Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1	1	10Mbps MacroLAN	6Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1*	0	10Mbps MacroLAN	3Mbps	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D2	2	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
Oficinas Interlan Dual	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	FRAME RELAY 64 Kbps	FRAME RELAY 64 Kbps	N/A
E	1	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A
<b>Nº TOTAL OFICINAS</b>	<b>5</b>					

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)		
Tipo de acceso	Nº de líneas	Velocidad
INTERLAN	4 STM1	155 Mbps cada una
MACROLAN	3	10Gbps

Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo			
Servicio	Tipo de línea	Nº de líneas	Velocidad
Conexión con organismos externos	X.25	4	3 de 256Kbps 1 de 9600bps
	Intranet Administrativa	3	1 de 10 Gbps 1 de 1Gbps 1 de 10 Mbps
	FRAME RELAY	5	3,8 Mbps cada una
Teletrabajo GPRS/UMTS	MACROLAN	2	100Mbps
Teletrabajo RTC	RDSI	6	5 básicas 1 primario

## 4.2. APLICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL ADUANERO

### A. Proyectos europeos

Son proyectos complejos, de duración normalmente plurianual, que requieren una importante dedicación en sus diferentes fases de análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación, y en los que siempre existe un compromiso de cumplimiento de los plazos acordados para la entrada en funcionamiento de los proyectos y una elevada exigencia de coordinación con los servicios de la Comisión.

Están basados en una compleja arquitectura y sistema de mensajería utilizando una infraestructura de red comunitaria, e implican siempre la existencia de dos entornos que gestionar, un domino comunitario entre las propias administraciones de los países UE y un entorno externo con los operadores, cada vez más globalizado.

Además de continuar el avance en los distintos proyectos ya en marcha (ICS, ECS, sistema de control de movimientos de impuestos especiales (EMCS),...) se han abordado dos nuevos proyectos en 2013:

- Información arancelaria vinculante – BTI/IAV

Es un proyecto europeo para la gestión centralizada de las solicitudes de concesión de información arancelaria vinculante (clasificación arancelaria de las mercancías).

En 2013 se ha abordado la primera fase: implantación en España de una nueva aplicación que permite la captura y gestión de las solicitudes de información arancelaria vinculante. Se han desarrollado formularios de solicitud y renovación tanto intranet como internet, y se ha conectado la aplicación a documentos y escritos para gestionar las comunicaciones del ciclo de vida de la solicitud.

La siguiente fase, en la que se está trabajando, es el desarrollo de la mensajería con la UE.

- Nuevo sistema de protección de marcas y propiedad intelectual - COPIS

La entrada en vigor del nuevo Reglamento Comunitario 608/2013 de Protección de Marcas y Propiedad Intelectual, ha implicado el desarrollo de un nuevo sistema informático comunitario centralizado y por tanto la adaptación del sistema informático español.

La Comisión Europea ha creado una nueva base de datos comunitaria centralizada de solicitudes de intervención de marcas, que será alimentada por las solicitudes presentadas en los diferentes estados miembros.

En el sistema informático de la Agencia se ha habilitado una nueva base de datos a imagen de la de la Comisión. Dicha base contendrá tanto las solicitudes comunitarias aplicables en España, como las nacionales, y será actualizada automáticamente y a diario con las solicitudes de la base comunitaria.

Se ha habilitado un formulario en la sede y la consulta correspondiente, para que los solicitantes de una intervención puedan grabar y presentar sus solicitudes en sede, así como consultarlas.

La nueva aplicación de solicitudes de intervención españolas permite gestionar todo el proceso de la vida de la solicitud, de acuerdo al nuevo reglamento comunitario, actualizando automáticamente la base comunitaria.



También se ha modificado la aplicación existente de retención de mercancías, para adaptarla a los nuevos requerimientos del reglamento comunitario.

## B. Iniciativas nacionales

Los principales desarrollos durante 2013 han sido los siguientes:

### – EMCS interno

El Real Decreto 1041/2013 de modificación del reglamento de impuestos especiales establece como obligatoria la utilización del EMCS en el ámbito interno a partir del 1 de enero de 2014, sin perjuicio de su uso voluntario con anterioridad a dicha fecha.

Se extiende la utilización del sistema EMCS a las expediciones con origen y destino en el ámbito territorial comunitario interno, incluso desde el lugar de importación, en los siguientes casos:

- Circulación en régimen suspensivo
- Circulación interna con aplicación de un supuesto de exención
- Circulación interna con aplicación de un tipo impositivo reducido

El sistema permite el control y la monitorización de los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales (alcohol y bebidas alcohólicas, tabaco e hidrocarburos) de forma similar al existente en el ámbito europeo para el régimen suspensivo y simplifica la circulación de productos facilitando y acelerando la aprobación de movimientos y su ultimación.

Los operadores que expiden productos de IIEE pueden controlar en tiempo real los movimientos y tener la seguridad de que sus envíos han sido recibidos por el destinatario.

En cuanto a la recepción, los operadores disponen igualmente de información en tiempo real y se les dispensa de la obligación de presentar el ejemplar 3 del documento de acompañamiento para sellado por su oficina gestora de impuestos especiales.

Se han implementado dos formas de presentación: cumplimentación del formulario de sede o uso de servicios web con mensajería xml. Para las consultas y gestión posterior existen también opciones de sede y servicios web.

### – Nuevos modelos de impuestos especiales

Se ha implementado la gestión de los nuevos modelos de impuestos especiales:

- Modelo 581, impuesto sobre los hidrocarburos

- Modelo 582, impuesto sobre los hidrocarburos, regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma
- Modelo 583, impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

De cada modelo se han habilitado opciones de presentación y consulta en la sede electrónica.

#### – Infonor de comercio exterior e impuestos especiales

Se ha implementado el Infonor de comercio exterior y de impuestos especiales, que permite elaborar informes por número de identificación fiscal (NIF) teniendo en cuenta numerosos componentes de información que se agrupan en varios grupos:

- Información general (no aduanera)
- Impuestos especiales
- Impuestos especiales específicos: permite diferenciar por código de actividad y establecimiento (CAE)
- Comercio exterior

Los componentes de información que se incluirán en el informe se parametrizan por el usuario.

Por defecto la información se obtendrá para tres ejercicios, pero son modificables por el interesado. La información se visualiza en formato html. El informe se puede exportar a word.

#### – Registro de representantes aduaneros

Aplicación para gestionar las nuevas solicitudes de inscripción en el registro de representantes aduaneros a efectos de poder desarrollar la actividad de presentación de declaraciones aduaneras por cuenta de terceros, según RD 335/2010.

Se ha creado un censo único donde se refunden los antiguos de agentes de aduanas y de representantes de representación indirecta, así como los operadores económicos autorizados (OEA) de simplificación aduanera. Además de la aplicación intranet se han desarrollado opciones en sede para el alta y consulta de solicitudes de inscripción.

#### – Coordinación y colaboración entre áreas

El objetivo es proporcionar una herramienta que permita solicitar, autorizar, tramitar y coordinar las actuaciones de colaboración entre las diferentes áreas funcionales y vigilancia aduanera.

Para lograr este objetivo, se ha ampliado la aplicación ya existente de coordinación entre áreas para que contemple también la gestión de las colaboraciones con vigilancia aduanera.

La aplicación añade a los flujos de información ya existentes (coordinación entre áreas, devolución ingresos forales y coordinación entre administraciones) dos nuevos para recoger la colaboración con vigilancia aduanera:

- Colaboraciones dentro de la misma delegación especial.
  - Colaboraciones entre distintas delegaciones especiales.
- Base única de autorizaciones

Aplicación que funciona como un repositorio general de las autorizaciones que no disponían de aplicación gestora propia, y por tanto se gestionaban en papel o mediante el Tramita básico.

Recoge autorizaciones con datos muy distintos. Se ha optado por un fuerte soporte documental (con plantillas específicas integradas en la aplicación) y se graban de forma estructurada sólo unos pocos campos básicos (por ejemplo tipo de autorización, NIF, etc.)

Hay 30 tipos de autorizaciones recogidos en la nueva aplicación, y su implantación ha implicado la modificación de los procedimientos DC01, DC04, DC06, DC09, DC11, DC12, DC16, DD07 y DD13 y la creación de tres nuevos procedimientos: DC18 (expedidor autorizados de prueba de estatuto comunitario), DC19 (autorización de declaración simplificada) y DC20 (autorización única de procedimientos simplificados).

El alta se realiza mediante formulario internet con la captura de los datos estructurados y la posibilidad de anexar toda la documentación necesaria. Existen también en sede consultas específicas de las autorizaciones, así como a través de mis expedientes.

- Coordinación despacho importación/ Unidad Local de Análisis de Riesgos

Se ha modificado la aplicación de despacho de importación para introducir elementos de coordinación entre los actuarios de despacho y la Unidad Local de Análisis de Riesgos (ULAR) del recinto de despacho y del recinto de la mercancía cuando el Documento Único Aduanero (DUA) tenga filtros sujetos a la actuación de la ULAR.

De esta forma, el actuario de despacho conocerá las actuaciones realizadas por la ULAR, y ésta podrá saber fácilmente cuáles son sus actuaciones pendientes.

Para ello, se han implementado:

- Nuevo query para la ULAR donde podrá ver las actuaciones pendientes y realizadas.

- Mensajes de avisos automáticos en el formulario del despacho (cabeceera).
- Enlaces en el formulario de despacho para realizar la comunicación (correos electrónicos) entre los actuarios de despacho, actuario colaborador y la ULAR de despacho o mercancía.
- Modificaciones en los queries de despacho y actuario colaborador para poder seleccionar DUA en los que se han realizado las actuaciones de la ULAR.

### 4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la Ley 11/2007 (Real Decreto-ley (RDL) 1671/2009, RDL 3/2010, RDL 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y

organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

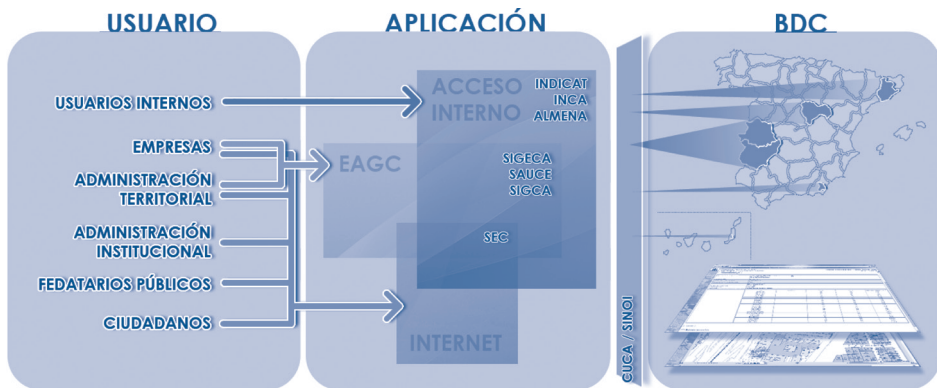
Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (SI Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (SI gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico. Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEDE ELECTRÓNICA: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de la Gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (Sistema de índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos,

- solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
  - SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
  - CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
  - CONTROL DE GESTIÓN: Herramienta para el control de objetivos. Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del Plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

Gráfico III.4

### SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del Sistema de Información Catastral y sus aplicaciones durante el año 2013 giran en torno a la consolidación del documento electrónico y la correspondiente tramitación electrónica, así como el nuevo procedimiento de regularización catastral, y la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. Todo ello, sin dejar de lado el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto de documento electrónico abre nuevas posibilidades a la simplificación de procedimientos anteriormente condicionados por la existencia de documentación física no siempre disponible y habilita nuevas vías de comunicación electrónica con ciudadanos y entidades colaboradoras, haciendo realidad la ansiada interoperabilidad entre administraciones para el logro de eficiencias y sinergias. El proyecto en sí ha permitido definir el documento electrónico catastral empleando como sistema de firma un código seguro de verificación (CSV), la implantación del Catálogo Documental como gestor de todos los documentos electrónicos, y la implantación del sistema de digitalización para la incorporación al expediente de los documentos aportados por los ciudadanos en soporte papel. Resumidamente:

- Todo documento generado desde las diferentes aplicaciones se genera nativamente como documento electrónico empleando el código CSV como firma de empleado público o como actuación administrativa automatizada.
- La tramitación administrativa es posible realizarla íntegramente electrónicamente.
- Las diferentes aplicaciones gestoras acceden de continuo al repositorio del catálogo documental.

El procedimiento de regularización catastral, y su correspondiente procedimiento de valoración de las construcciones indispensables, tal y como se ha definido anteriormente, es un proyecto transversal que implica a todas las aplicaciones presentes en el Sistema de Información Catastral:

- INCA gestiona todo lo relativo a planificación del procedimiento de regularización.
- SIGCA gestiona la grabación del grueso de disparidades /incidencias, así como el control de su bondad gestionando riesgos inherentes al Procedimiento.
- SIGECA controla todo el control del procedimiento en sí de regularización con sus etapas, y dependiendo de él el conjunto de expedientes concretos de regularización, permitiendo la inclusión de documentación asociada, su traslado a catastro externo y su posterior tratamiento masivo, generando los oportunos acuerdos y la expedición de la oportuna tasa de regularización.
- SAUCE permite la grabación individualizada en catastro externo, y la inclusión de información documental.
- INDICAT muestra todo lo relativo a actividad del procedimiento.
- CUCA gestiona los usuarios necesarios para la regularización y su modo de acceso.

La aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales, más allá de la compleja aritmética presente en el cálculo de la nueva base liquidable, ha precisado el desarrollo de un nuevo módulo en la aplicación INCA para el seguimiento de los municipios donde será de aplicación en cada ejercicio.

Dentro del mantenimiento adaptativo cabe mencionar la adaptación de SIGECA a una nueva y vistosa interfaz gráfica que dota a la aplicación de mayor amigabilidad redundando en la productividad final. Esta nueva interfaz engloba las opciones conocidas como «Mi Sigeca» que habilitan la tramitación electrónica permitiendo a un usuario saber sobre que expedientes que le han sido asignados puede ya trabajar porque tiene toda la información que precisa disponible (documentos digitalizados, repuesta a requerimientos, vencimiento de plazos)

En la misma línea, cabe destacarse la consolidación de SIGCA3 como herramienta de mantenimiento y consulta de la información cartográfica sustituyendo a SIGCA2. SIGCA3 incorpora nueva interfaz, mejor usabilidad y mayor integración con el resto de información del sistema de información, así como diversas fuentes externas. Sus herramientas para la creación de ponencias de valores, así como gestión de incidencias asociadas al procedimiento de regularización han visto incrementadas su funcionalidad durante el año 2013.

SAUCE, como herramienta única de mantenimiento del dato catastral, se ha adaptado a los proyectos anteriormente descritos y ha mejorado su usabilidad añadiendo nuevas posibilidades en la incorporación de información existente en cartografía, así como potenciando la elaboración de datos a través de sus diversos asistentes.

Finalmente, INDICAT en el año 2013 se adaptó al nuevo informe SIECE la Inspección de los Servicios generándose la mayor parte de la información allí contenida desde las diferentes aplicaciones gestoras de forma desatendida. INDICAT incorpora también nuevas opciones de seguimiento del Plan de Calidad de titulares catastrales mostrando el avance en la información refrendada con el Censo único de Contribuyente de la AEAT. Durante el año 2013 se ha alcanzado el refrendo de la titularidad del 96,80 por ciento de los derechos de bienes urbanos, y del 83,42 por ciento de los derechos de bienes rústicos.

#### **4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**

Una de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Juego es la supervisión y control de las actividades de juego a



través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego del operador un sistema de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control puedan realizarse de forma electrónica, siendo un sistema pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el regulador, así como de refuerzo y cumplimiento de la política pública.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de las páginas web que aquéllos ofrecen en internet; de esta forma, la DGOJ es capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de dichos ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de la información.

Otro hecho a destacar respecto al ejercicio de 2013 ha sido la introducción de la firma electrónica de documentos y la creación del catálogo documental de la DGOJ, con el objetivo de dar cumplimiento en los términos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Se integró el gestor documental usado por la DGOJ (Alfresco) con el tramitador a través del catálogo documental (CDOCU), cumpliendo con la normativa vigente en cuanto a expediente electrónico y documento electrónico.

En el catálogo documental se almacenan los documentos emitidos o generados por las aplicaciones DGOJ en formato PDF «portable data file» y firmados electrónicamente mediante el código seguro de verificación, creado al efecto por la Orden HAP/2424/2013, que, junto con la instau-

ración del sello electrónico para su utilización por la DGOJ mediante resolución del 18 de febrero de la Subsecretaría y la Resolución de 1 de julio de 2013 de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas, pone las bases para la creación del documento electrónico en la sede de la organización.

Por ello, las aplicaciones de la DGOJ, el sistema de tramitación de solicitudes (GESTSOL) y, especialmente, la sede electrónica de la DGOJ, se adaptaron al catálogo documental y a la firma electrónica de documentos con código seguro de verificación. Esta adaptación ha sido progresiva, de modo que en primer lugar se trataron los formularios de solicitud de usuarios de los sistemas de información internos y posteriormente los de los externos. A continuación se implantó y adaptó el software AWR en la oficina de registro presencial de la DGOJ, incorporando los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la legislación en lo referente a la creación de copias auténticas contempladas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (AWGCA). Por otra parte, en el ejercicio de 2013 se extendió el alcance de la administración electrónica en la DGOJ mediante el registro electrónico de la DGOJ, creado mediante Resolución de 17 de octubre, de la Subsecretaría.

## **5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria desde su creación, lo que ha llevado a disponer hoy en día de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica» más allá de las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, constituyendo el principal canal de relación de la Agencia Tributaria con los contribuyentes.

Desde su creación en 1996, la evolución de la página web de la Agencia ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) ha favorecido y fomentado una relación con los ciudadanos; son casi dos décadas que han supuesto una auténtica revolución en la gestión de los tributos.

La Agencia Tributaria cuenta con un portal de internet de carácter informativo (<http://www.agenciatributaria.es/>) y con una sede electrónica, a la que se puede acceder desde el citado portal o directamente en la dirección

(<https://www.agenciatributaria.gob.es/>), para la realización de trámites on line, que en la mayoría de las ocasiones requiere identificación o autenticación por parte de los ciudadanos o de las diferentes Administraciones públicas.

Al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, a lo largo de 2013 se han producido notables avances en el ámbito de la administración electrónica para hacer más efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con la Agencia Tributaria. De este modo, la Agencia Tributaria pone a disposición de los contribuyentes por vía telemática 518 procedimientos con un total de 3.100 trámites, y se eleva a 80 millones el número de declaraciones presentadas electrónicamente.

Los portales web de la Agencia están en constante evolución para adaptarse a las necesidades de los obligados tributarios, que pueden acceder según perfiles de usuario (ciudadanos, empresas y profesionales, colaboradores sociales), y se trabaja para hacerlos más accesibles a las personas con discapacidad, al tiempo que se avanza en la utilización de las lenguas cooficiales y los idiomas extranjeros. Asimismo, en el portal informativo se publican desde 2012 miniportales de diseño gráfico de cara a mejorar la accesibilidad y la usabilidad, que reúnen la información fundamental con todas las novedades y ayudas para las campañas de los principales impuestos y novedades en la aplicación de los tributos, con la descarga de programas de ayuda y el acceso a los trámites de la sede electrónica.

La sede electrónica, por su parte, no solo permite consultar on line el estado de tramitación de los procedimientos en los que se es interesado y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes», sino que ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites, incluyendo el acceso al registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

Se han producido en los últimos años novedades normativas que han supuesto modificaciones en la forma de presentación de los principales impuestos, en los sistemas de identificación, autenticación y firma, en el pago de las deudas tributarias, en las notificaciones electrónicas y en la organización de los trámites disponibles en la sede electrónica.

Se ofrecen a continuación algunos datos significativos del alcance y penetración de los portales web de la Agencia Tributaria en los gráficos III.5 y III.6.

Gráfico III.5

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS  
A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

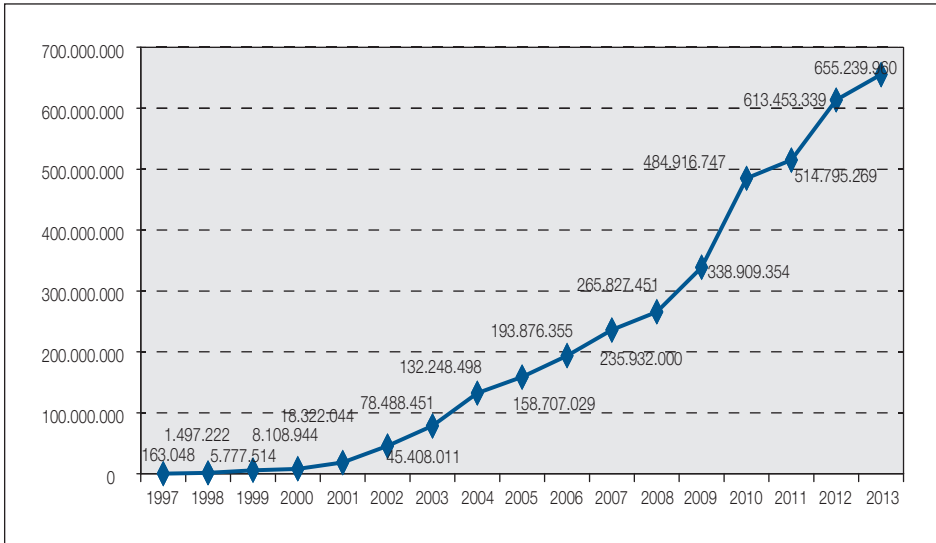
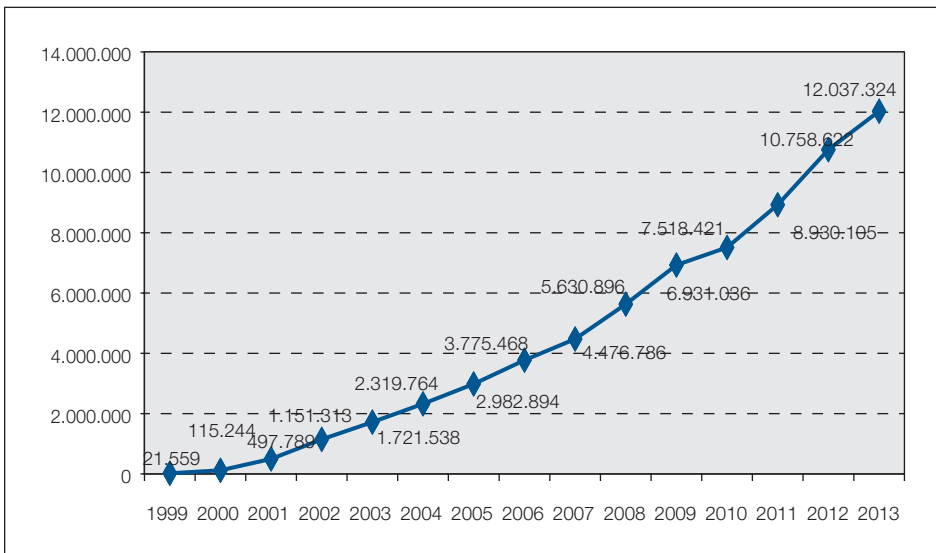


Gráfico III.6

**EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS  
POR INTERNET**



Se detallan a continuación los últimos avances de la Agencia Tributaria en administración electrónica a través de sus páginas web.

### **5.1.1. Sistemas de identificación y autenticación. Presentación telemática de declaraciones**

Hay colectivos que desde hace años vienen obligados a la presentación telemática de declaraciones y por lo tanto a la utilización de firma electrónica avanzada (certificado electrónico o documento nacional de identidad (DNI) electrónico).

La normativa aprobada en 2013, fundamentalmente, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, pretende potenciar la presentación electrónica de declaraciones, reduciendo al máximo posible la presentación en papel de las autoliquidaciones y declaraciones informativas.

Este hecho ha supuesto a su vez la necesidad de establecer nuevas vías de presentación basadas en los sistemas de firma electrónica no avanzada, así como la presentación de autoliquidaciones mediante la denominada «predeclaración», que supone utilizar el papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria.

Respecto de la firma electrónica no avanzada, ya desde 2011 (campana renta 2010) se podían presentar declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el sistema del número de referencia (RENØ). Para la campaña 2012 se extendió la predeclaración y el SMS en la presentación de las principales declaraciones informativas. Y a partir del 1 de enero de 2014 se suprime la predeclaración para la mayor parte de declaraciones informativas, implantándose el PIN 24H, sistema de firma electrónica no avanzada que se utilizará, por ejemplo, para la declaración de IRPF y patrimonio.

En el año 2013 se adaptaron nuevamente las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (renta, sociedades, IVA, informativas...) a los cambios normativos y funcionales requeridos.

Haciendo un repaso de los principales impuestos, se aprecia un crecimiento importante de las presentaciones telemáticas, lo que además de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, supone un importante ahorro en envíos a través del centro de impresión y ensobrado (CIE). Este ahorro puede cifrarse para la campaña de renta 2011 en aproximadamente 1,80 millones de euros. Y se incrementará exponencialmente para la campaña 2012, al aumentar el número de potenciales destinatarios del borrador.

#### 5.1.1.1. *Presentaciones telemáticas del impuesto sobre la renta de las personas físicas*

Por lo que respecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas 2012, el 64 por ciento de las declaraciones se presentaron telemáticamente.

Aproximadamente 14,4 millones de usuarios utilizaron el sistema del número de referencia (RENØ)<sup>(2)</sup>, un 14,39 por ciento más que en 2012.

Abundando en los datos, en el ejercicio 2012 se presentaron 5,68 millones de borradores por internet, un 14,8 por ciento más que el año anterior. El resto de declaraciones presentadas por internet ascendió a 6,39 millones de declaraciones, un 9,4 por ciento más que en la campaña anterior. Con este panorama observamos que fueron aproximadamente 12,07 millones de declaraciones las presentadas por internet. Es importante destacar que 2012 fue el tercer año de utilización del sistema RENØ.

Es importante destacar también el uso del programa de ayuda Renta 2012, ya que el 99,6 por ciento de las declaraciones presentadas se confeccionaron con dicho programa.

Para la campaña de Renta 2012 se ha ampliado el número de contribuyentes susceptibles de recibir el borrador (perfil borrador), por lo que se ha incrementado un 4,5 por ciento el número de borradores presentados (aproximadamente 8,96 millones de contribuyentes han presentado el borrador).

A continuación se incluye el gráfico III.7 que recoge para Renta 2012 el porcentaje de los borradores y declaraciones presentadas por internet respecto del total<sup>(3)</sup>.

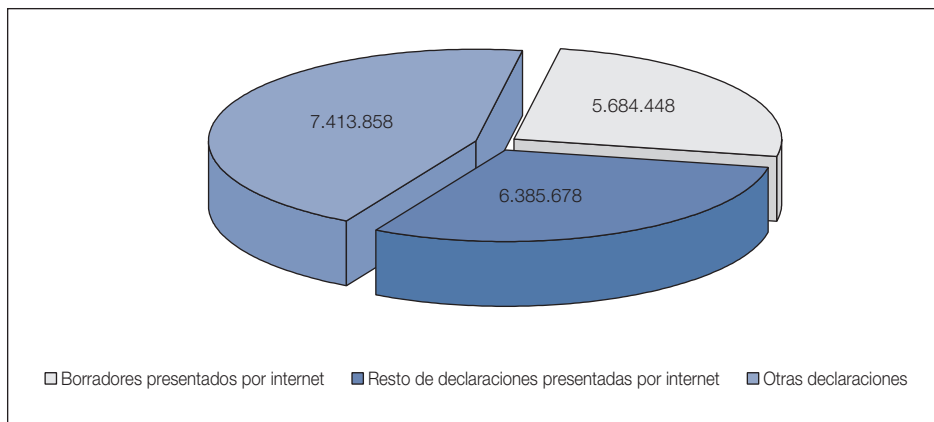
---

<sup>(2)</sup> El número de referencia (RENØ) es un sistema de firma electrónica no avanzada, que permite que el contribuyente, portando unos datos y un número de teléfono móvil reciba en dicho teléfono móvil un mensaje SMS de la Agencia Tributaria con su número de referencia, que es la clave para acceder al borrador y/o a los datos fiscales y con el que podrá proceder a la presentación de su declaración de renta y patrimonio.

<sup>(3)</sup> Se excluyen las declaraciones anuladas.

Gráfico III.7

### BORRADORES Y DECLARACIONES PRESENTADOS POR INTERNET. RENTA 2012



#### 5.1.1.2. Presentaciones telemáticas de declaraciones informativas

En 2011 se eliminó el EDITRAN como forma de presentación, sustituyéndolo por internet, que se ha consolidado a lo largo de estos años como canal prioritario para la presentación de declaraciones informativas.

Para determinados modelos de informativas a presentar en 2013 se pone a disposición de los contribuyentes que no tengan obligación de hacerlo por vía telemática a través de internet, la opción de presentarlos mediante SMS. No obstante, para los contribuyentes no obligados a la presentación telemática a través de internet, se mantiene para este ejercicio la presentación en papel.

#### 5.1.1.3. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre sociedades

En relación a la presentación del impuesto sobre sociedades hay que recordar que tanto las sociedades anónimas y sociedades limitadas, como los contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas o a la Delegación Central de grandes contribuyentes están obligados a presentar por internet todas sus declaraciones.

Para la campaña de Sociedades 2013 también se produjeron avances que afectan sobre todo al hecho de evitar errores en el tratamiento y grabación de las declaraciones.

Así, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011 ha desaparecido el formato del modelo 200 preimpreso en papel. Los sujetos pasivos no obligados a la presentación por vía telemática, podrán obtener la declaración en formato papel utilizando exclusivamente el programa de ayuda del impuesto. El programa enlaza con el servidor de la Agencia Tributaria y se imprime oficialmente la declaración. El contribuyente únicamente presentará en la entidad colaboradora el documento de ingreso y devolución (DID). El contenido de la declaración ya está almacenado en el servidor de la Agencia Tributaria, por lo que se recupera automáticamente con el código del número de justificante del DID, y se evita molestias a los contribuyentes al desaparecer los errores en la grabación de las declaraciones.

#### **5.1.2. *Solicitud y recogida inmediata de certificados tributarios de renta***

Desde septiembre de 2012 y durante 2013, el trámite de solicitud y recogida inmediata de un certificado tributario de renta se sigue realizando con certificado electrónico, pero también con clave concertada conocida por ciudadano y por la Administración y otros datos (NIF del interesado, casilla de la declaración y/o cuenta bancaria y teléfono móvil).

En este año, con esta medida se ha incrementado el número de contribuyentes que han obtenido su certificado de renta a través de la sede electrónica, reduciéndose desplazamientos de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria y tiempos de espera en las mismas, asimismo se han reducido el número de certificados enviados por correo ordinario, con el consiguiente ahorro para la Administración.

#### **5.1.3. *Notificaciones electrónicas obligatorias***

La Agencia Tributaria, que ya venía desde hace años facilitando a los ciudadanos la posibilidad de recibir notificaciones por internet, impulsó el establecimiento a partir del 1 de enero de 2011 de un sistema de notificaciones electrónicas obligatorias para determinados colectivos de contribuyentes, fundamentalmente empresas, a través de la dirección electrónica habilitada gestionada por Correos (portal [www.060.es](http://www.060.es)).



La obligatoriedad de recepción de notificaciones electrónicas es efectiva una vez que se ha notificado la inclusión en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO). En 2013 han quedado incluidos en dicho sistema 1.900.000 obligados tributarios, y se han emitido 10,1 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 9'9 millones corresponden a titulares obligados a NEO.

En 2013 se ha simplificado el proceso para la suscripción a procedimientos en los que se recibirán notificaciones electrónicas, quedando reducido a dos opciones de suscripción, frente a la multitud de opciones anteriores.

#### **5.1.4. Aplicaciones para dispositivos móviles**

En 2011 se implantó el portal móvil de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.mobi](http://www.agenciatributaria.mobi)) con la finalidad de adaptar sus contenidos para su presentación en dispositivos móviles. En un primer momento solo se permitía la vista móvil, pero posteriormente se permitió una vista clásica de la página de la Agencia Tributaria, adaptando la hoja de estilo de la página web, para su correcta visualización en un portal móvil.

En 2012 la Agencia Tributaria puso a disposición de los ciudadanos, con carácter experimental, una APP de renta para dispositivos móviles inteligentes (smartphones y tabletas) con sistemas operativos iOS o Android de descarga gratuita.

La campaña de Renta 2012 también contó con su correspondiente APP, mejorada respecto del ejercicio anterior. Con esta aplicación se podía solicitar el número de referencia, realizar los trámites de consulta, modificación y confirmación del borrador y cambiar el domicilio fiscal. También ofrecía contenidos informativos (calendario del contribuyente, manuales o vídeos explicativos en Youtube, entre otros).

Asimismo, en 2012 se implantó una aplicación de Aduanas para dispositivos móviles a través de la cual se ofrece al ciudadano exclusivamente contenidos informativos y permite la localización de oficinas de la Agencia Tributaria.

La Agencia Tributaria, durante 2013, ha realizado labores de consolidación y mejora de las APP para el futuro, ya que ofrecen la posibilidad de efectuar trámites de renta, entre otros, de una forma ágil y sencilla.

#### **5.1.5. Simplificación y mejora de la sede electrónica**

A lo largo de 2013 se ha continuado con el procedimiento de mejora de la sede electrónica, incorporando nuevas opciones, eliminando otras y

mejorando y actualizando las fichas informativas y ayudas que acompañan a los respectivos trámites y procedimientos.

Se ha definido un sistema de alertas que indica al ciudadano que accede con firma electrónica si existe alguna incidencia o trámite a la espera de su actuación. Desde el mismo aviso se podrá acceder a dichos trámites, o bien ignorarlos y continuar con la navegación.

En este sentido, se detectan y muestran tres tipos de alertas: notificaciones pendientes de leer, incidencias censales y apoderamientos pendientes de confirmar y/o autorizar. En un futuro próximo se mostrarán nuevos tipos de alertas.

Desde marzo de 2012 está disponible un nuevo servicio denominado «Modificación de mis datos censales» que permite al contribuyente modificar de forma automática sus datos censales referentes a varios apartados del modelo 036 (datos censales del impuesto sobre la renta de no residentes, datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta, datos relativos al impuesto sobre sociedades, y datos relativos a actividades y locales), a partir de los valores que la propia Agencia Tributaria posee de cada uno de dichos apartados.

El contribuyente podrá acceder a este servicio, con DNI electrónico o certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria.

En 2013 se han producido 10.809.312 accesos a la consulta del estado de tramitación de los expedientes en sede electrónica (Mis expedientes); en total se consultaron cerca de 20,5 millones de expedientes con un total aproximado de 70 millones de consultas sobre dichos expedientes.

Estos datos suponen que el porcentaje de accesos a la consulta de mis expedientes se ha incrementado cerca de un 33 por ciento respecto de 2012, y un 52 por ciento en el número de expedientes consultados.

#### **5.1.6. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

En concreto, la Agencia Tributaria tiene suscritos 4.148 convenios o protocolos de adhesión autorizando a los colaboradores sociales a presentar declaraciones en representación de terceros.

En 2013 se han suscrito 33 convenios y 26 protocolos de adhesión. Los principales colaboradores sociales son los profesionales tributarios a través de sus asociaciones y colegios profesionales, aunque también realizan esta labor de acercamiento de la administración electrónica al contribuyente algunas asociaciones empresariales, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Por su parte, el registro de apoderamientos se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2013 contaban inscritos en el registro 1.789.311 apoderamientos.

### **5.1.7. Registro electrónico**

A través de la sede electrónica se accede al registro electrónico de la Agencia Tributaria, creado por Resolución 28 diciembre 2009 de la Presidencia de la AEAT.

Recientemente se ha mejorado y simplificado el acceso a los trámites de contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la Agencia Tributaria y aportar documentación complementaria.

Hay que recordar que el fax no es una vía válida para la presentación de documentación en el registro electrónico.

Entre las mejoras que se han realizado en el registro electrónico, cabe citar la opción de presentación por lotes de documentación adicional asociada a una declaración. El objetivo de esta nueva funcionalidad es permitir el alta de asientos registrales desde la sede electrónica que permita a las entidades colaboradoras, seleccionando el certificado y un directorio, poder presentar la documentación que deseen adjuntar a una declaración previamente presentada.

Este nuevo tipo de alta permitirá que se reciban documentos relacionados con una declaración en nuestro sistema de forma masiva sin que sea necesario que el usuario seleccione los ficheros que desea anexar de uno en uno.

Por otro lado, se ha ido incrementando el número de actuaciones susceptibles de ser realizadas por actuación administrativa automatizada, al

mismo tiempo que se ha procedido a unificar e implementar de forma gradual las leyendas que aparecen en los documentos generados como actuación administrativa automatizada.

### **5.1.8. Reutilización de la información**

En 2013 la Agencia Tributaria publicó bajo la denominación «Datos abiertos (Reutilización de la información)» su espacio de reutilización en el site de internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la reutilización de la información del sector público, y en desarrollo de lo establecido en el Plan de medidas de impulso de la reutilización en la Agencia Tributaria, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 de su Presidente.

A lo largo del año se publicaron 15 conjuntos de datos, de los cuales 13 son estadísticos; los otros dos se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional. En 2013 se ha añadido una nueva publicación «Movilidad del Mercado de Trabajo», con una serie de siete bienios de estudio; se ha reanudado la publicación estadística del «Impuesto sobre Patrimonio 2011» (que no se elaboraba por ausencia del impuesto desde el año 2008) y se han publicado series trimestrales desde 1995 de bases imponibles e impuestos devengados. Asimismo, se ha producido una mejora y adaptación de las estadísticas de Aduanas e IIEE para favorecer su entendimiento y utilización por terceros. Toda esta información se encuentra contenida en el espacio de reutilización.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

No obstante, la Agencia Tributaria está haciendo un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos disponibles que elabora, o de los que

dispone, para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos más reutilizables. Así, por ejemplo, la Memoria anual de actividades que se venía publicando en formato PDF, y por lo tanto resultaba escasamente reutilizable, se ha publicado en 2012 en formato HTML, añadiendo al documento un mayor valor de reutilización para sus posibles usuarios. Este esfuerzo continuará en los próximos ejercicios.

### **5.1.9. Redes sociales**

#### **YouTube**

En febrero de 2008 se publicó el canal de la Agencia Tributaria en YouTube.

El 31 de diciembre de 2013 el canal contaba con un total de 122 vídeos y de 1.868 suscriptores.

El total de reproducciones de los vídeos durante 2013 fue de 1.783.561, lo que supuso un total de 3.889.259 minutos de reproducción estimados.

La duración media de las reproducciones de los vídeos de todo el canal de la Agencia Tributaria en YouTube ha sido desde su creación en 2008 de 2 minutos y 10 segundos (un 47 por ciento de retención de audiencia).

Los vídeos más populares en 2013 fueron los relativos a la campaña de Renta 2012, en concreto los 5 más reproducidos:

- Renta 2012– Obtener el borrador y los datos fiscales por internet. Vídeo explicativo: 342.287 reproducciones.
- Renta 2012– Confirmación del borrador: 132.410 reproducciones.
- Renta 2012– Obtener el borrador y los datos fiscales por internet: 128.276 reproducciones.
- Renta 2012– Gestión del borrador por internet: 106.934 reproducciones.
- Renta 2012– Incorporación de datos fiscales al programa de ayuda (PADRE): 105.814 reproducciones.

## **5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO**

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin tramites, ni desplazamientos innecesarios; la ventana que permite a una Administración Pública no pedir a

sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma; la ventana que permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

Los resultados obtenidos en la sede electrónica el Catastro, de enero a diciembre de 2013, se ofrecen en el cuadro III.62.

El siguiente gráfico muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

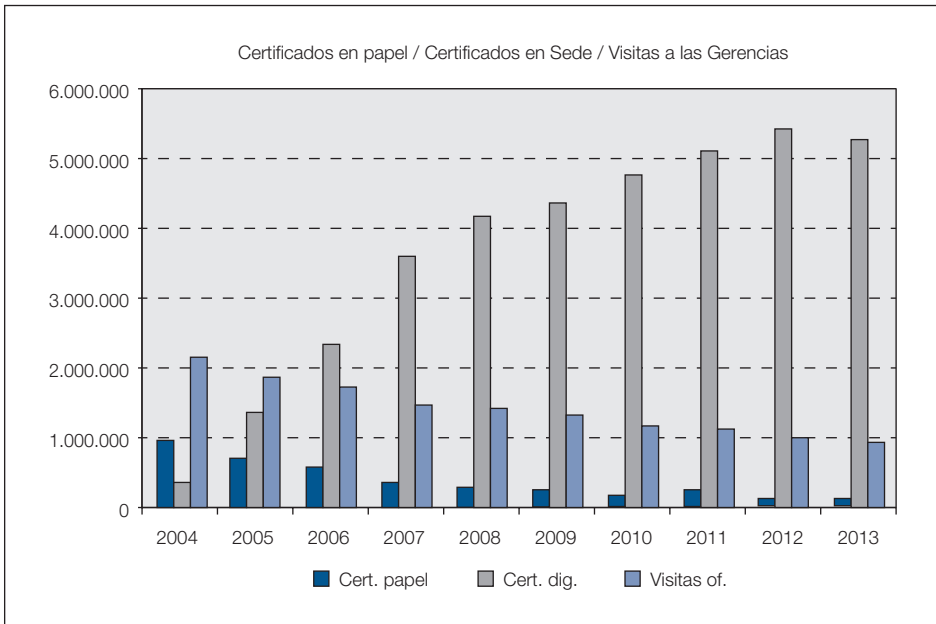
Cuadro III.62

**CONSULTAS A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013**

Clase	Número
Número de usuarios registrados	53.683
Número de organizaciones	12.581
Usuarios PIC	6.399
Visitas realizadas	46.559.381
Consultas a datos no protegidos	103.685.356
Consultas a cartografía	140.151.126
Consultas a datos protegidos	23.223.103
Descarga masiva de datos	814.158

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES EMITIDAS**



Catastro emitió 5.382.787 certificaciones catastrales en 2013, de las que 93.058 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 5.289.729 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2013, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio elec-

trónico de procedimientos por parte de los ciudadanos habiéndose prácticamente duplicado su uso, manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

En cuanto a las cifras de visitas y consultas a la sede electrónica cabe señalar que el número de visitas mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 20 por ciento respecto a 2012, porcentaje similar al observado en la consulta a datos no protegidos, incrementándose en menor medida (8 por ciento) las consultas a cartografía, por el contrario, la consulta a datos protegidos disminuye un 13 por ciento.

Finalmente, cabe destacarse el servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, que durante 2013 ha obtenido resultados importantes, ya que se han producido 814.158 descargas de ficheros con un incremento del 40 por ciento respecto al año anterior.

Las principales novedades de la sede electrónica en el año 2013 se alinean con las novedades introducidas por el sistema de información catastral girando en torno a la consolidación del documento electrónico y su correspondiente tramitación electrónica.

- La sede electrónica ha incorporado la información facilitada por los ciudadanos en el inicio de sus procedimientos al catálogo documental, manteniendo con éxito la notificación por comparecencia electrónica en los Procedimientos de Valoración colectiva alcanzando un total de 419.721 que suponen un 51,88 por ciento del total de notificaciones de valoración colectiva realizadas.
- Para los agentes colaboradores, la sede electrónica ha incorporado en 2013 la visualización de los documentos electrónicos generados por las diversas aplicaciones gestoras así como la de sus correspondientes acuses de recibo. En la misma línea, durante 2013 se potenciaron las opciones de consulta de los expedientes trasladados en el seno del correspondiente convenio de colaboración, así como de consulta de datos históricos alfanuméricos y gráficos, incluyendo el detalle de la hoja de valoración de un inmueble.

El portal del Catastro, permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información ha sido continuamente actualizada durante el año 2013, mejorándose su accesibilidad y amigabilidad, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas así como de la información de ponencia publicada.



Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos diez años se recogen en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Nº de visitas Portal del catastro	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642	6.878.069	7.041.778	6.995.001	7.918.230

### 5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LA RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local tiene incluida su sede en la sede electrónica central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que proporciona un punto de acceso a las sedes y servicios electrónicos del entorno del Ministerio. A través de este entorno, enlaza con la oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y la oficina virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, en las que se puede consultar la información económico-financiera relativa al sector local o autonómico.

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local es el órgano directivo al que corresponde coordinar las relaciones con las comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local.
- Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

#### **A. Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local**

Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales así como las diferentes compensaciones.

- La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones a las entidades locales utilizan la citada norma técnica de pagos masivos.

#### **B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL)

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

### C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local

- Aplicación que gestiona la captura de entes del Inventario de comunidades autónomas

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del sector público autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del sector público autonómico y de reordenación del sector público autonómico.

- Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL)

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.**

- Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA)

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Durante el ejercicio 2013 se han desarrollado sobre CIMCA un total de 52 modelos adicionales de captura de información económico-financiera, correspondientes a los suministros de información siguientes:

- Avales ejecutados y reintegrados en el periodo
- Contratos de sale and lease-back formalizados en el periodo
- Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras administraciones
- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
- Efectivos y retribuciones acumuladas
- Plan de Tesorería
- Cartera de deuda
- Perfil de vencimientos
- Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Información adicional provisiones a largo y a corto plazo
- Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas

- Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas
  - Préstamos concedidos a corto y largo plazo
  - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras administraciones públicas
  - Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
  - Efectivos y retribuciones acumuladas
  - Balance
  - Cuenta de resultados
  - Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
  - Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
  - Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas
  - Ingresos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea
  - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en Balance
  - Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio a largo y corto plazo
  - Actuaciones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas
  - Estado del remanente de tesorería consolidado
  - Tributos propios
  - Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas
  - Préstamos concedidos a corto y largo plazo
  - Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras
  - Cambios normativos que suponen variaciones
  - Efectivos y retribuciones acumuladas
- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestos a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

#### **E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas

- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas
- Informe del inventario de entes integrantes del sector público autonómico
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales
- Base de datos general de entidades locales
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades
  - Aplicaciones de consulta
  - Informes
  - Datos estadísticos
  - Aplicaciones de captura
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas
  - Legislación
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades
- Datos sobre financiación
- Información y guías sobre tramitación de expedientes
- Datos estadísticos
- Normativa sobre financiación local
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores
- Aplicaciones de consulta
- Taxonomías de XBRL: LENLOC Y PENLOC

#### **5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

El sitio web en internet de la Administración Presupuestaria ([www.pap.minhap.gob.es](http://www.pap.minhap.gob.es)), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanar de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos comunitarios.



Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

#### A. Presupuestos Generales del Estado

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja: articulado de la ley de presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del sector público estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

#### B. Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporado los contenidos de la programación de los fondos comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que

se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos comunitarios:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos comunitarios.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.

- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

### C. Pensiones de clases pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del Régimen de clases pasivas del Estado y de la legislación especial derivada de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos violentos y pensiones por actos de terrorismo, indemnizaciones a favor de ex presos sociales, y anticipos del Fondo de Garantía de Alimentos. Además, su oficina electrónica proporciona al pensionista de clases pasivas, a través de internet, la posibilidad de consultar sus datos personales y retributivos, obtener informes y realizar gestiones administrativas, utilizando certificados digitales como medio de

identificación y firma electrónica avanzada. En particular, ofrece el acceso a los siguientes procedimientos:

- Pensiones de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad a funcionarios en el Régimen de clases pasivas del Estado.
- Pensiones familiares: viudedad, orfandad y a favor de padres.
- Pensiones derivadas de la guerra civil.
- Ayudas a víctimas de delitos violentos.
- Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.
- Acumulación de pensiones.
- Pensiones en aplicación de reglamentos comunitarios.
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.
- Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Revisión de actos administrativos en materia de clases pasivas.
- Rehabilitación del pago de pensiones.
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a percibir.
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF.
- Complementos para mínimos.
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos.
- Comunicación de baja en nómina.
- Modificación de datos de pensiones.
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior.
- Ejercicio de determinados derechos del ciudadano del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas.
- Procedimiento de acceso al archivo de clases pasivas.

Proporciona asimismo el acceso al cálculo simulado de pensiones, información sobre la normativa aplicable así como diversas estadísticas e informes.

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

Cuadro III.64

**ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIDADES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS**

Subsistema	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de Renta	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de Nómina	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta Pensiones	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de Pensiones firmados	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio Web Consulta DNI	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio Web Vida de Laboral	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Simul@	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	23.158	22.694	24.941	5.348	
Impresos «J» dados de alta en Jubil@	23.280	24.435	26.159		

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder a:

- Pensiones percibidas. Consulta y obtención de certificados e informes de las pensiones que le abona clases pasivas.
- Solicitud electrónica de prestaciones. Presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas.
- Estado de tramitación. Consulta de la situación de tramitación de las solicitudes de pensión o prestación, o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.
- Notificaciones electrónicas. Recepción por medios electrónicos de las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de clases pasivas.

**D. Costes de Personal**

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

**E. Contabilidad Nacional**

Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector

administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, Administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la Guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **F. Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público**

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para OOAA, incluyendo la normativa básica sobre contabilidad pública. Asimismo facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos de pago en la AGE y sobre la distribución territorial de la inversión de la AGE y sus organismos. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del sector público estatal, y sobre la composición y estructura del sector público empresarial y fundacional.

#### **G. Inventario de entes del sector público estatal**

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, con sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

#### H. Registro contable de facturas

Proporciona información sobre la normativa de creación (Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público) y aplicable al Registro Contable de Facturas en las entidades del sector público, y sobre el formato admitido de la factura electrónica. Asimismo, respecto al Registro Contable de Facturas de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos, facilita información sobre la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y respecto a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con el registro contable de facturas.

#### I. Control del gasto público

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos al procedimiento de control financiero de subvenciones:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
- Presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no cuenten con formulario normalizado (art. 24. 2. b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

#### J. Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública; ...

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración Presupuestaria, en la que

además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a:

- K. Catálogo de sistemas de información, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.**

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; ...

- L. Catálogo de servicios web**

De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.

- M. Acceso a los sistemas de información**

Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

- N. Descarga de programas IGAE**

Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.

- Ñ. Formatos de intercambio**

Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración Presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito,

incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.

#### O. Contabilidad pública local

Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), ...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinada materias del ámbito de la Administración Presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

*Cuadro III.65*

### **ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2013 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

	<b>Número</b>
Número de accesos al portal internet de la Administración Presupuestaria.	1.817.642
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	86.111
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración Presupuestaria.	153.457

#### **5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

En los tribunales económico-administrativos han ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2013, se prosiguió en el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes:

- la recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder



trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y

- la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

### **5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos**

La recepción del «expediente electrónico» proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el «expediente electrónico» se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

Si en su inicio en 2009 se recibieron automáticamente 3.339 expedientes, esta cifra pasó en 2010 a 79.668, alcanzándose en el ejercicio de 2013 la cifra de 110.126 expedientes electrónicos, lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía exclusiva de intercambio de expedientes con la AEAT.

El intercambio con la Agencia Tributaria se realiza a través de servicios web, aunque en la actualidad ya se ha desarrollado un sistema análogo pero adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad para otros órganos.

En 2013 se estableció un punto para intercambio de expedientes electrónicos, adaptado al ENI, entre los tribunales económico-administrativos y órganos de aplicación de los tributos y otros órganos cuyos actos son susceptibles de revisión económico-administrativa.

### **5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
  - Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
  - Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un Tribunal Económico-Administrativo (TEA):
  - Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del RD 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un Tribunal Económico-Administrativo (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del RD 520/2005)
- Presentación de alegaciones:
  - Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
  - Comunicado dirigido a un Tribunal Económico-Administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los tribunales económico-administrativos.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 18.396 accesos a lo largo de 2013.

## 5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 115.11 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades (TRLIS)).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 124 a 128 del TRLIS).

Durante el año 2013 se presentaron en la subsede electrónica 3.014 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.66.

*Cuadro III.66*

### CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2013

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	938
Impuesto sobre el valor añadido	1.060
Impuesto sobre sociedades	354
Tributos patrimoniales	230
Operaciones financieras	104
Tributos locales	119
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	48
Tributación de no residentes	80
Normativa tributaria general	81
<b>TOTAL</b>	<b>3.014</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 360.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## 5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano alojado en la sede electrónica del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, excluida la Agencia Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

En la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dispone, igualmente, de una aplicación informática para la gestión de las quejas y sugerencias electrónicas, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento, creada en el año 2010.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del Departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2013 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

### QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2013

Quejas, sugerencias y otras denuncias	MINHAP	S.E. Economía
QUEJAS	217	31
Web	190	16
Correo electrónico	5	2
Papel	22	13
SUGERENCIAS	66	7
Web	65	5
Correo electrónico	0	0
Papel	1	2

#### 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

A comienzos de 2013 se creó la sede de la DGOJ mediante Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Durante el ejercicio se produjeron notables avances en administración electrónica, con el objetivo de hacer cada vez más efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Dirección General de Ordenación del Juego por medios electrónicos.

Las aplicaciones que forman el sistema de información de la DGOJ y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos y administraciones públicas a través de la sede electrónica y la web institucional se han adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios internos y externos, de modo que se han producido nuevos desarrollos informáticos que hacen que el sistema de información evolucione constante e incesantemente.

Dentro de los trámites más relevantes incorporados a la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego a lo largo de 2013, gestionados por el tramitador electrónico, se pueden destacar:

- Registro General de Personas Vinculadas al Juego (RGPVJ), iniciado por el interesado.
- Formulario de incorporación de información a un expediente iniciado.
- Configuración de un trámite reutilizable para la notificación por comparecencia a los operadores dados de alta en el Registro General de Operadores de Juego.

- Servicios de incorporación de documentación en formato electrónico de cierta información que los operadores deben aportar a la DGOJ, tales como: cuentas anuales, informes de gestión y auditoría, datos de actividad, información anual, informes de cambios o requerimiento de publicidad.
- Consultas y sugerencias en materia de juego.
- Formulario al objeto de solicitar autorización para juego ocasional por parte de un operador.

Durante 2013 se han tramitado por la sede electrónica un total de 1.100 solicitudes tal y como se muestran distribuidas por trámite en el cuadro III.68.

*Cuadro III.68*

**SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA**

Trámite	Nº Solicitudes
Alta, baja y modificación en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	460
Consultas y sugerencias en materia de juego	149
Datos de Actividad 2º Trimestre 2013	48
Información 1º semestre 2013	42
Información anual de los operadores	44
Cuentas anuales, informes de gestión y auditoría. Ejercicio 2012	30
Informe Trimestral de Cambios Tercer Trimestre	45
Requerimiento de Publicidad	23
Incorporación de información a un expediente ya iniciado	59
Informe Trimestral de Cambios Segundo Trimestre	55
Datos de Actividad 2012	60
Datos de Actividad 1º Trimestre 2013	36
Datos de Actividad 3º Trimestre 2013	39
Plan de Calidad del SCI	10

También es de destacar la adecuación de la aplicación heredada del Ministerio del Interior del Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) a la tecnología definida en la Arquitectura de Referencia de la DGOJ, al objeto de evitar la dispersión de tecnologías y facilitar el mantenimiento de todos los componentes de software que dan servicio a la Dirección.

Desde el punto de vista de gestión se adecuó la funcionalidad de la aplicación original al Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego,

en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, en sus artículos 55 a 62, en especial en lo relativo a la cooperación interadministrativa con las comunidades autónomas. Con esta nueva aplicación web, las comunidades autónomas pueden, a partir de las solicitudes recibidas en sus correspondientes registros de interdicciones autonómicas y que contemplen que el ámbito de aplicación sea a nivel nacional, gestionar la solicitud de alta, modificación o baja de personas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de la DGOJ, así como acceder a las modificaciones de los inscritos en él, para así trasladar dichas modificaciones a sus propios registros autonómicos. A día de hoy, solo esta última funcionalidad está siendo utilizada, de forma que la comunicación de modificaciones a incorporar en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego nacional a partir de la información recogida por las CCAA se realiza a través de medios convencionales.

Además, en el nuevo sistema de Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego se desarrollaron los servicios necesarios para, a través de la sede electrónica, permitir al ciudadano el ejercicio de sus derechos de cara al fichero de prohibidos. El objetivo de esta nueva funcionalidad es permitir las nuevas altas, las bajas y las modificaciones, el envío de los diferentes documentos adjuntados a cada persona, así como para la generación y envío de los certificados solicitados.

Este nuevo tipo de alta permitió que, del total de solicitudes de tramitaciones asociadas al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego en 2013 (2.060 inscripciones y 750 cancelaciones), el 22 por ciento del total de solicitudes (460 solicitudes) fueran iniciadas por la sede electrónica. De éstas, 90 se realizaron en su totalidad por la sede sin que fuera necesario que el usuario tuviera que desplazarse hasta las instancias de la DGOJ o enviar la documentación por correo postal, con las implicaciones de demora e inscripción efectiva que esto suscita.

En cuanto a la página web de la DGOJ, integrada en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite acceder a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios e Informes.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2013

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2013 la DGT contestó 3.648 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.69.

Cabe destacar que el 30,8 por ciento de las consultas se refirieron al IVA, el 28,4 por ciento al IRPF, y el 20,7 por ciento al IS.

*Cuadro III.69*

#### CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2013

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.036
Impuesto sobre el valor añadido	1.124
Impuesto sobre sociedades	755
Tributos patrimoniales	280
Operaciones financieras	117
Tributos locales	83
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	72
Tributación de no residentes	77
Normativa tributaria general	104
<b>TOTAL</b>	<b>3.648</b>



## 6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

### 6.2.1. De la Agencia Tributaria

#### 6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.70

#### INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2012	2013	% Variación 2013/2012
Cartas informativas	72.963.943	85.654.127	17,4
Manuales prácticos	257.000	234.000	-8,9
Publicaciones informativas(*)	2.000.000	2.000.000	0,0

Número de ejemplares enviados

(\*) Todos los folletos informativos se han publicado por internet.

Los 2.000.000 son de folletos RENO (Obtención del borrador con el n.º de referencia).

#### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

##### – Información telefónica general

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.852.903 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 90,5 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta ejercicio 2012, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2013, con 370 puestos y 550 personas, atendándose en dichos meses 2.196.393 llamadas.

Cuadro III.71

**INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL**

	2012	2013	% Variación 2013/2012
Llamadas recibidas (1)	6.862.058	6.467.088	-5,8
Llamadas atendidas (2)	6.243.355	5.852.903	-6,3
Cobertura (2)/(1)	91,0%	90,5%	-0,5
Intentos (1)/(2) (*)	1,1	1,1	0,5

(\*) La diferencia está en el 2.º decimal

– Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de internet.

En 2013, los accesos al consultorio fueron 5.030.699, un 12 por ciento más que en 2012.

### **6.2.2. De la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro (LDC), que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias básicas en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la LDC viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

### EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.73, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.73

### EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141
Mensajes contestador	1.465	1.248	945

## 6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la renta a su domicilio, previa solicitud.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con el número de referencia del borrador para que pueda acceder telemáticamente al borrador o a sus datos fiscales.

### **6.3.1. Borrador de declaración de Renta**

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el IRPF, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, internet, SMS, etc.) también puede ser completado o modificado.

Los datos del año 2013 ponen de manifiesto un incremento de un 4,5 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2012.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF como en soporte magnético o por internet.

- Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PADRE):

Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es). Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

- Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones:
  - Declaraciones fiscales: renta (programa PADRE), patrimonio (714), sociedades (200 y 220), IVA (390, 303, 310, 311 y 340) y módulos (131, 310).
  - Declaraciones informativas: modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
  - Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
  - Cálculo de retenciones 2013.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

El servicio de cita previa está diseñado para que las citas se concierten mediante internet (sin certificado de usuario) o telefónicamente al número 901 22 33 44, aunque, en determinados supuestos excepcionales, también se pueden concertar directamente en las oficinas de la Agencia Tributaria. Además, en la Campaña de Renta 2012, se pudo concertar cita para rectificar borrador a través de la unidad de reconocimiento de voz (VRU).

Durante 2013 se concertaron 2.439.507 citas, de las cuales 2.387.112 se refieren a la campaña de renta (solicitud de confección de declaraciones o para la rectificación del borrador de declaración).

### **6.3.4. Centro de atención telefónica**

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

En el año 2013 se ha puesto en marcha el servicio PIN 24 horas atendándose 305 llamadas sobre la gestión y funcionamiento de este servicio.

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) durante el año 2013 fue de 2.422.514.

### **6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2013 los siguientes servicios: solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones de renta, IVA y sociedades, confirmación de borradores de declaración, petición de certificados de renta y solicitud de cita previa.

El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 3.385.435, habiéndose completado con éxito 1.853.019. En 2013 se ha suprimido el servicio de solicitud del número de referencia del borrador RENO y en 2012 la solicitud de borrador / da-

tos fiscales, que por su nueva configuración no pueden prestarse por estas unidades, y que en años anteriores se venían prestando por este servicio.

### **6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2013 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 602,205 millones de euros, que procedían de 663.121 solicitudes presentadas.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. Despacho aduanero de mercancías**

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante: modelos de producción y consumo en evolución; crecimiento del comercio internacional; y amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Durante este ejercicio se ha incrementado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial.

El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, ha pasado, para las importaciones, de un 78 por ciento en el 2012 a un 93 por ciento en el 2013 y, para las exportaciones, de un 82 por ciento en 2012 a un 91 por ciento en 2013.

Durante este ejercicio se han introducido importantes novedades encaminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- Se ha incorporado en sede electrónica los formularios para solicitud y renovación de información arancelaria vinculante (IAV) y tres nuevos procedimientos: DC18 (Expedidor autorizado de prueba de estatuto comunitario), DC19 (Autorización de declaración simplificada) y DC20 (Autorización única de procedimientos simplificados).
- Se ha modificado en la sede electrónica las opciones relativas a los siguientes procedimientos DC01, DC04, DC06, DC09, DC11, DC12, DC16, DD07 y DD13 para incluir la posibilidad de solicitar las autorizaciones mediante un formulario específico en lugar de por registro electrónico como hasta ahora. Para este formulario internet permite la captura de unos datos básicos y la posibilidad de anexar la documentación necesaria.
- Por otra parte, se incluye también la posibilidad de consultar la autorización tanto por una opción exclusiva para ello dentro de cada procedimiento en sede como por la opción general de «mis expedientes».
- Se ha puesto en marcha en la sede electrónica el procedimiento para que las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero, puedan realizar la solicitud de inscripción en el Registro de representantes aduaneros regulado por Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero, por la que se crea y se regula el Registro de representantes aduaneros.
- Se han actualizado en sede electrónica los números de identificación asignados a OEA españoles tipo S y F que dichos operadores deben comunicar a sus socios comerciales en Japón, a efectos de aplicar el acuerdo de reconocimiento mutuo de OEA entre la UE y Japón.
- En el ámbito de las Islas Canarias, desde el día 16/12/2013 las declaraciones de Documento Único Aduanero de importación realizadas mediante el formulario simplificado en la sede de la AEAT se permite la elección, por parte del operador económico, del tipo a aplicar para el impuesto general indirecto canario (IGIC) de todos los posibles para las mercancías que impliquen más de un tipo a aplicar. Si la mercancía solo tuviera un tipo a aplicar la elección será automática.

- Se ha incorporado un nuevo trámite en la sede electrónica para cumplimentar el formulario de solicitud de intervención de marcas y permitir presentar on-line el formulario de solicitud de intervención de marcas, de acuerdo al nuevo Reglamento (UE) 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1383/2003 del Consejo, que entró en vigor el 1 de enero 2014 . Además, también se ha dado de alta un nuevo trámite para la consulta de dicha solicitud.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, desde la Agencia Tributaria se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles de la mercancía en frontera (sanidad, agricultura, etc.) a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático número de referencia completo (NRC) de cada una de dichas agencias que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por el sistema informático de la AEAT.

El NRC está siendo complementado con un nuevo servicio web de envío de información de los datos de los certificados, lo cual permite disponer de la información de las correspondientes autorizaciones en el mismo momento que se conceden por los diferentes organismos, de esta forma la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaria General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaria General de Comercio Exterior para las autorizaciones de comercio exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, y la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal.

Desde el 5 de marzo de 2013, se puso en funcionamiento un sistema de comunicación vía servicio web con la base de datos TRACES de la DG



SANCO de la Comisión Europea para descargarnos la información de que se utiliza para el control documental por parte de la aduana de las autorizaciones emitidas para los productos afectados destinados a consumo humano y animal y para el control de los animales (Certificados de Sanidad Exterior – c657 y Sanidad Animal - n853)

Hasta ese momento, una vez que el sistema detecta que es necesaria la presentación de un certificado de Sanidad Exterior o de Sanidad Animal manda el DUA a circuito naranja cien por ciento para que se proceda a la comprobación manual de la existencia del certificado correspondiente y la verificación manual de las concordancias de las casillas del certificado con las declaradas en el DUA. También se había introducido la posibilidad de utilizar el NRC de tal manera que nos permitía realizar una comprobación automática (únicamente para Sanidad Exterior).

El objetivo principal de este nuevo servicio web es poder realizar una comprobación informática de los datos declarados en el DUA contra las autorizaciones de TRACES, de tal manera que se pueda verificar de manera automática y sistemática la existencia de la autorización correspondiente y que su contenido es coincidente con el que nos han declarado en el DUA, evitando por lo tanto la comprobación manual por los servicios de despacho de las aduanas y agilizando notablemente el tiempo de despacho de este tipo de mercancías.

Este sistema ha sido desarrollado principalmente de cara a los operadores, pensando en mejorar el tratamiento a los DUA en los casos que fuera posible la verificación automática de aquellos filtros que se puedan considerar cumplidos por los procesos de validaciones informáticas. De esta manera, se pasará del 100 por ciento circuito naranja que tienen asignadas estas operaciones a circuito verde de forma automática, con el ahorro de tiempo y trámites que ello conlleva.

Los operadores que quieran beneficiarse de esta mejora tendrán que grabar sus solicitudes a través del sistema TRACES de la DG SANCO que es gestionado a nivel nacional por las autoridades de la Subdirección General de Sanidad Exterior para la parte de los productos destinados a consumo humano y la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera para la parte de los productos destinados a consumo animal y para los animales directamente.

#### **6.4.2. Otros expedientes de gestión**

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

**OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	88
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN	34
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	158
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	428
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	160
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Autorizaciones	836
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	97
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	48
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	112
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.213
Resto franquicias	4.070
CONTINGENTES	
Solicitudes	19.119
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	469
Solicitudes comprobación EUR-1 "a posteriori"	1.633
Consultas varias	115
INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE	
Otras consultas en el área de Arancel	903
POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA	
Comunicaciones F.E.G.A.	—
Expedientes reparos F.E.G.A.	19
Expedientes de control producción azúcar e isoglucosa	14

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

**6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2013 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre; especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este

impuesto. Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 500, 503, 509, 511, 512, 513, 521, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 551 y 552
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590
- Declaraciones-liquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585 y 595

El continuado proceso de implementación de la vía telemática para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a 8,19 millones durante 2013, se refleja en el descenso de los presentados de forma manual, que en este último ejercicio han representado algo menos del 0,38 por ciento del total.

#### **6.4.4. Seguridad en las Aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no debe suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos

autorizados, determinarán que los recursos de la Aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 58 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 551 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que, los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

En 2013 se han intervenido 607 animales vivos pertenecientes a especies protegidas, fundamentalmente reptiles y aves.

### **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

#### **6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias**

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de Atención Telefónica (901 20 03 45).

El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio estará disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas y de deudas inferiores a 18.000 euros.

### 6.5.2. Entidades colaboradoras

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

En el transcurso del ejercicio 2013, se ha concedido autorización a tres entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, y se han producido veintidós bajas en la prestación del servicio de colaboración. A 31 de diciembre de 2013 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 136 entidades.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 212.586 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2012, supone un incremento superior al 1,4 por ciento.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.75 y gráfico III.9.

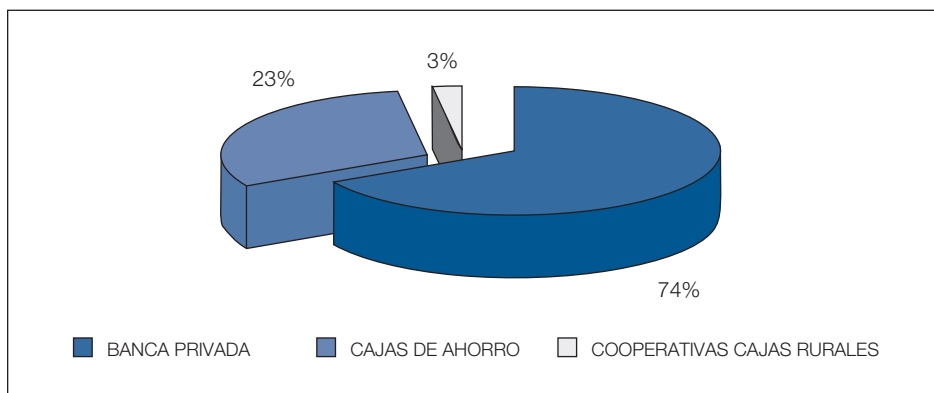
Cuadro III.75

#### RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2012-2013 (Millones de euros)

	2012	2013	% VAR. 13/12
Banca privada	146.521	157.949	7,8
Cajas de Ahorro	57.155	48.717	-14,8
Coop. Cajas Rurales	5.886	5.920	0,6
<b>TOTAL</b>	<b>209.562</b>	<b>212.586</b>	<b>1,4</b>

Gráfico III.9

**RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2013**



**6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago**

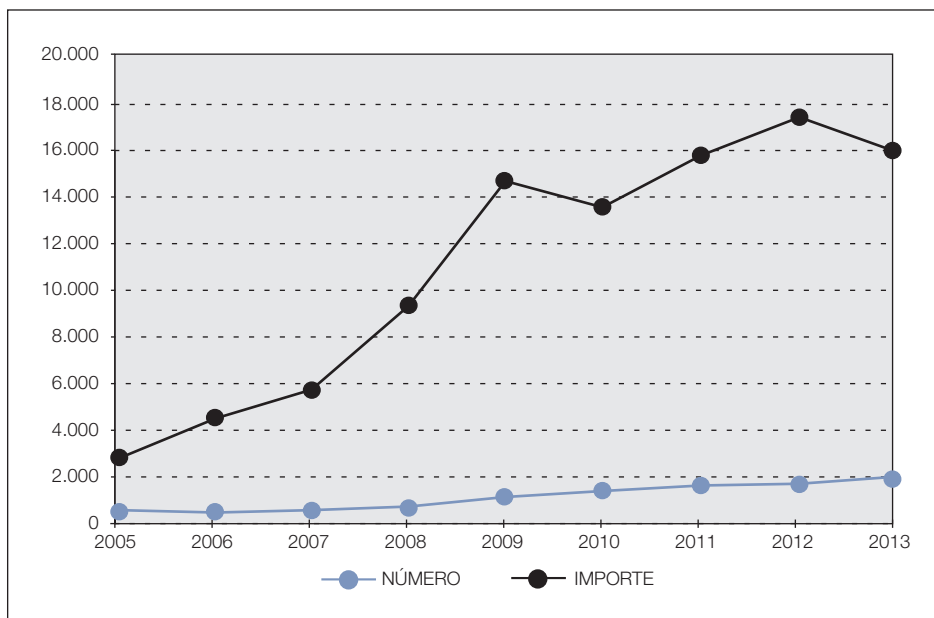
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento en el pago de sus deudas cuando cuestiones transitorias de tesorería les dificulten el pago. Esta posibilidad se habilita tanto para las deudas en periodo voluntario como a las que se encuentren en periodo ejecutivo.

En 2013 se ha atenuado la tendencia alcista de los últimos años en el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, siendo de destacar el descenso, en cuanto a importe solicitado respecto a 2012. Se han presentado 2.067.725 solicitudes por un importe de 16.354,4 millones de euros, es decir, un 6 por ciento más que en 2012 en número y un 7 por ciento menos en cuanto a importe. El gráfico III.10 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados desde 2005 hasta 2013.

El cuadro III.76 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2013.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2005-2013**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.76

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2013. TOTAL NACIONAL**  
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2013	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2013
Número	2.067.725	2.111.983	1.370.079	628.828	82.490	2.081.397	30.586
Importe	16.354,4	18.711,1	8.947,3	4.924,2	3.219,7	17.091,2	1.619,9

**6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2013 se han recibido veinte solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 11,5 millones de euros. En este ejercicio, el concepto de

deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al impuesto de sociedades.

En este año se resolvieron treinta y nueve solicitudes, dieciocho de las cuales se corresponden con solicitudes presentadas durante 2013; ninguna de ellas fue resuelta positivamente, treinta fueron negativas, y el resto se resolvieron por otras causas.

El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas, fue, en una gran mayoría de las veces, el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado. Otros acuerdos se denegaron, por la excepcionalidad de aceptar esta forma de pago.

## **6.6. OTROS SERVICIOS**

### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos esta acreditación, la Agencia Tributaria puede suministrar directamente, mediante transmisión de datos, a las administraciones públicas (previo acuerdo de cesión), la información contenida en los certificados tributarios, con plena validez y eficacia.

Durante 2013 la cifra de certificados emitidos se sitúa en 24.453.418, lo que supone un incremento del 32,63 por ciento respecto al año 2012.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior



conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, se han recibido en la Agencia Tributaria certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011, Vuelta al Mundo a Vela», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa Preparación Deportistas Españoles Juegos Londres 2012», «Mundobasket 2014», «Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada» y «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2013, se han emitido 25 informes relativos a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2012, y 151 informes relativos a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2013, quedan pendientes la emisión de 54 informes. De los informes emitidos, 81 han sido favorables y 95 fueron desfavorables. Se han emitido, además, 7 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2013 se gestionaron un total de 15 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 9 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención por el director del Departamento de Gestión Tributaria y 4 fueron denegadas. Respecto a otra de las solicitudes, se le concedió la exención a 9 de las doce modalidades existentes, siendo denegada a las 3 restantes. Por último, en otra de las solicitudes se hizo requerimiento para la aportación de determinada documentación, el cual no fue contestado por el solicitante.

### **6.6.3. Acuerdos previos de valoración**

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que las actuaciones para la consecución de acuerdos de precios durante 2013 han sido un total de 49, la mayor parte

siguen pendientes, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.600 millones de euros.

En 2013 se han resuelto en la Agencia Tributaria 18 acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas de los cuales 12 fueron estimados, 2 desestimados y en 4 casos se produjo el desistimiento por los solicitantes.

Asimismo, en relación con otros procedimientos de la competencia del director del Departamento de Inspección, pueden destacarse los siguientes datos:

- No se han tramitado en 2013 solicitudes de valoración previa de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Se han tramitado seis solicitudes de aplicación de criterios de imputación temporal distintos del devengo en el impuesto sobre sociedades habiendo sido desestimadas tres de ellas y quedando pendientes de resolución otras tres.
- Se han tramitado 3 solicitudes de valoración previa de retribuciones en especie del trabajo personal a efectos de la determinación del correspondiente ingreso a cuenta. De ellas, una ha sido estimada, en una se ha producido el desistimiento del interesado y queda otra pendiente de resolver. Cada una de estas valoraciones afectan a un elevado número de contribuyentes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.77 y III.78.

*Cuadro III.77*

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2013

Concepto	Número
IRPF	345.102
IS	30.239
Otros Capítulo I Presupuesto	297
<b>TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO</b>	<b>375.638</b>
IVA	64.419
IIEE	10.535
Resto Capítulo II Presupuesto	1.274
<b>TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO</b>	<b>76.228</b>
Otros conceptos	197.417
<b>TOTAL</b>	<b>649.283</b>

Cuadro III.78

**RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2012 Y 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	2012	2013	Tasa variación 13/12
RPF	309.026	345.102	11,67
Resto	310.425	304.181	-2,01
<b>TOTAL</b>	<b>619.451</b>	<b>649.283</b>	<b>4,82</b>

## 7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los tribunales económico-administrativos regionales (TEAR) y tribunales económico-administrativos locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2013 se resume en el cuadro III.79, desglosándose por tribunales en el cuadro III.80.

Cuadro III.79

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES. AÑO 2013**

Entradas en el año	Resueltas en el año
200.799	184.139

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2013 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 111.905 reclamaciones, que representa el 55,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 107.430, un 58,3 por ciento del total.

Cuadro III.80

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013.  
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS  
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	38.484	36.633
Aragón	6.881	4.672
Asturias	5.485	4.836
Baleares	2.557	2.562
Canarias	8.703	10.660
Cantabria	1.667	1.399
Castilla-La Mancha	7.499	5.875
Castilla y León	9.269	9.447
Cataluña	23.737	19.194
Extremadura	3.691	3.367
Galicia	13.101	11.682
Madrid	32.070	29.160
Murcia	8.055	7.873
Navarra	2.944	4.767
País Vasco	1.354	1.865
La Rioja	1.267	972
Valencia	33.455	28.842
Ceuta	379	215
Melilla	201	118
<b>TOTAL</b>	<b>200.799</b>	<b>184.139</b>

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 73.989 nuevas reclamaciones, que supone el 36,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 61.356 reclamaciones, un 33,3 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 15.404, expedientes/asuntos (7,5 por ciento de la entrada). El número de los resueltos ascendió a 15.864, un 8,4 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 258.452.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2013 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 14.037 reclamaciones respecto al año 2012 (6,5 por ciento).

- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 1.142 a las falladas en el año 2012.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio, con el 19 por ciento de las reclamaciones entradas y el 25 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre el IRPF con el 21,2 por ciento de las ingresadas y el 16,7 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 17,3 por ciento de las recibidas y el 18,1 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 42,5 por ciento de la entrada y el 40,2 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.81 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.81

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013 EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. renta personas físicas	42.663	30.763
I. patrimonio	268	138
I. sociedades	11.090	10.571
I. sucesiones y donaciones	12.356	11.144
IT P y AJD	34.641	33.255
I. sobre el valor añadido	19.808	18.911
Tributos tráfico exterior	4.792	3.286
Impuestos especiales	1.682	1.537
Tasas y tributos parafiscales	3.478	4.865
I. actividades económicas	347	223
I. bienes inmuebles	20.443	14.008
Actos proced. recaudatorio	38.109	45.917
Clases pasivas	—	—
Otras reclamaciones	10.969	9.380
Suspensiones	153	141
<b>TOTAL</b>	<b>200.799</b>	<b>184.139</b>

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 40,3 por ciento. Se desestimaron el 48,3 por ciento y el 11,4 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)

Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2013 ascendieron a 80.035 (el 39,9 por ciento del total), se resolvieron 65.068 (el 35,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 39,4 por ciento, desestimaron el 49,1 por ciento y el 11,5 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 47.265 (el 23,5 por ciento del total) y se resolvieron 44.537 (24,2 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 62,4 por ciento fueron estimadas y el 31,1 por ciento desestimadas, el 6,5 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 20.790 reclamaciones (10,4 por ciento del total), se resolvieron 14.231 del total de las resueltas (el 7,7 por ciento). El 24,3 por ciento se estimó total o parcialmente; el 56,1 por ciento se desestimó y el 19,6 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales, incluidas las tasas sobre el juego: se resolvieron 4.865, cifra superior a la de entradas en 1.387. El 54 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 32,6 por ciento se desestimó y el 13,4 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 38.109 reclamaciones (el 19 por ciento del total). Se resolvieron 45.917 (25 por ciento), de las que el 26,9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 60,4 por ciento se desestimó y el 12,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 11.122 reclamaciones (5,5 por ciento del total) y se resolvieron 9.521 (5,2 por ciento). El 24,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 61,4 por ciento fue desestimado y el 14 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de derecho público

vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la administración de las comunidades autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.82 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2013.

Cuadro III.82

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.803	6.245

El cuadro III.83 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2013.

Cuadro III.83

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL,  
DESGLASADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. renta personas físicas	1.374	805
I. patrimonio	11	4
I. sociedades	1.053	856
I. sucesiones y donaciones	399	334
ITP y AJD	491	388
I. sobre el valor añadido	1.110	960
Tributos tráfico exterior	110	76
Impuestos especiales	121	39
Tasas y tributos parafiscales	306	251
I. actividades económicas	18	1
I. bienes inmuebles	489	942
Actos proced. recaudatorio	1.375	1.225
Clases pasivas	512	289
Otras reclamaciones	414	59
Suspensiones	20	16
<b>TOTAL</b>	<b>7.803</b>	<b>6.245</b>

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2013 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 220 reclamaciones, que representa el 2,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 254 reclamaciones, un 4,1 por ciento.

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 7.074 nuevas reclamaciones, lo que supone el 90,6 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 5.480 reclamaciones, un 87,8 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 509, el 6,6 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 511, un 8,1 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 15.101.

Las notas características del ejercicio 2013 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año disminuyó un 9,1 por ciento con respecto al año anterior (entraron 778 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2013 ha sido inferior en 1.558 a la entrada del ejercicio (un 20 por ciento).
- Por conceptos, el 19,6 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 15,4 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 15,1 por ciento al impuesto sobre bienes inmuebles y el 49,9 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,6 por ciento. Se desestimó el 39,9 por ciento y el 36,5 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2013 ascendieron a 3.768 que representan el 48,3 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 2.736 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 30,6 por ciento, el 39,8 por ciento se desestimaron y el 29,6 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 901 reclamaciones y recursos (11,5 por ciento del total) y se resolvieron



726, un 11,6 por ciento del total. El 35,4 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 28,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 36,5 por ciento.

- Tributos locales: los 507 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,5 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 943, el 15,1 por ciento del total. El 4,9 por ciento se estimó total o parcialmente y el 29,7 por ciento fue desestimado, mientras que el 65,4 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 306 reclamaciones y recursos (3,9 por ciento del total) y se resolvieron 251 (4 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 3,6 por ciento y el 29,9 por ciento se desestimó, finalizando el 66,5 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.375 reclamaciones y recursos, que representan el 17,6 por ciento del total y se resolvieron 1.225 (19,6 por ciento). Según el sentido del fallo el 21,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 48,8 por ciento se desestimó y el 30 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 946 expedientes que se presentaron suponen el 12,2 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 364 (5,8 por ciento). El 18,4 por ciento se estimó total o parcialmente, el 67 por ciento se desestimó y el 14,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Relaciones con las administraciones tributarias forales***

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

En relación con el año 2013 se destacan los siguientes datos:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 9 conflictos, 6 favorables a las pretensiones de la AEAT y 3 favorables a Navarra.
  - Asimismo en 2013 se han planteado 10 conflictos por la AEAT y 2 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 21 conflictos, 19 favorables a los intereses de la AEAT y 2 favorables a las diputaciones forales.
  - A su vez, en 2013 se han planteado 19 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (2 por Álava, 11 por Guipúzcoa y 6 por Vizcaya), y ninguno por parte de la AEAT.

#### **8.1.2. Relaciones con las entidades locales**

Sin perjuicio de los intercambios de información en el ámbito del impuesto sobre actividades económicas previstos en la normativa de este impuesto, la Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en los siguientes ámbitos: suministros de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones de las entidades locales (evitar la aportación de certificados por los ciudadanos); intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria para las finalidades tributarias de las entidades locales; presentación

telemática de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en representación de terceros; y recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

En este sentido, durante el año 2013 se ha seguido impulsando la adhesión de las entidades locales al Protocolo y a los convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2013, se encontraban adheridas al convenio de suministro 1.541 entidades locales, al convenio de intercambio 848, al convenio de recaudación ejecutiva 30 y al convenio de presentación telemática 182 entidades locales. De las cuales se adhirieron durante el 2013, 44 entidades locales al convenio de suministro, 49 al convenio de intercambio, 9 al de recaudación ejecutiva y 2 al convenio de presentación telemática.

### **8.1.3. Otros ámbitos de colaboración**

En el año 2013, la Agencia Tributaria suscribió un convenio de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española para la cesión de información de carácter tributario en los procedimientos de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, se suscribieron convenios para el suministro de información para finalidades no tributarias con las universidades de Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid y La Laguna (Tenerife).

### **8.1.4. Relaciones internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado desde 2011 en el gabinete del director general y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2013, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, a la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y a la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sean grupos de trabajos, foros,

seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMA.

#### A. FISCALIS

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2013 que promueve y financia actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En 2013, la Agencia ha participado en 3 controles multilaterales, 13 grupos de proyecto, 4 grupos permanentes FISCALIS y 6 grupos de trabajo Eurofisc.

Por su parte, la Administración española ha organizado una serie de eventos dentro del programa FISCALIS, en los que han participado distintos departamentos y servicios y que han sido valorados muy positivamente por las administraciones europeas invitadas. En concreto se han organizado 4 visitas de trabajo, 1 control multilateral, 1 reunión de la Plataforma de controles y 2 talleres; y en total se han recibido 165 funcionarios europeos.

En cuanto a las actividades del programa FISCALIS organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.84 muestra el número de participantes españoles de los dos últimos ejercicios.

*Cuadro III.84*

### **PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS**

	2012-2013 (*)	2013-2014 (*)
Seminarios (Seminars)	9	2
Talleres (Workshops)	18	22
Visitas de trabajo (Working Visits)	28	37
Controles multilaterales (Multilateral Controls)	5	13
Grupos de proyectos (Project groups)	23	34
Grupos de trabajo Eurofisc (Working Fields)	11	12
Grupos directores (Steering groups)	4	5
IT trainings	7	3
Asistencia técnica a Grecia	7	2
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>130</b>

(\*) Datos provisionales

## B. OCDE- Comité de Asuntos Tributarios

El trabajo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios (CFA) cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

La UCRI desarrolla una labor de coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades de esta Organización, fundamentalmente en su Foro de Administraciones Tributarias (FTA), que en 2013 ha consistido en:

- La coordinación de la participación de funcionarios de la Agencia Tributaria en los distintos grupos de trabajo del CFA en los que también participa la Dirección General de Tributos. La Agencia Tributaria ha participado en 18 grupos y subgrupos de trabajo del CFA, que en 2013 han celebrado un total de 32 reuniones a las que han acudido en total 31 expertos de la Agencia.
- La gestión y coordinación de la participación de funcionarios de la Agencia Tributaria en los distintos grupos de trabajo y proyectos del FTA, incluido el propio FTA, al que asisten los directores de las administraciones tributarias más importantes.
  - En 2013 se ha formado parte de los 6 grupos permanentes del FTA (2 subgrupos y 4 redes de expertos) y se ha participado en 2 proyectos de corta duración.
  - Asimismo, la Agencia Tributaria participó en el plenario y en reuniones del Bureau del FTA que se celebró en Moscú.
- La coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades del Foro Global (FG) sobre Intercambio de Información:
  - Coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en la realización de la fase 2 de los Peer Reviews del Foro Global a otras jurisdicciones, para su remisión a la DGT.
  - Participación con la DGT en la preparación de las reuniones plenarios del FG, del Peer Review Group (PRG) y del Steering Group (FSG) así como colaborar con los expertos que participan en el Grupo de autoridades competentes del Foro Global.
- La coordinación de la participación de expertos en seminarios del programa de Relaciones Globales de la OCDE, principalmente en Iberoamérica. En 2013 tres expertos participaron en otros tantos seminarios sobre inspección a pequeñas y medianas empresas (PYME), empresas multinacionales e intercambio de información.

### C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

España es miembro de pleno derecho y desde julio de 2012 un inspector de los servicios de la Agencia Tributaria es auditor interno de la organización.

Una vez al año se reúnen las «personas de contacto» de cada país con el fin de preparar el programa de trabajo de la organización. A esa reunión acude una funcionaria de la UCRI.

En 2013, la Agencia Tributaria ha participado en el grupo de trabajo de recaudación que existe en la IOTA y en los foros de formación, fraude de IVA y grandes empresas. También ha tenido representación en 16 talleres de los 18 organizados. En cuatro de los citados talleres la AEAT ha colaborado activamente en su preparación mediante expertos.

La UCRI también da respuesta a cuestiones tributarias. En 2013 se han tramitado 32 consultas de la IOTA y 24 provenientes de terceros países o coordinadores FISCALIS.

### D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias es un organismo internacional público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias.

La Agencia es miembro del CIAT y participa cada año en su Asamblea general y en la Conferencia técnica. En 2013 éstas se celebraron en Buenos Aires, 22 a 25 de abril (Asamblea general) y Nairobi, del 9 al 12 de septiembre (Conferencia técnica).

La Agencia Tributaria de España forma parte del Comité Permanente de Ética y Administración Tributaria, que se reunió en 2013 en Panamá, y ha participado en el grupo de trabajo para el análisis de factibilidad de la construcción de una base de datos de apoyo al control de las grandes empresas de Latinoamérica.

Asimismo, dentro del Plan Anual de actuaciones conjuntas 2013 CIAT-AEAT, la Agencia ha estado presente en una serie de actividades como son el Seminario sobre Administración Tributaria y Financiera en el Estado de Trocantins (Brasil) el 24 y 25 de enero, la reunión Banco Interamericano de

Desarrollo (BID)-FMI-WB-ITD-CIAT en Washington la semana del 18 al 22 de marzo para la coordinación de los estudios sobre el estado de situación de las administraciones tributarias en Latinoamérica y el Seminario sobre Intercambio de Información organizado en México por el CIAT y la OCDE del 9 al 13 de diciembre de 2013.

Asimismo la Agencia estuvo presente en el Foro LAC sobre política tributaria desarrollado en Montevideo, Uruguay.

El jefe de la Misión Permanente de España ante el CIAT participó en las reuniones del consejo directivo del CIAT en Panamá, Buenos Aires y Nairobi; igualmente, cooperó en la reunión del Comité de Temas para decidir la materia de la conferencia técnica en España 2014.

En 2013 tuvo lugar la visita oficial del Secretario Ejecutivo del CIAT a las autoridades de la Secretaría de Estado de Hacienda (SEH), AEAT y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Ello coincidió con su asistencia al Seminario de Clausura de la IX edición de la Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (promovida por IEF, AEAT, UNED, CIAT, Fundación CEDDET y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)); asimismo, se llevó a cabo la participación en el Seminario de la X edición de la Maestría Internacional de Administración Tributaria y Hacienda Pública en Bolivia.

Además, se llevó a cabo la XXIV edición del Concurso de Monografías CIAT/AEAT/IEF en los términos que establece el Acuerdo de Cooperación Técnica con el CIAT y se convocó la VI Beca de Investigación.

En 2013 se ha continuado dando impulso a las relaciones bilaterales con países de Iberoamérica, en el entorno del CIAT:

Se recibieron visitas de representantes de la SUNAT (Perú), interesados en el estudio de las nuevas tecnologías utilizadas en la prevención o lucha contra la corrupción; visita de la DIAN (Colombia), la DGT (Costa Rica), la SUNAT (Perú) y la AFIP (Argentina) en el mes de abril para profundizar en la «relación cooperativa en las administraciones tributarias»; visita de representantes de México, enfocada al mejor cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias entre otras cuestiones; e igualmente de Costa Rica, Paraguay, Guatemala y El Salvador a efectos de la «Promoción del Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias»; visitas acerca del control masivo (Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Perú, México, Paraguay y Uruguay) e intercambio de información y de información y asistencia.

Dentro del entorno CIAT, en el marco de los acuerdos de colaboración institucional que la Agencia ha suscrito con los países de la región, se vienen llevando a cabo misiones de asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de administraciones tributarias.

La Agencia ha prestado asistencia técnica en 2013 a algunos países CIAT, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Panamá: Asistencias técnicas sobre validación e implantación efectiva de la aplicación informática para el intercambio de información.
- Uruguay: Asistencias técnicas para la planificación y selección de contribuyentes y para el diseño de aplicaciones informáticas para la selección de contribuyentes. Asistencia técnica en base al Convenio de Colaboración con la AEAT.
- Ecuador: Asistencia técnica para el «Rediseño e implementación de la nueva estructura organizacional del SRI».
- Brasil: Se llevó a cabo una asistencia técnica para mejorar el Registro de Contribuyentes.
- Chile: Asistencia técnica sobre control de operaciones internacionales y planteamiento tributario internacional nocivo.
- Nicaragua: Asistencia técnica sobre técnicas modernas de control tributario y auditoría de los sectores hotelero y de restauración.
- Se llevaron a cabo asistencias técnicas para el intercambio de información en Costa Rica, Guatemala, Perú y República Dominicana.

#### E. EUROsocial II

EUROsocial II es un programa regional de la Unión Europea para el fortalecimiento de la cohesión social en América Latina. EUROsocial II es ejecutada por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La Agencia Tributaria tiene la condición de socio operativo así como colaborador en el desarrollo de las asistencias solicitadas, el IEF, socio encargado de la gestión económica y el CIAT, socio encargado de la organización de muchas de las actividades programadas.

Entre los trabajos realizados destacan la puesta en marcha de la Acción de «Promoción del Cumplimiento Voluntario de las obligaciones tributarias», y las visitas de intercambio de experiencias en unidades y procedimientos así como en control masivo y en servicios de información y asistencia en Buenos Aires.

En 2013 se definió el contenido de la acción, enmarcada en el Área de Finanzas Públicas del Programa, su presupuesto y el Plan de Actividades para 2014, y se llevaron a cabo diversas reuniones de coordinación con la FIIAPP, fundación española líder del Consorcio Eurosocial II.

La propuesta fue presentada a final de año a la Comisión Europea y fue aprobada en 2014.



## F. Otros organismos internacionales

La Agencia Tributaria, a través de la UCRI, realiza la coordinación y organización de distintas actividades y proyectos en colaboración con otros organismos internacionales, en los que participan funcionarios de todas las áreas de la Agencia. En concreto, se pueden destacar, a lo largo del 2013, lo siguiente:

- Participación de la Agencia en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores, organizadas en Iberoamérica y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.
- En 2013, el departamento de Recaudación de la Agencia impartió un Seminario en el Centro de la Cooperación Española de Montevideo (Uruguay) para funcionarios de países iberoamericanos. Igualmente se impartió un curso de formación sobre la Gestión de Calidad en las administraciones tributarias en el mes de noviembre.
- Se impartió un seminario sobre «Gestión del Riesgo Tributario, Experiencias y Mejores Prácticas» en Quito, Ecuador.
- Asistencias técnicas a países iberoamericanos, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo (Lima, Perú, durante los meses de junio y julio de 2013), o una misión de apoyo al Servicio de Rentas Internas de Ecuador, y colaboración con otros organismos como la Organización Mundial de Aduanas ((Misión de Aduanas en el marco de las relaciones Ecuador-OMC) o con el Consejo Nacional de Competitividad y retribución del BID en la impartición de un curso y asesoría técnica en firma digital en Perú.
- En 2013 tuvo lugar además un Encuentro sobre Registro de contribuyentes en Guatemala así como un Encuentro para la organización de Eurosocios en Perú.
- Por otra parte, la Agencia ha colaborado en la elaboración del Plan de Acción Sectorial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ha estudiado numerosas propuestas de participación en proyectos de cooperación y hermanamiento financiados por la Unión Europea.
- Participación en la Red de Comunicadores de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OAFCN, para la prevención del fraude mediante el diálogo permanente entre los distintos organismos responsables de

la lucha contra el fraude en los estados miembros y la realización de actividades conjuntas encaminadas a la promoción de la conciencia anti-fraude entre los ciudadanos europeos.

#### G. Otras actividades

- La Agencia Tributaria ha colaborado activamente con el Instituto de Estudios Fiscales en las actividades de ámbito internacional del citado Organismo, facilitando expertos en las distintas materias tributarias a impartir.
- Asimismo, la UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea. Así mismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.
- Se han publicado en el panel de recursos humanos y/o tramitado las solicitudes de los funcionarios de la Agencia Tributaria para otras cinco vacantes convocadas por otros organismos internacionales (OCDE, Europol, OMA, OLAF, IOTA,...)
- La UCRI, como unidad integrada en el gabinete del director general de la Agencia Tributaria, ha elaborado 95 informes sobre propuestas normativas o asuntos internacionales.
- También ha coordinado la respuesta de la Agencia Tributaria con respecto a la iniciativa FATCA de los EEUU de América. La UCRI ha convocado y coordinado varias reuniones con los negociadores de la Dirección General de Tributos a las que han asistido representantes de los departamentos de Gestión, Inspección e Informática, así como de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, del servicio jurídico de la Agencia Tributaria. Bajo la coordinación de la UCRI, la Agencia Tributaria ha enviado representantes a las distintas reuniones que se han convocado tanto en el entorno de la OCDE como con los representantes de los sectores afectados.
- La UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la Agencia Tributaria el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

## 8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de catastro recogidos en el Título I del RD 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente desarrollada, conviene resaltar la Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza en base a la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
  - Esta resolución habilita la recepción cuatrimestral de información catastral por parte de la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la remisión a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro Español cómo su referente europeo.

Durante el año 2013, en el ámbito europeo, la Dirección General del Catastro ha participado activamente en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y EuroGeographics, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza. También son reseñables en el año 2013 los proyectos bilaterales desarrollados en Grecia y Chipre a instancias de la Comisión Europea.

En el ámbito latinoamericano, la colaboración se viene desarrollando principalmente en colaboración con tres organizaciones: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; además de la participación en el Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI) y en proyectos bilaterales de asesoramiento. Durante el año 2013 se desarrollaron diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia en los contactos y la sostenibilidad en los proyectos.

# Capítulo IV

Haciendas Territoriales  
e Institucionales



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>1. Comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....</b>	<b>543</b>
1.1. Comunidades autónomas de régimen común .....	543
1.1.1. Sistema de financiación .....	543
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2012.....	546
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	546
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	546
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	547
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido .....	547
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación.....	548
1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía .....	548
1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global.....	548
1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica .....	550
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio e impuesto sobre actividades de juego.....	550
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	552
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2013 .....	553

	<u>Página</u>
1.1.4. Los tributos cedidos en 2013 y otros pagos no pre-supuestarios .....	555
1.2. Comunidades autónomas de Régimen Foral .....	559
1.2.1. País Vasco .....	559
1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados .....	559
1.2.1.2. Cupo y compensaciones financieras de impuestos especiales.....	561
1.2.1.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales .....	562
1.2.2. Navarra.....	562
1.2.2.1. Recaudación por tributos convenidos.....	562
1.2.2.2. Aportación .....	563
1.2.2.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales .....	564
1.3. Canarias .....	565
1.4. Ciudades con Estatuto de Autonomía propio .....	565
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas .....	567
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial .....	570
<b>2. Haciendas locales .....</b>	<b>572</b>
2.1. Recursos .....	572
2.2. Participación en los tributos del Estado .....	574
2.2.1. Municipios .....	574
2.2.1.1. Grandes municipios.....	574
2.2.1.2. Resto de municipios .....	575
2.2.2. Provincias .....	575
2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades .....	576
2.3. Subvenciones y compensaciones.....	578
2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano .....	578



2.3.2.	Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades.....	578
2.3.3.	Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales.....	579
2.3.4.	Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	580
2.3.5.	Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.....	581
2.3.6.	Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Ayuntamiento de Córdoba al objeto de financiar obras incluidas en el Programa «50 obras para 50 barrios», como parte del Plan Municipal Córdoba 10 habitable.....	581
2.4.	Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas .....	581
2.5.	Morosidad de las administraciones públicas.....	582
2.6.	Retenciones por compensación de deudas de las entidades locales con el Estado.....	582
<b>3.</b>	<b>Administración institucional.....</b>	<b>583</b>
3.1.	Seguridad Social.....	583
3.1.1.	Unidades institucionales.....	583
3.1.2.	Información estadística.....	586
3.2.	Organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos .....	588



# CAPÍTULO IV

## Haciendas Territoriales e Institucionales

### **1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO**

Las comunidades autónomas (CCAA) y ciudades con Estatuto de Autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas (LOFCA).

#### **1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN**

##### **1.1.1. *Sistema de financiación***

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común

y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema, las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma (CA) resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integraron en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

#### **A. Capacidad tributaria**

La capacidad tributaria está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y en los impuestos especiales (IIEE) de fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

#### **B. Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales**

La transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los ingresos tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e impuestos especiales de fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos y sobre labores del tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la CA en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

### C. El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global (FSG) es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de la capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Una CA tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía. En este caso, la CA recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Por el contrario, una CA tiene Fondo de Suficiencia Global negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía, caso en que la CA debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realizó con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando una vez conocidas las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporaron al sistema en el año 2010.

De los mecanismos indicados en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo que establece la Ley 22/2009, cada año las CCAA perciben los recursos que les corresponden de la siguiente forma:

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos no sujetos a liquidación. Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) (caso este último del impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEMDT) y del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), este último hasta el año 2012

ya que a partir de 1 de enero de 2013 se integra en el impuesto sobre hidrocarburos).

- El importe de las entregas a cuenta del IRPF, del IVA, de los IIEE, de la transferencia del Fondo de Garantía y del Fondo de Suficiencia Global. Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes. También, cuando se practica la liquidación de los recursos, se determina la participación de las CCAA en los fondos de Convergencia Autonómica (FCA).

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

### **1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2012**

#### **1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada**

##### **1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos**

El importe del rendimiento definitivo en el año 2012 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales», IEDMT e IVMDH) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2012 (en el que incide el ejercicio de las competencias normativas de cada Comunidad Autónoma), mientras que en las tasas afectas, al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual al índice de evolución del ITE.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del impuesto sobre el patrimonio (IP), ya que la indicada recaudación se integró en los recursos del sistema de financiación como compensación estatal por la supresión del gravamen de este impuesto, por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. No obstante, según se indica en el apartado IV.1.1.2.1.8, las CCAA también perciben la recaudación de dicho impuesto.

Cuadro IV.1

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2012 DE LOS TRIBUTOS  
CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS  
AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT e IVMDH	Tasas Afectas	Total
Cataluña	1.580,1	381,0	121,3	2.082,4
Galicia	453,2	94,5	63,8	611,5
Andalucía	1.463,1	309,0	230,1	2.002,2
Principado de Asturias	225,3	38,5	34,6	298,4
Cantabria	123,0	23,6	12,3	158,9
La Rioja	59,8	8,2	4,5	72,5
Región de Murcia	209,5	53,9	15,4	278,8
Valenciana	882,2	221,6	60,7	1.164,5
Aragón	310,2	40,7	28,7	379,6
Castilla-La Mancha	362,3	112,8	41,7	516,8
Canarias	303,9	0,0	34,0	337,9
Extremadura	142,9	49,3	25,4	217,6
Illes Balears	347,3	50,4	17,4	415,1
Madrid	1.400,7	293,4	147,7	1.841,8
Castilla y León	430,0	136,6	79,2	645,8
<b>TOTAL</b>	<b>8.293,5</b>	<b>1.813,5</b>	<b>916,8</b>	<b>11.023,8</b>

(\*) Impuestos sobre sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y tributos sobre el juego.

#### 1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas

El importe del rendimiento en el año 2012 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

#### 1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido

El rendimiento en el año 2012 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2012 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	7.325,9	4.923,8	2.117,4	14.367,1
Galicia	1.756,0	1.627,0	779,9	4.162,9
Andalucía	4.124,2	4.387,0	1.920,5	10.431,7
Principado de Asturias	866,2	681,4	315,0	1.862,6
Cantabria	447,2	373,1	180,6	1.000,9
La Rioja	236,6	199,4	86,0	522,0
Región de Murcia	737,2	739,9	429,6	1.906,7
Valenciana	3.011,7	2.879,8	1.308,7	7.200,2
Aragón	1.106,3	851,4	447,0	2.404,7
Castilla-La Mancha	1.078,2	1.115,5	624,7	2.818,4
Canarias	1.082,4	0,0	83,3	1.165,7
Extremadura	479,2	555,8	311,9	1.346,9
Illes Balears	802,3	1.020,2	361,6	2.184,1
Madrid	8.205,9	4.353,8	1.440,6	14.000,3
Castilla y León	1.749,4	1.523,6	784,7	4.057,7
<b>TOTAL</b>	<b>33.008,7</b>	<b>25.231,7</b>	<b>11.191,5</b>	<b>69.431,9</b>

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2012 por los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la transferencia del Fondo de Garantía del año 2012 de las CCAA se muestra en el cuadro IV.3.

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2012 de las CCAA se detalla en el cuadro IV.4.



Cuadro IV.3

**TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEL AÑO 2012**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-958,6
Galicia	986,4
Andalucía	3.502,3
Principado de Asturias	108,8
Cantabria	-17,6
La Rioja	42,3
Región de Murcia	538,4
Valenciana	1.157,3
Aragón	28,0
Castilla-La Mancha	938,8
Canarias	2.207,2
Extremadura	628,1
Illes Balears	-207,2
Madrid	-2.838,8
Castilla y León	648,4
<b>TOTAL</b>	<b>6.763,8</b>

Cuadro IV.4

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2012**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	1.469,9
Galicia	759,8
Andalucía	1.198,5
Principado de Asturias	260,0
Cantabria	428,8
La Rioja	194,2
Región de Murcia	-6,1
Valenciana	-582,5
Aragón	358,7
Castilla-La Mancha	284,1
Canarias	239,5
Extremadura	454,6
Illes Balears	-406,3
Madrid	101,2
Castilla y León	614,4
<b>TOTAL</b>	<b>5.368,8</b>

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada Comunidad Autónoma en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad se detalla en el cuadro IV.5.

*Cuadro IV.5*

**FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2012**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Total
Cataluña	0,0	612,6	612,6
Galicia	248,6	0,0	248,6
Andalucía	370,8	131,9	502,7
Principado de Asturias	94,8	0,0	94,8
Cantabria	20,1	0,0	20,1
La Rioja	8,7	0,0	8,7
Región de Murcia	60,3	77,2	137,5
Valenciana	196,2	800,0	996,2
Aragón	107,1	0,0	107,1
Castilla-La Mancha	88,8	0,0	88,8
Canarias	194,4	0,0	194,4
Extremadura	109,9	0,0	109,9
Illes Balears	0,0	489,4	489,4
Madrid	0,0	96,4	96,4
Castilla y León	219,0	0,0	219,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.718,7</b>	<b>2.207,5</b>	<b>3.926,2</b>

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio e impuesto sobre actividades de juego

En el sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, el impuesto sobre el patrimonio era un tributo totalmente cedido a las CCAA.

Por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen de este impuesto con efectos de 1 de enero de 2008. En consecuencia, a partir de 2009 las CCAA dejaron de percibir recursos por este tributo.

Por ello, el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009 no incluye la recaudación de este impuesto entre los recursos del sistema, sino que incluye, entre las necesidades de financiación del año base 2007, la compensación estatal por la supresión del gravamen del IP.

Este impuesto, sin embargo, mantiene su carácter de tributo totalmente cedido a las CCAA (artículos 26 y 31 de la Ley 22/2009 y leyes de cesión de tributos de Estado a cada una de las CCAA aprobadas en 2010).

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de noviembre, reestableció el gravamen del IP para los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, se prorrogó este restablecimiento inicialmente para 2013, mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y luego con vigencia indefinida, mediante la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Las CCAA, por tanto, perciben desde 2012 los recursos correspondientes a este tributo cedido.

Además, a partir de 2012, las CCAA también perciben de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, en aplicación de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego.

El importe de la recaudación que por estos dos impuestos percibieron las CCAA en el año 2012 es el que se muestra en el cuadro IV.6.

*Cuadro IV.6*

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO E IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES DE JUEGO IMPUTADO A LAS CCAA EN 2012**  
(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Impuesto sobre el patrimonio	Impuesto sobre actividades de juego
Cataluña	301,7	10,1
Galicia	43,4	3,7
Andalucía	78,3	10,9
Principado de Asturias	18,0	1,4
Cantabria	15,3	0,8
La Rioja	12,5	0,4
Región de Murcia	20,3	1,9
Valenciana	3,3	6,8
Aragón	27,8	1,8
Castilla-La Mancha	17,6	2,7
Canarias	22,5	2,8
Extremadura	3,4	1,4
Illes Balears <sup>(1)</sup>	-4,2	1,5
Madrid	14,9	8,9
Castilla y León	30,0	3,4
<b>TOTAL</b>	<b>604,8</b>	<b>58,5</b>

<sup>(1)</sup> El dato negativo de la CA de Illes Balears se debe a ajustes contables.

### 1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la CA receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, destacan los fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 661,3 millones de euros en 2012. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2012 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las CCAA; para actuaciones conjuntas y para ejecución de determinados «Contratos-Programa». El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en los cuadros IV.7 y IV.8.

Cuadro IV.7

#### **RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2012 RELATIVAS A LOS CAPÍTULOS IV Y VII** (Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Importe
País Vasco	107,4
Cataluña	718,5
Galicia	293,8
Andalucía	919,7
Principado de Asturias	131,0
Cantabria	69,6
La Rioja	41,2
Región de Murcia	138,3
Valenciana	352,0
Aragón	177,0
Castilla-La Mancha	196,0
Canarias	272,8
Navarra	31,1
Extremadura	157,9
Illes Balears	84,1
Madrid	652,9
Castilla y León	331,6
Melilla	8,6
Ceuta	8,1
<b>TOTAL</b>	<b>4.691,6</b>

Cuadro IV.8

### RECURSOS DE CONTRATOS-PROGRAMA DE 2012

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Empresa Pública	Importe
Cataluña	Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona. Programa 441M. Cap. 4	93,1
Madrid	Consortio Regional de Transportes de Madrid. Programa 441M. Cap. 4	126,8
<b>TOTAL</b>		<b>219,9</b>

#### 1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2013

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, durante el año 2013 se realizaron pagos a las CCAA correspondientes a la aplicación del sistema de financiación de 2013 por los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia Global. Se pagan por la sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Su detalle se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.9

### DOTACIONES DE LA SECCIÓN 36 SATISFECHAS A LAS CCAA EN EL AÑO 2013

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global Entregas a cuenta	Aportación del Estado al Fondo de Garantía Entregas a cuenta
Cataluña	809,2	
Galicia	639,3	
Andalucía	667,4	
Principado de Asturias	206,0	
Cantabria	471,0	
La Rioja	207,0	
Región de Murcia		
Valenciana		
Aragón	298,7	
Castilla-La Mancha	133,8	
Canarias	115,4	
Extremadura	447,0	
Illes Balears		
Madrid		
Castilla y León	477,2	
Varias CCAA		8.534,3
<b>TOTAL</b>	<b>4.472,0</b>	<b>8.534,3</b>

- Entregas a cuenta de la transferencia del Fondo de Garantía. Estas entregas a cuenta, según establece la Ley 22/2009, se hacen efectivas a cada Comunidad Autónoma como pagos o ingresos por operaciones no presupuestarias. El saldo resultante de estas operaciones, cuyo importe es la aportación del Estado al Fondo de Garantía, se cancela al finalizar el ejercicio aplicándose al presupuesto de gastos. También en el cuadro IV.9 se recoge el importe.
- Entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del impuesto especial sobre la electricidad (véase apartado IV.1.1.4).
- Pagos a las CCAA por la AEAT de los ingresos del impuesto especial sobre determinados medios de transporte y del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (véase apartado IV.1.1.4).

Además de los pagos indicados, en el mes de julio de 2013 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2011, cuyo detalle puede consultarse en el informe de «Liquidación de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2011» disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es). Asimismo, en 2013, las CCAA reintegraron a la AGE la anualidad correspondiente del saldo negativo de las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2008 y 2009. En el año 2013 el reintegro de estas dos liquidaciones se efectuaba en 120 mensualidades, conforme establece el apartado uno de la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

El importe total reintegrado por este concepto ascendió a 2.314,8 millones de euros.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2012 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Aragón, Canarias, Extremadura y Madrid. Su importe conjunto ascendió a 310,7 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.10.

En 2013 no se efectuaron pagos por coste efectivo de nuevos servicios traspasados no incluidos en el sistema de financiación.

Cuadro IV.10

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2013**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	94,9			94,9
Andalucía		13,4		13,4
Aragón			30,0	30,0
Canarias	25,0			25,0
Extremadura			20,0	20,0
Madrid	127,4			127,4
<b>TOTAL</b>	<b>247,3</b>	<b>13,4</b>	<b>50,0</b>	<b>310,7</b>

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

#### **1.1.4. Los tributos cedidos en 2013 y otros pagos no presupuestarios**

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las comunidades autónomas por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego, IEDMT e IVMDH) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con recaudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de fabricación).

La recaudación obtenida en 2013 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 10.179,6 millones de euros. El cuadro IV.11 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y comunidades autónomas, con los criterios indicados en el apartado VI.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del IP cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre y reestablecido por el Real Decreto-ley 13/2011, según se ha detallado en el apartado IV.1.1.2.1.8. La recaudación de este impuesto se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA.

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 32,2 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA,

que corresponde en su mayor parte al ISD (20,9 por ciento). El ITP y AJD representó el 50,5 por ciento de la recaudación total (35,9 puntos el concepto transmisiones patrimoniales y 14,6 puntos actos jurídicos documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 10,2 por ciento y los dos IIEE citados en el cuadro IV.11 representaron el 7,2 por ciento de los ingresos totales. La recaudación pendiente de aplicación representa un saldo negativo del 0,1 por ciento.

Cuadro IV.11

**RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2013  
POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							IEDMT e IVMDH	Total 2013
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»		
Cataluña	558,5	298,3	717,0	287,0	196,7	-0,1	2.057,4	141,9	2.199,3
Galicia	89,8	156,5	120,7	75,0	50,8	3,3	496,1	33,1	529,2
Andalucía	95,3	344,8	730,7	279,4	168,3	-25,0	1.593,5	120,6	1.714,1
Principado de Asturias	22,8	121,2	51,2	24,4	25,6	1,9	247,1	13,2	260,3
Cantabria	18,0	76,4	44,2	23,1	15,9	0,0	177,6	10,9	188,5
La Rioja	13,9	17,9	22,4	10,3	6,6	0,0	71,1	3,4	74,5
Región de Murcia	25,5	43,0	102,8	54,0	23,9	0,2	249,4	24,2	273,6
Valenciana	118,5	142,9	513,2	165,7	128,2	9,3	1.077,8	84,3	1.162,1
Aragón	28,2	123,8	79,7	40,9	38,5	0,0	311,1	14,3	325,4
Castilla-La Mancha	18,5	65,3	159,2	80,6	37,9	0,0	361,5	38,3	399,8
Canarias	38,9	54,7	162,6	44,6	60,4	0,0	361,2	0,0	361,2
Extremadura	4,7	54,0	49,5	22,0	24,4	0,0	154,6	18,2	172,8
Illes Balears	44,6	65,3	222,8	55,8	29,9	0,0	418,4	24,4	442,8
Madrid	30,3	424,8	544,0	245,6	166,1	1,0	1.411,8	152,7	1.564,5
Castilla y León	44,1	134,0	139,1	75,1	66,0	4,3	462,6	48,9	511,5
<b>TOTAL</b>	<b>1.151,6</b>	<b>2.122,9</b>	<b>3.659,1</b>	<b>1.483,5</b>	<b>1.039,2</b>	<b>-5,1</b>	<b>9.451,2</b>	<b>728,4</b>	<b>10.179,6</b>

En el cuadro IV.12 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos así como los ingresos



derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD que corresponden al Estado.

Cuadro IV.12

**PARTICIPACIÓN EN 2013 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS  
A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS  
EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL  
POR LOS MISMOS CONCEPTOS**  
(Millones de euros)

	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y donaciones	142,5	2.122,9	2.265,4	93,7
Patrimonio	23,2	1.151,6	1.174,8	98,0
Transmisiones patrimoniales	3,4	3.659,1	3.662,5	99,9
Actos jurídicos documentados	0,2	1.483,5	1.483,7	100,0
Juego	14,8	1.039,2	1.054,0	98,6
<b>TOTAL</b>	<b>184,1</b>	<b>9.456,3</b>	<b>9.640,4</b>	<b>98,1</b>

Por otra parte, en virtud lo dispuesto en la Ley 22/2009, durante 2013, las CCAA recibieron entregas a cuenta por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la AGE que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.13.

Cuadro IV.13

**IMPORTE DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2013  
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR LA AEAT**  
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
IRPF	33.161,3
IVA	26.781,9
Alcohol y bebidas derivadas	407,5
Productos intermedios	9,1
Cerveza	157,4
Labores del tabaco	4.035,1
Hidrocarburos	6.184,5
Electricidad	1.452,1
<b>TOTAL</b>	<b>72.188,9</b>

Además de los anteriores recursos, tal y como se indica en el apartado VI.1.1.3, las CCAA en el año 2013 percibieron las entregas a cuenta por la transferencia del Fondo de Garantía. El pago de esta transferencia, en caso de ser a favor de las CCAA, o su ingreso, en caso de ser a favor de la AGE, se registra como operaciones no presupuestarias, cancelándose al fin de ejercicio el saldo resultante con cargo a la Sección 36 del Presupuesto de gastos. El importe total de dichas entregas a cuenta ascendió a 8.534,3 millones de euros.

Asimismo, en el año 2013 las CCAA percibieron de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, conforme a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El importe que por este concepto correspondió a cada Comunidad Autónoma es el que se muestra en el cuadro IV.14.

*Cuadro IV.14*

**IMPORTE TRANSFERIDO EN 2013 A COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS DEL IMPUESTO SOBRE EL JUEGO**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Impuesto sobre actividades de juego 2013
Cataluña	8,8
Galicia	3,4
Andalucía	7,0
Principado de Asturias	1,5
Cantabria	0,8
La Rioja	0,6
Región de Murcia	1,2
Valenciana	5,3
Aragón	1,5
Castilla-La Mancha	1,8
Canarias	1,8
Extremadura	0,8
Illes Balears	1,2
Madrid	9,3
Castilla y León	3,2
<b>TOTAL</b>	<b>48,2</b>

## 1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus estatutos de Autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las comunidades de Régimen Foral está atribuida a las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

### 1.2.1. País Vasco

La relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre.

Por su parte, la Ley 29/2007, de 25 de octubre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2007.

La ley del cupo prevé que, si finalizado un quinquenio, no se ha aprobado el cupo del año base del nuevo quinquenio, el cupo del año correspondiente se calcule como prórroga del anterior. Esta circunstancia ha ocurrido en el año 2013, dado que el quinquenio anterior finalizó en 2011.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la CA, conforme a la ley autonómica que aprueben.

#### 1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2013 y 2012 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia Comunidad, se recogen en el cuadro IV.15.

Cuadro IV.15

**RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.**  
**PAÍS VASCO 2012-2013**  
(Millones de euros)

Tributos Concertados	2012	2013
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	4.404,5	4.325,5
Retenciones rendimientos de capital	349,6	330,9
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	151,6	143,9
Cuota diferencial neta	-576,5	-535,3
<b>Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>	<b>4.329,2</b>	<b>4.265,0</b>
Retenciones rendimientos de capital	349,6	330,9
Cuota diferencial neta	777,9	879,4
<b>Impuesto sobre sociedades</b>	<b>1.127,5</b>	<b>1.210,3</b>
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	89,5	105,4
Impuestos extinguidos por supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre patrimonio	115,5	138,1
Impuesto sobre la renta de no residentes	32,8	43,1
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>5.694,5</b>	<b>5.761,9</b>
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	79,9	71,9
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	41,3	38,5
Impuesto sobre el valor añadido	4.038,3	4.278,7
Impuestos indirectos extinguidos	0,0	0,0
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	17,4	13,6
Impuestos especiales de fabricación	1.300,5	1.359,5
Impuesto sobre primas de seguros	73,8	71,0
Impuesto sobre la venta de hidrocarburos	48,6	12,3
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>5.599,8</b>	<b>5.845,5</b>
Tasa sobre el juego	49,1	48,7
Recargo de apremio e intereses de demora	44,1	43,9
Restantes conceptos	16,5	16,5
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>109,7</b>	<b>109,1</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>11.404,0</b>	<b>11.716,5</b>

### 1.2.1.2. *Cupo y compensaciones financieras de impuestos especiales*

En el año 2013 se practicó la liquidación del cupo de 2012 y se ingresó el cupo provisional del año 2013.

#### a) Cupo provisional 2013

El cupo líquido provisional ingresado correspondiente a 2013 y sus componentes figuran en el cuadro IV.16.

#### b) Liquidación cupo 2012

La liquidación del cupo de 2012 que se pagó a la Comunidad Autónoma, por ser a su favor, fue de 71,3 millones de euros.

*Cuadro IV.16*

### **CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2013** (Millones de euros)

	<b>Importe</b>
Cupo líquido del año base 2007	1.648,2
Compensaciones artículo 6.2 de la Ley de Cupo	-82,1
Deducción por traspaso de competencias efectividad a 1-1-2011	-132,3
Deducción por traspaso de competencias efectividad desde 01-07-2011	-41,6
Base de actualización	1.392,2
Índice de actualización (0,935293)	
<b>CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL ACTUALIZADO A 2013</b>	<b>1.302,1</b>
Ajuste traspaso Servicio Público de Empleo Estatal	-17,1
<b>CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL 2013</b>	<b>1.285,0</b>
Compensación Clases Pasivas de Álava	-4,4
<b>LÍQUIDO A PAGAR 2013</b>	<b>1.280,6</b>
Acuerdo Tercero C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Nivel convenido dependencia)	0,0
Acuerdo Quinto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Sanidad)	0,0
Deducción convenio construcción "Y Vasca"	-333,5
<b>TOTAL INGRESADO EN AGE EN 2013</b>	<b>947,1</b>

Por otra parte, en el año 2013 se calcularon las compensaciones financieras provisionales por razón de la concertación de los IIEE de fabri-

cación correspondientes a 2013 que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 90,7 millones de euros. La liquidación de las compensaciones del ejercicio 2012 ascendió a 6,8 millones de euros, a favor de la Comunidad.

### **1.2.1.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales***

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2013 que percibió el País Vasco ascendieron a 1.099 millones de euros. En el año 2013 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2012, que ascendió a 49 millones de euros a favor de la Comunidad.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2013 de los IIEE de fabricación ascendieron a 90,2 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2012 fue de 92,5 millones de euros a favor igualmente de la AGE.

## **1.2.2. *Navarra***

A partir del año 2007 se encuentra vigente la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990. La Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del Convenio, en febrero de 2011, aprobó la aportación definitiva de la Comunidad Foral de Navarra del año 2010 como año base del quinquenio 2010-2014.

### **1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos***

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos. En el cuadro IV.17 se ofrecen las cifras para los años 2012 y 2013.

Cuadro IV.17

**RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS.**  
**NAVARRA 2012-2013**  
 (Millones de euros)

Tributos Convenidos	2012	2013
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	1.058,5	1.035,3
Retenciones rendimientos de capital	112,0	105,5
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	39,2	34,5
Cuota diferencial neta	-91,4	-120,4
<b>Impuesto sobre la renta de las personas físicas</b>	<b>1.118,3</b>	<b>1.054,9</b>
Retenciones rendimientos de capital	48,4	45,3
Cuota diferencial neta	153,0	149,0
Impuesto sobre sociedades	201,4	194,3
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	44,9	92,6
Impuestos extinguidos por supresión	0,9	0,0
Impuesto sobre patrimonio	39,0	51,2
Impuesto sobre la renta de no residentes	5,2	6,7
Gravamen sobre revalorización de activos	0,0	1,9
<b>TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.409,7</b>	<b>1.401,6</b>
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	29,5	28,4
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	15,4	11,7
Impuesto sobre el valor añadido	1.067,7	919,5
Impuestos especiales de fabricación	376,5	456,3
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	4,8	3,9
Impuesto sobre primas de seguros	20,1	21,4
Impuesto sobre la venta de hidrocarburos	26,8	10,0
<b>TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.540,8</b>	<b>1.451,2</b>
Tasa sobre el juego	8,4	9,2
Recargo de apremio e intereses de demora	10,0	11,1
Restantes conceptos	8,9	9,3
<b>TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>27,3</b>	<b>29,6</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>2.977,8</b>	<b>2.882,4</b>

### 1.2.2.2. Aportación

En el año 2013 se practicó la liquidación de la aportación del año 2012 y la Comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2013.

a) Aportación provisional 2013

Para 2013, la aportación que fue la derivada de actualizar la aportación del año base 2010 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.18.

b) Liquidación Aportación 2012

La liquidación de la aportación de 2012 ascendió a 26,1 millones de euros, a favor de la AGE.

Cuadro IV.18

**APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2013**  
(Millones de euros)

	Importe
Aportación líquida definitiva del año base 2010	485,5
Importe computado en materia de policía año base	62,6
<b>Aportación definitiva del año base 2010</b>	<b>548,1</b>
Índice de actualización (1,12879295)	
Aportación actualizada para el año 2013 antes de policía	618,7
Valoración en materia de policía año 2012	-70,7
<b>APORTACIÓN ACTUALIZADA 2013</b>	<b>548,0</b>
Acuerdo Octavo Comisión Coordinadora de 16-2-2011 (Nivel convenido dependencia)	0,0
<b>LÍQUIDO A PAGAR</b>	<b>548,0</b>

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo correspondientes al IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2013 ascendieron a 684,8 millones de euros. La liquidación definitiva de 2012, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor de la AGE por importe de 178,5 millones de euros. Además, se pagó a la Comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2013 por importe de 140,5 millones.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2013 por IIEE de fabricación ascendieron a 80 millones de euros a favor de la Administración General del Estado. La liquidación definitiva de 2012 fue de 29,4 millones de euros a favor de Navarra. Además, se pagó a la Comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2013 por importe de 59,8 millones.



### 1.3. CANARIAS

La CA de Canarias está dotada de un Régimen Económico-Fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. En el apartado 8.1 del capítulo I de esta Memoria se destacan los cambios acaecidos en el marco normativo para el ejercicio 2013.

La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2013 y 2012 es la que se muestra en el cuadro IV.19

*Cuadro IV.19*

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2013 Y 2012  
DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO  
Y FISCAL DE CANARIAS**  
(Millones de euros)

	2013	2012
Impuesto general indirecto canario (IGIC)	1.106,8	931,3
Arbitrio a la importación y a la entrega de mercancías (AIEM)	120,1	118,6
Impuesto sobre determinados medios de transporte	9,6	12,0
Int. Demora, recargo apremio y único	0,8	0,3
<b>TOTAL RECAUDACIÓN LÍQUIDA TRIBUTOS REF</b>	<b>1.237,3</b>	<b>1.062,2</b>
- Costes de gestión	43,0	39,8
<b>TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR</b>	<b>1.194,3</b>	<b>1.022,4</b>
A la Comunidad Autónoma de Canarias	575,9	487,1
A corporaciones locales	618,4	535,3

### 1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las entidades locales y provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base 2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas en dicha disposición que se adicionan al FSG del año 2009.

La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma. La participación en el año 2012 es la resultante de aplicar a dichas cuantía el índice de evolución del ITE entre el año 2009 y el 2012.

El valor definitivo del FSG de las ciudades de Ceuta y Melilla del año 2012 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.20.

*Cuadro IV.20*

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL Y FONDO DE COOPERACIÓN  
DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2012**  
(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	21,3	7,5
Ceuta	26,6	8,4
<b>TOTAL</b>	<b>47,9</b>	<b>15,9</b>

En el año 2013 también recibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.21.

*Cuadro IV.21*

**ENTREGAS A CUENTA POR FONDO  
DE SUFICIENCIA GLOBAL A LAS CIUDADES DE CEUTA  
Y MELILLA EN EL AÑO 2013**  
(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por FSG
Melilla	26,3
Ceuta	32,9
<b>TOTAL</b>	<b>59,2</b>

Los recursos que perciben las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de entidades locales y provinciales se recogen en el subcapítulo 2 de este capítulo.

## 1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el IVMDH. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2012 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.22.

Cuadro IV.22

## IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2012

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO</b>	<b>5,4</b>	<b>4,0</b>	<b>9,4</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	2,5		2,5
	Recargo de la tasa sobre el juego		4,0	4,0
	Canon del agua	2,9		2,9
<b>CATALUÑA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA</b>	<b>530,0</b>	<b>0,0</b>	<b>530,0</b>
	Gravamen de protección civil	3,2		3,2
	Canon del agua	495,3		495,3
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	7,1		7,1
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales	21,0		21,0
	Canon sobre la incineración de los residuos municipales	3,4		3,4
	Canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción	0,0		0,0
<b>GALICIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA</b>	<b>69,5</b>	<b>0,0</b>	<b>69,5</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	1,7		1,7
	Canon de saneamiento	30,8		30,8
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	3,6		3,6
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	10,6		10,6
	Canon eólico	22,8		22,8
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA</b>	<b>76,6</b>	<b>0,0</b>	<b>76,6</b>
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	4,6		4,6
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	3,6		3,6
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	5,2		5,2
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,2		0,2
	Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la CA	54,9		54,9
	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito	7,4		7,4
	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso	0,7		0,7
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>62,6</b>	<b>7,1</b>	<b>69,7</b>
	Impuesto sobre el juego del bingo	0,9		0,9
	Canon de saneamiento	58,1		58,1
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	1,4		1,4
	Impuesto sobre actividades Medio Ambiente	2,2		2,2
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas		7,1	7,1

(continúa)

Cuadro IV.22 (continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2012**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>CANTABRIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA</b>	<b>18,8</b>	<b>0,0</b>	<b>18,8</b>
	Canon de saneamiento	18,0		18,0
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero	0,8		0,8
	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso	0,0		0,0
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas <sup>(1)</sup>		0,0	0,0
<b>LA RIOJA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA</b>	<b>8,9</b>	<b>1,0</b>	<b>9,9</b>
	Canon de saneamiento	8,9		8,9
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto de actividades económicas		1,0	1,0
<b>MURCIA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA</b>	<b>59,1</b>	<b>2,7</b>	<b>61,8</b>
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	1,3		1,3
	Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos	1,2		1,2
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,5		0,5
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,3		0,3
	Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente	14,0		14,0
	Canon de saneamiento	41,8		41,8
	Recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas		2,7	2,7
<b>VALENCIANA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>210,7</b>	<b>0,0</b>	<b>210,7</b>
	Canon de saneamiento	210,7		210,7
	Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos		0,0	0,0
<b>ARAGÓN</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN</b>	<b>47,1</b>	<b>0,0</b>	<b>47,1</b>
	Canon de saneamiento de aguas	37,9		37,9
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	5,4		5,4
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones de transporte por cable	0,3		0,3
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta	3,5		3,5
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>40,2</b>	<b>0,0</b>	<b>40,2</b>
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	23,3		23,3
	Canon edílico	16,9		16,9
<b>CANARIAS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS</b>	<b>355,9</b>	<b>0,0</b>	<b>355,9</b>
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	239,7		239,7
	Impuesto sobre las labores del tabaco	92,5		92,5
	Impuesto sobre los depósitos de clientes de las entidades de crédito	23,7		23,7
	Canon de vertido <sup>(2)</sup>	0,0		0,0

(continúa)

Cuadro IV.22 (continuación)

## IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2012

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
<b>NAVARRA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA</b>	<b>27,6</b>	<b>0,0</b>	<b>27,6</b>
	Canon de saneamiento	27,6		27,6
<b>EXTREMADURA</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA</b>	<b>236,9</b>	<b>0,0</b>	<b>236,9</b>
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	5,3		5,3
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	71,5		71,5
	Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	160,1		160,1
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	0,0		0,0
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS</b>	<b>51,1</b>	<b>0,0</b>	<b>51,1</b>
	Impuesto sobre los premios del bingo	0,0		0,0
	Canon de saneamiento de aguas	51,1		51,1
<b>MADRID</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID</b>	<b>2,4</b>	<b>28,6</b>	<b>31,0</b>
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	0,4		0,4
	Impuesto sobre depósito de residuos	2,0		2,0
	Recargo sobre el impuesto sobre actividades económicas		28,6	28,6
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>47,7</b>	<b>0,0</b>	<b>47,7</b>
	Impuesto sobre afección medioambiental	42,5		42,5
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	5,2		5,2
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>1.850,5</b>	<b>43,4</b>	<b>1.893,9</b>

<sup>(1)</sup> El tipo de gravamen es del 0%<sup>(2)</sup> La gestión y recaudación corresponde a los cabildos insulares

Fuente: Información proporcionada por cada Comunidad Autónoma

### 1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre comunidades autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los fondos de compensación interterritorial (FFCI), regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990

fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios. Posteriormente, y según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, se introdujo la nueva variable «región ultraperiférica».

En consecuencia, se crearon dos FFCI: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma y ciudades autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Además, según la citada Ley 23/2009, la nueva variable «región ultraperiférica» se dota con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los fondos correspondientes a las comunidades autónomas receptoras de dichos fondos, adicionándose al total de ellos, siendo Canarias la región beneficiaria debido a su situación geográfica.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los fondos a las ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades con Estatuto de Autonomía Ceuta y Melilla. El Fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas ciudades (0,75 por ciento del total del Fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2012 la cuantía total de los FFCI se situó en 671,6 millones de euros. Para el año 2013, la dotación de los FFCI en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 571,6 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 428,7 millones de euros y el Complementario 142,9 millones de euros.

El cuadro IV.23 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2012 y 2013, así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.23

## FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2012 Y 2013

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		Variación en % 2013/2012
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	
Galicia	57,7	45,9	19,2	15,3	76,9	61,2	-20,4
Andalucía	177,7	153,4	59,2	51,1	236,9	204,5	-13,7
Asturias	15,2	12,2	5,1	4,1	20,3	16,3	-19,7
Cantabria	3,9	3,3	1,3	1,1	5,2	4,4	-15,4
Murcia	24,9	21,5	8,3	7,2	33,2	28,7	-13,6
C. Valenciana	61,9	54,6	20,6	18,2	82,5	72,8	-11,8
Castilla-La Mancha	41,0	34,7	13,7	11,5	54,7	46,2	-15,5
Canarias	59,0	51,9	19,7	17,3	78,7	69,2	-12,1
Extremadura	30,8	25,8	10,3	8,6	41,1	34,4	-16,3
Castilla y León	23,8	18,8	7,9	6,3	31,7	25,1	-20,8
Mejilla	3,9	3,3	1,3	1,1	5,2	4,4	-15,4
Ceuta	3,9	3,3	1,3	1,1	5,2	4,4	-15,4
<b>TOTAL</b>	<b>503,7</b>	<b>428,7</b>	<b>167,9</b>	<b>142,9</b>	<b>671,60</b>	<b>571,6</b>	<b>-14,9</b>

## 2. HACIENDAS LOCALES

### 2.1. RECURSOS

La Hacienda de las entidades locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras entidades locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de derecho público.



El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2013 y 2012 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.24 y IV.25.

Cuadro IV.24

**RECURSOS DE LAS HLLL.  
PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS  
(DATOS AVANCE PRESUPUESTO 2013)**

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
<b>Ingresos</b>				
Tributos y precios públicos	62,1	20,4	38,7	95,4
Transferencias	33,3	76,0	56,3	2,4
Ingresos patrimoniales y enajenac. inversiones	3,5	1,3	1,0	0,1
Operaciones financieras	1,1	2,3	4,0	2,1
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Cuadro IV.25

**RECURSOS DE LAS HLLL.  
PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS  
(PRESUPUESTO 2012)**

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
<b>Ingresos</b>				
Tributos y precios públicos	58,1	21,7	36,6	93,1
Transferencias	33,6	72,8	54,5	3,9
Ingresos patrimoniales y enajenac. inversiones	4,9	2,1	0,9	0,1
Operaciones financieras	3,4	3,4	8,0	2,8
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

## 2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las entidades locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y ciudades con Estatuto de Autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2013 se detallan a continuación.

### 2.2.1. *Municipios*

#### 2.2.1.1. *Grandes municipios*

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de fabricación. Esos porcentajes son del 2,1336 por ciento en relación con el IRPF, del 2,3266 por ciento para el IVA y del 2,9220 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.

b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2013, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los ingresos tributarios del Estado en 2013 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el punto a) anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

### **2.2.1.2. Resto de municipios**

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- a) El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- b) El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- c) El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- d) Como elemento de seguridad financiera, ningún Ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2011. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

### **2.2.2. Provincias**

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- a) El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 1,2561 por ciento en relación con el IRPF, el 1,3699 por ciento para el IVA y el 1,7206 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

- b) El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2003 con arreglo a la variación de los ingresos tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2011. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos se asignó en 2013 la cantidad de 677,1 millones de euros.

### **2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades**

El cuadro IV.26 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2012 y 2013 por el concepto de participación de las entidades locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.26

**CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES  
POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN  
(SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)**  
(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2012	2013	2012	2013
Participación en los tributos del Estado	8.723,0	10.433,5	4.205,3	5.028,8

El cuadro IV.27 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2013 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.27

**ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2013 DE LOS RECURSOS  
TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES SUJETOS A LIQUIDACIÓN**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	432,2	305,9	93,9	832,0
Provincias	302,9	302,4	108,9	714,2
<b>TOTAL</b>	<b>735,1</b>	<b>608,3</b>	<b>202,8</b>	<b>1.546,2</b>

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida en el cuadro IV.28, a modo de resumen.

Cuadro IV.28

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS  
TRIBUTARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES  
ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2013**  
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	832,0	10.433,5	11.265,5
Provincias	714,2	5.028,8	5.743,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.546,2</b>	<b>15.462,3</b>	<b>17.008,5</b>

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2013, en dicho ejercicio se calculó la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de año 2011 de los municipios y provincias, las cantidades que figuran en el cuadro IV.29 representan los saldos netos a favor de las entidades locales.

Cuadro IV.29

### LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2011

(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	2,0	6,7	8,7
Provincias	4,6	20,9	25,5
<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>	<b>27,6</b>	<b>34,2</b>

(\*) Datos en términos netos

## 2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

### 2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano

Con cargo al crédito de 51,1 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2013, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por corporaciones locales (CCLL): a) de más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid o en la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, ni ubicadas en el Archipiélago Canario; b) de más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y c) los municipios que, aun no reuniendo alguna de las condiciones anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 101 entidades, de las 139 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

### 2.3.2. Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2013 pagos por importe de 7,1 millones de euros para

financiar otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua, según convenios suscritos con las mismas.

### **2.3.3. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales**

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2013 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.30.

Cuadro IV.30

#### **COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2013** (Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	Nº de pagos	Nº Entidades locales
Cooperativas	27,3	2.251	1.421
Centros concertados	25,3	410	254
Catástrofes	16,5	108	106
Bases militares conjuntas	1,1	7	2
Bonificaciones transportistas	0,003	4	4
Sentencias	1,6	5	5

A continuación se detalla el contenido del cuadro IV.30:

#### **A. Cooperativas**

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del impuesto sobre actividades económicas a las sociedades cooperativas y sociedades anónimas de transformación. En el ejercicio 2013 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones por importe de 27,3 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

#### **B. Centros educativos concertados**

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Durante el año 2013 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos por importe de 25,3 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

#### C. Inundaciones y otras catástrofes

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2013 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 16,5 millones de euros.

#### D. Ejecuciones de sentencias

Diversas resoluciones judiciales firmes estimaron los recursos interpuestos contra actos administrativos que denegaban compensaciones a favor de determinados ayuntamientos. El importe pagado en el año 2013 por tal motivo fue de 1,6 millones de euros.

#### E. Bases militares de utilización conjunta

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2013 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 1,1 millones de euros.

### **2.3.4. Compensaciones a Ceuta y Melilla**

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2013 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 81,0 millones de euros.



### **2.3.5. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna**

Con cargo al programa 453A, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2013 un pago al Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 10,2 millones de euros, para la financiación parcial del metro ligero en el Área Metropolitana de Tenerife, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2007-2016.

### **2.3.6. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Ayuntamiento de Córdoba al objeto de financiar obras incluidas en el Programa «50 obras para 50 barrios», como parte del Plan Municipal Córdoba 10 habitable**

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2013 un pago al Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 4,8 millones de euros, para la financiación de inversiones en Córdoba, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Córdoba para ese ejercicio.

## **2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El ejercicio de la tutela financiera sobre los entes locales encomendada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las entidades locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con los dos párrafos anteriores.

## 2.5. MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Las funciones a realizar a fin de facilitar a los entes locales el cumplimiento de dicha obligación son las siguientes:

Asistencia técnica y evacuación de consultas respecto a la aplicación informática y a los datos que han de incluir en los informes trimestrales, así como, a la forma de llevar a cabo los cálculos de los periodos medios de pago, y periodos medios de las obligaciones pendientes de pago, dentro del periodo legal establecido en cada momento y los periodos medios de pago que han excedido de dicho periodo.

*Cuadro IV.31*

### EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2013

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones	2
Solicitudes de autorización	22
Planes económico-financieros	94
Consultas	1.705
RDL 5/2009: Consultas	141
RDL 5/2009: Otros	112
Ley 15/2010: Consultas	699
Ley 15/2010: Otros	28
<b>TOTAL</b>	<b>2.803</b>

## 2.6. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 108 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece un sistema de compensación de deudas de las entidades locales con el Estado, sus organismos autónomos

y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para satisfacer la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

En el año 2013 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.32 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.32

**RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2013**

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2013	Importe pendiente 1-1-2014	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
1.169,3	1.771,1	340,6	3.010

### 3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

#### 3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aplicados a la actual base contable (Base 2010).

##### 3.1.1. Unidades institucionales

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2010), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

## A. Sistema de la Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### A.1. Entidades gestoras

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS), establece en su artículo 57, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, por las siguientes entidades gestoras, dotadas de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de los fines que les están encomendados, y con naturaleza de entidades de derecho público:

- *Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)*, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sanitarios (IMSERSO) o servicios competentes de las comunidades autónomas.
- *Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)*, le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, una vez culminado el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, así como de las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla, y la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.
- *Instituto de Mayores y Servicios Sociales*, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, es la entidad gestora de la Seguridad Social para la gestión de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, y en materia de personas mayores y personas en situación de dependencia.
- *Instituto Social de la Marina (ISM)*, entidad de derecho público que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, cuyas funciones son, entre otras, la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos (disposición adicional decimonovena del TRLGSS).

## A.2. *Servicios comunes*

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) es un servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias del sistema de la Seguridad Social. Tiene a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social (artículo 63 del TRLGSS). Es un órgano tutelado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social.

## A.3. *Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

Son las asociaciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que con tal denominación se constituyan, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, por empresarios que asuman al efecto una responsabilidad mancomunada y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas (68.1 TRLGSS). En concreto prestan su colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP) y en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal (IT) derivada de contingencias comunes. También se encarga de la prevención de dichas contingencias.

## B. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya función principal es la gestión de prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo. Al SEPE se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la Política de Empleo, en el marco de lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo.

El SEPE, junto con los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Este sistema asume las funciones del extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 2003.

### C. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores. Su principal función consiste en actuar como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador. Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

#### 3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.33 y IV.34 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-2010 (Base 2010), aplicados por primera vez a partir del 1 de septiembre de 2014.

El cuadro IV.33 recoge, para la serie temporal 1995-2013, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2013 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 29.839,0 millones de euros. Del total, las transferencias para cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos de pensiones mínimas importaron 3.764,0 y 7.895,3 millones de euros, respectivamente.

Cuadro IV.33

#### **EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (BASE 2010)** (Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe	Porcentaje	
2006	5.670,0	791,0	16,2	3,8
2007	6.013,0	343,0	6,0	3,8
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	4,1
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	13,7
2010	25.641,0	-1.906,0	-6,9	13,9
2011	29.147,0	3.506,0	13,7	16,0
2012	27.464,0	-1.683,0	-5,8	13,4
2013 <sup>(P)</sup>	29.839,0	2.375,0	8,6	14,7

<sup>(P)</sup> Provisional

En el mismo año 2013, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las Administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 14,7 por ciento, porcentaje superior al del 2012, pero inferior al de 2011. El incremento de las transferencias desde 2009 se debe en su mayoría a las concedidas al SEPE por la evolución del mercado laboral.

El cuadro IV.34 recoge la evolución de los ingresos totales de las Administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Cuadro IV.34

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (BASE 2010)

(Millones de euros)

Años	Cotizaciones <sup>(1)</sup> (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
2006	116.707,0	5.670,0	75,0	5.745,0	2.731,0	125.183,0	93,2	4,6
2007	125.480,0	6.013,0	122,0	6.135,0	3.421,0	135.036,0	92,9	4,5
2008	130.462,0	7.013,0	119,0	7.132,0	3.328,0	140.922,0	92,6	5,1
2009	127.513,0	27.547,0	310,0	27.857,0	3.177,0	158.547,0	80,4	17,6
2010	126.216,0	25.641,0	87,0	25.728,0	3.229,0	155.173,0	81,3	16,6
2011	125.546,0	29.147,0	73,0	29.220,0	3.071,0	157.837,0	79,5	18,5
2012	120.032,0	27.464,0	38,0	27.502,0	2.738,0	150.272,0	79,9	18,3
2013 <sup>(P)</sup>	117.139,0	29.839,0	34,0	29.873,0	2.985,0	149.997,0	78,1	19,9

(P) Provisional

(1) Efectivas

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2013 representaron el 78,1 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, frente al 79,9 del año anterior.

La columna de «otros ingresos» del cuadro IV.34 recoge, entre otros, el ajuste por recaudación incierta de los derechos pendientes de cobro que se prevé no se van a recaudar y los intereses de títulos valores y depósitos. Estos últimos corresponden, en su mayoría, a los rendimientos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por importe de 2.419,0 millones de euros para el ejercicio 2013.

### 3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

La clasificación de los organismos públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, aprobó los de un total de 64 organismos autónomos, 8 agencias estatales y 9 organismos públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos. No se ha producido ningún cambio, por tanto, respecto a los presupuestos aprobados para 2012.

Para los organismos autónomos, cuadro IV.34, la recaudación para 2013 ha ascendido a 49.949,9 millones de euros frente a 52.491,2 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación de -4,8 por ciento, producida principalmente por el Capítulo 4 «transferencias corrientes». Los ingresos no financieros representan el 98,5 por ciento del total de ingresos correspondiendo, por tanto, el 1,5 por ciento a los ingresos financieros.

Cuadro IV.35

#### NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(Millones de euros)

	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013 <sup>(P)</sup>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>					
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	22.743,7	22.693,6	22.457,9	21.497,1	21.015,0
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.723,8	1.562,4	1.559,3	1.461,4	1.375,6
Cap.4 Transferencias corrientes	27.987,6	25.100,7	28.976,4	25.974,4	24.792,3
Cap.5 Ingresos patrimoniales	212,6	215,3	196,8	170,6	95,8
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	240,8	114,8	165,5	96,0	58,7
Cap.7 Transferencias de capital	2.638,7	2.925,6	2.778,1	2.120,2	1.841,3
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>55.547,2</b>	<b>52.612,4</b>	<b>56.134,0</b>	<b>51.319,7</b>	<b>49.178,7</b>
Cap.8 Activos financieros	496,1	741,0	918,3	1.152,5	718,5
Cap.9 Pasivos financieros	93,9	190,8	-0,5	19,0	52,7
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>590,0</b>	<b>931,8</b>	<b>917,8</b>	<b>1.171,5</b>	<b>771,2</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56.137,2</b>	<b>53.544,2</b>	<b>57.051,8</b>	<b>52.491,2</b>	<b>49.949,9</b>
% Variación n/n-1	48,7	-4,6	4,6	-8,0	-4,8

<sup>(P)</sup> Provisional



Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1 «impuestos directos y cotizaciones sociales» en el que la recaudación ha ascendido a 21.015,0 millones de euros frente a 21.497,1 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -2,2 por ciento. La citada recaudación representa el 42,7 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Servicio Público de Empleo Estatal que representa un 87,3 por ciento del total del capítulo para el año 2013.
- El Capítulo 4 «transferencias corrientes» en el que la recaudación ha ascendido a 24.792,3 millones de euros frente a 25.974,4 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -4,6 por ciento. La citada recaudación representa el 50,4 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Fondo Español de Garantía Agraria que representa el 24,1 por ciento del total y el Servicio Público de Empleo Estatal que representa el 69,1 por ciento del total del capítulo para el año 2013.

Para las agencias estatales, cuadro IV.36, la recaudación asciende a 1.368,1 millones de euros frente a 1.406,9 millones de euros en el año anterior, lo que supone una tasa de variación del -2,8 por ciento. Sobresale el Capítulo 4 «transferencias corrientes» en el que la recaudación se eleva 687,5 millones de euros, que representa el 51,1 por ciento del total de naturaleza no financiera, destacando la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con un 36,2 y 53,2 por ciento respectivamente del total del Capítulo 4 para el año 2013.

Cuadro IV.36

### NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

(Millones de euros)

	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013 <sup>(P)</sup>
AGENCIAS ESTATALES					
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	160,4	168,4	155,1	231,8	266,0
Cap.4 Transferencias corrientes	1.331,7	1.137,7	1.366,4	785,6	687,5
Cap.5 Ingresos patrimoniales	2,5	2,7	2,0	1,4	1,9
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	4,1	1,7	0,5	0,2	2,0
Cap.7 Transferencias de capital	512,0	576,4	391,7	369,2	387,5
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.010,7</b>	<b>1.886,9</b>	<b>1.915,6</b>	<b>1.388,2</b>	<b>1.344,9</b>
Cap.8 Activos financieros	0,3	0,4	0,6	0,5	0,5
Cap.9 Pasivos financieros	13,1	20,5	26,0	18,2	22,7
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13,4</b>	<b>20,9</b>	<b>26,7</b>	<b>18,7</b>	<b>23,2</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.024,1</b>	<b>1.907,9</b>	<b>1.942,2</b>	<b>1.406,9</b>	<b>1.368,1</b>
% Variación n/n-1	46,7	-5,7	1,8	-27,6	-2,8

<sup>(P)</sup> Provisional

En otros organismos públicos, cuadro IV.37, se han recaudado 1.553,4 millones de euros frente a 1.552,5 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del 0,1 por ciento. Su principal fuente de ingresos son las transferencias corrientes que suponen el 87,1 por ciento de la recaudación no financiera del año 2013. Destaca, por tanto, el Capítulo 4 «transferencias corrientes», con una recaudación de 1.352,7 millones de euros frente a 1.345,7 millones de euros en 2012, lo que supone una tasa de variación del 0,5 por ciento. Sobresale la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyos ingresos representan un 91,5 por ciento del total del capítulo para el año 2013.

Cuadro IV.37

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**  
(Millones de euros)

	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013 <sup>(P)</sup>
ORGANISMOS PÚBLICOS					
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	113,9	117,4	118,1	123,0	122,6
Cap.4 Transferencias corrientes	1.387,0	1.458,7	1.415,4	1.345,7	1.352,7
Cap.5 Ingresos patrimoniales	7,5	3,3	5,9	6,0	14,8
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	1,1	1,3	1,1	0,0	1,7
Cap.7 Transferencias de capital	213,8	190,5	200,6	76,9	60,7
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.723,3</b>	<b>1.771,2</b>	<b>1.741,0</b>	<b>1.551,6</b>	<b>1.552,5</b>
Cap.8 Activos financieros	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.724,3</b>	<b>1.772,3</b>	<b>1.742,0</b>	<b>1.552,5</b>	<b>1.553,4</b>
% Variación n/n-1	-5,1	2,8	-1,7	-10,9	0,1

<sup>(P)</sup> Provisional

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este Organismo en su normativa reguladora.

# Capítulo V

Recaudación del año 2013  
Análisis y comentarios



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Comentario global .....	597
1.1. El entorno económico .....	597
1.2. El marco normativo .....	604
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto .....	606
<b>2.</b> Impuestos directos y cotizaciones sociales .....	615
2.1. Ingresos totales .....	615
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	615
2.3. Impuesto de sociedades .....	619
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	621
<b>3.</b> Impuestos indirectos .....	622
3.1. Ingresos totales .....	622
3.2. Impuesto sobre el valor añadido .....	622
3.3. Impuestos especiales .....	626
3.4. Impuesto sobre primas de seguros .....	629
3.5. Tráfico exterior .....	629
3.6. Impuesto sobre actividades del juego .....	630
3.7. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II .....	630
<b>4.</b> Tasas y otros ingresos .....	631
<b>5.</b> Recaudación por tributos cedidos .....	631
<b>6.</b> Transferencias corrientes .....	633
<b>7.</b> Ingresos patrimoniales .....	635
<b>8.</b> Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital .....	637
<b>9.</b> Operaciones financieras .....	637
<b>10.</b> Recaudación de recursos propios comunitarios .....	639



## NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Tributaria.
- Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la Agencia Tributaria, que permite elaborar series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD un ratio que recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que

finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario, ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquéllos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del impuesto de sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales de impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2013 de la Agencia Tributaria, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del Informe Anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto de sociedades y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la Agencia Tributaria en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

En lo que se refiere a las series anuales de contabilidad nacional tales como el Producto Interior Bruto (PIB), la demanda interna y sus componentes, esta memoria contiene las series contables publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en agosto de 2013.



# CAPÍTULO V

## Recaudación del año 2013: Análisis y comentarios

### 1. COMENTARIO GLOBAL

#### 1.1 EL ENTORNO ECONÓMICO

En 2013 el PIB en términos reales disminuyó el 1,2 por ciento, una caída media cuatro décimas inferior a la de 2012. Si se analizan los datos trimestrales, el ciclo económico tocó fondo en el último trimestre de 2012 y desde entonces el descenso anual del PIB fue reduciéndose, siendo ya de apenas del 0,2 por ciento en el último trimestre de 2013.

Si se atiende a las variables nominales, que son las que tienen un mayor vínculo con la recaudación en el corto plazo, la caída del PIB nominal fue del 0,6 por ciento, un punto menor que la de 2012. En 2012 el deflactor del PIB creció un 0,6 por ciento, tras cuatro años sin apenas variaciones. No obstante, y de cara a relacionar este incremento con la recaudación, hay que tener en cuenta que la subida se explica por el incremento en los precios finales de consumo, incluidos los impuestos; sin éstos los precios de consumo se hubieran mantenido prácticamente estables. También este hecho debe tenerse en cuenta al analizar la evolución de la demanda interna a precios corrientes, la macromagnitud contable con mayor relación con las bases imponibles de los principales tributos. Su menor caída, un 2,1 por ciento frente al 3,2 por ciento, se explica en parte por la repercusión de la subida del IVA de septiembre de 2012 en los precios finales.

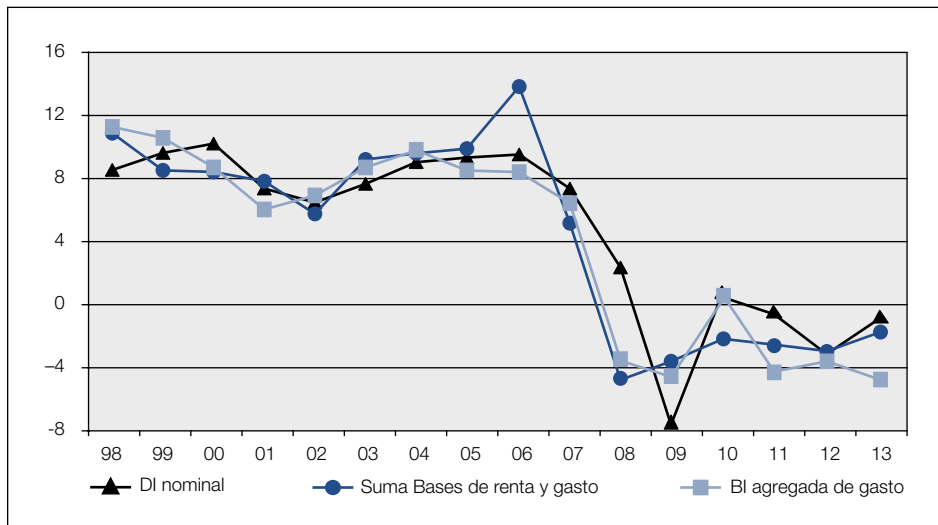
La información declarada a la Agencia Tributaria permite también extraer señales muy relevantes para el análisis de la coyuntura económica. El principal indicador, las ventas de las grandes empresas no financieras corregidas de calendario y deflactadas, disminuyó un 2,9 por ciento en 2013, siendo esta reducción tres puntos inferior a la de 2012. Tras el mínimo alcanzado en el cuarto trimestre de 2012 (-7,0 por ciento) la tasa fue mejorando paulatinamente, observándose ya un ligero aumento en el último trimestre. La información disponible respecto a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) societarias refleja una caída de las ventas similar, tanto en intensidad como en el perfil a lo largo del año. También se produjo una

paulatina recuperación en el mercado de trabajo, reflejada en la serie de afiliados asalariados a la Seguridad Social, que muestra un perfil ascendente a partir del punto mínimo del último trimestre de 2012. Los precios tuvieron movimientos de muy poca intensidad, influidos por la debilidad de la demanda. Además, los precios del petróleo evolucionaron ligeramente a la baja, como en general el resto de materias primas. Como queda dicho, el ligero alza en los precios finales provino del periodo de ocho meses, hasta el de 1 de septiembre, en el que los tipos impositivos del IVA estuvieron en un nivel superior al de un año antes.

En 2013, la base imponible agregada de los principales impuestos se redujo un 1,2 por ciento, una caída inferior a la de los cinco años precedentes. La menor caída de la base agregada se explica por el efecto de la nueva normativa sobre la base, en especial en el impuesto sobre sociedades. Si se resta la base de este impuesto, esto es, si sólo se agregan las rentas de los hogares y las bases que gravan el gasto, la caída observada fue del 3,1 por ciento, superior a la del PIB nominal y la demanda interna, como viene siendo habitual desde el inicio de la crisis económica.

Gráfico V.1

**CRECIMIENTOS (POR CIENTO) DE BASES DE RENTA Y GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL**



En el gráfico V.1 puede observarse cómo la mejoría observada en la evolución de las bases en 2013 fue algo más intensa que la que se produjo en la demanda interna nominal. Pero ello se debe a las bases que gravan

la generación de rentas. Sin embargo, las que gravan el gasto tuvieron una caída mayor que en 2012. Con una perspectiva más amplia, el gráfico muestra cómo las bases crecieron ininterrumpidamente hasta 2007 (al menos desde 1995, año en el que comienza a elaborarse esta serie). Tras seis años acumulados de descensos, la base imponible agregada se situó en 2013 un 16,6 por ciento por debajo del máximo alcanzado en 2007. En el mismo periodo, la caída del PIB nominal (2,9 por ciento) e incluso de la demanda interna (10,5 por ciento) fueron menores, y ello pese a los cambios recientes en la normativa que ampliaron la base en el impuesto sobre sociedades. El comportamiento fuertemente procíclico de las bases tributarias en la última década fue un factor clave a la hora de analizar la evolución de la recaudación. La explicación a dicho comportamiento reside en parte en la evolución de determinadas variables, principalmente ganancias por la venta de activos mobiliarios e inmobiliarios, que, estando sujetas a gravamen fiscal, no forman parte del PIB.

Analizando ahora los distintos componentes incluidos en la estimación de la base agregada, se observa que las rentas de los hogares disminuyeron en 2013 (1,3 por ciento), pero en menor medida que en 2012. Por su parte, se estima que la base imponible del impuesto sobre sociedades aumentó un 24,7 por ciento. La estimación de la base en este impuesto es muy provisional, y en 2013 con mayor motivo por la importancia de los cambios legales que afectan a la configuración de la base, en especial en los grupos de empresas.

La base imponible sobre el gasto, como se aprecia en el cuadro V.1, se redujo en 2013 un 5,1 por ciento, más que en 2012, que fue de un 3,4 por ciento. El gasto final sujeto a IVA cayó un 5,0 por ciento en 2013, caída de intensidad similar a la de los dos años precedentes. Cabe decir que su comportamiento varió mucho a lo largo del año. En los primeros meses del año el gasto nominal se redujo significativamente, en un contexto de caída de la actividad y del empleo y de estancamiento de los precios (antes de impuestos). Sin embargo, en los meses finales del año se observaron ya tasas anuales positivas, por la recuperación del empleo y por la comparación con el periodo (finales de 2012) de mayor caída de las rentas de los hogares.

El gasto asociado al consumo de productos gravados por impuestos especiales (IIEE) se redujo un 5,7 por ciento. Dentro del marco general de disminución del consumo de los hogares, el consumo de los productos sujetos a impuestos especiales también descendió de manera generalizada. En el caso del alcohol y la cerveza, las caídas fueron de muy escasa entidad; el consumo de electricidad y de carburantes cayó de manera algo más significativa, aunque los descensos se concentraron en el primer semestre. Y la reducción mayor se produjo en el tabaco, que además se añade a las ya muy intensas declaradas en los cuatro años anteriores.

Cuadro V.1

## BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
<b>BASES IMPONIBLES</b>							
<b>- Rentas antes de impuestos</b>	<b>653.217</b>	<b>643.654</b>	<b>626.260</b>	<b>637.534</b>	<b>-1,5</b>	<b>-2,7</b>	<b>1,8</b>
- Renta bruta de los hogares	573.852	576.212	551.156	543.871	0,4	-4,3	-1,3
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	79.366	67.442	75.104	93.663	-15,0	11,4	24,7
<b>- Gasto antes de IVA</b>	<b>512.573</b>	<b>490.389</b>	<b>473.571</b>	<b>449.255</b>	<b>-4,3</b>	<b>-3,4</b>	<b>-5,1</b>
<b>- Gasto final sujeto a IVA</b>	<b>433.916</b>	<b>408.555</b>	<b>390.329</b>	<b>370.786</b>	<b>-5,8</b>	<b>-4,5</b>	<b>-5,0</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	316.250	309.895	307.620	300.412	-2,0	-0,7	-2,3
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	41.550	30.383	24.928	12.576	-26,9	-18,0	-49,5
- Gasto de las AAPP	76.116	68.277	57.781	57.797	-10,3	-15,4	0,0
<b>- Consumos sujetos a impuesto especial</b>	<b>78.657</b>	<b>81.834</b>	<b>83.242</b>	<b>78.470</b>	<b>4,0</b>	<b>1,7</b>	<b>-5,7</b>
- Alcohol	3.087	2.971	2.704	2.668	-3,8	-9,0	-1,3
- Cerveza	4.701	4.731	4.795	4.775	0,6	1,4	-0,4
- Hidrocarburos	32.927	35.959	36.118	33.936	9,2	0,4	-6,0
- Tabaco	9.765	9.058	8.777	7.682	-7,2	-3,1	-12,5
- Electricidad	28.177	29.116	30.849	29.409	3,3	6,0	-4,7
<b>SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO</b>	<b>1.165.790</b>	<b>1.134.043</b>	<b>1.099.831</b>	<b>1.086.789</b>	<b>-2,7</b>	<b>-3,0</b>	<b>-1,2</b>
<b>TIPOS EFECTIVOS</b>							
<b>- Rentas antes de impuestos</b>	<b>12,5</b>	<b>12,7</b>	<b>13,4</b>	<b>13,8</b>	<b>1,4</b>	<b>6,2</b>	<b>2,8</b>
- Renta bruta de los hogares	11,7	11,9	12,5	12,7	1,8	5,6	1,7
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	18,5	19,5	20,2	20,1	5,1	3,6	-0,5
<b>- Gasto antes de IVA</b>	<b>14,1</b>	<b>14,4</b>	<b>14,8</b>	<b>17,0</b>	<b>2,3</b>	<b>2,7</b>	<b>14,3</b>
<b>- Gasto final sujeto a IVA</b>	<b>12,1</b>	<b>12,7</b>	<b>13,3</b>	<b>15,4</b>	<b>4,9</b>	<b>5,3</b>	<b>15,2</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	12,4	13,0	14,0	15,8	5,6	7,4	12,5
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	7,3	6,6	4,0	10,0	-9,6	-39,8	150,0
- Gasto de las AAPP	13,6	13,7	13,9	14,6	1,3	1,1	5,0
<b>- Consumos sujetos a impuesto especial</b>	<b>25,3</b>	<b>23,2</b>	<b>21,8</b>	<b>24,4</b>	<b>-8,4</b>	<b>-6,1</b>	<b>12,0</b>
- Alcohol	26,8	26,6	26,5	28,1	-1,0	-0,4	6,1
- Cerveza	6,3	6,3	6,2	6,3	0,1	-0,8	0,4
- Hidrocarburos	29,9	25,5	23,2	29,3	-14,9	-8,9	26,5
- Tabaco	77,5	80,8	82,4	84,2	4,2	1,9	2,2
- Electricidad	4,9	4,9	4,9	4,9	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL RENTA Y DE GASTO</b>	<b>13,2</b>	<b>13,4</b>	<b>14,0</b>	<b>15,1</b>	<b>1,7</b>	<b>4,5</b>	<b>7,6</b>
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS</b>							
<b>- Impuestos sobre las rentas</b>	<b>81.600</b>	<b>81.507</b>	<b>84.194</b>	<b>88.108</b>	<b>-0,1</b>	<b>3,3</b>	<b>4,6</b>
- IRPF	66.911	68.384	69.053	69.312	2,2	1,0	0,4
- Sociedades	14.690	13.123	15.141	18.796	-10,7	15,4	24,1
<b>- Impuestos sobre el gasto</b>	<b>72.370</b>	<b>70.804</b>	<b>70.236</b>	<b>76.151</b>	<b>-2,2</b>	<b>-0,8</b>	<b>8,4</b>
<b>- IVA devengado en el período (DIVA)</b>	<b>52.446</b>	<b>51.814</b>	<b>52.105</b>	<b>57.017</b>	<b>-1,2</b>	<b>0,6</b>	<b>9,4</b>
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	39.060	40.409	43.076	47.322	3,5	6,6	9,9
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	3.052	2.018	997	1.258	-33,9	-50,6	26,1
- Gasto de las AAPP	10.334	9.387	8.031	8.438	-9,2	-14,4	5,1
<b>- Impuestos especiales</b>	<b>19.925</b>	<b>18.990</b>	<b>18.131</b>	<b>19.134</b>	<b>-4,7</b>	<b>-4,5</b>	<b>5,5</b>
- Alcohol	828	789	715	749	-4,7	-9,3	4,7
- Cerveza	295	297	299	299	0,7	0,6	0,0
- Productos intermedios	18	18	17	17	-0,8	-4,7	0,4
- Hidrocarburos	9.844	9.152	8.370	9.949	-7,0	-8,5	18,9
- Carbón	7.569	7.318	7.229	6.465	-3,3	-1,2	-10,6
- Tabaco				225			
- Electricidad	1.371	1.416	1.500	1.431	3,3	6,0	-4,7
<b>IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO</b>	<b>153.971</b>	<b>152.311</b>	<b>154.430</b>	<b>164.260</b>	<b>-1,1</b>	<b>1,4</b>	<b>6,4</b>

(P) Estimación provisional

La óptica del devengo es la adoptada en el cuadro V.1, donde figura la evolución de bases imponibles, tipos efectivos e impuestos devengados sobre renta y gasto. Se obtiene así una lectura donde la evolución de la recaudación (devengada) se ajusta temporalmente a la realidad económica y a las corrientes monetarias, reflejada en la evolución de las bases. Los ingresos devengados netos se obtienen directamente de la evolución de las bases y tipos. En este análisis, las cuotas diferenciales del IRPF y sociedades se incluyen en los ejercicios en que se generan (con independencia del momento en que se realicen). Así, los ingresos y devoluciones se relacionan con sus bases de forma contemporánea. Esta información, que permite un análisis muy completo del gravamen fiscal, de su evolución y de su reparto por figuras, se circunscribe a las cuatro grandes fuentes de recaudación tributaria (IRPF, sociedades, IVA e IIEE), que representan más del 95 por ciento de la recaudación tributaria total.

Situado el impacto de los cambios normativos comentados en relación a las bases tributarias devengadas, se aprecia que la incidencia de estos cambios en la evolución de los tipos efectivos se tradujo en un aumento en 2013 del 7,6 por ciento del tipo efectivo sobre la renta y el gasto (el tipo efectivo medio subió más de un punto porcentual, del 14 al 15,1 por ciento). La subida fundamental se produjo en el gravamen sobre el gasto, cuyo tipo efectivo se elevó un 14,3 por ciento. La subida de tipos del IVA generó una elevación del 12,5 por ciento en el gravamen medio del gasto de los hogares, que se une a la del 7,4 por ciento que ya experimentó en 2012. Además, hay que mencionar la repercusión de la subida del tipo que grava la vivienda, que pasó del 4 al 10 por ciento. Por lo que se refiere a los IIEE, las subidas observadas en el caso del alcohol y el tabaco cabe ligarlas a las medidas tomadas de elevación de los tipos legales. En cuanto a la fuerte subida que refleja el cuadro del tipo efectivo del impuesto sobre hidrocarburos, su interpretación es algo más compleja. Por un lado, el impuesto devengado incluye en 2013 un tipo especial que vino a sustituir a la cuota estatal del impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos (IVMDH) tras la supresión de éste, por lo que la comparación no es homogénea. Por otro, el resto de la subida proviene de la recaudación sobre productos que antes estaban exentos o tenían un tipo cero, como el gas natural, los biocarburantes y determinados productos energéticos utilizados para producir electricidad. Sin embargo, no hubo modificación en los tipos legales de los carburantes (gasolinas y gasóleos).

La subida de 2013 se une a las ya observadas en los tres años precedentes. La evolución del tipo medio efectivo agregado resume bien el signo de la política fiscal. Si en la primera fase de la crisis se aprobaron medidas expansivas de carácter tributario que rebajaron el tipo medio desde el 13,6 por ciento en 2007 al 12,4 por ciento en 2009, desde 2010 a 2014 el tipo subió continuamente hasta el 15,1 por ciento, 1,7 puntos porcentuales

por encima del nivel de partida en 2007. A estas subidas observadas en el tipo habría que sumar las medidas de ampliación de las bases imponibles, en particular las tomadas en 2012 y 2013 en el impuesto sobre sociedades, que incidieron adicionalmente sobre la recaudación tributaria.

Este aumento en el tipo efectivo de los cuatro grandes impuestos tiene un valor absoluto muy superior al de la comentada caída en la base imponible agregada de las cuatro grandes figuras tributarias, por lo que la resultante es un aumento en la recaudación devengada de 2013 para estas cuatro figuras tributarias del 6,4 por ciento. Si se añade el resto de tasas y tributos, la recaudación devengada total aumentó un 6,2 por ciento. A continuación se hace un análisis por figuras impositivas de los impuestos devengados (cuadro V.1), con estimaciones provisionales para los dos últimos años.

El IRPF devengado creció un 0,4 por ciento. El aumento del tipo efectivo más que compensó el descenso ya citado de las rentas de los hogares. El ligero incremento fue resultado de comportamientos de distinto signo. Las retenciones del capital se redujeron significativamente, un 9,0 por ciento, y la cuota diferencial neta fue algo más negativa que en el año anterior. En cuanto a las aportaciones positivas, las retenciones del trabajo aumentaron ligeramente (0,6 por ciento) por la mayor aportación de las rentas provenientes del sector público. El aumento en el tipo de retención a los profesionales impulsó al alza el conjunto de retenciones a la empresa (8,3 por ciento), y el nuevo gravamen sobre los premios de loterías aportó por primera vez 384 millones.

El impuesto sobre sociedades devengado creció un 24,1 por ciento, aunque esta estimación es de carácter aún muy provisional. Este crecimiento estimado está fundamentalmente ligado al fuerte crecimiento de la base imponible, y éste a su vez se basa sobre todo en el efecto de las modificaciones legales. Analizando los componentes del impuesto, se ve que este intenso incremento provino tanto de los pagos fraccionados como de la cuota diferencial, cuya subida fue parcialmente compensada por la desaparición de la recaudación correspondiente a los gravámenes especiales y por la reducción en las retenciones del capital (14,2 por ciento).

El IVA devengado neto subió el 9,4 por ciento, ya que el impacto de la subida de los tipos superó con creces al de la nueva reducción en el gasto final sujeto a IVA. El incremento fue superior en la recaudación proveniente de las operaciones interiores (9,5 por ciento) que en el IVA ligado a las importaciones (6,0 por ciento).

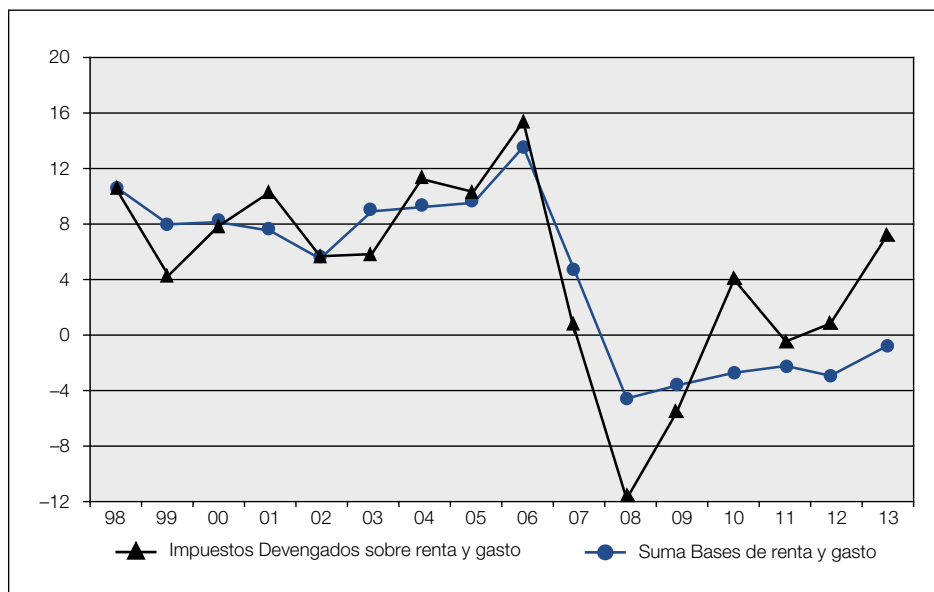
Los impuestos especiales devengados aumentaron un 5,5 por ciento. La recaudación de hidrocarburos, con un incremento del 18,9 por ciento, es el elemento principal que explica este aumento, y se debe a los cambios de gestión (el nuevo tipo especial que vino a sustituir a la cuota

estatal del IVMDH) y normativos (nuevo gravamen de productos antes exentos o a tipo cero). En situación similar está el impuesto sobre el carbón con el fin de la exención al carbón utilizado en la generación de energía eléctrica y también se registra un aumento de la recaudación por alcohol (4,7 por ciento). La recaudación por cerveza y productos intermedios se mantuvo estable y se redujeron la de electricidad (4,7 por ciento, por la reducción de consumos y precios) y tabaco (10,6 por ciento, por la fuerte caída del consumo, parcialmente compensada por la subida de tipos).

Del resto de figuras tributarias, destacan la disminución en los ingresos devengados por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR) (6,4 por ciento) y las caídas también en los ingresos por tráfico exterior y primas de seguro, con descensos similares a los de 2012. En cuanto a las subidas, las tasas aumentaron un 10,1 por ciento por la reforma en las tasas judiciales, y los otros ingresos un 27,8 por ciento; estos otros comprenden las nuevas figuras tributarias de fiscalidad medioambiental, que explican la subida pese a que en 2012 se incluyeron ingresos extraordinarios relacionados con la presentación de una declaración tributaria especial.

Gráfico V.2

### CRECIMIENTO (%) DE BASES E IMPUESTOS DEVENGADOS DE RENTA Y GASTO



## 1.2. EL MARCO NORMATIVO

En 2013, por cuarto año consecutivo, las medidas aprobadas en relación con los tributos se insertaron en el marco de una política de consolidación fiscal, por lo que el impacto neto del conjunto de nuevas medidas supuso una elevación de los ingresos por tributos de 11.897 millones. Las nuevas medidas aprobadas en 2013 fueron de menor calado, en términos de repercusión en los ingresos, que las tomadas en el año anterior. Pese a ello, el impacto estimado en la caja de 2013 fue el mayor del periodo 2010-2013. La respuesta a esta aparente paradoja se encuentra en que una parte muy importante de esta elevación de ingresos de 2013 procede de medidas tomadas el año anterior, como la introducción del gravamen complementario en los impuestos directos y, sobre todo, la subida de tipos del IVA en septiembre de 2012, con un impacto muy relevante (se estima que un 77 por ciento del mismo se ingresó en 2013). En cuanto a las nuevas medidas tomadas en 2013, sobresalen las que generaron una elevación en la base imponible del impuesto sobre sociedades, la creación de nuevos tributos en el ámbito de la fiscalidad medioambiental y la elevación de tipos en algunos impuestos especiales. Desde 2010 las medidas han tenido el sesgo marcado por la política imperante de consolidación fiscal, por lo que en cada uno de los cuatro años transcurridos se produjo una significativa elevación de ingresos como resultado de los cambios normativos, con un impacto acumulado estimado de 37.500 millones.

En el IRPF, el efecto positivo sobre la recaudación de 2013 de las medidas de consolidación fiscal se evalúa en 2.209 millones. Dicho efecto fue inferior al estimado en 2012 (3.525 millones). La mayor parte del impacto calculado para 2013 se debió todavía al gravamen complementario, aunque también resultaron significativos los aumentos de recaudación ligados a la subida del tipo de retención a los profesionales, la supresión de beneficios fiscales ligados a la compra de vivienda y la nueva sujeción a retención de los premios de loterías superiores a 2.500 euros. En sentido contrario, se ingresaron menos retenciones por salarios públicos por el efecto en la caja de 2013 de la supresión de la segunda paga extra en 2012.

En el impuesto sobre sociedades, el impacto neto estimado fue ligeramente negativo (434 millones). En general, el gravamen del impuesto sobre sociedades se elevó en 2013 vía medidas que supusieron un significativo ensanchamiento de la base imponible. El efecto negativo estimado lo es en relación a la caja de 2013. Y la compleja mecánica recaudatoria de este impuesto implica que estos impactos corresponden en la práctica no sólo a medidas que afectan al impuesto devengado en 2013, sino también a años anteriores. Respecto a las nuevas medidas, destaca el efecto de la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización, que se estima en 2013 en 1.900 millones. Además se calcula en 500 millones el impacto



positivo que tuvo en el último pago fraccionado del ejercicio la supresión de la deducibilidad de pérdidas por deterioro de la participación en el capital de entidades y rentas negativas obtenidas en el extranjero. Por otro lado, el gravamen por la revalorización de activos recaudó 386 millones. Pero el efecto de estas medidas quedó compensado por el impacto negativo en la cuota diferencial de las medidas sobre pagos fraccionados tomadas en 2012. Además, el gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera, que recaudó 89 millones en 2012, en 2013 recaudó 9 millones.

En el impuesto sobre la renta de no residentes, en 2013 no hubo cambio en los tipos, pero se estima en 27 millones el impacto positivo en términos de caja que tuvieron las subidas de los tipos de 2012 (se incrementó del 24 al 24,75 por ciento el tipo general y del 19 al 21 por ciento el aplicable a las rentas transferidas al extranjero por contribuyentes con establecimiento permanente y a los dividendos, intereses y ganancias patrimoniales obtenidos sin mediación de establecimiento permanente).

Una de las medidas más relevantes de 2013 fue el refuerzo de la fiscalidad medioambiental, con la finalidad de internalizar los costes medioambientales derivados de la producción de la energía eléctrica y del almacenamiento del combustible nuclear gastado o de los residuos radiactivos. Así, se introdujeron en la Ley 15/2012 tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. En su conjunto, la recaudación por estas nuevas figuras en su primer año de existencia ascendió a 1.570 millones.

En el impuesto sobre el valor añadido, la mayor parte de la subida de los tipos legales que entró en vigor en septiembre de 2012 tuvo su reflejo en los tipos efectivos medios observados en 2013. En 2013 se habrían recaudado 8.050 millones más por los cambios. Una parte (612 millones) provino de la elevación del 4 al 10 por ciento en el tipo impositivo aplicable a las entregas de viviendas, y el resto (7.438) a las subidas que entraron en vigor el 1 de septiembre de 2012, cuando el tipo general subió 3 puntos, del 18 al 21 por ciento, y el reducido 2, hasta el 10 por ciento, amén de que ciertos bienes y servicios pasaron de tributar al tipo reducido o superreducido a hacerlo en una categoría superior.

En cuanto a los impuestos especiales, en 2013 hubo numerosos cambios en la fiscalidad de estos productos, en general para elevar el gravamen, introduciendo además nuevas figuras tributarias con el propósito de reforzar la protección del medio ambiente. Los tipos impositivos sobre el alcohol subieron un 10 por ciento en julio. El tabaco experimentó dos subidas en el ejercicio, siendo la más relevante la de julio al llevar aparejado también un cambio en la estructura de la fiscalidad, primando la imposición mínima

y específica respecto de la proporcional. Los tipos de los carburantes tradicionales no se modificaron, pero el impuesto sobre hidrocarburos pasó a gravar positivamente el gas natural y los biocarburantes, hasta entonces a tipo cero, a la vez que se suprimieron exenciones en determinados productos energéticos utilizados para producir electricidad. También se suprimió la exención del carbón destinado a la generación de energía eléctrica (se recaudaron 148 millones por este concepto). El impacto conjunto de todas estas modificaciones tuvo un efecto positivo sobre la recaudación de los impuestos especiales valorado en 1.522 millones. Además de estos cambios en el gravamen de los productos, se produjo un cambio de gestión que afectó a la comparación homogénea de los ingresos. Al suprimirse el IVMDH, e integrarse en el impuesto sobre hidrocarburos, los ingresos de este impuesto pasan a incluir en 2013 los correspondientes al tipo especial, que vino a sustituir al tramo estatal del extinto impuesto.

Por último, se estima que la reorganización y subida de las tasas judiciales generó una recaudación adicional de 149 millones en 2013.

### **1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO**

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el anexo se explican porque el anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales (AATT).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE) ascendieron en 2013 a 196.560 millones (cuadro V.2), con una caída del 13,0 por ciento.

La evolución de los ingresos no tributarios en 2012 y 2013 está muy afectada por el inusual incremento de las transferencias corrientes en 2012, ligado a la regularización de los fondos del nuevo sistema de financiación autonómica. En 2012 se liquidó el año 2010 de acuerdo a las normas del sistema de financiación vigente. Dado que los pagos del Fondo de Suficiencia en 2010 se habían presupuestado según los criterios del sistema anterior, y teniendo en cuenta la pérdida de peso que en el nuevo sistema tiene dicho fondo, el resultado fue una transferencia a favor del Estado. El fuerte aumento del Capítulo IV en 2012 por este motivo, condiciona su caída en 2013 y afecta al retroceso de los ingresos presupuestarios en este año. Para evitar estas distorsiones es

mejor analizar la evolución de las transferencias corrientes en términos homogéneos. Una vez ajustadas, las transferencias corrientes son inferiores en un 10,4 por ciento a las del año anterior por el descenso de las procedentes de comunidades autónomas (CCAA) (9,1 por ciento) y del Fondo Complementario de Financiación de las corporaciones locales (CCLL) (40,4 por ciento).

Cuadro V.2

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES**

(Millones de euros)

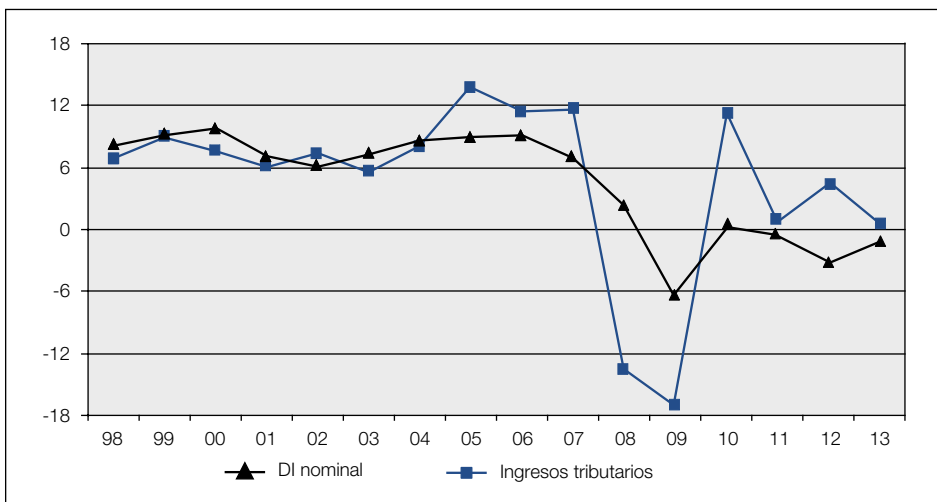
	2010	2011	2012	2013	tasas (%)		
					11	12	13
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>66.977</b>	<b>69.803</b>	<b>70.619</b>	<b>69.951</b>	<b>4,2</b>	<b>1,2</b>	<b>-0,9</b>
<b>I. SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>16.198</b>	<b>16.611</b>	<b>21.435</b>	<b>19.945</b>	<b>2,5</b>	<b>29,0</b>	<b>-7,0</b>
<b>I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>2.564</b>	<b>2.040</b>	<b>1.708</b>	<b>1.416</b>	<b>-20,4</b>	<b>-16,3</b>	<b>-17,1</b>
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>1.085</b>	<b>1.068</b>	<b>1.058</b>	<b>977</b>	<b>-1,6</b>	<b>-0,9</b>	<b>-7,7</b>
<b>FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>				<b>1.570</b>			
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>88</b>	<b>118</b>	<b>1.319</b>	<b>167</b>	<b>33,4</b>		
<b>CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>86.913</b>	<b>89.641</b>	<b>96.139</b>	<b>94.026</b>	<b>3,1</b>	<b>7,2</b>	<b>-2,2</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>49.086</b>	<b>49.302</b>	<b>50.464</b>	<b>51.931</b>	<b>0,4</b>	<b>2,4</b>	<b>2,9</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>19.806</b>	<b>18.983</b>	<b>18.209</b>	<b>19.073</b>	<b>-4,2</b>	<b>-4,1</b>	<b>4,7</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	810	772	745	716	-4,7	-3,5	-3,9
+ Cerveza	279	279	283	275	0,1	1,4	-2,9
+ Productos intermedios	18	17	17	18	-4,3	-0,7	3,2
+ Hidrocarburos	9.913	9.289	8.595	9.933	-6,3	-7,5	15,6
+ Labores del tabaco	7.423	7.253	7.064	6.539	-2,3	-2,6	-7,4
+ Determinados medios de transporte / Carbón	0	1	0	147			
+ Electricidad	1.363	1.372	1.507	1.445	0,7	9,8	-4,1
<b>TRÁFICO EXTERIOR</b>	<b>1.522</b>	<b>1.531</b>	<b>1.429</b>	<b>1.311</b>	<b>0,6</b>	<b>-6,7</b>	<b>-8,3</b>
<b>IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>1.435</b>	<b>1.419</b>	<b>1.378</b>	<b>1.325</b>	<b>-1,1</b>	<b>-2,9</b>	<b>-3,8</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>44</b>	<b>15</b>	<b>113</b>	<b>86</b>	<b>-67,0</b>		<b>-24,5</b>
<b>CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>71.893</b>	<b>71.250</b>	<b>71.594</b>	<b>73.725</b>	<b>-0,9</b>	<b>0,5</b>	<b>3,0</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.816</b>	<b>1.938</b>	<b>1.892</b>	<b>2.073</b>	<b>6,7</b>	<b>-2,4</b>	<b>9,5</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.577</b>	<b>2.481</b>	<b>6.346</b>	<b>5.113</b>	<b>-45,8</b>	<b>155,8</b>	<b>-19,4</b>
<b>CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>6.393</b>	<b>4.418</b>	<b>8.238</b>	<b>7.186</b>	<b>-30,9</b>	<b>86,4</b>	<b>-12,8</b>
<b>CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.240</b>	<b>4.220</b>	<b>32.113</b>	<b>8.688</b>	<b>-19,5</b>	<b>660,9</b>	<b>-72,9</b>
<b>CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.618</b>	<b>7.001</b>	<b>6.653</b>	<b>6.685</b>	<b>93,5</b>	<b>-5,0</b>	<b>0,5</b>
<b>CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	<b>132</b>	<b>165</b>	<b>137</b>	<b>296</b>	<b>24,7</b>	<b>-17,0</b>	<b>116,0</b>
<b>CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>705</b>	<b>482</b>	<b>671</b>	<b>390</b>	<b>-31,7</b>	<b>39,3</b>	<b>-41,9</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>159.536</b>	<b>161.760</b>	<b>168.567</b>	<b>168.847</b>	<b>1,4</b>	<b>4,2</b>	<b>0,2</b>
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	91,2%	91,3%	78,2%	88,4%			
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>15.358</b>	<b>15.417</b>	<b>46.979</b>	<b>22.149</b>	<b>0,4</b>		
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES</b>	<b>174.895</b>	<b>177.177</b>	<b>215.545</b>	<b>190.997</b>	<b>1,3</b>		
<b>CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.876</b>	<b>14.969</b>	<b>10.341</b>	<b>5.564</b>		<b>-30,9</b>	<b>-46,2</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)</b>	<b>178.770</b>	<b>192.146</b>	<b>225.886</b>	<b>196.560</b>	<b>7,5</b>	<b>17,6</b>	<b>-13,0</b>
% Ingresos sobre PIB	17,1%	18,4%	21,9%	19,2%			

En cuanto a otros capítulos, destaca el descenso en las tasas e ingresos no tributarios (19,4 por ciento), debido a las comisiones por avales concedidos a las entidades de crédito, por valor de 1.943 millones en 2012, mientras que en 2013 se computaron devoluciones por valor de 533 millones. En el Capítulo V de ingresos patrimoniales, el significativo aumento en los beneficios del Banco de España se compensó con menores beneficios provenientes de las loterías. En el Capítulo VI se produjo un fuerte incremento ligado al de los reintegros por operaciones de capital. En conjunto, los ingresos no tributarios (sin tener en cuenta las cantidades extraordinarias en 2012 del Fondo de Suficiencia) cayeron un 9,8 por ciento en 2013. Combinado este descenso con el aumento del 0,2 por ciento para los tributarios, se produce un descenso de los ingresos no financieros totales del 1,1 por ciento y del 3,4 por ciento en los presupuestarios totales de 2013.

En 2013, los ingresos tributarios totales ascendieron a 168.847 millones (cuadro V.2), con un crecimiento del 0,2 por ciento. Los ingresos tributarios brutos crecieron el 3,3 por ciento y las devoluciones un 15,1 por ciento (cuadro V.3). Este aumento de los ingresos brutos se produjo pese a que descendieron la renta y el gasto nominal, y se consiguió por el efecto de las medidas de consolidación fiscal, cuyo impacto se estima en 11.897 millones, por lo que en ausencia de estas modificaciones los ingresos totales hubieran caído un 6,9 por ciento.

Gráfico V.3

**CRECIMIENTOS (POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y LA DEMANDA INTERNA**



Los ingresos por IRPF bajaron un 0,9 por ciento en 2013, aunque ya en el segundo semestre se recuperaron las tasas positivas de los tres últimos años. Por cuarto año consecutivo, los cambios normativos tuvieron un efecto positivo sobre la recaudación, pero su impacto fue insuficiente para compensar el efecto negativo de la nueva reducción en las rentas brutas de los hogares.

El impuesto sobre sociedades se redujo un 7,0 por ciento. En el resultado influyeron varias circunstancias con efectos de signo contrario. Los beneficios de las sociedades mejoraron conforme avanzaba el ejercicio, finalizando con tasas positivas. Por otro lado, hubo cambios relevantes en la estructura del impuesto. Recuperación de beneficios y ampliación de la base del impuesto tendieron a elevar los pagos fraccionados de aquellas sociedades cuyos pagos a cuenta se definen en función de los beneficios del ejercicio. Además, se incorporó la recaudación correspondiente al gravamen único sobre la revalorización de activos. Pero el impacto positivo sobre la recaudación de todos estos factores fue compensado por la repercusión negativa de otros elementos. En primer lugar, las medidas aprobadas en 2012, algunas de las cuales implicaron un adelantamiento de ingresos en los pagos del impuesto, supuso una notable disminución de la cuota diferencial, ingresada en su mayoría en 2013. En segundo lugar, el volumen de las devoluciones realizadas subió notablemente. Por último, los ingresos por actas de inspección volvieron en 2013 a una recaudación más próxima a la de los años anteriores a 2012, año en el que se obtuvieron unos ingresos excepcionalmente elevados por este concepto (en parte como consecuencia de ejecuciones de sentencias de ejercicios anteriores).

Los ingresos del IRNR se redujeron el 17,1 por ciento, caída similar a la de los dos años anteriores, en un marco de reducción de las rentas pagadas al exterior.

Los ingresos por IVA subieron un 2,9 por ciento. La recaudación se vio impulsada por el aumento de tipos que había entrado en vigor en septiembre de 2012. Pero el impacto positivo de la subida de tipos se vio en gran parte contrarrestado por una nueva caída en el gasto final sujeto a IVA y por el aumento de las devoluciones realizadas.

La recaudación por el conjunto de impuestos especiales subió un 4,7 por ciento. En un entorno negativo en lo que se refiere al consumo, y con caídas de precios antes de impuestos (salvo en tabaco), el aumento de la recaudación se explica por las subidas de tipos impositivos, la inclusión de nuevas figuras en el marco del refuerzo de la fiscalidad medioambiental y la integración dentro del impuesto sobre hidrocarburos de los ingresos de la cuota estatal del IVMDH tras la supresión de éste. Los cambios normativos y de gestión explican el fuerte incremento en la recaudación por hi-

drocarburos (15,6 por ciento) y los 148 millones recaudados por el impuesto sobre el carbón. La recaudación subió también en productos intermedios (3,2 por ciento), pero se redujo en labores del tabaco (7,4 por ciento), alcohol y bebidas derivadas (3,9 por ciento), cerveza (2,9 por ciento) y electricidad (4,1 por ciento).

La recaudación de los impuestos sobre el tráfico exterior (que son recursos propios de la Unión Europea (UE)) disminuyó el 8,3 por ciento, y los ingresos por el impuesto sobre primas de seguros también se redujeron un 3,8 por ciento por el menor volumen de primas.

Por último, por tasas y otros ingresos la recaudación aumentó un 9,5 por ciento, destacando el incremento en la recaudación por tasas judiciales, tras la subida y reorganización de las mismas.

Cuadro V.3

### INGRESOS BRUTOS Y DEVOLUCIONES DE CAJA

(Millones de euros)

	2010	2011	2012	2013	tasas (%)		
					11	12	13
<b>INGRESOS BRUTOS</b>							
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	81.102	82.266	82.338	82.171	1,4	0,1	-0,2
I. SOBRE SOCIEDADES	23.863	22.719	26.897	28.884	-4,8	18,4	7,4
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	4.168	4.040	4.064	4.222	-3,1	0,6	3,9
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	74.350	75.759	74.174	78.050	1,9	-2,1	5,2
IMPUESTOS ESPECIALES	20.270	19.532	18.573	19.413	-3,6	-4,9	4,5
RESTO DE INGRESOS	5.323	5.592	6.695	7.021	5,1	19,7	4,9
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS</i>	<i>209.076</i>	<i>209.909</i>	<i>212.741</i>	<i>219.761</i>	<i>0,4</i>	<i>1,3</i>	<i>3,3</i>
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>15.358</i>	<i>15.417</i>	<i>46.979</i>	<i>22.149</i>	<i>0,4</i>		
<i>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS</i>	<i>224.434</i>	<i>225.326</i>	<i>259.720</i>	<i>241.910</i>	<i>0,4</i>	<i>15,3</i>	<i>-6,9</i>
<b>DEVOLUCIONES CAJA</b>							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	13.866	12.121	11.560	11.971	-12,6	-4,6	3,6
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	7.666	6.109	5.462	8.939	-20,3	-10,6	63,7
TOTAL DEVOLUCIONES IRNR	1.604	2.000	2.356	2.806	24,7	17,8	19,1
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	25.263	26.457	23.711	26.119	4,7	-10,4	10,2
TOTAL DEVOLUCIONES IIEE	464	549	364	340	18,3	-33,7	-6,6
OTRAS DEVOLUCIONES	418	572	563	491	36,7	-1,5	-12,9
Asignación Iglesia Católica	259	342	159	248	31,9	-53,5	55,7
<i>TOTAL DEVOLUCIONES</i>	<i>49.280</i>	<i>47.807</i>	<i>44.016</i>	<i>50.666</i>	<i>-3,0</i>	<i>-7,9</i>	<i>15,1</i>
<i>TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica</i>	<i>49.540</i>	<i>48.149</i>	<i>44.175</i>	<i>50.914</i>	<i>-2,8</i>	<i>-8,3</i>	<i>15,3</i>

La desviación de los ingresos presupuestarios respecto a los previstos es negativa en solo 1.851 millones, porque las diferencias positivas en la variación de activos financieros y en los ingresos no tributarios casi compensan las desviaciones negativas de los ingresos tributarios.

En relación al grado de cumplimiento respecto a las previsiones presupuestarias de los ingresos tributarios, en 2013 la desviación negativa fue de 9.013 millones, esto es, los ingresos recaudados estuvieron un 5,1 por ciento por debajo de lo presupuestado. La causa principal para esta importante desviación fue que las variables macroeconómicas con más influencia en la recaudación tuvieron un comportamiento peor respecto al contemplado en el escenario macroeconómico con el que se elaboró, en junio de 2012, el Presupuesto para 2013. Desde un punto de vista temporal, la fuerte caída de la actividad a final de 2012 y comienzos de 2013 fue muy superior a la prevista, y la recuperación en los últimos meses de 2013 fue insuficiente para compensarla. En cuanto a las variables macroeconómicas, fue muy relevante la mayor caída del empleo (se presupuestó con una caída prevista, en términos de empleo asalariado, del 0,3 por ciento, cuando la caída observada fue del 4,1 por ciento). También la demanda interna nominal cayó bastante más de lo contemplado en el escenario, sobre todo porque los precios crecieron bastante menos de lo previsto. Y no sólo hay que tener en cuenta las desviaciones en las tasas de 2013, sino que al estar elaborado el escenario con información hasta junio de 2012, la desviación empezó a producirse ya a final de aquel año por la severidad de la caída de la actividad en sus meses finales.

Las mayores desviaciones negativas provienen del IRPF, del IRNR, del IVA y los impuestos especiales. En el caso del IRPF, es la sobrevaloración del empleo asalariado la causa principal de la desviación. En el del IVA, la causa principal de la desviación hay que encontrarla en una caída del gasto final superior a la contemplada en las previsiones, sobresaliendo la del gasto en compra de vivienda. Y por lo que respecta a los impuestos especiales, los consumos cayeron más de lo previsto, sobre todo en el caso del tabaco, a lo que se une que el impacto estimado ex-post de los relevantes cambios normativos adoptados resultó algo inferior al estimado ex-ante. En el impuesto sobre sociedades, por el contrario, se produjo una desviación presupuestaria positiva, por valor de 933 millones. Aunque los beneficios crecieron ligeramente menos que lo presupuestado y las rentas de capital se comportaron mucho peor que lo presupuestado, las medidas tomadas en el ejercicio presupuestario aportaron una recaudación no contemplada en el Presupuesto y, por otra parte, el impacto sobre los pagos fraccionados de 2012 de las medidas tomadas aquel año resultó ser inferior al estimado ex-ante, lo que repercutió positivamente sobre la cuota diferencial (liquidada en 2013).

Cuadro V.4

## ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS INGRESOS TOTALES

(Millones de euros)

	2011	2012	2013
<b>CAPÍTULO I</b>			
Presupuesto	91.506	98.720	98.146
Recaudación	89.641	96.139	94.026
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-1.866</i>	<i>-2.581</i>	<i>-4.119</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	98,0	97,4	95,8
<b>CAPÍTULO II</b>			
Presupuesto	72.772	69.077	78.637
Recaudación	71.250	71.594	73.725
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-1.522</i>	<i>2.517</i>	<i>-4.912</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	97,9	103,6	93,8
<b>CAPÍTULO III</b>			
Presupuesto	3.384	5.234	4.324
Recaudación	4.418	8.238	7.186
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>1.034</i>	<i>3.004</i>	<i>2.862</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	130,6	157,4	166,2
<b>CAPÍTULO IV</b>			
Presupuesto	4.715	32.131	9.211
Recaudación	4.220	32.113	8.688
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-495</i>	<i>-18</i>	<i>-523</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	89,5	99,9	94,3
<b>CAPÍTULO V</b>			
Presupuesto	6.063	5.426	5.913
Recaudación	7.001	6.653	6.685
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>938</i>	<i>1.227</i>	<i>773</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	115,5	122,6	113,1
<b>CAPÍTULO VI</b>			
Presupuesto	104	136	135
Recaudación	165	137	296
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>61</i>	<i>1</i>	<i>161</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	158,1	100,7	219,7
<b>CAPÍTULO VII</b>			
Presupuesto	372	366	527
Recaudación	482	671	390
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>110</i>	<i>305</i>	<i>-137</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	129,5	183,5	74,1
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
Presupuesto	13.370	10.093	1.520
Recaudación	14.969	10.341	5.564
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>1.599</i>	<i>248</i>	<i>4.044</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	112,0	102,5	366,1
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)</b>			
<b>Presupuesto</b>	<b>192.287</b>	<b>221.182</b>	<b>198.411</b>
<b>Recaudación</b>	<b>192.146</b>	<b>225.886</b>	<b>196.560</b>
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	<i>-141</i>	<i>4.704</i>	<i>-1.851</i>
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	99,9	102,1	99,1

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos, con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucio-



nal, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a comunidades autónomas y a corporaciones locales para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

Cuadro V.5

**PARTICIPACIÓN DE LAS AATT (CCAA Y CCLL) EN EL IRPF, IVA E IIEE**  
(Millones de euros)

	2010	2011	2012	2013	tasas (%)		
					11	12	13
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>27.651</b>	<b>36.259</b>	<b>44.099</b>	<b>32.021</b>	<b>31,1</b>	<b>21,6</b>	<b>-27,4</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>10.593</b>	<b>23.947</b>	<b>34.079</b>	<b>26.437</b>	<b>126,1</b>	<b>42,3</b>	<b>-22,4</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>9.468</b>	<b>12.649</b>	<b>13.924</b>	<b>11.519</b>	<b>33,6</b>	<b>10,1</b>	<b>-17,3</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	282	458	581	386	62,5	27,0	-33,6
+ Cerveza	102	167	217	156	63,6	29,7	-28,2
+ Productos intermedios	6	11	13	8	72,3	24,2	-35,9
+ Hidrocarburos	4.024	5.772	6.843	5.958	43,4	18,5	-12,9
+ Labores del tabaco	3.635	4.797	4.913	3.592	32,0	2,4	-26,9
+ Electricidad	1.419	1.444	1.357	1.419	1,8	-6,1	4,6
<b>TOTAL PARTICIPACIONES AATT</b>	<b>47.712</b>	<b>72.855</b>	<b>92.102</b>	<b>69.977</b>	<b>52,7</b>	<b>26,4</b>	<b>-24,0</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>26.816</b>	<b>35.478</b>	<b>43.400</b>	<b>31.303</b>	<b>32,3</b>	<b>22,3</b>	<b>-27,9</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>10.207</b>	<b>23.454</b>	<b>33.622</b>	<b>25.824</b>	<b>129,8</b>	<b>43,4</b>	<b>-23,2</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>9.241</b>	<b>12.430</b>	<b>13.824</b>	<b>11.352</b>	<b>34,5</b>	<b>11,2</b>	<b>-17,9</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	274	448	576	378	63,8	28,5	-34,4
+ Cerveza	99	164	215	153	65,1	30,9	-28,9
+ Productos intermedios	6	10	13	8	73,8	25,6	-36,7
+ Hidrocarburos	3.909	5.659	6.786	5.869	44,8	19,9	-13,5
+ Labores del tabaco	3.533	4.704	4.876	3.525	33,1	3,7	-27,7
+ Electricidad	1.419	1.444	1.357	1.419	1,8	-6,1	4,6
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCAA</b>	<b>46.264</b>	<b>71.363</b>	<b>90.846</b>	<b>68.480</b>	<b>54,3</b>	<b>27,3</b>	<b>-24,6</b>
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>835</b>	<b>781</b>	<b>699</b>	<b>718</b>	<b>-6,5</b>	<b>-10,5</b>	<b>2,7</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>386</b>	<b>493</b>	<b>457</b>	<b>613</b>	<b>27,8</b>	<b>-7,3</b>	<b>34,1</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>227</b>	<b>218</b>	<b>100</b>	<b>167</b>	<b>-3,7</b>	<b>-54,0</b>	<b>66,5</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	8	9	5	8	15,7	-43,1	54,9
+ Cerveza	3	3	2	3	13,2	-34,8	49,6
+ Productos intermedios	0	0	0	0	19,2	-42,0	52,1
+ Hidrocarburos	115	113	56	89	-1,3	-50,4	57,9
+ Labores del tabaco	101	93	37	67	-8,5	-60,2	82,4
<b>TOTAL PARTICIPACIONES CCLL</b>	<b>1.448</b>	<b>1.492</b>	<b>1.256</b>	<b>1.498</b>	<b>3,1</b>	<b>-15,8</b>	<b>19,2</b>

La participación sobre tributos estatales de las administraciones territoriales fue en 2013 de 69.977 millones, un 24,0 por ciento menos que en 2012 (cuadro V.5). En 2012 se incluyen los importes de la liquidación del sistema de financiación autonómica del año 2010. Las entregas a cuenta se hicieron con los porcentajes de participación del sistema anterior mientras que la liquidación se practicó ya con los vigentes, que son superiores, lo que generó un aumento extraordinario en los ingresos de 2012

Cuadro V.6

**INGRESOS DEL ESTADO**  
(Millones de euros)

	2010	2011	2012	2013	tasas (%)		
					11	12	13
<b>I. RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>	39.326	33.545	26.520	37.930	-14,7	-20,9	43,0
<b>I. SOBRE SOCIEDADES</b>	16.198	16.611	21.435	19.945	2,5	29,0	-7,0
<b>I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	2.564	2.040	1.708	1.416	-20,4	-16,3	-17,1
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	1.085	1.068	1.058	977	-1,6	-0,9	-7,7
<b>FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>				1.570			
<b>OTROS INGRESOS</b>	88	118	1.319	167	33,4		-87,4
<b>CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>59.262</b>	<b>53.382</b>	<b>52.041</b>	<b>62.005</b>	<b>-9,9</b>	<b>-2,5</b>	<b>19,1</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	38.493	25.355	16.384	25.494	-34,1	-35,4	55,6
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	10.338	6.334	4.285	7.554	-38,7	-32,4	76,3
+ Alcohol y bebidas derivadas	528	314	163	330	-40,5	-48,1	102,0
+ Cerveza	176	111	66	119	-36,8	-41,0	80,6
+ Productos intermedios	12	7	4	9	-43,7	-39,7	129,6
+ Hidrocarburos	5.889	3.517	1.752	3.976	-40,3	-50,2	126,9
+ Labores del tabaco	3.788	2.456	2.150	2.948	-35,2	-12,5	37,1
+ Determinados medios de transporte / Carbón	0	1	0	147			
+ Electricidad	-56	-72	150	26	28,9		-82,8
<b>TRÁFICO EXTERIOR</b>	1.522	1.531	1.429	1.311	0,6	-6,7	-8,3
<b>IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS</b>	1.435	1.419	1.378	1.325	-1,1	-2,9	-3,8
<b>OTROS INGRESOS</b>	44	15	113	86	-67,0		-24,5
<b>CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>51.832</b>	<b>34.654</b>	<b>23.590</b>	<b>35.769</b>	<b>-33,1</b>	<b>-31,9</b>	<b>51,6</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1.816	1.938	1.892	2.073	6,7	-2,4	9,5
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	4.577	2.481	6.346	5.113	-45,8	155,8	-19,4
<b>CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>6.393</b>	<b>4.418</b>	<b>8.238</b>	<b>7.186</b>	<b>-30,9</b>	<b>86,4</b>	<b>-12,8</b>
<b>CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.240</b>	<b>4.220</b>	<b>32.113</b>	<b>8.688</b>	<b>-19,5</b>		<b>-72,9</b>
<b>CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.618</b>	<b>7.001</b>	<b>6.653</b>	<b>6.685</b>	<b>93,5</b>	<b>-5,0</b>	<b>0,5</b>
<b>CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	<b>132</b>	<b>165</b>	<b>137</b>	<b>296</b>	<b>24,7</b>	<b>-17,0</b>	<b>116,0</b>
<b>CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>705</b>	<b>482</b>	<b>671</b>	<b>390</b>	<b>-31,7</b>	<b>39,3</b>	<b>-41,9</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO</b>	111.824	88.905	76.464	98.870	-20,5	-14,0	29,3
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	15.358	15.417	46.979	22.149	0,4		
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO</b>	127.183	104.322	123.443	121.019	-18,0		
<b>CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.876</b>	<b>14.969</b>	<b>10.341</b>	<b>5.564</b>		<b>-30,9</b>	<b>-46,2</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)</b>	<b>131.058</b>	<b>119.291</b>	<b>133.784</b>	<b>126.583</b>	<b>-9,0</b>		

correspondientes a las CCAA. En 2013 se recogen los importes de la liquidación correspondiente a 2011, ejercicio en el que las entregas a cuenta ya se calcularon con los porcentajes actuales, de forma que la liquidación fue más ajustada.

Así, la participación sobre tributos estatales de las comunidades autónomas ascendió en 2013 a 68.480 millones, con una disminución del 24,6 por ciento. Las entregas a cuenta crecieron un 6,2 por ciento, pero el distinto importe de la liquidación, por las razones referidas en el párrafo anterior, explica la caída: el Estado ingresó en 2013 por valor de 1.460 millones frente a los 25.089 millones que ingresaron las CCAA en 2012. La participación de las corporaciones locales sobre tributos estatales sumó 1.498 millones, un 19,2 por ciento más que en 2012.

Como los ingresos tributarios totales apenas variaron (0,2 por ciento), pero la participación en los mismos de las AATT descendió notablemente (24,0 por ciento), los ingresos tributarios del Estado experimentaron una notable recuperación, con aumento del 29,3 por ciento, situándose en 98.870 millones.

## **2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**

### **2.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos) ascendieron a 94.026 millones de euros en 2013, con una caída del 2,2 por ciento respecto a 2012 (cuadro V.2). Esta evolución se explica fundamentalmente por la caída de las rentas y el empleo, y por el adelantamiento de ingresos en el impuesto de sociedades a raíz de los cambios normativos.

En cuanto a la recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I, fue de 62.005 millones de euros en 2013, con un aumento del 19,1 por ciento (cuadro V.6), que se debe a la liquidación de las participaciones de las CCAA en el IRPF relativas al ejercicio de 2010 en 2012, que mermó considerablemente los ingresos en este ejercicio, un 2,5 por ciento, y al ajuste de los pagos a cuenta en 2013 de acuerdo con el nuevo sistema de financiación.

### **2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Los ingresos totales por IRPF fueron en 2013 de 69.951 millones, con una caída del 0,9 por ciento, tras tres años de subida de los ingresos.

Cuadro V.7

**RENDA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA**  
(Millones de euros)

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
<b>RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES</b>							
- Rentas del trabajo	493.868	494.638	475.662	471.602	0,2	-3,8	-0,9
- Rentas del capital	49.701	52.567	47.331	45.120	5,8	-10,0	-4,7
- Mobiliario	22.710	26.356	23.161	20.911	16,1	-12,1	-9,7
- Inmuebles arrendados	16.485	16.962	16.751	16.000	2,9	-1,2	-4,5
- Ganancias patrimoniales	10.507	9.250	7.419	8.209	-12,0	-19,8	10,7
- Fondos de inversión	2.131	1.854	1.700	1.754	-13,0	-8,3	3,2
- Resto	8.376	7.396	5.718	6.455	-11,7	-22,7	12,9
- Rentas de la empresa y otras	30.282	29.007	28.163	27.149	-4,2	-2,9	-3,6
<b>TOTAL RENTAS BRUTAS</b>	<b>573.852</b>	<b>576.212</b>	<b>551.156</b>	<b>543.871</b>	<b>0,4</b>	<b>-4,3</b>	<b>-1,3</b>
<b>IRPF DEVENGADO</b>							
- Retenciones del trabajo	61.504	61.849	61.520	61.860	0,6	-0,5	0,6
- Retenciones del capital	5.812	6.347	6.444	5.865	9,2	1,5	-9,0
- Mobiliario	3.957	4.590	4.636	4.140	16,0	1,0	-10,7
- Arrendamientos	1.450	1.404	1.450	1.357	-3,2	3,3	-6,5
- Fondos inversión	405	352	357	368	-13,0	1,4	3,2
- Retenciones a la empresa	5.439	5.132	5.200	5.634	-5,6	1,3	8,3
- Profesionales y agrarios	3.121	3.001	3.214	3.738	-3,9	7,1	16,3
- Pagos fraccionados	2.318	2.132	1.986	1.896	-8,1	-6,8	-4,5
- Gravamen sobre loterías				384			
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	543	562	596	600	3,5	5,9	0,8
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	-4.516	-4.640	-3.870	-4.281			
- Deducción maternidad y nacimiento	-1.872	-866	-836	-750			
<b>IRPF DEVENGADO</b>	<b>66.911</b>	<b>68.384</b>	<b>69.053</b>	<b>69.312</b>	<b>2,2</b>	<b>1,0</b>	<b>0,4</b>
Tipo sobre rentas brutas (%)	11,66	11,87	12,53	12,74	1,8	5,6	1,7
<b>TOTAL RENTAS NETAS</b>	<b>506.941</b>	<b>507.828</b>	<b>482.103</b>	<b>474.559</b>	<b>0,2</b>	<b>-5,1</b>	<b>-1,6</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	64.233	64.912	65.002	64.803	1,1	0,1	-0,3
- Retenciones del capital mobiliario	4.917	5.265	5.306	4.699	7,1	0,8	-11,4
- Retenciones sobre arrendamientos	2.017	1.990	2.015	1.940	-1,3	1,2	-3,7
- Retenciones sobre fondos de inversión	405	338	333	354	-16,7	-1,2	6,2
- Gravamen sobre loterías				267			
- Pagos fraccionados	2.293	2.158	2.038	1.863	-5,9	-5,6	-8,6
- Cuota diferencial neta	-6.629	-4.518	-3.917	-3.727			
(-) Asignación Iglesia Católica	-259	-342	-159	-248			
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>66.977</b>	<b>69.803</b>	<b>70.619</b>	<b>69.951</b>	<b>4,2</b>	<b>1,2</b>	<b>-0,9</b>
(-) Participación de las AATT	27.651	36.259	44.099	32.021	31,1	21,6	-27,4
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>39.326</b>	<b>33.545</b>	<b>26.520</b>	<b>37.930</b>	<b>-14,7</b>	<b>-20,9</b>	<b>43,0</b>

<sup>(P)</sup> Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Las rentas brutas de los hogares descendieron nuevamente en 2013, un 1,3 por ciento. Desde el máximo observado en 2008, las rentas de los hogares disminuyeron un 8,9 por ciento. Cabe distinguir dos periodos de distinta evolución dentro del año. Mientras en el primer semestre el ritmo de descenso fue significativo, similar al de 2012, en los últimos meses del año se produjo una clara moderación. La mejoría observada en el tramo final del año se debió a la evolución del empleo asalariado y a la recuperación de las ganancias patrimoniales. Además la tasa anual experimentó un significativo ascenso de carácter transitorio, dado que en 2012 los empleados públicos no cobraron la segunda paga extra.

La disminución en la renta anual de los hogares se produjo en los tres tipos de renta. La más cuantiosa de las rentas, la del trabajo, disminuyó un 0,9 por ciento, por la nueva reducción de la masa salarial. No obstante, la disminución fue inferior a la del 2012, por la recuperación de la paga extra y por la mejoría del empleo en los últimos meses. Las rentas de capital volvieron a caer (4,7 por ciento), aunque cinco puntos menos que en 2012. El impulso proveniente de la evolución en el segundo semestre de las ganancias patrimoniales y los dividendos fue insuficiente para contrarrestar la evolución de estas mismas rentas en el primer semestre y del resto de rentas del capital mobiliario en todo el ejercicio. Por último, las rentas de las actividades económicas se redujeron por sexto año consecutivo, un 3,6 por ciento, con lo que la reducción acumulada desde 2007 a 2013 se acerca al 30 por ciento.

Como se comentaba, de nuevo los cambios en la normativa fiscal indujeron un aumento de los ingresos en 2013, estimado en 2.209 millones. Así, en ausencia de estas medidas, la recaudación hubiera disminuido un 4,1 por ciento, una caída superior a la observada en las rentas nominales de los hogares, por el impacto negativo del mayor ritmo de las devoluciones en 2013.

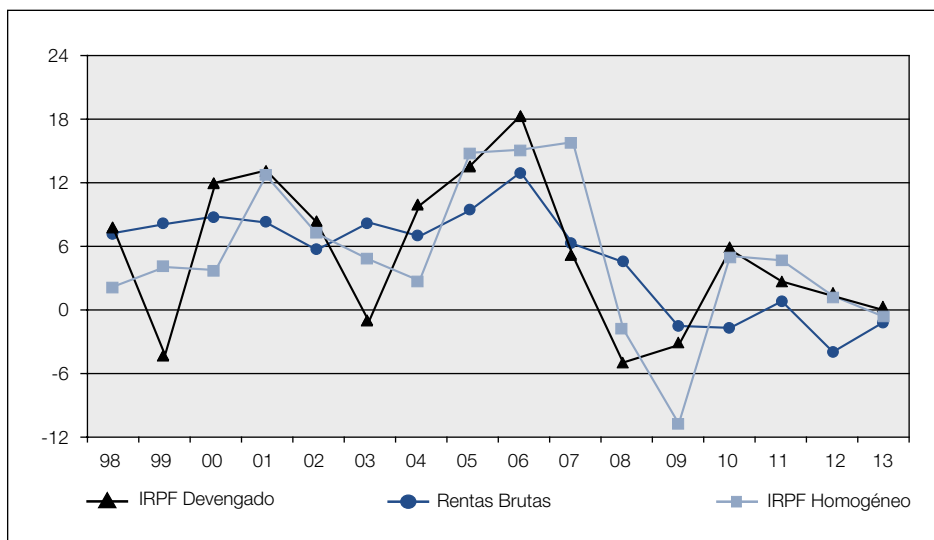
Las medidas aprobadas generaron, en consecuencia, un nuevo aumento del tipo efectivo. En 2013, el incremento fue del 1,7 por ciento. El efecto global de las medidas desde 2010, cuando la política fiscal tornó hacia la consolidación, fue de un aumento del 19 por ciento en cuatro años, en los que el tipo medio observado subió dos puntos porcentuales, del 10,7 al 12,7 por ciento.

La subida del tipo en 2013 fue algo superior a la bajada de las rentas, lo que condujo al ligero aumento del IRPF devengado (0,4 por ciento). Como en el resto de las figuras tributarias, la recaudación devengada en 2013 grava las rentas generadas en dicho año, pero no coincide con la recaudación ingresada porque ésta incluye ingresos de ejercicios cerrados, excluye derechos pendientes de cobro y presenta un desfase temporal (que llega a más de un año en el caso de la cuota diferencial) respecto del devengo. En 2013 el impacto en el IRPF de los ajustes de paso a caja fue ligeramente negativo, de forma que los ingresos (en caja) se redujeron el 0,9 por ciento. En concreto, la recaudación devengada en el caso de loterías resultó significativamente

superior a la de caja (267 millones). Al ser el primer año en que se gravaron los premios, el retraso temporal de la caja respecto al devengo explica esta diferencia, muy significativa porque el premio que genera mayor volumen de retenciones es la lotería de navidad, cuyos ingresos corresponden ya al año siguiente al de devengo. Este efecto y el aumento de las devoluciones realizadas explican la mayor parte de la diferencia entre el devengo y la caja.

Gráfico V.4

**CRECIMIENTO (POR CIENTO) DE LAS RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF**



Las devoluciones totales por IRPF sumaron 11.971 millones en 2013 (cuadro V.3), con un aumento del 3,6 por ciento respecto a las que se realizaron en 2012. Las devoluciones de la cuota diferencial solicitadas en la campaña 2012 (primavera de 2013) cayeron un 2,6 por ciento. En el mismo año 2013 se procedió a realizar un 94,4 por ciento de las consideradas viables, frente al 91,9 por ciento del año anterior.

Respecto a las devoluciones anticipadas por maternidad, hubo una disminución del 9,2 por ciento en 2013. En cuanto al volumen total de devoluciones de cuota diferencial y maternidad que se reflejaron en la caja de 2013, hubo un crecimiento del 3,9 por ciento, que se explica por el mayor porcentaje de realización de las devoluciones en el mismo ejercicio en el que se presentaron.

La participación de las AATT (CCAA y CCLL) en el IRPF fue de 32.021 millones, con una fuerte disminución respecto a 2012 (27,4 por ciento)

(cuadro V.5), por lo que los ingresos del Estado registraron un notable aumento, del 43,0 por ciento (cuadro V.6).

## 2.3. IMPUESTO DE SOCIEDADES

Los ingresos del impuesto sobre sociedades fueron en 2013 de 19.945 millones, con una reducción del 7,0 por ciento respecto a los del año anterior (cuadro V.8). En el resultado influyeron varias circunstancias con efectos de signo contrario. Los beneficios de las sociedades mejoraron conforme avanzaba el ejercicio, finalizando con tasas positivas. Por otro lado, los relevantes cambios que afectaron a la estructura del impuesto han tenido un impacto neto estimado sobre la recaudación ligeramente negativo.

Cuadro V.8

### RESULTADO Y BASE IMPONIBLE, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA (Millones de euros)

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
<b>ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES</b>							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN <sup>(1)</sup>	135.261	115.679	103.370	93.122	-14,5	-10,6	-9,9
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	164.164	145.216	142.704	151.208	-11,5	-1,7	6,0
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	79.366	67.442	75.104	93.663	-15,0	11,4	24,7
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	15.419	13.239	14.578	18.820	-14,1	10,1	29,1
- Beneficios sociedades cotizadas (1994=100)	438,4	313,1	202,8	223,5	-28,6	-35,2	10,2
<b>IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO</b>							
- Retenciones del capital	3.922	4.334	4.227	3.625	10,5	-2,5	-14,2
- Mobiliario	2.356	2.853	2.668	2.175	21,1	-6,5	-18,5
- Arrendamientos	1.421	1.372	1.422	1.307	-3,5	3,7	-8,0
- Fondos de inversión	145	109	138	142	-24,9	26,6	3,2
- Ret. por transparencia fiscal y atribución rentas	-543	-562	-596	-600			
- Gravamen divid fuente ext/reval activos/loterías			490	2			
- Pagos fraccionados	10.325	9.561	13.585	16.343	-7,4	42,1	20,3
- Cuota diferencial devengada	986	-209	-2.565	-574			
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO	14.690	13.123	15.141	18.796	-10,7	15,4	24,1
TIPO EFECTIVO (%)	18,5	19,5	20,2	20,1	5,1	3,6	-0,5
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
- Retenciones del capital mobiliario	2.048	2.217	2.230	1.952	8,3	0,6	-12,5
- Retenciones sobre arrendamientos	802	782	780	740	-2,5	-0,2	-5,1
- Retenciones sobre fondos de inversión	172	144	142	151	-16,7	-1,3	6,2
- Gravamen divid fuente ext/reval activos/loterías			89	396			
- Pagos fraccionados	10.423	9.634	13.609	16.296	-7,6	41,3	19,7
- Cuota diferencial neta	2.752	3.834	4.585	409			
INGRESOS TOTALES	16.198	16.611	21.435	19.945	2,5	29,0	-7,0

(1) Sociedades no financieras

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

La información declarada por las grandes empresas y grupos fiscales revela una recuperación de los beneficios en la parte final del año. También la información de fuentes no fiscales avala esta percepción, como se refleja en el crecimiento (10,2 por ciento) del beneficio de las sociedades que cotizan en Bolsa (sólo las que comunicaron un resultado positivo, ponderadas en función del ratio de ventas en España sobre las totales, para poder aproximar el beneficio generado en nuestro país). La recuperación de los beneficios no fue generalizada, y el incremento global provino en gran medida del sector financiero, debido a la comparación con un año, 2012, donde se realizaron grandes esfuerzos de saneamiento. Por lo que se refiere a las sociedades no financieras, analizando también otras fuentes como la Central de Balances del Banco de España, se observa que el resultado bruto de explotación aún no tuvo una mejoría clara, que sí se observó ya en el resultado total, ya que las provisiones realizadas en 2013 resultaron inferiores a las muy elevadas realizadas en 2012 con el fin de reconocer deterioros en activos de naturaleza financiera. A falta de poder analizar las declaraciones anuales del ejercicio 2013, se estima provisionalmente que el resultado contable positivo creció un 6,0 por ciento en 2013.

El incremento de la base imponible del impuesto fue muy superior al del resultado contable, del 24,7 por ciento según esta estimación preliminar, por la incidencia de los cambios normativos. La recaudación devengada habrá aumentado probablemente por el impacto de estas medidas sobre la base imponible, que ya han tenido un reflejo en los pagos fraccionados de aquellas empresas que deben calcularlos en función de la base imponible del ejercicio. En cuanto al tipo efectivo, los cambios normativos lo habrán modificado, pero hay modificaciones con impacto alcista y otras bajista. Así, la fuerte subida de la base imponible, acompañada de un marco legal más estable para las deducciones sobre la cuota, habrá tenido un impacto alcista sobre el tipo efectivo. Sin embargo, hay otros cambios que habrán afectado negativamente al tipo efectivo. Los gravámenes especiales (revalorización de activos, dividendos de fuente extranjera), ya que se devengaron en 2012 y ya no se computan en 2013. Además, el tipo de gravamen reducido para empresas de nueva creación o la deducción del 10 por ciento por la reinversión de beneficios para empresas de reducida dimensión. Provisionalmente se estima que los efectos de distinto signo prácticamente se compensan (-0,5 por ciento).

Dada esta estabilidad en el tipo, el crecimiento del impuesto devengado se estima similar al de la base imponible, del 24,1 por ciento.

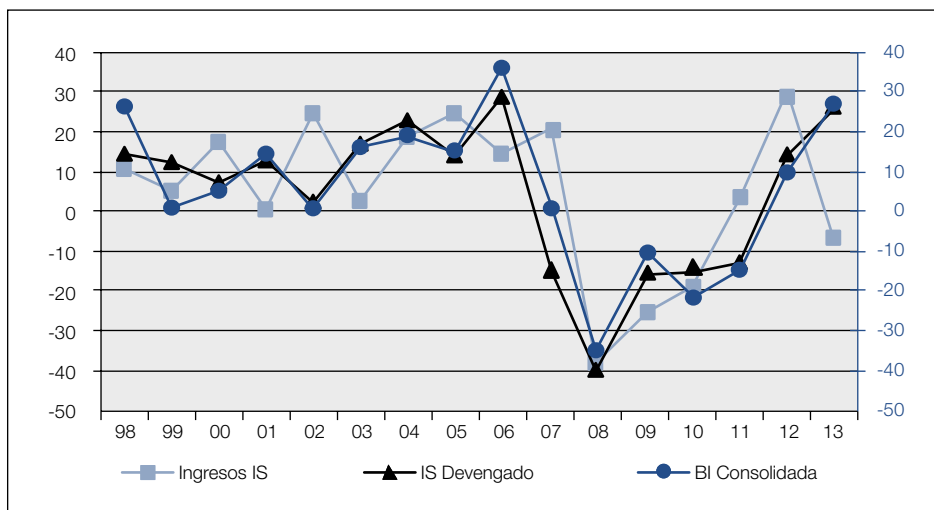
El paso del devengo a la caja en este impuesto tiene un peso relativo muy superior al de otros tributos porque los ingresos provenientes de la cuota diferencial se recaudan en su mayoría al año siguiente al de devengo, porque el grueso de las devoluciones correspondientes al devengo del ejercicio  $t$  se realiza en los ejercicios  $t+1$  y  $t+2$  y porque la recaudación correspondiente a actas de inspección (muy volátil y referida a hechos económicos



que sucedieron varios ejercicios antes) suele tener un peso en la recaudación muy superior al de otros tributos. Tras dos años de fuerte incremento en el ajuste de paso a caja, en 2013 se produjo una notable contracción. Ello se explica sobre todo por los menores ingresos por actas y por el fuerte aumento en el volumen de devoluciones realizadas.

Gráfico V.5

### CRECIMIENTO (POR CIENTO) DE BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA, IS DEVENGADO E INGRESOS IS



Las devoluciones del IS alcanzaron los 8.939 millones en 2013 (cuadro V.3), con un aumento del 63,7 por ciento respecto a las realizadas en 2012, lo que ocurrió por dos causas. Por un lado, al comienzo del año se recuperó el ritmo de realización de las correspondientes al ejercicio 2011. Por otro, las que se solicitaron del ejercicio 2012 crecieron notablemente, y al acabar 2013 se habían realizado un 15,8 por ciento, porcentaje superior al del año anterior.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Los ingresos totales por el IRNR fueron en 2013 de 1.416 millones, con una nueva reducción del 17,1 por ciento que se suma a las reducciones que hubo en los dos años precedentes, del 16,3 y 20,4 por ciento respectivamente (cuadro V.11).

El impuesto devengado tuvo una caída del 6,4 por ciento, lo que resulta coherente con la disminución que la balanza de pagos reflejó en las rentas pagadas al exterior en 2013 o con la caída en el volumen de dividendos distribuidos. La disminución en términos de caja fue mayor por el significativo aumento de las devoluciones asociadas a la cuota diferencial del impuesto.

Las retenciones de capital sobre intereses de Deuda Pública volvieron a aumentar notablemente, hasta los 2.366 millones (11,4 por ciento), por el aumento de las necesidades de financiación del Estado. En términos recaudatorios el efecto es nulo, al ser compensados estos ingresos íntegramente con devoluciones (los rendimientos de Deuda Pública de no residentes no están sujetos a retención).

### **3. IMPUESTOS INDIRECTOS**

#### **3.1. INGRESOS TOTALES**

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2013 a 73.725 millones de euros, con un incremento del 3,0 por ciento (cuadro V.2), como resultado del crecimiento del IVA y del impuesto especial sobre hidrocarburos.

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2013 fue de 35.769 millones de euros, con un crecimiento del 51,6 por ciento (cuadro V.6), que se explica por el fuerte aumento de las liquidaciones de la participación sobre el IVA e IIEE en 2012 (cuadro V.5).

#### **3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

La recaudación por IVA en 2013 fue de 51.931 millones, con subida del 2,9 por ciento (ver cuadro V.9) respecto al año anterior. La recaudación se vio impulsada por el aumento de tipos que había entrado en vigor en septiembre de 2012. Pero el impacto positivo de la subida de tipos se vio en gran parte contrarrestado por una nueva caída en el gasto final sujeto a IVA, especialmente intensa en los primeros meses del año, y por el aumento de las devoluciones realizadas.

El gasto final sujeto a IVA cayó un 5,0 por ciento en 2013 (ver cuadros V.1 y V.9). Desde 2007 el gasto sujeto se redujo un 23 por ciento, con un protagonismo especial en el caso del gasto asociado a la compra de vivienda nueva. En 2007 el 18 por ciento del gasto final sujeto llegó a proceder de la compra de vivienda: dicho porcentaje descendió drásticamente hasta

Cuadro V.9

**GASTO FINAL Y SUJETO A IVA Y NO EXENTO**  
 (Millones de euros)

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
<b>GASTO FINAL SUJETO A IVA</b>	<b>433.916</b>	<b>408.555</b>	<b>390.329</b>	<b>370.786</b>	<b>-5,8</b>	<b>-4,5</b>	<b>-5,0</b>
Por fuente de generación							
- <b>Base imponible agregada</b>	<b>424.493</b>	<b>400.137</b>	<b>382.515</b>	<b>363.250</b>	<b>-5,7</b>	<b>-4,4</b>	<b>-5,0</b>
- Ventas Interiores	1.475.087	1.439.807	1.340.268	1.279.539	-2,4	-6,9	-4,5
- Importaciones	312.300	346.320	353.084	346.610	10,9	2,0	-1,8
- Intracomunitarias	183.592	188.909	190.467	189.875	2,9	0,8	-0,3
- Terceros y Op. Asimiladas	128.709	157.411	162.617	156.735	22,3	3,3	-3,6
- (-) Compras corrientes y de capital	1.362.894	1.385.990	1.310.837	1.262.900	1,7	-5,4	-3,7
- <b>Valor añadido en regímenes especiales</b>	<b>9.423</b>	<b>8.418</b>	<b>7.814</b>	<b>7.536</b>	<b>-10,7</b>	<b>-7,2</b>	<b>-3,6</b>
Por agente que realiza el gasto							
- <b>Gasto en bienes y servicios de los hogares (1)</b>	<b>316.250</b>	<b>309.895</b>	<b>307.620</b>	<b>300.412</b>	<b>-2,0</b>	<b>-0,7</b>	<b>-2,3</b>
- <b>Gasto de las AAPP</b>	<b>76.116</b>	<b>68.277</b>	<b>57.781</b>	<b>57.797</b>	<b>-10,3</b>	<b>-15,4</b>	<b>0,0</b>
- Corriente	49.517	48.816	46.370	47.064	-1,4	-5,0	1,5
- De capital	26.599	19.461	11.411	10.733	-26,8	-41,4	-5,9
- <b>Gasto en compra de vivienda de los hogares</b>	<b>41.550</b>	<b>30.383</b>	<b>24.928</b>	<b>12.576</b>	<b>-26,9</b>	<b>-18,0</b>	<b>-49,5</b>
<b>TIPOS MEDIOS (%)</b>							
<b>Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)</b>	<b>12,02</b>	<b>12,57</b>	<b>13,29</b>	<b>15,29</b>	<b>4,5</b>	<b>5,8</b>	<b>15,1</b>
<b>Tipo IVA del período (DIVA/GFS)</b>	<b>12,09</b>	<b>12,68</b>	<b>13,35</b>	<b>15,38</b>	<b>4,9</b>	<b>5,3</b>	<b>15,2</b>
<b>IVA DEVENGADO</b>							
- IVA repercutido	236.064	244.095	240.158	256.415	3,4	-1,6	6,8
- IVA soportado	190.793	200.915	196.391	208.497	5,3	-2,3	6,2
- <b>Diferencia de IVA por declaración</b>	<b>45.271</b>	<b>43.179</b>	<b>43.767</b>	<b>47.919</b>	<b>-4,6</b>	<b>1,4</b>	<b>9,5</b>
- <b>IVA Importación</b>	<b>8.002</b>	<b>8.731</b>	<b>8.712</b>	<b>9.231</b>	<b>9,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>6,0</b>
- IVA en Recargo de Equivalencia	573	544	535	540	-4,9	-1,8	1,0
- IVA en Régimen Simplificado	411	369	390	400	-10,2	5,8	2,5
- IVA correspondiente a los Territorios Forales	-1.656	-1.533	-1.570	-1.600			
- Otros ajustes	-155	522	271	528			
<b>IVA devengado en el período (DIVA)</b>	<b>52.446</b>	<b>51.814</b>	<b>52.105</b>	<b>57.017</b>	<b>-1,2</b>	<b>0,6</b>	<b>9,4</b>
- Saldo a compensar final	5.445	4.510	4.025	3.203	-17,2	-10,7	-20,4
- Saldo a compensar inicial	5.714	4.987	4.255	3.525	-12,7	-14,7	-17,2
- <b>Saldo a compensar</b>	<b>-269</b>	<b>-477</b>	<b>-230</b>	<b>-322</b>			
<b>IVA DEVENGADO NETO (IDN)</b>	<b>52.177</b>	<b>51.337</b>	<b>51.875</b>	<b>56.695</b>	<b>-1,6</b>	<b>1,0</b>	<b>9,3</b>
IVA bruto (IVAB)	75.701	76.039	74.378	78.424	0,4	-2,2	5,4
Devoluciones solicitadas	23.524	24.702	22.504	21.729	5,0	-8,9	-3,4
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
- <b>IVA Importación</b>	<b>7.830</b>	<b>8.833</b>	<b>8.775</b>	<b>9.382</b>	<b>12,8</b>	<b>-0,7</b>	<b>6,9</b>
- <b>IVA neto por operaciones interiores</b>	<b>41.257</b>	<b>40.469</b>	<b>41.688</b>	<b>42.548</b>	<b>-1,9</b>	<b>3,0</b>	<b>2,1</b>
IVA BRUTO	66.507	66.916	65.395	68.663	0,6	-2,3	5,0
- Régimen General y Simplificado	20.217	19.995	18.680	18.641	-1,1	-6,6	-0,2
- Grandes Empresas y Exportadores	41.834	41.936	41.460	44.232	0,2	-1,1	6,7
- Otros ingresos	4.456	4.985	5.254	5.790	11,9	5,4	10,2
<i>DEVOLUCIONES</i>	<i>25.251</i>	<i>26.447</i>	<i>23.706</i>	<i>26.115</i>	<i>4,7</i>	<i>-10,4</i>	<i>10,2</i>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>49.086</b>	<b>49.302</b>	<b>50.464</b>	<b>51.931</b>	<b>0,4</b>	<b>2,4</b>	<b>2,9</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>10.593</b>	<b>23.947</b>	<b>34.079</b>	<b>26.437</b>	<b>126,1</b>	<b>42,3</b>	<b>-22,4</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>38.493</b>	<b>25.355</b>	<b>16.384</b>	<b>25.494</b>	<b>-34,1</b>	<b>-35,4</b>	<b>55,6</b>

(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP)

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

el 3 por ciento en 2013. Así, el 65 por ciento de la reducción del gasto desde el máximo de 2007 se debió a la caída en el destinado a comprar vivienda nueva. En 2013, se acentuó la caída de este tipo de gasto (prácticamente se redujo a la mitad), aunque una parte de este desplome se relacionó con el adelanto de decisiones de compra de vivienda a los meses finales de 2012 ante el endurecimiento en 2013 de las condiciones fiscales, tanto en el IVA (subió el tipo del 4 al 10 por ciento) como en el IRPF (se eliminó la deducción por inversión en vivienda). El gasto de las Administraciones Públicas (AAPP) se estabilizó, aunque el componente de inversión todavía reflejó una notable caída (-5,9 por ciento). El agregado más importante, el gasto final en bienes y servicios de los hogares, disminuyó un 2,3 por ciento, concentrándose el descenso en el primer semestre.

Desde la óptica de las empresas declarantes, el gasto final sujeto a IVA se mide como la diferencia entre ventas y compras más el saldo neto importador. Las ventas disminuyeron un 2,8 por ciento y las compras en mayor medida, un 3,7 por ciento, por lo que el efecto en la base de la diferencia entre ventas y compras fue ligeramente positivo. Así, fue la disminución del saldo importador neto lo que explicó, desde este punto de vista, la reducción de la base. Y ello se produjo tanto por la caída de las importaciones, del 1,8 por ciento, como por la subida del 5,3 por ciento de las exportaciones.

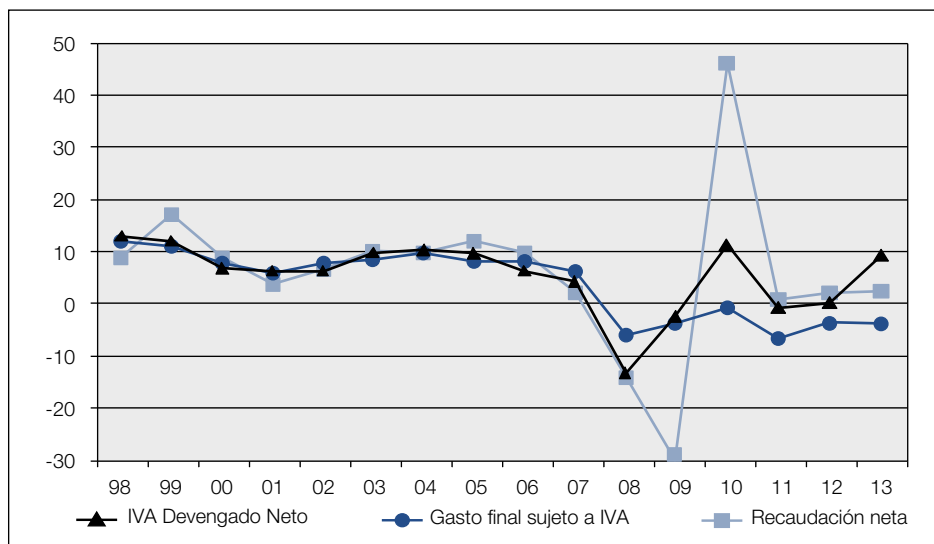
El IVA devengado en el periodo es la magnitud recaudatoria de mayor consistencia conceptual con el gasto final sujeto, y se corresponde básicamente con la diferencia entre el IVA repercutido en las ventas interiores y el soportado en las compras más el IVA devengado en las importaciones y adquisiciones intracomunitarias. Este IVA del periodo no está afectado ni por la decisión de las empresas de dejar a compensar o solicitar devolución ni por cambios en la periodicidad de solicitud de las devoluciones.

Los tipos efectivos medios observados en 2013 están afectados por la subida de los tipos legales que entró en vigor en septiembre de 2012. Dado que el IVA del periodo, como se ha dicho antes, no está afectado por la forma de liquidar el impuesto, dividirlo por la base del impuesto (el gasto final sujeto a IVA) proporciona una medida sintética del tipo medio efectivo del IVA que permite resumir el impacto de los cambios legales. En 2013 dicho tipo subió un 15,2 por ciento. En los cuatro últimos años se produjeron subidas, consecuencia de los sucesivos cambios normativos, que han tenido su reflejo, lógicamente, en los tipos efectivos observados. Así, respecto al tipo efectivo observado antes de las subidas, en 2009, el tipo medio efectivo habría subido 4,3 puntos porcentuales (un 39 por ciento de subida).

El notable impacto de la subida de tipos sobre la recaudación (8.050 millones) compensó el efecto negativo de la caída de la base imponible, por lo que el IVA devengado en el periodo subió un 9,4 por ciento en 2013. El IVA devengado neto, que se obtiene sumando la variación del saldo a compensar al IVA del período, tuvo un crecimiento similar.

Gráfico V.6

**CRECIMIENTO (POR CIENTO)  
GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO  
Y RECAUDACIÓN NETA**



El crecimiento del IVA devengado neto se produjo, desde el punto de vista de la mecánica recaudatoria, porque el IVA devengado bruto (que incluye tanto el efectivamente ingresado como el no ingresado por aplazamiento, reconocimiento de deuda o imposibilidad de pago) aumentó un 5,4 por ciento, pero también porque, al igual que el año anterior, se produjo un significativo descenso del 3,4 por ciento en el volumen de devoluciones solicitadas.

El paso del devengo a la caja produjo que el aumento de la recaudación fuese bastante inferior, del 2,9 por ciento, como consecuencia del volumen de devoluciones realizadas. El aumento de la recaudación en términos de caja provino sobre todo del IVA de las importaciones (6,9 por ciento), mientras que en las operaciones interiores el aumento fue del 2,1 por ciento.

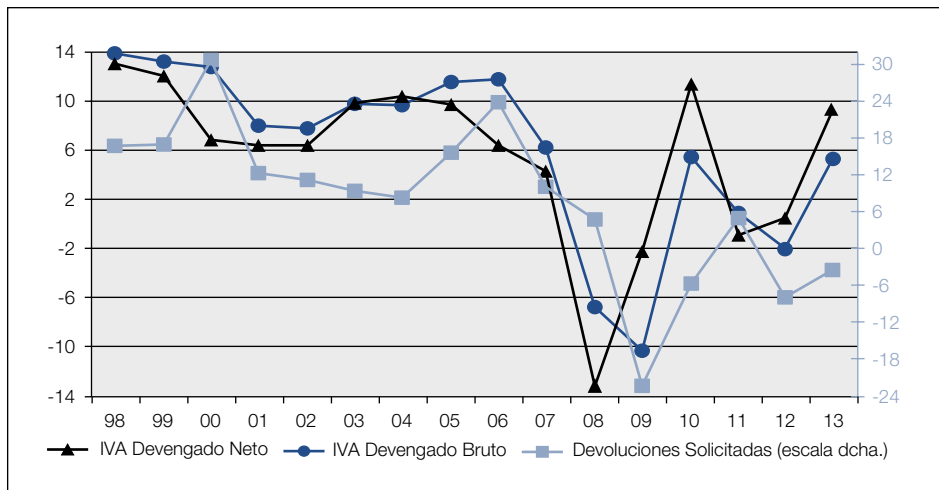
En cuanto a las devoluciones, las realizadas fueron de un total de 26.115 millones, un 10,2 por ciento superiores a las de 2012. El incremento se debió a las correspondientes al IVA mensual, ya que en los primeros meses de 2013 se recuperó el grado de realización respecto a las devoluciones del ejercicio 2012 y porque las devoluciones solicitadas se estabilizaron tras el significativo descenso de 2012. En cuanto a las del IVA anual, volvieron a disminuir con fuerza en 2013, con unos porcentajes de realización similares a los del año anterior, encontrándose el motivo de su descenso en un volumen de solicitudes que se redujo notablemente.

Por último, los ajustes fiscales de IVA con País Vasco y Navarra fueron en 2013 de 1.148 y 825 millones respectivamente, siendo la suma de los dos un 15,5 por ciento superior a la de 2012.

La participación de las AATT se redujo un 22,4 por ciento (cuadro V.5), ya que la de 2012 fue excepcionalmente elevada tras el cambio del sistema de financiación autonómica, que afectó a su primera liquidación anual, la del ejercicio 2010, abonada en 2012. Así, los ingresos del Estado aumentaron notablemente, un 55,6 por ciento.

Gráfico V.7

**CRECIMIENTO (POR CIENTO) DE IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS**



**3.3. IMPUESTOS ESPECIALES**

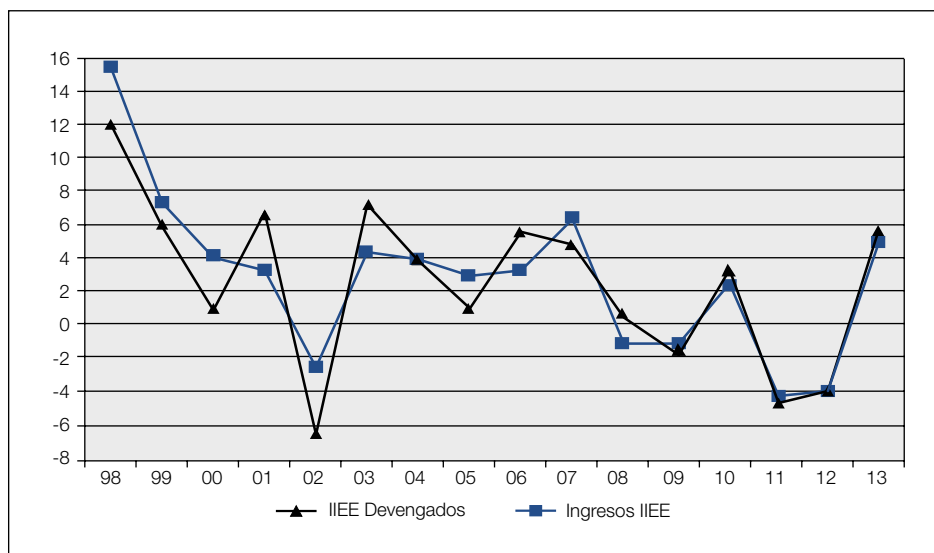
Los ingresos por impuestos especiales fueron en 2013 de 19.073 millones, con un aumento del 4,7 por ciento respecto al año anterior (cuadro V.10), asociada a las subidas de tipos impositivos, los ingresos derivados de la inclusión de nuevas figuras en el marco del refuerzo de la fiscalidad medioambiental y a la ya comentada integración dentro del impuesto sobre hidrocarburos de los ingresos de la cuota estatal del IVMDH, ya que la evolución de los consumos fue negativa.

A lo largo de 2013 el crecimiento de los precios de consumo fue menguando. La inflación recibía su impulso en las subidas de los impuestos indirectos, en especial en la del IVA a final de 2012. Y el precio del petróleo

se redujo ligeramente, tras tres años de fuertes subidas. En este contexto, y a excepción del tabaco, los precios antes de impuestos de estos productos fluctuaron a la baja. Sin embargo, las subidas mencionadas de los impuestos especiales, junto a la repercusión de la subida del IVA, tuvieron un efecto alcista sobre los precios finales.

Gráfico V.8

### CRECIMIENTO (POR CIENTO) DE LOS IIEE DEVENGADOS (SIN MEDIOS DE TRANSPORTE) Y DE LOS INGRESOS IIEE



La disminución de los consumos en todos los productos, junto a la reducción del precio de la electricidad, fueron factores que impulsaron a la baja la recaudación. En ausencia de los cambios normativos y de gestión, con un impacto valorado en 1.522 millones, la recaudación devengada hubiese disminuido en línea con estas caídas en la base imponible de los impuestos. Si sólo se tienen en cuenta los cambios de gestión (excluyendo de la recaudación sólo la parte correspondiente a la cuota especial, integrada en hidrocarburos en 2013), la recaudación devengada hubiese subido un 2 por ciento, debido a la subida de los tipos impositivos del alcohol y tabaco, a los tipos positivos establecidos sobre el gas natural y los biocarburantes, al gravamen sobre el carbón y a la supresión de exenciones en el impuesto sobre hidrocarburos. Al añadir la recaudación por la cuota especial, el incremento se elevó al 5,5 por ciento. Los ajustes de paso a caja rebajaron ligeramente el aumento de la recaudación, de tal modo que los ingresos crecieron el ya mencionado 4,7 por ciento.

Cuadro V.10

### IMPUESTOS ESPECIALES: CONSUMOS Y RECAUDACIÓN DEVENGADA Y DE CAJA

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
- Gasto real en consumo de los hogares (índice)	96,2	95,6	93,1	91,4	-0,6	-2,6	-1,8
- PIB real (índice encadenado)	96,0	96,0	94,4	93,3	0,1	-1,6	-1,2
- Deflactor gasto en consumo de los hogares (índice)	100,8	103,3	105,9	107,3	2,5	2,4	1,3
- Precio del barril de petróleo (€)	60,0	80,0	86,9	81,8	33,3	8,7	-5,8
<b>CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS</b>							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	101,0	96,3	87,3	86,8	-4,7	-9,3	-0,6
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.269	3.290	3.301	3.291	0,6	0,3	-0,3
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros) <sup>(1)</sup>	37.317	34.762	32.557	31.397	-6,8	-6,3	-3,6
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	3.439	2.840	2.581	2.150	-17,4	-9,1	-16,7
Consumo de electricidad (millones de KWh)	246.599	241.164	238.122	232.116	-2,2	-1,3	-2,5
I.E. por litro de alcohol puro (€)	8,20	8,19	8,19	8,63	-0,1	0,0	5,4
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,2	0,3
I.E. por litro de hidrocarburos (€)	0,26	0,26	0,26	0,28	-0,2	-2,4	9,2
I.E. por cajetilla tabaco (€)	2,20	2,58	2,80	3,01	17,1	8,7	7,3
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,56	0,59	0,63	0,62	5,6	7,3	-2,2
<b>IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	828	789	715	749	-4,7	-9,3	4,7
- Cerveza	295	297	299	299	0,7	0,6	0,0
- Productos intermedios	18	18	17	17	-0,8	-4,7	0,4
- Hidrocarburos	9.844	9.152	8.370	9.949	-7,0	-8,5	18,9
- Labores del tabaco	7.569	7.318	7.229	6.465	-3,3	-1,2	-10,6
- Carbón				225	6,7	-3,3	-1,2
- Electricidad	1.371	1.416	1.500	1.431	3,3	6,0	-4,7
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>19.925</b>	<b>18.990</b>	<b>18.131</b>	<b>19.134</b>	<b>-4,7</b>	<b>-4,5</b>	<b>5,5</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)</b>							
- Alcohol y bebidas derivadas	810	772	745	716	-4,7	-3,5	-3,9
- Cerveza	279	279	283	275	0,1	1,4	-2,9
- Productos intermedios	18	17	17	18	-4,3	-0,7	3,2
- Hidrocarburos	9.913	9.289	8.595	9.933	-6,3	-7,5	15,6
- Labores del tabaco	7.423	7.253	7.064	6.539	-2,3	-2,6	-7,4
- Determinados medios de transporte	0	1	0	-1			
- Carbón				148			
- Electricidad	1.363	1.372	1.507	1.445	0,7	9,8	-4,1
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>19.806</b>	<b>18.983</b>	<b>18.209</b>	<b>19.073</b>	<b>-4,2</b>	<b>-4,1</b>	<b>4,7</b>
<b>(-) Participación de las AATT</b>	<b>9.468</b>	<b>12.649</b>	<b>13.924</b>	<b>11.519</b>	<b>33,6</b>	<b>10,1</b>	<b>-17,3</b>
<b>INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>10.338</b>	<b>6.334</b>	<b>4.285</b>	<b>7.554</b>	<b>-38,7</b>	<b>-32,4</b>	<b>76,3</b>

(1) En el Territorio de Régimen Fiscal Común

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados



La participación de las AATT cayó significativamente un 17,3 por ciento, volviendo a un nivel más habitual, superados los efectos de la liquidación del sistema de financiación autonómica del año 2010 (cuyo impacto recaudatorio se consignó en 2012). Así, los ingresos del Estado se elevaron un 76,3 por ciento.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

El impuesto sobre primas de seguros recaudó 1.325 millones en 2013, un 3,8 por ciento menos que en 2012. La caída de la base imponible, y en consecuencia del impuesto devengado (el tipo es proporcional y no experimentó ningún cambio), fue del 4,1 por ciento. Esta disminución se explica por el menor volumen de primas en segmentos como los seguros de automóvil y de vida, que no pudieron ser compensadas por las subidas en otros mercados, como los seguros de salud.

Cuadro V.11

#### RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS

(Millones de euros)

	2010	2011	2012 <sup>(P)</sup>	2013 <sup>(P)</sup>	tasas (%)		
					11	12	13
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA</b>							
- IRNR	2.564	2.040	1.708	1.416	-20,4	-16,3	-17,1
- Fiscalidad mediambiental				1.570			
- Impuestos sobre el tráfico exterior	1.522	1.531	1.429	1.311	0,6	-6,7	-8,3
- Impuesto sobre primas de seguros	1.435	1.419	1.378	1.325	-1,1	-2,9	-3,8
- RESTO CAPÍTULOS I Y II	133	133	1.432	252	0,0		
- CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	1.816	1.938	1.892	2.073	6,7	-2,4	9,5
- Tasas	782	688	744	822	-12,0	8,1	10,4
- Reserva dominio radioeléctrico	65	43	-4	54			
- Resto de tasas	717	645	748	767	-10,1	16,0	2,6
- Recargo de apremio y otros	493	707	547	576	43,5	-22,5	5,3
- Intereses de demora	360	384	430	479	6,6	11,8	11,5
- Sanciones tributarias	181	159	171	196	-12,1	7,7	14,4

<sup>(P)</sup> Estimación provisional para bases imponibles.

### 3.5. TRÁFICO EXTERIOR

La recaudación de los impuestos sobre el tráfico exterior (que son recursos propios de la Unión Europea) fue de 1.311 millones, con una disminución del 8,3 por ciento respecto a 2012. Del total recaudado, 1.271 millones correspondieron a ingresos por tarifa exterior común, (-7,4 por ciento en 2013), y los otros 40 millones procedieron de exacciones agrícolas, de evolución más irregular (-30,0 por ciento).

### **3.6. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO**

El año 2012 es el primer año en el que se registran ingresos por el impuesto sobre actividades del juego. Este nuevo impuesto es de ámbito estatal, compartido con las CCAA y no afecta a las tasas vigentes sobre el juego, siendo compatible con las mismas, que siguen siendo gravámenes cedidos a las CCAA en su totalidad.

El impuesto entró en vigor en 2011 (los primeros ingresos se registraron en julio de ese año), aunque a efectos de la contabilidad de los tributos del Estado la recaudación comienza en 2012. Los ingresos totales ascendieron en 2013 a 74 millones, 27 menos que el año anterior.

### **3.7. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOS I Y II**

La recaudación en 2013 por otros conceptos del Capítulo I y II ascendió a 1.822 millones. La cuantía no es comparable con la de años anteriores pues en los dos últimos años hubo cambios normativos sustanciales. En 2012 se incluyeron 1.196 millones recaudados procedentes de la regularización puesta en marcha en el real decreto ley 12/2012. Estos ingresos tuvieron un carácter extraordinario y por lo tanto ya no hubo recaudación en 2013 por este concepto. Pero, por otro lado, en 2013 se potenció la fiscalidad medioambiental, con la finalidad de internalizar los costes medioambientales derivados de la producción de la energía eléctrica y del almacenamiento del combustible nuclear gastado o de los residuos radiactivos. Así, se introdujeron, en la Ley 15/2012, tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. En su conjunto, la recaudación por estas nuevas figuras en su primer año de existencia ascendió a 1.570 millones.

Por el resto de figuras tributarias que ya existían anteriormente se recaudaron 252 millones, un 6,5 por ciento más que en 2012. El aumento se concentró fundamentalmente en patrimonio y sucesiones y donaciones. Tras su restablecimiento en 2012, el Estado volvió a recaudar los ingresos correspondientes al impuesto de patrimonio en Ceuta y Melilla y los ingresos por obligación real, que en 2013 ascendieron a 23 millones, 9 más que en 2012. En cuanto al impuesto sobre sucesiones y donaciones (igualmente sólo se recogen aquí los pagos de no residentes y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) los ingresos ascendieron a 143 millones, con un significativo incremento de 33 millones respecto a 2012. Los ingresos en concepto de cotización por producción de azúcar fueron de 7 millones y

los del impuesto sobre transmisiones patrimoniales de 3 millones (por obligación real y en Ceuta y Melilla), cuantías similares a las de 2012.

#### 4. TASAS Y OTROS INGRESOS

La recaudación del Capítulo III gestionada por la Agencia Tributaria fue de 2.073 millones en 2013 (cuadro V.11), con un aumento del 9,5 por ciento respecto al año anterior. La recaudación por tasas subió un 10,4 por ciento. El mayor aumento se produjo en las tasas judiciales, tras la reorganización y subida de las mismas: se recaudaron 317 millones por este concepto, 145 más que en 2012. La tasa sobre el juego volvió a niveles normales, de 15 millones, ya que los elevados ingresos de 2012 respondieron a motivos no recurrentes (ingresos por aplazamientos y regularización de deudas pendientes para licencias de juego on-line). El resto de conceptos registraron aumentos de recaudación en 2013, destacando los ingresos por sanciones tributarias (14,4 por ciento), que retornan al nivel del año 2009.

#### 5. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS

Los ingresos aplicados, en el conjunto de las comunidades, procedentes de los conceptos impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre patrimonio, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tributos sobre el juego y el extinguido impuesto sobre el lujo, ascendió en 2013, a 9.456.283 miles de euros (8.928.313 miles de euros en 2012), 5,9 por ciento de incremento respecto del ejercicio anterior, que se distribuyeron conforme se expresa en el cuadro V.12 que ofrecen el desglose de cifras y porcentajes distinguiendo por tributos. La distribución indicada figura, de modo global, en el gráfico V.9.

En las comunidades que han registrado decrementos recaudatorios en 2013, la recaudación desciende desde un -8,0 por ciento en Aragón hasta el -0,3 por ciento de Madrid, situándose la media en una tasa positiva del 5,9 por ciento (-2,0 por ciento en 2012). Por el contrario los mayores incrementos corresponden a Cantabria (28,5 por ciento), Illes Balears (21,9 por ciento) y Comunidad Valenciana (20,3 por ciento).

De la recaudación total aplicada por las comunidades autónomas, 9.456.283 miles de euros, correspondió al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, el mayor peso 3.659.212 miles de euros (38,7 por ciento del total), seguido del impuesto sobre sucesiones y donaciones, 2.122.840 miles de euros (22,4 por ciento) y del de actos jurídicos documentados y del impuesto sobre el patrimonio, 1.483.690 miles de euros y 1.151.442 miles de euros respectivamente, (15,7 por ciento y 12,2 por ciento). Los tributos sobre el juego alcanzaron 1.039.099 miles de euros (11,0 por ciento).

Cuadro V.12

**INGRESOS APLICADOS EN EL AÑO 2013 POR TRIBUTOS CEDIDOS  
GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimon.	Actos Jurídicos D.	Lujo	Tasas sobre el juego	Total
Andalucía	95.251	344.795	730.709	279.420	0	168.267	1.618.442
Aragón	28.150	123.816	79.655	40.898	0	38.508	311.027
Asturias	22.785	121.152	51.231	24.427	0	25.558	245.153
Illes Balears	44.644	65.260	222.827	55.796	0	29.915	418.442
Canarias	38.930	54.651	162.618	44.633	0	60.446	361.278
Cantabria	17.960	76.429	44.224	23.135	0	15.872	177.620
Castilla y León	44.087	133.982	139.137	75.134	0	65.991	458.331
Castilla-La Mancha	18.497	65.327	159.217	80.586	0	37.854	361.481
Cataluña	558.538	298.347	717.038	286.970	0	196.717	2.057.610
Extremadura	4.665	53.958	49.453	21.978	0	24.378	154.432
Galicia	89.768	156.520	120.670	75.004	0	50.828	492.790
Madrid	30.306	424.815	544.016	245.611	0	166.056	1.410.804
Murcia	25.502	42.959	102.785	54.014	0	23.941	249.201
Rioja, La	13.887	17.896	22.405	10.343	0	6.609	71.140
C. Valenciana	118.472	142.933	513.227	165.741	0	128.159	1.068.532
<b>TOTAL</b>	<b>1.151.442</b>	<b>2.122.840</b>	<b>3.659.212</b>	<b>1.483.690</b>	<b>0</b>	<b>1.039.099</b>	<b>9.456.283</b>

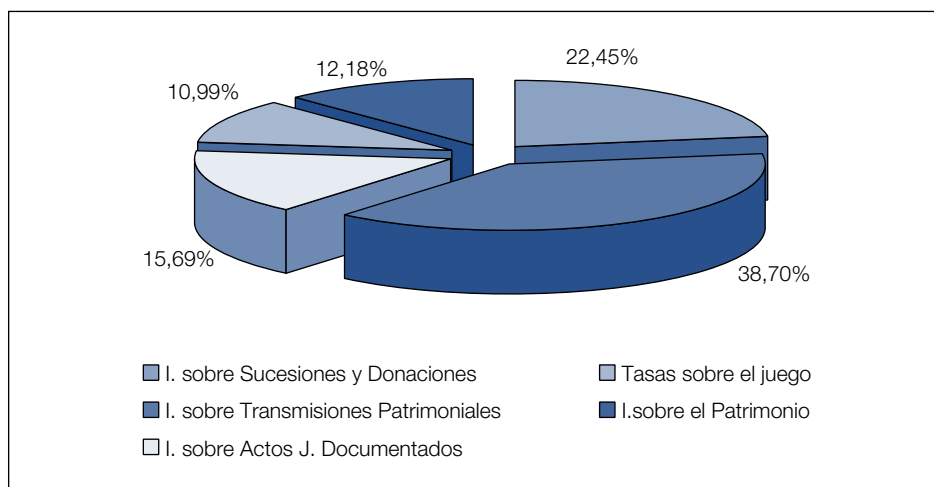
Cuadro V.13

**INGRESOS APLICADOS EN EL AÑO 2013 POR TRIBUTOS CEDIDOS  
GESTIONADOS POR LAS CCAA. COMPARACIÓN ENTRE 2012-2013**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2013	2012	Absoluta	En porcentaje	2013	2012
Andalucía	1.618.442	1.567.465	50.977	3,3	17,1	17,6
Aragón	311.027	338.009	-26.982	-8,0	3,3	3,8
Asturias	245.153	243.378	1.775	0,7	2,6	2,7
Illes Balears	418.442	343.162	75.280	21,9	4,4	3,8
Canarias	361.278	326.357	34.921	10,7	3,8	3,7
Cantabria	177.620	138.249	39.371	28,5	1,9	1,5
Castilla y León	458.331	461.606	-3.275	-0,7	4,8	5,2
Castilla-La Mancha	361.481	379.902	-18.421	-4,8	3,8	4,3
Cataluña	2.057.610	1.880.246	177.364	9,4	21,8	21,1
Extremadura	154.432	146.280	8.152	5,6	1,6	1,6
Galicia	492.790	497.731	-4.941	-1,0	5,2	5,6
Madrid	1.410.804	1.415.426	-4.622	-0,3	14,9	15,9
Murcia	249.201	230.194	19.007	8,3	2,6	2,6
Rioja, La	71.140	72.336	-1.196	-1,7	0,8	0,8
C. Valenciana	1.068.532	887.972	180.560	20,3	11,3	9,9
<b>TOTAL</b>	<b>9.456.283</b>	<b>8.928.313</b>	<b>527.970</b>	<b>5,9</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Gráfico V.9

**DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS, EN EL AÑO 2013,  
DE LA RECAUDACIÓN APLICADA POR TRIBUTOS CEDIDOS  
GESTIONADOS POR LAS CCAA**



## 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.14 muestra la evolución del Capítulo IV-Transferencias Corrientes, en los últimos cinco años.

Cuadro V.14

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
Recaudación	5.552,8	5.240,1	4.220,2	32.113,2	8.688,3
% Variación n/n-1	-22,5	-5,6	-19,5	660,9	-72,9

Como puede apreciarse, los ingresos disminuyeron entre 2012 y 2013 en 23.424,9 millones de euros (-72,9 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por menores ingresos en transferencias corrientes:

- «De comunidades autónomas y entidades locales» por 23.513,4 millones de euros, explicado básicamente por el resultado de la liquidación del Sistema de Financiación de las CCAA correspondiente al ejercicio 2011, que se ha efectuado en 2013, respecto al resultado de la liquidación del ejercicio anterior.

Estos menores ingresos se han visto parcialmente compensados con mayores ingresos en:

- «De organismos autónomos» por 5,0 millones de euros.
- «De la Seguridad Social» por 7,1 millones de euros.
- «De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público» por 4,5 millones de euros.
- «Del exterior y de otras» por 71,9 millones de euros.

En el cuadro V.15 se muestra la estructura de este Capítulo en 2013.

*Cuadro V.15*

**ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2013**  
(Millones de euros)

	Recaudación 2013	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	182,8	2,8
De la Seguridad Social	156,4	4,8
De la agencia estatal del BOE	30,4	0,0
De otras agencias estatales y organismos públicos	0,0	0,0
De sociedades, entes púb.emp., fundaciones y resto entes sector público	46,8	10,6
De comunidades autónomas y entidades locales	8.071,6	-74,4
Del exterior y otras	200,3	56,0
<b>TOTAL</b>	<b>8.688,3</b>	<b>-72,9</b>

En relación con los ingresos de comunidades autónomas y entidades locales por 8.071,6 millones de euros, procedieron principalmente de las CCAA ya que los procedentes de las EELL fueron de 485,7 millones de euros. El cuadro V.16 presenta la evolución de los ingresos que afluyeron desde las CCAA. Los ingresos procedentes del «País Vasco» aumentaron en 194,8 millones de euros y los de «Navarra» disminuyeron en 87,6 millones de euros. Los ingresos de «Otras CCAA» disminuyeron en 23.290,4 millones de euros, explicado por el Fondo de Suficiencia (principalmente por el resultado de la liquidación de 2010), por «otras transferencias corrientes» (por la cancelación del anticipo presupuestario que se concedió en 2010 a

cuenta de la liquidación definitiva de los Fondos de Convergencia), por la Compensación de pagos impuesto de patrimonio y por la Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del impuesto general sobre el tráfico de empresas (IGTE) por 19.802,4, 3.404,5, 64,8 y 18,7 millones de euros, respectivamente.

Cuadro V.16

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS  
POR TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
País Vasco	911,3	463,0	768,6	728,3	923,1
Navarra	432,0	237,8	350,9	634,4	546,8
Otras CCAA	737,8	1.009,0	2.143,9	29.406,4	6.116,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.081,1</b>	<b>1.709,8</b>	<b>3.263,4</b>	<b>30.769,1</b>	<b>7.585,9</b>
% Variación n/n-1	-40,6	-17,8	90,9	842,9	-75,3

Finalmente, señalar el incremento en los ingresos procedentes «Del exterior y de otras» (71,9 millones de euros) que se debió, fundamentalmente, al incremento del Fondo Social Europeo, de otras transferencias de la Unión Europea y de otras transferencias corrientes por 25,7, 47,6 y 1,6 millones de euros, respectivamente, compensado con la disminución de otras transferencias del exterior por 3,0 millones de euros.

## 7. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.17 muestra la evolución del Capítulo V-Ingresos Patrimoniales, en los últimos cinco años.

Cuadro V.17

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**  
(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
Recaudación	3.293,2	3.618,1	7.000,8	6.653,3	6.685,4
% Variación n/n-1	5,9	9,9	93,5	-5,0	0,5

Los ingresos aumentaron 32,1 millones de euros (0,5 por ciento) en 2013. Este incremento se explica fundamentalmente por los ingresos en:

- «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 158,9 millones de euros en 2012 a 543,9 millones de euros en 2013, aumentando por tanto en 385,0 millones de euros (242,1 por ciento). Destacaron con mayores ingresos los de al exterior por 417,5 millones de euros y los de a empresas privadas por 16,8 millones y con menores ingresos los intereses de préstamos al Instituto de Crédito Oficial (ICO) por 49,3 millones de euros.
- «Dividendos y participaciones en beneficios del Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 2.934,4 millones de euros en 2012 a 3.493,9 millones de euros en 2013, aumentando por tanto en 559,5 millones de euros (19,1 por ciento).
- «Otros dividendos y participaciones en beneficios» que pasa de 3,8 millones de euros en 2012 a 18,8 millones de euros en 2013, aumentando 15,0 millones de euros (397,6 por ciento).
- «Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero» con una recaudación de 414,6 millones de euros en 2013, sin ingreso equivalente en 2012.

Estos incrementos se compensan con menores ingresos en:

- «Intereses de títulos y valores» por 203,1 millones de euros.
- «Intereses de cuentas bancarias» cuyos ingresos pasaron de 375,0 millones de euros en 2012 a 302,1 millones de euros en 2013, disminuyendo 72,9 millones de euros (-19,4 por ciento). Destaca la caída de los intereses de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España por 114,6 millones compensada con el incremento de los intereses de consignaciones judiciales y otras cuentas bancarias por 33,7 y 8,0 millones de euros, respectivamente.
- «Dividendos y participación en beneficios de Loterías y Apuestas del Estado» cuyos ingresos pasaron de 2.081,7 millones de euros en 2012 a 1.716,0 millones de euros en 2013, lo que supone un decremento de 365,7 millones (-17,6 por ciento).
- «Dividendos y participación en beneficios de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» con un ingreso en 2012 de 65,2 millones de euros, sin ingreso equivalente en 2013.
- «Otros ingresos patrimoniales» cuyos ingresos pasaron de 831,2 millones de euros en 2012 a 196,1 millones de euros en 2013, disminuyendo 635,1 millones de euros (-76,4 por ciento), explicado fundamentalmente por la variación en las concesiones administrativas.



## 8. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.18 muestra la evolución de los capítulos VI-Enajenación de Inversiones Reales, y VII-Transferencias de Capital, en los últimos cinco años.

*Cuadro V.18*

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII

(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
Capítulo VI	124,3	132,2	164,8	136,8	295,6
Capítulo VII	479,8	705,3	481,8	671,1	390,0
<b>TOTAL</b>	<b>604,1</b>	<b>837,5</b>	<b>646,6</b>	<b>807,9</b>	<b>685,6</b>
% Variación n/n-1	-11,0	38,6	-22,8	24,9	-15,1

En el Capítulo VI los ingresos aumentaron 158,8 millones de euros mientras que en el Capítulo VII disminuyeron 281,1 millones de euros, respectivamente; por lo que considerando conjuntamente ambos capítulos, los ingresos disminuyeron 122,3 millones de euros (-15,1 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por:

- Mayores ingresos en venta de terrenos por 0,7 millones de euros.
- Mayores ingresos en venta de las demás inversiones reales por 2,3 millones de euros.
- Mayores ingresos en reintegros por operaciones de capital por 155,7 millones de euros.
- Mayores ingresos de organismos autónomos por 0,4 millones de euros.
- Mayores ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público por 2,3 millones de euros.
- Mayores ingresos de CCAA y EELL por 3,4 millones de euros.
- Menor aplicación de fondos procedentes de la UE, cuantificada en 287,1 millones de euros.

## 9. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.19 muestra la evolución de las operaciones financieras, capítulos VIII-Activos Financieros y IX-Pasivos Financieros, en los últimos cinco años.

Cuadro V.19

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS

(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
Capítulo VIII	2.716,8	3.875,7	14.969,4	10.340,8	5.563,5
Capítulo IX	149.478,9	113.295,1	97.992,0	152.187,7	148.282,2
<b>TOTAL</b>	<b>152.195,7</b>	<b>117.170,8</b>	<b>112.961,4</b>	<b>162.528,5</b>	<b>153.845,7</b>
% Variación n/n-1	66,3	-23,0	-3,6	43,9	-5,3

En el Capítulo VIII los ingresos disminuyeron 4.777,3 millones de euros (-46,2 por ciento). Este decremento se explica básicamente por:

- «Enajenación de obligaciones y bonos», con menores ingresos por 6.000,3 millones de euros.
- «Reintegros de préstamos concedidos al sector público», con menores ingresos por 2.882,3 millones de euros. Este decremento está motivado por los menores ingresos en los concedidos a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos por 2.917,2 millones, compensado con el incremento en los préstamos a entidades locales y otros entes territoriales y a organismos autónomos por 34,5 y 0,4 millones de euros, respectivamente.
- «Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público» con mayores ingresos por 517,0 millones de euros, por los concedidos a empresas privadas, a familias e instituciones sin fines de lucro y al exterior por 499,5, 18,7 y -1,2 millones de euros, respectivamente.
- «Devolución de depósitos y fianzas» con un incremento de 0,8 millones.
- «Enajenación de acciones y participaciones del sector público», con mayores ingresos por 8,6 millones de euros.
- Devolución de aportaciones patrimoniales», con mayores ingresos por 3.578,9 millones de euros (básicamente por la liquidación del Fondo de Apoyo a la República Helénica y devoluciones procedentes del Fonprode).

En el Capítulo IX los ingresos disminuyeron 3.905,5 millones de euros (-2,6 por ciento). Los menores ingresos se explican por los «préstamos en moneda nacional a largo plazo de entes de fuera del sector público» por 36.513,0 millones de euros compensados con el incremento en la «emisión de deuda pública en moneda nacional» por 31.087,8 millones de euros y en la «emisión de Deuda Pública en moneda extranjera» y «beneficio por acuñación de moneda» por 1.494,9 y 24,8 millones de euros, respectivamente.

## 10. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la Unión Europea, constituidos por el Arancel Aduanero Común, los derechos en el marco de la Política Agrícola Común, así como las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar.

Una vez que se ha producido la contracción y la recaudación de estos derechos, son puestos a disposición de la Comisión Europea por el Estado español, previa retención del 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.20 se reflejan los recursos propios comunitarios cuya puesta a disposición de la Comisión tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2013.

*Cuadro V.20*

### RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPA PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EN 2013<sup>(1)</sup>

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas UE	1.296,96
Derechos compensatorios y antidumping UE	19,29
<b>DERECHOS DE ADUANA</b>	<b>1.316,25</b>
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	
Cotización almacenamiento azúcar	
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	
Canon de producción	6,3
Importes sobre cuotas adicionales	
Importe por excedentes	1,11
<b>COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>7,41</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.323,66</b>

<sup>(1)</sup> Corresponde a los importes constatados en la contabilidad de los recursos propios en el período noviembre 2012 a octubre 2013.



# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Actividad contable .....</b>	<b>647</b>
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública .....	647
1.1.1. Principios y normas contables públicas .....	647
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal ..	649
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales .....	650
1.1.4. Sistemas de información contable .....	651
1.1.5. Contabilidad analítica .....	652
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	652
1.2.1. Cuenta General del Estado .....	652
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable .....	653
1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal .....	654
<b>2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal</b>	<b>654</b>
2.1. Función interventora .....	655
2.1.1. Fiscalización previa .....	655
2.1.2. Otras actuaciones de control .....	656
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	656
2.2. Control financiero permanente .....	656
2.2.1. Administración General del Estado .....	657
2.2.2. Organismos autónomos .....	659

	<u>Página</u>
2.2.3. Entidades estatales de derecho público .....	661
2.2.4. Entidades públicas empresariales .....	663
2.2.5. Agencias estatales .....	663
2.3. Auditoría pública .....	665
2.3.1. Auditoría de cuentas .....	666
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa .....	668
2.3.3. Otras auditorías .....	668
2.3.4. Desarrollo normativo .....	668
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	669
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....	669
2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios .....	674
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales .....	675
2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 .....	676
2.4.2.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación .....	677
2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 .....	677
2.4.2.5. Otras actuaciones .....	679
2.4.2.5. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020 .....	681
2.5. Elaboración del informe general y remisión de informes .....	681
2.5.1. Elaboración del informe general .....	681
2.5.2. Remisión de informes .....	681
<b>3. Inspección de los Servicios .....</b>	<b>683</b>
3.1. Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas .....	684
3.1.1. Visitas de inspección .....	684
3.1.1.1. En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad ..	684



	<u>Página</u>
3.1.1.1.1. Servicios centrales .....	684
3.1.1.1.2. Servicios territoriales .....	685
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....	686
3.1.2. Área de consultoría .....	687
3.1.2.1. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia .....	687
3.1.2.2. Gestión de calidad .....	687
3.1.2.3. Memoria de la Administración Tributaria .....	688
3.1.2.4. Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria .....	688
3.1.2.5. Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos ...	688
3.1.2.6. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	689
3.1.2.7. Indicadores de la Subsecretaría .....	690
3.1.2.8. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	690
3.1.2.9. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la UE Standard Cost Model SCM) .....	691
3.1.2.10. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público .....	691
3.1.2.11. Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas .....	692

3.1.2.12. Sistema de seguimiento informático de la incidencia de huelgas .....	692
3.1.2.13. Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos .....	693
3.1.2.14. Asistencia a la Corte Penal Internacional ....	693
3.1.2.15. Extensión de la utilización de las aplicaciones informáticas en la Inspección General .....	694
3.1.2.16. Curso de inspectores de servicios .....	694
3.1.2.17. Responsabilidad social corporativa .....	694
3.1.3. Seguimiento y control permanente .....	694
3.1.3.1. SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros .....	695
3.1.3.2. Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales .....	695
3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda .....	695
3.1.3.4. Recaudación por tributos cedidos y concertados .....	695
3.1.3.5. Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	696
3.1.3.6. Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios .....	696
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas .....	696
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités .....	697
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	698
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas .....	700
3.2.2. Unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	701

# CAPÍTULO VI

## Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

### 1. ACTIVIDAD CONTABLE

#### 1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

##### 1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, tramitado y aprobado las siguientes normas contables:

- Modificación de los artículos 136, 138, nuevo artículo 139 bis y modificación de la disposición adicional decimonovena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

La modificación del artículo 136 de la LGP ha tenido como objeto aumentar la transparencia de la información, publicando, a estos efectos, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el portal de la Administración presupuestaria, en el Registro de cuentas anuales del sector público, las cuentas anuales de todas las entidades del sector público estatal, junto con el informe de auditoría de cuentas, así como la Cuenta General del Estado.

La modificación del artículo 138 ha tenido como objeto clarificar la información que deben rendir las entidades que dejan de formar parte

del sector público estatal o se extinguen, así como los cuentadantes que tienen la obligación de rendir las cuentas.

El nuevo artículo 139 bis ha tenido como objeto regular la rendición de cuentas por los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP.

La modificación de la disposición adicional decimonovena ha tenido como objeto aclarar que las retenciones de crédito cautelares en ningún caso se podrán realizar contra los créditos consignados en el presupuesto para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

- Orden HAP/883/2013, de 13 de mayo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la Administración General del Estado.

Las modificaciones introducidas por esta orden tuvieron como objeto facilitar las actuaciones de control previstas en el artículo 159 de la LGP, así como la realización de otras mejoras técnicas en dicha normativa.

- Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.

Las modificaciones introducidas en esta orden tuvieron como objeto introducir las modificaciones necesarias en la operatoria contable a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto como consecuencia de la modificación del artículo 47 de la LGP, a fin de que antes de que se apruebe el gasto correspondiente, se acredite el cumplimiento de los límites y anualidades o importes autorizados regulados en los puntos 2 a 5 del citado artículo 47 de la LGP.

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Mediante esta orden se reguló las normas para la consolidación de las cuentas anuales en el ámbito del sector público en las que se refleje la gestión realizada por todas las entidades sobre las que la entidad dominante ejerce el control, regulando las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

- Resolución de 11 de julio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el Anexo I de la Orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica, los modelos de la Cuenta General del sector público empresarial y del sector público fundacional que integran la Cuenta General del Estado.
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.
- Se han emitido informes sobre consultas planteadas por entidades del sector público estatal que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

### **1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal**

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en el tercer párrafo de la disposición adicional novena de la Ley 47/2013, General Presupuestaria, que deben aplicar el Plan General de Contabilidad, y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades.

Mediante esta norma se reguló el procedimiento de rendición de cuentas anuales al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE de las sociedades mercantiles y consorcios regulados en la disposi-

ción adicional novena de la LGP cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones Públicas.

- Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE), por la que se determina la publicación en el Boletín Oficial del Estado del informe de auditoría de las cuentas anuales junto con la información regulada en el artículo 136.4 de la Ley General Presupuestaria y se detalla el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado por las entidades del sector público empresarial estatal que no tengan la obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil y que a su vez deban formular cuentas anuales consolidadas.
- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA).
- Participación en la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA).

### **1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales**

Durante el ejercicio 2013 se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Estas nuevas instrucciones de contabilidad local han tenido como objeto avanzar en el proceso de normalización contable en las entidades públicas, adaptando los planes de cuentas locales, que por mandato legal

deben de ser conformes al Plan General de Contabilidad Pública y entran en vigor el 1 de enero de 2015.

- Trabajos de elaboración de las guías para facilitar la apertura de la contabilidad de las entidades locales el 1 de enero de 2015.
- Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que pueden aplicar este modelo cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades locales.

#### **1.1.4. Sistemas de información contable**

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y oficinas contables de organismos y entidades en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'3.
- Asistencia funcional a organismos y unidades de los ministerios en relación con la aplicación SOROLLA'2.
- Definición y pruebas de las migraciones de la aplicación SOROLLA a SOROLLA'2.
- Implantación a nuevos centros del módulo de gestión de inventario de SOROLLA'2.
- Definición de nuevas especificaciones funcionales de SOROLLA'2 y SIC'3.
- Asistencia a centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
- Asistencia a las oficinas contables de las entidades estatales de derecho público a las que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en la obtención de las cuentas anuales del 2012.
- Incorporación a la aplicación RED.coa de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la LGP, de acuerdo con el contenido de la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

- Análisis funcional de la adaptación de la aplicación RED.coa, para incorporar los modelos de costes de actividades de las notas 25 y 26 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública.

### **1.1.5. Contabilidad analítica**

- Apoyo a los organismos y entidades para el cálculo de los costes y asistencia dirigida a la personalización del sistema de costes en cada entidad.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.net.
- Pruebas y validación del «Módulo de Indicadores» del sistema CANOA.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica de las universidades públicas.

## **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2012, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 31 de octubre de 2013. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 140 entidades (de un total de 160), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 207 entidades (de un total de 228) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 43 fundaciones (de un total de 49).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.



### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable**

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la central contable obtuvo y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2013, y con este fin, se examinaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2013 se examinaron y remitieron al Tribunal los estados contables de los siguientes órganos: delegaciones de Economía y Hacienda, Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), departamentos ministeriales, organismos autónomos (66 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (173 cuentas), entidades públicas empresariales (14 cuentas), fundaciones estatales (47 cuentas), otros organismos públicos (56 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (17 cuentas), consorcios (21 cuentas), grupos consolidados (31 cuentas consolidadas) y entidades reguladas en el último párrafo de la disposición adicional novena de la LGP (37 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2013, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del Módulo de Información Contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.

- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, delegaciones de Economía y Hacienda, Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la propia Oficina Central Contable.

### **1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal**

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

## 2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

### 2.1.1. *Fiscalización previa*

#### A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2013, a 173.924. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.049 lo que representó un 4,1 por ciento del total examinado.

#### B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2013, ascendió a 74.964. El número de reparos suspensivos fue de 842, representando el 1,1 por ciento del total examinado.

#### C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2013, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 107.883, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 305 expedientes, representando el 0,3 por ciento de ellos.

#### D. Intervención General

Durante 2013 se han sometido a fiscalización un total de 280 expedientes, correspondiendo 52 al área de Contratación, 125 al área de Responsabilidad Patrimonial, 96 al área de Convenios y Subvenciones, 4 al área de Investiga-

ción Patrimonial y 3 al área de Diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 131 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2013 se produjeron 681 recepciones en ministerios, 161 en organismos autónomos y 552 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 11,5 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 790 en ministerios, 1.117 en organismos autónomos y 1.081 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 323 en ministerios y 17 en organismos autónomos.

### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2013 fue de 24.630 de las que aproximadamente el 52,9 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar».

## **2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo

de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c. de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2013. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2013, destacando como novedad las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

### **2.2.1. Administración General del Estado**

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 80 informes durante el ejercicio 2013, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g de la Ley General Presupuestaria.
- 55 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 13 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

*Cuadro VI.1*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2013**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	3	6
Justicia	4	7	11
Hacienda y Administraciones Públicas	4	4	8
Interior	2	1	3
Fomento	6	3	9
Educación, Cultura y Deporte	8	5	13
Empleo y Seguridad Social	3	3	6
Industria, Energía y Turismo		1	1
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	4	7
Presidencia	1	1	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	3	2	5
Economía y Competitividad	8	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>35</b>	<b>80</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

*Cuadro VI.2*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2013**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2013	Total
Justicia		5	5
Hacienda y Administraciones Públicas	1	12	13
Interior	15	101	116
Fomento	1	16	17
Educación, Cultura y Deporte	2	15	17
Empleo y Seguridad Social		50	50
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>199</b>	<b>218</b>

## 2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2013 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 146 informes, con el siguiente detalle:

- 107 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 39 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2013, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2013

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Justicia</b>	<b>10</b>		<b>10</b>
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
Mutualidad General Judicial	6		6
<b>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>
Instituto Nacional de Administración Pública	2		2
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	2	3	5
Parque Móvil del Estado	1	3	4
<b>Ministerio del Interior</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Jefatura Central de Tráfico	2	1	3
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	1		1
Centro Nacional de Información Geográfica	1		1
<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>19</b>
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	2		2
Programas Educativos Europeos	2		2
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	2		2
Biblioteca Nacional	1		1
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	2	1	3
Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	2	3	5

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Servicio Público de Empleo Estatal	2		2
Fondo de Garantía Salarial	1	2	3
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	1	3
Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
Centro Español de Metrología	3	1	4
Instituto de Turismo de España	2		2
<b>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>27</b>
Agencia para el Aceite de Oliva	1	1	2
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
Fondo Español de Garantía Agraria		1	1
Confederación Hidrográfica del Duero	2		2
Confederación Hidrográfica del Ebro		2	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2		2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	2	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	2		2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil		2	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2		2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1		1
Confederación Hidrográfica del Tajo	2	1	3
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2		2
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	2	3
Centro de Investigaciones Sociológicas	1	1	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	2	4
<b>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
Instituto Nacional del Consumo	2	1	3
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1		1
Organización Nacional de Trasplantes	1		1
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
Instituto de la Mujer	1	1	2
Consejo de la Juventud de España	4	1	5
Instituto de la Juventud	4		4

(continúa)



Cuadro VI.3 (Continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>30</b>
Instituto Nacional de Estadística	1	2	3
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2		2
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1		1
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	3	5	8
Instituto Español de Oceanografía	6		6
Instituto Geológico y Minero de España		3	3
Instituto de Salud Carlos III	1	2	3
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>51</b>	<b>146</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS  
PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2013**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>43</b>
Servicio Público de Empleo Estatal	2	41	43
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>43</b>

### 2.2.3. Entidades estatales de derecho público

Durante el ejercicio 2013, en ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron 32 informes, con el siguiente detalle:

- 24 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.

- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2013, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

*Cuadro VI.5*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS  
EN 2013**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Justicia</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Agencia Española de Protección de Datos		1	1
<b>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
Agencia Estatal de Administración Tributaria	12	2	14
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	4		4
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Comisión Nacional del Sector Postal	1	1	2
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
Consejo de Seguridad Nuclear	3		3
<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Museo Nacional del Prado	3		3
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Centro Nacional de Inteligencia	1		1
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Comisión Nacional de la Competencia	2		2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>32</b>

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 243 informes durante 2013 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2013  
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Áreas de Trabajo	Plan 2012	Plan 2013	Total
Gestión tributaria y aduanera	63	130	193
Gestión interna		50	50
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>180</b>	<b>243</b>

#### 2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2013 se emitieron 4 informes, con el siguiente detalle:

- 3 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 1 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES  
EMITIDOS EN 2013**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

#### 2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2013 se emitieron 24 informes, con el siguiente detalle:

- 19 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 5 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2012.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

*Cuadro VI.8*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS  
EN 2013**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	4	1	5
<b>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	2		2
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Seguridad Aérea	4	1	5
<b>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Meteorología	1		1
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Boletín Oficial del Estado	1	2	3
<b>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2		2
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>24</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2013, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

## INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2013

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2013	Total
<b>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>8</b>		<b>8</b>
Meteorología	8		8
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>4</b>	<b>4</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		4	4
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>12</b>

### 2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2013.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

*Cuadro VI.10*

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2013**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2013	Auditorías Finalizadas	Auditorías en ejecución
<b>Auditorías de Cuentas</b>	<b>227</b>	<b>222</b>	<b>5</b>
Agencias estatales	8	7	1
Consortios	19	19	
Entidades estatales de derecho público	62	62	
Entidades públicas empresariales	22	22	
Fondos carentes de personalidad jurídica	16	14	2
Fundaciones de naturaleza pública estatal	29	29	
Organismos autónomos	58	57	1
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	1	1	
Otros entes	12	11	1
<b>Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa</b>	<b>133</b>	<b>62</b>	<b>71</b>
<b>Otras Auditorías</b>	<b>117</b>	<b>110</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>477</b>	<b>394</b>	<b>83</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

**2.3.1. Auditoría de cuentas**

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público

estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde realizar las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. En concreto, se realizaron las auditorías de los siguientes fondos: de Cooperación para Agua y Saneamiento, de Apoyo a la República Helénica, de Garantía del Pago de Alimentos, de Liquidez Autonómico, de Compensación Interportuario, para Inversiones en el Exterior (FIEX), Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior, Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, de Carbono para una economía sostenible, Estatal de Inversión Local, Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Además, durante el año 2013 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal. En concreto, en este ejercicio se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa África, Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina, CIBER de Diabetes y Enfermedades Metabólicas Asociadas, CIBER de Enfermedades Hepáticas y Digestivas, CIBER de Enfermedades Neurodegenerativas, CIBER de Enfermedades Raras, CIBER de Enfermedades Respiratorias, CIBER de Epidemiología y Salud Pública, CIBER de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición, CIBER de Salud Mental, Barcelona Supercomputing Center, de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red, Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza, para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga, y de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (ALETAS).

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2013 la auditoría de cuentas de

determinadas entidades no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LGP, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público, no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios, se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la IGAE.

### **2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales, y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, por su importancia, los procesos de liquidación de los fondos de Promoción de Empleo, la contabilidad analítica de Renfe Operadora de los ejercicios 2011 y 2012 y las autoridades portuarias emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.3. Otras auditorías**

Durante el año 2013 se emitieron los informes de auditoría de los contratos-programa Renfe operadora 2011 y 2012 y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

### **2.3.4. Desarrollo normativo**

Durante 2013 la ONA, a través de la división correspondiente, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:



- Elaboración y aprobación de la nueva norma técnica sobre los informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por la IGAE aplicable a los trabajos de auditoría de cuentas anuales de 2013. La aprobación de esta nueva norma ha supuesto importantes trabajos de formación y reciclaje del personal.
- Refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales (art. 136 Ley 47/2003, General Presupuestaria) no existentes anteriormente.
- Por otro lado, la IGAE está inmersa en un proyecto de adaptación de las normas de auditoría del sector público a las normas internacionales de auditoría con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes.

## **2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa comunitaria.

### **2.4.1. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales***

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la Ley General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan

cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencional.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

#### A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El Plan de Control para el ejercicio 2013 se configura en torno a 9 líneas de subvención, agrupadas en 6 políticas de gasto, de las que el mayor número de controles se concentran en las líneas de Otros Servicios Sociales del Estado y de Cooperación para el Desarrollo, completándose con varios controles en Cultura, Investigación, Desarrollo e Innovación, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Transporte marítimo de mercancías Canarias.

Las actuaciones se ejecutaron por diferentes órganos de control, con la consiguiente necesidad de establecer los correspondientes criterios de homogeneización y estandarización, completados con la celebración de jornadas y cursos para la realización normalizada del control.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2013, por línea de ayuda, es el contenido en el cuadro VI.11.

*Cuadro VI.11*

#### **INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2013. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES**

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política Exterior	2	3	5
23. Servicios sociales y promoción social	14	20	34
33. Cultura	9	5	14
41. Agricultura, pesca y alimentación	3		3
44. Subvenciones al transporte		1	1
45. Infraestructuras	1		1
46. Investigación, desarrollo e innovación	6	1	7
94. Transferencias a otras Administraciones Públicas	3	54	57
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>84</b>	<b>122</b>

- De los 122 controles emitidos, 68 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (56,0 por ciento del número total de controles).
- El reintegro total propuesto supone el 24,4 por ciento del importe total de subvención controlada.
- Este elevado porcentaje se fundamenta en la detección de un importante grado de incumplimiento, especialmente en las siguientes líneas:
  - Investigación, Desarrollo e Innovación: 57,5 por ciento de reintegro.
  - Cultura: 32,6 por ciento de reintegro.
  - Cooperación al Desarrollo: 29,2 por ciento de reintegro.
  - Cooperación Económica Local: 19,5 por ciento de reintegro.

#### **B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control**

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.2 de la LGS, los órganos de control emitieron 49 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se emitieron 17 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE, conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se emitieron 2 informes a solicitud del gestor en la tramitación de sendos recursos de reposición.
- Se elaboró un informe especial promoviendo la exigencia de responsabilidad contable.
- Se formuló respuesta a 7 requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información.
- Se asistió a 3 juicios en calidad de testigos como consecuencia de los controles realizados.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el Informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional primera de la LGS; durante 2013 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2012.

### **C. Otras actuaciones complementarias a la actividad de control financiero**

Entre otro tipo de actuaciones anejas a la actividad de control financiero, cabe citar las siguientes:

- Se está impulsando el anteproyecto de ley para la modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con la consecuente actividad tanto de redacción, atención de las observaciones formuladas por los órganos que lo vienen examinando y difusión (en 2013 dentro del ámbito de la propia IGAE y de los órganos dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP)).
- Se atendieron 201 asuntos sobre cuestiones de diversa naturaleza, aunque esencialmente relacionadas con el ámbito subvencional, sobre las que se requirió informe.
- Se puso en marcha el Convenio de colaboración de 15 de junio de 2012 entre la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Intervención General de la Administración del Estado sobre cesión de información. En este ámbito se implantaron las modalidades de consulta acompañadas de las medidas organizativas y procedimentales de control y auditoría de accesos contempladas en el convenio; a tales efectos, se aprobó la Instrucción de 30 de octubre de 2013 de la IGAE, por la que se regula el acceso de su personal a la base de datos de la TGSS en el ejercicio del control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

### **D. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se regula en el artículo 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional. Esta información es aportada por las administraciones y órganos concedentes y es administrada en la Oficina Nacional de Auditoría, con el apoyo informático de la Subdirección General de Aplicaciones

de Contabilidad y Control en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la aplicación BDNS.

La administración de la BDNS supuso las siguientes tareas:

#### D.1. Captación de datos

- Gestión de altas de nuevas administraciones/órganos concedentes (órganos obligados) a través del alta de los responsables de la unidad coordinadora. En 2013 se dieron de alta 58 órganos/organismos estatales y 20 entidades locales.
- Gestión de altas de usuarios. En este ámbito se efectuó un nuevo desarrollo que permitirá en 2014 la gestión directa por los propios responsables de la unidad coordinadora de las altas, bajas y modificaciones del personal cuyos accesos supervisen.
- Apoyo para la carga de datos: el apoyo se efectúa mediante la respuesta continua a consultas (2.194 consultas resueltas en 2013), la remisión de comunicaciones masivas mediante correo electrónico (2.785 comunicaciones) o la formación continua a los usuarios (237 alumnos).
  - Además, se diseñó y desarrolló por la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control una utilidad de validación de ficheros en origen, con el fin de reducir los errores de carga de datos antes de su transmisión a la BDNS.
  - Se circularizó a todos los órganos obligados de la Administración del Estado que habían suspendido la remisión de información y se requirió de todos los ministerios por conducto de las subsecretarías para su puesta al día en la rendición de información.
- Como consecuencia de estos trabajos, en 2013 se procesaron 8.505 envíos procedentes de 875 órganos obligados, con un total de 13,44 millones de operaciones cargadas, lo que supone un incremento del 43,0 por ciento respecto de 2012. Este incremento cuantitativo alcanza en la Administración General del Estado el 1.198,0 por ciento aunque el grado de cumplimiento resulta aún muy irregular; por otro lado existen aún comunidades autónomas que no han rendido ninguna información y el cumplimiento en el ámbito de la Administración Local es todavía limitado.
- La carga de datos se completa con el registro de todas las sentencias que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones. Durante 2013 se registraron 44 sentencias.

## D.2. Administración del contenido de la BDNS

En este apartado se recogen todas las actuaciones encaminadas a mantener actualizado el contenido de la BDNS. Caben destacar dos tareas fundamentales: la reasignación constante de la información ya cargada en la BDNS, a medida que se alteran las estructuras organizativas de las diferentes administraciones públicas concedentes de subvenciones; y la revisión y actualización continua de los NIF de los interesados de acuerdo con los cambios producidos por la AEAT.

## D.3. Cesión de datos

El contenido de la BDNS tiene carácter reservado por lo que su cesión está sometida a las limitaciones previstas en el artículo 20.4 de la LGS. En este ámbito cabe distinguir entre los accesos directos efectuados por los usuarios autorizados y la cesión de datos a los órganos o instituciones que así lo han requerido contando con la habilitación legal establecida.

- Para efectuar la supervisión del correcto acceso a la información de la BDNS por parte de los usuarios se desarrollaron las siguientes actuaciones:
  - Se revisó el perfil de acceso de todos los usuarios, estableciendo las salvaguardas legales oportunas para evitar accesos no permitidos.
  - Se diseñó un nuevo sistema para el control de accesos por parte de los responsables de la Unidad Coordinadora respecto a los usuarios de su ámbito de coordinación.
- En cuanto a las solicitudes recibidas, se dio respuesta a 6 peticiones; estas solicitudes suelen provenir de la Unión Europea (UE), de tribunales o de las Cortes Generales.

Finalmente, cabe citar la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, que contempla la colaboración y la transferencia mutua de información entre la IGAE y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la lucha contra el fraude. En su desarrollo se están poniendo en marcha las medidas necesarias para el intercambio de información de interés en el ámbito tributario y para la lucha contra el fraude de subvenciones.

### **2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la UE.

Estas actuaciones se concretan en:

- El desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, que se concretan en las actuaciones que se detallan más adelante.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes nacionales de control aprobados para cada fondo. Durante 2013 se realizaron muestras en las 15 poblaciones establecidas en las estrategias y en los documentos de planificación.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos planes nacionales de control de estos fondos que deben ser aprobados, mediante resolución del Interventor General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, estas últimas coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

#### **2.4.2.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales***

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2013 por la IGAE.

Cuadro VI.12

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS  
COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2013**

Fondo	Controles previstos Plan 2013	Finalizados <sup>(1)</sup>			Controles en ejecución
		Plan 2013	Otros <sup>(2)</sup>	Total	
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>35</b>	<b>35</b>		<b>35</b>	
FEAGA	14	14		14	
Asistencia mutua	21	21		21	
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>567</b>	<b>556</b>	<b>40</b>	<b>596</b>	<b>9</b>
Fondo de Cohesión	14	14	1	15	
FEDER	177	177		177	
Fondo Social Europeo	228	228		228	
Fondo Europeo de Pesca	63	63		63	
CTE Fronteras Exteriores	15	10	3	13	3
CTE España-Portugal	34	32	27	59	2
CTE SUDOE	13	9	8	17	4
CTE España-Francia-Andorra	23	23	1	24	
<b>FONDOS DE SOLIDARIDAD</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>37</b>	<b>101</b>	<b>0</b>
Fondo Europeo para los Refugiados	3	3	5	8	
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	43	43	32	75	
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	9	9	0	9	
Fondo Europeo para el Retorno	9	9	0	9	
<b>TOTAL</b>	<b>666</b>	<b>655</b>	<b>77</b>	<b>732</b>	<b>9</b>

(1) Se entiende como finalizado el control en el que se haya emitido informe definitivo.

(2) Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

**2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006**

Respecto al marco 2000-2006, durante 2013, una vez remitidos los documentos de cierre y las adendas en periodos anteriores, se realizaron las actuaciones tendentes a facilitar a la Comisión Europea, aquella información adicional solicitada en la fase de Proposición de Cierre de los distintos programas operativos para los que la IGAE era órgano de cierre en el mencionado marco.

En el ámbito del Fondo de Cohesión se realizó el último informe anual de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) 1386/2002. En este campo, se realizaron 4 controles y 43 declaraciones a término correspondientes al marco 2000-2006 que fueron incluidas en el correspondiente plan anual.



### **2.4.2.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación**

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE) 485/2008) otorga en su artículo 11 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 485/08 en el periodo de control 2011/2012.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

### **2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013**

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2013 son:

- Procedimiento de revisión previo a la comunicación de irregularidades para los fondos estructurales.

- Procedimiento de revisión previo a la comunicación de irregularidades para el Fondo Europeo de Pesca.
- Actualización de la Guía de auditoría de operaciones.
- Aprobación de la Guía de control de calidad para el control de fondos estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.
- Procedimiento para la selección de muestras de operaciones, proyección de errores y emisión de opinión.
- Guía para la auditoría de los proyectos generadores de ingresos.
- Tramitación de consultas en relación a la normativa, procedimientos establecidos y realización de los controles de fondos comunitarios.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión y Fondo Social Europeo (FSE) y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Fondo Europeo de Pesca (FEP), en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

De la misma forma, en lo relativo a los fondos de solidaridad, durante el año 2013 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago del Fondo Europeo de Integración 2009, del Fondo Europeo para el Retorno 2010, del Fondo de Refugiados 2009 y 2010 y del Fondo de Fronteras Exteriores 2010. Asimismo se realizó un informe de situación de los controles relativos al Fondo Europeo de Integración 2009 y 2010.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.13.

*Cuadro VI.13*

**INFORMES, DICTÁMENES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES  
DE PAGO EMITIDOS EN 2013**

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER	12
FSE	4
Fondo cohesión	2
FEP	2
Fondos migratorios	17
Fondos agrícolas	1
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>

A través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditoría de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el cuadro VI.14 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2013.

Cuadro VI.14

**VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2013**

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2013
FEDER	317
FSE	214
Fondo cohesión	14
FEP	76
<b>TOTAL</b>	<b>621</b>

Por último y en relación a los planes de acción realizados en los programas de FEDER, la IGAE, durante 2013, ha tenido que realizar la validación de 3 planes de acción.

**2.4.2.5. Otras actuaciones**

La IGAE es responsable de coordinar las respuestas de otros centros y organismos nacionales y remitirlas a la Comisión Europea, en relación al cuestionario establecido en el artículo 325 de Tratado Fundacional de la Unión Europea así como, de elaborar la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2013.

Durante 2013, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2013, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.15.

*Cuadro VI.15*

### IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2013 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-LEADER	(CE) 1848/06	230	195
FEDER	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	75	89
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94		1
IFOP	(CE) 1681/94		10
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	6	5
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	92	39
FEP	(CE) 498/07	29	26
<b>TOTAL</b>		<b>432</b>	<b>365</b>

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la Oficina Europea de Lucha Antifraude, se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría. El número de comprobaciones efectuadas durante 2013 se detalla en el cuadro VI.16.

*Cuadro VI.16*

### CONTROLES DE CALIDAD DE FICHAS IMS REALIZADOS EN 2013

Fondo	Control de calidad fichas IMS
FEDER	164
FSE	131
Fondo cohesión	11
FEP	55
Fondos agrícolas	425
<b>TOTAL</b>	<b>786</b>

IMS: Irregularity management system

#### **2.4.2.5. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020**

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

### **2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL Y REMISIÓN DE INFORMES**

#### **2.5.1. Elaboración del informe general**

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2013 se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2012 previstas en el Plan anual de Auditoría Pública para 2013.

Este informe tiene por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías de cuentas efectuadas y conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

#### **2.5.2. Remisión de informes**

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Ha-

cienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública, globales de control financiero permanente y de control de programas emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de Auditoría y Control Financiero.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013 (publicado en el BOE de 3 de febrero de 2014), por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así este acuerdo señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El Plan de Acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

En virtud de este acuerdo, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

### 3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Administraciones Públicas de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2013 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

## 3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### 3.1.1. *Visitas de inspección*

#### 3.1.1.1. *En los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2013 ascendieron a 115, de las que 18 fueron a servicios centrales y 97 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

##### 3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2013 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.
  - Participación en el grupo de trabajo de gestión y medios comunes.
  - Definición de las actuaciones de la Comisión. Implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de los entes del sector público estatal.
  - Admisión de certificados electrónicos por las administraciones públicas.
  - Implantación de un sistema de medición de la productividad y eficiencia.
- Secretaría de Estado de Economía.
  - Instituto de Crédito Oficial: Fundación ICO.
  - Instituto de Crédito Oficial: administración y venta de activos no corrientes.
  - Instituto de Crédito Oficial: Fondo de cooperación para el agua.
  - Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: consultas y reclamaciones.
- Secretaría de Estado de Comercio.
  - Dirección General de Comercio Interior: Red de informadores de mercado.



- Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.
  - ENRESA.
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - Áreas de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación que intervengan en los procedimientos de gestión, evaluación, financiación y control de las ayudas para proyectos I+D+I contenidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica.
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
  - Dirección General de la Función Pública: aplicaciones telemáticas.
  - Dirección General de la Función Pública: consultoría sobre sus competencias.
  - Aplicaciones soporte de la gestión informatizada de las delegaciones y subdelegaciones de Gobierno.
- Subsecretaría de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - Instituto de Estudios Fiscales.
- Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - Comisionado Nacional del Mercado de Tabacos. Consultoría

#### 3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Organización funcional y servicios generales: Álava, Almería, Burgos, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo, Melilla, Palencia, Toledo.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Álava, Almería, Burgos, Palencia.
- Consejerías del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Bruselas, Ginebra, Lisboa, Londres, Panamá, París, Washington.
- Gerencias territoriales del Catastro: Cádiz, Cantabria, Jerez, Las Palmas, Soria, Toledo.
- Tribunales económico-administrativos: TEAL Melilla, dependencias provinciales de Álava, Almería, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo.
- Unidades funcionales de la Secretaría General (Tesoro): Burgos, Girona, Jaén, Toledo.

- Delegaciones de Economía y Hacienda (aplazamientos y fraccionamientos): Burgos, Cádiz, Girona, Jaén, Jerez, Madrid, Toledo.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Logroño, Pamplona, Burgos, Cádiz, Tenerife, Girona, Jaén, Jerez, Madrid, Toledo.
- Otros órganos y unidades territoriales dependientes del Departamento: Red de Informadores de mercado: Cádiz, Las Palmas, Santander, Tenerife.

### 3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Huelva, Granada y Málaga.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Mieres, Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Ávila y Zamora.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña y Ourense.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.

- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

### **3.1.2. Área de consultoría**

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2013, de las 22 actuaciones desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

#### **3.1.2.1. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia**

La Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2013 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas.

#### **3.1.2.2. Gestión de calidad**

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2013 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la

colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

### **3.1.2.3. *Memoria de la Administración Tributaria***

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

### **3.1.2.4. *Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria***

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, hoy Consejo Superior, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2013, dicho apoyo se concretó en la participación en grupos de trabajo y en la elaboración de informes específicos relativos a la gestión de tributos cedidos.

### **3.1.2.5. *Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos***

En el ejercicio 2013, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por internet, medio adicional a los exis-

tentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos, en particular de los referidos a la recaudación tributaria mensual. Los datos remitidos mensualmente, así como los que remiten trimestralmente, por idéntica vía, referidos a determinados indicadores de gestión, son objeto de análisis y contraste para su verificación.

También se ha encomendado a la Inspección General la obtención de información respecto de la evolución recaudatoria mensual que trimestralmente se expone ante el Consejo así como de la relación entre derechos reconocidos y recaudación líquida.

### **3.1.2.6. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

A lo largo de 2013, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE), la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 4 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados. Destacando singularmente entre ellos la participación en el desarrollo del proyecto de factura electrónica.

### **3.1.2.7. *Indicadores de la Subsecretaría***

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión continua de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

### **3.1.2.8. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

El artículo 21.1 i) del RD 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Inspección General las funciones que, de acuerdo con su consideración como unidad de igualdad, se recogen en el art 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Como consecuencia de lo establecido en la guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, aprobada por instrucción de la Subsecretaría, la Inspección General ha elevado el informe anual, referido al ejercicio 2013, sobre los resultados de aplicación de la mencionada ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Durante 2013 se ha continuado impartiendo cursos de igualdad para mejorar la articulación de las políticas públicas de igualdad en el ámbito del Ministerio, se ha participado en los trabajos preparativos para la elaboración del cumplimiento del II Plan de Igualdad en la Administración General del Estado.

Debe destacarse, igualmente, el impulso y coordinación, conjuntamente con la oficina presupuestaria del departamento, de la parte del informe que corresponde al departamento de impacto de género que acompaña a las leyes de presupuestos.

### **3.1.2.9. Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la UE Standard Cost Model SCM)**

En el marco de los objetivos, de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

En 2013 se ha coordinado en los ámbitos de los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad la encuesta de la Comisión Europea sobre la política de mejora de la regulación además del seguimiento de las medidas aprobadas en ejercicios anteriores.

### **3.1.2.10. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público**

El artículo 4.3 de la Orden 1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que se delega en el titular de la Inspección General del Ministerio la fijación y evaluación de los objetivos, cuya consecución condiciona la percepción del complemento variable de los máximos responsables de aquellas entidades del sector público estatal, distintas de las sociedades estatales, que están adscritas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la competencia atribuida al Ministerio de adscripción en el artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

En aplicación de dicha orden, durante 2013, se fijaron y evaluaron los objetivos de cinco entidades: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Consorcio de Zona Franca de Cádiz, Fundación Víctimas del Terrorismo y Fundación Museo do Mar de Galicia.

Todas esas unidades tenían en vigor un sistema de fijación de objetivos en 2012, que fue objeto de perfeccionamiento para el año 2013, o bien en la precisión en la definición de los indicadores, o bien en el sistema articulado para la dirección por objetivos.

El total de directivos que tuvieron fijados sus objetivos, de común acuerdo con los responsables de las entidades, fue de 18, consistiendo el sistema en la atribución de un máximo total de puntos para la obtención total de la cuantía de la retribución variable del puesto, distribuidos en una parte de valoración subjetiva del máximo responsable en función de las condiciones de desempeño del puesto de trabajo y otra parte por la consecución de los objetivos individuales asignados. Los elementos de cumplimiento de los objetivos son objeto de comprobación por la Inspección General, los objetivos han sido objeto de ponderación en función de su prioridad y asimismo, son revisables cuando las circunstancias exigen una modificación de los mismos.

Por último, los objetivos son objeto de seguimiento mensual, con informe a la Inspección General en la primera quincena del mes de diciembre.

#### ***3.1.2.11. Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas***

La Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2013.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de asuntos administrativos y presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros centros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

#### ***3.1.2.12. Sistema de seguimiento informático de la incidencia de huelgas***

El Sistema de Seguimiento de Huelgas desarrollado por la Inspección General, recoge en tiempo real la incidencia de las huelgas que afectan al



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

La aplicación informática diseñada al efecto, contabiliza datos diferenciados por efectivos de personal, tanto funcionarios como laborales, servicios mínimos y turnos de todos aquellos trabajadores que ejercen su derecho a la huelga. El nivel de desagregación es por gabinetes, direcciones generales y empresas públicas.

Las salidas presentadas por la aplicación con los porcentajes de participación de la huelga, se realimenta en cada instante con cada una de las llegadas de los datos. Estos informes en tiempo real, son agrupados por ministerios, secretarios de estado, grupos de empresas, etc.

Durante el envío de datos previos a la huelga, el servicio de atención al usuario se hace desde la propia Inspección General. Además, se ha diseñado un centro de pantallas y gestión de incidencias sin coste extra para el Ministerio, que soporta en tiempo real todas las dificultades en el envío de datos que se puedan presentar el día de la huelga en los 300 centros ministeriales donde trabajan más de 60.000 empleados públicos.

En 2013 se han realizado tareas de mantenimiento de usuarios.

#### **3.1.2.13. *Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos***

Se elabora un informe sobre dichas causas de conflictividad en las figuras tributarias de mayor significación con el fin de informar a las autoridades del ministerio sobre el grado y motivos de dichas litigiosidad.

#### **3.1.2.14. *Asistencia a la Corte Penal Internacional***

En el período anual de celebración de la Asamblea Plenaria de la Corte Penal Internacional (CPI), se solicita por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas la colaboración de la Inspección General para participar en la preparación y, en su caso, en el desarrollo de las sesiones de la misma prestando apoyo en los temas relacionados con los trabajos de examen de los informes de Auditoría Interna y Externa de los ejercicios anteriores, de los proyectos de presupuestos para el año siguiente, de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios anteriores y destino de los remanentes.

### **3.1.2.15. *Extensión de la utilización de las aplicaciones informáticas en la Inspección General***

Se han desarrollado estudios para desarrollar un programa de definición de nuevas herramientas informáticas que incorporen a la Inspección General al pleno uso de la Administración electrónica. Ello mediante la mecanización de los procedimientos que se ejecutan en el normal funcionamiento de las unidades inspectoras, desarrollando una base de datos documental, portafirmas electrónico, gestión del negocio y conexión telemática a otras unidades.

### **3.1.2.16. *Curso de inspectores de servicios***

Convocado mediante Resolución de 22 de octubre de 2012 el séptimo curso de Inspección de los Servicios en el ejercicio de referencia se ha ejercido la dirección y coordinación de las distintas fases del mismo.

### **3.1.2.17. *Responsabilidad social corporativa***

En lo que se refiere al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es la Inspección General la encargada de recabar la información al respecto de todos los centros directivos. La información acumulada y sistematizada se remite a la Dirección General de Función Pública (Subdirección General de Relaciones Laborales), que tiene encomendada la elaboración de la memoria anual sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social corporativa, en el marco de los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de la AGE.

Por ello, corresponde a la Inspección General la coordinación, seguimiento y análisis de la responsabilidad social corporativa en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y su remisión a la Dirección General de Función Pública/Subdirección General de Relaciones Laborales, en cuantos a los tres ejes en que se divide: Respeto al medio ambiente, mejora de la calidad de los servicios y las relacionadas con el bienestar del personal y clima laboral de los empleados.

## **3.1.3. *Seguimiento y control permanente***

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2013 se citan los siguientes:

### **3.1.3.1. *SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros***

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las delegaciones de Economía y Hacienda.

### **3.1.3.2. *Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales***

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

### **3.1.3.3. *Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda***

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia actividad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados***

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2013 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los

datos definitivos de recaudación en 2012 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

### **3.1.3.5. *Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas recaudadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus organismos autónomos y entes públicos, y el departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2013 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

### **3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios***

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2013 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 32 medidas específicas y 18 mociones en el ámbito del MINHAP y 2 y 4 respectivamente en el del MINECO.

### **3.1.4. *Área de responsabilidades administrativas***

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 89 expedientes (85 en MINHAP y 4 en MINECO) respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: en el ejercicio se tramitó un expediente de este tipo en el ámbito del MINHAP.

- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 13 expedientes disciplinarios (11 en el ámbito del MINECO y 2 en el de MINHAP).
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (343 casos, 304 en MINHAP y 39 en MINECO). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de internet.

### **3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités**

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 745 informes para las autoridades y altos responsables de los ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2012.
- Informes específicos sobre la gestión en 2012 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2013, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2013 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de asuntos administrativos y presupuestarios de la ONU además de la Corte Penal Internacional.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2013 de las memorias anuales, referidas al año 2012, de delegaciones de Economía y Hacienda y tribunales económico-administrativos regionales.

### **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Este servicio tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es, en consecuencia, una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un

inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2013 un total de 11 reuniones de pleno. La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del tercer mapa de riesgo de la AEAT 2012-2014 en cada una de las áreas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer mapa de riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados durante el año 2007 los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de Seguridad y Control, determinaron un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debería servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez. Estas medidas fueron aprobadas por las correspondientes comisiones e integradas en formato homogéneo por el Servicio de Auditoría Interna que las elevó al Comité de Dirección en el mes de julio de 2007, aprobando el mapa de riesgos operativo de la AEAT 2006-2008.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control elaboraron el mapa de riesgos operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprende la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras. En el primer trimestre de 2012 el SAI ha elaborado el informe de ejecución final y el balance del mapa de riesgos 2009-2011.

Asimismo, en 2012 se ha elaborado el tercer mapa de riesgos de la AEAT 2012-2014 y por Resolución de 27 de julio de 2012 la Dirección General de la Agencia Tributaria acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del mapa de riesgos (2012-2014).

Este nuevo mapa, de carácter abierto, consta inicialmente de 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo pueden ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la apli-

cación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el SAI es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información están posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

A través de un conjunto de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria suministrados por la informática corporativa el Servicio de Auditoría Interna analiza la información y realiza un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2013 se elaboraron 95 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 12 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 1 instrucción al director general para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 80 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

### **3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del Servicio de Auditoría Interna se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares



de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2013 se han realizado 33 informes de investigación y 4 notas de servicio y se han informado 111 expedientes de compatibilidad.

### **3.2.2. Unidad operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente**

La unidad operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un subdirector general dependiente del director del Servicio de Auditoría Interna, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la unidad operativa.

En 2013 se tramitaron en total 11.699 quejas y sugerencias, de las que el 38,29 por ciento correspondieron a la unidad regional 1 (situada en Madrid), el 28,33 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 33,38 por ciento a la unidad central, de este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 8.301 que supone el 70,95 por ciento.



# Anexo Estadístico



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.I.</b> Liquidación de presupuestos .....	709
<b>AE.II.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido.....	741
<b>AE.II.1.</b> IRPF. Ejercicio 2012 .....	743
<b>AE.II.2.</b> Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2012.....	801
<b>AE.II.3.</b> Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2013.....	819
<b>AE.II.4.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	915
<b>AE.III.</b> Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales .....	927
<b>AE.IV.</b> Inspección.....	941
<b>AE.V.</b> Haciendas autonómicas.....	949
<b>AE.VI.</b> Haciendas locales .....	961



## **NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO**

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.





## **AE.I. Liquidación de Presupuestos**



## NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2013.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2013, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2013 de impuestos directos e indirectos, con detalle del impuesto sobre la renta de las personas físicas, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

En el capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.



# ÍNDICE DE CUADROS

		<u>Página</u>
<b>AE.I.1</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores .....	715
<b>AE.I.2</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores .....	716
<b>AE.I.3</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores .....	717
<b>AE.I.4</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores .....	718
<b>AE.I.5</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias corrientes Ejercicios corriente y anteriores .....	719
<b>AE.I.6</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores .....	720
<b>AE.I.7</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores .....	721
<b>AE.I.8</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores .....	722
<b>AE.I.9</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotiz. soc. por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	723
<b>AE.I.10</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	727
<b>AE.I.11</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	731

<b>AE.I.12</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotiz. sociales en 2013 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	735
<b>AE.I.13</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2013 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	737
<b>AE.I.14</b>	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2013 por delegaciones y SG. del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores .....	739

## Cuadro AE.I.1

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
1995	39.777,1	32.890,8	2.046,2	2.389,6	5.229,7	52,1	2.222,5	984,5	31.459,7	117.052,2
1996	40.726,2	34.974,1	2.538,1	1.923,0	5.599,6	62,2	2.015,6	1.221,0	47.849,4	136.909,2
1997	47.478,7	37.790,9	2.829,7	2.602,7	7.718,1	135,2	1.692,1	1.494,2	76.856,0	178.597,6
1998	44.874,5	42.146,3	4.117,6	3.701,1	8.216,4	151,6	1.960,3	1.098,0	67.576,1	173.841,9
1999	47.037,0	47.782,1	2.681,0	4.316,5	6.694,8	89,4	1.730,8	1.183,5	43.390,0	154.905,2
2000	51.406,3	51.270,1	1.991,0	5.972,1	6.141,5	75,7	1.962,4	807,0	43.644,2	163.270,3
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2011	53.382,0	34.653,9	4.418,4	4.220,2	7.000,8	164,8	481,8	14.969,4	97.992,0	217.283,3
2012	52.040,6	23.590,0	8.237,7	32.113,2	6.653,3	136,8	671,1	10.340,8	152.187,7	285.971,2
2013	62.005,2	35.769,0	7.185,7	8.688,3	6.685,4	295,6	390,0	5.563,5	148.282,2	274.865,0
2013										
Enero	-3.398,2	-4.514,9	417,4	490,7	66,8	5,4	8,4	600,1	18.399,4	12.075,0
Febrero	6.170,5	6.911,2	346,9	509,6	14,8	7,7	3,9	270,1	13.932,8	28.167,6
Marzo	2.050,4	783,8	735,8	653,1	1.735,3	18,9	6,4	31,1	12.063,8	18.078,6
Abril	2.114,5	602,7	979,6	495,1	47,8	22,9	39,0	27,8	10.965,5	15.294,9
Mayo	10.422,5	9.982,5	1.410,1	682,4	286,4	19,4	38,8	82,3	15.622,1	38.546,7
Junio	-3.787,9	-2.746,4	238,9	619,4	107,8	8,1	79,2	24,6	7.989,3	2.532,9
Julio	11.651,0	4.474,5	414,8	1.626,2	93,5	18,1	2,4	424,5	11.830,8	30.535,7
Agosto	6.191,7	4.497,1	293,9	479,5	390,2	7,8	46,5	35,2	4.468,1	16.410,1
Septiembre	-1.350,0	-3.327,6	280,0	603,7	10,7	161,9	23,3	23,3	8.254,3	4.679,6
Octubre	6.773,9	6.085,1	640,6	838,1	382,5	26,7	5,9	2.489,0	11.297,6	28.539,4
Noviembre	14.045,5	5.963,6	405,6	627,4	36,0	4,4	11,5	1.173,3	8.946,4	31.213,7
Diciembre	11.121,3	7.057,1	1.022,0	1.062,9	3.513,8	-5,5	124,8	382,2	24.512,1	48.790,7

## Cuadro AE.I.2

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Personas físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Impuestos Ambient.	Otros	Total
1995	31.418,1	7.608,2	0,0	1,4	166,2	0,0	583,1	39.777,1
1996	31.673,8	8.287,5	0,0	1,3	167,7	0,0	595,9	40.726,2
1997	33.366,7	13.264,0	0,0	1,3	202,6	0,0	644,1	47.478,7
1998	30.049,2	13.976,7	0,0	2,8	239,7	0,0	606,1	44.874,5
1999	30.707,4	14.636,3	723,0	12,0	271,2	0,0	687,1	47.037,0
2000	32.119,5	17.207,0	1.098,5	9,8	324,9	0,0	646,8	51.406,3
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	0,0	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	0,0	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	0,0	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	0,0	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	0,0	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	0,0	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	0,0	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	0,0	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	0,0	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	0,0	1.086,1	59.261,8
2011	33.544,6	16.610,7	2.040,3	115,4	2,1	0,0	1.068,9	53.382,0
2012	26.519,8	21.435,2	1.708,3	110,0	14,3	0,0	2.253,0	52.040,6
2013	37.930,3	19.945,2	1.416,4	142,5	23,2	1.569,8	977,7	62.005,2
2013								
Enero	-2.416,5	-1.718,8	673,1	3,5	-0,1	0,0	60,7	-3.398,2
Febrero	7.324,0	-783,2	-516,3	9,0	1,6	0,0	135,3	6.170,5
Marzo	1.704,4	154,6	100,5	7,9	0,0	0,0	83,0	2.050,4
Abril	969,6	636,3	462,9	9,3	0,1	0,0	36,3	2.114,5
Mayo	6.431,0	3.758,2	-246,2	18,5	0,1	382,1	78,8	10.422,5
Junio	-3.419,2	-400,8	-48,1	8,0	0,2	3,4	68,7	-3.787,9
Julio	9.003,2	1.475,2	943,2	23,3	20,1	106,3	79,6	11.651,0
Agosto	3.050,2	3.634,1	-626,3	13,1	0,2	0,3	120,2	6.191,7
Septiembre	-1.626,3	203,7	19,0	5,1	0,2	0,7	47,5	-1.350,0
Octubre	4.554,4	1.017,7	709,0	17,9	0,3	366,5	108,0	6.773,9
Noviembre	7.245,2	7.071,7	-351,3	10,5	0,2	5,5	63,7	14.045,5
Diciembre	5.110,2	4.896,4	296,9	16,5	0,3	705,0	95,9	11.121,3



## Cuadro AE.I.3

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
1995	20.336,6	11.488,8	733,4	0,0	332,0	32.890,8
1996	21.784,3	12.344,0	596,9	0,0	248,9	34.974,1
1997	24.148,9	12.446,1	676,4	379,3	140,2	37.790,9
1998	26.241,9	14.371,6	799,6	666,2	67,1	42.146,3
1999	30.734,5	15.424,9	866,2	688,2	68,4	47.782,1
2000	33.389,2	16.056,5	969,2	789,2	66,1	51.270,1
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2011	25.354,7	6.334,4	1.531,2	1.419,0	14,6	34.653,9
2012	16.384,3	4.285,0	1.429,2	1.378,1	113,4	23.590,0
2013	25.493,9	7.553,6	1.310,6	1.325,2	85,7	35.769,0
2013						
Enero	-3.521,6	-1.033,9	40,4	0,1	0,1	-4.514,9
Febrero	6.080,1	594,7	93,1	115,2	28,1	6.911,2
Marzo	1.016,3	-470,0	112,9	118,0	6,6	783,8
Abril	-701,2	1.075,7	121,5	105,7	1,0	602,7
Mayo	8.347,8	1.289,1	93,3	228,3	24,1	9.982,5
Junio	-2.629,8	-213,4	95,9	0,7	0,2	-2.746,4
Julio	2.172,5	2.005,8	120,4	175,3	0,5	4.474,5
Agosto	3.193,1	1.102,3	136,6	48,0	17,1	4.497,1
Septiembre	-3.257,6	-129,0	57,7	1,3	0,1	-3.327,6
Octubre	5.069,6	582,6	212,2	220,3	0,4	6.085,1
Noviembre	5.180,2	624,0	49,4	99,0	11,0	5.963,6
Diciembre	4.544,5	2.125,7	177,1	213,3	-3,5	7.057,1

## Cuadro AE.I.4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
1995	530,8	124,5	166,4	21,4	126,7	1.076,5	2.046,2
1996	458,0	139,1	151,0	19,4	174,5	1.596,0	2.538,1
1997	502,6	165,6	161,8	28,2	258,0	1.713,5	2.829,7
1998	625,3	163,2	185,1	33,5	164,7	2.945,8	4.117,6
1999	604,1	204,6	208,6	43,0	139,2	1.481,5	2.681,0
2000	652,0	175,6	206,8	38,2	164,8	753,7	1.991,0
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2011	688,0	3,4	851,9	61,9	360,8	2.452,4	4.418,4
2012	744,0	3,5	2.552,3	53,9	746,6	4.137,4	8.237,7
2013	821,6	4,1	83,3	52,3	719,7	5.504,8	7.185,7
2013							
Enero	-2,8	0,2	3,4	6,0	59,2	351,3	417,4
Febrero	62,1	0,2	35,5	1,7	9,3	238,1	346,9
Marzo	46,9	0,4	67,3	2,3	19,2	599,6	735,8
Abril	27,5	0,3	-84,1	12,8	281,4	741,7	979,6
Mayo	372,8	0,4	84,3	4,0	14,0	934,7	1.410,1
Junio	28,4	0,2	-222,0	1,4	96,8	334,0	238,9
Julio	56,5	0,4	42,9	8,2	70,1	236,7	414,8
Agosto	50,5	0,5	5,8	2,6	12,2	222,3	293,9
Septiembre	6,1	0,3	-15,6	0,8	7,3	281,1	280,0
Octubre	60,7	0,6	67,3	6,3	8,6	497,1	640,6
Noviembre	35,2	0,2	-21,5	1,4	6,3	384,1	405,6
Diciembre	77,8	0,4	120,0	4,7	135,3	683,9	1.022,0

Cuadro AE.I.5

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp, Fund.		De CC.AA. y EE.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agencias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
1995	241,8	569,9	0,0	0,0	1.274,1	-39,5	339,6	0,7	3,0	2.389,7
1996	279,0	0,0	0,0	0,0	1.448,4	10,3	179,1	0,6	5,5	1.923,0
1997	230,4	0,0	0,0	0,0	1.442,4	58,3	867,8	2,3	1,5	2.602,7
1998	300,0	5,6	0,0	0,0	1.622,7	77,0	1.601,2	92,9	1,7	3.701,0
1999	281,1	0,0	63,7	0,0	1.833,1	67,2	1.695,4	375,4	0,6	4.316,5
2000	380,7	1.898,1	40,6	0,0	1.776,0	39,4	1.690,6	131,2	15,5	5.972,1
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2011	336,4	148,8	30,4	9,2	0,0	39,8	3.537,0	116,1	2,6	4.220,2
2012	177,9	149,3	30,4	0,0	0,0	42,3	31.585,0	127,8	0,6	32.113,2
2013	182,8	156,4	30,4	0,0	0,0	46,8	8.071,6	198,1	2,2	8.688,3
2013										
Enero	3,9	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	473,2	6,0	0,0	490,7
Febrero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	473,2	36,3	0,1	509,6
Marzo	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	627,6	10,0	1,2	653,1
Abril	-0,3	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	473,9	13,9	0,0	495,1
Mayo	139,5	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	531,0	11,1	0,0	682,4
Junio	4,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	613,3	1,1	0,0	619,4
Julio	0,0	1,6	7,6	0,0	0,0	0,0	1.580,1	36,9	0,0	1.626,2
Agosto	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	473,5	5,7	0,0	479,5
Septiembre	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	600,6	1,0	0,9	603,7
Octubre	18,5	1,0	7,6	0,0	0,0	0,0	775,4	35,6	0,0	838,1
Noviembre	0,5	140,3	0,0	0,0	0,0	0,0	485,5	1,1	0,0	627,4
Diciembre	-0,2	12,8	0,0	0,0	0,0	46,7	964,2	39,4	0,0	1.062,9

## Cuadro AE.I.6

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones			Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Loterías y Apuestas del Estado	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
1995	0,0	73,0	36,5	225,1	2.413,7	0,0	1.966,0	515,4	5.229,7
1996	0,0	92,9	54,2	242,1	3.477,0	0,0	1.727,4	6,0	5.599,6
1997	0,0	96,6	150,1	224,8	3.810,4	0,0	3.428,7	7,5	7.718,1
1998	0,0	84,2	325,8	206,5	4.311,6	0,0	2.961,0	327,2	8.216,4
1999	0,0	66,2	42,5	224,0	6.117,5	0,0	239,8	4,7	6.694,8
2000	0,0	89,8	94,8	287,5	5.037,3	0,0	109,8	522,4	6.141,5
2001	0,0	111,9	474,9	342,0	5.138,1	0,0	95,4	5,6	6.167,9
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	0,0	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	0,0	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	0,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	0,0	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	0,0	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	0,0	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	0,0	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	0,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	0,0	19,1	18,0	3.618,1
2011	877,6	130,4	546,9	213,2	2.491,3	1.540,1	10,6	1.190,5	7.000,8
2012	203,1	124,2	250,8	159,0	2.934,4	2.081,7	68,9	831,2	6.653,3
2013	0,0	165,9	136,2	543,9	3.493,9	1.716,0	18,8	610,7	6.685,4
2013									
Enero	0,0	44,2	20,7	1,7	0,0	0,0	0,0	0,2	66,8
Febrero	0,0	0,3	8,4	0,5	0,0	0,0	5,1	0,5	14,8
Marzo	0,0	0,2	6,7	0,1	1.728,2	0,0	0,0	0,2	1.735,3
Abril	0,0	39,3	7,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	47,8
Mayo	0,0	0,7	12,3	1,9	0,0	185,8	0,0	85,7	286,4
Junio	0,0	0,0	12,2	0,1	0,0	26,9	0,0	68,6	107,8
Julio	0,0	40,5	19,7	0,8	0,0	0,0	13,7	18,8	93,5
Agosto	0,0	0,1	12,5	0,3	376,3	0,0	0,0	1,1	390,2
Septiembre	0,0	0,0	10,6	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7
Octubre	0,0	40,3	15,9	6,8	0,0	78,2	0,0	241,3	382,5
Noviembre	0,0	0,1	5,4	1,0	0,0	0,0	0,0	29,4	36,0
Diciembre	0,0	0,3	4,4	530,6	1.389,5	1.425,1	0,0	163,9	3.513,8

## Cuadro AE.I.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del Exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
1995	52,1	20,7	2.201,8	2.222,5	0,0	0,0	984,5	984,5
1996	62,2	7,7	2.007,9	2.015,6	0,0	21,2	1.199,8	1.221,0
1997	135,2	3,9	1.688,2	1.692,1	0,0	0,0	1.494,1	1.494,2
1998	151,6	7,1	1.953,2	1.960,3	0,0	0,4	1.097,5	1.098,0
1999	89,4	20,3	1.710,5	1.730,8	0,0	150,8	1.032,7	1.183,5
2000	75,7	15,3	1.947,1	1.962,4	0,0	0,0	806,9	807,0
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2011	164,8	59,1	422,7	481,8	11.220,9	1.118,0	2.630,6	14.969,4
2012	136,8	17,5	653,6	671,1	6.000,3	0,0	4.340,5	10.340,8
2013	295,6	23,5	366,5	390,0	0,0	8,6	5.554,9	5.563,5
2013								
Enero	5,4	0,0	8,4	8,4	0,0	0,0	600,1	600,1
Febrero	7,7	1,0	3,0	3,9	0,0	0,0	270,1	270,1
Marzo	18,9	0,7	5,7	6,4	0,0	0,0	31,1	31,1
Abril	22,9	1,7	37,3	39,0	0,0	0,0	27,8	27,8
Mayo	19,4	2,7	36,1	38,8	0,0	0,0	82,3	82,3
Junio	8,1	0,2	79,0	79,2	0,0	0,0	24,6	24,6
Julio	18,1	1,5	0,8	2,4	0,0	0,0	424,5	424,5
Agosto	7,8	0,2	46,3	46,5	0,0	0,0	35,2	35,2
Septiembre	161,9	0,2	23,0	23,3	0,0	0,0	23,3	23,3
Octubre	26,7	0,4	5,5	5,9	0,0	0,0	2.489,0	2.489,0
Noviembre	4,4	0,9	10,6	11,5	0,0	1,9	1.171,4	1.173,3
Diciembre	-5,5	13,9	110,8	124,8	0,0	6,8	375,4	382,2

## Cuadro AE.I.8

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
1995	28.059,1	3.286,7	114,0	31.459,7
1996	45.183,7	2.607,0	58,7	47.849,4
1997	73.083,3	3.702,5	70,3	76.856,0
1998	59.560,3	7.975,5	40,3	67.576,1
1999	42.119,7	1.233,3	37,0	43.390,0
2000	42.016,6	1.602,3	25,4	43.644,2
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2011	97.877,9	0,7	113,4	97.992,0
2012	152.187,7	0,0	0,0	152.187,7
2013	146.762,5	1.494,9	24,8	148.282,2
2013				
Enero	18.399,4	0,0	0,0	18.399,4
Febrero	12.439,8	1.493,1	0,0	13.932,8
Marzo	12.062,0	1,9	0,0	12.063,8
Abril	10.965,5	0,0	0,0	10.965,5
Mayo	15.622,1	0,0	0,0	15.622,1
Junio	7.989,3	0,0	0,0	7.989,3
Julio	11.830,8	0,0	0,0	11.830,8
Agosto	4.468,1	0,0	0,0	4.468,1
Septiembre	8.254,3	0,0	0,0	8.254,3
Octubre	11.297,6	0,0	0,0	11.297,6
Noviembre	8.946,4	0,0	0,0	8.946,4
Diciembre	24.487,3	0,0	24,8	24.512,1

## Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>PAÍS VASCO</b>	1.126,0	1.443,9	1.157,1	1.661,1	1.417,0	2.042,2	2.490,9
Araba/Álava	56,5	53,5	60,9	65,8	63,9	68,7	81,7
Gipuzkoa	78,1	71,5	79,5	80,8	81,7	104,0	129,1
Bizkaia	991,3	1.318,9	1.016,7	1.514,4	1.271,5	1.869,5	2.280,1
<b>CATALUÑA</b>	11.958,2	12.305,3	13.346,3	15.050,3	14.989,4	16.213,2	18.286,7
Barcelona	10.718,7	10.974,4	11.874,8	13.323,0	13.218,1	14.277,9	16.058,2
Girona	516,7	564,7	612,6	713,5	745,6	803,6	925,8
Lleida	247,8	274,4	307,5	370,6	370,0	395,8	458,5
Tarragona	475,0	491,8	551,3	643,2	655,8	735,9	844,3
<b>GALICIA</b>	2.082,8	2.194,8	2.405,5	2.731,6	2.722,1	2.905,2	3.277,8
A Coruña	1.256,3	1.281,7	1.415,8	1.666,8	1.648,6	1.705,3	1.906,4
Lugo	116,3	121,7	126,5	149,7	145,6	172,3	203,6
Ourense	125,8	130,7	140,2	155,8	158,0	183,3	213,4
Pontevedra	227,2	256,7	276,4	309,5	332,6	368,4	419,3
Vigo	357,2	404,1	446,6	449,8	437,3	475,9	534,9
<b>ANDALUCÍA</b>	3.924,2	4.121,9	4.633,8	5.299,0	6.018,1	6.253,0	8.167,2
Almería	220,0	248,2	290,9	337,7	401,7	440,4	582,6
Cádiz	247,1	273,9	321,5	359,0	422,9	411,4	496,2
Córdoba	294,0	312,8	343,5	407,4	447,7	495,9	593,2
Granada	305,8	336,0	362,1	422,6	487,3	570,2	665,8
Huelva	144,7	155,4	163,6	184,8	200,1	210,6	239,9
Jaén	174,7	170,5	180,5	229,3	267,1	255,0	316,8
Málaga	599,3	733,7	866,9	1.049,4	1.294,1	1.460,6	1.676,1
Sevilla	1.855,6	1.827,9	2.035,8	2.235,6	2.415,7	2.315,8	3.482,6
Jerez Frontera	83,2	63,4	69,0	73,3	81,4	93,1	114,0
<b>ASTURIAS</b>	1.037,4	1.078,2	1.164,4	1.299,7	1.155,0	1.126,1	1.218,7
Oviedo	857,8	897,2	962,6	1.077,7	928,9	895,0	957,7
Gijón	179,6	181,0	201,8	222,0	226,1	231,1	261,0
<b>CANTABRIA</b>	915,7	1.235,3	1.179,8	1.451,3	1.175,5	1.148,5	1.384,7
<b>RIOJA (LA)</b>	295,8	345,0	351,5	398,0	417,5	439,2	491,8
<b>MURCIA</b>	718,8	820,5	963,9	1.093,3	1.167,7	1.326,9	1.628,9
Murcia	633,0	706,4	824,5	946,7	1.017,8	1.163,9	1.410,2
Cartagena	85,8	114,2	139,4	146,6	149,9	163,0	218,7
<b>VALENCIA</b>	4.170,3	4.044,0	5.239,7	5.542,3	5.832,3	6.417,1	7.607,6
Alicante	970,0	1.103,2	1.283,2	1.442,0	1.608,0	1.775,1	2.047,1
Castellón	603,1	653,0	736,6	794,5	793,9	855,0	1.023,9
Valencia	2.597,2	2.287,8	3.219,8	3.305,8	3.430,5	3.786,9	4.536,6

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ARAGÓN	1.541,2	1.518,3	1.586,7	1.859,7	1.855,5	1.934,2	2.243,5
Huesca	131,8	132,7	150,8	182,3	177,6	188,9	220,2
Teruel	81,1	79,4	85,7	104,8	102,6	103,9	122,7
Zaragoza	1.328,3	1.306,2	1.350,1	1.572,6	1.575,3	1.641,4	1.900,6
CASTILLA-LA MANCHA	873,6	911,2	1.040,3	1.136,8	1.268,9	1.407,3	1.681,5
Albacete	173,1	158,6	183,2	199,7	210,4	211,1	243,4
Ciudad Real	191,4	160,2	181,3	201,3	200,2	212,4	258,9
Cuenca	118,4	110,2	128,5	108,1	128,5	138,3	168,2
Guadalajara	98,6	88,4	106,2	127,5	148,0	159,8	197,3
Toledo	292,2	393,8	441,0	500,3	581,8	685,8	813,7
CANARIAS	1.231,1	1.277,2	1.443,6	1.552,4	1.613,4	1.613,7	1.841,7
Las Palmas	793,4	833,3	927,6	977,3	1.024,4	1.008,4	1.179,7
Sta. C. Tenerife	437,7	443,8	516,1	575,1	589,0	605,2	662,0
NAVARRA	101,9	125,4	125,1	173,3	167,5	182,4	208,2
EXTREMADURA	418,5	418,1	496,8	535,2	574,8	613,3	712,6
Badajoz	266,9	272,8	344,1	363,5	384,1	410,0	479,2
Cáceres	151,6	145,3	152,7	171,7	190,7	203,4	233,4
ILLES BALEARS	1.068,1	1.225,3	1.368,6	1.418,5	1.430,1	1.510,6	1.686,3
MADRID	16.538,2	19.114,4	20.041,0	22.152,0	24.228,6	26.619,9	31.756,0
CASTILLA Y LEÓN	1.787,8	1.821,2	2.092,9	2.256,7	2.278,2	2.404,3	2.731,3
Ávila	69,7	65,2	74,1	78,2	86,8	88,8	91,9
Burgos	300,7	320,9	338,9	414,2	401,8	417,5	477,6
León	308,0	293,9	305,5	335,4	330,1	327,2	418,4
Palencia	94,0	81,7	90,2	95,0	92,6	99,3	109,7
Salamanca	263,7	259,8	302,5	326,8	341,0	352,1	389,5
Segovia	92,1	88,0	97,9	118,7	113,9	133,3	146,8
Soria	62,8	55,6	62,7	69,3	68,3	75,7	80,9
Valladolid	524,8	596,5	751,1	739,0	763,1	829,6	923,9
Zamora	72,1	59,8	69,9	80,2	80,8	80,8	92,6
CEUTA	29,2	35,1	41,5	44,6	41,2	41,5	43,7
MELILLA	26,3	31,1	32,3	33,8	34,7	33,5	35,9
SG. TESORO y PF.	-2.807,9	-2.660,0	-3.347,9	-10.146,0	-11.855,6	-15.539,6	-16.590,5
<b>TOTAL</b>	<b>47.037,0</b>	<b>51.406,3</b>	<b>55.362,8</b>	<b>55.543,6</b>	<b>56.532,1</b>	<b>58.692,5</b>	<b>70.904,6</b>

(continúa)



## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>PAÍS VASCO</b>	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7	1.719,0	2.457,8	2.500,7
Araba/Álava	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5	84,4	82,2	89,0
Gipuzkoa	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4	126,4	116,9	107,7
Bizkaia	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8	1.508,3	2.258,7	2.304,1
<b>CATALUÑA</b>	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0	17.896,8	19.090,7	18.843,7
Barcelona	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0	15.982,4	17.164,3	16.890,2
Girona	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1	809,6	819,5	749,5
Lleida	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9	407,6	420,6	421,0
Tarragona	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0	697,1	686,4	782,9
<b>GALICIA</b>	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6	3.541,4	3.641,1	3.660,6
A Coruña	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0	2.239,5	2.372,5	2.353,8
Lugo	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3	229,5	233,5	230,9
Ourense	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3	235,0	228,9	241,5
Pontevedra	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9	308,5	289,2	267,4
Vigo	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1	528,9	516,9	567,0
<b>ANDALUCÍA</b>	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7	6.735,3	6.713,6	6.671,1
Almería	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6	456,2	497,4	527,5
Cádiz	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4	357,7	417,0	368,4
Córdoba	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5	392,5	412,8	359,3
Granada	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7	518,8	468,3	430,8
Huelva	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8	211,2	232,7	218,4
Jaén	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8	265,1	253,9	209,7
Málaga	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1	1.038,6	1.145,2	1.108,9
Sevilla	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0	3.398,1	3.181,2	3.364,3
Jerez Frontera	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8	97,0	105,2	83,9
<b>ASTURIAS</b>	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0	1.376,5	1.257,6	1.256,4
Oviedo	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0	1.117,1	961,0	1.001,9
Gijón	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0	259,4	296,7	254,4
<b>CANTABRIA</b>	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8	1.931,8	2.119,0	2.148,5
<b>RIOJA (LA)</b>	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9	428,2	425,6	401,6
<b>MURCIA</b>	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6	1.315,3	1.309,2	1.262,9
Murcia	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7	1.127,1	1.084,7	1.068,0
Cartagena	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9	188,2	224,5	194,9
<b>VALENCIA</b>	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4	5.929,6	6.063,9	5.806,6
Alicante	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0	1.312,2	1.668,0	1.290,6
Castellón	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5	676,0	658,4	636,7
Valencia	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8	3.941,3	3.737,5	3.879,3

(continúa)

## Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ARAGÓN	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0	2.072,9	2.177,3	2.013,5
Huesca	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2	183,3	179,8	168,0
Teruel	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6	103,4	100,9	90,3
Zaragoza	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3	1.786,3	1.896,6	1.755,2
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.080,3</b>	<b>2.545,2</b>	<b>2.241,0</b>	<b>1.742,0</b>	<b>1.697,1</b>	<b>1.668,2</b>	<b>1.581,5</b>	<b>1.485,0</b>
Albacete	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2	222,1	210,7	201,3
Ciudad Real	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9	236,9	216,9	213,8
Cuenca	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2	176,3	163,5	148,9
Guadalajara	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4	114,0	110,2	107,3
Toledo	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4	918,9	880,2	813,7
<b>CANARIAS</b>	<b>2.032,5</b>	<b>2.299,7</b>	<b>1.956,3</b>	<b>1.643,3</b>	<b>1.713,1</b>	<b>1.812,5</b>	<b>1.784,9</b>	<b>1.909,2</b>
Las Palmas	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0	1.202,4	1.196,7	1.283,2
Sta. C. Tenerife	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2	610,1	588,1	626,0
<b>NAVARRA</b>	<b>247,9</b>	<b>239,1</b>	<b>201,5</b>	<b>137,6</b>	<b>138,2</b>	<b>131,8</b>	<b>139,3</b>	<b>182,8</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>831,9</b>	<b>975,5</b>	<b>890,8</b>	<b>756,7</b>	<b>757,3</b>	<b>744,8</b>	<b>718,7</b>	<b>748,1</b>
Badajoz	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3	596,9	589,3	566,7
Cáceres	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0	147,9	129,3	181,3
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>2.025,0</b>	<b>2.273,3</b>	<b>1.978,4</b>	<b>1.575,0</b>	<b>1.579,5</b>	<b>1.605,5</b>	<b>1.744,6</b>	<b>1.667,3</b>
<b>MADRID</b>	<b>35.673,0</b>	<b>41.472,4</b>	<b>35.818,8</b>	<b>33.261,3</b>	<b>32.936,4</b>	<b>34.725,6</b>	<b>37.596,4</b>	<b>37.496,1</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3.139,8</b>	<b>3.723,0</b>	<b>3.194,6</b>	<b>2.616,9</b>	<b>2.514,5</b>	<b>2.566,5</b>	<b>2.367,4</b>	<b>2.203,5</b>
Ávila	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1	84,6	63,4	59,9
Burgos	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9	416,2	379,8	357,5
León	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9	436,7	302,0	287,7
Palencia	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8	133,9	134,6	137,4
Salamanca	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3	267,7	259,9	240,3
Segovia	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1	126,7	128,0	106,5
Soria	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2	94,5	96,5	82,8
Valladolid	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4	913,8	908,0	849,0
Zamora	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9	92,4	95,2	82,3
<b>CEUTA</b>	<b>55,0</b>	<b>60,5</b>	<b>47,2</b>	<b>32,2</b>	<b>34,4</b>	<b>43,0</b>	<b>39,0</b>	<b>41,0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>42,2</b>	<b>50,0</b>	<b>36,8</b>	<b>25,4</b>	<b>25,6</b>	<b>29,0</b>	<b>32,7</b>	<b>30,7</b>
SG. TESORO y PF.	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1	-32.891,7	-39.219,9	-28.324,1
<b>TOTAL</b>	<b>81.792,2</b>	<b>97.402,3</b>	<b>73.479,6</b>	<b>53.389,2</b>	<b>59.261,8</b>	<b>53.382,0</b>	<b>52.040,6</b>	<b>62.005,2</b>

Cuadro AE.I.10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>PAÍS VASCO</b>	407,3	434,9	658,8	511,8	651,9	544,4	338,1
Araba/Álava	-884,3	-1.006,3	-891,0	-945,7	-1.047,7	-1.141,4	-1.120,5
Gipuzkoa	169,6	191,9	195,1	207,1	211,2	206,8	155,9
Bizkaia	1.121,9	1.249,3	1.354,7	1.250,3	1.488,3	1.479,0	1.302,7
<b>CATALUÑA</b>	9.791,9	10.270,8	10.387,8	11.161,1	11.829,6	13.057,7	14.609,8
Barcelona	8.838,7	9.221,0	9.246,2	9.949,2	10.457,8	11.501,3	12.751,2
Girona	447,5	451,1	481,9	510,6	558,6	577,2	632,0
Lleida	163,2	161,8	163,6	160,2	188,5	199,7	215,9
Tarragona	342,5	436,8	496,2	541,1	624,7	779,5	1.010,7
<b>GALICIA</b>	1.316,9	1.401,5	1.420,1	1.505,1	1.732,3	1.690,2	1.730,7
A Coruña	518,6	531,6	563,7	696,8	791,5	862,1	1.010,3
Lugo	104,3	107,5	116,9	103,9	127,0	144,7	127,0
Ourense	83,8	92,3	81,6	87,6	93,1	111,0	122,1
Pontevedra	192,9	208,6	227,6	239,3	255,1	291,1	287,1
Vigo	417,3	461,5	430,2	377,4	465,6	281,3	184,2
<b>ANDALUCÍA</b>	2.580,0	2.799,4	2.767,6	2.582,7	3.034,1	3.851,6	4.187,4
Almería	58,9	53,4	36,6	-14,4	42,0	56,8	126,5
Cádiz	434,7	602,7	594,2	612,3	704,0	826,9	709,1
Córdoba	150,9	144,9	153,7	110,0	121,9	201,4	148,3
Granada	161,1	179,6	190,3	186,3	201,8	234,5	272,0
Huelva	256,4	223,5	217,7	228,7	264,4	486,3	470,2
Jaén	121,4	122,1	136,7	132,5	114,6	154,7	166,6
Málaga	492,4	579,5	623,1	630,6	775,9	818,5	987,7
Sevilla	767,8	766,8	660,0	579,2	695,5	951,0	1.177,5
Jerez Frontera	136,5	127,0	155,3	117,5	114,0	121,6	129,6
<b>ASTURIAS</b>	635,9	677,3	702,5	703,6	715,2	827,7	902,4
Oviedo	345,5	346,8	363,2	367,0	392,0	445,2	456,4
Gijón	290,4	330,5	339,3	336,6	323,2	382,5	446,0
<b>CANTABRIA</b>	496,1	455,1	487,2	533,4	552,8	604,9	690,6
<b>RIOJA (LA)</b>	153,2	156,6	151,3	168,5	172,7	201,1	232,5
<b>MURCIA</b>	248,7	254,7	289,1	319,7	413,7	564,4	772,0
Murcia	157,4	153,0	153,5	182,1	213,2	259,0	379,1
Cartagena	91,4	101,8	135,5	137,6	200,6	305,4	392,9
<b>VALENCIA</b>	2.779,6	3.121,9	3.327,8	3.453,9	3.917,9	4.510,9	5.043,0
Alicante	441,6	472,8	460,5	554,6	695,1	758,8	879,3
Castellón	359,8	495,9	564,2	585,8	615,8	714,7	832,8
Valencia	1.978,2	2.153,1	2.303,1	2.313,5	2.606,9	3.037,4	3.330,9

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ARAGÓN	919,6	838,5	869,6	875,4	915,8	972,3	1.149,7
Huesca	49,6	42,3	51,3	49,2	32,6	57,6	63,1
Teruel	47,6	47,1	56,0	57,8	55,4	70,8	78,3
Zaragoza	822,3	749,1	762,3	768,5	827,8	843,9	1.008,4
CASTILLA-LA MANCHA	555,0	734,3	735,3	765,4	803,3	890,9	1.007,5
Albacete	81,9	93,7	107,6	109,2	124,1	153,1	168,5
Ciudad Real	114,0	120,2	118,6	245,6	240,9	228,5	235,9
Cuenca	69,0	184,1	153,3	59,0	31,5	11,5	17,6
Guadalajara	98,4	113,3	122,7	143,2	184,0	254,3	311,3
Toledo	191,6	223,0	233,1	208,4	222,8	243,5	274,2
CANARIAS	101,9	115,9	119,2	97,6	105,4	95,1	129,7
Las Palmas	78,0	85,7	95,9	67,6	67,6	60,8	90,2
Sta. C. Tenerife	23,9	30,3	23,2	29,9	37,9	34,3	39,5
NAVARRA	-143,2	-157,0	-88,7	-110,9	-123,9	-33,5	-49,3
EXTREMADURA	155,3	157,4	157,4	154,3	173,8	208,1	233,5
Badajoz	84,3	86,7	87,3	91,2	108,7	136,6	145,1
Cáceres	71,0	70,7	70,1	63,1	65,2	71,5	88,4
ILLES BALEARS	537,1	549,1	473,5	432,9	506,0	565,9	699,3
MADRID	26.199,8	28.424,3	29.642,6	30.775,8	33.086,7	34.964,7	37.880,3
CASTILLA Y LEÓN	1.033,6	1.023,1	1.003,8	1.077,0	1.101,5	984,6	1.133,3
Ávila	28,4	42,6	26,3	37,9	31,7	46,6	41,3
Burgos	177,3	218,8	206,8	186,2	190,3	122,7	206,9
León	165,8	148,2	148,5	148,9	142,8	156,8	161,4
Palencia	44,1	41,3	36,2	42,9	43,8	50,5	50,5
Salamanca	103,3	90,6	95,0	102,9	102,5	120,2	113,0
Segovia	84,1	94,1	85,1	68,4	70,5	75,6	85,9
Soria	21,4	18,3	23,8	20,3	23,3	24,2	31,3
Valladolid	371,7	333,6	348,3	434,7	460,5	347,5	399,4
Zamora	37,6	35,6	33,8	35,0	36,2	40,4	43,6
CEUTA	7,7	7,8	9,1	11,3	10,6	6,3	7,3
MELILLA	4,8	3,9	5,4	4,7	1,6	5,3	5,5
S.G.TESORO Y PF.	0,9	0,7	0,4	-16.951,2	-20.504,2	-23.144,8	-25.679,4
<b>TOTAL</b>	<b>47.782,1</b>	<b>51.270,1</b>	<b>53.119,6</b>	<b>38.072,2</b>	<b>39.097,0</b>	<b>41.367,7</b>	<b>45.023,9</b>

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>PAÍS VASCO</b>	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9	1.169,2	1.160,4	1.341,6
Araba/Álava	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3	-904,9	-865,3	-811,6
Gipuzkoa	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5	118,7	135,7	139,4
Bizkaia	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7	1.955,4	1.890,1	2.013,9
<b>CATALUÑA</b>	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5	13.984,5	13.906,6	15.015,0
Barcelona	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8	12.429,0	12.472,4	13.568,9
Girona	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9	528,1	522,0	483,9
Lleida	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7	156,2	149,1	177,3
Tarragona	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1	871,1	763,1	784,9
<b>GALICIA</b>	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4	2.082,3	2.043,1	1.966,3
A Coruña	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3	1.074,5	977,1	1.006,6
Lugo	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2	189,5	234,6	166,6
Ourense	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1	163,7	138,3	120,4
Pontevedra	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5	292,8	261,4	239,0
Vigo	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2	361,7	431,6	433,6
<b>ANDALUCÍA</b>	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5	3.232,1	3.370,9	3.313,8
Almería	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8	-18,3	13,9	-61,1
Cádiz	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3	813,5	833,9	858,4
Córdoba	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5	230,3	152,5	189,6
Granada	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7	351,0	316,4	354,8
Huelva	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1	193,8	212,3	220,7
Jaén	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1	96,8	122,5	86,0
Málaga	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0	620,8	760,6	781,5
Sevilla	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7	855,0	870,6	782,1
Jerez Frontera	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9	89,3	88,2	101,8
<b>ASTURIAS</b>	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5	1.136,2	1.005,5	1.045,1
Oviedo	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5	615,2	553,3	587,3
Gijón	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0	521,0	452,2	457,8
<b>CANTABRIA</b>	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3	335,6	329,5	505,2
<b>RIOJA (LA)</b>	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5	200,2	217,7	171,3
<b>MURCIA</b>	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6	354,6	383,0	211,7
Murcia	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7	206,8	249,7	154,5
Cartagena	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9	147,8	133,3	57,2
<b>VALENCIA</b>	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7	4.155,2	4.016,7	3.628,3
Alicante	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5	730,3	798,4	832,6
Castellón	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3	140,7	95,0	-28,8
Valencia	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9	3.284,1	3.123,3	2.824,5

(continúa)

## Cuadro AE.I.10 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**  
**CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS**  
**POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.**  
**EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ARAGÓN	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4	1.063,0	1.165,2	1.223,6
Huesca	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6	68,5	82,9	58,6
Teruel	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6	39,6	47,3	62,7
Zaragoza	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2	954,8	1.035,0	1.102,3
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.103,5</b>	<b>1.094,7</b>	<b>742,5</b>	<b>403,2</b>	<b>869,6</b>	<b>832,0</b>	<b>948,9</b>	<b>776,9</b>
Albacete	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2	145,4	171,6	148,6
Ciudad Real	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8	120,9	117,3	99,8
Cuenca	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8	19,4	26,8	9,9
Guadalajara	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6	300,9	369,7	327,5
Toledo	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1	245,5	263,4	191,1
<b>CANARIAS</b>	<b>106,8</b>	<b>117,7</b>	<b>73,2</b>	<b>58,3</b>	<b>77,5</b>	<b>76,1</b>	<b>308,2</b>	<b>367,8</b>
Las Palmas	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9	48,9	51,2	55,8
Sta. C. Tenerife	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7	27,2	257,1	312,0
<b>NAVARRA</b>	<b>-50,6</b>	<b>-156,8</b>	<b>-120,8</b>	<b>-145,4</b>	<b>12,3</b>	<b>-157,5</b>	<b>-390,4</b>	<b>-679,6</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>229,8</b>	<b>278,1</b>	<b>202,3</b>	<b>148,6</b>	<b>248,9</b>	<b>197,2</b>	<b>237,2</b>	<b>259,4</b>
Badajoz	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7	88,9	106,9	141,5
Cáceres	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2	108,3	130,3	117,9
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>689,1</b>	<b>742,5</b>	<b>618,2</b>	<b>476,0</b>	<b>617,4</b>	<b>676,3</b>	<b>744,7</b>	<b>845,2</b>
<b>MADRID</b>	<b>40.575,1</b>	<b>40.958,0</b>	<b>40.346,3</b>	<b>34.307,1</b>	<b>41.806,7</b>	<b>40.922,2</b>	<b>41.249,2</b>	<b>42.777,7</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>1.306,8</b>	<b>1.280,0</b>	<b>850,1</b>	<b>458,4</b>	<b>989,8</b>	<b>966,4</b>	<b>874,0</b>	<b>936,6</b>
Ávila	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2	31,4	35,9	37,4
Burgos	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7	267,7	242,3	230,6
León	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5	157,3	110,1	142,6
Palencia	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4	53,7	47,0	55,7
Salamanca	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5	130,4	127,0	124,5
Segovia	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7	71,3	79,3	76,9
Soria	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5	41,7	43,7	51,1
Valladolid	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5	171,8	148,4	174,6
Zamora	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8	41,0	40,4	43,3
<b>CEUTA</b>	<b>6,8</b>	<b>8,0</b>	<b>5,7</b>	<b>2,6</b>	<b>0,7</b>	<b>4,2</b>	<b>3,9</b>	<b>4,8</b>
<b>MELILLA</b>	<b>8,5</b>	<b>9,7</b>	<b>5,4</b>	<b>5,8</b>	<b>5,2</b>	<b>4,1</b>	<b>4,1</b>	<b>3,8</b>
<b>S.G.TESORO Y PF.</b>	<b>-27.068,8</b>	<b>-29.800,1</b>	<b>-32.302,3</b>	<b>-28.005,3</b>	<b>-20.051,3</b>	<b>-36.580,0</b>	<b>-47.988,4</b>	<b>-37.945,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49.191,2</b>	<b>49.055,9</b>	<b>38.369,9</b>	<b>27.638,2</b>	<b>51.832,2</b>	<b>34.653,9</b>	<b>23.590,0</b>	<b>35.769,0</b>

Cuadro AE.I.11

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I AL IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>PAÍS VASCO</b>	2.324,8	2.890,1	2.985,9	3.231,9	3.229,8	3.864,3	4.194,3
Araba/Álava	-46,4	48,5	324,9	162,2	150,1	173,1	286,4
Gipuzkoa	252,1	267,2	279,3	293,1	301,7	321,6	300,1
Bizkaia	2.119,2	2.574,3	2.381,6	2.776,6	2.778,0	3.369,6	3.607,9
<b>CATALUÑA</b>	21.906,1	22.704,0	23.866,8	26.557,0	26.999,8	29.468,4	33.133,4
Barcelona	19.692,5	20.300,8	21.232,6	23.593,1	23.824,8	25.949,9	29.010,5
Girona	973,2	1.026,2	1.103,9	1.234,2	1.321,3	1.390,6	1.573,1
Lleida	416,5	441,4	476,5	537,3	563,7	601,8	681,7
Tarragona	824,0	935,6	1.053,8	1.192,4	1.290,1	1.526,0	1.868,1
<b>GALICIA</b>	3.443,6	3.632,2	3.856,8	4.280,1	4.496,6	4.656,2	5.061,5
A Coruña	1.802,7	1.830,9	1.992,7	2.388,4	2.459,9	2.598,7	2.944,6
Lugo	223,4	232,7	246,9	257,7	276,5	320,7	333,8
Ourense	212,8	226,4	226,0	246,9	254,8	298,4	340,2
Pontevedra	425,5	472,3	509,4	555,2	594,3	667,1	713,8
Vigo	779,2	869,9	881,8	831,9	911,2	771,3	729,1
<b>ANDALUCÍA</b>	6.611,4	7.022,3	7.513,1	7.999,9	9.231,0	10.240,7	12.569,2
Almería	284,4	309,1	335,4	329,1	453,8	505,6	719,2
Cádiz	694,8	891,2	930,0	987,4	1.154,9	1.257,7	1.229,3
Córdoba	452,3	464,3	505,7	525,3	577,5	705,9	751,5
Granada	477,4	525,5	568,2	625,1	702,8	815,5	952,9
Huelva	407,9	384,5	388,9	422,2	473,8	708,8	718,3
Jaén	304,3	298,3	324,1	368,7	387,7	418,3	492,1
Málaga	1.114,4	1.337,3	1.512,6	1.710,1	2.106,5	2.306,3	2.695,8
Sevilla	2.652,7	2.618,2	2.720,5	2.838,0	3.174,2	3.303,8	4.761,6
Jerez Frontera	223,3	193,9	227,7	193,9	199,8	218,7	248,6
<b>ASTURIAS</b>	1.692,3	1.780,5	1.886,5	2.018,8	1.889,2	1.975,8	2.148,4
Oviedo	1.217,1	1.264,2	1.340,8	1.455,6	1.333,9	1.357,0	1.431,4
Gijón	475,3	516,3	545,7	563,1	555,3	618,9	717,0
<b>CANTABRIA</b>	1.436,0	1.717,9	1.695,8	1.995,5	1.747,0	1.769,4	2.093,4
<b>RIOJA (LA)</b>	453,4	505,6	510,0	570,9	596,7	647,8	730,0
<b>MURCIA</b>	986,2	1.091,9	1.271,4	1.432,5	1.606,7	1.920,7	2.436,4
Murcia	804,1	868,9	990,7	1.141,0	1.246,5	1.442,7	1.811,5
Cartagena	182,1	223,0	280,7	291,5	360,2	478,0	624,9
<b>VALENCIA</b>	6.996,0	7.214,8	8.628,6	9.060,2	9.813,0	11.010,0	12.722,9
Alicante	1.425,1	1.590,6	1.758,8	2.010,0	2.322,5	2.555,3	2.946,2
Castellón	970,9	1.155,9	1.308,7	1.388,0	1.419,8	1.580,1	1.866,7
Valencia	4.600,0	4.468,4	5.561,1	5.662,1	6.070,8	6.874,6	7.910,0

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS  
CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ARAGÓN	2.479,3	2.376,4	2.488,9	2.757,6	2.802,3	2.939,1	3.429,8
Huesca	183,8	178,5	205,0	235,1	213,5	249,0	285,8
Teruel	130,5	127,9	142,8	163,7	159,8	175,9	202,4
Zaragoza	2.165,0	2.070,0	2.141,2	2.358,8	2.429,1	2.514,2	2.941,6
CASTILLA-LA MANCHA	1.448,7	1.669,0	1.794,8	1.919,3	2.093,9	2.324,0	2.716,7
Albacete	258,9	256,3	294,5	312,1	339,4	368,9	416,5
Ciudad Real	309,8	286,8	303,8	450,3	446,8	446,7	502,3
Cuenca	189,4	297,4	285,0	168,1	162,0	152,6	188,0
Guadalajara	199,3	204,3	231,0	272,9	334,6	418,8	512,5
Toledo	491,2	624,1	680,6	715,9	811,1	936,9	1.097,4
CANARIAS	1.374,2	1.423,6	1.594,5	1.669,1	1.741,3	1.735,9	2.001,7
Las Palmas	903,0	941,6	1.046,3	1.056,5	1.105,0	1.084,9	1.287,2
Sta. C. Tenerife	471,2	482,0	548,2	612,6	636,3	651,1	714,6
NAVARRA	363,4	361,8	489,9	511,6	499,5	605,8	616,9
EXTREMADURA	587,7	587,8	675,4	700,9	762,8	835,7	963,5
Badajoz	359,0	367,1	443,9	462,5	502,3	554,9	634,9
Cáceres	228,7	220,8	231,5	238,4	260,5	280,8	328,6
ILLES BALEARS	1.625,0	1.792,1	1.858,7	1.869,9	1.950,4	2.098,2	2.409,2
MADRID	43.136,7	47.950,4	50.134,1	53.080,2	57.568,1	61.858,4	69.981,9
CASTILLA Y LEÓN	2.854,3	2.883,5	3.132,9	3.368,8	3.424,8	3.443,0	3.932,7
Ávila	99,7	109,6	101,7	117,5	120,7	137,8	135,5
Burgos	484,9	546,8	551,7	606,2	598,6	549,3	693,0
León	479,7	449,5	464,3	489,2	479,7	491,0	587,1
Palencia	140,3	125,5	128,0	139,5	139,5	152,8	163,0
Salamanca	370,7	355,1	401,7	434,1	449,0	480,4	508,5
Segovia	178,4	184,2	184,9	189,7	187,3	212,7	236,8
Soria	85,4	75,8	87,8	91,0	92,9	101,4	113,8
Valladolid	903,4	939,4	1.107,7	1.184,6	1.238,0	1.194,2	1.356,4
Zamora	111,9	97,7	105,2	117,1	119,0	123,4	138,6
CEUTA	45,7	52,0	58,5	64,2	60,0	55,2	58,6
MELILLA	34,4	38,8	41,1	41,5	40,4	42,4	45,8
SG. TESORO y PF.	55.106,1	55.575,5	51.254,7	23.694,5	18.786,1	15.533,3	9.605,9
<b>TOTAL</b>	<b>154.905,2</b>	<b>163.270,3</b>	<b>165.738,6</b>	<b>146.824,5</b>	<b>149.339,3</b>	<b>157.024,3</b>	<b>170.852,5</b>

(continúa)



## Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>PAÍS VASCO</b>	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6	3.290,9	4.007,8	4.204,1
Araba/Álava	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1	-533,9	-545,0	-468,0
Gipuzkoa	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4	281,5	282,3	279,9
Bizkaia	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3	3.543,3	4.270,5	4.392,1
<b>CATALUÑA</b>	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0	32.374,0	33.542,4	34.451,3
Barcelona	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6	28.854,5	30.121,8	30.979,5
Girona	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9	1.337,3	1.355,7	1.362,3	1.260,2
Lleida	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6	578,9	584,8	615,4
Tarragona	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5	1.584,9	1.473,6	1.596,2
<b>GALICIA</b>	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1	5.752,2	5.808,1	5.773,3
A Coruña	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4	3.392,5	3.415,9	3.438,4
Lugo	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6	425,4	475,4	406,3
Ourense	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9	405,7	375,6	375,3
Pontevedra	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5	614,9	568,3	529,1
Vigo	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8	913,6	973,0	1.024,2
<b>ANDALUCÍA</b>	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9	10.271,2	10.407,2	10.379,6
Almería	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5	463,1	533,8	493,9
Cádiz	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7	1.220,1	1.305,4	1.271,5
Córdoba	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6	643,8	586,8	572,9
Granada	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7	896,2	811,2	815,6
Huelva	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7	419,1	458,9	461,3
Jaén	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3	381,7	396,8	322,3
Málaga	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9	1.716,2	1.975,3	1.965,2
Sevilla	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7	4.335,3	4.137,3	4.281,8
Jerez Frontera	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8	195,7	201,6	195,0
<b>ASTURIAS</b>	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7	2.557,9	2.310,9	2.362,6
Oviedo	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1	1.765,4	1.549,3	1.631,8
Gijón	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6	792,5	761,6	730,8
<b>CANTABRIA</b>	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4	2.326,4	2.488,6	2.704,9
<b>RIOJA (LA)</b>	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9	637,6	653,7	586,3
<b>MURCIA</b>	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1	1.715,6	1.739,2	1.524,3
Murcia	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1	1.368,2	1.369,5	1.259,8
Cartagena	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0	347,4	369,8	264,5
<b>VALENCIA</b>	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4	10.277,2	10.272,9	9.650,9
Alicante	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8	2.110,8	2.533,1	2.192,6
Castellón	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5	840,7	777,8	639,6
Valencia	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1	7.325,7	6.962,1	6.818,7

(continúa)

## Cuadro AE.I.11 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ARAGÓN	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4	3.213,5	3.424,3	3.310,7
Huesca	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9	258,4	270,8	235,5
Teruel	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1	152,6	155,5	160,9
Zaragoza	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5	2.802,5	2.998,1	2.914,3
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.215,6</b>	<b>3.676,0</b>	<b>3.020,8</b>	<b>2.198,9</b>	<b>2.627,1</b>	<b>2.562,8</b>	<b>2.605,2</b>	<b>2.362,0</b>
Albacete	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7	378,1	394,9	370,9
Ciudad Real	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3	376,8	353,5	333,4
Cuenca	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6	203,3	197,4	171,5
Guadalajara	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2	421,1	494,0	442,5
Toledo	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3	1.183,5	1.165,4	1.043,7
<b>CANARIAS</b>	<b>2.175,9</b>	<b>2.454,7</b>	<b>2.070,4</b>	<b>1.741,4</b>	<b>1.843,6</b>	<b>1.937,3</b>	<b>2.168,5</b>	<b>2.349,2</b>
Las Palmas	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1	1.277,3	1.290,4	1.376,4
Sta. C. Tenerife	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5	660,0	878,1	972,8
<b>NAVARRA</b>	<b>657,1</b>	<b>752,3</b>	<b>1.086,8</b>	<b>465,2</b>	<b>425,2</b>	<b>365,3</b>	<b>415,5</b>	<b>91,5</b>
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.077,3</b>	<b>1.272,3</b>	<b>1.113,9</b>	<b>926,6</b>	<b>1.032,5</b>	<b>967,4</b>	<b>993,1</b>	<b>1.048,0</b>
Badajoz	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5	702,3	725,5	737,5
Cáceres	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0	265,1	267,7	310,6
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>2.736,8</b>	<b>3.043,0</b>	<b>2.627,9</b>	<b>2.089,4</b>	<b>2.233,3</b>	<b>2.314,0</b>	<b>2.531,6</b>	<b>2.565,3</b>
<b>MADRID</b>	<b>76.761,3</b>	<b>83.365,6</b>	<b>77.438,1</b>	<b>68.654,7</b>	<b>76.151,5</b>	<b>78.269,1</b>	<b>80.917,9</b>	<b>81.830,6</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4.511,6</b>	<b>5.073,2</b>	<b>4.104,4</b>	<b>3.157,2</b>	<b>3.589,6</b>	<b>3.634,6</b>	<b>3.358,0</b>	<b>3.252,0</b>
Ávila	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4	120,4	102,2	104,4
Burgos	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1	706,6	636,6	604,9
León	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6	612,4	426,9	449,6
Palencia	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8	192,8	185,9	197,1
Salamanca	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2	410,3	400,0	378,7
Segovia	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8	202,0	210,7	189,5
Soria	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6	143,6	150,0	142,6
Valladolid	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6	1.108,3	1.105,5	1.054,4
Zamora	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5	138,2	140,2	130,8
<b>CEUTA</b>	<b>70,3</b>	<b>77,2</b>	<b>60,8</b>	<b>42,2</b>	<b>42,9</b>	<b>54,4</b>	<b>49,2</b>	<b>51,7</b>
<b>MELILLA</b>	<b>55,4</b>	<b>64,2</b>	<b>46,3</b>	<b>36,4</b>	<b>35,2</b>	<b>37,0</b>	<b>40,7</b>	<b>38,8</b>
SG. TESORO y PF.	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2	54.724,9	118.236,2	106.327,9
<b>TOTAL</b>	<b>176.731,8</b>	<b>201.903,9</b>	<b>219.601,1</b>	<b>252.565,6</b>	<b>244.353,8</b>	<b>217.283,3</b>	<b>285.971,2</b>	<b>274.865,0</b>

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES  
EN 2013 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Ambient.	Otros	Total
PAÍS VASCO	1.470,5	856,9	92,5	1,5	0,0	66,0	13,3	2.500,7
Araba/Álava	64,7	6,4	1,6	0,0	0,0	6,7	9,6	89,0
Gipuzkoa	107,7	-1,4	0,3	0,1	0,1	0,6	0,2	107,7
Bizkaia	1.298,1	852,0	90,6	1,3	0,0	58,6	3,5	2.304,1
CATALUÑA	14.056,3	4.078,7	286,2	15,5	4,4	304,2	98,5	18.843,7
Barcelona	12.596,8	3.771,8	247,2	11,0	2,0	164,7	96,7	16.890,2
Girona	618,9	106,6	16,1	3,1	2,3	1,9	0,6	749,5
Lleida	323,7	82,9	2,4	0,5	0,0	11,0	0,5	421,0
Tarragona	516,9	117,4	20,5	0,8	0,0	126,6	0,6	782,9
GALICIA	2.400,5	1.083,5	82,1	2,5	0,3	49,5	42,2	3.660,6
A Coruña	1.415,2	795,3	73,1	0,6	0,1	29,7	39,8	2.353,8
Lugo	166,3	56,5	0,8	0,2	0,0	6,6	0,4	230,9
Ourense	179,6	47,7	2,0	0,6	0,1	11,2	0,3	241,5
Pontevedra	222,9	41,4	1,0	0,3	0,0	1,3	0,5	267,4
Vigo	416,5	142,6	5,2	0,8	0,1	0,7	1,2	567,0
ANDALUCÍA	5.261,6	860,9	102,4	23,3	5,1	276,2	141,6	6.671,1
Almería	387,5	130,7	5,6	1,0	0,0	1,5	1,2	527,5
Cádiz	280,9	74,6	8,5	0,6	0,5	0,6	2,7	368,4
Córdoba	290,4	55,7	1,1	0,2	0,0	10,4	1,5	359,3
Granada	338,2	75,8	3,2	0,8	0,1	8,8	3,9	430,8
Huelva	162,5	47,9	2,3	0,1	0,0	4,5	1,1	218,4
Jaén	181,2	23,3	0,7	0,0	0,0	3,3	1,2	209,7
Málaga	848,3	179,6	53,7	18,2	4,4	2,2	2,6	1.108,9
Sevilla	2.704,5	258,2	26,9	2,2	0,1	244,9	127,5	3.364,3
Jerez Frontera	68,2	15,1	0,4	0,1	0,0	0,1	0,0	83,9
ASTURIAS	952,0	236,7	8,4	2,3	0,3	42,9	13,7	1.256,4
Oviedo	756,3	182,5	5,3	1,6	0,1	42,4	13,7	1.001,9
Gijón	195,7	54,2	3,1	0,6	0,2	0,5	0,0	254,4
CANTABRIA	1.315,1	763,6	41,5	0,6	0,1	19,8	7,8	2.148,5
RIOJA (LA)	290,3	99,0	1,6	0,3	0,0	6,5	3,9	401,6
MURCIA	921,7	293,6	8,0	1,0	0,0	16,0	22,6	1.262,9
Murcia	794,5	235,2	4,4	0,7	0,0	10,9	22,1	1.068,0
Cartagena	127,1	58,4	3,6	0,3	0,0	5,1	0,5	194,9
VALENCIA	4.148,1	1.476,6	67,0	15,7	0,4	32,2	66,5	5.806,6
Alicante	821,3	413,1	35,4	13,7	0,1	4,3	2,8	1.290,6
Castellón	461,6	155,6	7,5	0,5	0,0	10,2	1,2	636,7
Valencia	2.865,3	907,9	24,1	1,5	0,3	17,8	62,5	3.879,3

(continúa)

## Cuadro AE.I.12 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES  
EN 2013 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Ambient.	Otros	Total
ARAGÓN	1.566,8	378,7	8,4	1,2	0,1	41,1	17,2	2.013,5
Huesca	127,6	35,4	0,5	0,2	0,0	4,4	0,0	168,0
Teruel	61,9	26,9	0,4	0,1	0,0	0,8	0,1	90,3
Zaragoza	1.377,3	316,4	7,5	0,9	0,1	35,9	17,1	1.755,2
CASTILLA-MANCHA	1.176,4	228,3	3,7	0,1	0,0	46,6	30,0	1.485,0
Albacete	141,6	47,2	0,9	0,0	0,0	11,4	0,2	201,3
Ciudad Real	163,1	39,0	0,3	0,0	0,0	9,6	1,8	213,8
Cuenca	102,1	44,5	0,2	0,0	0,0	1,9	0,1	148,9
Guadalajara	87,8	17,4	0,9	0,0	0,0	1,2	0,0	107,3
Toledo	681,8	80,2	1,4	0,0	0,0	22,5	27,8	813,7
CANARIAS	1.482,5	252,3	33,9	9,0	1,4	98,9	31,2	1.909,2
Las Palmas	1.001,9	140,1	15,8	3,3	1,3	95,0	25,8	1.283,2
Sta. C. Tenerife	480,6	112,2	18,2	5,7	0,1	3,9	5,3	626,0
NAVARRA	110,8	56,8	2,3	0,0	0,0	5,5	7,4	182,8
EXTREMADURA	552,2	91,4	0,8	0,1	0,0	86,2	17,3	748,1
Badajoz	463,5	65,8	0,5	0,1	0,0	19,9	17,0	566,7
Cáceres	88,7	25,6	0,3	0,0	0,0	66,3	0,3	181,3
ILLES BALEARS	1.299,7	240,2	58,1	13,0	5,6	37,7	13,0	1.667,3
MADRID	27.730,2	8.580,7	605,1	49,1	2,5	396,2	132,3	37.496,1
CASTILLA Y LEÓN	1.792,8	311,1	6,2	5,5	0,0	44,4	43,5	2.203,5
Ávila	51,0	7,7	0,1	0,0	0,0	1,0	0,1	59,9
Burgos	295,8	51,8	1,3	0,3	0,0	7,7	0,7	357,5
León	222,0	56,9	0,7	3,4	0,0	3,6	1,2	287,7
Palencia	99,5	33,2	0,4	0,0	0,0	3,8	0,5	137,4
Salamanca	199,0	35,5	0,4	0,4	0,0	2,8	2,3	240,3
Segovia	82,8	21,4	0,7	0,2	0,0	1,2	0,3	106,5
Soria	58,5	18,4	0,3	0,0	0,0	5,4	0,1	82,8
Valladolid	716,5	75,3	2,3	1,0	0,0	15,6	38,3	849,0
Zamora	67,7	11,0	0,0	0,2	0,0	3,5	0,0	82,3
CEUTA	25,8	9,1	1,8	1,4	1,5	0,0	1,4	41,0
MELILLA	18,9	6,6	1,8	0,5	1,3	0,0	1,4	30,7
SG. TESORO Y PF.	-28.642,2	40,5	4,7	0,0	0,0	0,0	272,9	-28.324,1
<b>TOTAL</b>	<b>37.930,3</b>	<b>19.945,2</b>	<b>1.416,4</b>	<b>142,5</b>	<b>23,2</b>	<b>1.569,8</b>	<b>977,7</b>	<b>62.005,2</b>

## Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2013  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	695,6	574,5	49,1	22,4	0,1	1.341,6
Araba/Álava	-995,7	181,6	2,4	0,0	0,0	-811,6
Gipuzkoa	133,0	0,0	6,4	0,0	0,0	139,4
Bizkaia	1.558,3	392,9	40,3	22,4	0,1	2.013,9
<b>CATALUÑA</b>	12.839,8	1.356,3	521,2	297,7	0,0	15.015,0
Barcelona	11.508,6	1.264,2	498,4	297,6	0,0	13.568,9
Girona	434,8	47,1	2,0	0,0	0,0	483,9
Lleida	159,3	17,9	0,2	0,0	0,0	177,3
Tarragona	737,1	27,1	20,6	0,0	0,0	784,9
<b>GALICIA</b>	1.850,9	46,8	65,6	2,9	0,0	1.966,3
A Coruña	943,0	31,3	31,6	0,8	0,0	1.006,6
Lugo	162,4	4,2	0,1	0,0	0,0	166,6
Ourense	112,3	7,2	0,9	0,0	0,0	120,4
Pontevedra	228,9	4,0	6,1	0,0	0,0	239,0
Vigo.	404,3	0,1	27,0	2,1	0,0	433,6
<b>ANDALUCÍA</b>	2.594,8	597,1	98,2	23,5	0,1	3.313,8
Almería	-65,9	2,2	0,4	2,3	0,0	-61,1
Cádiz	697,2	89,5	71,7	0,0	0,0	858,4
Córdoba	179,0	9,8	0,7	0,1	0,0	189,6
Granada	194,4	160,1	0,1	0,2	0,0	354,8
Huelva	85,5	133,7	1,6	0,0	0,0	220,7
Jaén	86,3	-0,4	0,1	0,0	0,0	86,0
Málaga	659,4	108,5	9,7	3,9	0,1	781,5
Sevilla	680,7	77,2	7,2	17,0	0,0	782,1
Jerez Frontera	78,2	16,6	6,9	0,0	0,0	101,8
<b>ASTURIAS</b>	884,3	157,9	2,8	0,1	0,0	1.045,1
Oviedo	475,6	111,0	0,5	0,1	0,0	587,3
Gijón	408,7	46,9	2,3	0,0	0,0	457,8
<b>CANTABRIA</b>	438,1	63,5	3,5	0,1	0,0	505,2
<b>RIOJA (LA)</b>	160,7	9,0	1,6	0,0	0,0	171,3
<b>MURCIA</b>	101,4	96,3	13,8	0,2	0,0	211,7
Murcia	129,5	18,5	6,3	0,2	0,0	154,5
Cartagena	-28,1	77,8	7,5	0,0	0,0	57,2
<b>VALENCIA</b>	3.023,7	274,0	321,2	9,3	0,0	3.628,3
Alicante	744,8	26,3	55,8	5,6	0,0	832,6
Castellón	-44,1	12,3	2,9	0,1	0,0	-28,8
Valencia	2.323,0	235,5	262,5	3,6	0,0	2.824,5

(continúa)

## Cuadro AE.I.13 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2013  
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**  
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	1.130,5	21,2	67,0	4,8	0,0	1.223,6
Huesca.	53,8	4,8	0,0	0,0	0,0	58,6
Teruel	53,1	9,6	0,0	0,0	0,0	62,7
Zaragoza.	1.023,7	6,8	67,0	4,8	0,0	1.102,3
CASTILLA-LA MANCHA	567,7	195,9	11,4	1,8	0,0	776,9
Albacete	141,3	7,2	0,1	0,0	0,0	148,6
Ciudad Real	97,8	1,9	0,1	0,0	0,0	99,8
Cuenca.	13,0	-3,2	0,0	0,2	0,0	9,9
Guadalajara	141,1	178,0	8,4	0,0	0,0	327,5
Toledo	174,6	12,1	2,7	1,7	0,0	191,1
CANARIAS	313,1	40,3	12,2	2,2	0,0	367,8
Las Palmas	21,8	26,8	7,1	0,0	0,0	55,8
Sta. C. Tenerife.	291,3	13,5	5,1	2,1	0,0	312,0
NAVARRA	-671,7	-9,5	2,4	-0,7	0,0	-679,6
EXTREMADURA	260,5	-1,5	0,4	0,1	0,0	259,4
Badajoz	142,1	-1,1	0,4	0,1	0,0	141,5
Cáceres	118,3	-0,4	0,0	0,0	0,0	117,9
ILLES BALEARS	725,1	24,8	1,0	94,3	0,0	845,2
MADRID	26.123,7	15.574,5	132,0	866,3	81,2	42.777,7
CASTILLA Y LEÓN	880,2	48,8	7,3	0,2	0,0	936,6
Ávila.	38,6	-1,2	0,0	0,0	0,0	37,4
Burgos	195,2	34,3	1,1	0,0	0,0	230,6
León	133,7	8,7	0,0	0,2	0,0	142,6
Palencia.	56,4	-0,8	0,0	0,0	0,0	55,7
Salamanca.	124,3	-2,1	2,4	0,0	0,0	124,5
Segovia.	62,9	13,9	0,0	0,0	0,0	76,9
Soria.	52,6	-1,5	0,0	0,0	0,0	51,1
Valladolid.	174,3	-3,6	3,9	0,0	0,0	174,6
Zamora	42,2	1,0	0,0	0,0	0,0	43,3
CEUTA	2,0	1,4	0,0	0,0	1,4	4,8
MELILLA	0,6	1,5	0,0	0,0	1,7	3,8
SG. TESORO y PF	-26.427,1	-11.519,3	0,0	0,0	1,0	-37.945,5
<b>TOTAL</b>	<b>25.493,9</b>	<b>7.553,6</b>	<b>1.310,6</b>	<b>1.325,2</b>	<b>85,7</b>	<b>35.769,0</b>

Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS  
FÍSICAS EN 2013 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
<b>PAÍS VASCO</b>	1.047,3	407,1	13,7	0,2	0,0	0,5	1,8	0,0	0,0	1.470,5
Araba/Álava	62,2	1,1	0,0	0,0	0,0	0,1	1,3	0,0	0,0	64,7
Gipuzkoa	100,8	6,5	0,1	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	107,7
Bizkaia	884,3	399,4	13,6	0,1	0,0	0,4	0,3	0,0	0,0	1.298,1
<b>CATALUÑA</b>	12.390,2	1.222,7	52,5	375,3	1,5	443,2	-429,1	0,0	0,0	14.056,3
Barcelona	10.993,3	1.191,9	52,4	270,7	1,5	354,2	-267,3	0,0	0,0	12.596,8
Girona	553,5	12,5	0,1	48,5	0,0	40,4	-36,2	0,0	0,0	618,9
Lleida	305,8	8,4	0,0	20,9	0,0	18,1	-29,5	0,0	0,0	323,7
Tarragona	537,6	9,8	0,0	35,2	0,0	30,4	-96,1	0,0	0,0	516,9
<b>GALICIA</b>	2.247,4	127,7	0,3	126,1	0,0	105,7	-206,6	0,0	0,0	2.400,5
A Coruña	1.293,5	105,0	0,2	54,3	0,0	51,9	-89,7	0,0	0,0	1.415,2
Lugo	166,8	3,8	0,0	18,5	0,0	8,1	-30,9	0,0	0,0	166,3
Ourense	153,9	5,7	0,0	14,8	0,0	10,7	-5,5	0,0	0,0	179,6
Pontevedra	225,2	4,5	0,0	24,7	0,0	16,9	-48,4	0,0	0,0	222,9
Vigo	407,9	8,7	0,0	13,8	0,0	18,1	-32,0	0,0	0,0	416,5
<b>ANDALUCÍA</b>	5.360,8	220,2	4,4	298,0	0,0	219,8	-841,6	0,0	0,0	5.261,6
Almería	329,7	71,3	0,0	23,0	0,0	15,7	-52,1	0,0	0,0	387,5
Cádiz	361,9	8,0	0,0	30,0	0,0	19,9	-139,1	0,0	0,0	280,9
Córdoba	292,5	24,9	0,0	29,2	0,0	18,9	-75,2	0,0	0,0	290,4
Granada	352,4	15,8	0,0	36,8	0,0	25,2	-92,1	0,0	0,0	338,2
Huelva	178,6	2,7	0,0	17,5	0,0	9,1	-45,4	0,0	0,0	162,5
Jaén	190,6	8,7	0,0	28,5	0,0	12,9	-59,5	0,0	0,0	181,2
Málaga	804,6	48,2	4,2	63,2	0,0	56,3	-128,2	0,0	0,0	848,3
Sevilla	2.763,8	39,5	0,2	61,2	0,0	56,7	-216,8	0,0	0,0	2.704,5
Jerez de la Frontera	86,7	1,2	0,0	8,6	0,0	5,0	-33,3	0,0	0,0	68,2
<b>ASTURIAS</b>	992,9	30,6	0,1	53,6	0,0	43,1	-168,2	0,0	0,0	952,0
Oviedo	791,5	19,9	0,1	35,4	0,0	29,6	-120,1	0,0	0,0	756,3
Gijón	201,4	10,7	0,0	18,2	0,0	13,5	-48,2	0,0	0,0	195,7
<b>CANTABRIA</b>	968,5	364,4	6,1	32,3	0,0	31,7	-87,8	0,0	0,0	1.315,1
<b>RIOJA (LA)</b>	289,0	9,3	0,0	20,9	0,0	14,4	-43,2	0,0	0,0	290,3
<b>MURCIA</b>	982,3	17,0	0,2	51,0	0,0	40,0	-168,8	0,0	0,0	921,7
Murcia	837,3	14,0	0,2	39,6	0,0	32,0	-128,6	0,0	0,0	794,5
Cartagena	145,0	3,0	0,0	11,4	0,0	8,1	-40,2	0,0	0,0	127,1
<b>VALENCIA</b>	3.981,2	153,4	2,5	211,6	0,0	229,2	-429,8	0,0	0,0	4.148,1
Alicante	768,4	33,2	0,6	77,6	0,0	72,9	-131,4	0,0	0,0	821,3
Castellón	441,1	17,9	0,0	29,0	0,0	22,1	-48,5	0,0	0,0	461,6
Valencia	2.771,7	102,3	1,8	105,0	0,0	134,2	-249,8	0,0	0,0	2.865,3

(continúa)

## Cuadro AE.I.14 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS  
FÍSICAS EN 2013 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y PF.  
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.433,8	125,9	6,3	71,1	0,0	59,3	-129,5	0,0	0,0	1.566,8
Huesca	118,0	3,5	0,4	14,6	0,0	8,1	-16,9	0,0	0,0	127,6
Teruel	62,1	3,9	0,0	8,5	0,0	3,5	-16,1	0,0	0,0	61,9
Zaragoza	1.253,7	118,5	5,9	48,1	0,0	47,7	-96,6	0,0	0,0	1.377,3
CASTILLA-LA MANCHA	1.240,4	50,5	0,0	76,9	0,0	49,4	-240,9	0,0	0,0	1.176,4
Albacete	151,6	4,1	0,0	15,4	0,0	10,9	-40,4	0,0	0,0	141,6
Ciudad Real	183,5	3,6	0,0	18,4	0,0	10,2	-52,6	0,0	0,0	163,1
Cuenca	86,5	23,3	0,0	9,2	0,0	4,6	-21,5	0,0	0,0	102,1
Guadalajara	113,1	1,1	0,0	9,4	0,0	5,5	-41,3	0,0	0,0	87,8
Toledo	705,7	18,5	0,0	24,5	0,0	18,2	-85,1	0,0	0,0	681,8
CANARIAS	1.452,3	37,9	0,9	89,1	0,0	77,8	-175,4	0,0	0,0	1.482,5
Las Palmas	987,7	20,4	0,0	49,9	0,0	42,9	-99,1	0,0	0,0	1.001,9
Sta C Tenerife	464,5	17,4	0,9	39,2	0,0	34,8	-76,3	0,0	0,0	480,6
NAVARRA	94,0	-1,1	0,6	0,1	0,0	0,0	17,3	0,0	0,0	110,8
EXTREMADURA	569,4	14,0	0,0	42,1	0,0	21,7	-94,9	0,0	0,0	552,2
Badajoz	472,7	10,5	0,0	26,0	0,0	14,3	-60,0	0,0	0,0	463,5
Cáceres	96,7	3,6	0,0	16,1	0,0	7,4	-35,0	0,0	0,0	88,7
ILLES BALEARS	1.114,0	52,2	2,4	70,7	0,0	73,7	-13,4	0,0	0,0	1.299,7
MADRID	25.163,2	1.772,7	264,1	208,5	264,6	445,7	-388,7	0,0	0,0	27.730,2
CASTILLA Y LEÓN	1.851,2	39,4	0,0	129,6	0,0	82,4	-309,8	0,0	0,0	1.792,8
Ávila	56,1	0,8	0,0	9,1	0,0	3,5	-18,5	0,0	0,0	51,0
Burgos	308,1	5,9	0,0	20,3	0,0	12,8	-51,4	0,0	0,0	295,8
León	233,0	6,1	0,0	24,3	0,0	13,4	-54,9	0,0	0,0	222,0
Palencia	101,6	3,8	0,0	9,2	0,0	5,0	-20,2	0,0	0,0	99,5
Salamanca	194,2	4,2	0,0	18,5	0,0	12,1	-30,1	0,0	0,0	199,0
Segovia	87,3	4,1	0,0	9,9	0,0	4,3	-22,8	0,0	0,0	82,8
Soria	61,4	3,4	0,0	5,5	0,0	2,6	-14,4	0,0	0,0	58,5
Valladolid	735,9	8,1	0,0	23,2	0,0	24,4	-75,0	0,0	0,0	716,5
Zamora	73,5	3,0	0,0	9,5	0,0	4,4	-22,6	0,0	0,0	67,7
CEUTA	29,2	1,3	0,0	2,5	0,0	1,2	-8,5	0,0	0,0	25,8
MELILLA	22,9	1,1	0,0	3,5	0,0	1,1	-9,7	0,0	0,0	18,9
SG TESORO Y PF	3.573,0	53,0	0,0	0,0	0,4	0,6	0,0	-32.021,2	-247,9	-28.642,2
<b>TOTAL</b>	<b>64.802,8</b>	<b>4.699,2</b>	<b>354,1</b>	<b>1.863,1</b>	<b>266,5</b>	<b>1.940,5</b>	<b>-3.726,8</b>	<b>-32.021,2</b>	<b>-247,9</b>	<b>37.930,3</b>



## **AE.II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sociedades y Valor Añadido**



## **AE.II.1. IRPF. Ejercicio 2012**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i>Página</i>
<b>AE.II.1.1</b> Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2012 .....	749
<b>AE.II.1.2</b> Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2012 .....	752
<b>AE.II.1.3</b> Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2012 .....	753
<b>AE.II.1.4</b> Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad. IRPF 2012 .....	754
<b>AE.II.1.5</b> Total reducción por obtención de rendimientos del trabajo. IRPF 2012 .....	755
<b>AE.II.1.6</b> Base imponible general. IRPF 2012 .....	756
<b>AE.II.1.7</b> Principales componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2012 .....	757
<b>AE.II.1.8</b> Base imponible del ahorro. IRPF 2012 .....	758
<b>AE.II.1.9</b> Base imponible total. IRPF 2012 .....	759
<b>AE.II.1.10</b> Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2012 .....	760
<b>AE.II.1.11</b> Reducción por tributación conjunta. IRPF 2012 .....	762
<b>AE.II.1.12</b> Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2012 .....	763
<b>AE.II.1.13</b> Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2012 .....	764
<b>AE.II.1.14</b> Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2008 a 2011 que se compensan. IRPF 2012 .....	765
<b>AE.II.1.15</b> Base liquidable general. IRPF 2012 .....	766
<b>AE.II.1.16</b> Base liquidable del ahorro. IRPF 2012 .....	767

	<u>Página</u>
<b>AE.II.1.17</b> Base liquidable total. IRPF 2012 .....	768
<b>AE.II.1.18</b> Mínimo del contribuyente. IRPF 2012 .....	769
<b>AE.II.1.19</b> Mínimo por descendientes. IRPF 2012 .....	770
<b>AE.II.1.20</b> Mínimo por ascendientes. IRPF 2012 .....	771
<b>AE.II.1.21</b> Mínimo por discapacidad. IRPF 2012 .....	772
<b>AE.II.1.22</b> Mínimo personal y familiar. IRPF 2012 .....	773
<b>AE.II.1.23</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2012 .....	774
<b>AE.II.1.24</b> Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro. IRPF 2012 .....	775
<b>AE.II.1.25</b> Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2012 .....	776
<b>AE.II.1.26</b> Cuota íntegra estatal. IRPF 2012 .....	777
<b>AE.II.1.27</b> Cuota íntegra autonómica. IRPF 2012 .....	778
<b>AE.II.1.28</b> Cuota íntegra total. IRPF 2012 .....	779
<b>AE.II.1.29</b> Cuota íntegra general. IRPF 2012 .....	780
<b>AE.II.1.30</b> Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2012 .....	781
<b>AE.II.1.31</b> Deducción por adquisición de la vivienda habitual. IRPF 2012 .....	782
<b>AE.II.1.32</b> Deducción por construcción de la vivienda habitual. IRPF 2012 .....	783
<b>AE.II.1.33</b> Total deducción por inversión en vivienda habitual. IRPF 2012 .....	784
<b>AE.II.1.34</b> Deducción por donativos. IRPF 2012 .....	785
<b>AE.II.1.35</b> Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. IRPF 2012 .....	786
<b>AE.II.1.36</b> Deducción por alquiler de la vivienda habitual. IRPF 2012 ...	787
<b>AE.II.1.37</b> Deducciones por obras de mejora en viviendas. IRPF 2012 ..	788
<b>AE.II.1.38</b> Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2012 ..	789
<b>AE.II.1.39</b> Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. IRPF 2012 .....	790
<b>AE.II.1.40</b> Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2012 .....	791

<b>AE.II.1.41</b>	Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2012 .....	792
<b>AE.II.1.42</b>	Total pagos a cuenta. IRPF 2012 .....	793
<b>AE.II.1.43</b>	Cuota diferencial. IRPF 2012 .....	794
<b>AE.II.1.44</b>	Deducción por maternidad. IRPF 2012 .....	795
<b>AE.II.1.45</b>	Resultado de la declaración. IRPF 2012 .....	796
<b>AE.II.1.46</b>	Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2012 .....	797
<b>AE.II.1.47</b>	Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2012 .....	798
<b>AE.II.1.48</b>	Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2012 .....	799
<b>AE.II.1.49</b>	Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2012 .....	800





## Cuadro AE.II.1.1

### PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Rendimientos netos del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	13.329	39,9	4.005	5,0	278	-0,6	71.485	-466,9
0-1.500	452.798	450,4	28.896	24,6	3.219	1,1	147.817	-623,6
1.500-3.000	567.008	1.119,3	39.435	49,5	2.533	1,4	78.556	32,1
3.000-4.500	678.034	2.315,0	50.087	85,0	3.009	2,3	78.539	138,4
4.500-6.000	935.350	4.294,5	74.417	141,9	4.167	3,7	83.875	243,7
6.000-7.500	771.989	4.465,3	84.850	187,1	4.262	4,4	81.868	322,6
7.500-9.000	771.990	5.561,6	80.960	203,3	4.155	5,3	79.140	385,8
9.000-10.500	745.023	6.391,7	79.303	219,4	3.986	6,0	73.834	417,4
10.500-12.000	875.046	9.033,0	74.079	213,2	3.861	5,6	65.487	409,2
12.000-13.500	906.101	10.642,9	74.308	220,4	3.989	6,3	58.012	390,2
13.500-15.000	875.169	11.501,2	73.670	225,5	3.888	6,0	52.678	377,3
15.000-16.500	806.905	11.679,5	72.510	229,9	3.894	6,6	48.202	368,1
16.500-18.000	745.248	11.808,7	69.655	230,7	3.640	6,2	44.157	360,3
18.000-19.500	714.321	12.378,7	65.797	221,1	3.525	6,4	39.882	344,0
19.500-21.000	658.629	12.330,3	61.437	217,2	3.390	6,6	35.910	332,8
21.000-22.500	614.868	12.418,9	57.697	207,1	3.207	7,0	32.601	313,5
22.500-24.000	548.802	11.846,5	52.879	198,0	2.907	6,2	29.129	296,1
24.000-25.500	488.936	11.250,9	48.374	184,2	2.630	5,6	26.338	282,3
25.500-27.000	435.397	10.618,8	44.918	176,2	2.508	5,7	24.256	265,5
27.000-28.500	395.589	10.206,1	42.510	168,0	2.249	5,3	21.947	253,0
28.500-30.000	379.857	10.360,1	40.530	161,4	2.358	5,5	20.571	244,2
30.000-33.000	663.936	19.482,3	76.070	305,6	4.191	9,5	36.846	459,7
33.000-36.000	528.108	16.769,3	70.627	285,7	3.991	9,2	32.729	437,7
36.000-39.000	358.530	12.173,6	56.887	261,0	3.265	8,9	27.228	399,4
39.000-42.000	259.623	9.437,2	44.494	231,3	2.695	7,4	22.700	364,7
42.000-45.000	200.517	7.796,3	35.206	201,6	2.264	7,3	19.849	337,8
45.000-48.000	163.224	6.776,0	29.222	179,4	1.935	6,4	17.323	318,8
48.000-51.000	133.634	5.890,5	24.455	158,8	1.695	5,8	15.111	290,4
51.000-54.000	111.256	5.174,9	21.396	148,2	1.482	6,2	13.618	276,5
54.000-57.000	93.028	4.562,9	18.060	131,2	1.217	4,2	12.161	256,0
57.000-60.000	78.118	4.027,5	15.768	116,3	1.089	4,3	10.947	239,9
60.000-66.000	123.297	6.807,4	25.335	200,5	1.915	8,0	18.778	442,6
66.000-72.000	92.589	5.560,5	19.924	166,2	1.527	7,0	15.188	384,2
72.000-78.000	68.320	4.411,6	15.439	134,7	1.281	6,5	12.350	343,6
78.000-84.000	50.988	3.515,1	12.077	114,2	945	5,0	9.948	304,9
84.000-90.000	38.787	2.829,6	9.679	97,8	842	4,8	8.075	269,7
90.000-96.000	29.936	2.310,7	7.972	85,3	670	3,7	6.522	241,8
96.000-120.000	69.332	5.951,0	19.646	235,5	1.861	12,5	16.173	737,4
120.000-144.000	31.873	3.224,4	9.976	139,6	989	9,7	7.784	483,5
144.000-168.000	17.774	2.084,5	6.044	93,8	618	6,3	4.329	332,6
168.000-192.000	10.914	1.454,9	3.841	63,5	430	4,3	2.766	259,5
192.000-216.000	7.454	1.117,6	2.681	44,6	309	3,1	1.828	195,8
216.000-240.000	5.005	810,8	1.873	33,1	228	3,0	1.313	159,5
240.000-360.000	10.669	2.066,0	4.309	75,7	522	7,3	2.992	476,6
360.000-480.000	3.596	934,7	1.588	28,6	235	4,4	1.146	259,3
480.000-600.000	1.678	535,8	710	10,9	90	2,5	557	159,2
Más de 600.000	3.713	2.672,5	1.635	26,2	323	19,4	1.255	659,1
<b>TOTAL</b>	<b>16.536.288</b>	<b>309.090,8</b>	<b>1.755.231</b>	<b>7.137,9</b>	<b>104.264</b>	<b>279,3</b>	<b>1.513.800</b>	<b>13.776,1</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	3.170	-18,4	1.767	-1,8	666	-0,1
0-1.500	11.225	-47,5	56.084	16,9	6.593	2,5
1.500-3.000	10.791	15,0	50.990	54,1	6.271	4,7
3.000-4.500	15.081	43,2	57.069	84,9	7.201	8,4
4.500-6.000	22.532	96,6	104.722	131,6	10.595	13,3
6.000-7.500	30.733	172,1	83.167	151,7	10.895	17,0
7.500-9.000	49.477	357,8	82.082	140,9	10.899	18,6
9.000-10.500	54.057	458,2	67.228	152,8	11.049	21,3
10.500-12.000	48.355	461,3	53.773	136,1	10.936	21,0
12.000-13.500	48.010	519,5	49.696	133,3	11.602	22,9
13.500-15.000	45.064	540,6	44.901	126,5	11.991	23,8
15.000-16.500	38.367	498,3	41.628	124,7	12.507	26,1
16.500-18.000	31.254	430,3	38.273	118,6	12.485	26,0
18.000-19.500	24.936	362,0	33.105	111,2	12.104	25,9
19.500-21.000	19.843	302,3	28.124	102,1	11.875	26,7
21.000-22.500	15.750	249,7	24.215	94,2	11.399	27,6
22.500-24.000	12.267	202,9	20.443	82,8	10.815	26,8
24.000-25.500	9.676	164,0	17.727	73,8	10.206	26,3
25.500-27.000	7.740	133,8	15.388	67,0	9.831	26,8
27.000-28.500	6.479	115,1	14.061	64,4	9.298	26,3
28.500-30.000	5.218	94,6	13.071	56,7	9.263	25,0
30.000-33.000	7.956	146,6	22.963	97,5	17.950	49,5
33.000-36.000	5.805	112,4	19.444	82,5	17.852	48,5
36.000-39.000	4.217	82,1	13.243	68,1	13.975	47,9
39.000-42.000	2.899	58,7	9.506	55,7	11.050	42,9
42.000-45.000	2.205	45,6	6.898	44,3	9.451	40,0
45.000-48.000	1.615	31,8	5.328	36,4	7.792	35,9
48.000-51.000	1.223	25,2	4.102	28,6	6.524	34,1
51.000-54.000	971	19,6	3.305	26,0	5.678	31,0
54.000-57.000	774	16,0	2.815	19,7	4.923	28,7
57.000-60.000	613	12,6	2.253	17,3	4.366	26,3
60.000-66.000	937	17,7	3.234	24,4	7.321	45,1
66.000-72.000	657	12,0	2.424	18,4	5.756	39,9
72.000-78.000	441	7,9	1.669	12,9	4.530	33,2
78.000-84.000	318	5,1	1.192	8,2	3.597	27,0
84.000-90.000	245	4,2	924	6,4	2.925	24,1
90.000-96.000	158	2,8	717	5,6	2.384	19,2
96.000-120.000	459	7,6	1.675	12,6	6.251	60,9
120.000-144.000	218	3,2	781	5,8	3.033	32,7
144.000-168.000	109	1,5	403	2,9	1.862	22,7
168.000-192.000	62	1,0	247	1,6	1.207	16,9
192.000-216.000	32	0,5	174	1,4	806	12,5
216.000-240.000	27	0,5	111	1,1	592	8,3
240.000-360.000	67	1,2	246	0,9	1.391	22,3
360.000-480.000	14	0,1	89	0,2	493	6,8
480.000-600.000	12	0,2	33	0,2	218	1,9
Más de 600.000	10	0,1	80	0,5	511	6,6
<b>TOTAL</b>	<b>542.069</b>	<b>5.767,7</b>	<b>1.001.370</b>	<b>2.601,7</b>	<b>350.919</b>	<b>1.181,9</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES  
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	11.165	-65,3	14.986	7,1	860	1,2
0-1.500	25.793	-97,8	230.679	62,6	12.162	9,2
1.500-3.000	14.419	3,7	189.205	70,2	16.488	24,7
3.000-4.500	15.951	24,5	204.250	77,0	16.135	27,3
4.500-6.000	18.473	47,4	330.053	121,4	18.373	29,6
6.000-7.500	19.659	70,7	280.381	122,8	18.735	31,8
7.500-9.000	19.671	87,9	271.833	119,4	19.759	33,6
9.000-10.500	19.263	101,3	252.709	116,0	21.003	36,5
10.500-12.000	17.933	106,3	247.106	107,1	22.926	37,5
12.000-13.500	16.901	111,8	261.130	110,3	27.445	44,7
13.500-15.000	15.835	115,1	262.522	112,5	29.480	50,6
15.000-16.500	14.932	118,0	260.152	113,5	27.213	49,7
16.500-18.000	14.045	122,1	254.331	112,3	23.373	44,0
18.000-19.500	12.955	119,1	244.780	109,8	19.229	36,7
19.500-21.000	11.556	110,0	232.292	105,5	15.376	31,2
21.000-22.500	10.212	99,2	217.694	100,5	12.291	24,9
22.500-24.000	8.952	88,7	201.576	93,8	10.713	21,5
24.000-25.500	7.666	75,3	184.172	86,8	8.781	19,1
25.500-27.000	6.925	69,6	170.872	81,8	7.338	17,2
27.000-28.500	6.255	60,6	160.401	79,0	6.365	14,6
28.500-30.000	5.672	56,8	164.795	79,7	5.249	11,7
30.000-33.000	10.113	102,6	301.609	153,9	8.540	20,2
33.000-36.000	8.485	84,1	272.176	155,3	6.714	15,2
36.000-39.000	6.833	74,9	185.606	117,6	4.512	11,4
39.000-42.000	5.560	65,7	135.240	89,5	3.233	8,8
42.000-45.000	4.562	54,9	105.204	71,9	2.359	6,8
45.000-48.000	3.934	52,0	86.444	60,5	1.845	5,8
48.000-51.000	3.278	46,9	71.604	50,9	1.386	4,2
51.000-54.000	2.806	39,7	60.738	45,1	1.176	3,7
54.000-57.000	2.453	36,3	51.685	39,4	962	3,7
57.000-60.000	2.168	34,3	44.010	34,5	818	3,0
60.000-66.000	3.554	59,4	71.200	57,3	1.300	4,7
66.000-72.000	2.825	50,9	54.365	46,5	991	4,1
72.000-78.000	2.199	44,3	41.206	36,9	670	2,5
78.000-84.000	1.795	39,2	31.880	30,0	558	3,0
84.000-90.000	1.521	34,2	24.736	24,7	404	1,9
90.000-96.000	1.188	31,2	19.728	20,3	317	2,0
96.000-120.000	3.192	95,9	47.364	54,3	797	6,1
120.000-144.000	1.648	65,1	23.036	30,8	376	3,9
144.000-168.000	986	44,6	13.497	19,3	214	2,9
168.000-192.000	636	36,2	8.671	13,3	148	2,5
192.000-216.000	471	29,6	6.003	9,7	90	2,1
216.000-240.000	310	23,2	4.186	7,3	66	1,7
240.000-360.000	755	77,5	9.338	17,9	174	5,9
360.000-480.000	269	35,8	3.278	7,7	65	2,8
480.000-600.000	141	26,0	1.589	4,0	38	2,0
Más de 600.000	348	86,4	3.602	11,9	105	21,8
<b>TOTAL</b>	<b>366.263</b>	<b>2.796,1</b>	<b>6.313.914</b>	<b>3.199,3</b>	<b>377.152</b>	<b>749,8</b>

## Cuadro AE.II.1.2

### CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	275	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	596
0-1.500	1.076	0,2	0,2	0,6	0,1	0,1	595
1.500-3.000	710	0,1	0,3	0,5	0,0	0,1	726
3.000-4.500	907	0,1	0,5	0,6	0,1	0,2	653
4.500-6.000	1.113	0,2	0,6	0,7	0,1	0,2	661
6.000-7.500	1.252	0,2	0,8	0,7	0,1	0,3	528
7.500-9.000	1.441	0,2	1,1	0,7	0,1	0,4	461
9.000-10.500	1.833	0,3	1,3	0,7	0,1	0,4	398
10.500-12.000	3.035	0,5	1,8	1,2	0,1	0,6	402
12.000-13.500	4.436	0,7	2,5	1,9	0,2	0,7	425
13.500-15.000	6.050	0,9	3,4	2,9	0,3	1,0	484
15.000-16.500	7.388	1,1	4,6	4,1	0,4	1,4	552
16.500-18.000	8.762	1,4	5,9	5,1	0,5	1,9	585
18.000-19.500	10.394	1,6	7,6	6,6	0,6	2,5	637
19.500-21.000	12.295	1,9	9,5	7,8	0,7	3,2	633
21.000-22.500	14.246	2,2	11,7	9,9	0,9	4,1	693
22.500-24.000	17.286	2,7	14,4	12,5	1,2	5,3	723
24.000-25.500	19.523	3,0	17,4	14,5	1,3	6,6	740
25.500-27.000	21.694	3,4	20,8	17,3	1,6	8,2	796
27.000-28.500	22.965	3,6	24,3	18,5	1,7	10,0	805
28.500-30.000	22.701	3,5	27,9	18,6	1,7	11,7	821
30.000-33.000	45.756	7,1	35,0	40,7	3,8	15,5	889
33.000-36.000	44.317	6,9	41,9	42,5	4,0	19,4	959
36.000-39.000	41.053	6,4	48,3	45,8	4,3	23,7	1.115
39.000-42.000	38.139	5,9	54,2	49,6	4,6	28,3	1.301
42.000-45.000	34.010	5,3	59,5	50,7	4,7	33,1	1.491
45.000-48.000	31.967	5,0	64,4	54,5	5,1	38,1	1.704
48.000-51.000	28.599	4,4	68,9	53,0	4,9	43,1	1.852
51.000-54.000	25.134	3,9	72,8	49,9	4,7	47,7	1.987
54.000-57.000	21.650	3,4	76,1	46,9	4,4	52,1	2.167
57.000-60.000	19.138	3,0	79,1	44,4	4,1	56,2	2.317
60.000-66.000	30.689	4,8	83,9	78,1	7,3	63,5	2.545
66.000-72.000	22.416	3,5	87,4	64,0	6,0	69,5	2.855
72.000-78.000	16.457	2,6	89,9	51,9	4,8	74,3	3.155
78.000-84.000	12.258	1,9	91,8	42,1	3,9	78,2	3.431
84.000-90.000	9.257	1,4	93,3	34,4	3,2	81,4	3.718
90.000-96.000	7.099	1,1	94,4	28,3	2,6	84,1	3.985
96.000-120.000	16.396	2,5	96,9	72,7	6,8	90,8	4.431
120.000-144.000	7.308	1,1	98,1	34,5	3,2	94,1	4.717
144.000-168.000	3.901	0,6	98,7	18,6	1,7	95,8	4.778
168.000-192.000	2.421	0,4	99,0	12,0	1,1	96,9	4.965
192.000-216.000	1.693	0,3	99,3	9,1	0,8	97,8	5.362
216.000-240.000	969	0,2	99,5	5,2	0,5	98,2	5.329
240.000-360.000	2.067	0,3	99,8	11,1	1,0	99,3	5.357
360.000-480.000	641	0,1	99,9	3,4	0,3	99,6	5.361
480.000-600.000	329	0,1	99,9	1,6	0,2	99,7	4.973
Más de 600.000	489	0,1	100,0	2,7	0,3	100,0	5.569
<b>TOTAL</b>	<b>643.535</b>	<b>100</b>		<b>1.073,1</b>	<b>100</b>		<b>1.668</b>

Cuadro AE.II.1.3

### REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	227.618	1,3	1,3	534,0	1,0	1,0	2.346
0-1.500	814.916	4,7	6,0	2.638,7	5,1	6,2	3.238
1.500-3.000	634.973	3,6	9,6	2.449,0	4,8	11,0	3.857
3.000-4.500	723.992	4,1	13,8	2.843,7	5,5	16,5	3.928
4.500-6.000	973.060	5,6	19,3	3.839,9	7,5	24,0	3.946
6.000-7.500	799.844	4,6	23,9	2.958,9	5,8	29,8	3.699
7.500-9.000	795.151	4,6	28,5	2.672,4	5,2	35,0	3.361
9.000-10.500	765.274	4,4	32,9	2.307,9	4,5	39,5	3.016
10.500-12.000	891.760	5,1	38,0	2.432,2	4,7	44,2	2.727
12.000-13.500	920.425	5,3	43,3	2.451,9	4,8	49,0	2.664
13.500-15.000	887.751	5,1	48,3	2.343,7	4,6	53,6	2.640
15.000-16.500	817.295	4,7	53,0	2.152,3	4,2	57,8	2.633
16.500-18.000	753.730	4,3	57,3	1.985,0	3,9	61,7	2.634
18.000-19.500	721.251	4,1	61,5	1.901,2	3,7	65,4	2.636
19.500-21.000	664.423	3,8	65,3	1.752,4	3,4	68,8	2.637
21.000-22.500	619.659	3,6	68,8	1.635,2	3,2	72,0	2.639
22.500-24.000	552.666	3,2	72,0	1.459,1	2,8	74,8	2.640
24.000-25.500	492.103	2,8	74,8	1.299,7	2,5	77,4	2.641
25.500-27.000	438.081	2,5	77,3	1.157,3	2,3	79,6	2.642
27.000-28.500	397.931	2,3	79,6	1.051,3	2,1	81,7	2.642
28.500-30.000	381.779	2,2	81,8	1.009,2	2,0	83,6	2.643
30.000-33.000	667.220	3,8	85,6	1.763,8	3,4	87,1	2.643
33.000-36.000	530.678	3,0	88,7	1.402,9	2,7	89,8	2.644
36.000-39.000	360.538	2,1	90,7	952,6	1,9	91,7	2.642
39.000-42.000	261.111	1,5	92,2	689,8	1,3	93,0	2.642
42.000-45.000	201.800	1,2	93,4	533,0	1,0	94,1	2.641
45.000-48.000	164.313	0,9	94,3	433,8	0,8	94,9	2.640
48.000-51.000	134.517	0,8	95,1	355,2	0,7	95,6	2.640
51.000-54.000	111.977	0,6	95,7	295,6	0,6	96,2	2.640
54.000-57.000	93.646	0,5	96,3	247,2	0,5	96,7	2.640
57.000-60.000	78.653	0,5	96,7	207,7	0,4	97,1	2.640
60.000-66.000	124.204	0,7	97,4	327,8	0,6	97,7	2.639
66.000-72.000	93.276	0,5	98,0	246,1	0,5	98,2	2.638
72.000-78.000	68.851	0,4	98,4	181,7	0,4	98,5	2.638
78.000-84.000	51.390	0,3	98,7	135,6	0,3	98,8	2.638
84.000-90.000	39.128	0,2	98,9	103,1	0,2	99,0	2.636
90.000-96.000	30.230	0,2	99,1	79,6	0,2	99,2	2.633
96.000-120.000	70.079	0,4	99,5	184,5	0,4	99,5	2.632
120.000-144.000	32.291	0,2	99,6	84,8	0,2	99,7	2.626
144.000-168.000	18.032	0,1	99,7	47,3	0,1	99,8	2.624
168.000-192.000	11.089	0,1	99,8	29,1	0,1	99,8	2.622
192.000-216.000	7.599	0,0	99,9	19,9	0,0	99,9	2.616
216.000-240.000	5.093	0,0	99,9	13,3	0,0	99,9	2.613
240.000-360.000	10.957	0,1	99,9	28,5	0,1	100,0	2.602
360.000-480.000	3.737	0,0	100,0	9,7	0,0	100,0	2.583
480.000-600.000	1.730	0,0	100,0	4,5	0,0	100,0	2.593
Más de 600.000	3.837	0,0	100,0	9,9	0,0	100,0	2.589
<b>TOTAL</b>	<b>17.449.658</b>	<b>100</b>		<b>51.262,0</b>	<b>100</b>		<b>2.938</b>

## Cuadro AE.II.1.4

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
REDUCCIÓN ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	3.145	1,1	1,1	8,6	0,8	0,8	2.729
0-1.500	9.726	3,5	4,6	32,1	3,0	3,8	3.301
1.500-3.000	6.649	2,4	7,0	24,9	2,3	6,2	3.738
3.000-4.500	7.099	2,5	9,5	27,7	2,6	8,8	3.896
4.500-6.000	8.432	3,0	12,5	33,3	3,1	11,9	3.949
6.000-7.500	9.922	3,5	16,1	39,4	3,7	15,6	3.968
7.500-9.000	13.786	4,9	21,0	52,7	5,0	20,6	3.826
9.000-10.500	16.313	5,8	26,8	61,6	5,8	26,4	3.776
10.500-12.000	17.240	6,2	33,0	65,5	6,2	32,6	3.801
12.000-13.500	17.360	6,2	39,2	65,8	6,2	38,7	3.790
13.500-15.000	17.162	6,1	45,3	64,9	6,1	44,9	3.781
15.000-16.500	16.679	6,0	51,3	62,9	5,9	50,8	3.770
16.500-18.000	15.390	5,5	56,8	58,4	5,5	56,3	3.792
18.000-19.500	14.484	5,2	61,9	54,8	5,2	61,4	3.786
19.500-21.000	12.402	4,4	66,4	47,3	4,5	65,9	3.812
21.000-22.500	11.061	4,0	70,3	42,2	4,0	69,9	3.814
22.500-24.000	9.693	3,5	73,8	37,1	3,5	73,3	3.823
24.000-25.500	8.634	3,1	76,9	33,0	3,1	76,5	3.823
25.500-27.000	7.529	2,7	79,6	29,0	2,7	79,2	3.850
27.000-28.500	6.795	2,4	82,0	26,1	2,5	81,6	3.840
28.500-30.000	5.887	2,1	84,1	22,5	2,1	83,8	3.820
30.000-33.000	9.725	3,5	87,6	36,8	3,5	87,2	3.783
33.000-36.000	6.978	2,5	90,0	26,8	2,5	89,7	3.837
36.000-39.000	5.193	1,9	91,9	20,1	1,9	91,6	3.877
39.000-42.000	3.876	1,4	93,3	15,1	1,4	93,1	3.888
42.000-45.000	3.030	1,1	94,4	11,9	1,1	94,2	3.920
45.000-48.000	2.411	0,9	95,2	9,4	0,9	95,1	3.910
48.000-51.000	1.995	0,7	95,9	7,8	0,7	95,8	3.891
51.000-54.000	1.678	0,6	96,5	6,5	0,6	96,4	3.893
54.000-57.000	1.333	0,5	97,0	5,2	0,5	96,9	3.873
57.000-60.000	1.122	0,4	97,4	4,4	0,4	97,3	3.915
60.000-66.000	1.767	0,6	98,1	7,0	0,7	98,0	3.952
66.000-72.000	1.264	0,5	98,5	5,0	0,5	98,4	3.928
72.000-78.000	925	0,3	98,8	3,6	0,3	98,8	3.840
78.000-84.000	701	0,3	99,1	2,8	0,3	99,0	3.982
84.000-90.000	493	0,2	99,3	2,0	0,2	99,2	4.074
90.000-96.000	359	0,1	99,4	1,5	0,1	99,4	4.116
96.000-120.000	843	0,3	99,7	3,3	0,3	99,7	3.965
120.000-144.000	353	0,1	99,8	1,4	0,1	99,8	3.899
144.000-168.000	159	0,1	99,9	0,6	0,1	99,9	3.871
168.000-192.000	104	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	3.998
192.000-216.000	63	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	4.357
216.000-240.000	38	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.206
240.000-360.000	85	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	4.337
360.000-480.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.219
480.000-600.000	17	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.112
Más de 600.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.356
<b>TOTAL</b>	<b>279.950</b>	<b>100</b>		<b>1.062,1</b>	<b>100</b>		<b>3.794</b>

## Cuadro AE.II.1.5

### TOTAL REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (\*). IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	227.618	1,3	1,3	544,2	1,0	1,0	2.391
0-1.500	814.916	4,7	6,0	2.678,9	5,1	6,1	3.287
1.500-3.000	634.973	3,6	9,6	2.478,8	4,7	10,8	3.904
3.000-4.500	723.992	4,1	13,8	2.876,9	5,5	16,3	3.974
4.500-6.000	973.060	5,6	19,3	3.879,7	7,4	23,7	3.987
6.000-7.500	799.844	4,6	23,9	3.005,5	5,7	29,4	3.758
7.500-9.000	795.151	4,6	28,5	2.734,9	5,2	34,6	3.439
9.000-10.500	765.274	4,4	32,9	2.381,6	4,5	39,2	3.112
10.500-12.000	891.760	5,1	38,0	2.509,5	4,8	43,9	2.814
12.000-13.500	920.425	5,3	43,3	2.528,9	4,8	48,7	2.748
13.500-15.000	887.751	5,1	48,3	2.419,2	4,6	53,3	2.725
15.000-16.500	817.295	4,7	53,0	2.225,5	4,2	57,6	2.723
16.500-18.000	753.730	4,3	57,3	2.053,7	3,9	61,5	2.725
18.000-19.500	721.251	4,1	61,5	1.966,1	3,7	65,2	2.726
19.500-21.000	664.423	3,8	65,3	1.808,3	3,4	68,7	2.722
21.000-22.500	619.659	3,6	68,8	1.684,7	3,2	71,9	2.719
22.500-24.000	552.666	3,2	72,0	1.502,1	2,9	74,7	2.718
24.000-25.500	492.103	2,8	74,8	1.337,8	2,5	77,3	2.719
25.500-27.000	438.081	2,5	77,3	1.190,8	2,3	79,5	2.718
27.000-28.500	397.931	2,3	79,6	1.081,6	2,1	81,6	2.718
28.500-30.000	381.779	2,2	81,8	1.035,5	2,0	83,6	2.712
30.000-33.000	667.220	3,8	85,6	1.808,1	3,4	87,0	2.710
33.000-36.000	530.678	3,0	88,7	1.436,3	2,7	89,7	2.707
36.000-39.000	360.538	2,1	90,7	978,7	1,9	91,6	2.715
39.000-42.000	261.111	1,5	92,2	710,0	1,4	93,0	2.719
42.000-45.000	201.800	1,2	93,4	549,5	1,0	94,0	2.723
45.000-48.000	164.313	0,9	94,3	447,4	0,9	94,9	2.723
48.000-51.000	134.517	0,8	95,1	366,8	0,7	95,5	2.727
51.000-54.000	111.977	0,6	95,7	305,7	0,6	96,1	2.730
54.000-57.000	93.646	0,5	96,3	255,3	0,5	96,6	2.727
57.000-60.000	78.653	0,5	96,7	214,8	0,4	97,0	2.731
60.000-66.000	124.204	0,7	97,4	339,7	0,6	97,7	2.735
66.000-72.000	93.276	0,5	98,0	255,2	0,5	98,2	2.736
72.000-78.000	68.851	0,4	98,4	188,5	0,4	98,5	2.738
78.000-84.000	51.390	0,3	98,7	140,9	0,3	98,8	2.743
84.000-90.000	39.128	0,2	98,9	107,2	0,2	99,0	2.739
90.000-96.000	30.230	0,2	99,1	82,6	0,2	99,1	2.734
96.000-120.000	70.079	0,4	99,5	191,6	0,4	99,5	2.734
120.000-144.000	32.291	0,2	99,6	88,3	0,2	99,7	2.735
144.000-168.000	18.032	0,1	99,7	49,0	0,1	99,8	2.719
168.000-192.000	11.089	0,1	99,8	30,3	0,1	99,8	2.733
192.000-216.000	7.599	0,0	99,9	20,8	0,0	99,9	2.731
216.000-240.000	5.093	0,0	99,9	13,9	0,0	99,9	2.732
240.000-360.000	10.957	0,1	99,9	29,9	0,1	100,0	2.729
360.000-480.000	3.737	0,0	100,0	10,1	0,0	100,0	2.712
480.000-600.000	1.730	0,0	100,0	4,8	0,0	100,0	2.762
Más de 600.000	3.837	0,0	100,0	10,6	0,0	100,0	2.764
<b>TOTAL</b>	<b>17.449.658</b>	<b>100</b>		<b>52.560,1</b>	<b>100</b>		<b>3.012</b>

(\*) Suma de la reducción con carácter general y de las reducciones adicionales por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica y para trabajadores activos con discapacidad.

## Cuadro AE.II.1.6

## BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	87.360	0,5	0,5	-503,0	-0,1	-0,1	-5.757
0-1.500	783.290	4,2	4,7	-205,1	-0,1	-0,2	-262
1.500-3.000	727.658	3,9	8,6	1.374,7	0,4	0,2	1.889
3.000-4.500	819.048	4,4	13,0	2.806,5	0,8	1,0	3.427
4.500-6.000	1.081.821	5,8	18,8	5.125,0	1,5	2,5	4.737
6.000-7.500	910.006	4,9	23,7	5.546,9	1,6	4,1	6.095
7.500-9.000	908.477	4,9	28,6	6.916,4	2,0	6,1	7.613
9.000-10.500	871.068	4,7	33,3	7.922,2	2,3	8,4	9.095
10.500-12.000	981.023	5,3	38,6	10.532,0	3,0	11,4	10.736
12.000-13.500	999.861	5,4	43,9	12.204,0	3,5	14,9	12.206
13.500-15.000	958.044	5,2	49,1	13.081,3	3,8	18,7	13.654
15.000-16.500	876.952	4,7	53,8	13.216,2	3,8	22,5	15.071
16.500-18.000	803.886	4,3	58,1	13.261,4	3,8	26,3	16.497
18.000-19.500	763.001	4,1	62,2	13.716,9	4,0	30,3	17.978
19.500-21.000	699.102	3,8	66,0	13.566,3	3,9	34,2	19.405
21.000-22.500	648.809	3,5	69,5	13.544,4	3,9	38,1	20.876
22.500-24.000	577.068	3,1	72,6	12.864,8	3,7	41,8	22.293
24.000-25.500	512.683	2,8	75,3	12.169,3	3,5	45,3	23.737
25.500-27.000	455.522	2,4	77,8	11.463,3	3,3	48,6	25.165
27.000-28.500	413.147	2,2	80,0	10.993,1	3,2	51,8	26.608
28.500-30.000	395.157	2,1	82,1	11.096,7	3,2	55,0	28.082
30.000-33.000	689.245	3,7	85,8	20.829,0	6,0	61,0	30.220
33.000-36.000	548.509	2,9	88,8	18.001,7	5,2	66,2	32.819
36.000-39.000	374.603	2,0	90,8	13.246,7	3,8	70,0	35.362
39.000-42.000	272.787	1,5	92,3	10.363,2	3,0	73,0	37.990
42.000-45.000	211.281	1,1	93,4	8.608,1	2,5	75,5	40.742
45.000-48.000	172.322	0,9	94,3	7.504,3	2,2	77,7	43.548
48.000-51.000	141.214	0,8	95,1	6.536,5	1,9	79,6	46.288
51.000-54.000	117.758	0,6	95,7	5.772,5	1,7	81,2	49.020
54.000-57.000	98.548	0,5	96,2	5.099,0	1,5	82,7	51.741
57.000-60.000	83.009	0,4	96,7	4.516,9	1,3	84,0	54.414
60.000-66.000	131.324	0,7	97,4	7.669,3	2,2	86,2	58.400
66.000-72.000	98.722	0,5	97,9	6.291,5	1,8	88,0	63.730
72.000-78.000	73.180	0,4	98,3	5.035,8	1,5	89,5	68.814
78.000-84.000	54.810	0,3	98,6	4.052,9	1,2	90,6	73.944
84.000-90.000	41.835	0,2	98,8	3.298,5	1,0	91,6	78.847
90.000-96.000	32.551	0,2	99,0	2.724,2	0,8	92,4	83.689
96.000-120.000	76.207	0,4	99,4	7.177,9	2,1	94,5	94.189
120.000-144.000	35.662	0,2	99,6	4.000,7	1,2	95,6	112.184
144.000-168.000	20.088	0,1	99,7	2.612,7	0,8	96,4	130.061
168.000-192.000	12.530	0,1	99,8	1.853,6	0,5	96,9	147.935
192.000-216.000	8.589	0,0	99,8	1.418,3	0,4	97,3	165.125
216.000-240.000	5.857	0,0	99,9	1.049,2	0,3	97,6	179.143
240.000-360.000	12.763	0,1	99,9	2.754,7	0,8	98,4	215.834
360.000-480.000	4.402	0,0	100,0	1.282,1	0,4	98,8	291.257
480.000-600.000	2.085	0,0	100,0	744,1	0,2	99,0	356.901
Más de 600.000	4.588	0,0	100,0	3.507,9	1,0	100,0	764.583
<b>TOTAL</b>	<b>18.597.452</b>	<b>100</b>		<b>346.644,5</b>	<b>100</b>		<b>18.639</b>



Cuadro AE.II.1.7

## PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos del capital mobiliario		Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2008 a 2011	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	31.772	-55,1	482	7,6	482	7,6
0-1.500	906.387	108,8	51.320	20,7	1.846	9,3
1.500-3.000	509.488	220,2	40.729	24,5	1.710	3,1
3.000-4.500	550.413	268,5	44.361	34,5	2.082	3,5
4.500-6.000	802.625	442,6	69.622	55,7	3.181	4,8
6.000-7.500	646.531	511,1	63.695	68,9	3.293	5,0
7.500-9.000	622.825	476,6	59.659	72,3	3.261	6,3
9.000-10.500	584.027	461,0	56.773	79,4	3.271	6,0
10.500-12.000	632.022	414,9	54.447	76,2	3.084	6,5
12.000-13.500	659.531	439,5	58.017	82,2	3.343	5,7
13.500-15.000	647.596	446,0	58.933	87,7	3.384	6,5
15.000-16.500	612.268	460,8	57.852	93,8	3.400	7,9
16.500-18.000	575.059	470,5	56.603	93,3	3.407	6,0
18.000-19.500	552.342	461,0	53.475	94,7	3.131	6,5
19.500-21.000	518.479	459,1	50.915	96,6	3.019	7,0
21.000-22.500	488.458	434,9	47.827	95,0	3.060	6,7
22.500-24.000	442.408	426,2	44.699	95,4	2.852	7,9
24.000-25.500	397.324	401,4	40.999	90,6	2.602	5,8
25.500-27.000	358.484	375,2	38.175	88,4	2.489	6,1
27.000-28.500	328.858	355,5	35.682	85,6	2.400	5,3
28.500-30.000	316.888	347,1	34.715	83,9	2.415	5,1
30.000-33.000	558.426	658,5	65.271	169,1	4.605	12,3
33.000-36.000	467.278	641,3	60.654	165,7	4.664	12,5
36.000-39.000	324.616	579,1	46.855	152,9	3.759	10,7
39.000-42.000	238.627	498,1	36.308	141,9	3.141	10,6
42.000-45.000	185.428	422,5	28.866	131,9	2.608	9,5
45.000-48.000	151.848	368,2	23.798	121,7	2.377	9,2
48.000-51.000	125.354	325,3	20.228	114,9	2.049	7,9
51.000-54.000	105.230	285,2	17.413	108,2	1.778	8,4
54.000-57.000	88.188	257,7	14.933	101,5	1.471	7,2
57.000-60.000	74.889	238,0	12.930	93,1	1.347	6,1
60.000-66.000	119.089	404,2	21.472	171,4	2.446	12,5
66.000-72.000	89.972	348,7	16.520	156,1	1.915	13,9
72.000-78.000	67.181	301,6	13.119	136,2	1.614	8,6
78.000-84.000	50.598	258,3	10.362	121,9	1.270	9,2
84.000-90.000	38.797	219,2	8.156	113,9	1.120	9,0
90.000-96.000	30.407	201,4	6.642	102,0	953	9,5
96.000-120.000	71.772	604,4	17.180	326,1	2.484	21,7
120.000-144.000	33.913	415,6	9.111	247,0	1.510	18,6
144.000-168.000	19.319	319,7	5.373	189,2	925	17,9
168.000-192.000	12.079	257,3	3.602	139,3	616	8,9
192.000-216.000	8.366	216,5	2.577	117,6	474	7,1
216.000-240.000	5.704	186,7	1.867	101,5	357	8,0
240.000-360.000	12.518	585,2	4.579	360,3	895	25,8
360.000-480.000	4.333	327,6	1.763	251,8	376	44,3
480.000-600.000	2.071	219,8	944	162,6	205	14,5
Más de 600.000	4.574	1.562,0	2.321	1.510,3	563	60,1
<b>TOTAL</b>	<b>14.074.362</b>	<b>18.628,1</b>	<b>1.471.824</b>	<b>7.035,1</b>	<b>103.234</b>	<b>512,6</b>

## Cuadro AE.II.1.8

## BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	894.852	6,6	6,6	189,4	0,7	0,7	212
1.500-3.000	496.822	3,7	10,2	289,4	1,1	1,8	583
3.000-4.500	533.679	3,9	14,2	351,9	1,3	3,1	659
4.500-6.000	783.945	5,8	19,9	568,9	2,1	5,2	726
6.000-7.500	631.145	4,6	24,6	628,7	2,3	7,6	996
7.500-9.000	606.206	4,5	29,0	598,2	2,2	9,8	987
9.000-10.500	567.454	4,2	33,2	589,1	2,2	12,0	1.038
10.500-12.000	611.472	4,5	37,7	535,5	2,0	14,0	876
12.000-13.500	638.371	4,7	42,4	567,7	2,1	16,1	889
13.500-15.000	626.698	4,6	47,0	582,0	2,2	18,3	929
15.000-16.500	591.796	4,4	51,4	601,6	2,2	20,5	1.017
16.500-18.000	555.606	4,1	55,5	607,1	2,3	22,8	1.093
18.000-19.500	533.437	3,9	59,4	598,6	2,2	25,0	1.122
19.500-21.000	500.962	3,7	63,1	592,3	2,2	27,2	1.182
21.000-22.500	471.490	3,5	66,6	570,0	2,1	29,3	1.209
22.500-24.000	426.882	3,1	69,7	551,5	2,1	31,4	1.292
24.000-25.500	382.903	2,8	72,5	521,2	1,9	33,3	1.361
25.500-27.000	344.857	2,5	75,1	495,9	1,8	35,2	1.438
27.000-28.500	316.283	2,3	77,4	473,2	1,8	36,9	1.496
28.500-30.000	303.549	2,2	79,6	462,3	1,7	38,6	1.523
30.000-33.000	533.981	3,9	83,6	891,7	3,3	42,0	1.670
33.000-36.000	448.346	3,3	86,9	869,3	3,2	45,2	1.939
36.000-39.000	312.052	2,3	89,2	777,7	2,9	48,1	2.492
39.000-42.000	229.015	1,7	90,8	671,1	2,5	50,6	2.930
42.000-45.000	177.741	1,3	92,2	576,6	2,1	52,7	3.244
45.000-48.000	145.224	1,1	93,2	506,8	1,9	54,6	3.490
48.000-51.000	119.924	0,9	94,1	454,2	1,7	56,3	3.787
51.000-54.000	100.571	0,7	94,8	409,2	1,5	57,8	4.068
54.000-57.000	84.263	0,6	95,5	370,3	1,4	59,2	4.394
57.000-60.000	71.571	0,5	96,0	340,8	1,3	60,5	4.762
60.000-66.000	113.647	0,8	96,8	593,6	2,2	62,7	5.223
66.000-72.000	85.744	0,6	97,5	514,4	1,9	64,6	5.999
72.000-78.000	64.002	0,5	97,9	447,2	1,7	66,3	6.988
78.000-84.000	48.300	0,4	98,3	386,2	1,4	67,7	7.996
84.000-90.000	36.975	0,3	98,6	340,6	1,3	69,0	9.212
90.000-96.000	28.948	0,2	98,8	304,5	1,1	70,1	10.518
96.000-120.000	68.516	0,5	99,3	943,3	3,5	73,6	13.768
120.000-144.000	32.372	0,2	99,5	670,2	2,5	76,1	20.703
144.000-168.000	18.443	0,1	99,6	508,1	1,9	78,0	27.549
168.000-192.000	11.559	0,1	99,7	397,8	1,5	79,5	34.415
192.000-216.000	8.027	0,1	99,8	334,4	1,2	80,8	41.664
216.000-240.000	5.484	0,0	99,8	285,2	1,1	81,8	52.009
240.000-360.000	12.117	0,1	99,9	936,5	3,5	85,3	77.292
360.000-480.000	4.190	0,0	100,0	543,2	2,0	87,3	129.640
480.000-600.000	2.036	0,0	100,0	374,9	1,4	88,7	184.147
Más de 600.000	4.490	0,0	100,0	3.028,0	11,3	100,0	674.392
<b>TOTAL</b>	<b>13.585.947</b>	<b>100</b>		<b>26.850,3</b>	<b>100</b>		<b>1.976</b>

Cuadro AE.II.1.9

## BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	341.413	1,8	1,8	-503,0	-0,1	-0,1	-1.473
0-1.500	1.201.999	6,2	8,0	-15,7	0,0	-0,1	-13
1.500-3.000	770.986	4,0	11,9	1.664,1	0,4	0,3	2.158
3.000-4.500	839.380	4,3	16,3	3.158,3	0,8	1,2	3.763
4.500-6.000	1.095.092	5,7	21,9	5.693,8	1,5	2,7	5.199
6.000-7.500	918.234	4,7	26,7	6.175,6	1,7	4,3	6.726
7.500-9.000	913.548	4,7	31,4	7.514,6	2,0	6,3	8.226
9.000-10.500	874.794	4,5	35,9	8.511,3	2,3	8,6	9.729
10.500-12.000	983.599	5,1	41,0	11.067,5	3,0	11,6	11.252
12.000-13.500	1.001.803	5,2	46,1	12.771,7	3,4	15,0	12.749
13.500-15.000	959.539	5,0	51,1	13.663,3	3,7	18,7	14.239
15.000-16.500	878.158	4,5	55,6	13.817,8	3,7	22,4	15.735
16.500-18.000	804.868	4,2	59,8	13.868,5	3,7	26,1	17.231
18.000-19.500	763.767	3,9	63,7	14.315,5	3,8	29,9	18.743
19.500-21.000	699.712	3,6	67,3	14.158,6	3,8	33,7	20.235
21.000-22.500	649.323	3,4	70,7	14.114,4	3,8	37,5	21.737
22.500-24.000	577.549	3,0	73,7	13.416,3	3,6	41,1	23.230
24.000-25.500	513.124	2,6	76,3	12.690,5	3,4	44,5	24.732
25.500-27.000	455.886	2,4	78,7	11.959,2	3,2	47,7	26.233
27.000-28.500	413.447	2,1	80,8	11.466,4	3,1	50,7	27.734
28.500-30.000	395.438	2,0	82,8	11.558,9	3,1	53,8	29.231
30.000-33.000	689.701	3,6	86,4	21.720,7	5,8	59,6	31.493
33.000-36.000	548.830	2,8	89,2	18.871,0	5,1	64,7	34.384
36.000-39.000	374.898	1,9	91,2	14.024,3	3,8	68,5	37.408
39.000-42.000	273.001	1,4	92,6	11.034,2	3,0	71,4	40.418
42.000-45.000	211.491	1,1	93,7	9.184,6	2,5	73,9	43.428
45.000-48.000	172.497	0,9	94,5	8.011,2	2,1	76,0	46.442
48.000-51.000	141.385	0,7	95,3	6.990,6	1,9	77,9	49.444
51.000-54.000	117.869	0,6	95,9	6.181,6	1,7	79,5	52.445
54.000-57.000	98.659	0,5	96,4	5.469,2	1,5	81,0	55.436
57.000-60.000	83.123	0,4	96,8	4.857,7	1,3	82,3	58.440
60.000-66.000	131.505	0,7	97,5	8.263,0	2,2	84,5	62.834
66.000-72.000	98.853	0,5	98,0	6.805,9	1,8	86,3	68.849
72.000-78.000	73.280	0,4	98,4	5.483,0	1,5	87,8	74.823
78.000-84.000	54.899	0,3	98,7	4.439,1	1,2	89,0	80.859
84.000-90.000	41.903	0,2	98,9	3.639,2	1,0	90,0	86.847
90.000-96.000	32.615	0,2	99,1	3.028,6	0,8	90,8	92.860
96.000-120.000	76.365	0,4	99,4	8.121,2	2,2	93,0	106.347
120.000-144.000	35.753	0,2	99,6	4.670,9	1,3	94,2	130.644
144.000-168.000	20.143	0,1	99,7	3.120,8	0,8	95,0	154.930
168.000-192.000	12.568	0,1	99,8	2.251,4	0,6	95,6	179.140
192.000-216.000	8.631	0,0	99,8	1.752,7	0,5	96,1	203.070
216.000-240.000	5.875	0,0	99,9	1.334,5	0,4	96,5	227.142
240.000-360.000	12.825	0,1	99,9	3.691,2	1,0	97,5	287.815
360.000-480.000	4.432	0,0	100,0	1.825,3	0,5	98,0	411.846
480.000-600.000	2.096	0,0	100,0	1.119,1	0,3	98,3	533.904
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	6.535,9	1,7	100,0	1.412.257
<b>TOTAL</b>	<b>19.379.484</b>	<b>100</b>		<b>373.494,8</b>	<b>100</b>		<b>19.273</b>

## Cuadro AE.II.1.10

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas				
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total	
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	67,26	2,97	0,08	16,10	16,18	1,93	3,25	0,90	6,08	
3.000-4.500	73,30	2,69	0,07	10,15	10,23	4,38	2,69	1,37	8,44	
4.500-6.000	75,42	2,49	0,06	9,09	9,16	4,28	2,31	1,70	8,29	
6.000-7.500	72,31	3,03	0,07	9,14	9,21	5,22	2,46	2,79	10,47	
7.500-9.000	74,01	2,71	0,07	7,08	7,15	5,13	1,87	4,76	11,77	
9.000-10.500	75,10	2,58	0,07	6,05	6,12	4,90	1,80	5,38	12,08	
10.500-12.000	81,62	1,93	0,05	4,20	4,26	3,70	1,23	4,17	9,09	
12.000-13.500	83,33	1,73	0,05	3,84	3,89	3,05	1,04	4,07	8,17	
13.500-15.000	84,18	1,65	0,04	3,66	3,70	2,76	0,93	3,96	7,64	
15.000-16.500	84,53	1,66	0,05	3,73	3,78	2,66	0,90	3,61	7,17	
16.500-18.000	85,15	1,66	0,04	3,74	3,79	2,60	0,86	3,10	6,56	
18.000-19.500	86,47	1,54	0,04	3,56	3,61	2,40	0,78	2,53	5,71	
19.500-21.000	87,09	1,53	0,05	3,55	3,59	2,35	0,72	2,14	5,21	
21.000-22.500	87,99	1,47	0,05	3,41	3,46	2,22	0,67	1,77	4,66	
22.500-24.000	88,30	1,48	0,05	3,45	3,50	2,21	0,62	1,51	4,34	
24.000-25.500	88,66	1,45	0,04	3,44	3,48	2,22	0,58	1,29	4,10	
25.500-27.000	88,79	1,47	0,05	3,45	3,50	2,22	0,56	1,12	3,90	
27.000-28.500	89,01	1,47	0,05	3,42	3,47	2,21	0,56	1,00	3,77	
28.500-30.000	89,63	1,40	0,05	3,31	3,36	2,11	0,49	0,82	3,42	
30.000-33.000	89,69	1,41	0,04	3,38	3,42	2,12	0,45	0,68	3,24	
33.000-36.000	88,86	1,51	0,05	3,79	3,84	2,32	0,44	0,60	3,35	
36.000-39.000	86,80	1,86	0,06	4,52	4,59	2,85	0,49	0,59	3,92	
39.000-42.000	85,53	2,10	0,07	4,88	4,95	3,31	0,51	0,53	4,34	
42.000-45.000	84,88	2,19	0,08	4,93	5,01	3,68	0,48	0,50	4,66	
45.000-48.000	84,58	2,24	0,08	4,92	5,00	3,98	0,45	0,40	4,83	
48.000-51.000	84,26	2,27	0,08	4,95	5,04	4,15	0,41	0,36	4,92	
51.000-54.000	83,71	2,40	0,10	4,99	5,09	4,47	0,42	0,32	5,21	
54.000-57.000	83,43	2,40	0,08	5,03	5,11	4,68	0,36	0,29	5,33	
57.000-60.000	82,91	2,39	0,09	5,21	5,30	4,94	0,36	0,26	5,56	
60.000-66.000	82,38	2,43	0,10	5,24	5,34	5,36	0,30	0,21	5,87	
66.000-72.000	81,70	2,44	0,10	5,46	5,56	5,65	0,27	0,18	6,09	
72.000-78.000	80,46	2,46	0,12	5,81	5,92	6,27	0,24	0,14	6,65	
78.000-84.000	79,19	2,57	0,11	6,14	6,25	6,87	0,18	0,12	7,17	
84.000-90.000	77,75	2,69	0,13	6,45	6,59	7,41	0,18	0,12	7,70	
90.000-96.000	76,29	2,82	0,12	6,98	7,10	7,98	0,19	0,09	8,26	
96.000-120.000	73,28	2,90	0,15	7,84	7,99	9,08	0,15	0,09	9,33	
120.000-144.000	69,03	2,99	0,21	9,42	9,63	10,35	0,12	0,07	10,54	
144.000-168.000	66,79	3,01	0,20	10,75	10,95	10,66	0,09	0,05	10,80	
168.000-192.000	64,62	2,82	0,19	11,83	12,02	11,53	0,07	0,05	11,64	
192.000-216.000	63,76	2,54	0,18	12,71	12,88	11,17	0,08	0,03	11,28	
216.000-240.000	60,76	2,48	0,22	14,33	14,56	11,95	0,08	0,04	12,07	
240.000-360.000	55,97	2,05	0,20	16,27	16,46	12,91	0,03	0,03	12,97	
360.000-480.000	51,21	1,57	0,24	18,32	18,56	14,21	0,01	0,01	14,23	
480.000-600.000	47,88	0,97	0,22	19,99	20,21	14,23	0,02	0,02	14,27	
Más de 600.000	40,89	0,40	0,30	24,11	24,40	10,08	0,01	0,00	10,09	
<b>TOTAL</b>	<b>82,76</b>	<b>1,91</b>	<b>0,07</b>	<b>5,43</b>	<b>5,51</b>	<b>3,69</b>	<b>0,70</b>	<b>1,54</b>	<b>5,90</b>	

(continúa)

## Cuadro AE.II.1.10 (Continuación)

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL  
POR TRAMOS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500 (*)	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	0,52	4,22	1,48	1,29	2,77	100
3.000-4.500	1,07	2,44	0,86	0,98	1,84	100
4.500-6.000	1,10	2,13	0,51	0,89	1,41	100
6.000-7.500	1,45	1,99	0,51	1,03	1,54	100
7.500-9.000	1,46	1,59	0,44	0,88	1,32	100
9.000-10.500	1,48	1,36	0,42	0,86	1,28	100
10.500-12.000	1,18	0,97	0,33	0,63	0,96	100
12.000-13.500	1,08	0,86	0,34	0,60	0,94	100
13.500-15.000	1,05	0,82	0,36	0,59	0,96	100
15.000-16.500	1,07	0,82	0,35	0,62	0,97	100
16.500-18.000	1,09	0,81	0,31	0,63	0,94	100
18.000-19.500	1,04	0,77	0,25	0,62	0,86	100
19.500-21.000	0,99	0,75	0,21	0,63	0,84	100
21.000-22.500	0,92	0,71	0,17	0,63	0,79	100
22.500-24.000	0,89	0,70	0,15	0,65	0,80	100
24.000-25.500	0,82	0,69	0,14	0,67	0,81	100
25.500-27.000	0,83	0,69	0,13	0,69	0,82	100
27.000-28.500	0,78	0,69	0,12	0,70	0,82	100
28.500-30.000	0,73	0,69	0,09	0,68	0,77	100
30.000-33.000	0,72	0,71	0,08	0,72	0,81	100
33.000-36.000	0,73	0,83	0,07	0,81	0,88	100
36.000-39.000	0,91	0,84	0,07	1,01	1,08	100
39.000-42.000	1,01	0,81	0,07	1,19	1,26	100
42.000-45.000	1,07	0,79	0,06	1,33	1,39	100
45.000-48.000	1,13	0,76	0,06	1,40	1,46	100
48.000-51.000	1,19	0,73	0,05	1,53	1,58	100
51.000-54.000	1,19	0,73	0,05	1,61	1,67	100
54.000-57.000	1,23	0,72	0,05	1,72	1,78	100
57.000-60.000	1,29	0,71	0,05	1,79	1,84	100
60.000-66.000	1,32	0,70	0,05	1,92	1,97	100
66.000-72.000	1,38	0,69	0,05	2,09	2,14	100
72.000-78.000	1,47	0,69	0,03	2,33	2,36	100
78.000-84.000	1,54	0,68	0,06	2,54	2,59	100
84.000-90.000	1,66	0,69	0,04	2,88	2,92	100
90.000-96.000	1,73	0,68	0,05	3,06	3,11	100
96.000-120.000	2,01	0,69	0,06	3,75	3,81	100
120.000-144.000	2,18	0,68	0,06	4,89	4,95	100
144.000-168.000	2,25	0,64	0,07	5,49	5,56	100
168.000-192.000	2,42	0,59	0,08	5,79	5,87	100
192.000-216.000	2,55	0,59	0,10	6,30	6,40	100
216.000-240.000	2,44	0,57	0,10	7,01	7,11	100
240.000-360.000	2,81	0,54	0,14	9,06	9,20	100
360.000-480.000	2,43	0,50	0,13	11,37	11,50	100
480.000-600.000	2,83	0,45	0,16	13,23	13,39	100
Más de 600.000	1,45	0,27	0,31	22,19	22,50	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,10</b>	<b>0,86</b>	<b>0,19</b>	<b>1,75</b>	<b>1,94</b>	<b>100</b>

(\*) Las participaciones que resultan en los dos primeros intervalos de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en esos dos tramos es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

## Cuadro AE.II.1.11

**REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	94,5	0,7	0,7
1.500-3.000	231,5	1,8	2,6
3.000-4.500	356,5	2,8	5,4
4.500-6.000	425,6	3,4	8,7
6.000-7.500	470,6	3,7	12,4
7.500-9.000	653,8	5,1	17,6
9.000-10.500	651,9	5,1	22,7
10.500-12.000	717,8	5,7	28,4
12.000-13.500	762,5	6,0	34,4
13.500-15.000	777,9	6,1	40,5
15.000-16.500	768,8	6,1	46,5
16.500-18.000	741,4	5,8	52,4
18.000-19.500	662,4	5,2	57,6
19.500-21.000	580,5	4,6	62,2
21.000-22.500	514,5	4,1	66,2
22.500-24.000	454,5	3,6	69,8
24.000-25.500	396,6	3,1	72,9
25.500-27.000	355,6	2,8	75,7
27.000-28.500	317,2	2,5	78,2
28.500-30.000	298,9	2,4	80,6
30.000-33.000	535,5	4,2	84,8
33.000-36.000	437,4	3,4	88,2
36.000-39.000	287,2	2,3	90,5
39.000-42.000	198,5	1,6	92,1
42.000-45.000	149,3	1,2	93,2
45.000-48.000	119,8	0,9	94,2
48.000-51.000	98,3	0,8	95,0
51.000-54.000	81,0	0,6	95,6
54.000-57.000	68,1	0,5	96,1
57.000-60.000	57,5	0,5	96,6
60.000-66.000	90,2	0,7	97,3
66.000-72.000	68,0	0,5	97,8
72.000-78.000	50,7	0,4	98,2
78.000-84.000	38,1	0,3	98,5
84.000-90.000	29,7	0,2	98,8
90.000-96.000	23,5	0,2	98,9
96.000-120.000	54,9	0,4	99,4
120.000-144.000	26,0	0,2	99,6
144.000-168.000	15,0	0,1	99,7
168.000-192.000	9,6	0,1	99,8
192.000-216.000	6,7	0,1	99,8
216.000-240.000	4,4	0,0	99,9
240.000-360.000	9,4	0,1	99,9
360.000-480.000	3,2	0,0	100,0
480.000-600.000	1,5	0,0	100,0
Más de 600.000	3,0	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>12.699,3</b>	<b>100</b>	

Cuadro AE.II.1.12

### REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL (\*). IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	26.647	0,9	0,9	9,2	0,2	0,2	344
1.500-3.000	34.241	1,1	2,0	17,9	0,4	0,6	523
3.000-4.500	47.614	1,6	3,6	26,5	0,6	1,1	556
4.500-6.000	58.711	1,9	5,5	36,8	0,8	1,9	627
6.000-7.500	63.150	2,1	7,6	42,5	0,9	2,8	672
7.500-9.000	74.159	2,4	10,0	52,1	1,1	3,9	702
9.000-10.500	81.824	2,7	12,7	60,6	1,3	5,2	741
10.500-12.000	99.474	3,3	16,0	73,7	1,6	6,8	741
12.000-13.500	113.275	3,7	19,7	86,6	1,8	8,6	764
13.500-15.000	122.312	4,0	23,7	95,0	2,0	10,6	776
15.000-16.500	122.990	4,0	27,8	99,5	2,1	12,7	809
16.500-18.000	120.109	4,0	31,7	103,2	2,2	14,9	859
18.000-19.500	118.553	3,9	35,6	104,4	2,2	17,1	881
19.500-21.000	113.244	3,7	39,4	104,0	2,2	19,3	918
21.000-22.500	110.467	3,6	43,0	103,7	2,2	21,5	939
22.500-24.000	106.401	3,5	46,5	103,9	2,2	23,7	977
24.000-25.500	101.800	3,3	49,8	102,8	2,2	25,9	1.010
25.500-27.000	96.892	3,2	53,0	103,8	2,2	28,1	1.071
27.000-28.500	93.832	3,1	56,1	104,0	2,2	30,3	1.108
28.500-30.000	90.280	3,0	59,1	105,0	2,2	32,6	1.163
30.000-33.000	170.814	5,6	64,7	215,2	4,6	37,1	1.260
33.000-36.000	150.934	5,0	69,7	212,0	4,5	41,6	1.404
36.000-39.000	122.060	4,0	73,7	193,1	4,1	45,7	1.582
39.000-42.000	99.824	3,3	77,0	177,5	3,8	49,5	1.778
42.000-45.000	84.054	2,8	79,7	163,8	3,5	53,0	1.949
45.000-48.000	73.451	2,4	82,1	158,2	3,4	56,3	2.154
48.000-51.000	63.262	2,1	84,2	148,0	3,1	59,5	2.340
51.000-54.000	55.299	1,8	86,0	138,9	2,9	62,4	2.512
54.000-57.000	47.515	1,6	87,6	129,2	2,7	65,1	2.719
57.000-60.000	41.591	1,4	89,0	120,7	2,6	67,7	2.903
60.000-66.000	67.712	2,2	91,2	214,2	4,5	72,2	3.164
66.000-72.000	52.219	1,7	92,9	183,0	3,9	76,1	3.504
72.000-78.000	39.368	1,3	94,2	150,0	3,2	79,3	3.810
78.000-84.000	30.340	1,0	95,2	125,9	2,7	82,0	4.149
84.000-90.000	23.402	0,8	96,0	104,0	2,2	84,2	4.443
90.000-96.000	18.289	0,6	96,6	87,0	1,8	86,0	4.759
96.000-120.000	43.383	1,4	98,0	233,3	4,9	91,0	5.378
120.000-144.000	20.252	0,7	98,7	124,4	2,6	93,6	6.141
144.000-168.000	11.444	0,4	99,0	74,9	1,6	95,2	6.549
168.000-192.000	7.193	0,2	99,3	50,2	1,1	96,3	6.980
192.000-216.000	5.017	0,2	99,5	38,1	0,8	97,1	7.601
216.000-240.000	3.346	0,1	99,6	25,7	0,5	97,6	7.692
240.000-360.000	7.323	0,2	99,8	58,8	1,2	98,9	8.025
360.000-480.000	2.483	0,1	99,9	21,2	0,4	99,3	8.530
480.000-600.000	1.190	0,0	99,9	10,2	0,2	99,5	8.560
Más de 600.000	2.378	0,1	100,0	21,9	0,5	100,0	9.196
<b>TOTAL</b>	<b>3.040.118</b>	<b>100</b>		<b>4.714,5</b>	<b>100</b>		<b>1.551</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

## Cuadro AE.II.1.13

**REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	0,3	0,1	0,1
1.500-3.000	0,7	0,2	0,2
3.000-4.500	1,2	0,3	0,5
4.500-6.000	1,7	0,4	0,9
6.000-7.500	2,1	0,5	1,3
7.500-9.000	3,3	0,7	2,1
9.000-10.500	4,1	0,9	3,0
10.500-12.000	6,3	1,4	4,5
12.000-13.500	7,8	1,8	6,2
13.500-15.000	8,9	2,0	8,3
15.000-16.500	9,9	2,3	10,5
16.500-18.000	11,6	2,6	13,2
18.000-19.500	11,4	2,6	15,8
19.500-21.000	12,4	2,8	18,6
21.000-22.500	12,9	2,9	21,5
22.500-24.000	13,8	3,1	24,7
24.000-25.500	13,7	3,1	27,8
25.500-27.000	12,4	2,8	30,6
27.000-28.500	12,6	2,9	33,5
28.500-30.000	13,3	3,0	36,5
30.000-33.000	34,2	7,8	44,3
33.000-36.000	26,8	6,1	50,4
36.000-39.000	17,8	4,0	54,5
39.000-42.000	14,2	3,2	57,7
42.000-45.000	11,8	2,7	60,4
45.000-48.000	11,0	2,5	62,9
48.000-51.000	9,5	2,2	65,1
51.000-54.000	8,7	2,0	67,0
54.000-57.000	8,4	1,9	69,0
57.000-60.000	7,0	1,6	70,6
60.000-66.000	11,8	2,7	73,2
66.000-72.000	10,3	2,4	75,6
72.000-78.000	9,1	2,1	77,7
78.000-84.000	8,4	1,9	79,6
84.000-90.000	6,5	1,5	81,1
90.000-96.000	6,0	1,4	82,4
96.000-120.000	17,8	4,1	86,5
120.000-144.000	11,2	2,5	89,0
144.000-168.000	7,6	1,7	90,8
168.000-192.000	6,2	1,4	92,2
192.000-216.000	4,8	1,1	93,3
216.000-240.000	3,0	0,7	93,9
240.000-360.000	8,8	2,0	95,9
360.000-480.000	4,4	1,0	96,9
480.000-600.000	2,1	0,5	97,4
Más de 600.000	11,3	2,6	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>439,4</b>	<b>100</b>	



Cuadro AE.II.1.14

### BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2008 A 2011 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	4.401	10,9	10,9	2,4	1,1	1,1	557
1.500-3.000	3.445	8,5	19,4	5,0	2,3	3,5	1.445
3.000-4.500	3.631	9,0	28,4	6,6	3,1	6,6	1.806
4.500-6.000	3.490	8,6	37,0	7,9	3,7	10,2	2.256
6.000-7.500	3.066	7,6	44,6	8,7	4,1	14,3	2.824
7.500-9.000	2.771	6,9	51,5	9,2	4,3	18,6	3.330
9.000-10.500	2.495	6,2	57,7	10,2	4,8	23,4	4.094
10.500-12.000	2.121	5,2	62,9	9,8	4,6	28,0	4.606
12.000-13.500	1.836	4,5	67,5	9,2	4,3	32,3	4.999
13.500-15.000	1.477	3,7	71,1	8,2	3,9	36,1	5.579
15.000-16.500	1.333	3,3	74,4	8,4	3,9	40,1	6.273
16.500-18.000	1.156	2,9	77,3	7,9	3,7	43,8	6.834
18.000-19.500	943	2,3	79,6	6,8	3,2	46,9	7.214
19.500-21.000	819	2,0	81,6	6,4	3,0	49,9	7.792
21.000-22.500	721	1,8	83,4	5,9	2,8	52,7	8.170
22.500-24.000	661	1,6	85,1	5,5	2,6	55,3	8.312
24.000-25.500	601	1,5	86,5	5,1	2,4	57,7	8.524
25.500-27.000	453	1,1	87,7	4,2	2,0	59,6	9.331
27.000-28.500	422	1,0	88,7	4,1	1,9	61,6	9.756
28.500-30.000	361	0,9	89,6	3,8	1,8	63,4	10.614
30.000-33.000	663	1,6	91,2	7,0	3,3	66,6	10.521
33.000-36.000	486	1,2	92,4	5,6	2,6	69,3	11.610
36.000-39.000	399	1,0	93,4	5,3	2,5	71,8	13.228
39.000-42.000	310	0,8	94,2	3,9	1,8	73,6	12.507
42.000-45.000	275	0,7	94,9	3,6	1,7	75,3	13.238
45.000-48.000	228	0,6	95,4	3,5	1,7	76,9	15.464
48.000-51.000	189	0,5	95,9	2,7	1,3	78,2	14.409
51.000-54.000	158	0,4	96,3	2,8	1,3	79,5	17.543
54.000-57.000	145	0,4	96,7	2,2	1,0	80,5	15.346
57.000-60.000	114	0,3	96,9	1,9	0,9	81,4	16.231
60.000-66.000	183	0,5	97,4	3,6	1,7	83,1	19.866
66.000-72.000	148	0,4	97,8	3,4	1,6	84,7	23.138
72.000-78.000	125	0,3	98,1	3,1	1,4	86,1	24.491
78.000-84.000	101	0,2	98,3	2,3	1,1	87,2	23.128
84.000-90.000	83	0,2	98,5	2,1	1,0	88,2	25.397
90.000-96.000	64	0,2	98,7	1,8	0,9	89,1	28.529
96.000-120.000	182	0,5	99,1	6,2	2,9	92,0	33.881
120.000-144.000	97	0,2	99,4	3,8	1,8	93,8	39.498
144.000-168.000	60	0,1	99,5	2,8	1,3	95,1	46.976
168.000-192.000	47	0,1	99,6	2,5	1,2	96,2	52.586
192.000-216.000	22	0,1	99,7	0,6	0,3	96,5	27.541
216.000-240.000	14	0,0	99,7	0,4	0,2	96,7	28.191
240.000-360.000	49	0,1	99,9	3,3	1,6	98,3	67.533
360.000-480.000	22	0,1	99,9	1,6	0,7	99,0	72.187
480.000-600.000	13	0,0	99,9	0,9	0,4	99,4	68.574
Más de 600.000	23	0,1	100,0	1,2	0,6	100,0	53.172
<b>TOTAL</b>	<b>40.403</b>	<b>100</b>		<b>213,5</b>	<b>100</b>		<b>5.284</b>

## Cuadro AE.II.1.15

## BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	87.360	0,5	0,5	-503,0	-0,2	-0,2	-5.757
0-1.500	675.418	3,7	4,2	-286,6	-0,1	-0,2	-424
1.500-3.000	633.228	3,5	7,6	1.162,5	0,4	0,1	1.836
3.000-4.500	776.765	4,2	11,9	2.454,1	0,7	0,9	3.159
4.500-6.000	1.069.121	5,8	17,7	4.673,5	1,4	2,3	4.371
6.000-7.500	902.820	4,9	22,6	5.034,6	1,5	3,8	5.576
7.500-9.000	904.138	4,9	27,6	6.204,2	1,9	5,7	6.862
9.000-10.500	867.968	4,7	32,3	7.198,5	2,2	7,9	8.294
10.500-12.000	978.839	5,3	37,7	9.725,5	3,0	10,9	9.936
12.000-13.500	998.304	5,5	43,1	11.337,6	3,5	14,3	11.357
13.500-15.000	956.896	5,2	48,3	12.190,0	3,7	18,0	12.739
15.000-16.500	875.988	4,8	53,1	12.327,4	3,8	21,8	14.073
16.500-18.000	803.102	4,4	57,5	12.394,5	3,8	25,5	15.433
18.000-19.500	762.394	4,2	61,7	12.928,6	3,9	29,5	16.958
19.500-21.000	698.609	3,8	65,5	12.859,8	3,9	33,4	18.408
21.000-22.500	648.379	3,5	69,0	12.904,1	3,9	37,3	19.902
22.500-24.000	576.678	3,1	72,2	12.283,9	3,7	41,0	21.301
24.000-25.500	512.365	2,8	75,0	11.647,7	3,5	44,6	22.733
25.500-27.000	455.247	2,5	77,4	10.983,8	3,3	47,9	24.127
27.000-28.500	412.933	2,3	79,7	10.551,7	3,2	51,1	25.553
28.500-30.000	394.954	2,2	81,9	10.672,0	3,2	54,4	27.021
30.000-33.000	688.915	3,8	85,6	20.030,0	6,1	60,5	29.075
33.000-36.000	548.242	3,0	88,6	17.312,3	5,3	65,8	31.578
36.000-39.000	374.391	2,0	90,7	12.737,0	3,9	69,6	34.021
39.000-42.000	272.624	1,5	92,1	9.964,0	3,0	72,7	36.548
42.000-45.000	211.138	1,2	93,3	8.274,8	2,5	75,2	39.192
45.000-48.000	172.190	0,9	94,2	7.208,2	2,2	77,4	41.862
48.000-51.000	141.126	0,8	95,0	6.274,2	1,9	79,3	44.458
51.000-54.000	117.652	0,6	95,7	5.538,1	1,7	81,0	47.072
54.000-57.000	98.465	0,5	96,2	4.888,1	1,5	82,5	49.643
57.000-60.000	82.942	0,5	96,6	4.327,4	1,3	83,8	52.174
60.000-66.000	131.196	0,7	97,4	7.345,1	2,2	86,0	55.986
66.000-72.000	98.598	0,5	97,9	6.023,2	1,8	87,8	61.089
72.000-78.000	73.108	0,4	98,3	4.820,0	1,5	89,3	65.930
78.000-84.000	54.749	0,3	98,6	3.875,5	1,2	90,5	70.786
84.000-90.000	41.787	0,2	98,8	3.154,3	1,0	91,5	75.484
90.000-96.000	32.504	0,2	99,0	2.603,9	0,8	92,2	80.109
96.000-120.000	76.077	0,4	99,4	6.860,7	2,1	94,3	90.181
120.000-144.000	35.590	0,2	99,6	3.832,6	1,2	95,5	107.687
144.000-168.000	20.037	0,1	99,7	2.510,8	0,8	96,3	125.307
168.000-192.000	12.498	0,1	99,8	1.783,7	0,5	96,8	142.717
192.000-216.000	8.572	0,0	99,8	1.366,8	0,4	97,2	159.449
216.000-240.000	5.835	0,0	99,9	1.014,8	0,3	97,5	173.918
240.000-360.000	12.730	0,1	99,9	2.671,9	0,8	98,3	209.887
360.000-480.000	4.385	0,0	100,0	1.250,3	0,4	98,7	285.140
480.000-600.000	2.074	0,0	100,0	728,8	0,2	98,9	351.399
Más de 600.000	4.571	0,0	100,0	3.467,8	1,1	100,0	758.648
<b>TOTAL</b>	<b>18.313.502</b>	<b>100</b>		<b>328.608,6</b>	<b>100</b>		<b>17.944</b>

Cuadro AE.II.1.16

## BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	786.152	5,9	5,9	164,3	0,6	0,6	209
1.500-3.000	435.047	3,2	9,1	246,3	0,9	1,5	566
3.000-4.500	518.764	3,9	13,0	313,2	1,2	2,7	604
4.500-6.000	783.838	5,8	18,8	547,7	2,1	4,8	699
6.000-7.500	631.068	4,7	23,5	616,2	2,3	7,1	976
7.500-9.000	606.142	4,5	28,1	590,5	2,2	9,3	974
9.000-10.500	567.415	4,2	32,3	583,9	2,2	11,5	1.029
10.500-12.000	611.450	4,6	36,9	531,9	2,0	13,5	870
12.000-13.500	638.348	4,8	41,6	565,3	2,1	15,6	886
13.500-15.000	626.674	4,7	46,3	580,1	2,2	17,8	926
15.000-16.500	591.772	4,4	50,7	600,1	2,3	20,0	1.014
16.500-18.000	555.588	4,1	54,9	605,9	2,3	22,3	1.090
18.000-19.500	533.425	4,0	58,8	597,6	2,2	24,5	1.120
19.500-21.000	500.952	3,7	62,6	591,5	2,2	26,7	1.181
21.000-22.500	471.480	3,5	66,1	569,3	2,1	28,9	1.207
22.500-24.000	426.870	3,2	69,3	550,7	2,1	30,9	1.290
24.000-25.500	382.898	2,9	72,1	520,5	2,0	32,9	1.359
25.500-27.000	344.849	2,6	74,7	495,4	1,9	34,8	1.437
27.000-28.500	316.277	2,4	77,1	472,9	1,8	36,5	1.495
28.500-30.000	303.545	2,3	79,3	461,9	1,7	38,3	1.522
30.000-33.000	533.972	4,0	83,3	891,0	3,3	41,6	1.669
33.000-36.000	448.333	3,3	86,7	868,8	3,3	44,9	1.938
36.000-39.000	312.046	2,3	89,0	777,2	2,9	47,8	2.491
39.000-42.000	229.009	1,7	90,7	670,7	2,5	50,3	2.929
42.000-45.000	177.737	1,3	92,0	576,2	2,2	52,4	3.242
45.000-48.000	145.218	1,1	93,1	506,5	1,9	54,3	3.488
48.000-51.000	119.920	0,9	94,0	454,0	1,7	56,0	3.786
51.000-54.000	100.567	0,8	94,8	408,9	1,5	57,6	4.066
54.000-57.000	84.261	0,6	95,4	370,1	1,4	59,0	4.392
57.000-60.000	71.571	0,5	95,9	340,5	1,3	60,2	4.758
60.000-66.000	113.642	0,8	96,8	593,1	2,2	62,5	5.219
66.000-72.000	85.744	0,6	97,4	514,1	1,9	64,4	5.996
72.000-78.000	64.000	0,5	97,9	447,0	1,7	66,1	6.985
78.000-84.000	48.300	0,4	98,3	386,0	1,4	67,5	7.992
84.000-90.000	36.974	0,3	98,5	340,4	1,3	68,8	9.207
90.000-96.000	28.947	0,2	98,8	304,3	1,1	69,9	10.512
96.000-120.000	68.513	0,5	99,3	942,6	3,5	73,5	13.758
120.000-144.000	32.372	0,2	99,5	669,8	2,5	76,0	20.691
144.000-168.000	18.442	0,1	99,6	507,6	1,9	77,9	27.526
168.000-192.000	11.559	0,1	99,7	397,6	1,5	79,4	34.395
192.000-216.000	8.027	0,1	99,8	334,3	1,3	80,6	41.645
216.000-240.000	5.484	0,0	99,8	285,1	1,1	81,7	51.986
240.000-360.000	12.117	0,1	99,9	936,3	3,5	85,2	77.268
360.000-480.000	4.190	0,0	100,0	543,1	2,0	87,2	129.625
480.000-600.000	2.036	0,0	100,0	374,8	1,4	88,6	184.087
Más de 600.000	4.490	0,0	100,0	3.027,5	11,4	100,0	674.286
<b>TOTAL</b>	<b>13.400.025</b>	<b>100</b>		<b>26.672,8</b>	<b>100</b>		<b>1.991</b>

## Cuadro AE.II.1.17

**BASE LIQUIDABLE TOTAL (\*). IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	-503,0	-0,1	-0,1
0-1.500	-122,3	0,0	-0,2
1.500-3.000	1.408,9	0,4	0,2
3.000-4.500	2.767,3	0,8	1,0
4.500-6.000	5.221,2	1,5	2,5
6.000-7.500	5.650,8	1,6	4,1
7.500-9.000	6.794,7	1,9	6,0
9.000-10.500	7.782,4	2,2	8,2
10.500-12.000	10.257,4	2,9	11,0
12.000-13.500	11.902,9	3,4	14,4
13.500-15.000	12.770,1	3,6	18,0
15.000-16.500	12.927,6	3,6	21,6
16.500-18.000	13.000,3	3,7	25,3
18.000-19.500	13.526,2	3,8	29,1
19.500-21.000	13.451,2	3,8	32,9
21.000-22.500	13.473,4	3,8	36,7
22.500-24.000	12.834,6	3,6	40,3
24.000-25.500	12.168,2	3,4	43,7
25.500-27.000	11.479,2	3,2	46,9
27.000-28.500	11.024,5	3,1	50,0
28.500-30.000	11.133,9	3,1	53,2
30.000-33.000	20.921,0	5,9	59,1
33.000-36.000	18.181,1	5,1	64,2
36.000-39.000	13.514,2	3,8	68,0
39.000-42.000	10.634,6	3,0	71,0
42.000-45.000	8.851,1	2,5	73,5
45.000-48.000	7.714,7	2,2	75,6
48.000-51.000	6.728,2	1,9	77,5
51.000-54.000	5.946,9	1,7	79,2
54.000-57.000	5.258,2	1,5	80,7
57.000-60.000	4.668,0	1,3	82,0
60.000-66.000	7.938,2	2,2	84,2
66.000-72.000	6.537,4	1,8	86,1
72.000-78.000	5.267,0	1,5	87,6
78.000-84.000	4.261,5	1,2	88,8
84.000-90.000	3.494,7	1,0	89,8
90.000-96.000	2.908,2	0,8	90,6
96.000-120.000	7.803,3	2,2	92,8
120.000-144.000	4.502,4	1,3	94,0
144.000-168.000	3.018,4	0,8	94,9
168.000-192.000	2.181,3	0,6	95,5
192.000-216.000	1.701,1	0,5	96,0
216.000-240.000	1.299,9	0,4	96,3
240.000-360.000	3.608,1	1,0	97,4
360.000-480.000	1.793,5	0,5	97,9
480.000-600.000	1.103,6	0,3	98,2
Más de 600.000	6.495,3	1,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>355.281,4</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de las bases liquidables general y del ahorro.

Cuadro AE.II.1.18

**MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE (\*). IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	340.975	1,8	1,8	1.772,1	1,7	1,7	5.197
0-1.500	1.201.838	6,2	8,0	6.387,0	6,0	7,7	5.314
1.500-3.000	770.920	4,0	11,9	4.151,7	3,9	11,6	5.385
3.000-4.500	839.320	4,3	16,3	4.541,5	4,3	15,9	5.411
4.500-6.000	1.095.034	5,7	21,9	6.330,1	6,0	21,8	5.781
6.000-7.500	918.208	4,7	26,7	5.186,6	4,9	26,7	5.649
7.500-9.000	913.517	4,7	31,4	5.158,8	4,9	31,6	5.647
9.000-10.500	874.771	4,5	35,9	4.855,4	4,6	36,1	5.550
10.500-12.000	983.576	5,1	41,0	5.362,1	5,0	41,2	5.452
12.000-13.500	1.001.779	5,2	46,1	5.464,6	5,1	46,3	5.455
13.500-15.000	959.530	5,0	51,1	5.240,4	4,9	51,3	5.461
15.000-16.500	878.144	4,5	55,6	4.811,8	4,5	55,8	5.479
16.500-18.000	804.859	4,2	59,8	4.426,2	4,2	60,0	5.499
18.000-19.500	763.752	3,9	63,7	4.177,7	3,9	63,9	5.470
19.500-21.000	699.700	3,6	67,3	3.836,6	3,6	67,5	5.483
21.000-22.500	649.319	3,4	70,7	3.555,9	3,3	70,9	5.476
22.500-24.000	577.537	3,0	73,7	3.159,3	3,0	73,8	5.470
24.000-25.500	513.115	2,6	76,3	2.800,5	2,6	76,5	5.458
25.500-27.000	455.875	2,4	78,7	2.484,1	2,3	78,8	5.449
27.000-28.500	413.441	2,1	80,8	2.249,5	2,1	80,9	5.441
28.500-30.000	395.432	2,0	82,8	2.166,3	2,0	83,0	5.478
30.000-33.000	689.682	3,6	86,4	3.796,2	3,6	86,5	5.504
33.000-36.000	548.808	2,8	89,2	3.045,5	2,9	89,4	5.549
36.000-39.000	374.876	1,9	91,2	2.048,5	1,9	91,3	5.465
39.000-42.000	272.986	1,4	92,6	1.481,3	1,4	92,7	5.426
42.000-45.000	211.483	1,1	93,7	1.140,3	1,1	93,8	5.392
45.000-48.000	172.487	0,9	94,5	925,5	0,9	94,7	5.366
48.000-51.000	141.381	0,7	95,3	756,5	0,7	95,4	5.351
51.000-54.000	117.863	0,6	95,9	630,1	0,6	96,0	5.346
54.000-57.000	98.657	0,5	96,4	526,5	0,5	96,5	5.336
57.000-60.000	83.123	0,4	96,8	443,1	0,4	96,9	5.330
60.000-66.000	131.498	0,7	97,5	700,3	0,7	97,6	5.325
66.000-72.000	98.849	0,5	98,0	526,5	0,5	98,1	5.326
72.000-78.000	73.278	0,4	98,4	390,6	0,4	98,4	5.331
78.000-84.000	54.897	0,3	98,7	292,9	0,3	98,7	5.336
84.000-90.000	41.901	0,2	98,9	223,8	0,2	98,9	5.341
90.000-96.000	32.614	0,2	99,1	174,4	0,2	99,1	5.348
96.000-120.000	76.361	0,4	99,4	409,6	0,4	99,5	5.364
120.000-144.000	35.751	0,2	99,6	192,5	0,2	99,6	5.384
144.000-168.000	20.143	0,1	99,7	108,7	0,1	99,7	5.395
168.000-192.000	12.568	0,1	99,8	67,9	0,1	99,8	5.405
192.000-216.000	8.630	0,0	99,8	46,7	0,0	99,8	5.412
216.000-240.000	5.874	0,0	99,9	31,8	0,0	99,9	5.415
240.000-360.000	12.825	0,1	99,9	69,9	0,1	99,9	5.453
360.000-480.000	4.432	0,0	100,0	24,2	0,0	100,0	5.464
480.000-600.000	2.096	0,0	100,0	11,5	0,0	100,0	5.470
Más de 600.000	4.627	0,0	100,0	25,6	0,0	100,0	5.535
<b>TOTAL</b>	<b>19.378.332</b>	<b>100</b>		<b>106.208,4</b>	<b>100</b>		<b>5.481</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.19

**MÍNIMO POR DESCENDIENTES (\*). IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	96.498	1,3	1,3	290,7	1,6	1,6	3.013
0-1.500	309.878	4,1	5,4	799,9	4,3	5,8	2.581
1.500-3.000	242.099	3,2	8,7	573,5	3,1	8,9	2.369
3.000-4.500	280.122	3,7	12,4	658,2	3,5	12,4	2.350
4.500-6.000	291.022	3,9	16,3	684,7	3,7	16,1	2.353
6.000-7.500	294.225	3,9	20,2	697,6	3,7	19,8	2.371
7.500-9.000	326.647	4,4	24,6	775,3	4,1	23,9	2.373
9.000-10.500	339.999	4,5	29,1	828,0	4,4	28,4	2.435
10.500-12.000	412.605	5,5	34,6	1.025,4	5,5	33,8	2.485
12.000-13.500	422.749	5,6	40,3	1.067,4	5,7	39,6	2.525
13.500-15.000	406.688	5,4	45,7	1.035,0	5,5	45,1	2.545
15.000-16.500	373.155	5,0	50,7	955,9	5,1	50,2	2.562
16.500-18.000	337.576	4,5	55,2	865,9	4,6	54,8	2.565
18.000-19.500	320.829	4,3	59,5	816,2	4,4	59,2	2.544
19.500-21.000	283.163	3,8	63,3	717,8	3,8	63,0	2.535
21.000-22.500	260.603	3,5	66,7	657,6	3,5	66,5	2.523
22.500-24.000	236.639	3,2	69,9	595,2	3,2	69,7	2.515
24.000-25.500	213.186	2,8	72,7	531,7	2,8	72,6	2.494
25.500-27.000	193.318	2,6	75,3	479,3	2,6	75,1	2.479
27.000-28.500	176.826	2,4	77,7	437,7	2,3	77,5	2.475
28.500-30.000	163.290	2,2	79,9	398,8	2,1	79,6	2.442
30.000-33.000	281.655	3,8	83,6	681,8	3,6	83,2	2.421
33.000-36.000	218.766	2,9	86,6	529,4	2,8	86,1	2.420
36.000-39.000	161.020	2,2	88,7	396,0	2,1	88,2	2.459
39.000-42.000	121.942	1,6	90,3	302,0	1,6	89,8	2.476
42.000-45.000	98.689	1,3	91,6	246,5	1,3	91,1	2.498
45.000-48.000	83.000	1,1	92,8	209,0	1,1	92,2	2.518
48.000-51.000	69.590	0,9	93,7	176,8	0,9	93,2	2.541
51.000-54.000	58.612	0,8	94,5	149,4	0,8	94,0	2.550
54.000-57.000	49.733	0,7	95,1	127,5	0,7	94,6	2.563
57.000-60.000	42.488	0,6	95,7	109,6	0,6	95,2	2.579
60.000-66.000	67.914	0,9	96,6	175,8	0,9	96,2	2.589
66.000-72.000	51.873	0,7	97,3	136,5	0,7	96,9	2.632
72.000-78.000	38.955	0,5	97,8	104,0	0,6	97,5	2.669
78.000-84.000	29.111	0,4	98,2	78,2	0,4	97,9	2.688
84.000-90.000	22.301	0,3	98,5	61,4	0,3	98,2	2.752
90.000-96.000	17.301	0,2	98,7	48,6	0,3	98,5	2.807
96.000-120.000	39.917	0,5	99,3	114,1	0,6	99,1	2.859
120.000-144.000	18.507	0,2	99,5	55,3	0,3	99,4	2.989
144.000-168.000	10.494	0,1	99,7	32,5	0,2	99,5	3.097
168.000-192.000	6.428	0,1	99,7	20,4	0,1	99,7	3.179
192.000-216.000	4.358	0,1	99,8	14,3	0,1	99,7	3.290
216.000-240.000	3.033	0,0	99,8	9,8	0,1	99,8	3.232
240.000-360.000	6.360	0,1	99,9	21,6	0,1	99,9	3.397
360.000-480.000	2.159	0,0	100,0	7,5	0,0	99,9	3.491
480.000-600.000	1.042	0,0	100,0	3,6	0,0	100,0	3.467
Más de 600.000	2.113	0,0	100,0	8,1	0,0	100,0	3.827
<b>TOTAL</b>	<b>7.488.478</b>	<b>100</b>		<b>18.711,4</b>	<b>100</b>		<b>2.499</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.20

**MÍNIMO POR ASCENDIENTES (\*). IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.252	1,3	1,3	2,0	1,2	1,2	1.620
0-1.500	3.667	3,8	5,1	6,3	3,8	5,0	1.732
1.500-3.000	2.356	2,5	7,6	4,2	2,5	7,5	1.767
3.000-4.500	2.705	2,8	10,4	4,7	2,8	10,3	1.733
4.500-6.000	3.047	3,2	13,6	5,4	3,2	13,5	1.768
6.000-7.500	3.085	3,2	16,8	5,4	3,2	16,7	1.753
7.500-9.000	3.735	3,9	20,7	6,4	3,8	20,5	1.701
9.000-10.500	4.572	4,8	25,4	7,6	4,6	25,1	1.672
10.500-12.000	6.188	6,4	31,9	10,1	6,1	31,2	1.638
12.000-13.500	6.698	7,0	38,8	11,1	6,6	37,8	1.657
13.500-15.000	6.643	6,9	45,7	11,2	6,7	44,5	1.681
15.000-16.500	5.984	6,2	52,0	10,3	6,2	50,6	1.721
16.500-18.000	5.265	5,5	57,4	9,2	5,5	56,1	1.744
18.000-19.500	4.827	5,0	62,5	8,4	5,0	61,1	1.738
19.500-21.000	4.276	4,5	66,9	7,4	4,4	65,6	1.739
21.000-22.500	3.729	3,9	70,8	6,6	3,9	69,5	1.759
22.500-24.000	3.188	3,3	74,1	5,6	3,3	72,8	1.749
24.000-25.500	2.829	2,9	77,1	5,0	3,0	75,8	1.750
25.500-27.000	2.488	2,6	79,7	4,4	2,6	78,4	1.751
27.000-28.500	2.193	2,3	81,9	3,9	2,4	80,7	1.793
28.500-30.000	2.023	2,1	84,0	3,7	2,2	83,0	1.844
30.000-33.000	3.456	3,6	87,6	6,4	3,8	86,8	1.839
33.000-36.000	2.542	2,6	90,3	4,7	2,8	89,6	1.858
36.000-39.000	1.770	1,8	92,1	3,3	2,0	91,5	1.860
39.000-42.000	1.306	1,4	93,5	2,4	1,4	93,0	1.841
42.000-45.000	939	1,0	94,5	1,7	1,0	94,0	1.854
45.000-48.000	749	0,8	95,2	1,4	0,8	94,9	1.881
48.000-51.000	684	0,7	96,0	1,3	0,8	95,6	1.847
51.000-54.000	531	0,6	96,5	1,0	0,6	96,2	1.858
54.000-57.000	467	0,5	97,0	0,9	0,5	96,8	1.928
57.000-60.000	381	0,4	97,4	0,7	0,4	97,2	1.833
60.000-66.000	609	0,6	98,0	1,1	0,7	97,8	1.845
66.000-72.000	397	0,4	98,4	0,8	0,4	98,3	1.890
72.000-78.000	302	0,3	98,7	0,6	0,3	98,6	1.871
78.000-84.000	231	0,2	99,0	0,4	0,3	98,9	1.815
84.000-90.000	198	0,2	99,2	0,4	0,2	99,1	1.868
90.000-96.000	129	0,1	99,3	0,3	0,2	99,2	1.947
96.000-120.000	300	0,3	99,6	0,6	0,3	99,6	1.946
120.000-144.000	131	0,1	99,8	0,3	0,2	99,8	2.021
144.000-168.000	66	0,1	99,8	0,1	0,1	99,8	1.970
168.000-192.000	37	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.916
192.000-216.000	26	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.942
216.000-240.000	19	0,0	99,9	0,04	0,0	99,9	1.911
240.000-360.000	41	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.868
360.000-480.000	10	0,0	100,0	0,02	0,0	100,0	1.816
480.000-600.000	3	0,0	100,0	0,01	0,0	100,0	2.040
Más de 600.000	11	0,0	100,0	0,02	0,0	100,0	2.031
<b>TOTAL</b>	<b>96.085</b>	<b>100</b>		<b>167,3</b>	<b>100</b>		<b>1.742</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

## Cuadro AE.II.1.21

**MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (\*). IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	18.472	1,1	1,1	99,8	1,2	1,2	5.405
0-1.500	112.283	6,7	7,8	625,3	7,8	9,0	5.569
1.500-3.000	66.101	4,0	11,8	335,3	4,2	13,2	5.072
3.000-4.500	66.483	4,0	15,8	299,6	3,7	16,9	4.506
4.500-6.000	92.529	5,5	21,3	406,0	5,0	22,0	4.388
6.000-7.500	80.853	4,8	26,2	348,7	4,3	26,3	4.313
7.500-9.000	82.285	4,9	31,1	357,3	4,4	30,7	4.343
9.000-10.500	82.349	4,9	36,0	363,0	4,5	35,3	4.409
10.500-12.000	86.204	5,2	41,2	392,0	4,9	40,1	4.547
12.000-13.500	90.441	5,4	46,6	424,5	5,3	45,4	4.694
13.500-15.000	90.009	5,4	52,0	432,2	5,4	50,8	4.802
15.000-16.500	85.473	5,1	57,1	416,5	5,2	56,0	4.873
16.500-18.000	79.502	4,8	61,9	392,5	4,9	60,8	4.938
18.000-19.500	71.680	4,3	66,2	352,9	4,4	65,2	4.923
19.500-21.000	65.130	3,9	70,1	321,0	4,0	69,2	4.929
21.000-22.500	58.779	3,5	73,6	286,4	3,6	72,8	4.872
22.500-24.000	50.452	3,0	76,6	249,2	3,1	75,9	4.939
24.000-25.500	43.393	2,6	79,2	216,1	2,7	78,6	4.981
25.500-27.000	38.597	2,3	81,5	192,4	2,4	81,0	4.986
27.000-28.500	34.465	2,1	83,6	170,4	2,1	83,1	4.943
28.500-30.000	35.290	2,1	85,7	171,4	2,1	85,2	4.857
30.000-33.000	60.753	3,6	89,3	302,6	3,8	89,0	4.981
33.000-36.000	48.115	2,9	92,2	244,4	3,0	92,0	5.079
36.000-39.000	28.777	1,7	93,9	147,3	1,8	93,9	5.119
39.000-42.000	19.554	1,2	95,1	99,8	1,2	95,1	5.106
42.000-45.000	14.132	0,8	96,0	71,2	0,9	96,0	5.039
45.000-48.000	10.741	0,6	96,6	52,8	0,7	96,6	4.913
48.000-51.000	8.442	0,5	97,1	41,4	0,5	97,1	4.905
51.000-54.000	7.061	0,4	97,5	33,5	0,4	97,6	4.749
54.000-57.000	5.453	0,3	97,9	25,9	0,3	97,9	4.742
57.000-60.000	4.621	0,3	98,1	21,9	0,3	98,2	4.742
60.000-66.000	7.212	0,4	98,6	34,4	0,4	98,6	4.763
66.000-72.000	5.166	0,3	98,9	24,4	0,3	98,9	4.723
72.000-78.000	3.740	0,2	99,1	17,4	0,2	99,1	4.642
78.000-84.000	2.836	0,2	99,3	13,4	0,2	99,3	4.715
84.000-90.000	2.089	0,1	99,4	9,7	0,1	99,4	4.665
90.000-96.000	1.622	0,1	99,5	7,8	0,1	99,5	4.823
96.000-120.000	3.800	0,2	99,7	18,0	0,2	99,7	4.728
120.000-144.000	1.736	0,1	99,8	8,0	0,1	99,8	4.611
144.000-168.000	935	0,1	99,9	4,4	0,1	99,9	4.668
168.000-192.000	535	0,0	99,9	2,8	0,0	99,9	5.191
192.000-216.000	367	0,0	99,9	1,9	0,0	99,9	5.058
216.000-240.000	261	0,0	99,9	1,2	0,0	99,9	4.747
240.000-360.000	510	0,0	100,0	2,6	0,0	100,0	5.088
360.000-480.000	189	0,0	100,0	1,1	0,0	100,0	5.636
480.000-600.000	60	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	4.293
Más de 600.000	161	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	5.160
<b>TOTAL</b>	<b>1.669.638</b>	<b>100</b>		<b>8.041,6</b>	<b>100</b>		<b>4.816</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.



## Cuadro AE.II.1.22

## MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (\*). IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	340.978	1,8	1,8	2.164,7	1,6	1,6	6.349
0-1.500	1.201.840	6,2	8,0	7.818,4	5,9	7,5	6.505
1.500-3.000	770.921	4,0	11,9	5.064,7	3,8	11,3	6.570
3.000-4.500	839.321	4,3	16,3	5.504,0	4,1	15,4	6.558
4.500-6.000	1.095.036	5,7	21,9	7.426,2	5,6	21,0	6.782
6.000-7.500	918.208	4,7	26,7	6.238,3	4,7	25,7	6.794
7.500-9.000	913.517	4,7	31,4	6.297,7	4,7	30,4	6.894
9.000-10.500	874.774	4,5	35,9	6.054,1	4,5	35,0	6.921
10.500-12.000	983.577	5,1	41,0	6.789,6	5,1	40,1	6.903
12.000-13.500	1.001.781	5,2	46,1	6.967,6	5,2	45,3	6.955
13.500-15.000	959.530	5,0	51,1	6.718,8	5,0	50,4	7.002
15.000-16.500	878.145	4,5	55,6	6.194,4	4,7	55,0	7.054
16.500-18.000	804.860	4,2	59,8	5.693,9	4,3	59,3	7.074
18.000-19.500	763.754	3,9	63,7	5.355,1	4,0	63,3	7.012
19.500-21.000	699.700	3,6	67,3	4.882,8	3,7	67,0	6.978
21.000-22.500	649.319	3,4	70,7	4.506,4	3,4	70,4	6.940
22.500-24.000	577.538	3,0	73,7	4.009,3	3,0	73,4	6.942
24.000-25.500	513.116	2,6	76,3	3.553,2	2,7	76,0	6.925
25.500-27.000	455.875	2,4	78,7	3.160,2	2,4	78,4	6.932
27.000-28.500	413.441	2,1	80,8	2.861,5	2,1	80,6	6.921
28.500-30.000	395.432	2,0	82,8	2.740,3	2,1	82,6	6.930
30.000-33.000	689.682	3,6	86,4	4.787,0	3,6	86,2	6.941
33.000-36.000	548.808	2,8	89,2	3.824,0	2,9	89,1	6.968
36.000-39.000	374.876	1,9	91,2	2.595,1	1,9	91,0	6.922
39.000-42.000	272.987	1,4	92,6	1.885,6	1,4	92,5	6.907
42.000-45.000	211.483	1,1	93,7	1.459,7	1,1	93,6	6.902
45.000-48.000	172.488	0,9	94,5	1.188,7	0,9	94,5	6.891
48.000-51.000	141.381	0,7	95,3	976,0	0,7	95,2	6.903
51.000-54.000	117.863	0,6	95,9	814,0	0,6	95,8	6.907
54.000-57.000	98.657	0,5	96,4	680,7	0,5	96,3	6.900
57.000-60.000	83.123	0,4	96,8	575,3	0,4	96,7	6.921
60.000-66.000	131.499	0,7	97,5	911,6	0,7	97,4	6.932
66.000-72.000	98.850	0,5	98,0	688,2	0,5	97,9	6.962
72.000-78.000	73.278	0,4	98,4	512,5	0,4	98,3	6.994
78.000-84.000	54.897	0,3	98,7	384,9	0,3	98,6	7.012
84.000-90.000	41.902	0,2	98,9	295,3	0,2	98,8	7.047
90.000-96.000	32.614	0,2	99,1	231,1	0,2	99,0	7.085
96.000-120.000	76.362	0,4	99,4	542,2	0,4	99,4	7.101
120.000-144.000	35.751	0,2	99,6	256,1	0,2	99,6	7.162
144.000-168.000	20.143	0,1	99,7	145,7	0,1	99,7	7.232
168.000-192.000	12.568	0,1	99,8	91,2	0,1	99,8	7.257
192.000-216.000	8.630	0,0	99,8	62,9	0,0	99,8	7.294
216.000-240.000	5.874	0,0	99,9	42,9	0,0	99,9	7.301
240.000-360.000	12.825	0,1	99,9	94,2	0,1	99,9	7.346
360.000-480.000	4.432	0,0	100,0	32,8	0,0	100,0	7.409
480.000-600.000	2.096	0,0	100,0	15,3	0,0	100,0	7.319
Más de 600.000	4.627	0,0	100,0	34,5	0,0	100,0	7.467
<b>TOTAL</b>	<b>19.378.359</b>	<b>100</b>		<b>133.128,7</b>	<b>100</b>		<b>6.870</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 111.287,4 millones de euros. La diferencia, 21.841,3 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

## Cuadro AE.II.1.23

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN  
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE  
GENERAL. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	577.603	3,2	3,2	404,5	0,4	0,4	700
1.500-3.000	625.833	3,5	6,6	1.220,8	1,1	1,5	1.951
3.000-4.500	772.935	4,3	10,9	2.486,1	2,3	3,8	3.216
4.500-6.000	1.066.244	5,9	16,8	4.643,0	4,3	8,1	4.355
6.000-7.500	900.793	5,0	21,8	4.583,6	4,3	12,4	5.088
7.500-9.000	902.659	5,0	26,8	5.036,9	4,7	17,0	5.580
9.000-10.500	866.791	4,8	31,6	5.193,8	4,8	21,9	5.992
10.500-12.000	977.938	5,4	37,0	6.174,0	5,7	27,6	6.313
12.000-13.500	997.636	5,5	42,5	6.519,7	6,0	33,6	6.535
13.500-15.000	956.376	5,3	47,8	6.400,3	5,9	39,6	6.692
15.000-16.500	875.486	4,8	52,6	5.966,2	5,5	45,1	6.815
16.500-18.000	802.730	4,4	57,0	5.531,7	5,1	50,2	6.891
18.000-19.500	762.088	4,2	61,2	5.240,7	4,9	55,1	6.877
19.500-21.000	698.333	3,9	65,1	4.802,2	4,5	59,6	6.877
21.000-22.500	648.138	3,6	68,7	4.447,6	4,1	63,7	6.862
22.500-24.000	576.457	3,2	71,9	3.964,8	3,7	67,4	6.878
24.000-25.500	512.157	2,8	74,7	3.518,9	3,3	70,6	6.871
25.500-27.000	455.047	2,5	77,2	3.133,2	2,9	73,5	6.885
27.000-28.500	412.783	2,3	79,5	2.840,4	2,6	76,2	6.881
28.500-30.000	394.795	2,2	81,7	2.722,4	2,5	78,7	6.896
30.000-33.000	688.662	3,8	85,5	4.758,7	4,4	83,1	6.910
33.000-36.000	548.006	3,0	88,5	3.804,4	3,5	86,6	6.942
36.000-39.000	374.216	2,1	90,6	2.580,0	2,4	89,0	6.894
39.000-42.000	272.470	1,5	92,1	1.873,8	1,7	90,8	6.877
42.000-45.000	211.013	1,2	93,2	1.450,0	1,3	92,1	6.872
45.000-48.000	172.074	1,0	94,2	1.180,4	1,1	93,2	6.860
48.000-51.000	141.028	0,8	95,0	969,2	0,9	94,1	6.872
51.000-54.000	117.581	0,6	95,6	808,2	0,7	94,9	6.874
54.000-57.000	98.402	0,5	96,2	675,8	0,6	95,5	6.868
57.000-60.000	82.873	0,5	96,6	570,5	0,5	96,0	6.884
60.000-66.000	131.081	0,7	97,3	903,6	0,8	96,9	6.893
66.000-72.000	98.511	0,5	97,9	681,9	0,6	97,5	6.922
72.000-78.000	73.042	0,4	98,3	507,7	0,5	98,0	6.951
78.000-84.000	54.685	0,3	98,6	381,2	0,4	98,3	6.971
84.000-90.000	41.730	0,2	98,8	292,0	0,3	98,6	6.998
90.000-96.000	32.456	0,2	99,0	228,2	0,2	98,8	7.030
96.000-120.000	75.944	0,4	99,4	534,9	0,5	99,3	7.043
120.000-144.000	35.505	0,2	99,6	251,8	0,2	99,5	7.091
144.000-168.000	19.976	0,1	99,7	143,0	0,1	99,7	7.156
168.000-192.000	12.464	0,1	99,8	89,5	0,1	99,7	7.183
192.000-216.000	8.546	0,0	99,8	61,7	0,1	99,8	7.219
216.000-240.000	5.815	0,0	99,9	41,8	0,0	99,8	7.186
240.000-360.000	12.657	0,1	99,9	91,7	0,1	99,9	7.246
360.000-480.000	4.364	0,0	100,0	31,8	0,0	100,0	7.297
480.000-600.000	2.063	0,0	100,0	14,8	0,0	100,0	7.172
Más de 600.000	4.510	0,0	100,0	32,9	0,0	100,0	7.305
<b>TOTAL</b>	<b>18.102.496</b>	<b>100</b>		<b>107.790,3</b>	<b>100</b>		<b>5.954</b>

Cuadro AE.II.1.24

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN  
DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	786.081	20,5	20,5	164,2	4,7	4,7	209
1.500-3.000	435.024	11,3	31,8	246,3	7,0	11,7	566
3.000-4.500	518.741	13,5	45,3	313,2	9,0	20,7	604
4.500-6.000	717.573	18,7	64,0	531,1	15,2	35,9	740
6.000-7.500	417.522	10,9	74,9	507,5	14,5	50,4	1.215
7.500-9.000	279.839	7,3	82,2	360,9	10,3	60,7	1.290
9.000-10.500	186.903	4,9	87,1	281,7	8,1	68,8	1.507
10.500-12.000	132.928	3,5	90,5	201,6	5,8	74,5	1.516
12.000-13.500	99.122	2,6	93,1	162,7	4,7	79,2	1.641
13.500-15.000	66.797	1,7	94,9	119,2	3,4	82,6	1.784
15.000-16.500	47.487	1,2	96,1	98,9	2,8	85,4	2.082
16.500-18.000	33.473	0,9	97,0	78,6	2,2	87,7	2.348
18.000-19.500	24.029	0,6	97,6	62,4	1,8	89,5	2.597
19.500-21.000	17.646	0,5	98,1	50,4	1,4	90,9	2.854
21.000-22.500	12.858	0,3	98,4	41,7	1,2	92,1	3.245
22.500-24.000	9.151	0,2	98,6	33,2	1,0	93,0	3.631
24.000-25.500	6.978	0,2	98,8	27,4	0,8	93,8	3.932
25.500-27.000	5.401	0,1	99,0	22,1	0,6	94,5	4.101
27.000-28.500	4.159	0,1	99,1	17,7	0,5	95,0	4.267
28.500-30.000	3.545	0,1	99,2	15,6	0,4	95,4	4.411
30.000-33.000	5.492	0,1	99,3	25,6	0,7	96,1	4.666
33.000-36.000	3.992	0,1	99,4	18,4	0,5	96,7	4.607
36.000-39.000	2.942	0,1	99,5	14,2	0,4	97,1	4.837
39.000-42.000	2.291	0,1	99,5	11,3	0,3	97,4	4.950
42.000-45.000	1.838	0,0	99,6	9,3	0,3	97,7	5.069
45.000-48.000	1.571	0,0	99,6	7,9	0,2	97,9	5.057
48.000-51.000	1.308	0,0	99,7	6,6	0,2	98,1	5.058
51.000-54.000	1.098	0,0	99,7	5,6	0,2	98,2	5.124
54.000-57.000	970	0,0	99,7	4,8	0,1	98,4	4.929
57.000-60.000	866	0,0	99,7	4,7	0,1	98,5	5.418
60.000-66.000	1.436	0,0	99,8	7,8	0,2	98,7	5.457
66.000-72.000	1.158	0,0	99,8	6,2	0,2	98,9	5.320
72.000-78.000	857	0,0	99,8	4,7	0,1	99,0	5.439
78.000-84.000	705	0,0	99,9	3,7	0,1	99,2	5.180
84.000-90.000	613	0,0	99,9	3,2	0,1	99,2	5.209
90.000-96.000	512	0,0	99,9	2,8	0,1	99,3	5.565
96.000-120.000	1.346	0,0	99,9	7,2	0,2	99,5	5.350
120.000-144.000	795	0,0	99,9	4,2	0,1	99,6	5.304
144.000-168.000	491	0,0	100,0	2,7	0,1	99,7	5.418
168.000-192.000	306	0,0	100,0	1,6	0,0	99,8	5.340
192.000-216.000	218	0,0	100,0	1,3	0,0	99,8	5.770
216.000-240.000	196	0,0	100,0	1,1	0,0	99,8	5.621
240.000-360.000	470	0,0	100,0	2,5	0,1	99,9	5.270
360.000-480.000	178	0,0	100,0	1,0	0,0	99,9	5.541
480.000-600.000	106	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	5.014
Más de 600.000	284	0,0	100,0	1,6	0,0	100,0	5.648
<b>TOTAL</b>	<b>3.837.296</b>	<b>100</b>		<b>3.497,2</b>	<b>100</b>		<b>911</b>

## Cuadro AE.II.1.25

### MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 <sup>(2)</sup>	0,0	0,0	0,0	-503,0	-
0-1.500 <sup>(2)</sup>	568,7	0,5	0,5	-122,3	-
1.500-3.000 <sup>(2)</sup>	1.467,1	1,3	1,8	1.408,9	-
3.000-4.500 <sup>(2)</sup>	2.799,3	2,5	4,3	2.767,3	-
4.500-6.000	5.174,1	4,6	9,0	5.221,2	99,1
6.000-7.500	5.091,1	4,6	13,6	5.650,8	90,1
7.500-9.000	5.397,8	4,9	18,4	6.794,7	79,4
9.000-10.500	5.475,5	4,9	23,3	7.782,4	70,4
10.500-12.000	6.375,5	5,7	29,1	10.257,4	62,2
12.000-13.500	6.682,4	6,0	35,1	11.902,9	56,1
13.500-15.000	6.519,5	5,9	40,9	12.770,1	51,1
15.000-16.500	6.065,1	5,4	46,4	12.927,6	46,9
16.500-18.000	5.610,3	5,0	51,4	13.000,3	43,2
18.000-19.500	5.303,1	4,8	56,2	13.526,2	39,2
19.500-21.000	4.852,6	4,4	60,5	13.451,2	36,1
21.000-22.500	4.489,3	4,0	64,6	13.473,4	33,3
22.500-24.000	3.998,1	3,6	68,2	12.834,6	31,2
24.000-25.500	3.546,3	3,2	71,4	12.168,2	29,1
25.500-27.000	3.155,3	2,8	74,2	11.479,2	27,5
27.000-28.500	2.858,1	2,6	76,8	11.024,5	25,9
28.500-30.000	2.738,1	2,5	79,2	11.133,9	24,6
30.000-33.000	4.784,3	4,3	83,5	20.921,0	22,9
33.000-36.000	3.822,8	3,4	87,0	18.181,1	21,0
36.000-39.000	2.594,2	2,3	89,3	13.514,2	19,2
39.000-42.000	1.885,2	1,7	91,0	10.634,6	17,7
42.000-45.000	1.459,4	1,3	92,3	8.851,1	16,5
45.000-48.000	1.188,4	1,1	93,4	7.714,7	15,4
48.000-51.000	975,8	0,9	94,2	6.728,2	14,5
51.000-54.000	813,8	0,7	95,0	5.946,9	13,7
54.000-57.000	680,6	0,6	95,6	5.258,2	12,9
57.000-60.000	575,2	0,5	96,1	4.668,0	12,3
60.000-66.000	911,4	0,8	96,9	7.938,2	11,5
66.000-72.000	688,1	0,6	97,5	6.537,4	10,5
72.000-78.000	512,4	0,5	98,0	5.267,0	9,7
78.000-84.000	384,9	0,3	98,3	4.261,5	9,0
84.000-90.000	295,2	0,3	98,6	3.494,7	8,4
90.000-96.000	231,0	0,2	98,8	2.908,2	7,9
96.000-120.000	542,1	0,5	99,3	7.803,3	6,9
120.000-144.000	256,0	0,2	99,5	4.502,4	5,7
144.000-168.000	145,6	0,1	99,7	3.018,4	4,8
168.000-192.000	91,2	0,1	99,7	2.181,3	4,2
192.000-216.000	62,9	0,1	99,8	1.701,1	3,7
216.000-240.000	42,9	0,0	99,8	1.299,9	3,3
240.000-360.000	94,2	0,1	99,9	3.608,1	2,6
360.000-480.000	32,8	0,0	100,0	1.793,5	1,8
480.000-600.000	15,3	0,0	100,0	1.103,6	1,4
Más de 600.000	34,5	0,0	100,0	6.495,3	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>111.287,4</b>	<b>100</b>		<b>355.281,4</b>	<b>31,3</b>

<sup>(1)</sup> Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

<sup>(2)</sup> El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Cuadro AE.II.1.26

## CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	273	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	56
1.500-3.000	182	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	197
3.000-4.500	227	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	300
4.500-6.000	164.535	1,2	1,2	8,6	0,0	0,0	52
6.000-7.500	485.692	3,5	4,6	71,5	0,2	0,2	147
7.500-9.000	652.455	4,7	9,3	175,6	0,5	0,7	269
9.000-10.500	693.630	4,9	14,2	290,1	0,7	1,4	418
10.500-12.000	843.938	6,0	20,3	489,7	1,3	2,7	580
12.000-13.500	909.975	6,5	26,7	659,0	1,7	4,4	724
13.500-15.000	899.426	6,4	33,2	790,1	2,0	6,4	878
15.000-16.500	839.947	6,0	39,1	868,1	2,2	8,7	1.034
16.500-18.000	781.854	5,6	44,7	935,8	2,4	11,1	1.197
18.000-19.500	747.709	5,3	50,0	1.054,8	2,7	13,8	1.411
19.500-21.000	689.453	4,9	55,0	1.122,7	2,9	16,7	1.628
21.000-22.500	643.505	4,6	59,5	1.193,9	3,1	19,8	1.855
22.500-24.000	574.722	4,1	63,6	1.193,5	3,1	22,9	2.077
24.000-25.500	511.529	3,6	67,3	1.181,4	3,1	25,9	2.310
25.500-27.000	454.778	3,2	70,5	1.154,0	3,0	28,9	2.538
27.000-28.500	412.639	2,9	73,5	1.143,9	3,0	31,9	2.772
28.500-30.000	394.822	2,8	76,3	1.187,4	3,1	35,0	3.007
30.000-33.000	689.040	4,9	81,2	2.306,5	6,0	40,9	3.347
33.000-36.000	548.575	3,9	85,1	2.088,7	5,4	46,3	3.807
36.000-39.000	374.741	2,7	87,8	1.632,6	4,2	50,5	4.357
39.000-42.000	272.928	1,9	89,7	1.347,9	3,5	54,0	4.939
42.000-45.000	211.426	1,5	91,2	1.170,2	3,0	57,1	5.535
45.000-48.000	172.448	1,2	92,5	1.057,8	2,7	59,8	6.134
48.000-51.000	141.350	1,0	93,5	950,7	2,5	62,2	6.726
51.000-54.000	117.839	0,8	94,3	862,6	2,2	64,5	7.320
54.000-57.000	98.635	0,7	95,0	782,9	2,0	66,5	7.937
57.000-60.000	83.107	0,6	95,6	713,5	1,8	68,3	8.585
60.000-66.000	131.474	0,9	96,5	1.259,7	3,3	71,6	9.582
66.000-72.000	98.833	0,7	97,2	1.082,9	2,8	74,4	10.956
72.000-78.000	73.259	0,5	97,8	902,2	2,3	76,7	12.315
78.000-84.000	54.888	0,4	98,2	750,8	1,9	78,7	13.678
84.000-90.000	41.894	0,3	98,5	630,1	1,6	80,3	15.041
90.000-96.000	32.605	0,2	98,7	534,6	1,4	81,7	16.396
96.000-120.000	76.341	0,5	99,2	1.482,7	3,8	85,5	19.422
120.000-144.000	35.743	0,3	99,5	892,1	2,3	87,8	24.959
144.000-168.000	20.134	0,1	99,6	619,3	1,6	89,4	30.758
168.000-192.000	12.562	0,1	99,7	459,1	1,2	90,6	36.550
192.000-216.000	8.631	0,1	99,8	366,0	0,9	91,6	42.410
216.000-240.000	5.875	0,0	99,8	284,0	0,7	92,3	48.332
240.000-360.000	12.820	0,1	99,9	807,0	2,1	94,4	62.946
360.000-480.000	4.431	0,0	100,0	413,8	1,1	95,5	93.395
480.000-600.000	2.095	0,0	100,0	257,5	0,7	96,1	122.895
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	1.500,5	3,9	100,0	324.212
<b>TOTAL</b>	<b>14.027.593</b>	<b>100</b>		<b>38.675,9</b>	<b>100</b>		<b>2.757</b>

## Cuadro AE.II.1.27

## CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	273	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	51
1.500-3.000	182	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	181
3.000-4.500	227	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	276
4.500-6.000	164.520	1,2	1,2	7,8	0,0	0,0	47
6.000-7.500	485.661	3,5	4,6	65,6	0,2	0,2	135
7.500-9.000	652.406	4,7	9,3	161,5	0,5	0,7	248
9.000-10.500	693.491	4,9	14,2	267,7	0,8	1,5	386
10.500-12.000	843.863	6,0	20,3	454,1	1,3	2,8	538
12.000-13.500	909.915	6,5	26,7	611,4	1,8	4,6	672
13.500-15.000	899.383	6,4	33,2	733,0	2,2	6,8	815
15.000-16.500	839.788	6,0	39,1	805,1	2,4	9,2	959
16.500-18.000	781.824	5,6	44,7	867,5	2,6	11,8	1.110
18.000-19.500	747.639	5,3	50,0	974,6	2,9	14,7	1.304
19.500-21.000	689.416	4,9	55,0	1.031,5	3,1	17,7	1.496
21.000-22.500	643.495	4,6	59,5	1.091,2	3,2	20,9	1.696
22.500-24.000	574.697	4,1	63,6	1.084,9	3,2	24,1	1.888
24.000-25.500	511.521	3,6	67,3	1.069,2	3,2	27,3	2.090
25.500-27.000	454.772	3,2	70,5	1.040,6	3,1	30,4	2.288
27.000-28.500	412.632	2,9	73,5	1.028,3	3,0	33,4	2.492
28.500-30.000	394.816	2,8	76,3	1.064,7	3,2	36,6	2.697
30.000-33.000	689.034	4,9	81,2	2.060,5	6,1	42,7	2.990
33.000-36.000	548.570	3,9	85,1	1.857,0	5,5	48,2	3.385
36.000-39.000	374.736	2,7	87,8	1.443,4	4,3	52,5	3.852
39.000-42.000	272.926	1,9	89,7	1.185,8	3,5	56,0	4.345
42.000-45.000	211.425	1,5	91,2	1.025,4	3,0	59,0	4.850
45.000-48.000	172.447	1,2	92,5	924,0	2,7	61,7	5.358
48.000-51.000	141.350	1,0	93,5	828,1	2,5	64,2	5.859
51.000-54.000	117.837	0,8	94,3	749,7	2,2	66,4	6.362
54.000-57.000	98.635	0,7	95,0	678,9	2,0	68,4	6.883
57.000-60.000	83.107	0,6	95,6	616,9	1,8	70,3	7.424
60.000-66.000	131.473	0,9	96,5	1.085,6	3,2	73,5	8.257
66.000-72.000	98.833	0,7	97,2	929,8	2,8	76,2	9.407
72.000-78.000	73.259	0,5	97,8	772,0	2,3	78,5	10.539
78.000-84.000	54.886	0,4	98,2	640,6	1,9	80,4	11.672
84.000-90.000	41.894	0,3	98,5	536,1	1,6	82,0	12.797
90.000-96.000	32.604	0,2	98,7	453,6	1,3	83,3	13.913
96.000-120.000	76.340	0,5	99,2	1.251,3	3,7	87,0	16.391
120.000-144.000	35.743	0,3	99,5	745,4	2,2	89,2	20.854
144.000-168.000	20.134	0,1	99,6	511,9	1,5	90,8	25.423
168.000-192.000	12.562	0,1	99,7	376,0	1,1	91,9	29.935
192.000-216.000	8.631	0,1	99,8	296,5	0,9	92,8	34.353
216.000-240.000	5.875	0,0	99,8	227,7	0,7	93,4	38.764
240.000-360.000	12.820	0,1	99,9	633,7	1,9	95,3	49.428
360.000-480.000	4.430	0,0	100,0	316,3	0,9	96,2	71.398
480.000-600.000	2.095	0,0	100,0	193,1	0,6	96,8	92.184
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	1.076,9	3,2	100,0	232.701
<b>TOTAL</b>	<b>14.026.795</b>	<b>100</b>		<b>33.775,1</b>	<b>100</b>		<b>2.408</b>

## Cuadro AE.II.1.28

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL<sup>(1)</sup>. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media <sup>(2)</sup> (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	273	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	107
1.500-3.000	182	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	377
3.000-4.500	227	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	576
4.500-6.000	164.535	1,2	1,2	16,4	0,0	0,0	100
6.000-7.500	485.692	3,5	4,6	137,1	0,2	0,2	282
7.500-9.000	652.455	4,7	9,3	337,1	0,5	0,7	517
9.000-10.500	693.630	4,9	14,2	557,8	0,8	1,4	804
10.500-12.000	843.938	6,0	20,3	943,8	1,3	2,8	1.118
12.000-13.500	909.975	6,5	26,7	1.270,4	1,8	4,5	1.396
13.500-15.000	899.426	6,4	33,2	1.523,0	2,1	6,6	1.693
15.000-16.500	839.947	6,0	39,1	1.673,2	2,3	8,9	1.992
16.500-18.000	781.854	5,6	44,7	1.803,3	2,5	11,4	2.306
18.000-19.500	747.709	5,3	50,0	2.029,5	2,8	14,2	2.714
19.500-21.000	689.453	4,9	55,0	2.154,2	3,0	17,2	3.124
21.000-22.500	643.505	4,6	59,5	2.285,1	3,2	20,3	3.551
22.500-24.000	574.722	4,1	63,6	2.278,4	3,1	23,5	3.964
24.000-25.500	511.529	3,6	67,3	2.250,6	3,1	26,6	4.400
25.500-27.000	454.778	3,2	70,5	2.194,6	3,0	29,6	4.826
27.000-28.500	412.639	2,9	73,5	2.172,2	3,0	32,6	5.264
28.500-30.000	394.822	2,8	76,3	2.252,0	3,1	35,7	5.704
30.000-33.000	689.040	4,9	81,2	4.367,0	6,0	41,7	6.338
33.000-36.000	548.575	3,9	85,1	3.945,7	5,4	47,2	7.193
36.000-39.000	374.741	2,7	87,8	3.076,0	4,2	51,4	8.208
39.000-42.000	272.928	1,9	89,7	2.533,7	3,5	54,9	9.283
42.000-45.000	211.426	1,5	91,2	2.195,6	3,0	58,0	10.385
45.000-48.000	172.448	1,2	92,5	1.981,8	2,7	60,7	11.492
48.000-51.000	141.350	1,0	93,5	1.778,8	2,5	63,2	12.585
51.000-54.000	117.839	0,8	94,3	1.612,4	2,2	65,4	13.683
54.000-57.000	98.635	0,7	95,0	1.461,8	2,0	67,4	14.820
57.000-60.000	83.107	0,6	95,6	1.330,4	1,8	69,2	16.009
60.000-66.000	131.474	0,9	96,5	2.345,3	3,2	72,5	17.838
66.000-72.000	98.833	0,7	97,2	2.012,6	2,8	75,3	20.364
72.000-78.000	73.259	0,5	97,8	1.674,3	2,3	77,6	22.854
78.000-84.000	54.888	0,4	98,2	1.391,4	1,9	79,5	25.350
84.000-90.000	41.894	0,3	98,5	1.166,2	1,6	81,1	27.838
90.000-96.000	32.605	0,2	98,7	988,2	1,4	82,5	30.308
96.000-120.000	76.341	0,5	99,2	2.734,0	3,8	86,2	35.813
120.000-144.000	35.743	0,3	99,5	1.637,5	2,3	88,5	45.813
144.000-168.000	20.134	0,1	99,6	1.131,1	1,6	90,1	56.181
168.000-192.000	12.562	0,1	99,7	835,2	1,2	91,2	66.485
192.000-216.000	8.631	0,1	99,8	662,5	0,9	92,1	76.763
216.000-240.000	5.875	0,0	99,8	511,7	0,7	92,8	87.096
240.000-360.000	12.820	0,1	99,9	1.440,6	2,0	94,8	112.374
360.000-480.000	4.431	0,0	100,0	730,1	1,0	95,8	164.776
480.000-600.000	2.095	0,0	100,0	450,6	0,6	96,4	215.079
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	2.577,4	3,6	100,0	556.913
<b>TOTAL</b>	<b>14.027.593</b>	<b>100</b>		<b>72.450,9</b>	<b>100</b>		<b>5.165</b>

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.29

## CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	180	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130
1.500-3.000	162	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	380
3.000-4.500	205	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	601
4.500-6.000	126.842	0,9	0,9	12,9	0,0	0,0	102
6.000-7.500	378.969	2,8	3,8	114,3	0,2	0,2	301
7.500-9.000	553.099	4,1	7,9	288,9	0,4	0,6	522
9.000-10.500	631.837	4,7	12,5	494,3	0,7	1,4	782
10.500-12.000	802.312	5,9	18,5	874,4	1,3	2,7	1.090
12.000-13.500	870.949	6,5	24,9	1.185,4	1,8	4,4	1.361
13.500-15.000	872.435	6,5	31,4	1.425,1	2,1	6,6	1.634
15.000-16.500	818.666	6,1	37,5	1.566,2	2,3	8,9	1.913
16.500-18.000	764.541	5,7	43,1	1.690,3	2,5	11,4	2.211
18.000-19.500	735.361	5,5	48,6	1.914,3	2,9	14,3	2.603
19.500-21.000	679.471	5,0	53,6	2.037,4	3,0	17,3	2.998
21.000-22.500	635.071	4,7	58,3	2.170,9	3,2	20,6	3.418
22.500-24.000	567.675	4,2	62,5	2.165,9	3,2	23,8	3.815
24.000-25.500	505.761	3,7	66,3	2.143,0	3,2	27,0	4.237
25.500-27.000	450.212	3,3	69,6	2.091,0	3,1	30,1	4.644
27.000-28.500	409.103	3,0	72,7	2.072,3	3,1	33,2	5.066
28.500-30.000	391.762	2,9	75,6	2.153,8	3,2	36,4	5.498
30.000-33.000	684.059	5,1	80,6	4.176,0	6,2	42,7	6.105
33.000-36.000	544.771	4,0	84,7	3.757,4	5,6	48,3	6.897
36.000-39.000	371.919	2,8	87,4	2.906,0	4,3	52,6	7.814
39.000-42.000	270.696	2,0	89,4	2.385,1	3,6	56,2	8.811
42.000-45.000	209.637	1,6	91,0	2.066,2	3,1	59,3	9.856
45.000-48.000	170.908	1,3	92,3	1.866,9	2,8	62,1	10.923
48.000-51.000	140.068	1,0	93,3	1.675,0	2,5	64,6	11.958
51.000-54.000	116.764	0,9	94,2	1.518,2	2,3	66,8	13.002
54.000-57.000	97.682	0,7	94,9	1.375,9	2,1	68,9	14.085
57.000-60.000	82.256	0,6	95,5	1.251,0	1,9	70,8	15.209
60.000-66.000	130.059	1,0	96,5	2.205,8	3,3	74,1	16.960
66.000-72.000	97.688	0,7	97,2	1.890,4	2,8	76,9	19.352
72.000-78.000	72.414	0,5	97,7	1.566,9	2,3	79,2	21.638
78.000-84.000	54.192	0,4	98,1	1.297,9	1,9	81,2	23.951
84.000-90.000	41.288	0,3	98,4	1.083,2	1,6	82,8	26.234
90.000-96.000	32.103	0,2	98,7	913,5	1,4	84,2	28.455
96.000-120.000	75.010	0,6	99,2	2.499,2	3,7	87,9	33.318
120.000-144.000	34.954	0,3	99,5	1.467,7	2,2	90,1	41.989
144.000-168.000	19.650	0,1	99,6	1.001,0	1,5	91,6	50.941
168.000-192.000	12.264	0,1	99,7	732,5	1,1	92,7	59.725
192.000-216.000	8.413	0,1	99,8	575,7	0,9	93,5	68.429
216.000-240.000	5.679	0,0	99,8	437,3	0,7	94,2	77.005
240.000-360.000	12.355	0,1	99,9	1.194,1	1,8	96,0	96.653
360.000-480.000	4.254	0,0	100,0	585,9	0,9	96,8	137.738
480.000-600.000	1.991	0,0	100,0	350,7	0,5	97,4	176.127
Más de 600.000	4.343	0,0	100,0	1.763,2	2,6	100,0	405.976
<b>TOTAL</b>	<b>13.490.030</b>	<b>100</b>		<b>66.943,2</b>	<b>100</b>		<b>4.962</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.



Cuadro AE.II.1.30

## CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	102	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	59
1.500-3.000	33	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	216
3.000-4.500	39	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	193
4.500-6.000	93.358	1,0	1,0	3,5	0,1	0,1	37
6.000-7.500	293.120	3,1	4,0	22,8	0,4	0,5	78
7.500-9.000	391.341	4,1	8,1	48,2	0,9	1,4	123
9.000-10.500	405.143	4,2	12,4	63,5	1,2	2,5	157
10.500-12.000	473.560	5,0	17,3	69,4	1,3	3,8	147
12.000-13.500	531.817	5,6	22,9	85,0	1,5	5,3	160
13.500-15.000	542.737	5,7	28,6	97,9	1,8	7,1	180
15.000-16.500	526.435	5,5	34,1	107,0	1,9	9,0	203
16.500-18.000	505.165	5,3	39,4	113,0	2,1	11,1	224
18.000-19.500	489.525	5,1	44,5	115,1	2,1	13,2	235
19.500-21.000	465.307	4,9	49,4	116,8	2,1	15,3	251
21.000-22.500	442.088	4,6	54,0	114,2	2,1	17,4	258
22.500-24.000	403.720	4,2	58,3	112,5	2,0	19,4	279
24.000-25.500	363.826	3,8	62,1	107,6	2,0	21,4	296
25.500-27.000	328.863	3,4	65,5	103,6	1,9	23,2	315
27.000-28.500	302.586	3,2	68,7	99,9	1,8	25,1	330
28.500-30.000	290.785	3,0	71,7	98,3	1,8	26,8	338
30.000-33.000	514.330	5,4	77,1	191,1	3,5	30,3	371
33.000-36.000	435.264	4,6	81,7	188,3	3,4	33,7	433
36.000-39.000	304.290	3,2	84,9	170,0	3,1	36,8	559
39.000-42.000	223.561	2,3	87,2	148,6	2,7	39,5	665
42.000-45.000	173.752	1,8	89,0	129,4	2,3	41,9	745
45.000-48.000	142.130	1,5	90,5	114,9	2,1	43,9	808
48.000-51.000	117.476	1,2	91,7	103,9	1,9	45,8	884
51.000-54.000	98.628	1,0	92,8	94,1	1,7	47,5	955
54.000-57.000	82.779	0,9	93,6	85,9	1,6	49,1	1.037
57.000-60.000	70.337	0,7	94,4	79,4	1,4	50,5	1.128
60.000-66.000	111.727	1,2	95,5	139,5	2,5	53,1	1.248
66.000-72.000	84.402	0,9	96,4	122,2	2,2	55,3	1.448
72.000-78.000	63.094	0,7	97,1	107,4	1,9	57,2	1.702
78.000-84.000	47.702	0,5	97,6	93,5	1,7	58,9	1.960
84.000-90.000	36.523	0,4	98,0	83,1	1,5	60,5	2.274
90.000-96.000	28.658	0,3	98,3	74,7	1,4	61,8	2.607
96.000-120.000	67.845	0,7	99,0	234,8	4,3	66,1	3.461
120.000-144.000	32.140	0,3	99,3	169,8	3,1	69,2	5.283
144.000-168.000	18.311	0,2	99,5	130,2	2,4	71,5	7.108
168.000-192.000	11.489	0,1	99,6	102,7	1,9	73,4	8.941
192.000-216.000	7.988	0,1	99,7	86,8	1,6	75,0	10.872
216.000-240.000	5.463	0,1	99,8	74,4	1,4	76,3	13.615
240.000-360.000	12.094	0,1	99,9	246,5	4,5	80,8	20.381
360.000-480.000	4.184	0,0	99,9	144,2	2,6	83,4	34.462
480.000-600.000	2.031	0,0	100,0	99,9	1,8	85,2	49.197
Más de 600.000	4.487	0,0	100,0	814,2	14,8	100,0	181.466
<b>TOTAL</b>	<b>9.550.235</b>	<b>100</b>		<b>5.507,8</b>	<b>100</b>		<b>577</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

## Cuadro AE.II.1.31

### DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	767
1.500-3.000	21	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	772
3.000-4.500	31	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	662
4.500-6.000	30.598	0,6	0,6	18,0	0,5	0,5	589
6.000-7.500	104.965	2,0	2,5	58,2	1,5	1,9	555
7.500-9.000	183.235	3,4	6,0	103,2	2,6	4,5	563
9.000-10.500	226.743	4,2	10,2	134,1	3,4	7,9	591
10.500-12.000	311.810	5,8	16,1	190,5	4,8	12,8	611
12.000-13.500	352.014	6,6	22,7	222,1	5,6	18,4	631
13.500-15.000	355.499	6,7	29,3	231,2	5,9	24,3	650
15.000-16.500	334.375	6,3	35,6	223,8	5,7	29,9	669
16.500-18.000	308.147	5,8	41,3	211,5	5,4	35,3	686
18.000-19.500	293.491	5,5	46,8	203,0	5,1	40,4	692
19.500-21.000	264.076	4,9	51,8	187,8	4,8	45,2	711
21.000-22.500	254.175	4,8	56,6	185,6	4,7	49,9	730
22.500-24.000	234.184	4,4	60,9	175,3	4,4	54,3	748
24.000-25.500	213.125	4,0	64,9	163,3	4,1	58,5	766
25.500-27.000	191.509	3,6	68,5	148,7	3,8	62,3	777
27.000-28.500	175.637	3,3	71,8	139,3	3,5	65,8	793
28.500-30.000	160.928	3,0	74,8	128,8	3,3	69,1	800
30.000-33.000	270.003	5,1	79,9	219,5	5,6	74,6	813
33.000-36.000	203.192	3,8	83,7	170,5	4,3	78,9	839
36.000-39.000	146.323	2,7	86,4	127,0	3,2	82,2	868
39.000-42.000	109.857	2,1	88,5	97,7	2,5	84,6	890
42.000-45.000	88.714	1,7	90,2	80,4	2,0	86,7	907
45.000-48.000	73.619	1,4	91,5	68,2	1,7	88,4	926
48.000-51.000	60.892	1,1	92,7	57,0	1,4	89,8	937
51.000-54.000	51.183	1,0	93,6	48,6	1,2	91,1	949
54.000-57.000	43.087	0,8	94,4	41,6	1,1	92,1	965
57.000-60.000	36.353	0,7	95,1	35,6	0,9	93,0	978
60.000-66.000	57.904	1,1	96,2	57,6	1,5	94,5	994
66.000-72.000	43.613	0,8	97,0	44,4	1,1	95,6	1.018
72.000-78.000	32.426	0,6	97,6	33,6	0,9	96,5	1.036
78.000-84.000	23.855	0,4	98,1	25,0	0,6	97,1	1.049
84.000-90.000	18.096	0,3	98,4	19,1	0,5	97,6	1.058
90.000-96.000	13.819	0,3	98,7	14,8	0,4	98,0	1.074
96.000-120.000	31.520	0,6	99,3	34,6	0,9	98,8	1.097
120.000-144.000	14.084	0,3	99,5	15,9	0,4	99,2	1.130
144.000-168.000	7.690	0,1	99,7	8,9	0,2	99,5	1.156
168.000-192.000	4.786	0,1	99,8	5,6	0,1	99,6	1.173
192.000-216.000	3.249	0,1	99,8	3,8	0,1	99,7	1.180
216.000-240.000	2.071	0,0	99,9	2,5	0,1	99,8	1.185
240.000-360.000	4.315	0,1	99,9	5,2	0,1	99,9	1.205
360.000-480.000	1.406	0,0	100,0	1,7	0,0	99,9	1.224
480.000-600.000	651	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	1.234
Más de 600.000	1.185	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	1.241
<b>TOTAL</b>	<b>5.338.474</b>	<b>100</b>		<b>3.945,5</b>	<b>100</b>		<b>739</b>

Cuadro AE.II.1.32

### DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	1.186	1,8	2,5	0,9	1,6	2,1	752
7.500-9.000	2.112	3,3	5,8	1,6	2,8	4,9	761
9.000-10.500	2.747	4,3	10,1	2,1	3,7	8,6	773
10.500-12.000	4.098	6,4	16,4	3,3	5,7	14,3	803
12.000-13.500	4.660	7,2	23,7	3,8	6,7	21,0	822
13.500-15.000	4.651	7,2	30,9	3,9	6,8	27,7	836
15.000-16.500	4.175	6,5	37,4	3,6	6,2	33,9	851
16.500-18.000	3.845	6,0	43,4	3,3	5,8	39,7	862
18.000-19.500	3.587	5,6	48,9	3,1	5,4	45,1	871
19.500-21.000	3.169	4,9	53,9	2,8	4,9	50,0	895
21.000-22.500	3.369	5,2	59,1	3,1	5,4	55,4	914
22.500-24.000	3.155	4,9	64,0	2,9	5,1	60,4	923
24.000-25.500	2.737	4,3	68,2	2,5	4,4	64,8	919
25.500-27.000	2.309	3,6	71,8	2,2	3,8	68,6	951
27.000-28.500	2.107	3,3	75,1	2,0	3,4	72,0	931
28.500-30.000	1.846	2,9	78,0	1,8	3,1	75,1	953
30.000-33.000	2.982	4,6	82,6	2,9	5,0	80,1	965
33.000-36.000	2.193	3,4	86,0	2,1	3,7	83,8	962
36.000-39.000	1.628	2,5	88,5	1,6	2,8	86,6	990
39.000-42.000	1.225	1,9	90,5	1,2	2,1	88,7	1.005
42.000-45.000	903	1,4	91,9	0,9	1,6	90,3	1.005
45.000-48.000	715	1,1	93,0	0,7	1,3	91,5	1.006
48.000-51.000	566	0,9	93,8	0,6	1,0	92,5	1.043
51.000-54.000	461	0,7	94,6	0,5	0,8	93,4	1.034
54.000-57.000	436	0,7	95,2	0,4	0,8	94,2	1.021
57.000-60.000	371	0,6	95,8	0,4	0,7	94,8	1.053
60.000-66.000	570	0,9	96,7	0,6	1,0	95,9	1.036
66.000-72.000	428	0,7	97,4	0,5	0,8	96,6	1.054
72.000-78.000	308	0,5	97,8	0,3	0,6	97,2	1.065
78.000-84.000	232	0,4	98,2	0,3	0,5	97,7	1.143
84.000-90.000	185	0,3	98,5	0,2	0,4	98,0	1.126
90.000-96.000	147	0,2	98,7	0,2	0,3	98,3	1.108
96.000-120.000	364	0,6	99,3	0,4	0,7	99,1	1.165
120.000-144.000	144	0,2	99,5	0,2	0,3	99,3	1.147
144.000-168.000	79	0,1	99,6	0,1	0,2	99,5	1.222
168.000-192.000	65	0,1	99,7	0,1	0,1	99,6	1.176
192.000-216.000	43	0,1	99,8	0,0	0,1	99,7	1.110
216.000-240.000	25	0,0	99,8	0,0	0,1	99,8	1.197
240.000-360.000	66	0,1	99,9	0,1	0,1	99,9	1.275
360.000-480.000	17	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.276
480.000-600.000	6	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	988
Más de 600.000	13	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.284
<b>TOTAL</b>	<b>64.350</b>	<b>100</b>		<b>57,5</b>	<b>100</b>		<b>894</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.1.33

### TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	798
1.500-3.000	22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	767
3.000-4.500	32	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	657
4.500-6.000	31.116	0,6	0,6	18,4	0,5	0,5	592
6.000-7.500	106.732	2,0	2,5	59,5	1,5	1,9	558
7.500-9.000	186.170	3,4	6,0	105,4	2,6	4,5	566
9.000-10.500	230.549	4,2	10,2	137,2	3,4	7,9	595
10.500-12.000	317.132	5,8	16,0	195,3	4,8	12,8	616
12.000-13.500	358.222	6,6	22,6	228,0	5,6	18,4	636
13.500-15.000	361.778	6,6	29,2	237,3	5,9	24,3	656
15.000-16.500	340.438	6,3	35,5	229,6	5,7	29,9	674
16.500-18.000	313.763	5,8	41,3	216,9	5,4	35,3	691
18.000-19.500	298.984	5,5	46,8	208,4	5,2	40,4	697
19.500-21.000	269.096	4,9	51,7	192,7	4,8	45,2	716
21.000-22.500	259.484	4,8	56,5	190,8	4,7	49,9	735
22.500-24.000	239.078	4,4	60,9	180,3	4,5	54,4	754
24.000-25.500	217.541	4,0	64,9	167,8	4,1	58,5	771
25.500-27.000	195.258	3,6	68,4	152,6	3,8	62,3	781
27.000-28.500	179.081	3,3	71,7	142,8	3,5	65,8	797
28.500-30.000	164.228	3,0	74,8	132,0	3,3	69,1	804
30.000-33.000	275.668	5,1	79,8	224,9	5,6	74,7	816
33.000-36.000	208.014	3,8	83,6	174,8	4,3	79,0	840
36.000-39.000	149.825	2,8	86,4	130,2	3,2	82,2	869
39.000-42.000	112.500	2,1	88,5	100,2	2,5	84,7	891
42.000-45.000	90.718	1,7	90,1	82,3	2,0	86,7	907
45.000-48.000	75.193	1,4	91,5	69,7	1,7	88,4	927
48.000-51.000	62.219	1,1	92,7	58,3	1,4	89,9	937
51.000-54.000	52.258	1,0	93,6	49,6	1,2	91,1	950
54.000-57.000	44.071	0,8	94,4	42,5	1,1	92,2	965
57.000-60.000	37.156	0,7	95,1	36,4	0,9	93,1	979
60.000-66.000	59.194	1,1	96,2	58,8	1,5	94,5	993
66.000-72.000	44.512	0,8	97,0	45,3	1,1	95,6	1.018
72.000-78.000	33.097	0,6	97,6	34,3	0,8	96,5	1.036
78.000-84.000	24.366	0,4	98,1	25,6	0,6	97,1	1.049
84.000-90.000	18.490	0,3	98,4	19,6	0,5	97,6	1.058
90.000-96.000	14.161	0,3	98,7	15,2	0,4	98,0	1.072
96.000-120.000	32.284	0,6	99,3	35,4	0,9	98,8	1.096
120.000-144.000	14.377	0,3	99,5	16,2	0,4	99,2	1.129
144.000-168.000	7.856	0,1	99,7	9,1	0,2	99,5	1.157
168.000-192.000	4.904	0,1	99,8	5,8	0,1	99,6	1.173
192.000-216.000	3.330	0,1	99,8	3,9	0,1	99,7	1.180
216.000-240.000	2.107	0,0	99,9	2,5	0,1	99,8	1.186
240.000-360.000	4.434	0,1	99,9	5,4	0,1	99,9	1.208
360.000-480.000	1.445	0,0	100,0	1,8	0,0	99,9	1.222
480.000-600.000	666	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	1.227
Más de 600.000	1.217	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	1.238
<b>TOTAL</b>	<b>5.442.785</b>	<b>100</b>		<b>4.044,9</b>	<b>100</b>		<b>743</b>

## Cuadro AE.II.1.34

## DEDUCCIÓN POR DONATIVOS. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12
1.500-3.000	10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17
3.000-4.500	13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34
4.500-6.000	14.650	0,5	0,5	0,4	0,2	0,2	26
6.000-7.500	49.262	1,7	2,2	1,4	0,7	0,9	29
7.500-9.000	71.540	2,5	4,6	2,4	1,2	2,0	33
9.000-10.500	81.213	2,8	7,4	2,9	1,4	3,5	36
10.500-12.000	102.276	3,5	10,9	3,9	1,9	5,4	38
12.000-13.500	117.445	4,0	15,0	4,8	2,3	7,8	41
13.500-15.000	126.108	4,3	19,3	5,4	2,7	10,4	43
15.000-16.500	127.464	4,4	23,7	5,7	2,8	13,2	45
16.500-18.000	128.951	4,4	28,1	6,0	2,9	16,2	47
18.000-19.500	128.689	4,4	32,5	6,2	3,0	19,2	48
19.500-21.000	126.324	4,3	36,9	6,3	3,1	22,3	50
21.000-22.500	125.891	4,3	41,2	6,5	3,2	25,5	52
22.500-24.000	119.507	4,1	45,3	6,4	3,1	28,6	53
24.000-25.500	112.503	3,9	49,1	6,4	3,1	31,7	57
25.500-27.000	106.278	3,6	52,8	6,3	3,1	34,8	59
27.000-28.500	101.821	3,5	56,3	6,2	3,1	37,9	61
28.500-30.000	105.195	3,6	59,9	6,9	3,4	41,2	65
30.000-33.000	194.939	6,7	66,6	13,4	6,6	47,8	69
33.000-36.000	171.078	5,9	72,4	12,6	6,2	54,0	74
36.000-39.000	121.207	4,2	76,6	9,5	4,6	58,6	78
39.000-42.000	92.365	3,2	79,8	7,6	3,7	62,3	82
42.000-45.000	73.982	2,5	82,3	6,4	3,1	65,5	87
45.000-48.000	62.928	2,2	84,5	5,8	2,8	68,3	92
48.000-51.000	53.293	1,8	86,3	5,0	2,5	70,8	95
51.000-54.000	45.646	1,6	87,9	4,4	2,2	72,9	97
54.000-57.000	38.977	1,3	89,2	4,0	1,9	74,9	101
57.000-60.000	33.398	1,1	90,3	3,5	1,7	76,6	104
60.000-66.000	54.676	1,9	92,2	6,1	3,0	79,6	111
66.000-72.000	42.225	1,4	93,7	4,9	2,4	82,0	116
72.000-78.000	32.181	1,1	94,8	4,0	1,9	83,9	123
78.000-84.000	24.429	0,8	95,6	3,2	1,5	85,4	129
84.000-90.000	19.141	0,7	96,3	2,6	1,3	86,7	136
90.000-96.000	15.258	0,5	96,8	2,2	1,1	87,8	147
96.000-120.000	36.596	1,3	98,1	5,9	2,9	90,7	161
120.000-144.000	17.804	0,6	98,7	3,3	1,6	92,3	186
144.000-168.000	10.377	0,4	99,0	2,2	1,1	93,4	208
168.000-192.000	6.711	0,2	99,2	1,6	0,8	94,1	232
192.000-216.000	4.859	0,2	99,4	1,3	0,6	94,8	263
216.000-240.000	3.278	0,1	99,5	1,0	0,5	95,2	294
240.000-360.000	7.231	0,2	99,8	2,5	1,2	96,5	351
360.000-480.000	2.537	0,1	99,9	1,3	0,6	97,1	511
480.000-600.000	1.221	0,0	99,9	0,7	0,3	97,5	549
Más de 600.000	2.762	0,1	100,0	5,2	2,5	100,0	1.884
<b>TOTAL</b>	<b>2.914.253</b>	<b>100</b>		<b>204,1</b>	<b>100</b>		<b>70</b>

## Cuadro AE.II.1.35

### DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
1.500-3.000	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
3.000-4.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
4.500-6.000	272	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	51
6.000-7.500	672	1,5	2,2	0,1	0,1	0,1	148
7.500-9.000	979	2,2	4,4	0,3	0,2	0,3	271
9.000-10.500	1.161	2,7	7,1	0,4	0,3	0,6	379
10.500-12.000	1.374	3,1	10,2	0,7	0,6	1,2	519
12.000-13.500	1.771	4,1	14,3	1,2	0,9	2,1	666
13.500-15.000	1.880	4,3	18,6	1,5	1,1	3,3	787
15.000-16.500	2.734	6,3	24,8	2,7	2,1	5,4	1.002
16.500-18.000	2.535	5,8	30,6	2,8	2,2	7,6	1.115
18.000-19.500	2.487	5,7	36,3	3,1	2,4	10,0	1.251
19.500-21.000	1.888	4,3	40,6	2,7	2,1	12,1	1.438
21.000-22.500	1.723	3,9	44,6	2,8	2,1	14,2	1.602
22.500-24.000	1.680	3,8	48,4	3,0	2,3	16,6	1.783
24.000-25.500	1.636	3,7	52,2	3,3	2,5	19,1	2.007
25.500-27.000	1.426	3,3	55,4	3,2	2,5	21,6	2.239
27.000-28.500	1.386	3,2	58,6	3,4	2,6	24,2	2.460
28.500-30.000	1.666	3,8	62,4	4,6	3,6	27,8	2.750
30.000-33.000	3.363	7,7	70,1	10,3	8,0	35,7	3.048
33.000-36.000	3.212	7,4	77,5	11,0	8,5	44,3	3.428
36.000-39.000	2.065	4,7	82,2	8,2	6,4	50,7	3.991
39.000-42.000	1.572	3,6	85,8	7,0	5,5	56,1	4.471
42.000-45.000	1.132	2,6	88,4	5,7	4,4	60,5	5.016
45.000-48.000	793	1,8	90,2	4,3	3,3	63,9	5.409
48.000-51.000	623	1,4	91,6	3,7	2,9	66,7	5.946
51.000-54.000	557	1,3	92,9	3,6	2,8	69,5	6.484
54.000-57.000	423	1,0	93,9	3,0	2,3	71,8	7.002
57.000-60.000	352	0,8	94,7	2,6	2,0	73,9	7.446
60.000-66.000	546	1,2	95,9	4,5	3,5	77,3	8.216
66.000-72.000	360	0,8	96,8	3,5	2,7	80,0	9.642
72.000-78.000	280	0,6	97,4	3,0	2,3	82,3	10.614
78.000-84.000	194	0,4	97,8	2,3	1,8	84,1	11.989
84.000-90.000	172	0,4	98,2	2,1	1,6	85,8	12.293
90.000-96.000	140	0,3	98,6	1,8	1,4	87,2	13.089
96.000-120.000	233	0,5	99,1	3,6	2,8	90,0	15.296
120.000-144.000	125	0,3	99,4	2,4	1,9	91,8	19.187
144.000-168.000	74	0,2	99,5	1,7	1,3	93,2	23.169
168.000-192.000	47	0,1	99,6	1,3	1,0	94,2	27.269
192.000-216.000	30	0,1	99,7	0,8	0,6	94,8	26.273
216.000-240.000	26	0,1	99,8	0,8	0,6	95,4	30.535
240.000-360.000	56	0,1	99,9	2,5	1,9	97,3	43.901
360.000-480.000	24	0,1	100,0	1,7	1,3	98,6	70.792
480.000-600.000	9	0,0	100,0	0,6	0,5	99,1	70.673
Más de 600.000	8	0,0	100,0	1,2	0,9	100,0	145.365
<b>TOTAL</b>	<b>43.686</b>	<b>100</b>		<b>128,9</b>	<b>100</b>		<b>2.951</b>

Cuadro AE.II.1.36

### DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	378
1.500-3.000	9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	473
3.000-4.500	9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	540
4.500-6.000	10.848	1,2	1,2	4,2	1,1	1,1	390
6.000-7.500	31.013	3,6	4,8	12,1	3,3	4,4	390
7.500-9.000	55.190	6,3	11,2	22,2	6,0	10,4	402
9.000-10.500	72.053	8,3	19,4	30,7	8,3	18,7	427
10.500-12.000	101.032	11,6	31,0	44,2	11,9	30,7	438
12.000-13.500	106.337	12,2	43,3	48,0	13,0	43,6	452
13.500-15.000	103.199	11,9	55,1	48,3	13,0	56,7	468
15.000-16.500	89.823	10,3	65,4	43,1	11,6	68,3	480
16.500-18.000	77.880	8,9	74,4	38,1	10,3	78,6	490
18.000-19.500	68.403	7,9	82,2	32,8	8,9	87,5	480
19.500-21.000	60.599	7,0	89,2	25,7	6,9	94,4	423
21.000-22.500	51.980	6,0	95,2	15,7	4,3	98,7	303
22.500-24.000	39.839	4,6	99,7	4,9	1,3	100,0	124
24.000-25.500	2.276	0,3	100,0	0,0	0,0	100,0	9
25.500-27.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27.000-28.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33.000-36.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
36.000-39.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
39.000-42.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>870.512</b>	<b>100</b>		<b>370,2</b>	<b>100</b>		<b>425</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.1.37

**DEDUCCIONES POR OBRAS DE MEJORA EN VIVIENDAS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	0,0	0,0	0,0
1.500-3.000	0,0	0,0	0,0
3.000-4.500	0,0	0,0	0,0
4.500-6.000	0,2	0,2	0,2
6.000-7.500	1,0	1,1	1,3
7.500-9.000	1,6	1,8	3,0
9.000-10.500	2,0	2,2	5,2
10.500-12.000	2,7	2,9	8,1
12.000-13.500	3,4	3,7	11,8
13.500-15.000	3,8	4,1	15,9
15.000-16.500	4,0	4,4	20,3
16.500-18.000	4,3	4,7	25,0
18.000-19.500	4,3	4,7	29,7
19.500-21.000	4,2	4,6	34,3
21.000-22.500	4,1	4,4	38,7
22.500-24.000	4,1	4,4	43,1
24.000-25.500	3,8	4,1	47,3
25.500-27.000	3,7	4,0	51,2
27.000-28.500	3,6	3,9	55,1
28.500-30.000	4,4	4,7	59,8
30.000-33.000	7,2	7,9	67,7
33.000-36.000	6,9	7,5	75,2
36.000-39.000	5,1	5,5	80,7
39.000-42.000	3,9	4,2	84,9
42.000-45.000	3,1	3,4	88,3
45.000-48.000	2,5	2,7	91,0
48.000-51.000	2,2	2,3	93,4
51.000-54.000	1,9	2,0	95,4
54.000-57.000	1,4	1,6	97,0
57.000-60.000	1,1	1,2	98,2
60.000-66.000	1,3	1,4	99,6
66.000-72.000	0,4	0,4	100,0
72.000-78.000	0,0	0,0	100,0
78.000-84.000	0,0	0,0	100,0
84.000-90.000	0,0	0,0	100,0
90.000-96.000	0,0	0,0	100,0
96.000-120.000	0,0	0,0	100,0
120.000-144.000	0,0	0,0	100,0
144.000-168.000	0,0	0,0	100,0
168.000-192.000	0,0	0,0	100,0
192.000-216.000	0,0	0,0	100,0
216.000-240.000	0,0	0,0	100,0
240.000-360.000	0,0	0,0	100,0
360.000-480.000	0,0	0,0	100,0
480.000-600.000	0,0	0,0	100,0
Más de 600.000	0,0	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>92,2</b>	<b>100</b>	



Cuadro AE.II.1.38

**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	175
1.500-3.000	10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	221
3.000-4.500	20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	155
4.500-6.000	10.167	0,6	0,6	1,9	0,5	0,5	184
6.000-7.500	39.624	2,3	2,9	6,3	1,7	2,1	160
7.500-9.000	76.315	4,4	7,4	13,7	3,6	5,7	179
9.000-10.500	99.430	5,8	13,2	20,3	5,3	11,0	204
10.500-12.000	135.173	7,9	21,0	29,8	7,8	18,8	220
12.000-13.500	153.102	8,9	30,0	34,8	9,1	27,9	228
13.500-15.000	151.394	8,8	38,8	34,7	9,1	36,9	229
15.000-16.500	135.242	7,9	46,7	31,2	8,1	45,1	230
16.500-18.000	123.833	7,2	53,9	28,9	7,5	52,6	233
18.000-19.500	112.014	6,5	60,4	26,5	6,9	59,5	236
19.500-21.000	94.794	5,5	65,9	23,3	6,1	65,6	246
21.000-22.500	87.737	5,1	71,1	21,9	5,7	71,3	249
22.500-24.000	79.667	4,6	75,7	20,5	5,4	76,6	258
24.000-25.500	52.600	3,1	78,8	14,2	3,7	80,3	270
25.500-27.000	38.045	2,2	81,0	8,3	2,2	82,5	219
27.000-28.500	33.018	1,9	82,9	6,8	1,8	84,3	205
28.500-30.000	31.376	1,8	84,7	6,3	1,6	85,9	201
30.000-33.000	54.322	3,2	87,9	10,8	2,8	88,7	199
33.000-36.000	42.132	2,5	90,4	8,4	2,2	90,9	200
36.000-39.000	28.876	1,7	92,0	5,8	1,5	92,5	201
39.000-42.000	20.487	1,2	93,2	4,0	1,0	93,5	195
42.000-45.000	15.670	0,9	94,1	3,0	0,8	94,3	190
45.000-48.000	13.064	0,8	94,9	2,5	0,7	94,9	192
48.000-51.000	11.025	0,6	95,6	2,1	0,5	95,5	191
51.000-54.000	9.329	0,5	96,1	1,8	0,5	96,0	196
54.000-57.000	7.880	0,5	96,6	1,5	0,4	96,4	194
57.000-60.000	6.645	0,4	96,9	1,4	0,4	96,7	210
60.000-66.000	10.612	0,6	97,6	2,2	0,6	97,3	206
66.000-72.000	8.216	0,5	98,0	1,8	0,5	97,8	218
72.000-78.000	6.119	0,4	98,4	1,4	0,4	98,1	234
78.000-84.000	4.774	0,3	98,7	1,2	0,3	98,4	248
84.000-90.000	3.636	0,2	98,9	0,9	0,2	98,7	253
90.000-96.000	2.736	0,2	99,0	0,7	0,2	98,9	256
96.000-120.000	6.384	0,4	99,4	1,7	0,4	99,3	264
120.000-144.000	3.112	0,2	99,6	0,8	0,2	99,5	248
144.000-168.000	1.709	0,1	99,7	0,4	0,1	99,6	213
168.000-192.000	1.217	0,1	99,8	0,2	0,1	99,7	192
192.000-216.000	937	0,1	99,8	0,2	0,0	99,7	198
216.000-240.000	506	0,0	99,9	0,1	0,0	99,7	214
240.000-360.000	1.230	0,1	99,9	0,3	0,1	99,8	229
360.000-480.000	448	0,0	100,0	0,1	0,0	99,8	277
480.000-600.000	206	0,0	100,0	0,1	0,0	99,9	297
Más de 600.000	599	0,0	100,0	0,5	0,1	100,0	888
<b>TOTAL</b>	<b>1.715.455</b>	<b>100</b>		<b>383,3</b>	<b>100</b>		<b>223</b>

## Cuadro AE.II.1.39

**DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO  
O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	114	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133
1.500-3.000	107	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	339
3.000-4.500	177	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	384
4.500-6.000	89.496	4,2	4,2	9,0	2,2	2,2	100
6.000-7.500	282.864	13,3	17,5	80,0	19,7	22,0	283
7.500-9.000	452.208	21,3	38,8	143,1	35,3	57,2	316
9.000-10.500	557.099	26,2	65,0	120,0	29,6	86,8	215
10.500-12.000	743.357	35,0	100,0	53,6	13,2	100,0	72
12.000-13.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
13.500-15.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
15.000-16.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
16.500-18.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
18.000-19.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
19.500-21.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
21.000-22.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
22.500-24.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
24.000-25.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
25.500-27.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
27.000-28.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.125.422</b>	<b>100</b>		<b>405,8</b>	<b>100</b>		<b>191</b>

Cuadro AE.II.1.40

## CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	50	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	13.945
0-1.500	752	0,0	0,0	1,3	0,0	0,0	1.670
1.500-3.000	375	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	1.661
3.000-4.500	436	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	1.619
4.500-6.000	111.812	0,8	0,9	3,8	0,0	0,0	34
6.000-7.500	319.944	2,4	3,3	28,0	0,0	0,1	87
7.500-9.000	426.163	3,2	6,5	112,2	0,2	0,2	263
9.000-10.500	539.719	4,1	10,6	286,7	0,4	0,6	531
10.500-12.000	760.783	5,8	16,4	645,1	1,0	1,6	848
12.000-13.500	861.123	6,5	22,9	977,7	1,5	3,1	1.135
13.500-15.000	863.293	6,5	29,4	1.211,5	1,8	4,9	1.403
15.000-16.500	815.403	6,2	35,6	1.370,0	2,0	6,9	1.680
16.500-18.000	766.648	5,8	41,4	1.514,1	2,3	9,2	1.975
18.000-19.500	739.885	5,6	47,0	1.752,8	2,6	11,8	2.369
19.500-21.000	684.837	5,2	52,2	1.901,6	2,8	14,7	2.777
21.000-22.500	640.820	4,9	57,0	2.045,0	3,1	17,7	3.191
22.500-24.000	573.077	4,3	61,4	2.060,0	3,1	20,8	3.595
24.000-25.500	510.721	3,9	65,3	2.055,1	3,1	23,9	4.024
25.500-27.000	454.321	3,4	68,7	2.019,9	3,0	26,9	4.446
27.000-28.500	412.351	3,1	71,8	2.008,6	3,0	29,9	4.871
28.500-30.000	394.616	3,0	74,8	2.097,3	3,1	33,0	5.315
30.000-33.000	688.780	5,2	80,0	4.097,6	6,1	39,1	5.949
33.000-36.000	548.449	4,2	84,2	3.728,3	5,6	44,7	6.798
36.000-39.000	374.653	2,8	87,0	2.913,2	4,4	49,1	7.776
39.000-42.000	272.883	2,1	89,1	2.407,0	3,6	52,7	8.821
42.000-45.000	211.396	1,6	90,7	2.091,1	3,1	55,8	9.892
45.000-48.000	172.429	1,3	92,0	1.893,2	2,8	58,6	10.980
48.000-51.000	141.335	1,1	93,1	1.703,9	2,5	61,2	12.056
51.000-54.000	117.824	0,9	94,0	1.547,3	2,3	63,5	13.132
54.000-57.000	98.619	0,7	94,7	1.405,7	2,1	65,6	14.254
57.000-60.000	83.100	0,6	95,3	1.282,3	1,9	67,5	15.431
60.000-66.000	131.465	1,0	96,3	2.267,0	3,4	70,9	17.244
66.000-72.000	98.820	0,7	97,1	1.951,5	2,9	73,8	19.748
72.000-78.000	73.253	0,6	97,6	1.626,7	2,4	76,2	22.207
78.000-84.000	54.881	0,4	98,0	1.354,7	2,0	78,3	24.684
84.000-90.000	41.892	0,3	98,4	1.137,3	1,7	80,0	27.147
90.000-96.000	32.602	0,2	98,6	964,2	1,4	81,4	29.574
96.000-120.000	76.332	0,6	99,2	2.675,5	4,0	85,4	35.050
120.000-144.000	35.735	0,3	99,5	1.606,2	2,4	87,8	44.948
144.000-168.000	20.130	0,2	99,6	1.110,4	1,7	89,5	55.159
168.000-192.000	12.557	0,1	99,7	819,4	1,2	90,7	65.257
192.000-216.000	8.631	0,1	99,8	651,3	1,0	91,7	75.455
216.000-240.000	5.875	0,0	99,8	503,0	0,8	92,4	85.622
240.000-360.000	12.817	0,1	99,9	1.412,6	2,1	94,5	110.210
360.000-480.000	4.431	0,0	99,9	714,2	1,1	95,6	161.185
480.000-600.000	2.095	0,0	100,0	440,7	0,7	96,3	210.363
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	2.505,2	3,7	100,0	541.308
<b>TOTAL</b>	<b>13.202.741</b>	<b>100</b>		<b>66.902,1</b>	<b>100</b>		<b>5.067</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

## Cuadro AE.II.1.41

## DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	1,8	1,8	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,0	-0,0
0-1.500	6,2	8,0	-0,0	-0,1	-0,0	-0,2	0,0	0,0	-0,0	-0,0
1.500-3.000	4,0	11,9	0,4	0,3	0,4	0,2	0,0	0,0	-0,0	-0,1
3.000-4.500	4,3	16,3	0,8	1,2	0,8	1,0	0,0	0,0	-0,0	-0,1
4.500-6.000	5,7	21,9	1,5	2,7	1,5	2,5	0,0	0,0	-0,0	-0,1
6.000-7.500	4,7	26,7	1,7	4,3	1,6	4,1	0,2	0,2	-0,0	-0,1
7.500-9.000	4,7	31,4	2,0	6,3	1,9	6,0	0,5	0,7	0,1	-0,0
9.000-10.500	4,5	35,9	2,3	8,6	2,2	8,2	0,8	1,4	0,4	0,3
10.500-12.000	5,1	41,0	3,0	11,6	2,9	11,0	1,3	2,8	0,9	1,2
12.000-13.500	5,2	46,1	3,4	15,0	3,4	14,4	1,8	4,5	1,4	2,6
13.500-15.000	5,0	51,1	3,7	18,7	3,6	18,0	2,1	6,6	1,8	4,4
15.000-16.500	4,5	55,6	3,7	22,4	3,6	21,6	2,3	8,9	2,0	6,4
16.500-18.000	4,2	59,8	3,7	26,1	3,7	25,3	2,5	11,4	2,2	8,6
18.000-19.500	3,9	63,7	3,8	29,9	3,8	29,1	2,8	14,2	2,6	11,2
19.500-21.000	3,6	67,3	3,8	33,7	3,8	32,9	3,0	17,2	2,8	14,1
21.000-22.500	3,4	70,7	3,8	37,5	3,8	36,7	3,2	20,3	3,0	17,1
22.500-24.000	3,0	73,7	3,6	41,1	3,6	40,3	3,1	23,5	3,1	20,2
24.000-25.500	2,6	76,3	3,4	44,5	3,4	43,7	3,1	26,6	3,1	23,2
25.500-27.000	2,4	78,7	3,2	47,7	3,2	46,9	3,0	29,6	3,0	26,3
27.000-28.500	2,1	80,8	3,1	50,7	3,1	50,0	3,0	32,6	3,0	29,3
28.500-30.000	2,0	82,8	3,1	53,8	3,1	53,2	3,1	35,7	3,1	32,4
30.000-33.000	3,6	86,4	5,8	59,6	5,9	59,1	6,0	41,7	6,2	38,6
33.000-36.000	2,8	89,2	5,1	64,7	5,1	64,2	5,4	47,2	5,6	44,2
36.000-39.000	1,9	91,2	3,8	68,5	3,8	68,0	4,2	51,4	4,4	48,6
39.000-42.000	1,4	92,6	3,0	71,4	3,0	71,0	3,5	54,9	3,6	52,2
42.000-45.000	1,1	93,7	2,5	73,9	2,5	73,5	3,0	58,0	3,1	55,3
45.000-48.000	0,9	94,5	2,1	76,0	2,2	75,6	2,7	60,7	2,9	58,2
48.000-51.000	0,7	95,3	1,9	77,9	1,9	77,5	2,5	63,2	2,6	60,8
51.000-54.000	0,6	95,9	1,7	79,5	1,7	79,2	2,2	65,4	2,3	63,1
54.000-57.000	0,5	96,4	1,5	81,0	1,5	80,7	2,0	67,4	2,1	65,2
57.000-60.000	0,4	96,8	1,3	82,3	1,3	82,0	1,8	69,2	1,9	67,2
60.000-66.000	0,7	97,5	2,2	84,5	2,2	84,2	3,2	72,5	3,4	70,6
66.000-72.000	0,5	98,0	1,8	86,3	1,8	86,1	2,8	75,3	2,9	73,5
72.000-78.000	0,4	98,4	1,5	87,8	1,5	87,6	2,3	77,6	2,5	76,0
78.000-84.000	0,3	98,7	1,2	89,0	1,2	88,8	1,9	79,5	2,0	78,0
84.000-90.000	0,2	98,9	1,0	90,0	1,0	89,8	1,6	81,1	1,7	79,7
90.000-96.000	0,2	99,1	0,8	90,8	0,8	90,6	1,4	82,5	1,5	81,2
96.000-120.000	0,4	99,4	2,2	93,0	2,2	92,8	3,8	86,2	4,0	85,2
120.000-144.000	0,2	99,6	1,3	94,2	1,3	94,0	2,3	88,5	2,4	87,7
144.000-168.000	0,1	99,7	0,8	95,0	0,8	94,9	1,6	90,1	1,7	89,3
168.000-192.000	0,1	99,8	0,6	95,6	0,6	95,5	1,2	91,2	1,2	90,6
192.000-216.000	0,0	99,8	0,5	96,1	0,5	96,0	0,9	92,1	1,0	91,6
216.000-240.000	0,0	99,9	0,4	96,5	0,4	96,3	0,7	92,8	0,8	92,3
240.000-360.000	0,1	99,9	1,0	97,5	1,0	97,4	2,0	94,8	2,1	94,5
360.000-480.000	0,0	100,0	0,5	98,0	0,5	97,9	1,0	95,8	1,1	95,5
480.000-600.000	0,0	100,0	0,3	98,3	0,3	98,2	0,6	96,4	0,7	96,2
Más de 600.000	0,0	100,0	1,7	100,0	1,8	100,0	3,6	100,0	3,8	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CRA-DM = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que la deducción por maternidad se aplica en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

## Cuadro AE.II.1.42

## TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	216.807	1,2	1,2	36,9	0,1	0,1	170
0-1.500	1.071.782	5,7	6,9	161,2	0,2	0,3	150
1.500-3.000	710.768	3,8	10,7	169,8	0,2	0,5	239
3.000-4.500	768.885	4,1	14,8	235,4	0,3	0,9	306
4.500-6.000	1.024.289	5,5	20,2	339,8	0,5	1,3	332
6.000-7.500	867.437	4,6	24,9	408,3	0,6	1,9	471
7.500-9.000	874.410	4,7	29,5	503,2	0,7	2,6	575
9.000-10.500	849.041	4,5	34,1	655,8	0,9	3,5	772
10.500-12.000	962.409	5,1	39,2	1.003,8	1,4	5,0	1.043
12.000-13.500	986.437	5,3	44,5	1.340,5	1,9	6,9	1.359
13.500-15.000	949.175	5,1	49,5	1.592,9	2,3	9,1	1.678
15.000-16.500	871.211	4,7	54,2	1.745,0	2,5	11,6	2.003
16.500-18.000	800.137	4,3	58,5	1.882,3	2,7	14,2	2.353
18.000-19.500	760.709	4,1	62,5	2.089,1	3,0	17,2	2.746
19.500-21.000	697.602	3,7	66,3	2.198,3	3,1	20,3	3.151
21.000-22.500	647.745	3,5	69,7	2.321,6	3,3	23,6	3.584
22.500-24.000	576.387	3,1	72,8	2.301,4	3,3	26,8	3.993
24.000-25.500	512.140	2,7	75,5	2.271,0	3,2	30,0	4.434
25.500-27.000	455.108	2,4	78,0	2.205,9	3,1	33,2	4.847
27.000-28.500	412.821	2,2	80,2	2.182,2	3,1	36,2	5.286
28.500-30.000	394.896	2,1	82,3	2.256,8	3,2	39,4	5.715
30.000-33.000	688.762	3,7	85,9	4.371,2	6,2	45,6	6.347
33.000-36.000	548.091	2,9	88,9	3.908,5	5,5	51,1	7.131
36.000-39.000	374.336	2,0	90,9	3.009,7	4,3	55,4	8.040
39.000-42.000	272.600	1,5	92,3	2.449,7	3,5	58,8	8.986
42.000-45.000	211.167	1,1	93,4	2.109,3	3,0	61,8	9.989
45.000-48.000	172.213	0,9	94,4	1.899,5	2,7	64,5	11.030
48.000-51.000	141.179	0,8	95,1	1.700,8	2,4	66,9	12.047
51.000-54.000	117.675	0,6	95,7	1.537,3	2,2	69,1	13.064
54.000-57.000	98.486	0,5	96,3	1.393,6	2,0	71,0	14.150
57.000-60.000	82.984	0,4	96,7	1.265,9	1,8	72,8	15.255
60.000-66.000	131.292	0,7	97,4	2.224,1	3,1	76,0	16.940
66.000-72.000	98.691	0,5	97,9	1.895,7	2,7	78,7	19.209
72.000-78.000	73.171	0,4	98,3	1.565,6	2,2	80,9	21.396
78.000-84.000	54.803	0,3	98,6	1.290,2	1,8	82,7	23.543
84.000-90.000	41.826	0,2	98,9	1.069,6	1,5	84,2	25.574
90.000-96.000	32.529	0,2	99,0	899,3	1,3	85,5	27.646
96.000-120.000	76.192	0,4	99,4	2.450,2	3,5	88,9	32.159
120.000-144.000	35.680	0,2	99,6	1.433,2	2,0	91,0	40.169
144.000-168.000	20.099	0,1	99,7	976,8	1,4	92,3	48.599
168.000-192.000	12.535	0,1	99,8	712,1	1,0	93,3	56.812
192.000-216.000	8.609	0,0	99,8	561,4	0,8	94,1	65.211
216.000-240.000	5.857	0,0	99,9	424,4	0,6	94,7	72.461
240.000-360.000	12.786	0,1	99,9	1.143,8	1,6	96,4	89.460
360.000-480.000	4.412	0,0	100,0	555,7	0,8	97,1	125.962
480.000-600.000	2.086	0,0	100,0	330,3	0,5	97,6	158.362
Más de 600.000	4.603	0,0	100,0	1.692,7	2,4	100,0	367.741
<b>TOTAL</b>	<b>18.732.860</b>	<b>100</b>		<b>70.772,2</b>	<b>100</b>		<b>3.778</b>

## Cuadro AE.II.1.43

## CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	216.840	1,2	1,2	-36,2	0,9	0,9	-167
0-1.500	1.071.846	5,7	6,8	-160,0	4,1	5,1	-149
1.500-3.000	710.815	3,8	10,6	-169,2	4,4	9,4	-238
3.000-4.500	768.952	4,1	14,7	-234,7	6,1	15,5	-305
4.500-6.000	1.026.822	5,5	20,2	-336,0	8,7	24,2	-327
6.000-7.500	876.420	4,7	24,8	-380,3	9,8	34,0	-434
7.500-9.000	887.037	4,7	29,5	-391,0	10,1	44,1	-441
9.000-10.500	861.095	4,6	34,1	-369,1	9,5	53,7	-429
10.500-12.000	974.366	5,2	39,3	-358,7	9,3	62,9	-368
12.000-13.500	996.619	5,3	44,6	-362,8	9,4	72,3	-364
13.500-15.000	956.563	5,1	49,7	-381,3	9,9	82,1	-399
15.000-16.500	876.525	4,7	54,3	-374,9	9,7	91,8	-428
16.500-18.000	804.132	4,3	58,6	-368,2	9,5	101,4	-458
18.000-19.500	763.373	4,1	62,6	-336,3	8,7	110,0	-441
19.500-21.000	699.477	3,7	66,4	-296,7	7,7	117,7	-424
21.000-22.500	649.179	3,4	69,8	-276,7	7,1	124,9	-426
22.500-24.000	577.459	3,1	72,9	-241,4	6,2	131,1	-418
24.000-25.500	513.077	2,7	75,6	-215,9	5,6	136,7	-421
25.500-27.000	455.848	2,4	78,0	-186,0	4,8	141,5	-408
27.000-28.500	413.431	2,2	80,2	-173,6	4,5	146,0	-420
28.500-30.000	395.418	2,1	82,3	-159,5	4,1	150,1	-403
30.000-33.000	689.673	3,7	86,0	-273,7	7,1	157,2	-397
33.000-36.000	548.817	2,9	88,9	-180,2	4,7	161,8	-328
36.000-39.000	374.873	2,0	90,9	-96,5	2,5	164,3	-257
39.000-42.000	272.993	1,5	92,3	-42,7	1,1	165,4	-156
42.000-45.000	211.486	1,1	93,5	-18,2	0,5	165,9	-86
45.000-48.000	172.493	0,9	94,4	-6,3	0,2	166,0	-36
48.000-51.000	141.379	0,8	95,1	3,1	-0,1	166,0	22
51.000-54.000	117.867	0,6	95,8	10,0	-0,3	165,7	85
54.000-57.000	98.656	0,5	96,3	12,1	-0,3	165,4	123
57.000-60.000	83.119	0,4	96,7	16,4	-0,4	165,0	198
60.000-66.000	131.502	0,7	97,4	42,9	-1,1	163,9	326
66.000-72.000	98.850	0,5	97,9	55,8	-1,4	162,4	564
72.000-78.000	73.280	0,4	98,3	61,2	-1,6	160,8	835
78.000-84.000	54.898	0,3	98,6	64,5	-1,7	159,2	1.174
84.000-90.000	41.902	0,2	98,9	67,6	-1,7	157,4	1.613
90.000-96.000	32.614	0,2	99,0	64,9	-1,7	155,7	1.989
96.000-120.000	76.360	0,4	99,4	225,2	-5,8	149,9	2.949
120.000-144.000	35.751	0,2	99,6	173,0	-4,5	145,5	4.839
144.000-168.000	20.141	0,1	99,7	133,6	-3,5	142,0	6.631
168.000-192.000	12.565	0,1	99,8	107,3	-2,8	139,2	8.539
192.000-216.000	8.631	0,0	99,8	89,9	-2,3	136,9	10.410
216.000-240.000	5.875	0,0	99,9	78,6	-2,0	134,9	13.383
240.000-360.000	12.824	0,1	99,9	268,7	-6,9	127,9	20.956
360.000-480.000	4.432	0,0	100,0	158,5	-4,1	123,8	35.755
480.000-600.000	2.096	0,0	100,0	110,4	-2,9	121,0	52.655
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	812,5	-21,0	100,0	175.554
<b>TOTAL</b>	<b>18.822.999</b>	<b>100</b>		<b>-3.870,1</b>	<b>100</b>		<b>-206</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

Cuadro AE.II.1.44

**DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	8.307	1,0	1,0	5,3	0,7	0,7	635
0-1.500	24.257	2,9	3,9	15,8	2,1	2,7	653
1.500-3.000	24.317	2,9	6,8	17,2	2,2	5,0	706
3.000-4.500	34.940	4,2	11,0	27,3	3,5	8,5	781
4.500-6.000	38.413	4,6	15,6	31,6	4,1	12,6	823
6.000-7.500	39.477	4,7	20,4	33,8	4,4	17,0	856
7.500-9.000	43.856	5,3	25,6	38,8	5,0	22,0	884
9.000-10.500	45.747	5,5	31,1	41,4	5,4	27,4	906
10.500-12.000	56.713	6,8	37,9	52,2	6,8	34,2	920
12.000-13.500	54.595	6,5	44,5	50,7	6,6	40,7	929
13.500-15.000	48.362	5,8	50,3	45,1	5,8	46,6	932
15.000-16.500	42.660	5,1	55,4	40,2	5,2	51,8	942
16.500-18.000	38.701	4,6	60,0	36,5	4,7	56,5	943
18.000-19.500	37.206	4,5	64,5	35,6	4,6	61,2	957
19.500-21.000	32.714	3,9	68,4	31,8	4,1	65,3	971
21.000-22.500	31.949	3,8	72,2	31,7	4,1	69,4	993
22.500-24.000	31.382	3,8	76,0	31,4	4,1	73,5	999
24.000-25.500	28.027	3,4	79,4	28,3	3,7	77,1	1.010
25.500-27.000	23.580	2,8	82,2	23,7	3,1	80,2	1.005
27.000-28.500	20.195	2,4	84,6	20,3	2,6	82,9	1.008
28.500-30.000	16.279	2,0	86,6	16,4	2,1	85,0	1.009
30.000-33.000	24.162	2,9	89,5	24,3	3,1	88,1	1.004
33.000-36.000	17.169	2,1	91,5	17,4	2,3	90,4	1.015
36.000-39.000	13.167	1,6	93,1	13,6	1,8	92,2	1.033
39.000-42.000	10.143	1,2	94,3	10,6	1,4	93,5	1.048
42.000-45.000	8.032	1,0	95,3	8,4	1,1	94,6	1.041
45.000-48.000	6.811	0,8	96,1	7,2	0,9	95,6	1.056
48.000-51.000	5.229	0,6	96,7	5,5	0,7	96,3	1.053
51.000-54.000	4.508	0,5	97,3	4,7	0,6	96,9	1.054
54.000-57.000	3.565	0,4	97,7	3,7	0,5	97,4	1.045
57.000-60.000	2.954	0,4	98,1	3,1	0,4	97,8	1.044
60.000-66.000	4.481	0,5	98,6	4,8	0,6	98,4	1.064
66.000-72.000	3.195	0,4	99,0	3,4	0,4	98,8	1.059
72.000-78.000	2.120	0,3	99,2	2,3	0,3	99,1	1.064
78.000-84.000	1.411	0,2	99,4	1,5	0,2	99,3	1.048
84.000-90.000	1.053	0,1	99,5	1,1	0,1	99,5	1.080
90.000-96.000	753	0,1	99,6	0,8	0,1	99,6	1.070
96.000-120.000	1.464	0,2	99,8	1,5	0,2	99,8	1.051
120.000-144.000	619	0,1	99,9	0,7	0,1	99,9	1.070
144.000-168.000	380	0,0	99,9	0,4	0,1	99,9	1.116
168.000-192.000	181	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.096
192.000-216.000	112	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.118
216.000-240.000	75	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.058
240.000-360.000	162	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.138
360.000-480.000	41	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.071
480.000-600.000	13	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.100
Más de 600.000	40	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.365
<b>TOTAL</b>	<b>833.517</b>	<b>100</b>		<b>770,7</b>	<b>100</b>		<b>925</b>

## Cuadro AE.II.1.45

## RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	218.392	1,2	1,2	-38,3	1,0	1,0	-176
0-1.500	1.073.193	5,7	6,9	-166,7	4,1	5,1	-155
1.500-3.000	712.223	3,8	10,6	-176,1	4,4	9,5	-247
3.000-4.500	770.687	4,1	14,7	-243,1	6,0	15,5	-315
4.500-6.000	1.028.123	5,5	20,2	-344,2	8,6	24,1	-335
6.000-7.500	877.374	4,7	24,9	-387,8	9,6	33,7	-442
7.500-9.000	887.642	4,7	29,6	-398,4	9,9	43,6	-449
9.000-10.500	861.404	4,6	34,1	-376,2	9,3	53,0	-437
10.500-12.000	974.535	5,2	39,3	-367,3	9,1	62,1	-377
12.000-13.500	996.686	5,3	44,6	-371,0	9,2	71,3	-372
13.500-15.000	956.612	5,1	49,7	-388,8	9,7	81,0	-406
15.000-16.500	876.549	4,7	54,3	-381,9	9,5	90,4	-436
16.500-18.000	804.146	4,3	58,6	-374,7	9,3	99,8	-466
18.000-19.500	763.378	4,1	62,7	-342,3	8,5	108,3	-448
19.500-21.000	699.479	3,7	66,4	-302,5	7,5	115,8	-432
21.000-22.500	649.181	3,4	69,8	-282,4	7,0	122,8	-435
22.500-24.000	577.461	3,1	72,9	-246,8	6,1	128,9	-427
24.000-25.500	513.077	2,7	75,6	-220,8	5,5	134,4	-430
25.500-27.000	455.848	2,4	78,0	-190,0	4,7	139,1	-417
27.000-28.500	413.431	2,2	80,2	-177,1	4,4	143,5	-428
28.500-30.000	395.418	2,1	82,3	-162,5	4,0	147,6	-411
30.000-33.000	689.673	3,7	86,0	-278,1	6,9	154,5	-403
33.000-36.000	548.817	2,9	88,9	-183,6	4,6	159,1	-335
36.000-39.000	374.873	2,0	90,9	-99,2	2,5	161,5	-265
39.000-42.000	272.993	1,4	92,3	-44,8	1,1	162,6	-164
42.000-45.000	211.486	1,1	93,5	-19,9	0,5	163,1	-94
45.000-48.000	172.493	0,9	94,4	-7,7	0,2	163,3	-45
48.000-51.000	141.379	0,8	95,1	1,9	0,0	163,3	14
51.000-54.000	117.867	0,6	95,8	9,0	-0,2	163,1	76
54.000-57.000	98.656	0,5	96,3	11,3	-0,3	162,8	114
57.000-60.000	83.119	0,4	96,7	15,8	-0,4	162,4	190
60.000-66.000	131.502	0,7	97,4	41,8	-1,0	161,3	318
66.000-72.000	98.850	0,5	98,0	55,0	-1,4	160,0	556
72.000-78.000	73.280	0,4	98,3	60,7	-1,5	158,5	828
78.000-84.000	54.898	0,3	98,6	64,1	-1,6	156,9	1.168
84.000-90.000	41.902	0,2	98,9	67,3	-1,7	155,2	1.607
90.000-96.000	32.614	0,2	99,0	64,7	-1,6	153,6	1.983
96.000-120.000	76.360	0,4	99,4	224,8	-5,6	148,0	2.944
120.000-144.000	35.751	0,2	99,6	172,8	-4,3	143,7	4.834
144.000-168.000	20.141	0,1	99,7	133,4	-3,3	140,4	6.625
168.000-192.000	12.565	0,1	99,8	107,2	-2,7	137,7	8.534
192.000-216.000	8.631	0,0	99,8	89,8	-2,2	135,5	10.407
216.000-240.000	5.875	0,0	99,9	78,6	-2,0	133,5	13.379
240.000-360.000	12.824	0,1	99,9	268,7	-6,7	126,9	20.952
360.000-480.000	4.432	0,0	100,0	158,5	-3,9	122,9	35.752
480.000-600.000	2.096	0,0	100,0	110,4	-2,7	120,2	52.653
Más de 600.000	4.628	0,0	100,0	812,4	-20,2	100,0	175.548
<b>TOTAL</b>	<b>18.832.544</b>	<b>100</b>		<b>-4.024,1</b>	<b>100</b>		<b>-214</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.



Cuadro AE.II.1.46

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).  
IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	278	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	2.814
0-1.500	1.122	0,0	0,0	1,4	0,0	0,0	1.242
1.500-3.000	558	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	1.068
3.000-4.500	736	0,0	0,1	0,7	0,0	0,1	924
4.500-6.000	5.987	0,1	0,2	0,8	0,0	0,1	132
6.000-7.500	27.539	0,7	0,9	2,1	0,0	0,1	76
7.500-9.000	87.990	2,2	3,1	15,0	0,2	0,3	170
9.000-10.500	157.784	3,9	6,9	54,3	0,8	1,1	344
10.500-12.000	235.083	5,8	12,7	118,8	1,7	2,9	505
12.000-13.500	253.515	6,2	18,9	153,4	2,3	5,1	605
13.500-15.000	237.853	5,8	24,8	154,4	2,3	7,4	649
15.000-16.500	218.194	5,4	30,1	150,7	2,2	9,6	691
16.500-18.000	198.234	4,9	35,0	143,7	2,1	11,7	725
18.000-19.500	215.895	5,3	40,3	145,0	2,1	13,9	672
19.500-21.000	212.888	5,2	45,6	145,7	2,1	16,0	684
21.000-22.500	198.683	4,9	50,4	143,0	2,1	18,1	720
22.500-24.000	183.452	4,5	54,9	138,1	2,0	20,1	753
24.000-25.500	155.736	3,8	58,8	131,5	1,9	22,1	845
25.500-27.000	147.595	3,6	62,4	126,3	1,9	23,9	855
27.000-28.500	125.314	3,1	65,5	119,4	1,8	25,7	953
28.500-30.000	130.902	3,2	68,7	119,0	1,7	27,4	909
30.000-33.000	222.179	5,5	74,2	229,4	3,4	30,8	1.032
33.000-36.000	194.109	4,8	78,9	225,2	3,3	34,1	1.160
36.000-39.000	137.809	3,4	82,3	199,2	2,9	37,0	1.445
39.000-42.000	104.588	2,6	84,9	180,9	2,7	39,7	1.730
42.000-45.000	81.677	2,0	86,9	164,7	2,4	42,1	2.016
45.000-48.000	66.439	1,6	88,5	149,7	2,2	44,3	2.253
48.000-51.000	54.613	1,3	89,9	135,8	2,0	46,3	2.486
51.000-54.000	45.407	1,1	91,0	124,5	1,8	48,2	2.743
54.000-57.000	38.621	0,9	91,9	113,2	1,7	49,8	2.930
57.000-60.000	33.268	0,8	92,7	104,9	1,5	51,4	3.153
60.000-66.000	53.428	1,3	94,1	189,8	2,8	54,2	3.553
66.000-72.000	41.429	1,0	95,1	170,0	2,5	56,7	4.104
72.000-78.000	31.984	0,8	95,9	149,1	2,2	58,9	4.662
78.000-84.000	25.200	0,6	96,5	131,9	1,9	60,8	5.232
84.000-90.000	19.987	0,5	97,0	119,5	1,8	62,6	5.978
90.000-96.000	16.097	0,4	97,4	107,1	1,6	64,1	6.651
96.000-120.000	39.643	1,0	98,3	330,5	4,9	69,0	8.337
120.000-144.000	19.952	0,5	98,8	226,6	3,3	72,3	11.357
144.000-168.000	11.786	0,3	99,1	167,0	2,5	74,8	14.173
168.000-192.000	7.586	0,2	99,3	128,3	1,9	76,7	16.913
192.000-216.000	5.385	0,1	99,4	105,3	1,5	78,2	19.558
216.000-240.000	3.897	0,1	99,5	88,2	1,3	79,5	22.644
240.000-360.000	9.435	0,2	99,8	289,2	4,3	83,8	30.652
360.000-480.000	3.560	0,1	99,9	167,5	2,5	86,2	47.038
480.000-600.000	1.719	0,0	99,9	114,6	1,7	87,9	66.688
Más de 600.000	4.089	0,1	100,0	821,4	12,1	100,0	200.889
<b>TOTAL</b>	<b>4.069.225</b>	<b>100</b>		<b>6.798,2</b>	<b>100</b>		<b>1.671</b>

## Cuadro AE.II.1.47

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER).  
IRPF 2012**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	218.114	1,5	1,5	-39,1	0,4	0,4	-179
0-1.500	1.072.071	7,3	8,7	-168,1	1,6	1,9	-157
1.500-3.000	711.665	4,8	13,6	-176,7	1,6	3,5	-248
3.000-4.500	769.951	5,2	18,8	-243,8	2,3	5,8	-317
4.500-6.000	1.022.136	6,9	25,7	-345,0	3,2	9,0	-338
6.000-7.500	849.835	5,8	31,5	-389,9	3,6	12,6	-459
7.500-9.000	799.652	5,4	36,9	-413,4	3,8	16,4	-517
9.000-10.500	703.620	4,8	41,6	-430,5	4,0	20,4	-612
10.500-12.000	739.452	5,0	46,6	-486,1	4,5	24,9	-657
12.000-13.500	743.171	5,0	51,7	-524,3	4,8	29,7	-706
13.500-15.000	718.759	4,9	56,5	-543,3	5,0	34,7	-756
15.000-16.500	658.355	4,5	61,0	-532,7	4,9	39,7	-809
16.500-18.000	605.912	4,1	65,1	-518,4	4,8	44,5	-856
18.000-19.500	547.483	3,7	68,8	-487,4	4,5	49,0	-890
19.500-21.000	486.591	3,3	72,1	-448,2	4,1	53,1	-921
21.000-22.500	450.498	3,1	75,2	-425,3	3,9	57,0	-944
22.500-24.000	394.009	2,7	77,8	-384,9	3,6	60,6	-977
24.000-25.500	357.341	2,4	80,3	-352,3	3,3	63,8	-986
25.500-27.000	308.253	2,1	82,3	-316,3	2,9	66,8	-1.026
27.000-28.500	288.117	2,0	84,3	-296,4	2,7	69,5	-1.029
28.500-30.000	264.516	1,8	86,1	-281,4	2,6	72,1	-1.064
30.000-33.000	467.494	3,2	89,3	-507,5	4,7	76,8	-1.086
33.000-36.000	354.708	2,4	91,7	-408,8	3,8	80,6	-1.153
36.000-39.000	237.064	1,6	93,3	-298,4	2,8	83,3	-1.259
39.000-42.000	168.405	1,1	94,4	-225,8	2,1	85,4	-1.341
42.000-45.000	129.809	0,9	95,3	-184,6	1,7	87,1	-1.422
45.000-48.000	106.054	0,7	96,0	-157,4	1,5	88,6	-1.484
48.000-51.000	86.766	0,6	96,6	-133,8	1,2	89,8	-1.543
51.000-54.000	72.460	0,5	97,1	-115,6	1,1	90,9	-1.595
54.000-57.000	60.035	0,4	97,5	-101,9	0,9	91,8	-1.697
57.000-60.000	49.851	0,3	97,8	-89,1	0,8	92,6	-1.788
60.000-66.000	78.074	0,5	98,4	-148,0	1,4	94,0	-1.896
66.000-72.000	57.421	0,4	98,7	-115,0	1,1	95,1	-2.003
72.000-78.000	41.296	0,3	99,0	-88,5	0,8	95,9	-2.142
78.000-84.000	29.698	0,2	99,2	-67,7	0,6	96,5	-2.280
84.000-90.000	21.915	0,1	99,4	-52,2	0,5	97,0	-2.380
90.000-96.000	16.517	0,1	99,5	-42,4	0,4	97,4	-2.567
96.000-120.000	36.717	0,2	99,7	-105,7	1,0	98,4	-2.878
120.000-144.000	15.799	0,1	99,8	-53,8	0,5	98,9	-3.404
144.000-168.000	8.355	0,1	99,9	-33,6	0,3	99,2	-4.024
168.000-192.000	4.979	0,0	99,9	-21,1	0,2	99,4	-4.233
192.000-216.000	3.246	0,0	100,0	-15,5	0,1	99,5	-4.774
216.000-240.000	1.978	0,0	100,0	-9,6	0,1	99,6	-4.875
240.000-360.000	3.389	0,0	100,0	-20,5	0,2	99,8	-6.053
360.000-480.000	872	0,0	100,0	-9,0	0,1	99,9	-10.325
480.000-600.000	377	0,0	100,0	-4,3	0,0	99,9	-11.344
Más de 600.000	539	0,0	100,0	-9,0	0,1	100,0	-16.698
<b>TOTAL</b>	<b>14.763.319</b>	<b>100</b>		<b>-10.822,3</b>	<b>100</b>		<b>-733</b>

Cuadro AE.II.1.48

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-1,0	1,0
3.000-4.500	0,0	-0,8	0,8
4.500-6.000	0,3	-0,5	0,8
6.000-7.500	2,2	-0,1	2,3
7.500-9.000	4,5	1,0	3,5
9.000-10.500	6,6	2,9	3,7
10.500-12.000	8,5	5,4	3,1
12.000-13.500	9,9	7,3	2,6
13.500-15.000	11,1	8,5	2,6
15.000-16.500	12,1	9,6	2,5
16.500-18.000	13,0	10,7	2,3
18.000-19.500	14,2	12,0	2,2
19.500-21.000	15,2	13,2	2,0
21.000-22.500	16,2	14,3	1,9
22.500-24.000	17,0	15,1	1,9
24.000-25.500	17,7	16,0	1,7
25.500-27.000	18,4	16,7	1,7
27.000-28.500	18,9	17,3	1,6
28.500-30.000	19,5	18,0	1,5
30.000-33.000	20,1	18,8	1,3
33.000-36.000	20,9	19,7	1,2
36.000-39.000	21,9	20,7	1,2
39.000-42.000	23,0	21,7	1,3
42.000-45.000	23,9	22,7	1,2
45.000-48.000	24,7	23,5	1,2
48.000-51.000	25,4	24,3	1,1
51.000-54.000	26,1	25,0	1,1
54.000-57.000	26,7	25,6	1,1
57.000-60.000	27,4	26,3	1,1
60.000-66.000	28,4	27,4	1,0
66.000-72.000	29,6	28,6	1,0
72.000-78.000	30,5	29,6	0,9
78.000-84.000	31,3	30,5	0,8
84.000-90.000	32,0	31,2	0,8
90.000-96.000	32,6	31,8	0,8
96.000-120.000	33,7	32,9	0,8
120.000-144.000	35,1	34,4	0,7
144.000-168.000	36,2	35,6	0,6
168.000-192.000	37,1	36,4	0,7
192.000-216.000	37,8	37,2	0,6
216.000-240.000	38,3	37,7	0,6
240.000-360.000	39,0	38,3	0,7
360.000-480.000	40,0	39,1	0,9
480.000-600.000	40,3	39,4	0,9
Más de 600.000	39,4	38,3	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>19,4</b>	<b>17,7</b>	<b>1,7</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad / base imponible
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

## Cuadro AE.II.1.49

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2012

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-1,2	1,2
3.000-4.500	0,0	-1,0	0,9
4.500-6.000	0,3	-0,5	0,9
6.000-7.500	2,4	-0,1	2,6
7.500-9.000	5,0	1,1	4,0
9.000-10.500	7,2	3,2	4,1
10.500-12.000	9,2	5,8	3,7
12.000-13.500	10,7	7,8	3,0
13.500-15.000	11,9	9,1	3,0
15.000-16.500	12,9	10,3	2,9
16.500-18.000	13,9	11,4	2,8
18.000-19.500	15,0	12,7	2,5
19.500-21.000	16,0	13,9	2,3
21.000-22.500	17,0	14,9	2,1
22.500-24.000	17,8	15,8	2,0
24.000-25.500	18,5	16,7	2,0
25.500-27.000	19,1	17,4	2,0
27.000-28.500	19,7	18,0	1,9
28.500-30.000	20,2	18,7	1,7
30.000-33.000	20,9	19,5	1,7
33.000-36.000	21,7	20,4	1,4
36.000-39.000	22,8	21,5	1,4
39.000-42.000	23,8	22,5	1,4
42.000-45.000	24,8	23,5	1,4
45.000-48.000	25,7	24,4	1,3
48.000-51.000	26,4	25,2	1,3
51.000-54.000	27,1	25,9	1,3
54.000-57.000	27,8	26,7	1,2
57.000-60.000	28,5	27,4	1,2
60.000-66.000	29,5	28,5	1,1
66.000-72.000	30,8	29,8	1,1
72.000-78.000	31,8	30,8	1,0
78.000-84.000	32,7	31,8	1,0
84.000-90.000	33,4	32,5	0,9
90.000-96.000	34,0	33,1	0,8
96.000-120.000	35,0	34,3	0,8
120.000-144.000	36,4	35,7	0,7
144.000-168.000	37,5	36,8	0,7
168.000-192.000	38,3	37,6	0,7
192.000-216.000	38,9	38,3	0,6
216.000-240.000	39,4	38,7	0,6
240.000-360.000	39,9	39,1	0,6
360.000-480.000	40,7	39,8	0,6
480.000-600.000	40,8	39,9	0,7
Más de 600.000	39,7	38,6	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>20,4</b>	<b>18,6</b>	<b>1,9</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base liquidable
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

**AE.II.2. Impuesto sobre Patrimonio.  
Ejercicio 2012**



## ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.II.2.1</b> Principales bienes y derechos. IP 2012 .....	805
<b>AE.II.2.2</b> Total bienes y derechos no exentos. IP 2012 .....	810
<b>AE.II.2.3</b> Deudas deducibles. IP 2012 .....	811
<b>AE.II.2.4</b> Base imponible. IP 2012 .....	812
<b>AE.II.2.5</b> Base liquidable. IP 2012 .....	813
<b>AE.II.2.6</b> Cuota íntegra. IP 2012 .....	814
<b>AE.II.2.7</b> Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF. IP 2012 .....	815
<b>AE.II.2.8</b> Bonificaciones autonómicas. IP 2012 .....	816
<b>AE.II.2.9</b> Cuota a ingresar. IP 2012 .....	817





Cuadro AE.II.2.1

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	23.938	6.998,2	21.307	2.660,8	4.026	169,1	1.084	167,1
700-800	17.343	6.389,2	15.311	1.688,2	4.122	202,6	1.066	147,4
800-900	16.147	6.503,4	14.248	1.613,2	4.037	240,9	1.131	159,2
900-1.000	13.580	5.971,8	11.940	1.390,8	3.542	215,1	952	153,0
1.000-1.250	24.838	12.371,0	21.774	2.667,0	6.522	428,7	1.705	331,8
1.250-1.500	15.440	8.877,1	13.584	1.776,6	4.243	335,9	1.091	248,8
1.500-2.000	16.948	11.402,4	14.828	2.107,3	4.862	439,4	1.185	304,1
2.000-2.500	9.615	7.529,5	8.376	1.353,2	2.695	268,9	632	199,2
2.500-3.000	5.702	4.982,3	4.946	845,8	1.656	191,0	409	158,6
3.000-3.500	3.645	3.444,7	3.128	566,1	1.061	128,9	240	114,8
3.500-4.000	2.579	2.786,2	2.194	415,6	771	118,6	181	91,0
4.000-4.500	1.765	1.955,3	1.480	284,7	505	104,3	141	76,8
4.500-5.000	1.366	1.576,1	1.149	233,8	414	71,2	68	56,5
5.000-7.500	3.546	4.699,5	2.953	622,0	1.040	217,8	241	179,8
7.500-10.000	1.270	1.915,4	1.041	220,6	371	107,3	86	79,4
10.000-25.000	1.777	3.342,0	1.424	336,4	512	230,1	100	160,9
25.000-50.000	359	745,3	268	68,5	117	79,4	29	74,5
50.000-75.000	71	222,8	52	13,4	19	9,2	s.e.	s.e.
75.000-100.000	29	71,0	17	4,4	11	19,5	s.e.	s.e.
Más de 100.000	48	358,8	44	11,8	23	18,9	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>160.006</b>	<b>92.142,1</b>	<b>140.064</b>	<b>18.880,4</b>	<b>40.549</b>	<b>3.596,7</b>	<b>10.356</b>	<b>2.746,4</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (Continuación)

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda Pública, oblig., bonos y demás valores equivalentes negociados		Certif. de depósito, pagarés, oblig., bonos y demás valores equival. no negociados	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	1.815	1.909,0	25.918	3.554,4	6.855	523,7	4.960	396,3
700-800	1.177	419,9	17.728	3.367,1	4.782	449,4	3.516	320,9
800-900	1.214	440,9	16.499	3.451,6	4.592	468,0	3.321	327,1
900-1.000	1.047	625,4	13.946	3.156,4	3.952	452,0	2.846	313,8
1.000-1.250	1.988	804,1	25.565	6.649,0	7.703	1.024,6	5.431	694,8
1.250-1.500	1.353	569,3	16.004	4.906,0	5.175	891,3	3.500	556,1
1.500-2.000	1.422	834,2	17.632	6.550,1	5.993	1.281,5	4.044	772,8
2.000-2.500	745	481,0	9.955	4.513,0	3.698	1.113,5	2.249	544,7
2.500-3.000	420	338,0	5.959	3.118,9	2.321	846,3	1.456	492,5
3.000-3.500	249	230,2	3.835	2.350,3	1.616	683,7	903	305,6
3.500-4.000	183	242,3	2.710	1.839,1	1.101	534,7	672	271,7
4.000-4.500	108	79,3	1.873	1.324,4	761	437,0	437	225,8
4.500-5.000	74	86,7	1.458	1.190,7	632	379,6	351	177,2
5.000-7.500	175	262,1	3.758	3.651,1	1.693	1.500,7	926	627,7
7.500-10.000	53	75,6	1.365	1.819,6	642	827,9	366	335,4
10.000-25.000	72	155,0	1.893	3.989,3	935	1.756,2	484	765,5
25.000-50.000	s.e.	s.e.	394	1.393,2	189	764,8	101	313,7
50.000-75.000	s.e.	s.e.	81	504,8	43	283,0	20	209,3
75.000-100.000	s.e.	s.e.	34	203,0	18	181,6	11	75,4
Más de 100.000	s.e.	s.e.	52	500,7	20	362,6	12	83,5
<b>TOTAL</b>	<b>12.112</b>	<b>7.608,4</b>	<b>166.659</b>	<b>58.032,5</b>	<b>52.721</b>	<b>14.762,0</b>	<b>35.606</b>	<b>7.809,9</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (Continuación)

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y participaciones en IIC, negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y participaciones en IIC, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	8.666	940,6	12.549	933,5	2.758	332,1	7.773	1.207,1
700-800	6.812	886,8	9.193	869,1	2.192	310,5	5.375	946,0
800-900	6.439	988,4	8.869	964,2	2.063	319,9	5.367	1.072,8
900-1.000	5.614	935,8	7.548	883,6	1.859	331,7	4.819	1.150,0
1.000-1.250	10.632	2.164,3	14.617	2.053,0	3.524	744,3	9.470	2.654,9
1.250-1.500	7.016	1.834,7	9.510	1.675,5	2.279	605,1	6.462	2.233,9
1.500-2.000	8.327	2.866,8	11.005	2.550,3	2.703	936,4	7.792	3.312,2
2.000-2.500	5.285	2.657,1	6.561	2.074,3	1.643	697,7	4.743	2.573,5
2.500-3.000	3.375	2.167,0	3.996	1.553,0	1.014	562,5	2.971	1.955,9
3.000-3.500	2.297	1.766,9	2.682	1.344,3	675	442,0	1.969	1.605,6
3.500-4.000	1.633	1.559,3	1.881	1.090,1	495	349,0	1.453	1.340,5
4.000-4.500	1.152	1.276,8	1.302	887,3	344	304,6	1.035	1.095,4
4.500-5.000	888	1.138,7	1.086	759,6	289	275,9	845	952,9
5.000-7.500	2.442	4.118,5	2.745	2.804,9	756	990,1	2.205	3.277,1
7.500-10.000	957	2.364,0	1.027	1.471,5	276	456,2	847	1.810,1
10.000-25.000	1.357	5.775,6	1.470	3.885,5	383	1.164,5	1.322	5.282,4
25.000-50.000	284	3.017,4	305	1.793,9	94	985,7	318	3.796,3
50.000-75.000	59	1.105,9	63	918,9	15	168,3	67	1.256,1
75.000-100.000	27	860,0	22	573,4	10	74,9	24	389,1
Más de 100.000	32	1.792,3	38	2.234,5	14	1.584,1	45	2.367,5
<b>TOTAL</b>	<b>73.294</b>	<b>40.217,0</b>	<b>96.469</b>	<b>31.320,3</b>	<b>23.386</b>	<b>11.635,1</b>	<b>64.902</b>	<b>40.279,6</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (Continuación)

## PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2012

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	815	2.213,0	8.786	43.431,2	7.552	579,7	796	79,3
700-800	301	334,9	2.892	4.787,9	4.901	432,9	595	59,7
800-900	287	292,3	2.868	5.258,2	4.567	427,3	547	60,5
900-1.000	257	341,3	2.560	4.436,0	3.855	403,5	411	53,6
1.000-1.250	508	581,8	5.311	11.397,4	7.183	836,6	815	105,9
1.250-1.500	346	555,2	3.647	11.484,4	4.715	647,9	538	83,5
1.500-2.000	371	611,2	4.677	13.559,1	5.280	889,9	627	119,6
2.000-2.500	245	833,4	2.715	10.446,9	2.966	609,3	363	74,4
2.500-3.000	149	467,9	1.760	6.732,6	1.777	450,7	209	46,0
3.000-3.500	114	386,8	1.148	5.037,5	1.206	353,5	143	47,8
3.500-4.000	80	271,8	836	5.837,4	773	226,3	118	27,4
4.000-4.500	51	188,3	567	3.538,5	588	215,1	90	21,0
4.500-5.000	37	159,6	469	2.450,1	426	170,8	52	19,5
5.000-7.500	121	945,7	1.378	10.004,1	1.070	484,8	120	68,0
7.500-10.000	39	392,1	564	5.802,7	401	183,7	37	17,6
10.000-25.000	74	644,2	845	13.455,0	462	434,2	53	34,0
25.000-50.000	20	107,4	207	5.303,4	89	183,2	s.e.	s.e.
50.000-75.000	s.e.	s.e.	55	3.915,5	25	67,1	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	18	1.785,4	11	35,6	0	0,0
Más de 100.000	10	7.707,6	34	5.170,8	12	279,3	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.836</b>	<b>17.149,4</b>	<b>41.337</b>	<b>173.833,9</b>	<b>47.859</b>	<b>7.911,3</b>	<b>5.522</b>	<b>932,1</b>

(continúa)

## Cuadro AE.II.2.1 (Continuación)

**PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Concesiones administrativas	
	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)	Declarantes	Importe (Millones de euros)
Menor o igual a 700	2.501	51,0	52	6,6	1.111	57,9	71	9,1
700-800	2.178	26,2	33	2,6	1.043	54,3	58	8,6
800-900	2.218	31,3	31	3,3	960	48,4	56	6,8
900-1.000	1.894	25,8	29	3,0	884	54,6	49	7,3
1.000-1.250	3.402	62,6	50	4,8	1.592	118,5	113	16,6
1.250-1.500	2.203	37,5	36	3,9	980	80,6	80	17,4
1.500-2.000	2.488	54,2	52	9,0	1.147	95,1	81	19,3
2.000-2.500	1.523	35,7	42	6,9	654	64,4	50	17,7
2.500-3.000	890	21,9	35	7,2	395	47,6	45	10,6
3.000-3.500	593	15,7	26	6,9	274	29,6	31	8,3
3.500-4.000	427	16,0	25	9,6	154	24,5	9	9,5
4.000-4.500	319	13,7	13	2,1	122	17,6	14	7,2
4.500-5.000	275	10,2	7	1,1	85	13,2	10	8,2
5.000-7.500	672	24,7	48	33,2	261	48,2	25	4,8
7.500-10.000	272	11,0	22	8,5	75	18,5	9	13,7
10.000-25.000	413	57,9	59	85,3	115	30,1	17	30,2
25.000-50.000	117	34,7	20	72,6	18	5,9	s.e.	s.e.
50.000-75.000	24	16,3	12	35,1	7	10,9	s.e.	s.e.
75.000-100.000	10	1,7	6	51,8	s.e.	s.e.	0	0,0
Más de 100.000	28	15,6	10	64,3	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>22.447</b>	<b>563,5</b>	<b>608</b>	<b>417,8</b>	<b>9.885</b>	<b>910,0</b>	<b>730</b>	<b>206,1</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.2.2

**TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.285	15,7	15,7	16.500,9	5,0	5,0	604.762
700-800	18.756	10,8	26,6	14.805,1	4,5	9,6	789.351
800-900	17.363	10,0	36,6	15.438,2	4,7	14,3	889.146
900-1.000	14.588	8,4	45,0	14.470,0	4,4	18,7	991.909
1.000-1.250	26.574	15,3	60,3	31.099,1	9,5	28,2	1.170.282
1.250-1.500	16.572	9,6	69,9	23.739,5	7,3	35,4	1.432.509
1.500-2.000	18.150	10,5	80,3	32.717,2	10,0	45,4	1.802.599
2.000-2.500	10.251	5,9	86,2	23.828,1	7,3	52,7	2.324.467
2.500-3.000	6.111	3,5	89,8	17.273,2	5,3	58,0	2.826.569
3.000-3.500	3.927	2,3	92,0	13.192,4	4,0	62,0	3.359.403
3.500-4.000	2.777	1,6	93,6	10.772,5	3,3	65,3	3.879.198
4.000-4.500	1.906	1,1	94,7	8.382,9	2,6	67,9	4.398.164
4.500-5.000	1.471	0,8	95,6	7.199,2	2,2	70,1	4.894.114
5.000-7.500	3.814	2,2	97,8	23.928,3	7,3	77,4	6.273.798
7.500-10.000	1.378	0,8	98,6	12.186,3	3,7	81,1	8.843.505
10.000-25.000	1.920	1,1	99,7	29.289,2	8,9	90,0	15.254.793
25.000-50.000	400	0,2	99,9	14.347,6	4,4	94,4	35.868.996
50.000-75.000	83	0,0	100,0	5.072,8	1,5	96,0	61.117.806
75.000-100.000	34	0,0	100,0	3.000,7	0,9	96,9	88.256.181
Más de 100.000	52	0,0	100,0	10.170,8	3,1	100,0	195.592.046
<b>TOTAL</b>	<b>173.412</b>	<b>100</b>		<b>327.414,0</b>	<b>100</b>		<b>1.888.070</b>

*Cuadro AE.II.2.3*  
**DEUDAS DEDUCIBLES. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	11.445	14,2	14,2	3.527,2	22,1	22,1	308.185
700-800	7.202	8,9	23,1	726,9	4,6	26,7	100.924
800-900	7.049	8,7	31,8	705,6	4,4	31,1	100.095
900-1.000	6.100	7,6	39,4	628,9	3,9	35,1	103.099
1.000-1.250	11.849	14,7	54,0	1.458,1	9,1	44,2	123.058
1.250-1.500	7.989	9,9	63,9	1.107,7	6,9	51,2	138.649
1.500-2.000	9.311	11,5	75,5	1.449,6	9,1	60,2	155.688
2.000-2.500	5.563	6,9	82,4	1.006,8	6,3	66,6	180.985
2.500-3.000	3.345	4,1	86,5	600,4	3,8	70,3	179.499
3.000-3.500	2.233	2,8	89,3	495,6	3,1	73,4	221.952
3.500-4.000	1.663	2,1	91,3	386,7	2,4	75,9	232.504
4.000-4.500	1.133	1,4	92,7	333,5	2,1	78,0	294.328
4.500-5.000	893	1,1	93,8	229,9	1,4	79,4	257.410
5.000-7.500	2.332	2,9	96,7	921,3	5,8	85,2	395.054
7.500-10.000	905	1,1	97,8	389,3	2,4	87,6	430.169
10.000-25.000	1.312	1,6	99,5	1.100,5	6,9	94,5	838.802
25.000-50.000	296	0,4	99,8	394,9	2,5	97,0	1.334.158
50.000-75.000	65	0,1	99,9	246,0	1,5	98,5	3.785.037
75.000-100.000	25	0,0	99,9	61,2	0,4	98,9	2.449.999
Más de 100.000	42	0,1	100,0	170,3	1,1	100,0	4.054.959
<b>TOTAL</b>	<b>80.752</b>	<b>100</b>		<b>15.940,3</b>	<b>100</b>		<b>197.399</b>

*Cuadro AE.II.2.4*  
**BASE IMPONIBLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	26.518	15,4	15,4	13.767,2	4,4	4,4	519.165
700-800	18.756	10,9	26,2	14.078,2	4,5	8,9	750.597
800-900	17.363	10,1	36,3	14.732,7	4,7	13,6	848.510
900-1.000	14.588	8,4	44,7	13.841,1	4,4	18,1	948.798
1.000-1.250	26.574	15,4	60,1	29.640,9	9,5	27,6	1.115.412
1.250-1.500	16.572	9,6	69,7	22.631,9	7,2	34,8	1.365.669
1.500-2.000	18.150	10,5	80,2	31.267,6	10,0	44,8	1.722.730
2.000-2.500	10.251	5,9	86,2	22.821,3	7,3	52,1	2.226.250
2.500-3.000	6.111	3,5	89,7	16.672,7	5,3	57,5	2.728.316
3.000-3.500	3.927	2,3	92,0	12.696,8	4,1	61,5	3.233.196
3.500-4.000	2.777	1,6	93,6	10.385,9	3,3	64,9	3.739.964
4.000-4.500	1.906	1,1	94,7	8.049,4	2,6	67,4	4.223.204
4.500-5.000	1.471	0,9	95,6	6.969,4	2,2	69,7	4.737.848
5.000-7.500	3.814	2,2	97,8	23.007,0	7,4	77,0	6.032.249
7.500-10.000	1.378	0,8	98,6	11.797,0	3,8	80,8	8.560.992
10.000-25.000	1.920	1,1	99,7	28.188,7	9,0	89,8	14.681.612
25.000-50.000	400	0,2	99,9	13.952,7	4,5	94,3	34.881.719
50.000-75.000	83	0,0	100,0	4.826,8	1,5	95,9	58.153.621
75.000-100.000	34	0,0	100,0	2.939,5	0,9	96,8	86.454.711
Más de 100.000	52	0,0	100,0	10.000,5	3,2	100,0	192.316.886
<b>TOTAL</b>	<b>172.645</b>	<b>100</b>		<b>312.267,1</b>	<b>100</b>		<b>1.808.724</b>



*Cuadro AE.II.2.5*  
**BASE LIQUIDABLE. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	17.961	10,9	10,9	1.786,3	0,9	0,9	99.454
700-800	18.756	11,4	22,4	2.408,6	1,2	2,0	128.418
800-900	17.363	10,6	33,0	3.793,7	1,8	3,9	218.492
900-1.000	14.587	8,9	41,8	4.582,1	2,2	6,1	314.125
1.000-1.250	26.574	16,2	58,0	12.780,2	6,2	12,2	480.931
1.250-1.500	16.572	10,1	68,1	12.087,7	5,8	18,1	729.403
1.500-2.000	18.150	11,1	79,2	19.678,6	9,5	27,5	1.084.218
2.000-2.500	10.251	6,2	85,5	16.231,9	7,8	35,4	1.583.445
2.500-3.000	6.111	3,7	89,2	12.718,9	6,1	41,5	2.081.319
3.000-3.500	3.927	2,4	91,6	10.162,6	4,9	46,4	2.587.868
3.500-4.000	2.777	1,7	93,3	8.583,6	4,1	50,5	3.090.954
4.000-4.500	1.906	1,2	94,4	6.808,0	3,3	53,8	3.571.893
4.500-5.000	1.471	0,9	95,3	6.019,1	2,9	56,7	4.091.825
5.000-7.500	3.814	2,3	97,6	20.525,8	9,9	66,6	5.381.698
7.500-10.000	1.378	0,8	98,5	10.910,2	5,3	71,9	7.917.451
10.000-25.000	1.920	1,2	99,7	26.949,7	13,0	84,9	14.036.299
25.000-50.000	400	0,2	99,9	13.692,3	6,6	91,5	34.230.719
50.000-75.000	83	0,1	99,9	4.772,1	2,3	93,8	57.494.584
75.000-100.000	34	0,0	100,0	2.918,1	1,4	95,2	85.825.299
Más de 100.000	52	0,0	100,0	9.966,5	4,8	100,0	191.663.040
<b>TOTAL</b>	<b>164.087</b>	<b>100</b>		<b>207.375,9</b>	<b>100</b>		<b>1.263.817</b>

*Cuadro AE.II.2.6*  
**CUOTA ÍNTEGRA (\*). IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	17.961	10,9	10,9	3,8	0,2	0,2	210
700-800	18.756	11,4	22,4	5,6	0,4	0,6	301
800-900	17.363	10,6	33,0	9,4	0,6	1,2	539
900-1.000	14.587	8,9	41,8	12,9	0,8	2,1	884
1.000-1.250	26.574	16,2	58,0	43,8	2,9	4,9	1.649
1.250-1.500	16.572	10,1	68,1	53,8	3,5	8,4	3.245
1.500-2.000	18.150	11,1	79,2	115,5	7,5	15,9	6.361
2.000-2.500	10.251	6,2	85,5	116,8	7,6	23,5	11.390
2.500-3.000	6.111	3,7	89,2	102,7	6,7	30,2	16.807
3.000-3.500	3.927	2,4	91,6	84,4	5,5	35,7	21.481
3.500-4.000	2.777	1,7	93,3	73,5	4,8	40,5	26.458
4.000-4.500	1.906	1,2	94,4	59,6	3,9	44,4	31.283
4.500-5.000	1.471	0,9	95,3	51,2	3,3	47,7	34.821
5.000-7.500	3.814	2,3	97,6	173,5	11,3	59,0	45.490
7.500-10.000	1.378	0,8	98,5	94,8	6,2	65,2	68.764
10.000-25.000	1.920	1,2	99,7	245,8	16,0	81,2	128.020
25.000-50.000	400	0,2	99,9	123,1	8,0	89,2	307.858
50.000-75.000	83	0,1	99,9	47,0	3,1	92,3	565.866
75.000-100.000	34	0,0	100,0	26,2	1,7	94,0	771.427
Más de 100.000	52	0,0	100,0	92,5	6,0	100,0	1.778.691
<b>TOTAL</b>	<b>164.087</b>	<b>100</b>		<b>1.535,7</b>	<b>100</b>		<b>9.359</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

## Cuadro AE.II.2.7

### AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF. IP 2012

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	157	0,9	0,9	0,0	0,0	0,0	131
700-800	169	1,0	2,0	0,0	0,0	0,0	213
800-900	183	1,1	3,1	0,1	0,0	0,0	451
900-1.000	176	1,1	4,1	0,1	0,0	0,0	682
1.000-1.250	441	2,6	6,8	0,5	0,0	0,1	1.148
1.250-1.500	452	2,7	9,5	0,9	0,1	0,2	2.034
1.500-2.000	1.157	6,9	16,4	3,7	0,4	0,5	3.211
2.000-2.500	1.539	9,2	25,6	8,1	0,8	1,3	5.277
2.500-3.000	1.645	9,9	35,5	12,5	1,2	2,5	7.580
3.000-3.500	1.541	9,2	44,7	16,7	1,6	4,1	10.865
3.500-4.000	1.411	8,5	53,2	20,9	2,0	6,0	14.821
4.000-4.500	1.059	6,4	59,5	21,0	2,0	8,0	19.783
4.500-5.000	962	5,8	65,3	24,4	2,3	10,4	25.368
5.000-7.500	2.716	16,3	81,6	112,9	10,7	21,1	41.553
7.500-10.000	1.047	6,3	87,9	82,0	7,8	28,9	78.355
10.000-25.000	1.534	9,2	97,1	281,7	26,8	55,7	183.605
25.000-50.000	340	2,0	99,1	194,5	18,5	74,1	572.064
50.000-75.000	72	0,4	99,5	67,8	6,4	80,6	941.407
75.000-100.000	30	0,2	99,7	46,6	4,4	85,0	1.554.344
Más de 100.000	46	0,3	100,0	157,6	15,0	100,0	3.426.947
<b>TOTAL</b>	<b>16.677</b>	<b>100</b>		<b>1.052,1</b>	<b>100</b>		<b>63.087</b>

## Cuadro AE.II.2.8

**BONIFICACIONES AUTONÓMICAS. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	11	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	14
700-800	280	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	97
800-900	308	2,1	4,2	0,1	0,0	0,0	305
900-1.000	305	2,1	6,3	0,2	0,0	0,0	575
1.000-1.250	676	4,7	11,0	0,8	0,1	0,2	1.257
1.250-1.500	611	4,3	15,3	1,6	0,3	0,5	2.580
1.500-2.000	1.408	9,8	25,1	8,2	1,4	1,8	5.848
2.000-2.500	2.120	14,8	39,9	22,4	3,7	5,5	10.556
2.500-3.000	1.705	11,9	51,8	27,8	4,6	10,2	16.330
3.000-3.500	1.246	8,7	60,5	26,1	4,3	14,5	20.968
3.500-4.000	950	6,6	67,1	25,3	4,2	18,7	26.664
4.000-4.500	717	5,0	72,1	23,0	3,8	22,5	32.138
4.500-5.000	538	3,8	75,9	19,8	3,3	25,8	36.811
5.000-7.500	1.583	11,0	86,9	78,4	13,0	38,8	49.495
7.500-10.000	585	4,1	91,0	45,2	7,5	46,3	77.221
10.000-25.000	967	6,7	97,7	142,6	23,7	70,0	147.462
25.000-50.000	228	1,6	99,3	75,7	12,6	82,5	331.943
50.000-75.000	48	0,3	99,7	28,1	4,7	87,2	585.727
75.000-100.000	18	0,1	99,8	18,2	3,0	90,2	1.012.100
Más de 100.000	31	0,2	100,0	58,9	9,8	100,0	1.900.641
<b>TOTAL</b>	<b>14.335</b>	<b>100</b>		<b>602,5</b>	<b>100</b>		<b>42.033</b>

*Cuadro AE.II.2.9*  
**CUOTA A INGRESAR. IP 2012**

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	17.961	12,0	12,0	3,8	0,4	0,4	210
700-800	18.486	12,3	24,3	5,6	0,6	1,0	304
800-900	17.068	11,4	35,7	9,3	1,0	2,0	542
900-1.000	14.287	9,5	45,2	12,7	1,4	3,4	889
1.000-1.250	25.905	17,3	62,5	42,9	4,6	8,0	1.656
1.250-1.500	15.974	10,7	73,2	52,1	5,6	13,6	3.259
1.500-2.000	16.758	11,2	84,4	106,9	11,5	25,1	6.377
2.000-2.500	8.138	5,4	89,8	94,1	10,1	35,2	11.557
2.500-3.000	4.412	2,9	92,8	74,5	8,0	43,2	16.878
3.000-3.500	2.684	1,8	94,5	58,0	6,2	49,5	21.612
3.500-4.000	1.829	1,2	95,8	48,0	5,2	54,6	26.223
4.000-4.500	1.191	0,8	96,6	36,5	3,9	58,5	30.643
4.500-5.000	935	0,6	97,2	31,1	3,3	61,9	33.291
5.000-7.500	2.234	1,5	98,7	94,6	10,2	72,1	42.326
7.500-10.000	794	0,5	99,2	49,1	5,3	77,3	61.780
10.000-25.000	953	0,6	99,8	102,7	11,1	88,4	107.816
25.000-50.000	172	0,1	100,0	47,3	5,1	93,5	275.266
50.000-75.000	35	0,0	100,0	18,9	2,0	95,5	538.629
75.000-100.000	16	0,0	100,0	8,0	0,9	96,4	500.669
Más de 100.000	21	0,0	100,0	33,6	3,6	100,0	1.598.669
<b>TOTAL</b>	<b>149.853</b>	<b>100</b>		<b>929,4</b>	<b>100</b>		<b>6.202</b>



**AE.II.3. Impuesto sobre Sociedades.  
Ejercicio 2013**





# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.II.3.1</b> Número de declarantes. IS 2012 .....	827
<b>AE.II.3.2.</b> Resultado contable neto. IS 2012 .....	828
<b>AE.II.3.3.</b> Resultado contable neto antes de IS. IS 2012 .....	829
<b>AE.II.3.4</b> Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2012 .....	830
<b>AE.II.3.5</b> Aumentos por el impuesto sobre sociedades. IS 2012 .....	831
<b>AE.II.3.6</b> Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2012 .....	832
<b>AE.II.3.7</b> Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2012 .....	833
<b>AE.II.3.8</b> Aumentos por libertad de amortización con mantenimiento de empleo. IS 2012 .....	834
<b>AE.II.3.9</b> Aumentos por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo. IS 2012 .....	835
<b>AE.II.3.10</b> Aumentos por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2012 .....	836
<b>AE.II.3.11</b> Aumentos por libertad de amortización de empresas de redu- cida dimensión. IS 2012 .....	837
<b>AE.II.3.12</b> Aumentos por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	838
<b>AE.II.3.13</b> Aumentos por arrendamiento financiero: régimen especial. IS 2012 .....	839
<b>AE.II.3.14</b> Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2012 .....	840
<b>AE.II.3.15</b> Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas de grupo. IS 2012 ..	841
<b>AE.II.3.16</b> Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2012 .....	842

	<u>Página</u>
<b>AE.II.3.17</b> Aumentos por deducción del fondo de comercio. IS 2012 ..	843
<b>AE.II.3.18</b> Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2012	844
<b>AE.II.3.19</b> Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2012 .....	845
<b>AE.II.3.20</b> Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2012 .....	846
<b>AE.II.3.21</b> Aumentos por gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo. IS 2012 .....	847
<b>AE.II.3.22</b> Aumentos por otros gastos no deducibles fiscalmente. IS 2012 .....	848
<b>AE.II.3.23</b> Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2012 .....	849
<b>AE.II.3.24</b> Aumentos por aplicación del valor normal de mercado. IS 2012 .....	850
<b>AE.II.3.25</b> Aumentos por errores contables. IS 2012 .....	851
<b>AE.II.3.26</b> Aumentos por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2012 .....	852
<b>AE.II.3.27</b> Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2012 .....	853
<b>AE.II.3.28</b> Aumentos por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros. IS 2012 .....	854
<b>AE.II.3.29</b> Aumentos por exenciones de doble imposición internacional. IS 2012 .....	855
<b>AE.II.3.30</b> Aumentos por el régimen especial de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. IS 2012 .....	856
<b>AE.II.3.31</b> Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2012 .....	857
<b>AE.II.3.32</b> Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2012 .....	858
<b>AE.II.3.33</b> Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2012 .....	859
<b>AE.II.3.34</b> Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2012 ....	860
<b>AE.II.3.35</b> Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2012 .	861
<b>AE.II.3.36</b> Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2012 .....	862

<b>AE.II.3.37</b>	Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2012 .....	863
<b>AE.II.3.38</b>	Disminuciones por libertad de amortización con mantenimiento de empleo. IS 2012 .....	864
<b>AE.II.3.39</b>	Disminuciones por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo. IS 2012 .....	865
<b>AE.II.3.40</b>	Disminuciones por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2012 .....	866
<b>AE.II.3.41</b>	Disminuciones por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	867
<b>AE.II.3.42</b>	Disminuciones por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	868
<b>AE.II.3.43</b>	Disminuciones por arrendamiento financiero: régimen especial. IS 2012 .....	869
<b>AE.II.3.44</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2012 .....	870
<b>AE.II.3.45</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas de grupo. IS 2012 .....	871
<b>AE.II.3.46</b>	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2012 .....	872
<b>AE.II.3.47</b>	Disminuciones por deducción del fondo de comercio. IS 2012 .....	873
<b>AE.II.3.48</b>	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2012 .....	874
<b>AE.II.3.49</b>	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2012 .....	875
<b>AE.II.3.50</b>	Disminuciones por aplicación del valor normal de mercado. IS 2012 .....	876
<b>AE.II.3.51</b>	Disminuciones por depreciación monetaria. IS 2012 .....	877
<b>AE.II.3.52</b>	Disminuciones por gastos por operaciones con acciones propias. IS 2012 .....	878
<b>AE.II.3.53</b>	Disminuciones por errores contables. IS 2012 .....	879
<b>AE.II.3.54</b>	Disminuciones por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2012 .....	880

<b>AE.II.3.55</b>	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2012 .....	881
<b>AE.II.3.56</b>	Disminuciones por exenciones para evitar doble imposición internacional. IS 2012 .....	882
<b>AE.II.3.57</b>	Disminuciones por reducción de ingresos procedentes de activos intangibles. IS 2012 .....	883
<b>AE.II.3.58</b>	Disminuciones por el régimen especial de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. IS 2012 .....	884
<b>AE.II.3.59</b>	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2012 .....	885
<b>AE.II.3.60</b>	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2012 .....	886
<b>AE.II.3.61</b>	Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2012 .....	887
<b>AE.II.3.62</b>	Base imponible neta antes de compensar bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2012 .....	888
<b>AE.II.3.63</b>	Compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2012 .....	889
<b>AE.II.3.64</b>	Base imponible positiva. IS 2012 .....	890
<b>AE.II.3.65</b>	Cuota íntegra. IS 2012 .....	891
<b>AE.II.3.66</b>	Bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales. IS 2012 .....	892
<b>AE.II.3.67</b>	Bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias. IS 2012 .....	893
<b>AE.II.3.68</b>	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores. IS 2012 .....	894
<b>AE.II.3.69</b>	Deducción por doble imposición interna al 50%. IS 2012 ....	895
<b>AE.II.3.70</b>	Deducción por doble imposición interna al 100%. IS 2012 ..	896
<b>AE.II.3.71</b>	Deducción por doble imposición de plusvalías de fuente interna. IS 2012 .....	897
<b>AE.II.3.72</b>	Deducción por doble imposición internacional de períodos anteriores. IS 2012 .....	898
<b>AE.II.3.73</b>	Deducción por doble imposición internacional. Impuestos pagados en el extranjero. IS 2012 .....	899

<b>AE.II.3.74</b>	Deducción por doble imposición internacional. Dividendos y participaciones en beneficios. IS 2012 .....	900
<b>AE.II.3.75</b>	Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2012 .....	901
<b>AE.II.3.76</b>	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo. IS 2012 .....	902
<b>AE.II.3.77</b>	Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica. IS 2012 .....	903
<b>AE.II.3.78</b>	Deducción por actividades de Investigación y Desarrollo. IS 2012 .....	904
<b>AE.II.3.79</b>	Deducción por actividades de innovación tecnológica. IS 2012 .....	905
<b>AE.II.3.80</b>	Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2012 .....	906
<b>AE.II.3.81</b>	Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2012 .....	907
<b>AE.II.3.82</b>	Cuota líquida. IS 2012 .....	908
<b>AE.II.3.83</b>	Tipo medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2012 .....	909
<b>AE.II.3.84</b>	Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2012 .....	910
<b>AE.II.3.85</b>	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2012 .	911
<b>AE.II.3.86</b>	Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2012 .....	912
<b>AE.II.3.87</b>	Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2012 .....	913
<b>AE.II.3.88</b>	Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2012 .....	914



## Cuadro AE.II.3.1

**NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	299.109	21,1	21,1
0 - 0,01	148.397	10,5	31,5
0,01 - 0,05	212.055	14,9	46,5
0,05 - 0,1	164.893	11,6	58,1
0,1 - 0,25	220.258	15,5	73,6
0,25 - 0,5	135.352	9,5	83,1
0,5 - 1	95.197	6,7	89,8
1 - 3	85.084	6,0	95,8
3 - 5	21.743	1,5	97,4
5 - 6	5.905	0,4	97,8
6 - 7,5	5.728	0,4	98,2
7,5 - 10	5.930	0,4	98,6
10 - 25	11.403	0,8	99,4
25 - 50	4.084	0,3	99,7
50 - 75	1.448	0,1	99,8
75 - 100	716	0,1	99,9
100 - 250	1.228	0,1	99,9
250 - 500	390	0,0	100,0
500 - 750	140	0,0	100,0
750 - 1.000	81	0,0	100,0
> 1.000	195	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.419.336</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.2.

**RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	82.247	6,9	6,9	-5.308,2	5,7	5,7	-64.539
0 - 0,01	145.497	12,2	19,1	-4.339,5	4,7	10,4	-29.825
0,01 - 0,05	210.186	17,6	36,7	-4.532,1	4,9	15,3	-21.562
0,05 - 0,1	163.609	13,7	50,4	-2.685,3	2,9	18,2	-16.413
0,1 - 0,25	219.206	18,4	68,8	-4.078,2	4,4	22,6	-18.604
0,25 - 0,5	134.706	11,3	80,1	-3.969,2	4,3	26,8	-29.466
0,5 - 1	94.684	7,9	88,0	-3.893,1	4,2	31,0	-41.116
1 - 3	84.505	7,1	95,1	-8.143,4	8,8	39,8	-96.366
3 - 5	21.550	1,8	96,9	-2.607,6	2,8	42,6	-121.002
5 - 6	5.851	0,5	97,4	-6,7	0,0	42,6	-1.143
6 - 7,5	5.643	0,5	97,9	-1.417,0	1,5	44,1	-251.099
7,5 - 10	5.821	0,5	98,4	-2.013,3	2,2	46,3	-345.875
10 - 25	11.162	0,9	99,3	-6.541,7	7,0	53,3	-586.066
25 - 50	3.987	0,3	99,7	77,5	-0,1	53,3	19.428
50 - 75	1.405	0,1	99,8	-2.470,4	2,7	55,9	-1.758.325
75 - 100	695	0,1	99,8	636,0	-0,7	55,2	915.040
100 - 250	1.208	0,1	99,9	-278,9	0,3	55,5	-230.880
250 - 500	383	0,0	100,0	-859,8	0,9	56,5	-2.245.021
500 - 750	139	0,0	100,0	-646,0	0,7	57,2	-4.647.211
750 - 1.000	81	0,0	100,0	-2.778,7	3,0	60,2	-34.305.182
> 1.000	194	0,0	100,0	-36.996,9	39,8	100,0	-190.705.850
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.759</b>	<b>100</b>		<b>-92.852,6</b>	<b>100</b>		<b>-77.847</b>



Cuadro AE.II.3.3.

**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	82.096	6,9	6,9	-5.253,7	5,2	5,2	-63.995
0 - 0,01	145.465	12,2	19,1	-4.288,7	4,2	9,4	-29.483
0,01 - 0,05	210.182	17,6	36,7	-4.506,3	4,5	13,9	-21.440
0,05 - 0,1	163.599	13,7	50,4	-2.693,1	2,7	16,6	-16.462
0,1 - 0,25	219.211	18,4	68,8	-4.054,7	4,0	20,6	-18.497
0,25 - 0,5	134.710	11,3	80,1	-3.894,1	3,9	24,4	-28.907
0,5 - 1	94.683	7,9	88,0	-3.681,4	3,6	28,1	-38.881
1 - 3	84.502	7,1	95,1	-7.795,4	7,7	35,8	-92.251
3 - 5	21.551	1,8	96,9	-2.253,5	2,2	38,0	-104.566
5 - 6	5.852	0,5	97,4	119,1	-0,1	37,9	20.348
6 - 7,5	5.643	0,5	97,9	-1.304,6	1,3	39,2	-231.191
7,5 - 10	5.826	0,5	98,4	-1.759,2	1,7	40,9	-301.953
10 - 25	11.167	0,9	99,3	-6.062,3	6,0	46,9	-542.880
25 - 50	3.988	0,3	99,7	506,2	-0,5	46,4	126.923
50 - 75	1.406	0,1	99,8	-2.120,1	2,1	48,5	-1.507.859
75 - 100	695	0,1	99,8	900,2	-0,9	47,6	1.295.285
100 - 250	1.209	0,1	99,9	531,5	-0,5	47,1	439.606
250 - 500	386	0,0	100,0	-1.120,4	1,1	48,2	-2.902.650
500 - 750	139	0,0	100,0	-901,1	0,9	49,1	-6.482.943
750 - 1.000	81	0,0	100,0	-2.302,7	2,3	51,4	-28.428.307
> 1.000	194	0,0	100,0	-49.113,1	48,6	100,0	-253.160.267
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.585</b>	<b>100</b>		<b>-101.047,6</b>	<b>100</b>		<b>-84.730</b>

## Cuadro AE.II.3.4

**TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*). IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	1.955,3	0,7	0,7
0 - 0,01	15.094,8	5,6	6,3
0,01 - 0,05	3.376,6	1,2	7,5
0,05 - 0,1	933,8	0,3	7,9
0,1 - 0,25	2.064,2	0,8	8,6
0,25 - 0,5	2.518,1	0,9	9,6
0,5 - 1	4.003,9	1,5	11,0
1 - 3	10.653,6	3,9	14,9
3 - 5	5.974,5	2,2	17,1
5 - 6	1.727,2	0,6	17,8
6 - 7,5	3.862,8	1,4	19,2
7,5 - 10	5.170,5	1,9	21,1
10 - 25	17.899,5	6,6	27,7
25 - 50	16.061,8	5,9	33,6
50 - 75	9.209,0	3,4	37,0
75 - 100	5.919,1	2,2	39,2
100 - 250	20.046,6	7,4	46,6
250 - 500	20.600,2	7,6	54,1
500 - 750	8.339,7	3,1	57,2
750 - 1.000	10.203,6	3,8	61,0
> 1.000	106.016,0	39,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>271.630,8</b>	<b>100</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS.

Cuadro AE.II.3.5

**AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.591	0,4	0,4	55,0	0,2	0,2	34.566
0 - 0,01	18.467	4,3	4,7	116,9	0,4	0,6	6.331
0,01 - 0,05	58.664	13,8	18,5	263,2	0,9	1,4	4.486
0,05 - 0,1	57.715	13,5	32,0	249,1	0,8	2,2	4.315
0,1 - 0,25	90.346	21,2	53,2	541,9	1,8	4,0	5.998
0,25 - 0,5	63.193	14,8	68,0	594,4	1,9	5,9	9.406
0,5 - 1	49.868	11,7	79,7	813,6	2,6	8,6	16.314
1 - 3	49.403	11,6	91,3	1.616,8	5,3	13,8	32.727
3 - 5	13.733	3,2	94,5	1.002,5	3,3	17,1	73.002
5 - 6	3.816	0,9	95,4	376,7	1,2	18,3	98.704
6 - 7,5	3.533	0,8	96,2	462,3	1,5	19,8	130.840
7,5 - 10	3.634	0,9	97,1	728,8	2,4	22,2	200.555
10 - 25	7.081	1,7	98,7	2.419,7	7,9	30,1	341.713
25 - 50	2.630	0,6	99,4	2.002,6	6,5	36,6	761.434
50 - 75	924	0,2	99,6	1.293,5	4,2	40,8	1.399.920
75 - 100	473	0,1	99,7	977,5	3,2	44,0	2.066.682
100 - 250	811	0,2	99,9	3.602,9	11,7	55,7	4.442.539
250 - 500	260	0,1	99,9	2.088,6	6,8	62,5	8.033.020
500 - 750	93	0,0	100,0	1.608,3	5,2	67,7	17.293.189
750 - 1.000	51	0,0	100,0	1.589,1	5,2	72,9	31.158.471
> 1.000	118	0,0	100,0	8.321,5	27,1	100,0	70.520.809
<b>TOTAL</b>	<b>426.404</b>	<b>100</b>		<b>30.724,7</b>	<b>100</b>		<b>72.055</b>

## Cuadro AE.II.3.6

**AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN  
CONTABLE Y FISCAL. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	123	1,3	1,3	1,6	0,1	0,1	13.300
0 - 0,01	276	3,0	4,4	2,2	0,1	0,2	7.833
0,01 - 0,05	660	7,2	11,6	4,1	0,2	0,3	6.149
0,05 - 0,1	666	7,3	18,8	4,5	0,2	0,5	6.692
0,1 - 0,25	1.107	12,1	30,9	9,9	0,4	0,9	8.937
0,25 - 0,5	986	10,8	41,7	30,6	1,2	2,1	31.060
0,5 - 1	949	10,4	52,1	15,6	0,6	2,8	16.402
1 - 3	1.351	14,8	66,8	40,4	1,6	4,4	29.897
3 - 5	546	6,0	72,8	27,8	1,1	5,5	50.921
5 - 6	185	2,0	74,8	10,4	0,4	6,0	56.279
6 - 7,5	198	2,2	77,0	19,8	0,8	6,8	99.770
7,5 - 10	287	3,1	80,1	24,9	1,0	7,8	86.926
10 - 25	710	7,8	87,9	135,1	5,5	13,2	190.343
25 - 50	368	4,0	91,9	114,3	4,6	17,9	310.665
50 - 75	189	2,1	94,0	79,6	3,2	21,1	421.281
75 - 100	103	1,1	95,1	38,6	1,6	22,7	374.538
100 - 250	210	2,3	97,4	311,8	12,6	35,3	1.484.712
250 - 500	106	1,2	98,5	154,1	6,2	41,6	1.453.956
500 - 750	34	0,4	98,9	41,4	1,7	43,2	1.218.677
750 - 1.000	19	0,2	99,1	50,2	2,0	45,3	2.644.450
> 1.000	81	0,9	100,0	1.350,4	54,7	100,0	16.671.251
<b>TOTAL</b>	<b>9.154</b>	<b>100</b>		<b>2.467,3</b>	<b>100</b>		<b>269.536</b>

Cuadro AE.II.3.7

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	2,3	2,3	0,0	0,0	0,0	1.716
0 - 0,01	15	2,0	4,4	0,1	0,0	0,1	3.765
0,01 - 0,05	28	3,8	8,2	0,1	0,1	0,2	5.037
0,05 - 0,1	45	6,1	14,3	0,2	0,2	0,4	5.107
0,1 - 0,25	71	9,7	24,0	0,8	0,7	1,1	10.783
0,25 - 0,5	73	10,0	34,0	2,0	1,7	2,8	26.994
0,5 - 1	77	10,5	44,5	1,4	1,2	4,0	18.297
1 - 3	117	16,0	60,4	3,5	3,1	7,1	30.035
3 - 5	49	6,7	67,1	5,8	5,1	12,2	119.174
5 - 6	16	2,2	69,3	0,7	0,6	12,8	43.315
6 - 7,5	19	2,6	71,9	4,4	3,8	16,6	229.949
7,5 - 10	27	3,7	75,6	2,7	2,4	19,0	99.724
10 - 25	69	9,4	85,0	18,0	15,7	34,7	260.434
25 - 50	47	6,4	91,4	13,7	12,0	46,7	292.018
50 - 75	23	3,1	94,5	8,3	7,2	53,9	359.022
75 - 100	13	1,8	96,3	10,7	9,4	63,3	824.587
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	1,1	100,0	30,4	26,6	100,0	3.794.838
<b>TOTAL</b>	<b>733</b>	<b>100</b>		<b>114,3</b>	<b>100</b>		<b>155.940</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.8

**AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN  
CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	26	1,4	2,6	0,1	0,0	0,0	3.100
0,1 - 0,25	103	5,6	8,1	0,7	0,0	0,1	7.149
0,25 - 0,5	139	7,6	15,7	1,4	0,1	0,2	10.273
0,5 - 1	207	11,2	26,9	3,1	0,2	0,4	15.116
1 - 3	324	17,6	44,5	98,2	6,3	6,7	303.215
3 - 5	192	10,4	55,0	10,8	0,7	7,4	56.365
5 - 6	61	3,3	58,3	2,9	0,2	7,6	48.004
6 - 7,5	82	4,5	62,7	4,4	0,3	7,9	53.908
7,5 - 10	82	4,5	67,2	7,7	0,5	8,4	94.357
10 - 25	247	13,4	80,6	44,0	2,8	11,2	178.244
25 - 50	134	7,3	87,9	117,7	7,6	18,8	878.219
50 - 75	65	3,5	91,4	45,6	2,9	21,8	701.728
75 - 100	28	1,5	92,9	33,7	2,2	24,0	1.202.120
100 - 250	72	3,9	96,8	80,9	5,2	29,2	1.123.522
250 - 500	26	1,4	98,3	81,9	5,3	34,5	3.149.333
500 - 750	8	0,4	98,7	73,6	4,8	39,2	9.197.302
750 - 1.000	7	0,4	99,1	10,4	0,7	39,9	1.482.197
> 1.000	17	0,9	100,0	930,2	60,1	100,0	54.715.479
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>100</b>		<b>1.547,6</b>	<b>100</b>		<b>840.651</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.9

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	61	1,7	3,0	0,3	0,0	0,0	4.739
0,1 - 0,25	229	6,5	9,5	1,5	0,1	0,2	6.573
0,25 - 0,5	250	7,1	16,6	1,5	0,1	0,3	5.906
0,5 - 1	333	9,5	26,0	3,4	0,3	0,6	10.066
1 - 3	627	17,8	43,9	160,9	15,1	15,7	256.666
3 - 5	358	10,2	54,0	13,9	1,3	17,0	38.809
5 - 6	120	3,4	57,4	7,4	0,7	17,7	61.560
6 - 7,5	136	3,9	61,3	4,8	0,4	18,1	35.139
7,5 - 10	161	4,6	65,9	9,3	0,9	19,0	57.508
10 - 25	489	13,9	79,8	46,3	4,3	23,3	94.627
25 - 50	272	7,7	87,5	42,2	3,9	27,3	155.209
50 - 75	136	3,9	91,3	29,5	2,8	30,0	217.028
75 - 100	58	1,6	93,0	15,6	1,5	31,5	268.152
100 - 250	145	4,1	97,1	92,1	8,6	40,1	634.905
250 - 500	47	1,3	98,4	55,2	5,2	45,3	1.173.885
500 - 750	13	0,4	98,8	16,9	1,6	46,8	1.299.184
750 - 1.000	16	0,5	99,3	39,9	3,7	50,6	2.491.004
> 1.000	26	0,7	100,0	528,6	49,4	100,0	20.332.654
<b>TOTAL</b>	<b>3.521</b>	<b>100</b>		<b>1.069,3</b>	<b>100</b>		<b>303.681</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.10

**AUMENTOS POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN(\*). IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	5.866
0 - 0,01	65	0,9	1,0	0,2	0,0	0,0	2.661
0,01 - 0,05	197	2,7	3,7	0,8	0,1	0,1	4.235
0,05 - 0,1	248	3,4	7,1	1,1	0,1	0,2	4.633
0,1 - 0,25	612	8,4	15,5	4,5	0,5	0,7	7.400
0,25 - 0,5	695	9,5	25,1	6,5	0,7	1,4	9.338
0,5 - 1	850	11,7	36,7	13,0	1,4	2,8	15.334
1 - 3	1.350	18,5	55,3	40,8	4,4	7,2	30.244
3 - 5	657	9,0	64,3	25,4	2,7	10,0	38.681
5 - 6	239	3,3	67,6	15,8	1,7	11,7	66.045
6 - 7,5	261	3,6	71,2	24,3	2,6	14,3	93.257
7,5 - 10	352	4,8	76,0	36,9	4,0	18,3	104.765
10 - 25	857	11,8	87,8	90,6	9,8	28,1	105.695
25 - 50	405	5,6	93,3	73,1	7,9	36,0	180.586
50 - 75	151	2,1	95,4	72,0	7,8	43,8	477.137
75 - 100	70	1,0	96,3	23,7	2,6	46,4	339.121
100 - 250	153	2,1	98,4	120,3	13,0	59,4	786.353
250 - 500	46	0,6	99,1	74,0	8,0	67,4	1.607.717
500 - 750	27	0,4	99,5	47,3	5,1	72,5	1.752.845
750 - 1.000	10	0,1	99,6	27,4	3,0	75,4	2.737.495
> 1.000	30	0,4	100,0	227,4	24,6	100,0	7.580.897
<b>TOTAL</b>	<b>7.284</b>	<b>100</b>		<b>925,4</b>	<b>100</b>		<b>127.046</b>

(\*) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros y la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.



Cuadro AE.II.3.11

### AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	100	0,7	0,7	0,3	0,2	0,2	3.297
0 - 0,01	318	2,1	2,7	0,9	0,5	0,7	2.724
0,01 - 0,05	852	5,6	8,3	2,9	1,8	2,5	3.433
0,05 - 0,1	1.150	7,5	15,8	4,1	2,5	4,9	3.557
0,1 - 0,25	2.725	17,8	33,6	11,5	6,9	11,9	4.225
0,25 - 0,5	2.686	17,6	51,2	16,7	10,0	21,9	6.205
0,5 - 1	2.684	17,6	68,8	23,9	14,4	36,2	8.900
1 - 3	3.164	20,7	89,4	53,0	31,9	68,1	16.752
3 - 5	932	6,1	95,5	25,0	15,0	83,1	26.803
5 - 6	275	1,8	97,3	8,2	4,9	88,0	29.908
6 - 7,5	201	1,3	98,7	7,7	4,6	92,7	38.279
7,5 - 10	152	1,0	99,6	8,8	5,3	98,0	58.052
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>15.293</b>	<b>100</b>		<b>166,4</b>	<b>100</b>		<b>10.880</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.12

**AUMENTOS POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	50	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1	2.838
0 - 0,01	264	2,4	2,9	1,8	1,4	1,5	6.741
0,01 - 0,05	708	6,5	9,3	2,4	1,9	3,4	3.425
0,05 - 0,1	899	8,2	17,6	3,6	2,9	6,3	4.033
0,1 - 0,25	2.029	18,5	36,1	9,2	7,2	13,5	4.533
0,25 - 0,5	2.046	18,7	54,8	13,2	10,4	23,9	6.461
0,5 - 1	1.853	16,9	71,7	20,8	16,4	40,3	11.238
1 - 3	2.147	19,6	91,3	44,1	34,7	75,1	20.560
3 - 5	576	5,3	96,6	16,3	12,8	87,9	28.214
5 - 6	159	1,5	98,0	6,0	4,7	92,6	37.923
6 - 7,5	105	1,0	99,0	3,4	2,7	95,3	32.523
7,5 - 10	92	0,8	99,8	4,7	3,7	99,0	50.691
10 - 25	17	0,2	100,0	1,3	1,0	100,0	77.534
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.945</b>	<b>100</b>		<b>127,0</b>	<b>100</b>		<b>11.606</b>

Cuadro AE.II.3.13

**AUMENTOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:  
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	65	0,3	0,3	0,6	0,1	0,1	9.828
0 - 0,01	317	1,2	1,5	2,0	0,2	0,3	6.355
0,01 - 0,05	945	3,7	5,2	6,7	0,7	1,0	7.050
0,05 - 0,1	1.302	5,1	10,3	11,3	1,2	2,2	8.656
0,1 - 0,25	2.967	11,6	22,0	21,5	2,2	4,4	7.237
0,25 - 0,5	3.385	13,3	35,2	35,4	3,7	8,1	10.446
0,5 - 1	3.820	15,0	50,2	57,5	6,0	14,1	15.052
1 - 3	5.730	22,5	72,7	137,0	14,3	28,5	23.902
3 - 5	2.077	8,2	80,9	79,0	8,3	36,7	38.026
5 - 6	636	2,5	83,4	32,3	3,4	40,1	50.771
6 - 7,5	689	2,7	86,1	41,3	4,3	44,4	59.991
7,5 - 10	757	3,0	89,0	43,8	4,6	49,0	57.805
10 - 25	1.641	6,4	95,5	226,4	23,7	72,7	137.976
25 - 50	634	2,5	98,0	104,5	10,9	83,6	164.808
50 - 75	191	0,7	98,7	39,7	4,2	87,8	208.081
75 - 100	88	0,3	99,1	17,0	1,8	89,6	193.459
100 - 250	149	0,6	99,7	43,0	4,5	94,1	288.437
250 - 500	41	0,2	99,8	17,7	1,9	95,9	432.174
500 - 750	17	0,1	99,9	8,0	0,8	96,8	472.745
750 - 1.000	11	0,0	99,9	5,2	0,5	97,3	475.914
> 1.000	20	0,1	100,0	25,6	2,7	100,0	1.278.923
<b>TOTAL</b>	<b>25.482</b>	<b>100</b>		<b>955,5</b>	<b>100</b>		<b>37.495</b>

## Cuadro AE.II.3.14

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO  
DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA  
DE DEUDORES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	57	1,2	1,2	38,6	0,1	0,1	676.601
0 - 0,01	97	2,1	3,4	62,4	0,2	0,3	642.800
0,01 - 0,05	119	2,6	6,0	255,6	0,7	1,0	2.148.189
0,05 - 0,1	85	1,9	7,8	39,9	0,1	1,1	469.339
0,1 - 0,25	186	4,1	11,9	67,3	0,2	1,3	361.834
0,25 - 0,5	184	4,0	15,9	50,9	0,1	1,4	276.658
0,5 - 1	251	5,5	21,3	192,7	0,5	2,0	767.821
1 - 3	575	12,5	33,9	467,9	1,3	3,2	813.767
3 - 5	331	7,2	41,1	101,3	0,3	3,5	305.994
5 - 6	124	2,7	43,8	44,8	0,1	3,7	361.017
6 - 7,5	193	4,2	48,0	267,3	0,7	4,4	1.384.855
7,5 - 10	263	5,7	53,7	266,3	0,7	5,1	1.012.714
10 - 25	747	16,3	70,0	827,0	2,3	7,4	1.107.029
25 - 50	493	10,7	80,8	798,2	2,2	9,6	1.619.002
50 - 75	230	5,0	85,8	610,1	1,7	11,3	2.652.813
75 - 100	131	2,9	88,6	245,7	0,7	12,0	1.875.840
100 - 250	257	5,6	94,2	1.050,4	2,9	14,9	4.086.966
250 - 500	107	2,3	96,6	911,3	2,5	17,4	8.516.911
500 - 750	49	1,1	97,6	409,6	1,1	18,5	8.359.322
750 - 1.000	26	0,6	98,2	676,6	1,9	20,4	26.021.827
> 1.000	83	1,8	100,0	28.799,7	79,6	100,0	346.984.376
<b>TOTAL</b>	<b>4.588</b>	<b>100</b>		<b>36.183,5</b>	<b>100</b>		<b>7.886.552</b>

Cuadro AE.II.3.15

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS  
Y EMPRESAS DE GRUPO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	138	2,7	2,7	1.142,5	1,6	1,6	8.278.919
0 - 0,01	216	4,2	6,8	442,7	0,6	2,2	2.049.347
0,01 - 0,05	299	5,8	12,6	553,7	0,8	3,0	1.851.999
0,05 - 0,1	232	4,5	17,1	162,8	0,2	3,2	701.700
0,1 - 0,25	402	7,8	24,9	327,1	0,5	3,7	813.603
0,25 - 0,5	382	7,4	32,3	565,7	0,8	4,5	1.480.814
0,5 - 1	423	8,2	40,5	1.209,2	1,7	6,2	2.858.575
1 - 3	669	12,9	53,4	3.776,3	5,3	11,5	5.644.760
3 - 5	317	6,1	59,5	2.049,8	2,9	14,3	6.466.172
5 - 6	113	2,2	61,7	261,1	0,4	14,7	2.310.831
6 - 7,5	143	2,8	64,5	988,1	1,4	16,1	6.909.930
7,5 - 10	191	3,7	68,2	1.856,5	2,6	18,7	9.719.722
10 - 25	560	10,8	79,0	6.644,9	9,3	28,0	11.865.859
25 - 50	342	6,6	85,6	2.485,6	3,5	31,5	7.267.870
50 - 75	159	3,1	88,7	2.539,7	3,6	35,0	15.972.803
75 - 100	100	1,9	90,6	1.156,2	1,6	36,7	11.562.458
100 - 250	237	4,6	95,2	4.782,6	6,7	43,4	20.179.874
250 - 500	91	1,8	97,0	6.062,3	8,5	51,9	66.618.151
500 - 750	34	0,7	97,6	1.729,4	2,4	54,3	50.865.175
750 - 1.000	31	0,6	98,2	2.409,8	3,4	57,7	77.735.590
> 1.000	92	1,8	100,0	30.218,4	42,3	100,0	328.460.672
<b>TOTAL</b>	<b>5.171</b>	<b>100</b>		<b>71.364,3</b>	<b>100</b>		<b>13.800.878</b>

## Cuadro AE.II.3.16

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	1,1	1,1	17,8	2,1	2,1	2.970.642
0 - 0,01	21	3,9	5,1	8,6	1,0	3,1	409.938
0,01 - 0,05	15	2,8	7,9	2,2	0,3	3,4	143.975
0,05 - 0,1	22	4,1	12,0	9,4	1,1	4,5	425.650
0,1 - 0,25	105	19,7	31,8	14,1	1,7	6,1	134.058
0,25 - 0,5	89	16,7	48,5	22,6	2,7	8,8	254.210
0,5 - 1	57	10,7	59,2	4,0	0,5	9,2	71.023
1 - 3	70	13,2	72,4	26,8	3,1	12,4	382.745
3 - 5	27	5,1	77,4	37,4	4,4	16,8	1.386.381
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	17	3,2	83,5	11,6	1,4	18,8	681.430
10 - 25	37	7,0	90,4	23,2	2,7	21,6	627.514
25 - 50	13	2,4	92,9	9,3	1,1	22,7	718.601
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	11	2,1	96,6	83,5	9,8	34,6	7.589.764
250 - 500	8	1,5	98,1	59,7	7,0	41,6	7.461.280
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>532</b>	<b>100</b>		<b>852,1</b>	<b>100</b>		<b>1.601.600</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.17

**AUMENTOS POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	12	3,8	6,6	1,6	0,2	0,3	130.590
0,25 - 0,5	13	4,1	10,7	0,4	0,1	0,3	32.600
0,5 - 1	17	5,4	16,1	0,6	0,1	0,4	33.138
1 - 3	36	11,4	27,4	2,4	0,3	0,7	67.973
3 - 5	23	7,3	34,7	5,2	0,7	1,4	224.148
5 - 6	8	2,5	37,2	1,2	0,1	1,5	144.726
6 - 7,5	15	4,7	42,0	3,7	0,5	2,0	246.424
7,5 - 10	19	6,0	47,9	5,9	0,8	2,8	312.486
10 - 25	47	14,8	62,8	37,1	4,8	7,6	789.417
25 - 50	33	10,4	73,2	98,3	12,7	20,3	2.979.835
50 - 75	21	6,6	79,8	38,7	5,0	25,3	1.844.371
75 - 100	13	4,1	83,9	48,8	6,3	31,6	3.753.575
100 - 250	22	6,9	90,9	347,8	45,0	76,7	15.808.357
250 - 500	12	3,8	94,6	16,9	2,2	78,9	1.406.752
500 - 750	7	2,2	96,8	96,2	12,5	91,3	13.744.831
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>100</b>		<b>772,1</b>	<b>100</b>		<b>2.435.703</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.18

**AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,4	1,0	2,8	0,1	0,1	353.385
0,1 - 0,25	25	1,3	2,2	0,2	0,0	0,1	6.361
0,25 - 0,5	27	1,4	3,6	0,6	0,0	0,2	22.170
0,5 - 1	55	2,8	6,3	0,6	0,0	0,2	10.378
1 - 3	173	8,7	15,0	9,4	0,3	0,5	54.408
3 - 5	126	6,3	21,3	10,9	0,4	0,8	86.189
5 - 6	55	2,8	24,0	4,7	0,2	1,0	84.612
6 - 7,5	64	3,2	27,2	4,8	0,2	1,1	74.690
7,5 - 10	85	4,3	31,5	5,1	0,2	1,3	60.375
10 - 25	375	18,8	50,3	61,9	2,0	3,3	165.139
25 - 50	258	12,9	63,2	66,7	2,2	5,5	258.615
50 - 75	168	8,4	71,6	36,5	1,2	6,7	217.007
75 - 100	92	4,6	76,2	23,4	0,8	7,5	254.157
100 - 250	206	10,3	86,5	177,5	5,8	13,2	861.883
250 - 500	98	4,9	91,4	159,9	5,2	18,5	1.631.403
500 - 750	47	2,4	93,7	59,3	1,9	20,4	1.261.558
750 - 1.000	37	1,9	95,6	54,4	1,8	22,2	1.469.954
> 1.000	88	4,4	100,0	2.389,0	77,8	100,0	27.147.215
<b>TOTAL</b>	<b>1.998</b>	<b>100</b>		<b>3.069,0</b>	<b>100</b>		<b>1.536.022</b>

s.e.: secreto estadístico.



## Cuadro AE.II.3.19

**AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES  
FISCALMENTE. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	120	1,3	1,3	234,2	0,7	0,7	1.951.607
0 - 0,01	165	1,8	3,1	261,9	0,8	1,4	1.587.441
0,01 - 0,05	239	2,6	5,7	57,5	0,2	1,6	240.659
0,05 - 0,1	383	4,2	9,9	93,2	0,3	1,9	243.249
0,1 - 0,25	480	5,3	15,2	103,0	0,3	2,2	214.592
0,25 - 0,5	399	4,4	19,6	84,5	0,2	2,4	211.710
0,5 - 1	468	5,1	24,7	190,1	0,5	2,9	406.119
1 - 3	1.029	11,3	36,0	501,0	1,4	4,4	486.905
3 - 5	627	6,9	42,9	206,1	0,6	5,0	328.694
5 - 6	269	2,9	45,8	129,6	0,4	5,3	481.613
6 - 7,5	331	3,6	49,5	786,8	2,3	7,6	2.377.003
7,5 - 10	489	5,4	54,8	380,3	1,1	8,7	777.795
10 - 25	1.414	15,5	70,3	1.445,4	4,2	12,9	1.022.176
25 - 50	892	9,8	80,1	1.443,0	4,1	17,0	1.617.692
50 - 75	473	5,2	85,3	1.291,1	3,7	20,7	2.729.519
75 - 100	258	2,8	88,1	884,6	2,5	23,3	3.428.515
100 - 250	555	6,1	94,2	3.760,4	10,8	34,1	6.775.575
250 - 500	234	2,6	96,8	2.926,0	8,4	42,5	12.504.082
500 - 750	93	1,0	97,8	2.397,7	6,9	49,4	25.781.398
750 - 1.000	58	0,6	98,4	2.052,0	5,9	55,2	35.378.651
> 1.000	144	1,6	100,0	15.576,1	44,8	100,0	108.167.234
<b>TOTAL</b>	<b>9.120</b>	<b>100</b>		<b>34.804,2</b>	<b>100</b>		<b>3.816.252</b>

## Cuadro AE.II.3.20

### AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	122	0,9	0,9	3,3	0,6	0,6	27.224
0 - 0,01	291	2,2	3,1	2,8	0,5	1,1	9.717
0,01 - 0,05	688	5,1	8,2	5,8	1,0	2,1	8.407
0,05 - 0,1	732	5,5	13,7	3,1	0,5	2,7	4.175
0,1 - 0,25	1.496	11,2	24,9	9,2	1,6	4,3	6.160
0,25 - 0,5	1.370	10,2	35,1	10,2	1,8	6,1	7.446
0,5 - 1	1.419	10,6	45,7	13,3	2,4	8,4	9.399
1 - 3	2.088	15,6	61,4	19,4	3,4	11,9	9.271
3 - 5	940	7,0	68,4	18,6	3,3	15,2	19.749
5 - 6	299	2,2	70,6	8,8	1,6	16,7	29.470
6 - 7,5	372	2,8	73,4	19,6	3,5	20,2	52.701
7,5 - 10	431	3,2	76,6	11,7	2,1	22,3	27.259
10 - 25	1.136	8,5	85,1	64,2	11,3	33,6	56.487
25 - 50	715	5,3	90,5	32,4	5,7	39,3	45.261
50 - 75	309	2,3	92,8	29,1	5,1	44,5	94.036
75 - 100	203	1,5	94,3	22,1	3,9	48,4	108.804
100 - 250	365	2,7	97,0	56,1	9,9	58,3	153.815
250 - 500	167	1,2	98,3	36,8	6,5	64,8	220.321
500 - 750	74	0,6	98,8	41,8	7,4	72,2	564.611
750 - 1.000	47	0,4	99,2	20,9	3,7	75,9	445.313
> 1.000	110	0,8	100,0	136,2	24,1	100,0	1.238.522
<b>TOTAL</b>	<b>13.374</b>	<b>100</b>		<b>565,4</b>	<b>100</b>		<b>42.275</b>

Cuadro AE.II.3.21

### AUMENTOS POR GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	2,8	2,8	1,4	0,7	0,7	83.447
0 - 0,01	42	6,9	9,8	4,3	2,1	2,8	103.479
0,01 - 0,05	67	11,1	20,8	9,4	4,6	7,4	140.625
0,05 - 0,1	72	11,9	32,7	0,4	0,2	7,6	5.108
0,1 - 0,25	97	16,0	48,8	2,1	1,0	8,6	22.036
0,25 - 0,5	78	12,9	61,7	3,5	1,7	10,3	45.130
0,5 - 1	57	9,4	71,1	12,9	6,3	16,6	226.389
1 - 3	74	12,2	83,3	16,9	8,2	24,8	228.356
3 - 5	15	2,5	85,8	1,5	0,7	25,5	98.967
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	13	2,1	89,6	2,5	1,2	27,8	190.845
10 - 25	29	4,8	94,4	48,0	23,3	51,1	1.655.904
25 - 50	13	2,1	96,5	25,6	12,4	63,5	1.966.922
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,0	99,2	45,6	22,2	91,4	7.606.793
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>605</b>	<b>100</b>		<b>205,8</b>	<b>100</b>		<b>340.098</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.22

**AUMENTOS POR OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE.  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6.718	3,7	3,7	122,2	3,1	3,1	18.192
0 - 0,01	10.345	5,7	9,3	146,5	3,7	6,8	14.165
0,01 - 0,05	18.772	10,3	19,6	114,6	2,9	9,8	6.104
0,05 - 0,1	18.380	10,1	29,7	100,4	2,6	12,3	5.463
0,1 - 0,25	31.853	17,4	47,1	260,2	6,6	19,0	8.168
0,25 - 0,5	24.789	13,6	60,6	227,0	5,8	24,7	9.157
0,5 - 1	21.808	11,9	72,6	224,2	5,7	30,4	10.280
1 - 3	24.648	13,5	86,0	420,3	10,7	41,1	17.052
3 - 5	7.822	4,3	90,3	164,8	4,2	45,3	21.073
5 - 6	2.278	1,2	91,6	46,5	1,2	46,5	20.402
6 - 7,5	2.374	1,3	92,9	84,5	2,2	48,7	35.593
7,5 - 10	2.548	1,4	94,3	85,8	2,2	50,9	33.655
10 - 25	5.438	3,0	97,2	506,9	12,9	63,8	93.210
25 - 50	2.264	1,2	98,5	410,3	10,5	74,2	181.230
50 - 75	885	0,5	99,0	70,5	1,8	76,0	79.696
75 - 100	466	0,3	99,2	41,1	1,0	77,1	88.192
100 - 250	820	0,4	99,7	141,8	3,6	80,7	172.919
250 - 500	277	0,2	99,8	452,0	11,5	92,2	1.631.691
500 - 750	108	0,1	99,9	38,7	1,0	93,2	357.926
750 - 1.000	67	0,0	99,9	33,2	0,8	94,0	494.928
> 1.000	160	0,1	100,0	234,3	6,0	100,0	1.464.556
<b>TOTAL</b>	<b>182.820</b>	<b>100</b>		<b>3.925,7</b>	<b>100</b>		<b>21.473</b>

Cuadro AE.II.3.23

**AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	2,0	2,0	0,1	0,0	0,0	24.435
0 - 0,01	9	3,0	4,9	0,0	0,0	0,0	785
0,01 - 0,05	21	6,9	11,8	0,3	0,0	0,1	13.873
0,05 - 0,1	27	8,9	20,7	5,5	0,7	0,7	204.901
0,1 - 0,25	27	8,9	29,5	2,4	0,3	1,0	88.006
0,25 - 0,5	36	11,8	41,3	0,3	0,0	1,1	8.822
0,5 - 1	34	11,1	52,5	2,9	0,4	1,4	84.316
1 - 3	30	9,8	62,3	11,3	1,4	2,9	375.998
3 - 5	20	6,6	68,9	11,1	1,4	4,2	554.080
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	9	3,0	75,4	0,9	0,1	8,9	96.325
10 - 25	13	4,3	79,7	12,5	1,6	10,4	958.875
25 - 50	16	5,2	84,9	9,1	1,1	11,6	569.059
50 - 75	10	3,3	88,2	5,1	0,6	12,2	509.371
75 - 100	8	2,6	90,8	2,5	0,3	12,5	311.471
100 - 250	10	3,3	94,1	9,2	1,2	13,7	921.582
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	3,0	100,0	680,3	85,1	100,0	75.589.614
<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>100</b>		<b>799,2</b>	<b>100</b>		<b>2.620.491</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.24

**AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO.  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	50	6,9	6,9	39,7	0,2	0,2	793.460
0 - 0,01	66	9,1	16,0	13.762,0	54,8	54,9	208.515.020
0,01 - 0,05	82	11,3	27,3	1.853,3	7,4	62,3	22.601.032
0,05 - 0,1	45	6,2	33,5	5,0	0,0	62,3	110.674
0,1 - 0,25	106	14,6	48,1	13,2	0,1	62,4	124.354
0,25 - 0,5	88	12,1	60,3	20,5	0,1	62,4	233.213
0,5 - 1	42	5,8	66,1	3,5	0,0	62,5	82.895
1 - 3	81	11,2	77,2	77,7	0,3	62,8	959.350
3 - 5	32	4,4	81,7	24,6	0,1	62,9	768.721
5 - 6	6	0,8	82,5	7,7	0,0	62,9	1.280.281
6 - 7,5	10	1,4	83,9	3,7	0,0	62,9	366.398
7,5 - 10	17	2,3	86,2	11,7	0,0	63,0	689.827
10 - 25	37	5,1	91,3	59,8	0,2	63,2	1.615.377
25 - 50	17	2,3	93,7	3.272,3	13,0	76,2	192.489.907
50 - 75	12	1,7	95,3	6,3	0,0	76,2	523.298
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,2	100,0	1.436,2	5,7	100,0	159.580.729
<b>TOTAL</b>	<b>725</b>	<b>100</b>		<b>25.131,1</b>	<b>100</b>		<b>34.663.609</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.25

**AUMENTOS POR ERRORES CONTABLES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	38	1,9	1,9	1,5	0,5	0,5	38.666
0 - 0,01	105	5,3	7,2	5,3	1,9	2,4	50.381
0,01 - 0,05	158	7,9	15,1	2,2	0,8	3,2	13.757
0,05 - 0,1	192	9,6	24,7	2,8	1,0	4,2	14.348
0,1 - 0,25	267	13,4	38,1	4,7	1,7	5,9	17.777
0,25 - 0,5	226	11,3	49,4	5,1	1,8	7,7	22.539
0,5 - 1	245	12,3	61,7	7,5	2,7	10,4	30.442
1 - 3	301	15,1	76,8	44,3	15,9	26,4	147.220
3 - 5	129	6,5	83,3	11,8	4,3	30,6	91.667
5 - 6	42	2,1	85,4	7,9	2,8	33,5	187.884
6 - 7,5	44	2,2	87,6	4,1	1,5	34,9	93.608
7,5 - 10	47	2,4	89,9	4,5	1,6	36,6	96.377
10 - 25	117	5,9	95,8	23,2	8,4	44,9	198.613
25 - 50	39	2,0	97,7	18,3	6,6	51,5	468.567
50 - 75	21	1,1	98,8	17,2	6,2	57,7	819.567
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>100</b>		<b>277,9</b>	<b>100</b>		<b>139.315</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.26

**AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO  
 APLAZADO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	36	3,0	3,0	2,4	0,5	0,5	67.834
0 - 0,01	92	7,7	10,7	11,7	2,2	2,7	127.411
0,01 - 0,05	138	11,6	22,3	17,1	3,3	5,9	124.265
0,05 - 0,1	86	7,2	29,6	8,5	1,6	7,5	98.988
0,1 - 0,25	146	12,3	41,8	28,2	5,3	12,9	193.158
0,25 - 0,5	129	10,8	52,6	25,1	4,8	17,6	194.370
0,5 - 1	131	11,0	63,6	53,7	10,2	27,8	410.094
1 - 3	169	14,2	77,8	89,2	16,9	44,7	527.926
3 - 5	59	5,0	82,8	21,5	4,1	48,8	364.127
5 - 6	32	2,7	85,5	18,5	3,5	52,3	578.439
6 - 7,5	18	1,5	87,0	4,7	0,9	53,2	262.480
7,5 - 10	15	1,3	88,2	2,3	0,4	53,7	154.700
10 - 25	61	5,1	93,4	35,1	6,6	60,3	575.154
25 - 50	36	3,0	96,4	130,8	24,8	85,1	3.632.398
50 - 75	9	0,8	97,1	24,2	4,6	89,7	2.693.440
75 - 100	7	0,6	97,7	3,9	0,7	90,4	557.324
100 - 250	10	0,8	98,6	21,2	4,0	94,4	2.122.446
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,5	100,0	6,3	1,2	100,0	1.041.841
<b>TOTAL</b>	<b>1.191</b>	<b>100</b>		<b>527,6</b>	<b>100</b>		<b>443.023</b>

s.e.: secreto estadístico



Cuadro AE.II.3.27

### AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2012

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	44	1,9	1,9	34,5	0,2	0,2	784.860
0 - 0,01	50	2,2	4,1	7,2	0,1	0,3	143.253
0,01 - 0,05	109	4,8	8,9	11,5	0,1	0,4	105.448
0,05 - 0,1	113	4,9	13,8	6,8	0,0	0,4	60.139
0,1 - 0,25	209	9,1	23,0	16,9	0,1	0,6	80.962
0,25 - 0,5	194	8,5	31,5	63,4	0,5	1,0	326.643
0,5 - 1	175	7,7	39,1	37,3	0,3	1,3	213.077
1 - 3	338	14,8	53,9	104,9	0,8	2,0	310.338
3 - 5	201	8,8	62,7	88,1	0,6	2,7	438.187
5 - 6	40	1,8	64,5	15,4	0,1	2,8	386.215
6 - 7,5	62	2,7	67,2	61,5	0,4	3,2	992.132
7,5 - 10	92	4,0	71,2	60,3	0,4	3,7	655.284
10 - 25	249	10,9	82,1	316,8	2,3	6,0	1.272.341
25 - 50	143	6,3	88,4	415,9	3,0	9,0	2.908.353
50 - 75	65	2,8	91,2	145,1	1,1	10,0	2.232.195
75 - 100	42	1,8	93,0	1.020,3	7,4	17,4	24.292.713
100 - 250	66	2,9	95,9	120,6	0,9	18,3	1.826.617
250 - 500	33	1,4	97,4	316,7	2,3	20,6	9.596.536
500 - 750	11	0,5	97,9	378,0	2,7	23,3	34.364.986
750 - 1.000	7	0,3	98,2	96,5	0,7	24,0	13.781.513
> 1.000	42	1,8	100,0	10.499,1	76,0	100,0	249.979.715
<b>TOTAL</b>	<b>2.285</b>	<b>100</b>		<b>13.816,8</b>	<b>100</b>		<b>6.046.718</b>

## Cuadro AE.II.3.28

### AUMENTOS POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD EN GASTOS FINANCIEROS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	111	2,0	2,0	208,1	2,1	2,1	1.874.784
0 - 0,01	266	4,7	6,7	110,9	1,1	3,3	416.841
0,01 - 0,05	292	5,2	11,8	98,1	1,0	4,3	336.002
0,05 - 0,1	472	8,3	20,1	64,7	0,7	4,9	137.113
0,1 - 0,25	429	7,6	27,7	178,8	1,8	6,8	416.849
0,25 - 0,5	323	5,7	33,4	150,8	1,5	8,3	466.885
0,5 - 1	363	6,4	39,8	137,0	1,4	9,7	377.411
1 - 3	772	13,6	53,5	442,0	4,5	14,2	572.537
3 - 5	435	7,7	61,1	399,0	4,1	18,3	917.132
5 - 6	174	3,1	64,2	160,9	1,6	19,9	924.973
6 - 7,5	202	3,6	67,8	255,0	2,6	22,5	1.262.590
7,5 - 10	236	4,2	71,9	429,1	4,4	26,9	1.818.232
10 - 25	655	11,6	83,5	1.150,9	11,8	38,7	1.757.032
25 - 50	386	6,8	90,3	1.263,3	12,9	51,6	3.272.713
50 - 75	181	3,2	93,5	862,1	8,8	60,4	4.762.955
75 - 100	91	1,6	95,1	366,8	3,7	64,2	4.030.747
100 - 250	176	3,1	98,2	1.483,2	15,2	79,3	8.427.174
250 - 500	54	1,0	99,2	946,5	9,7	89,0	17.527.856
500 - 750	19	0,3	99,5	239,3	2,4	91,4	12.594.513
750 - 1.000	9	0,2	99,7	103,1	1,1	92,5	11.460.225
> 1.000	18	0,3	100,0	735,4	7,5	100,0	40.856.203
<b>TOTAL</b>	<b>5.664</b>	<b>100</b>		<b>9.785,0</b>	<b>100</b>		<b>1.727.584</b>

## Cuadro AE.II.3.29

### AUMENTOS POR EXENCIONES DE DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2012

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	2,7	5,1	0,5	0,1	0,2	67.335
0,05 - 0,1	10	3,4	8,4	0,7	0,2	0,4	69.953
0,1 - 0,25	23	7,8	16,2	0,3	0,1	0,5	10.927
0,25 - 0,5	27	9,1	25,3	1,1	0,3	0,8	40.471
0,5 - 1	12	4,1	29,4	0,5	0,1	0,9	45.167
1 - 3	39	13,2	42,6	3,4	1,0	1,9	88.228
3 - 5	27	9,1	51,7	4,4	1,2	3,1	163.775
5 - 6	6	2,0	53,7	0,4	0,1	3,2	70.202
6 - 7,5	7	2,4	56,1	1,3	0,4	3,6	191.735
7,5 - 10	17	5,7	61,8	4,0	1,1	4,7	237.860
10 - 25	35	11,8	73,6	10,5	2,9	7,6	300.451
25 - 50	22	7,4	81,1	7,9	2,2	9,8	359.391
50 - 75	6	2,0	83,1	2,2	0,6	10,4	370.865
75 - 100	8	2,7	85,8	6,7	1,9	12,3	836.129
100 - 250	22	7,4	93,2	164,8	45,6	57,9	7.493.074
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	3,0	100,0	132,2	36,6	100,0	14.684.732
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>100</b>		<b>361,5</b>	<b>100</b>		<b>1.221.434</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.30

**AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES  
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES  
DE EMPRESAS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	49	2,3	2,3	0,4	0,0	0,0	7.201
0 - 0,01	45	2,1	4,3	15,9	0,8	0,8	354.249
0,01 - 0,05	72	3,3	7,6	3,6	0,2	1,0	49.800
0,05 - 0,1	108	5,0	12,6	2,6	0,1	1,2	23.723
0,1 - 0,25	155	7,1	19,7	5,5	0,3	1,4	35.557
0,25 - 0,5	178	8,2	27,9	5,4	0,3	1,7	30.079
0,5 - 1	207	9,5	37,4	12,6	0,7	2,4	60.745
1 - 3	345	15,8	53,2	30,5	1,6	4,0	88.423
3 - 5	184	8,5	61,7	33,2	1,7	5,7	180.540
5 - 6	56	2,6	64,3	6,4	0,3	6,0	114.525
6 - 7,5	58	2,7	66,9	11,8	0,6	6,6	203.987
7,5 - 10	68	3,1	70,1	13,1	0,7	7,3	192.483
10 - 25	224	10,3	80,3	104,4	5,4	12,7	466.025
25 - 50	127	5,8	86,2	103,5	5,4	18,0	815.113
50 - 75	62	2,8	89,0	67,8	3,5	21,6	1.092.935
75 - 100	38	1,7	90,8	46,8	2,4	24,0	1.231.433
100 - 250	85	3,9	94,7	293,5	15,2	39,2	3.452.353
250 - 500	40	1,8	96,5	231,3	12,0	51,1	5.781.917
500 - 750	14	0,6	97,2	96,1	5,0	56,1	6.867.265
750 - 1.000	17	0,8	97,9	55,5	2,9	59,0	3.263.559
> 1.000	45	2,1	100,0	793,4	41,0	100,0	17.631.558
<b>TOTAL</b>	<b>2.177</b>	<b>100</b>		<b>1.933,2</b>	<b>100</b>		<b>887.999</b>

Cuadro AE.II.3.31

### AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	131	2,1	2,1	4,4	0,1	0,1	33.452
0 - 0,01	559	9,0	11,0	9,1	0,1	0,2	16.299
0,01 - 0,05	983	15,7	26,8	28,9	0,4	0,6	29.366
0,05 - 0,1	736	11,8	38,6	42,9	0,6	1,1	58.303
0,1 - 0,25	1.315	21,1	59,6	157,8	2,1	3,2	120.017
0,25 - 0,5	914	14,6	74,3	226,0	3,0	6,2	247.285
0,5 - 1	667	10,7	84,9	319,8	4,2	10,4	479.454
1 - 3	588	9,4	94,4	696,0	9,1	19,5	1.183.590
3 - 5	141	2,3	96,6	372,6	4,9	24,4	2.642.558
5 - 6	38	0,6	97,2	121,4	1,6	26,0	3.194.638
6 - 7,5	19	0,3	97,5	89,4	1,2	27,1	4.702.714
7,5 - 10	35	0,6	98,1	216,4	2,8	30,0	6.183.117
10 - 25	68	1,1	99,2	842,2	11,1	41,0	12.385.139
25 - 50	20	0,3	99,5	564,0	7,4	48,4	28.200.095
50 - 75	15	0,2	99,7	589,9	7,7	56,2	39.325.579
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.245</b>	<b>100</b>		<b>7.619,5</b>	<b>100</b>		<b>1.220.101</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.32

**AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR  
DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	0,8	0,8	0,1	0,0	0,0	7.896
0 - 0,01	27	2,0	2,8	0,5	0,1	0,1	18.712
0,01 - 0,05	71	5,3	8,1	1,3	0,3	0,5	18.347
0,05 - 0,1	53	3,9	12,1	2,1	0,5	1,0	39.100
0,1 - 0,25	117	8,7	20,8	9,2	2,3	3,3	78.453
0,25 - 0,5	123	9,2	29,9	12,7	3,2	6,5	103.398
0,5 - 1	119	8,9	38,8	22,1	5,6	12,1	185.426
1 - 3	226	16,8	55,6	66,1	16,7	28,8	292.332
3 - 5	100	7,4	63,0	40,9	10,3	39,1	408.994
5 - 6	38	2,8	65,8	29,5	7,4	46,6	775.260
6 - 7,5	38	2,8	68,7	21,8	5,5	52,1	573.344
7,5 - 10	51	3,8	72,5	25,5	6,4	58,5	500.614
10 - 25	125	9,3	81,8	47,0	11,9	70,4	375.863
25 - 50	68	5,1	86,8	68,0	17,2	87,6	1.000.286
50 - 75	39	2,9	89,7	1,5	0,4	87,9	38.291
75 - 100	17	1,3	91,0	1,7	0,4	88,4	101.628
100 - 250	55	4,1	95,1	11,7	2,9	91,3	212.235
250 - 500	27	2,0	97,1	11,6	2,9	94,3	430.906
500 - 750	9	0,7	97,8	1,8	0,5	94,7	204.969
750 - 1.000	11	0,8	98,6	3,5	0,9	95,6	318.160,7
> 1.000	19	1,4	100,0	17,4	4,4	100,0	916.550
<b>TOTAL</b>	<b>1.344</b>	<b>100</b>		<b>396,0</b>	<b>100</b>		<b>294.616</b>

Cuadro AE.II.3.33

### AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	163	2,8	2,8	4,3	0,0	0,0	26.537
0 - 0,01	447	7,6	10,4	22,8	0,2	0,2	50.965
0,01 - 0,05	767	13,0	23,4	26,4	0,2	0,4	34.466
0,05 - 0,1	612	10,4	33,8	43,9	0,4	0,8	71.797
0,1 - 0,25	916	15,5	49,3	137,6	1,1	1,9	150.242
0,25 - 0,5	690	11,7	61,0	214,6	1,7	3,7	311.026
0,5 - 1	684	11,6	72,6	449,4	3,7	7,3	657.010
1 - 3	844	14,3	87,0	1.284,5	10,5	17,8	1.521.956
3 - 5	245	4,2	91,1	956,6	7,8	25,5	3.904.484
5 - 6	68	1,2	92,3	345,3	2,8	28,4	5.077.882
6 - 7,5	92	1,6	93,8	561,3	4,6	32,9	6.100.887
7,5 - 10	94	1,6	95,4	715,3	5,8	38,7	7.609.503
10 - 25	169	2,9	98,3	2.232,9	18,2	56,9	13.212.603
25 - 50	60	1,0	99,3	1.763,9	14,4	71,3	29.397.713
50 - 75	19	0,3	99,6	938,7	7,6	78,9	49.405.741
75 - 100	8	0,1	99,8	550,2	4,5	83,4	68.773.657
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.891</b>	<b>100</b>		<b>12.291,0</b>	<b>100</b>		<b>2.086.404</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.34

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*).  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	651,8	0,3	0,3
0 - 0,01	14.071,9	5,8	6,0
0,01 - 0,05	3.282,7	1,3	7,4
0,05 - 0,1	736,3	0,3	7,7
0,1 - 0,25	1.336,4	0,5	8,2
0,25 - 0,5	1.560,4	0,6	8,9
0,5 - 1	2.249,3	0,9	9,8
1 - 3	6.298,8	2,6	12,4
3 - 5	3.360,8	1,4	13,8
5 - 6	1.365,0	0,6	14,3
6 - 7,5	2.420,7	1,0	15,3
7,5 - 10	3.083,5	1,3	16,6
10 - 25	11.763,5	4,8	21,4
25 - 50	13.659,0	5,6	27,0
50 - 75	7.947,7	3,3	30,3
75 - 100	4.768,5	2,0	32,2
100 - 250	17.889,1	7,3	39,6
250 - 500	15.860,4	6,5	46,1
500 - 750	10.580,7	4,3	50,4
750 - 1.000	10.158,0	4,2	54,6
> 1.000	110.740,2	45,4	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>243.784,6</b>	<b>100</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS.



Cuadro AE.II.3.35

**DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	33.377
0 - 0,01	51.267	20,2	20,2	67,2	0,2	0,2	1.310
0,01 - 0,05	49.174	19,4	39,5	237,7	0,6	0,8	4.834
0,05 - 0,1	37.957	14,9	54,5	257,5	0,7	1,4	6.784
0,1 - 0,25	46.070	18,1	72,6	519,1	1,3	2,8	11.267
0,25 - 0,5	26.807	10,6	83,2	519,9	1,3	4,1	19.394
0,5 - 1	17.535	6,9	90,1	602,3	1,5	5,7	34.348
1 - 3	14.556	5,7	95,8	1.274,6	3,3	8,9	87.564
3 - 5	3.454	1,4	97,2	648,6	1,7	10,6	187.782
5 - 6	974	0,4	97,6	250,9	0,6	11,2	257.585
6 - 7,5	1.050	0,4	98,0	349,9	0,9	12,1	333.269
7,5 - 10	1.094	0,4	98,4	474,8	1,2	13,4	433.967
10 - 25	2.166	0,9	99,3	1.940,3	5,0	18,3	895.819
25 - 50	862	0,3	99,6	1.573,9	4,0	22,4	1.825.827
50 - 75	324	0,1	99,7	943,1	2,4	24,8	2.910.892
75 - 100	162	0,1	99,8	713,3	1,8	26,6	4.402.905
100 - 250	297	0,1	99,9	2.792,5	7,2	33,8	9.402.400
250 - 500	103	0,0	99,9	2.349,2	6,0	39,9	22.807.427
500 - 750	36	0,0	100,0	1.863,4	4,8	44,6	51.762.038
750 - 1.000	24	0,0	100,0	1.113,1	2,9	47,5	46.377.299
> 1.000	76	0,0	100,0	20.437,6	52,5	100,0	268.915.952
<b>TOTAL</b>	<b>254.006</b>	<b>100</b>		<b>38.929,4</b>	<b>100</b>		<b>153.262</b>

## Cuadro AE.II.3.36

**DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN  
CONTABLE Y FISCAL. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	31	0,7	0,7	0,3	0,0	0,0	8.321
0 - 0,01	105	2,2	2,9	0,2	0,0	0,0	2.120
0,01 - 0,05	275	5,8	8,6	1,6	0,1	0,1	5.881
0,05 - 0,1	348	7,3	15,9	4,7	0,3	0,4	13.430
0,1 - 0,25	524	11,0	26,9	5,9	0,4	0,8	11.257
0,25 - 0,5	450	9,4	36,4	24,2	1,5	2,3	53.823
0,5 - 1	406	8,5	44,9	5,9	0,4	2,7	14.570
1 - 3	644	13,5	58,4	26,3	1,6	4,3	40.849
3 - 5	275	5,8	64,2	20,4	1,3	5,6	74.234
5 - 6	94	2,0	66,2	4,4	0,3	5,9	46.305
6 - 7,5	136	2,9	69,0	9,6	0,6	6,5	70.592
7,5 - 10	174	3,7	72,7	17,3	1,1	7,5	99.655
10 - 25	439	9,2	81,9	74,6	4,7	12,2	169.844
25 - 50	248	5,2	87,1	54,8	3,4	15,6	221.107
50 - 75	138	2,9	90,0	90,7	5,7	21,3	656.958
75 - 100	81	1,7	91,7	29,5	1,8	23,1	363.625
100 - 250	171	3,6	95,3	275,0	17,2	40,3	1.607.979
250 - 500	82	1,7	97,0	60,2	3,8	44,0	733.845
500 - 750	32	0,7	97,7	57,4	3,6	47,6	1.792.613
750 - 1.000	25	0,5	98,2	30,7	1,9	49,5	1.228.104
> 1.000	85	1,8	100,0	808,5	50,5	100,0	9.512.164
<b>TOTAL</b>	<b>4.763</b>	<b>100</b>		<b>1.602,1</b>	<b>100</b>		<b>336.357</b>

Cuadro AE.II.3.37

### DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	3,9	6,2	0,0	0,0	0,0	2.544
0,05 - 0,1	16	5,2	11,4	0,3	0,2	0,2	18.292
0,1 - 0,25	24	7,8	19,3	0,3	0,2	0,4	11.443
0,25 - 0,5	26	8,5	27,8	0,9	0,6	1,0	34.102
0,5 - 1	18	5,9	33,7	2,9	1,9	2,9	158.382
1 - 3	45	14,7	48,4	7,6	5,0	7,9	169.467
3 - 5	25	8,2	56,5	6,8	4,5	12,3	271.565
5 - 6	12	3,9	60,5	1,5	1,0	13,3	124.554
6 - 7,5	13	4,2	64,7	10,7	7,0	20,3	822.336
7,5 - 10	15	4,9	69,6	2,9	1,9	22,2	194.052
10 - 25	42	13,7	83,3	23,7	15,6	37,8	564.745
25 - 50	16	5,2	88,6	8,8	5,8	43,6	548.319
50 - 75	11	3,6	92,2	5,0	3,3	46,9	453.361
75 - 100	8	2,6	94,8	12,1	8,0	54,8	1.513.523
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,0	100,0	12,6	8,3	100,0	2.094.156
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>	<b>100</b>		<b>152,2</b>	<b>100</b>		<b>497.269</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.38

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN  
CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	6	1,1	1,1	0,0	0,0	0,0	5.358
0,05 - 0,1	10	1,8	2,9	0,2	0,0	0,0	15.443
0,1 - 0,25	37	6,7	9,6	1,1	0,1	0,1	30.139
0,25 - 0,5	49	8,9	18,5	1,5	0,1	0,1	30.042
0,5 - 1	68	12,4	30,9	5,0	0,3	0,4	74.166
1 - 3	117	21,3	52,2	99,8	5,1	5,5	853.013
3 - 5	46	8,4	60,5	5,3	0,3	5,8	115.951
5 - 6	20	3,6	64,2	1,7	0,1	5,9	87.078
6 - 7,5	18	3,3	67,5	3,1	0,2	6,0	173.003
7,5 - 10	16	2,9	70,4	3,3	0,2	6,2	208.106
10 - 25	53	9,6	80,0	17,7	0,9	7,1	333.113
25 - 50	48	8,7	88,7	352,5	18,0	25,1	7.342.991
50 - 75	13	2,4	91,1	11,0	0,6	25,6	843.548
75 - 100	9	1,6	92,7	281,5	14,4	40,0	31.274.841
100 - 250	16	2,9	95,6	48,3	2,5	42,5	3.017.346
250 - 500	11	2,0	97,6	39,2	2,0	44,5	3.562.030
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>550</b>	<b>100</b>		<b>1.958,0</b>	<b>100</b>		<b>3.560.078</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.39

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN  
SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	29	1,5	2,5	0,5	0,0	0,0	18.961
0,1 - 0,25	117	6,1	8,6	1,7	0,1	0,1	14.452
0,25 - 0,5	133	7,0	15,6	4,9	0,2	0,3	36.662
0,5 - 1	196	10,3	25,9	15,3	0,7	1,1	77.967
1 - 3	317	16,6	42,5	177,3	8,4	9,5	559.348
3 - 5	198	10,4	52,9	23,3	1,1	10,6	117.496
5 - 6	62	3,2	56,1	143,3	6,8	17,5	2.310.644
6 - 7,5	64	3,4	59,5	6,3	0,3	17,7	97.669
7,5 - 10	90	4,7	64,2	11,7	0,6	18,3	129.805
10 - 25	234	12,3	76,5	192,4	9,2	27,5	822.109
25 - 50	161	8,4	84,9	284,1	13,5	41,0	1.764.796
50 - 75	85	4,5	89,4	39,0	1,9	42,9	458.752
75 - 100	47	2,5	91,8	29,8	1,4	44,3	634.117
100 - 250	85	4,5	96,3	127,1	6,1	50,3	1.494.812
250 - 500	29	1,5	97,8	125,0	6,0	56,3	4.311.088
500 - 750	6	0,3	98,1	28,2	1,3	57,6	4.695.711
750 - 1.000	12	0,6	98,7	79,4	3,8	61,4	6.615.432
> 1.000	24	1,3	100,0	809,6	38,6	100,0	33.735.343
<b>TOTAL</b>	<b>1.908</b>	<b>100</b>		<b>2.098,8</b>	<b>100</b>		<b>1.100.003</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.40

**DISMINUCIONES POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD  
DE AMORTIZACIÓN (\*). IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	42	2,3	3,1	0,2	0,0	0,0	4.598
0,05 - 0,1	65	3,5	6,6	1,4	0,1	0,2	22.193
0,1 - 0,25	130	7,0	13,6	1,6	0,1	0,3	12.571
0,25 - 0,5	171	9,3	22,9	13,1	1,2	1,5	76.879
0,5 - 1	164	8,9	31,8	24,7	2,2	3,7	150.456
1 - 3	290	15,7	47,5	22,1	2,0	5,7	76.249
3 - 5	167	9,0	56,5	16,1	1,5	7,2	96.335
5 - 6	62	3,4	59,9	12,2	1,1	8,3	196.549
6 - 7,5	60	3,2	63,1	9,3	0,8	9,1	155.269
7,5 - 10	92	5,0	68,1	18,1	1,6	10,7	197.076
10 - 25	257	13,9	82,0	59,8	5,4	16,1	232.627
25 - 50	145	7,9	89,9	56,4	5,1	21,2	389.241
50 - 75	49	2,7	92,5	33,1	3,0	24,2	674.822
75 - 100	30	1,6	94,2	19,0	1,7	25,9	631.797
100 - 250	54	2,9	97,1	107,8	9,7	35,7	1.996.494
250 - 500	22	1,2	98,3	270,7	24,5	60,1	12.306.077
500 - 750	14	0,8	99,0	34,5	3,1	63,3	2.465.038
750 - 1.000	6	0,3	99,4	33,1	3,0	66,3	5.512.358
> 1.000	12	0,6	100,0	373,5	33,7	100,0	31.128.023
<b>TOTAL</b>	<b>1.847</b>	<b>100</b>		<b>1.106,9</b>	<b>100</b>		<b>599.287</b>

s.e.: secreto estadístico.

(\*) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros y la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Cuadro AE.II.3.41

### DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	855
0 - 0,01	83	1,4	1,9	0,1	0,1	0,1	1.364
0,01 - 0,05	378	6,5	8,4	1,1	0,6	0,7	2.958
0,05 - 0,1	495	8,6	17,0	2,5	1,4	2,1	5.070
0,1 - 0,25	1.091	18,9	35,9	7,7	4,4	6,6	7.098
0,25 - 0,5	941	16,3	52,2	15,5	8,8	15,4	16.424
0,5 - 1	1.001	17,3	69,5	20,9	11,9	27,3	20.898
1 - 3	1.086	18,8	88,3	45,5	25,9	53,2	41.856
3 - 5	368	6,4	94,6	29,8	17,0	70,3	81.018
5 - 6	109	1,9	96,5	10,5	6,0	76,2	96.313
6 - 7,5	88	1,5	98,0	13,3	7,6	83,8	151.304
7,5 - 10	82	1,4	99,5	18,1	10,3	94,2	220.759
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.780</b>	<b>100</b>		<b>175,3</b>	<b>100</b>		<b>30.328</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.42

**DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	20	0,2	0,2	0,1	0,0	0,0	3.806
0 - 0,01	128	1,3	1,5	0,3	0,1	0,1	1.989
0,01 - 0,05	644	6,4	7,9	2,8	1,0	1,1	4.337
0,05 - 0,1	1.510	15,0	22,8	45,7	16,3	17,4	30.286
0,1 - 0,25	1.787	17,7	40,5	11,7	4,2	21,6	6.535
0,25 - 0,5	1.703	16,9	57,4	16,9	6,0	27,7	9.934
0,5 - 1	1.571	15,6	73,0	25,2	9,0	36,7	16.032
1 - 3	1.787	17,7	90,7	79,3	28,3	65,0	44.364
3 - 5	541	5,4	96,1	39,3	14,0	79,0	72.678
5 - 6	154	1,5	97,6	20,1	7,2	86,2	130.821
6 - 7,5	106	1,1	98,7	19,2	6,9	93,1	181.036
7,5 - 10	101	1,0	99,7	15,8	5,7	98,7	156.763
10 - 25	35	0,3	100,0	3,6	1,3	100,0	103.609
25 - 50	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
50 - 75	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75 - 100	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.087</b>	<b>100</b>		<b>280,0</b>	<b>100</b>		<b>27.762</b>



## Cuadro AE.II.3.43

**DISMINUCIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:  
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	19	0,1	0,1	62,2	5,5	5,5	3.274.642
0 - 0,01	93	0,6	0,7	17,2	1,5	7,0	185.151
0,01 - 0,05	413	2,5	3,1	9,2	0,8	7,8	22.338
0,05 - 0,1	833	5,0	8,1	9,7	0,8	8,6	11.613
0,1 - 0,25	1.814	10,8	18,9	22,0	1,9	10,6	12.135
0,25 - 0,5	2.102	12,5	31,4	28,9	2,5	13,1	13.749
0,5 - 1	2.538	15,1	46,6	67,5	5,9	19,0	26.601
1 - 3	3.851	23,0	69,5	103,9	9,1	28,2	26.986
3 - 5	1.504	9,0	78,5	64,3	5,6	33,8	42.736
5 - 6	483	2,9	81,4	32,1	2,8	36,6	66.551
6 - 7,5	492	2,9	84,3	69,7	6,1	42,7	141.700
7,5 - 10	571	3,4	87,7	50,8	4,5	47,2	88.925
10 - 25	1.211	7,2	94,9	318,7	28,0	75,2	263.210
25 - 50	480	2,9	97,8	153,4	13,5	88,7	319.660
50 - 75	137	0,8	98,6	17,5	1,5	90,2	127.555
75 - 100	69	0,4	99,0	8,4	0,7	90,9	121.858
100 - 250	106	0,6	99,6	25,5	2,2	93,2	240.403
250 - 500	35	0,2	99,8	17,7	1,6	94,7	506.775
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	0,1	100,0	55,9	4,9	100,0	3.993.244
<b>TOTAL</b>	<b>16.779</b>	<b>100</b>		<b>1.138,8</b>	<b>100</b>		<b>67.870</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.44

### DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	1,1	1,6	4,3	0,0	0,5	126.268
0,05 - 0,1	35	1,1	2,7	4,1	0,0	0,6	116.436
0,1 - 0,25	83	2,6	5,3	10,2	0,1	0,6	122.427
0,25 - 0,5	108	3,4	8,7	14,4	0,1	0,7	133.078
0,5 - 1	130	4,1	12,8	26,2	0,1	0,8	201.404
1 - 3	373	11,7	24,5	136,7	0,7	1,5	366.448
3 - 5	256	8,0	32,5	68,4	0,4	1,9	267.044
5 - 6	94	2,9	35,4	9,3	0,0	1,9	98.890
6 - 7,5	145	4,5	40,0	297,5	1,5	3,5	2.052.049
7,5 - 10	205	6,4	46,4	64,2	0,3	3,8	313.231
10 - 25	564	17,7	64,1	300,5	1,6	5,3	532.815
25 - 50	405	12,7	76,8	424,2	2,2	7,5	1.047.412
50 - 75	189	5,9	82,7	295,3	1,5	9,1	1.562.588
75 - 100	100	3,1	85,8	116,6	0,6	9,7	1.166.086
100 - 250	230	7,2	93,0	687,9	3,6	13,2	2.990.878
250 - 500	85	2,7	95,7	363,1	1,9	15,1	4.272.019
500 - 750	40	1,3	97,0	614,9	3,2	18,3	15.371.776
750 - 1.000	22	0,7	97,6	694,7	3,6	21,8	31.576.850
> 1.000	75	2,4	100,0	15.140,8	78,2	100,0	201.877.503
<b>TOTAL</b>	<b>3.191</b>	<b>100</b>		<b>19.373,8</b>	<b>100</b>		<b>6.071.378</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.45

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR  
DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS  
Y EMPRESAS DE GRUPO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	124	2,4	2,4	420,9	1,1	1,1	3.394.228
0 - 0,01	221	4,3	6,8	118,7	0,3	1,4	537.192
0,01 - 0,05	261	5,1	11,9	966,6	2,6	4,0	3.703.290
0,05 - 0,1	238	4,7	16,5	245,1	0,6	4,6	1.029.884
0,1 - 0,25	409	8,0	24,5	158,6	0,4	5,0	387.653
0,25 - 0,5	375	7,3	31,9	285,1	0,8	5,8	760.366
0,5 - 1	415	8,1	40,0	345,3	0,9	6,7	832.027
1 - 3	722	14,1	54,1	1.298,3	3,4	10,1	1.798.224
3 - 5	314	6,1	60,3	437,2	1,2	11,3	1.392.243
5 - 6	101	2,0	62,3	70,6	0,2	11,5	699.200
6 - 7,5	138	2,7	65,0	462,3	1,2	12,7	3.349.722
7,5 - 10	176	3,4	68,4	553,3	1,5	14,2	3.143.932
10 - 25	519	10,2	78,6	2.146,3	5,7	19,9	4.135.397
25 - 50	350	6,9	85,4	1.449,2	3,8	23,7	4.140.686
50 - 75	174	3,4	88,8	2.868,3	7,6	31,3	16.484.490
75 - 100	104	2,0	90,9	747,9	2,0	33,2	7.190.935
100 - 250	228	4,5	95,3	2.724,0	7,2	40,4	11.947.272
250 - 500	108	2,1	97,5	1.146,6	3,0	43,5	10.616.943
500 - 750	32	0,6	98,1	1.620,2	4,3	47,8	50.632.408
750 - 1.000	24	0,5	98,6	1.462,6	3,9	51,6	60.940.197
> 1.000	74	1,4	100,0	18.296,5	48,4	100,0	247.249.866
<b>TOTAL</b>	<b>5.107</b>	<b>100</b>		<b>37.823,5</b>	<b>100</b>		<b>7.406.211</b>

## Cuadro AE.II.3.46

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	1,6	2,8	0,1	0,0	0,4	9.002
0,05 - 0,1	19	3,8	6,6	2,2	0,3	0,7	115.473
0,1 - 0,25	105	21,0	27,6	2,5	0,3	1,0	24.054
0,25 - 0,5	89	17,8	45,4	1,9	0,3	1,3	21.503
0,5 - 1	54	10,8	56,2	3,3	0,5	1,7	61.991
1 - 3	66	13,2	69,4	12,2	1,7	3,4	185.526
3 - 5	28	5,6	75,0	9,5	1,3	4,7	340.288
5 - 6	10	2,0	77,0	12,9	1,8	6,5	1.289.234
6 - 7,5	14	2,8	79,8	3,7	0,5	7,0	267.359
7,5 - 10	15	3,0	82,8	7,5	1,0	8,0	502.147
10 - 25	40	8,0	90,8	65,5	9,0	17,0	1.636.613
25 - 50	12	2,4	93,2	17,9	2,4	19,4	1.488.315
50 - 75	8	1,6	94,8	3,2	0,4	19,9	396.194
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	1,6	100,0	531,5	72,8	100,0	66.436.057
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>100</b>		<b>729,9</b>	<b>100</b>		<b>1.459.836</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.47

### DISMINUCIONES POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	21	0,8	1,3	0,1	0,0	0,0	3.112
0,05 - 0,1	56	2,1	3,4	0,1	0,0	0,1	1.846
0,1 - 0,25	187	6,9	10,4	0,7	0,1	0,2	3.546
0,25 - 0,5	185	6,9	17,2	3,3	0,7	0,8	17.789
0,5 - 1	219	8,1	25,4	1,5	0,3	1,1	6.813
1 - 3	349	13,0	38,4	3,4	0,7	1,8	9.619
3 - 5	167	6,2	44,6	5,5	1,1	2,9	33.033
5 - 6	70	2,6	47,2	1,0	0,2	3,1	14.852
6 - 7,5	99	3,7	50,8	4,7	0,9	4,0	47.964
7,5 - 10	117	4,3	55,2	4,0	0,8	4,8	33.985
10 - 25	401	14,9	70,1	18,1	3,6	8,4	45.083
25 - 50	261	9,7	79,8	59,4	11,7	20,1	227.535
50 - 75	137	5,1	84,9	37,0	7,3	27,5	269.784
75 - 100	82	3,0	87,9	23,3	4,6	32,1	284.445
100 - 250	173	6,4	94,4	138,2	27,3	59,4	798.713
250 - 500	68	2,5	96,9	84,1	16,6	76,0	1.236.373
500 - 750	22	0,8	97,7	14,8	2,9	79,0	674.138
750 - 1.000	25	0,9	98,6	22,1	4,4	83,3	882.200
> 1.000	37	1,4	100,0	84,3	16,7	100,0	2.278.454
<b>TOTAL</b>	<b>2.691</b>	<b>100</b>		<b>505,6</b>	<b>100</b>		<b>187.869</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.48

### DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,7	1,5	22,5	0,8	0,8	2.812.136
0,1 - 0,25	12	1,0	2,5	0,2	0,0	0,8	15.433
0,25 - 0,5	23	1,9	4,4	3,1	0,1	0,9	136.238
0,5 - 1	28	2,3	6,7	0,9	0,0	0,9	31.926
1 - 3	80	6,6	13,2	13,9	0,5	1,4	174.297
3 - 5	60	4,9	18,2	3,3	0,1	1,5	55.646
5 - 6	23	1,9	20,1	1,0	0,0	1,5	44.129
6 - 7,5	37	3,0	23,1	1,7	0,1	1,6	47.115
7,5 - 10	53	4,4	27,5	20,8	0,7	2,3	393.145
10 - 25	189	15,5	43,0	49,7	1,7	3,9	262.832
25 - 50	155	12,7	55,8	60,3	2,0	6,0	388.847
50 - 75	103	8,5	64,2	38,6	1,3	7,2	374.446
75 - 100	58	4,8	69,0	36,2	1,2	8,4	623.776
100 - 250	147	12,1	81,1	101,5	3,4	11,8	690.575
250 - 500	80	6,6	87,7	139,6	4,7	16,5	1.745.522
500 - 750	36	3,0	90,6	62,6	2,1	18,6	1.739.709
750 - 1.000	32	2,6	93,3	174,0	5,8	24,4	5.436.009
> 1.000	82	6,7	100,0	2.267,2	75,6	100,0	27.649.156
<b>TOTAL</b>	<b>1.216</b>	<b>100</b>		<b>2.998,2</b>	<b>100</b>		<b>2.465.608</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.49

**DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES  
NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	35	0,5	0,5	18,9	0,1	0,1	539.070
0 - 0,01	112	1,8	2,3	47,5	0,2	0,3	424.432
0,01 - 0,05	108	1,7	4,0	10,8	0,1	0,4	99.928
0,05 - 0,1	142	2,2	6,2	13,4	0,1	0,4	94.026
0,1 - 0,25	163	2,6	8,8	200,8	1,0	1,4	1.232.114
0,25 - 0,5	167	2,6	11,4	25,7	0,1	1,6	153.847
0,5 - 1	223	3,5	14,9	73,2	0,4	1,9	328.447
1 - 3	619	9,7	24,6	194,4	1,0	2,9	314.101
3 - 5	438	6,9	31,5	150,5	0,7	3,6	343.552
5 - 6	169	2,7	34,1	76,9	0,4	4,0	455.301
6 - 7,5	238	3,7	37,9	79,4	0,4	4,4	333.635
7,5 - 10	340	5,3	43,2	372,7	1,8	6,2	1.096.256
10 - 25	1.129	17,7	60,9	794,9	3,9	10,1	704.065
25 - 50	780	12,2	73,1	792,8	3,9	14,0	1.016.445
50 - 75	425	6,7	79,8	685,7	3,4	17,4	1.613.327
75 - 100	237	3,7	83,5	547,5	2,7	20,0	2.310.215
100 - 250	530	8,3	91,8	1.950,4	9,6	29,6	3.679.927
250 - 500	223	3,5	95,3	1.788,5	8,8	38,4	8.020.022
500 - 750	92	1,4	96,8	1.492,2	7,3	45,7	16.219.569
750 - 1.000	57	0,9	97,7	1.895,7	9,3	55,0	33.257.761
> 1.000	148	2,3	100,0	9.175,5	45,0	100,0	61.996.785
<b>TOTAL</b>	<b>6.375</b>	<b>100</b>		<b>20.387,4</b>	<b>100</b>		<b>3.198.031</b>

## Cuadro AE.II.3.50

### DISMINUCIONES POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	4,0	4,0	4,4	0,1	0,1	316.858
0 - 0,01	14	4,0	8,0	0,8	0,0	0,1	58.474
0,01 - 0,05	22	6,3	14,3	1.844,2	37,0	37,1	83.825.895
0,05 - 0,1	21	6,0	20,3	0,3	0,0	37,1	13.584
0,1 - 0,25	30	8,6	28,9	0,7	0,0	37,1	22.386
0,25 - 0,5	46	13,2	42,1	4,0	0,1	37,2	86.000
0,5 - 1	36	10,3	52,4	4,5	0,1	37,3	123.966
1 - 3	44	12,6	65,0	9,1	0,2	37,5	206.451
3 - 5	14	4,0	69,1	3,1	0,1	37,5	220.797
5 - 6	6	1,7	70,8	0,2	0,0	37,5	37.263
6 - 7,5	11	3,2	73,9	3,2	0,1	37,6	293.415
7,5 - 10	12	3,4	77,4	9,6	0,2	37,8	800.630
10 - 25	38	10,9	88,3	69,6	1,4	39,2	1.832.766
25 - 50	15	4,3	92,6	24,3	0,5	39,7	1.622.906
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,7	97,1	144,9	2,9	44,6	24.149.621
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>100</b>		<b>4.986,7</b>	<b>100</b>		<b>14.288.627</b>

s.e.: secreto estadístico



Cuadro AE.II.3.51

**DISMINUCIONES POR DEPRECIACIÓN MONETARIA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	15	0,7	0,7	0,4	0,1	0,1	24.092
0 - 0,01	24	1,2	1,9	0,5	0,2	0,3	22.331
0,01 - 0,05	88	4,3	6,2	1,1	0,4	0,6	12.532
0,05 - 0,1	134	6,6	12,8	1,8	0,6	1,2	13.701
0,1 - 0,25	337	16,5	29,3	7,4	2,4	3,6	21.920
0,25 - 0,5	365	17,9	47,3	11,5	3,7	7,4	31.604
0,5 - 1	285	14,0	61,2	12,2	3,9	11,3	42.763
1 - 3	333	16,3	77,6	24,9	8,1	19,4	74.898
3 - 5	114	5,6	83,2	11,0	3,6	22,9	96.571
5 - 6	28	1,4	84,5	6,4	2,1	25,0	227.241
6 - 7,5	43	2,1	86,7	6,5	2,1	27,1	152.102
7,5 - 10	47	2,3	89,0	12,5	4,1	31,2	266.436
10 - 25	78	3,8	92,8	17,7	5,7	36,9	227.411
25 - 50	43	2,1	94,9	10,5	3,4	40,3	244.486
50 - 75	17	0,8	95,7	2,7	0,9	41,2	160.379
75 - 100	11	0,5	96,3	1,3	0,4	41,6	115.241
100 - 250	25	1,2	97,5	2,7	0,9	42,4	106.732
250 - 500	14	0,7	98,2	7,6	2,4	44,9	539.356
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	28	1,4	100,0	169,2	54,7	100,0	6.041.694
<b>TOTAL</b>	<b>2.038</b>	<b>100</b>		<b>309,2</b>	<b>100</b>		<b>151.714</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.52

**DISMINUCIONES POR GASTOS POR OPERACIONES  
CON ACCIONES PROPIAS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	210	9,4	9,4	0,3	0,1	0,1	1.393
0 - 0,01	324	14,5	23,9	0,8	0,3	0,4	2.428
0,01 - 0,05	294	13,2	37,1	0,7	0,2	0,6	2.509
0,05 - 0,1	153	6,9	44,0	0,2	0,1	0,7	1.151
0,1 - 0,25	389	17,4	61,4	0,4	0,1	0,8	1.134
0,25 - 0,5	308	13,8	75,2	0,3	0,1	0,9	946
0,5 - 1	192	8,6	83,8	0,6	0,2	1,1	3.094
1 - 3	170	7,6	91,4	2,0	0,7	1,8	11.489
3 - 5	44	2,0	93,4	0,4	0,2	1,9	10.169
5 - 6	11	0,5	93,9	0,2	0,1	2,0	19.350
6 - 7,5	15	0,7	94,6	0,1	0,1	2,1	9.987
7,5 - 10	23	1,0	95,6	0,5	0,2	2,2	22.123
10 - 25	40	1,8	97,4	1,4	0,5	2,7	34.688
25 - 50	22	1,0	98,4	0,9	0,3	3,0	39.541
50 - 75	6	0,3	98,7	29,0	9,8	12,8	4.825.722
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,3	100,0	235,5	79,8	100,0	39.254.040
<b>TOTAL</b>	<b>2.231</b>	<b>100</b>		<b>295,3</b>	<b>100</b>		<b>132.346</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.53

**DISMINUCIONES POR ERRORES CONTABLES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	44	1,6	1,6	6,1	0,7	0,7	138.156
0 - 0,01	105	3,7	5,3	15,4	1,7	2,3	146.434
0,01 - 0,05	190	6,7	12,0	3,3	0,4	2,7	17.546
0,05 - 0,1	297	10,5	22,5	11,9	1,3	4,0	40.222
0,1 - 0,25	338	11,9	34,4	7,5	0,8	4,8	22.307
0,25 - 0,5	292	10,3	44,7	16,1	1,7	6,5	55.231
0,5 - 1	257	9,1	53,8	12,6	1,4	7,9	49.053
1 - 3	397	14,0	67,8	58,0	6,3	14,2	146.133
3 - 5	198	7,0	74,8	36,9	4,0	18,2	186.162
5 - 6	69	2,4	77,3	13,8	1,5	19,7	199.729
6 - 7,5	80	2,8	80,1	15,2	1,7	21,3	190.486
7,5 - 10	113	4,0	84,1	28,9	3,1	24,5	256.138
10 - 25	224	7,9	92,0	111,2	12,0	36,5	496.281
25 - 50	111	3,9	95,9	187,2	20,3	56,8	1.686.395
50 - 75	46	1,6	97,5	49,3	5,3	62,1	1.072.062
75 - 100	15	0,5	98,1	22,2	2,4	64,5	1.480.421
100 - 250	33	1,2	99,2	44,0	4,8	69,3	1.334.015
250 - 500	11	0,4	99,6	254,5	27,6	96,9	23.139.717
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.831</b>	<b>100</b>		<b>923,3</b>	<b>100</b>		<b>326.155</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.54

**DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZO  
O CON PRECIO APLAZADO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	26	5,5	8,5	1,2	0,3	0,3	44.631
0,1 - 0,25	69	14,7	23,2	7,1	1,5	1,9	102.700
0,25 - 0,5	60	12,8	36,0	8,9	2,0	3,8	148.683
0,5 - 1	63	13,4	49,4	17,1	3,7	7,6	271.432
1 - 3	103	21,9	71,3	50,5	11,0	18,6	490.382
3 - 5	32	6,8	78,1	26,8	5,9	24,5	836.502
5 - 6	11	2,3	80,4	9,0	2,0	26,4	819.609
6 - 7,5	7	1,5	81,9	11,2	2,4	28,9	1.594.548
7,5 - 10	11	2,3	84,3	10,7	2,3	31,2	970.297
10 - 25	30	6,4	90,6	48,1	10,5	41,7	1.603.632
25 - 50	23	4,9	95,5	128,8	28,2	69,9	5.601.758
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	1,7	98,7	4,2	0,9	92,0	523.488
250 - 500	0	0,0	98,7	0,0	0,0	92,0	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>	<b>100</b>		<b>457,3</b>	<b>100</b>		<b>972.888</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.55

**DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN  
TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	28	0,9	0,9	2,9	0,0	0,0	104.921
0 - 0,01	97	3,3	4,2	26,0	0,2	0,2	268.152
0,01 - 0,05	129	4,3	8,5	8,3	0,1	0,3	64.255
0,05 - 0,1	131	4,4	12,9	1,6	0,0	0,3	12.320
0,1 - 0,25	273	9,2	22,1	9,5	0,1	0,3	34.674
0,25 - 0,5	208	7,0	29,1	12,0	0,1	0,4	57.673
0,5 - 1	228	7,7	36,7	29,1	0,2	0,6	127.782
1 - 3	418	14,0	50,8	121,0	0,9	1,5	289.581
3 - 5	230	7,7	58,5	106,6	0,8	2,3	463.403
5 - 6	69	2,3	60,8	39,7	0,3	2,5	574.795
6 - 7,5	97	3,3	64,1	69,3	0,5	3,0	714.767
7,5 - 10	131	4,4	68,5	88,2	0,6	3,7	673.122
10 - 25	353	11,9	80,3	506,8	3,6	7,3	1.435.827
25 - 50	191	6,4	86,7	425,3	3,0	10,3	2.226.759
50 - 75	88	3,0	89,7	270,7	1,9	12,3	3.075.924
75 - 100	60	2,0	91,7	135,8	1,0	13,2	2.263.485
100 - 250	115	3,9	95,6	804,6	5,7	19,0	6.996.912
250 - 500	47	1,6	97,1	287,3	2,1	21,0	6.112.588
500 - 750	17	0,6	97,7	83,4	0,6	21,6	4.907.692
750 - 1.000	11	0,4	98,1	9,6	0,1	21,7	871.863
> 1.000	57	1,9	100,0	10.958,9	78,3	100,0	192.261.378
<b>TOTAL</b>	<b>2.978</b>	<b>100</b>		<b>13.996,8</b>	<b>100</b>		<b>4.700.051</b>

## Cuadro AE.II.3.56

### DISMINUCIONES POR EXENCIONES PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	20	1,3	1,9	0,4	0,0	0,1	18.108
0,05 - 0,1	15	1,0	2,8	0,6	0,0	0,1	39.429
0,1 - 0,25	52	3,3	6,1	4,7	0,0	0,1	90.150
0,25 - 0,5	59	3,8	9,9	10,6	0,0	0,1	179.118
0,5 - 1	79	5,1	15,0	31,1	0,1	0,2	394.035
1 - 3	163	10,4	25,4	102,7	0,3	0,5	630.281
3 - 5	80	5,1	30,6	70,5	0,2	0,7	881.070
5 - 6	38	2,4	33,0	61,9	0,2	0,9	1.629.235
6 - 7,5	34	2,2	35,2	57,6	0,2	1,1	1.694.806
7,5 - 10	77	4,9	40,1	133,3	0,4	1,4	1.731.739
10 - 25	231	14,8	54,9	617,4	1,7	3,2	2.672.642
25 - 50	201	12,9	67,8	4.272,0	12,1	15,3	21.253.749
50 - 75	86	5,5	73,3	348,2	1,0	16,2	4.049.317
75 - 100	65	4,2	77,5	306,6	0,9	17,1	4.717.161
100 - 250	165	10,6	88,0	3.870,4	10,9	28,0	23.457.061
250 - 500	73	4,7	92,7	4.607,6	13,0	41,1	63.117.784
500 - 750	28	1,8	94,5	2.250,8	6,4	47,4	80.386.112
750 - 1.000	21	1,3	95,8	2.381,0	6,7	54,2	113.380.909
> 1.000	65	4,2	100,0	16.221,3	45,8	100,0	249.558.791
<b>TOTAL</b>	<b>1.561</b>	<b>100</b>		<b>35.381,7</b>	<b>100</b>		<b>22.666.066</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.57

### DISMINUCIONES POR REDUCCIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE ACTIVOS INTANGIBLES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	4,5	8,4	0,1	0,0	0,0	10.625
0,1 - 0,25	7	3,9	12,4	0,2	0,1	0,1	27.806
0,25 - 0,5	8	4,5	16,9	0,7	0,2	0,3	82.002
0,5 - 1	12	6,7	23,6	1,1	0,3	0,5	89.598
1 - 3	20	11,2	34,8	6,2	1,7	2,2	308.680
3 - 5	8	4,5	39,3	3,2	0,9	3,1	397.050
5 - 6	6	3,4	42,7	3,2	0,9	3,9	538.971
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	17	9,6	59,0	32,3	8,7	15,0	1.898.445
25 - 50	16	9,0	68,0	72,3	19,5	34,5	4.518.271
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	24	13,5	88,8	115,6	31,2	68,3	4.814.963
250 - 500	10	5,6	94,4	60,9	16,4	84,8	6.089.072
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100</b>		<b>370,6</b>	<b>100</b>		<b>2.081.918</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.58

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES  
DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	24	1,1	1,1	0,4	0,0	0,0	17.863
0 - 0,01	58	2,6	3,7	0,4	0,0	0,0	7.572
0,01 - 0,05	74	3,3	7,1	11,5	0,3	0,3	155.329
0,05 - 0,1	238	10,8	17,8	6,8	0,2	0,5	28.499
0,1 - 0,25	126	5,7	23,5	4,4	0,1	0,6	35.206
0,25 - 0,5	191	8,6	32,1	6,1	0,2	0,7	31.793
0,5 - 1	202	9,1	41,3	11,7	0,3	1,0	58.075
1 - 3	352	15,9	57,2	31,0	0,8	1,8	87.952
3 - 5	170	7,7	64,9	36,1	0,9	2,7	212.096
5 - 6	43	1,9	66,8	5,0	0,1	2,8	116.901
6 - 7,5	63	2,8	69,7	12,0	0,3	3,1	190.383
7,5 - 10	74	3,3	73,0	15,4	0,4	3,5	208.122
10 - 25	210	9,5	82,5	154,7	3,9	7,4	736.631
25 - 50	128	5,8	88,3	207,4	5,2	12,5	1.620.586
50 - 75	51	2,3	90,6	104,5	2,6	15,1	2.048.994
75 - 100	36	1,6	92,2	107,0	2,7	17,8	2.970.985
100 - 250	71	3,2	95,4	304,2	7,6	25,4	4.284.402
250 - 500	31	1,4	96,8	378,4	9,4	34,8	12.205.439
500 - 750	9	0,4	97,2	190,7	4,7	39,5	21.188.324
750 - 1.000	11	0,5	97,7	50,3	1,3	40,8	4.574.198
> 1.000	50	2,3	100,0	2.377,0	59,2	100,0	47.540.967
<b>TOTAL</b>	<b>2.212</b>	<b>100</b>		<b>4.015,0</b>	<b>100</b>		<b>1.815.110</b>



Cuadro AE.II.3.59

### DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	1.125	16,6	24,7	21,4	0,3	0,3	19.025
0,05 - 0,1	845	12,5	37,1	42,6	0,5	0,8	50.448
0,1 - 0,25	1.468	21,7	58,8	164,3	2,0	2,8	111.931
0,25 - 0,5	1.027	15,2	73,9	232,5	2,9	5,7	226.350
0,5 - 1	734	10,8	84,8	330,1	4,1	9,7	449.707
1 - 3	641	9,5	94,2	669,5	8,2	18,0	1.044.435
3 - 5	156	2,3	96,5	365,3	4,5	22,4	2.341.422
5 - 6	42	0,6	97,2	120,6	1,5	23,9	2.870.648
6 - 7,5	26	0,4	97,5	92,7	1,1	25,1	3.565.113
7,5 - 10	34	0,5	98,0	204,7	2,5	27,6	6.019.518
10 - 25	80	1,2	99,2	906,5	11,1	38,7	11.330.761
25 - 50	20	0,3	99,5	573,5	7,0	45,7	28.674.934
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	9	0,1	99,9	1.341,5	16,5	73,1	149.058.059
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.777</b>	<b>100</b>		<b>8.147,3</b>	<b>100</b>		<b>1.202.194</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.60

**DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES  
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,1	0,1	1,0	0,0	0,0	145.882
0 - 0,01	506	7,2	7,3	2,2	0,0	0,0	4.250
0,01 - 0,05	952	13,5	20,7	21,7	0,2	0,2	22.789
0,05 - 0,1	733	10,4	31,1	42,3	0,3	0,5	57.717
0,1 - 0,25	1.147	16,2	47,3	140,2	1,1	1,6	122.233
0,25 - 0,5	834	11,8	59,1	226,3	1,8	3,4	271.386
0,5 - 1	819	11,6	70,6	449,4	3,5	6,9	548.701
1 - 3	1.062	15,0	85,7	1.354,7	10,5	17,4	1.275.614
3 - 5	341	4,8	90,5	906,4	7,1	24,5	2.658.166
5 - 6	88	1,2	91,7	344,2	2,7	27,1	3.911.283
6 - 7,5	125	1,8	93,5	609,7	4,7	31,9	4.877.534
7,5 - 10	108	1,5	95,0	720,4	5,6	37,5	6.670.632
10 - 25	211	3,0	98,0	2.409,0	18,7	56,2	11.417.136
25 - 50	85	1,2	99,2	1.848,3	14,4	70,6	21.744.257
50 - 75	24	0,3	99,5	1.003,9	7,8	78,4	41.827.134
75 - 100	13	0,2	99,7	644,2	5,0	83,4	49.554.254
100 - 250	14	0,2	99,9	1.001,1	7,8	91,2	71.505.713
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>7.075</b>	<b>100</b>		<b>12.856</b>	<b>100</b>		<b>1.817.146</b>

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.61

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA  
INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	13	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0	2.857
0,01 - 0,05	176	6,0	6,4	1,5	0,3	0,3	8.298
0,05 - 0,1	268	9,1	15,5	4,1	0,8	1,0	15.468
0,1 - 0,25	525	17,8	33,3	13,1	2,4	3,4	24.886
0,25 - 0,5	479	16,3	49,6	19,8	3,6	7,1	41.368
0,5 - 1	479	16,3	65,9	32,8	6,0	13,1	68.422
1 - 3	552	18,7	84,6	65,1	12,0	25,0	117.993
3 - 5	151	5,1	89,7	35,4	6,5	31,5	234.550
5 - 6	56	1,9	91,6	16,2	3,0	34,5	289.051
6 - 7,5	45	1,5	93,2	16,3	3,0	37,5	361.871
7,5 - 10	56	1,9	95,1	19,0	3,5	41,0	339.455
10 - 25	94	3,2	98,3	81,0	14,9	55,9	862.193
25 - 50	32	1,1	99,4	42,1	7,7	63,6	1.314.225
50 - 75	7	0,2	99,6	50,4	9,3	72,8	7.202.537
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.945</b>	<b>100</b>		<b>544,8</b>	<b>100</b>		<b>184.991</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.62

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSAR BASES IMPONIBLES  
NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	78.419	6,7	6,7	-4.004,7	6,2	6,2	-51.068
0 - 0,01	143.774	12,2	18,9	-3.314,8	5,1	11,3	-23.056
0,01 - 0,05	208.404	17,7	36,6	-4.436,1	6,8	18,1	-21.286
0,05 - 0,1	162.387	13,8	50,3	-2.487,3	3,8	21,9	-15.317
0,1 - 0,25	217.387	18,5	68,8	-3.349,5	5,2	27,1	-15.408
0,25 - 0,5	133.480	11,3	80,1	-3.009,9	4,6	31,7	-22.549
0,5 - 1	93.614	7,9	88,1	-2.137,7	3,3	35,0	-22.836
1 - 3	83.264	7,1	95,2	-3.780,9	5,8	40,8	-45.408
3 - 5	21.177	1,8	96,9	5,9	0,0	40,8	280
5 - 6	5.753	0,5	97,4	355,6	-0,5	40,3	61.807
6 - 7,5	5.526	0,5	97,9	25,1	0,0	40,2	4.549
7,5 - 10	5.723	0,5	98,4	73,9	-0,1	40,1	12.907
10 - 25	10.971	0,9	99,3	-402,4	0,6	40,7	-36.679
25 - 50	3.906	0,3	99,7	2.480,4	-3,8	36,9	635.012
50 - 75	1.387	0,1	99,8	-1.208,9	1,9	38,8	-871.577
75 - 100	688	0,1	99,8	1.786,6	-2,7	36,0	2.596.777
100 - 250	1.199	0,1	99,9	1.879,0	-2,9	33,1	1.567.120
250 - 500	381	0,0	100,0	3.879,9	-6,0	27,2	10.183.591
500 - 750	138	0,0	100,0	-2.887,0	4,4	31,6	-20.920.220
750 - 1.000	81	0,0	100,0	-2.733,1	4,2	35,8	-33.742.343
> 1.000	193	0,0	100,0	-41.720,6	64,2	100,0	-216.168.857
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.852</b>	<b>100</b>		<b>-64.986,5</b>	<b>100</b>		<b>-55.174</b>

Cuadro AE.II.3.63

### COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	451	0,2	0,2	16,7	0,1	0,1	36.924
0 - 0,01	16.968	7,8	8,1	60,8	0,4	0,5	3.581
0,01 - 0,05	43.143	19,9	28,0	274,2	1,7	2,2	6.356
0,05 - 0,1	35.947	16,6	44,6	338,6	2,1	4,4	9.419
0,1 - 0,25	49.305	22,8	67,4	850,8	5,4	9,7	17.256
0,25 - 0,5	29.360	13,6	81,0	888,3	5,6	15,4	30.255
0,5 - 1	18.635	8,6	89,6	1.040,8	6,6	21,9	55.853
1 - 3	14.111	6,5	96,1	1.815,5	11,5	33,4	128.661
3 - 5	3.166	1,5	97,6	971,0	6,1	39,6	306.687
5 - 6	832	0,4	98,0	444,7	2,8	42,4	534.531
6 - 7,5	825	0,4	98,4	642,7	4,1	46,4	779.017
7,5 - 10	811	0,4	98,7	541,6	3,4	49,8	667.837
10 - 25	1.562	0,7	99,5	2.094,8	13,2	63,1	1.341.104
25 - 50	592	0,3	99,7	1.455,0	9,2	72,3	2.457.823
50 - 75	207	0,1	99,8	600,7	3,8	76,1	2.901.702
75 - 100	99	0,0	99,9	272,9	1,7	77,8	2.756.101
100 - 250	162	0,1	99,9	876,0	5,5	83,3	5.407.153
250 - 500	66	0,0	100,0	407,7	2,6	85,9	6.176.527
500 - 750	23	0,0	100,0	291,6	1,8	87,8	12.676.828
750 - 1.000	10	0,0	100,0	752,1	4,8	92,5	75.212.338
> 1.000	23	0,0	100,0	1.182,7	7,5	100,0	51.422.375
<b>TOTAL</b>	<b>216.298</b>	<b>100</b>		<b>15.819</b>	<b>100</b>		<b>73.135</b>

## Cuadro AE.II.3.64

**BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	309	0,1	0,1	60,9	0,0	0,0	197.129
0 - 0,01	14.354	3,8	3,9	68,0	0,1	0,1	4.738
0,01 - 0,05	48.374	12,8	16,7	373,3	0,3	0,4	7.717
0,05 - 0,1	48.377	12,8	29,6	626,5	0,5	0,9	12.950
0,1 - 0,25	77.954	20,7	50,3	1.773,7	1,4	2,3	22.753
0,25 - 0,5	56.437	15,0	65,3	2.236,5	1,8	4,1	39.628
0,5 - 1	46.379	12,3	77,6	3.088,1	2,5	6,6	66.584
1 - 3	47.594	12,6	90,2	6.997,5	5,6	12,2	147.024
3 - 5	13.422	3,6	93,8	4.419,9	3,5	15,7	329.299
5 - 6	3.727	1,0	94,8	1.724,7	1,4	17,1	462.761
6 - 7,5	3.448	0,9	95,7	2.143,3	1,7	18,8	621.599
7,5 - 10	3.566	0,9	96,7	3.073,6	2,5	21,3	861.924
10 - 25	6.984	1,9	98,5	10.942,1	8,8	30,1	1.566.733
25 - 50	2.720	0,7	99,2	8.739,4	7,0	37,1	3.213.016
50 - 75	983	0,3	99,5	5.270,5	4,2	41,3	5.361.687
75 - 100	497	0,1	99,6	4.273,4	3,4	44,7	8.598.411
100 - 250	836	0,2	99,8	12.112,1	9,7	54,5	14.488.129
250 - 500	273	0,1	99,9	10.390,9	8,3	62,8	38.062.075
500 - 750	101	0,0	99,9	5.302,1	4,3	67,0	52.495.545
750 - 1.000	56	0,0	100,0	3.763,5	3,0	70,1	67.204.845
> 1.000	137	0,0	100,0	37.355,3	29,9	100,0	272.666.448
<b>TOTAL</b>	<b>376.528</b>	<b>100</b>		<b>124.735</b>	<b>100</b>		<b>331.277</b>

*Cuadro AE.II.3.65*  
**CUOTA ÍNTEGRA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	253	0,1	0,1	8,7	0,0	0,0	34.309
0 - 0,01	13.068	3,6	3,6	15,9	0,0	0,1	1.220
0,01 - 0,05	47.074	12,9	16,5	95,0	0,3	0,4	2.019
0,05 - 0,1	47.422	13,0	29,4	156,8	0,5	0,8	3.306
0,1 - 0,25	76.371	20,9	50,3	425,1	1,3	2,1	5.566
0,25 - 0,5	55.248	15,1	65,4	496,5	1,5	3,6	8.988
0,5 - 1	45.277	12,4	77,8	680,8	2,0	5,6	15.036
1 - 3	46.172	12,6	90,4	1.538,7	4,6	10,3	33.325
3 - 5	12.911	3,5	93,9	980,6	2,9	13,2	75.954
5 - 6	3.603	1,0	94,9	399,4	1,2	14,4	110.857
6 - 7,5	3.301	0,9	95,8	473,4	1,4	15,8	143.413
7,5 - 10	3.389	0,9	96,7	664,0	2,0	17,8	195.926
10 - 25	6.651	1,8	98,5	2.522,5	7,6	25,4	379.270
25 - 50	2.610	0,7	99,2	2.214,4	6,6	32,0	848.413
50 - 75	945	0,3	99,5	1.371,7	4,1	36,1	1.451.496
75 - 100	489	0,1	99,6	1.215,4	3,6	39,8	2.485.445
100 - 250	810	0,2	99,8	3.295,2	9,9	49,7	4.068.192
250 - 500	267	0,1	99,9	2.871,0	8,6	58,3	10.752.944
500 - 750	99	0,0	99,9	1.582,4	4,7	63,0	15.983.505
750 - 1.000	56	0,0	100,0	1.128,6	3,4	66,4	20.153.627
> 1.000	136	0,0	100,0	11.192,1	33,6	100,0	82.295.029
<b>TOTAL</b>	<b>366.152</b>	<b>100</b>		<b>33.328,3</b>	<b>100</b>		<b>91.023</b>

## Cuadro AE.II.3.66

**BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN  
DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, AUDIOVISUALES  
Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
LOCALES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	3,8	7,1	0,0	0,0	0,0	4.730
0,25 - 0,5	18	7,6	14,7	0,1	0,1	0,1	6.662
0,5 - 1	29	12,2	26,9	0,4	0,3	0,4	12.477
1 - 3	53	22,3	49,2	2,0	1,5	1,9	38.220
3 - 5	22	9,2	58,4	1,6	1,2	3,1	70.535
5 - 6	13	5,5	63,9	2,1	1,6	4,7	159.178
6 - 7,5	8	3,4	67,2	2,0	1,5	6,2	248.875
7,5 - 10	16	6,7	73,9	2,6	2,0	8,2	161.700
10 - 25	26	10,9	84,9	12,4	9,4	17,5	475.260
25 - 50	19	8,0	92,9	14,5	11,0	28,5	764.589
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>100</b>		<b>132,0</b>	<b>100</b>		<b>554.673</b>

s.e.: secreto estadístico



Cuadro AE.II.3.67

### BONIFICACIÓN POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	69	19,3	22,1	0,1	0,2	0,2	1.999
0,1 - 0,25	32	8,9	31,0	0,1	0,1	0,3	2.760
0,25 - 0,5	50	14,0	45,0	0,3	0,4	0,8	6.548
0,5 - 1	52	14,5	59,5	0,5	0,6	1,4	8.917
1 - 3	66	18,4	77,9	1,8	2,4	3,8	26.827
3 - 5	19	5,3	83,2	1,2	1,6	5,5	62.035
5 - 6	7	2,0	85,2	0,5	0,6	6,1	66.600
6 - 7,5	8	2,2	87,4	0,6	0,9	6,9	77.734
7,5 - 10	6	1,7	89,1	0,3	0,4	7,4	51.350
10 - 25	17	4,7	93,9	2,0	2,8	10,1	118.080
25 - 50	10	2,8	96,6	1,7	2,3	12,5	170.547
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>358</b>	<b>100</b>		<b>72,8</b>	<b>100</b>		<b>203.467</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.68

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	379	8,5	11,2	0,8	0,1	0,2	2.240
0,05 - 0,1	379	8,5	19,6	2,0	0,1	0,4	5.155
0,1 - 0,25	787	17,6	37,2	7,4	0,5	0,8	9.461
0,25 - 0,5	644	14,4	51,5	12,5	0,8	1,6	19.397
0,5 - 1	541	12,1	63,6	20,3	1,3	2,9	37.533
1 - 3	687	15,3	78,9	50,3	3,1	6,0	73.184
3 - 5	232	5,2	84,1	32,1	2,0	8,0	138.406
5 - 6	67	1,5	85,6	11,8	0,7	8,7	175.691
6 - 7,5	52	1,2	86,7	9,2	0,6	9,2	176.735
7,5 - 10	93	2,1	88,8	25,0	1,5	10,8	269.146
10 - 25	187	4,2	93,0	106,6	6,6	17,4	569.977
25 - 50	115	2,6	95,5	111,0	6,9	24,2	965.567
50 - 75	45	1,0	96,5	54,3	3,4	27,6	1.207.432
75 - 100	38	0,8	97,4	45,4	2,8	30,4	1.194.853
100 - 250	54	1,2	98,6	130,1	8,0	38,5	2.409.972
250 - 500	25	0,6	99,2	278,3	17,2	55,7	11.133.951
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	23	0,5	100,0	583,9	36,1	100,0	25.385.766
<b>TOTAL</b>	<b>4.484</b>	<b>100</b>		<b>1.617,5</b>	<b>100</b>		<b>360.717</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.69

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 50%. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	317	6,2	8,4	0,3	0,3	0,4	867
0,05 - 0,1	336	6,6	15,0	0,4	0,6	0,9	1.319
0,1 - 0,25	716	14,0	29,0	1,4	1,8	2,7	1.994
0,25 - 0,5	630	12,4	41,4	1,8	2,2	5,0	2.833
0,5 - 1	617	12,1	53,5	2,4	3,1	8,0	3.949
1 - 3	860	16,9	70,3	8,3	10,4	18,4	9.597
3 - 5	350	6,9	77,2	3,8	4,8	23,2	10.856
5 - 6	108	2,1	79,3	0,5	0,7	23,8	4.897
6 - 7,5	114	2,2	81,6	2,3	2,9	26,8	20.586
7,5 - 10	159	3,1	84,7	2,2	2,7	29,5	13.579
10 - 25	356	7,0	91,6	10,6	13,4	42,8	29.877
25 - 50	159	3,1	94,8	13,6	17,1	59,9	85.496
50 - 75	63	1,2	96,0	12,9	16,1	76,0	204.018
75 - 100	48	0,9	96,9	2,2	2,7	78,8	45.396
100 - 250	74	1,5	98,4	4,4	5,5	84,3	59.477
250 - 500	29	0,6	99,0	2,3	2,9	87,2	80.927
500 - 750	13	0,3	99,2	1,6	2,1	89,3	126.270
750 - 1.000	14	0,3	99,5	0,8	1,0	90,3	58.210
> 1.000	26	0,5	100,0	7,7	9,7	100,0	296.309
<b>TOTAL</b>	<b>5.101</b>	<b>100</b>		<b>79,7</b>	<b>100</b>		<b>15.616</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.70

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 100%. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	313	4,7	5,5	2,0	0,0	0,0	6.464
0,05 - 0,1	419	6,3	11,8	4,1	0,1	0,1	9.754
0,1 - 0,25	986	14,9	26,7	20,4	0,3	0,4	20.694
0,25 - 0,5	948	14,3	41,0	37,6	0,6	1,0	39.682
0,5 - 1	844	12,7	53,7	73,6	1,2	2,2	87.163
1 - 3	1.154	17,4	71,1	220,0	3,5	5,6	190.681
3 - 5	394	5,9	77,1	148,6	2,3	8,0	377.193
5 - 6	125	1,9	78,9	60,3	1,0	8,9	482.353
6 - 7,5	141	2,1	81,1	68,6	1,1	10,0	486.680
7,5 - 10	163	2,5	83,5	103,5	1,6	11,7	634.970
10 - 25	399	6,0	89,5	353,2	5,6	17,2	885.283
25 - 50	213	3,2	92,8	367,4	5,8	23,0	1.725.099
50 - 75	100	1,5	94,3	192,1	3,0	26,1	1.921.433
75 - 100	77	1,2	95,4	235,0	3,7	29,8	3.051.901
100 - 250	128	1,9	97,4	609,2	9,6	39,4	4.759.598
250 - 500	63	1,0	98,3	818,9	12,9	52,3	12.998.937
500 - 750	31	0,5	98,8	489,7	7,7	60,0	15.795.242
750 - 1.000	22	0,3	99,1	91,3	1,4	61,5	4.151.957
> 1.000	59	0,9	100,0	2.443,9	38,5	100,0	41.421.603
<b>TOTAL</b>	<b>6.630</b>	<b>100</b>		<b>6.339,8</b>	<b>100</b>		<b>956.235</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.71

### DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE PLUSVALÍAS DE FUENTE INTERNA. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	3,0	6,9	0,4	0,3	0,3	49.871
0,1 - 0,25	19	6,3	13,2	2,1	1,4	1,7	111.752
0,25 - 0,5	24	7,9	21,1	3,3	2,1	3,8	136.662
0,5 - 1	38	12,5	33,7	3,2	2,1	5,8	84.639
1 - 3	60	19,8	53,5	8,9	5,7	11,5	147.654
3 - 5	21	6,9	60,4	3,0	1,9	13,4	142.052
5 - 6	8	2,6	63,0	3,4	2,2	15,6	428.230
6 - 7,5	8	2,6	65,7	4,0	2,5	18,1	499.334
7,5 - 10	7	2,3	68,0	1,2	0,8	18,9	173.456
10 - 25	35	11,6	79,5	13,8	8,8	27,7	394.570
25 - 50	15	5,0	84,5	5,9	3,8	31,5	392.266
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	17	5,6	94,4	63,9	40,7	85,3	3.757.763
250 - 500	9	3,0	97,4	20,6	13,2	98,5	2.292.299
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>303</b>	<b>100</b>		<b>156,8</b>	<b>100</b>		<b>517.439</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.72

### DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	8	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	5.146
0,01 - 0,05	24	3,7	4,9	0,0	0,0	0,0	1.666
0,05 - 0,1	28	4,3	9,3	0,1	0,0	0,0	2.149
0,1 - 0,25	57	8,8	18,1	0,4	0,1	0,1	6.384
0,25 - 0,5	67	10,3	28,4	0,5	0,1	0,2	7.812
0,5 - 1	62	9,6	38,0	0,9	0,2	0,4	14.167
1 - 3	92	14,2	52,2	1,6	0,3	0,7	17.626
3 - 5	47	7,3	59,4	1,6	0,3	1,0	33.105
5 - 6	17	2,6	62,0	0,3	0,1	1,1	17.409
6 - 7,5	20	3,1	65,1	2,1	0,4	1,5	104.944
7,5 - 10	17	2,6	67,7	1,5	0,3	1,8	89.237
10 - 25	63	9,7	77,5	9,0	1,8	3,6	143.329
25 - 50	31	4,8	82,3	2,7	0,5	4,2	87.697
50 - 75	24	3,7	86,0	5,0	1,0	5,2	208.922
75 - 100	20	3,1	89,0	4,5	0,9	6,1	223.742
100 - 250	33	5,1	94,1	16,3	3,3	9,3	492.670
250 - 500	16	2,5	96,6	5,8	1,2	10,5	361.232
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	1,7	100,0	428,8	86,0	100,0	38.981.260
<b>TOTAL</b>	<b>648</b>	<b>100</b>		<b>498,3</b>	<b>100</b>		<b>769.056</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.73

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.  
IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	46	2,4	2,9	0,1	0,0	0,0	1.119
0,05 - 0,1	54	2,8	5,7	0,1	0,1	0,1	2.399
0,1 - 0,25	151	7,8	13,6	0,6	0,3	0,4	4.018
0,25 - 0,5	147	7,6	21,2	0,9	0,5	0,9	5.944
0,5 - 1	188	9,8	31,0	1,4	0,8	1,6	7.640
1 - 3	340	17,7	48,6	4,5	2,3	4,0	13.142
3 - 5	138	7,2	55,8	3,7	2,0	5,9	27.025
5 - 6	66	3,4	59,3	2,7	1,4	7,3	40.362
6 - 7,5	63	3,3	62,5	1,6	0,8	8,2	25.068
7,5 - 10	76	4,0	66,5	3,7	2,0	10,1	49.143
10 - 25	197	10,2	76,7	9,7	5,1	15,2	49.310
25 - 50	147	7,6	84,4	8,4	4,4	19,6	57.312
50 - 75	68	3,5	87,9	6,5	3,4	23,0	96.002
75 - 100	49	2,5	90,4	34,2	17,9	41,0	698.887
100 - 250	88	4,6	95,0	52,3	27,4	68,4	594.702
250 - 500	28	1,5	96,5	16,0	8,4	76,8	572.248
500 - 750	15	0,8	97,2	3,2	1,7	78,5	216.608
750 - 1.000	11	0,6	97,8	5,2	2,7	81,2	469.378
> 1.000	42	2,2	100,0	36,0	18,8	100,0	855.963
<b>TOTAL</b>	<b>1.924</b>	<b>100</b>		<b>190,9</b>	<b>100</b>		<b>99.236</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.74

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.  
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	19	5,0	10,2	0,1	0,0	0,1	3.873
0,1 - 0,25	32	8,4	18,5	0,2	0,2	0,2	7.768
0,25 - 0,5	37	9,7	28,2	0,6	0,4	0,6	15.136
0,5 - 1	42	11,0	39,2	1,8	1,2	1,8	42.267
1 - 3	58	15,1	54,3	3,4	2,3	4,1	58.076
3 - 5	32	8,4	62,7	2,8	1,9	5,9	86.707
5 - 6	6	1,6	64,2	0,0	0,0	5,9	5.051
6 - 7,5	7	1,8	66,1	0,5	0,3	6,3	68.673
7,5 - 10	9	2,3	68,4	0,8	0,5	6,8	87.642
10 - 25	38	9,9	78,3	6,2	4,1	10,9	162.061
25 - 50	26	6,8	85,1	8,5	5,7	16,6	326.324
50 - 75	14	3,7	88,8	15,8	10,6	27,2	1.128.525
75 - 100	7	1,8	90,6	1,2	0,8	28,0	166.518
100 - 250	14	3,7	94,3	60,1	40,4	68,4	4.295.549
250 - 500	10	2,6	96,9	39,3	26,4	94,8	3.931.977
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>	<b>100</b>		<b>149,0</b>	<b>100</b>		<b>388.942</b>

s.e.: secreto estadístico.



Cuadro AE.II.3.75

### DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	6	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	3.647
0,01 - 0,05	22	0,9	1,1	0,0	0,0	0,0	862
0,05 - 0,1	55	2,2	3,2	0,1	0,1	0,1	1.868
0,1 - 0,25	125	4,9	8,1	0,2	0,2	0,4	1.911
0,25 - 0,5	190	7,4	15,6	0,5	0,5	0,8	2.565
0,5 - 1	252	9,9	25,4	1,6	1,5	2,4	6.426
1 - 3	454	17,8	43,2	3,6	3,4	5,8	8.005
3 - 5	239	9,3	52,5	2,0	1,9	7,7	8.438
5 - 6	96	3,8	56,3	1,4	1,3	9,0	14.731
6 - 7,5	83	3,2	59,5	1,4	1,3	10,4	17.086
7,5 - 10	111	4,3	63,9	1,0	0,9	11,3	8.935
10 - 25	360	14,1	77,9	9,6	9,1	20,4	26.620
25 - 50	235	9,2	87,1	4,8	4,5	24,9	20.463
50 - 75	81	3,2	90,3	6,0	5,7	30,6	74.465
75 - 100	49	1,9	92,2	7,4	7,0	37,6	151.938
100 - 250	90	3,5	95,7	9,1	8,6	46,2	101.004
250 - 500	47	1,8	97,6	9,6	9,1	55,3	204.646
500 - 750	17	0,7	98,2	4,1	3,9	59,2	240.650
750 - 1.000	13	0,5	98,7	0,6	0,5	59,7	42.707
> 1.000	32	1,3	100,0	42,7	40,3	100,0	1.332.866
<b>TOTAL</b>	<b>2.557</b>	<b>100</b>		<b>105,8</b>	<b>100</b>		<b>41.392</b>

s.e.: secreto estadístico

## Cuadro AE.II.3.76

**TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN  
DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (\*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	22	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	70
0,01 - 0,05	257	2,2	2,4	0,1	0,0	0,0	403
0,05 - 0,1	1.464	12,6	15,0	1,0	0,1	0,2	710
0,1 - 0,25	874	7,5	22,5	0,8	0,1	0,3	888
0,25 - 0,5	948	8,2	30,7	1,1	0,2	0,4	1.189
0,5 - 1	1.168	10,1	40,8	2,8	0,4	0,8	2.363
1 - 3	2.142	18,4	59,2	11,2	1,6	2,4	5.245
3 - 5	981	8,4	67,6	10,9	1,5	3,9	11.092
5 - 6	347	3,0	70,6	5,0	0,7	4,6	14.505
6 - 7,5	336	2,9	73,5	9,1	1,3	5,8	26.974
7,5 - 10	409	3,5	77,0	10,0	1,4	7,2	24.375
10 - 25	1.069	9,2	86,2	50,5	7,0	14,2	47.265
25 - 50	669	5,8	92,0	63,7	8,8	23,0	95.203
50 - 75	267	2,3	94,3	41,3	5,7	28,7	154.642
75 - 100	146	1,3	95,6	34,6	4,8	33,5	236.694
100 - 250	267	2,3	97,9	99,3	13,7	47,2	371.765
250 - 500	101	0,9	98,7	47,1	6,5	53,7	465.965
500 - 750	45	0,4	99,1	49,1	6,8	60,5	1.090.546
750 - 1.000	24	0,2	99,3	21,0	2,9	63,4	873.118
> 1.000	78	0,7	100,0	264,3	36,6	100,0	3.389.082
<b>TOTAL</b>	<b>11.614</b>	<b>100</b>		<b>722,8</b>	<b>100</b>		<b>62.232</b>

(\*) «Inversiones para protección medio ambiente», «Creación de empleo para trabajadores con discapacidad», «Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica», «Producciones cinematográficas», «Protección Patrimonio Histórico», «Gastos de formación profesional», «Edición de libros», «Creación de empleo por contratación de menores de 30 años» y «Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo», los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Guadalquivir Río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012», «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada», «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012», «Alicante 2011», «Google Lunar X Prize», «Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta "Mundobasket 2014"», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013», «IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco», «VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», «Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014», «Programa "El Árbol es Vida"», «IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del "Año de España en Japón"», «Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca», «Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial», «Universiada de Invierno de Granada 2015», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014», «Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial», «Barcelona World Jumping Challenge», «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013», «Barcelona Mobile World Capital», «3ª edición de la Barcelona World Race», «40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)», «Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias 2014"», «Conmemoración de los 500 años de Bula Papal», «Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad», «Año de la Neurociencia», «VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla», «Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte», «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» y «Candidatura de Madrid 2020».

Cuadro AE.II.3.77

### DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,0	0,0	0,0
0,01 - 0,05	0,0	0,0	0,0
0,05 - 0,1	0,0	0,0	0,0
0,1 - 0,25	0,1	0,0	0,1
0,25 - 0,5	0,3	0,1	0,2
0,5 - 1	0,7	0,3	0,4
1 - 3	3,5	1,3	1,7
3 - 5	3,8	1,4	3,2
5 - 6	1,9	0,7	3,9
6 - 7,5	3,2	1,2	5,1
7,5 - 10	3,1	1,2	6,3
10 - 25	20,8	7,9	14,2
25 - 50	22,9	8,7	22,9
50 - 75	13,5	5,1	28,1
75 - 100	9,8	3,7	31,8
100 - 250	41,0	15,6	47,4
250 - 500	15,0	5,7	53,1
500 - 750	24,4	9,3	62,4
750 - 1.000	8,9	3,4	65,8
> 1.000	89,7	34,2	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>262,5</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.78

**DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	15	1,0	1,8	0,0	0,0	0,0	1.192
0,1 - 0,25	34	2,3	4,1	0,1	0,0	0,1	2.102
0,25 - 0,5	55	3,7	7,7	0,2	0,1	0,2	3.680
0,5 - 1	92	6,1	13,9	0,5	0,3	0,4	5.247
1 - 3	223	14,9	28,7	2,6	1,4	1,8	11.455
3 - 5	143	9,5	38,2	3,0	1,6	3,5	20.801
5 - 6	50	3,3	41,6	1,6	0,9	4,4	31.323
6 - 7,5	52	3,5	45,0	2,2	1,2	5,6	41.760
7,5 - 10	72	4,8	49,8	2,5	1,4	6,9	34.195
10 - 25	266	17,7	67,6	16,1	8,9	15,8	60.377
25 - 50	183	12,2	79,7	17,0	9,4	25,2	92.745
50 - 75	66	4,4	84,1	9,4	5,2	30,4	142.902
75 - 100	54	3,6	87,7	7,7	4,3	34,7	143.410
100 - 250	93	6,2	93,9	32,5	18,0	52,6	349.470
250 - 500	30	2,0	95,9	9,5	5,3	57,9	317.412
500 - 750	19	1,3	97,2	22,9	12,7	70,6	1.204.610
750 - 1.000	9	0,6	97,8	7,1	3,9	74,5	789.067
> 1.000	33	2,2	100,0	46,1	25,5	100,0	1.398.289
<b>TOTAL</b>	<b>1.501</b>	<b>100,0</b>		<b>180,9</b>	<b>100,0</b>		<b>120.505</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.79

### DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	16	1,5	2,2	0,0	0,0	0,0	522
0,1 - 0,25	34	3,2	5,4	0,0	0,0	0,0	688
0,25 - 0,5	51	4,7	10,1	0,1	0,1	0,1	1.695
0,5 - 1	58	5,4	15,5	0,2	0,2	0,4	3.228
1 - 3	160	14,9	30,4	0,9	1,1	1,5	5.742
3 - 5	112	10,4	40,9	0,8	1,0	2,5	7.204
5 - 6	32	3,0	43,9	0,3	0,4	2,9	9.262
6 - 7,5	40	3,7	47,6	1,1	1,3	4,1	26.423
7,5 - 10	55	5,1	52,7	0,6	0,7	4,9	11.050
10 - 25	170	15,8	68,5	4,7	5,8	10,7	27.798
25 - 50	102	9,5	78,0	6,0	7,3	18,0	58.340
50 - 75	53	4,9	83,0	4,1	5,0	23,0	76.714
75 - 100	40	3,7	86,7	2,1	2,5	25,5	51.496
100 - 250	67	6,2	92,9	8,5	10,4	35,8	126.268
250 - 500	21	2,0	94,9	5,5	6,7	42,6	261.742
500 - 750	13	1,2	96,1	1,5	1,8	44,4	115.256
750 - 1.000	11	1,0	97,1	1,8	2,2	46,6	161.175
> 1.000	31	2,9	100,0	43,6	53,4	100,0	1.406.539
<b>TOTAL</b>	<b>1.074</b>	<b>100,0</b>		<b>81,6</b>	<b>100,0</b>		<b>76.001</b>

s.e.: secreto estadístico.

## Cuadro AE.II.3.80

**DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES  
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	120	1,7	2,0	0,0	0,0	0,1	229
0,05 - 0,1	221	3,1	5,1	0,1	0,1	0,1	364
0,1 - 0,25	653	9,1	14,2	0,3	0,4	0,5	529
0,25 - 0,5	682	9,6	23,8	0,5	0,5	1,0	675
0,5 - 1	813	11,4	35,2	0,9	1,0	2,1	1.165
1 - 3	1.306	18,3	53,5	2,6	2,8	4,8	1.954
3 - 5	654	9,2	62,6	2,1	2,2	7,1	3.158
5 - 6	219	3,1	65,7	0,9	1,0	8,1	4.151
6 - 7,5	251	3,5	69,2	0,8	0,9	9,0	3.370
7,5 - 10	283	4,0	73,2	1,6	1,7	10,7	5.593
10 - 25	700	9,8	83,0	6,5	7,0	17,7	9.255
25 - 50	433	6,1	89,1	4,8	5,3	23,0	11.166
50 - 75	197	2,8	91,8	5,5	6,0	29,0	27.906
75 - 100	116	1,6	93,4	5,3	5,8	34,8	45.814
100 - 250	228	3,2	96,6	11,0	12,0	46,7	48.335
250 - 500	92	1,3	97,9	9,9	10,8	57,5	107.918
500 - 750	51	0,7	98,6	8,9	9,7	67,2	174.296
750 - 1.000	29	0,4	99,0	4,0	4,4	71,6	138.492
> 1.000	68	1,0	100,0	26,2	28,4	100,0	384.594
<b>TOTAL</b>	<b>7.137</b>	<b>100</b>		<b>92,0</b>	<b>100</b>		<b>12.887</b>

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.81

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	20	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	165
0,01 - 0,05	227	5,5	6,0	0,1	0,1	0,1	498
0,05 - 0,1	334	8,1	14,1	0,4	0,3	0,3	1.156
0,1 - 0,25	784	19,0	33,0	1,3	0,9	1,2	1.677
0,25 - 0,5	677	16,4	49,4	1,9	1,3	2,5	2.871
0,5 - 1	669	16,2	65,6	3,6	2,4	4,9	5.353
1 - 3	693	16,8	82,4	6,8	4,6	9,5	9.855
3 - 5	218	5,3	87,7	5,1	3,4	12,9	23.317
5 - 6	83	2,0	89,7	2,3	1,5	14,5	27.713
6 - 7,5	47	1,1	90,8	1,5	1,0	15,5	32.099
7,5 - 10	75	1,8	92,6	3,9	2,6	18,1	52.075
10 - 25	143	3,5	96,1	14,8	10,0	28,1	103.614
25 - 50	72	1,7	97,8	17,2	11,6	39,7	238.891
50 - 75	21	0,5	98,4	4,1	2,8	42,4	197.142
75 - 100	11	0,3	98,6	1,4	0,9	43,4	127.589
100 - 250	25	0,6	99,2	9,8	6,6	50,0	393.969
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	20	0,5	100,0	71,1	47,8	100,0	3.557.150
<b>TOTAL</b>	<b>4.131</b>	<b>100</b>		<b>148,8</b>	<b>100</b>		<b>36.009</b>

s.e.: secreto estadístico.

*Cuadro AE.II.3.82*  
**CUOTA LÍQUIDA. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	248	0,1	0,1	5,0	0,0	0,0	20.254
0 - 0,01	12.916	3,6	3,7	15,7	0,1	0,1	1.213
0,01 - 0,05	46.562	12,9	16,6	91,2	0,4	0,5	1.959
0,05 - 0,1	46.878	13,0	29,6	147,2	0,6	1,1	3.140
0,1 - 0,25	75.265	20,9	50,5	386,8	1,7	2,8	5.139
0,25 - 0,5	54.382	15,1	65,6	429,6	1,9	4,7	7.900
0,5 - 1	44.507	12,4	78,0	560,9	2,5	7,2	12.602
1 - 3	45.233	12,6	90,5	1.198,7	5,3	12,4	26.500
3 - 5	12.627	3,5	94,0	756,2	3,3	15,7	59.888
5 - 6	3.508	1,0	95,0	305,3	1,3	17,1	87.042
6 - 7,5	3.208	0,9	95,9	364,6	1,6	18,7	113.666
7,5 - 10	3.249	0,9	96,8	505,1	2,2	20,9	155.468
10 - 25	6.397	1,8	98,6	1.896,9	8,3	29,2	296.524
25 - 50	2.481	0,7	99,3	1.573,1	6,9	36,1	634.071
50 - 75	895	0,2	99,5	1.015,1	4,5	40,6	1.134.195
75 - 100	458	0,1	99,7	806,3	3,5	44,1	1.760.511
100 - 250	753	0,2	99,9	2.191,5	9,6	53,7	2.910.405
250 - 500	235	0,1	99,9	1.506,3	6,6	60,3	6.409.926
500 - 750	91	0,0	100,0	879,4	3,9	64,2	9.663.410
750 - 1.000	50	0,0	100,0	976,5	4,3	68,5	19.530.023
> 1.000	118	0,0	100,0	7.195,4	31,5	100,0	60.978.367
<b>TOTAL</b>	<b>360.061</b>	<b>100</b>		<b>22.806,9</b>	<b>100</b>		<b>63.342</b>



Cuadro AE.II.3.83

**TIPO MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	14,3	8,2	6,1
0 - 0,01	23,5	23,0	0,5
0,01 - 0,05	25,5	24,4	1,1
0,05 - 0,1	25,0	23,5	1,5
0,1 - 0,25	24,0	21,8	2,2
0,25 - 0,5	22,2	19,2	3,0
0,5 - 1	22,0	18,2	3,8
1 - 3	22,0	17,1	4,9
3 - 5	22,2	17,1	5,1
5 - 6	23,2	17,7	5,5
6 - 7,5	22,1	17,0	5,1
7,5 - 10	21,6	16,4	5,2
10 - 25	23,1	17,3	5,8
25 - 50	25,3	18,0	7,3
50 - 75	26,0	19,3	6,7
75 - 100	28,4	18,9	9,5
100 - 250	27,2	18,1	9,1
250 - 500	27,6	14,5	13,1
500 - 750	29,8	16,6	13,2
750 - 1.000	30,0	25,9	4,1
> 1.000	30,0	19,3	10,7
<b>TOTAL</b>	<b>26,7</b>	<b>18,3</b>	<b>8,4</b>

## Cuadro AE.II.3.84

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (\*). IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	712	0,2	0,2	0,7	0,0	0,0	1.052
0 - 0,01	28.097	7,8	7,9	14,1	0,4	0,5	501
0,01 - 0,05	51.859	14,3	22,3	135,4	4,2	4,7	2.611
0,05 - 0,1	39.983	11,0	33,3	161,9	5,0	9,7	4.048
0,1 - 0,25	62.606	17,3	50,6	309,8	9,6	19,4	4.949
0,25 - 0,5	48.264	13,3	63,9	246,1	7,7	27,0	5.099
0,5 - 1	42.169	11,6	75,5	217,2	6,8	33,8	5.150
1 - 3	47.260	13,0	88,6	317,2	9,9	43,6	6.711
3 - 5	14.188	3,9	92,5	149,7	4,7	48,3	10.551
5 - 6	4.082	1,1	93,6	43,3	1,3	49,6	10.603
6 - 7,5	4.039	1,1	94,7	61,3	1,9	51,5	15.176
7,5 - 10	4.252	1,2	95,9	93,5	2,9	54,5	21.998
10 - 25	8.523	2,4	98,2	233,0	7,3	61,7	27.343
25 - 50	3.123	0,9	99,1	147,3	4,6	66,3	47.158
50 - 75	1.091	0,3	99,4	75,9	2,4	68,6	69.527
75 - 100	557	0,2	99,6	45,1	1,4	70,1	80.998
100 - 250	956	0,3	99,8	147,4	4,6	74,6	154.208
250 - 500	308	0,1	99,9	111,6	3,5	78,1	362.356
500 - 750	120	0,0	99,9	84,9	2,6	80,8	707.217
750 - 1.000	67	0,0	100,0	91,3	2,8	83,6	1.362.685
> 1.000	171	0,0	100,0	527,3	16,4	100,0	3.083.748
<b>TOTAL</b>	<b>362.427</b>	<b>100</b>		<b>3.214,0</b>	<b>100</b>		<b>8.868</b>

(\*) Excluidos los imputados por AIE y UTE.

Cuadro AE.II.3.85

**TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	30,4	0,3	0,3
0 - 0,01	13,3	0,1	0,4
0,01 - 0,05	52,5	0,5	0,9
0,05 - 0,1	54,8	0,5	1,4
0,1 - 0,25	152,8	1,4	2,8
0,25 - 0,5	188,5	1,8	4,6
0,5 - 1	269,1	2,5	7,1
1 - 3	570,3	5,3	12,4
3 - 5	314,0	2,9	15,3
5 - 6	133,4	1,2	16,6
6 - 7,5	140,8	1,3	17,9
7,5 - 10	219,0	2,0	19,9
10 - 25	864,4	8,0	27,9
25 - 50	832,2	7,7	35,7
50 - 75	505,0	4,7	40,4
75 - 100	383,9	3,6	44,0
100 - 250	1.231,6	11,5	55,4
250 - 500	735,5	6,8	62,3
500 - 750	526,4	4,9	67,2
750 - 1.000	530,2	4,9	72,1
> 1.000	3.000,5	27,9	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.748,9</b>	<b>100</b>	

## Cuadro AE.II.3.86

## CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5.958	0,9	0,9	-26,3	-0,3	-0,3	-4.415
0 - 0,01	42.131	6,6	7,6	-11,9	-0,1	-0,5	-282
0,01 - 0,05	94.247	14,9	22,4	-98,5	-1,2	-1,6	-1.045
0,05 - 0,1	84.105	13,3	35,7	-71,5	-0,9	-2,5	-850
0,1 - 0,25	128.137	20,2	55,9	-79,9	-1,0	-3,5	-624
0,25 - 0,5	89.897	14,2	70,1	-7,8	-0,1	-3,5	-86
0,5 - 1	70.662	11,1	81,2	72,2	0,9	-2,7	1.022
1 - 3	68.528	10,8	92,0	308,0	3,7	1,0	4.495
3 - 5	18.384	2,9	94,9	291,1	3,5	4,5	15.834
5 - 6	5.076	0,8	95,7	128,2	1,5	6,0	25.259
6 - 7,5	4.877	0,8	96,5	160,2	1,9	8,0	32.849
7,5 - 10	5.023	0,8	97,3	190,9	2,3	10,2	38.006
10 - 25	9.795	1,5	98,8	778,1	9,3	19,6	79.436
25 - 50	3.580	0,6	99,4	575,6	6,9	26,5	160.771
50 - 75	1.267	0,2	99,6	408,4	4,9	31,4	322.342
75 - 100	649	0,1	99,7	365,3	4,4	35,7	562.924
100 - 250	1.112	0,2	99,9	745,5	8,9	44,7	670.379
250 - 500	352	0,1	99,9	622,9	7,5	52,1	1.769.490
500 - 750	131	0,0	100,0	213,5	2,6	54,7	1.629.985
750 - 1.000	74	0,0	100,0	339,0	4,1	58,8	4.581.709
> 1.000	182	0,0	100,0	3.442,4	41,2	100,0	18.914.511
<b>TOTAL</b>	<b>634.167</b>	<b>100</b>		<b>8.345,6</b>	<b>100</b>		<b>13.160</b>

Cuadro AE.II.3.87

## CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	166	0,1	0,1	4,5	0,0	0,0	27.349
0 - 0,01	8.270	3,0	3,1	11,1	0,1	0,1	1.338
0,01 - 0,05	30.922	11,4	14,5	35,9	0,3	0,4	1.163
0,05 - 0,1	34.421	12,7	27,1	62,6	0,5	0,8	1.818
0,1 - 0,25	56.598	20,8	48,0	175,5	1,3	2,2	3.100
0,25 - 0,5	42.002	15,5	63,4	210,2	1,6	3,7	5.005
0,5 - 1	34.980	12,9	76,3	293,5	2,2	5,9	8.390
1 - 3	36.355	13,4	89,7	655,1	4,9	10,8	18.019
3 - 5	10.363	3,8	93,5	456,6	3,4	14,2	44.065
5 - 6	2.977	1,1	94,6	186,2	1,4	15,5	62.558
6 - 7,5	2.688	1,0	95,6	221,2	1,6	17,2	82.275
7,5 - 10	2.721	1,0	96,6	300,7	2,2	19,4	110.494
10 - 25	5.318	2,0	98,5	1.108,5	8,2	27,6	208.452
25 - 50	2.008	0,7	99,3	905,6	6,7	34,4	450.979
50 - 75	696	0,3	99,5	582,1	4,3	38,7	836.305
75 - 100	354	0,1	99,7	506,8	3,8	42,5	1.431.614
100 - 250	568	0,2	99,9	1.246,7	9,3	51,7	2.194.855
250 - 500	183	0,1	99,9	1.001,4	7,4	59,2	5.472.124
500 - 750	60	0,0	100,0	367,7	2,7	61,9	6.127.822
750 - 1.000	38	0,0	100,0	489,7	3,6	65,5	12.887.660
> 1.000	91	0,0	100,0	4.639,0	34,5	100,0	50.977.811
<b>TOTAL</b>	<b>271.779</b>	<b>100</b>		<b>13.461</b>	<b>100</b>		<b>49.528</b>

## Cuadro AE.II.3.88

**CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5.792	1,6	1,6	30,8	0,6	0,6	5.325
0 - 0,01	33.861	9,3	10,9	22,9	0,4	1,1	677
0,01 - 0,05	63.325	17,5	28,4	134,4	2,6	3,7	2.123
0,05 - 0,1	49.684	13,7	42,1	134,0	2,6	6,3	2.698
0,1 - 0,25	71.539	19,7	61,9	255,4	5,0	11,3	3.570
0,25 - 0,5	47.895	13,2	75,1	218,0	4,3	15,6	4.552
0,5 - 1	35.682	9,8	84,9	221,3	4,3	19,9	6.201
1 - 3	32.173	8,9	93,8	347,0	6,8	26,7	10.787
3 - 5	8.021	2,2	96,0	165,6	3,2	29,9	20.641
5 - 6	2.099	0,6	96,6	58,0	1,1	31,0	27.641
6 - 7,5	2.189	0,6	97,2	61,0	1,2	32,2	27.844
7,5 - 10	2.302	0,6	97,8	109,8	2,1	34,4	47.676
10 - 25	4.477	1,2	99,1	330,5	6,5	40,8	73.816
25 - 50	1.572	0,4	99,5	330,0	6,5	47,3	209.927
50 - 75	571	0,2	99,7	173,7	3,4	50,7	304.134
75 - 100	295	0,1	99,7	141,5	2,8	53,4	479.503
100 - 250	544	0,2	99,9	501,2	9,8	63,2	921.354
250 - 500	169	0,0	99,9	378,5	7,4	70,6	2.239.871
500 - 750	71	0,0	100,0	154,1	3,0	73,7	2.171.003
750 - 1.000	36	0,0	100,0	150,7	2,9	76,6	4.185.684
> 1.000	91	0,0	100,0	1.196,5	23,4	100,0	13.148.789
<b>TOTAL</b>	<b>362.388</b>	<b>100</b>		<b>5.115</b>	<b>100</b>		<b>14.115</b>

## **AE.II.4. Impuesto sobre el Valor Añadido**





## ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.II.4.1</b> Número de declarantes IVA. Ejercicio 2013 .....	919
<b>AE.II.4.2</b> IVA 2013. Resumen general .....	919
<b>AE.II.4.3</b> IVA 2013. Tramo de volumen de operaciones régimen general	920
<b>AE.II.4.4</b> Declarantes por IVA. Ejercicio 2013. Datos resumen .....	921
<b>AE.II.4.5</b> Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2013 .....	923
<b>AE.II.4.6</b> Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2013 .....	925



## Cuadro AE. II.4.1

## NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2013

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	3.049.598	1.696.282	1.353.316
Régimen simplificado	295.849	279.887	15.962
Régimen General y simplificado	11.433	11.180	253
<b>TOTAL</b>	<b>3.356.880</b>	<b>1.987.349</b>	<b>1.369.531</b>

## Cuadro AE.II.4.2

## IVA 2013. RESUMEN GENERAL

	2013	2012	Diferencia		Medias		% 13/12
			Total	% 13/12	2013	2012	
<b>Total Declarantes</b>	<b>3.356.880</b>	<b>3.322.774</b>	<b>34.106</b>	<b>1,03</b>			
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
Declarantes	3.059.497	2.990.407	69.090	2,31			
Empresario Industrial	2.185.639	2.121.748	63.891	3,01			
Profesionales	464.825	441.100	23.725	5,38			
Arrendadores locales	271.450	286.844	-15.394	-5,37			
Agricultores y Ganaderos	107.412	108.870	-1.458	-1,34			
Sin Actividad	30.171	31.845	-1.674	-5,26			
Base Imponible	1.463.872.546	1.527.184.299	-63.311.753	-4,15	478.468,37	510.694,46	-6,31
Cuota Régimen Ordinario	216.906.845	207.701.315	9.205.530	4,43	70.896,24	69.455,87	2,07
Cuota Regímenes Especiales	216.729	220.851	-4.122	-1,87	70,84	73,85	-4,08
Adquisic. Intracomunitarias Bienes	22.670.093	20.698.889	1.971.204	9,52	7.409,75	6.921,76	7,05
Adquisic. Intracomunitarias Servicios	4.900.598	4.447.065	453.533	10,20	1.601,77	1.487,11	7,71
Inversión del Sujeto Pasivo	12.484.678	7.312.351	5.172.327	70,73	4.080,63	2.445,27	66,88
Recargo Equivalencia	574.673	536.105	38.568	7,19	187,83	179,27	4,77
IVA Deducido operaciones interiores	171.209.962	161.916.231	9.293.731	5,74	55.960,17	54.145,22	3,35
IVA Deducido importaciones	9.046.772	8.368.858	677.914	8,10	2.956,95	2.798,57	5,66
IVA Deducido Adquis. Intrac. Bienes	22.599.713	20.648.660	1.951.053	9,45	7.386,74	6.904,97	6,98
IVA Deducido Adquis. Intrac. Servicios	4.925.864	4.298.334	627.529	14,60	1.610,02	1.437,37	12,01
Resultado Reg.Simplificado (Par83)	17.775	24.582	-6.806	-27,69	5,81	8,22	-29,32
<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>							
Declarantes	297.383	332.367	-34.984	-10,53			
- Empresario Industrial	277.991	313.565	-35.574	-11,35			
- Agricultores y Ganaderos	19.167	18.490	677	3,66			
- Resto	225	312	-87	-27,88			
Cuota derivada del reg. simplificado	470.175	510.627	-40.451	-7,92	1.581,04	1.536,33	2,91
Resultado del régimen. Simplificado	365.426	399.931	-34.505	-8,63	1.228,81	1.203,28	2,12
<b>LIQUIDACIÓN</b>							
Suma de resultados	48.522.672	44.621.371	3.901.301	8,74	14.454,69	13.428,95	7,64
Resultado atribuible a la Admón. Estado	47.096.664	43.051.831	4.044.833	9,40	14.029,89	12.956,59	8,28
Compensación periodos anteriores	3.804.046	4.255.489	-451.443	-10,61	1.133,21	1.280,70	-11,52
Resultado liquidación anual	43.292.618	38.796.342	4.496.276	11,59	12.896,68	11.675,89	10,46
Ingresos (*)	53.856.777	51.935.155	1.921.622	3,70	16.043,70	15.630,06	2,65
Devolución mensual (*)	15.646.443	15.750.545	-104.102	-0,66	4.661,01	4.740,18	-1,67
Devolución anual (*)	4.815.339	5.299.352	-484.013	-9,13	1.434,47	1.594,86	-10,06
Compensaciones (*)	3.477.854	4.025.429	-547.575	-13,60	1.036,04	1.211,47	-14,48

(\*) No incluye los datos relativos a grupos de entidades IVA, que son objeto de liquidación en el Modelo 353.

- Importes totales en miles de euros.

- La media está calculada sobre el total de declarantes.

- Medias expresadas en euros.

## Cuadro AE.II.4.3

**IVA 2013. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES  
RÉGIMEN GENERAL**  
(Miles de euros)

Tramos (en miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
(*) 0	344.114	0	782.127	1.635.576	462	-4.581.722
0 - 300	2.425.328	102.854.993	19.324.486	13.276.989	17.298	36.463.649
300 - 600	118.740	50.030.056	8.760.940	6.415.417	17	15.722.058
600 - 3.000	125.418	159.729.119	27.319.748	21.133.270	-1	41.352.889
3.000 - 6.000	21.623	90.801.986	14.751.819	12.126.075	0	18.104.866
6.000 - 15.000	13.516	124.849.480	19.735.199	16.751.576	0	20.232.713
15.000 - 30.000	5.126	107.698.968	16.125.156	13.862.622	0	15.412.587
30.000 - 60.000	2.759	116.119.259	16.963.994	14.832.058	0	15.199.786
Mayor de 60.000	2.873	1.081.576.291	133.152.989	108.743.405	0	145.842.984
<b>TOTALES</b>	<b>3.059.497</b>	<b>1.833.660.152</b>	<b>256.916.459</b>	<b>208.776.988</b>	<b>17.775</b>	<b>303.749.810</b>

BITD: Base imponible Teórica declarada.

(\*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA directamente mediante los márgenes.

## Cuadro AE.II.4.4

## DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2013. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.356.880
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
1. Régimen Ordinario		01	143.996	4	02	143.996
		527	4.331	8	528	4.331
		03	544.405	10	04	544.405
		529	17.211	18	530	17.211
		05	2.486.273	21	06	2.486.273
2. Operaciones Intragrupo		500	59	4	501	59
		531	6	8	532	6
		502	142	10	503	142
		533	26	18	534	26
		504	944	21	505	944
3. Régimen Especial Bienes Usados		07	72	4	08	72
		535	2	8	536	2
		09	113	10	10	113
		537	37	18	538	37
		11	7.739	21	12	7.739
4. Régimen Especial Agencias de Viajes		539	26	18	540	26
		13	1.955	21	14	1.955
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.		21	5.125	4	22	5.125
		541	317	8	542	317
		23	14.934	10	24	14.934
		543	2.152	18	544	2.152
		25	158.287	21	26	158.287
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.		545	219	4	546	219
		549	29	8	550	29
		547	1.093	10	548	1.093
		553	1.121	18	554	1.121
		551	53.392	21	552	53.392
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo		27	58.448		28	58.448
8. Modificación de Bases y Cuotas		29	88.250		30	88.639
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores		31	10.484		32	11.015
10. Total Bases y Cuotas IVA		33	2.712.822		34	2.712.932
11. Recargo Equivalencia		35	18.848	0,5	36	18.848
		37	1.038	1	38	1.038
		599	32.893	1,4	600	32.893
		39	1.571	4	40	1.571
		601	59.684	5,2	602	59.684
	41	53	1,75	42	53	
12. Modificación Recargo Equivalencia		43	3.037		44	3.196
13. Modif. Recargo Equivalencia por Auto de declaración Concurso de Acreedores		45	283		46	317
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+600+40+602+42+44+46)					47	2.712.935
<b>2. DEDUCCIONES</b>		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>		
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)		48	2.323.346		49	2.323.346
	(Bienes de Inversión)	50	335.558		51	335.558
	(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.189		513	1.189
	(Op. Intragrupos Bienes de Inversión)	520	85		521	85
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)		52	42.907		53	42.907
	(Bienes de Inversión)	54	10.101		55	10.101
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)		56	162.795		57	162.795
	(Bienes de Inversión)	58	10.579		59	10.579
	(Servicios)	597	52.279		598	52.279
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca		60	29.122		61	29.122
Rectificación de deducciones		639	106.259		62	107.123
Regularización de Inversiones					63	4.236
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata					522	46.879
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+ 63 + 522)					64	2.338.271

(continúa)

## Cuadro AE.II.4.4 (continuación)

**DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2013. DATOS RESUMEN**

<b>3. RESULTADO</b>		
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)		2.857.376
	<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>	65
<b>4. IVA DEVENGADO</b>		
		<b>CUOTAS ANUALES</b>
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74	287.304
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75	18.792
Adquisición intracomunitaria de bienes	76	1.928
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77	1.308
IVA devengado en entrega de activos fijos	78	13.623
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79	305.897
<b>5. DEDUCCIONES</b>		
		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	57.714
Regularización de bienes de inversión	81	1.381
Suma de deducciones (80+81)	82	58.902
<b>6. RESULTADO</b>		
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83	305.968
	<b>LIQUIDACIÓN</b>	
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>		
Suma de resultados (65+83)	84	3.152.080
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)		3.152.080
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)		606.322
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)		3.189.814
	<b>RESULTADOS</b>	
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>		
Ingresos	95	2.449.700
Devoluciones mensuales	96	29.876
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas	524	3.236
Compensaciones	97	694.560
Devoluciones anuales	98	366.180
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525	6.688
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526	6.613
	<b>VOLUMEN DE OPERACIONES</b>	
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>		
Operaciones en régimen general	99	2.697.731
Entregas Intracomunitarias exentas	103	101.705
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	120.137
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	113.364
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	142.490
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	127
Operaciones en régimen simplificado	100	62.472
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	3.326
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	19.623
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	9.638
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	2.394
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	3.912
Entregas de bienes de inversión	107	30.403
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	2.793.020

*Cuadro AE.II.4.5*  
**IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2013**  
 (Importes en euros)

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.356.880
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
1. Régimen Ordinario	01	101.562.182.583	4	02	4.062.245.161	
	527	126.176.470	8	528	10.080.215	
	03	265.474.956.280	10	04	26.539.756.308	
	529	1.233.788.537	18	530	221.805.923	
	05	881.403.976.267	21	06	185.089.427.391	
2. Operaciones Intragrupo	500	999.321.648	4	501	39.972.871	
	531	767.377	8	532	57.496	
	502	964.738.328	10	503	96.473.736	
	533	2.301.198	18	534	412.962	
	504	4.031.459.666	21	505	846.612.649	
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	545.523	4	08	21.822	
	535	21.153	8	536	1.591	
	09	19.975.624	10	10	1.997.690	
	537	1.472.332	18	538	272.297	
	11	509.308.989	21	12	106.966.084	
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	539	1.222.172	18	540	217.875	
	13	510.717.969	21	14	107.251.845	
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	11.177.296.386	4	22	447.395.347	
	541	64.898.753	8	542	5.163.433	
	23	13.716.322.950	10	24	1.371.840.310	
	543	457.048.852	18	544	82.891.747	
	25	98.872.538.010	21	26	20.762.801.963	
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	67.205.939	4	546	2.688.323	
	549	164.074	8	550	13.112	
	547	63.933.538	10	548	6.390.220	
	553	59.990.959	18	554	10.794.948	
	551	23.242.028.235	21	552	4.880.711.205	
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	64.334.430.129		28	12.484.677.773	
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	-4.273.235.305		30	-695.574.472	
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-753.008.763		32	-138.545.857	
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	1.463.872.545.874		34	256.344.821.969	
11. Recargo Equivalencia	35	11.597.999.659	0,5	36	57.992.715	
	37	21.577.475	1	38	216.569	
	599	6.339.573.193	1,4	600	88.752.857	
	39	14.931.017	4	40	597.232	
	601	5.335.896.238	5,2	602	277.470.925	
	41	8.551.003.333	1,75	42	149.642.639	
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	-18.883.606		44	-2.123.109	
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-4.315.449		46	-912.794	
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+600+40+602+42+44+46)				47	256.916.459.004	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	928.592.607.684	49		163.024.719.495	
(Bienes de Inversión)	50	38.078.666.310	51		7.502.688.572	
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	6.305.522.780	513		672.486.973	
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	64.254.069	521		10.067.397	
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	52.571.253.928	53		8.518.178.881	
(Bienes de inversión)	54	5.382.772.669	55		528.593.225	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	121.395.570.815	57		22.036.941.418	
(Bienes de inversión)	58	2.758.078.271	59		562.771.189	
(Servicios)	597	23.708.958.131	598		4.925.863.654	
Compensaciones Rég. Especial de Agri. Ganadería y Pesca	60	12.771.828.588	61		1.484.007.629	
Rectificación de deducciones	639	-2.517.016.160	62		-411.855.195	
Regularización de Inversiones			63		-6.883.248	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata			522		-70.591.876	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+ 63 + 522)			64		208.776.988.115	

(continúa)

## Cuadro AE.II.4.5 (continuación)

**IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2013**  
 (Importes en euros)

<b>3. RESULTADO</b>		
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)	65	48.139.470.889
<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>		
<b>4. IVA DEVENGADO</b>		
		<b>CUOTAS ANUALES</b>
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74	480.048.778
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75	11.981.725
Adquisición intracomunitaria de bienes	76	3.725.031
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77	8.285.895
IVA devengado en entrega de activos fijos	78	22.584.634
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79	526.626.063
<b>5. DEDUCCIONES</b>		
		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	141.239.314
Regularización de bienes de inversión	81	2.185.299
Suma de deducciones (80+81)	82	143.424.613
<b>6. RESULTADO</b>		
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83	383.201.450
<b>LIQUIDACIÓN</b>		
<b>7. LIQUIDACION ANUAL</b>		
Suma de resultados (65+83)	84	48.522.672.339
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)		47.096.664.175
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)		3.804.045.979
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)		43.292.618.197
<b>RESULTADOS</b>		
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>		
Ingresos	95	53.856.777.313
Devoluciones mensuales	96	15.646.443.003
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas	524	10.883.320
Compensaciones	97	3.477.854.373
Devoluciones anuales	98	4.815.338.980
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525	17.794.717.236
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526	4.408.561.149
<b>VOLUMEN DE OPERACIONES</b>		
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>		
Operaciones en régimen general	99	1.255.799.668.354
Entregas Intracomunitarias exentas	103	133.582.047.450
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	173.204.146.360
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	275.782.990.845
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	141.383.518.740
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	213.623.504
Operaciones en régimen simplificado	100	3.280.849.790
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	94.222.993
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	2.501.235.900
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	1.466.023.371
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	3.159.154.425
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	3.094.794.788
Entregas de bienes de inversión	107	2.909.089.171
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	1.984.463.597.772



## Cuadro AE.II.4.6

## IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2013

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS					
RÉGIMEN GENERAL					
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA
1. Régimen Ordinario	01	705.313	4	02	28.211
	527	29.133	8	528	2.327
	03	487.642	10	04	48.750
	529	71.686	18	530	12.887
	05	354.508	21	06	74.445
2. Operaciones Intragrupo	500	16.937.655	4	501	677.506
	531	127.896	8	532	9.583
	502	6.793.932	10	503	679.393
	533	88.508	18	534	15.883
	504	4.270.614	21	505	896.835
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	7.577	4	08	303
	535	10.577	8	536	796
	09	176.775	10	10	17.679
	537	39.793	18	538	7.359
	11	65.811	21	12	13.822
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	539	47.007	18	540	8.380
	13	261.237	21	14	54.860
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.180.936	4	22	87.297
	541	204.728	8	542	16.288
	23	918.463	10	24	91.860
	543	212.383	18	544	38.518
	25	624.641	21	26	131.172
6. Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	306.876	4	546	12.275
	549	5.658	8	550	452
	547	58.494	10	548	5.846
	553	53.516	18	554	9.630
	551	435.309	21	552	91.413
7. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	1.100.712		28	213.603
8. Modificación de Bases y Cuotas	29	-48.422		30	-7.847
9. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-71.825		32	-12.578
10. Total Bases y Cuotas IVA	33	539.612		34	94.490
11. Recargo Equivalencia	35	615.344	0,5	36	3.077
	37	20.788	1	38	209
	599	192.733	1,4	600	2.698
	39	9.504	4	40	380
	601	89.402	5,2	602	4.649
	41	161.339.686	1,75	42	2.823.446
12. Modificación Recargo Equivalencia	43	-6.218		44	-664
13. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-15.249		46	-2.879
14. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+600+40+602+42+44+46)				47	94.701
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTAS DEDUCIBLES
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	399.679		49	70.168
(Bienes de Inversión)	50	113.479		51	22.359
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	5.303.215		513	565.590
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	755.930		521	118.440
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	1.225.237		53	198.527
(Bienes de inversión)	54	532.895		55	52.331
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	745.696		57	135.366
(Bienes de inversión)	58	260.713		59	53.197
(Servicios)	597	453.508		598	94.223
Compensaciones Rég. Especial de Agrí. Ganadería y Pesca	60	438.563		61	50.958
Rectificación de deducciones	639	-23.688		62	-3.845
Regularización de Inversiones				63	-1.625
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522	-1.506
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 598+61+ 62+ 63 + 522)				64	89.287

(continúa)

## Cuadro AE.II.4.6 (continuación)

**IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2013**

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS		
<b>3. RESULTADO</b>		
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)		65 16.847
	<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>	
<b>4. IVA DEVENGADO</b>		
		<b>CUOTAS ANUALES</b>
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74	1.671
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75	638
Adquisición intracomunitaria de bienes	76	1.932
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77	6.335
IVA devengado en entrega de activos fijos	78	1.658
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79	1.722
<b>5. DEDUCCIONES</b>		
		<b>CUOTAS DEDUCIBLES</b>
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	2.447
Regularización de bienes de inversión	81	1.582
Suma de deducciones (80+81)	82	2.435
<b>6. RESULTADO</b>		
Resultado Régimen Simplificado (79-82)		83 1.252
	<b>LIQUIDACIÓN</b>	
<b>7. LIQUIDACIÓN ANUAL</b>		
Suma de resultados (65+83)	84	15.394
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)		14.941
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)		6.274
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)		13.572
	<b>RESULTADOS</b>	
<b>8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>		
Ingresos	95	21.985
Devoluciones mensuales	96	523.713
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas	524	3.363
Compensaciones	97	5.007
Devoluciones anuales	98	13.150
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525	2.660.693
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526	666.651
	<b>VOLUMEN DE OPERACIONES</b>	
<b>9. VOLUMEN DE OPERACIONES</b>		
Operaciones en régimen general	99	465.502
Entregas Intracomunitarias exentas	103	1.313.427
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	1.441.722
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	2.432.721
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	992.235
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	1.682.075
Operaciones en régimen simplificado	100	52.517
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	28.329
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	127.465
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	152.109
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	1.319.613
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	791.103
Entregas de bienes de inversión	107	95.684
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	710.508

## **AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> IVA a la importación y operaciones asimiladas (2013). Recaudación por delegaciones de la AEAT .....	933
<b>AE.III.2</b> Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de impuestos especiales durante 2013 .....	935
<b>AE.III.3</b> Evolución del comercio exterior. Período 2001-2013 .....	936
<b>AE.III.4</b> Evolución del comercio exterior. Período 2001-2013 .....	936
<b>AE.III.5</b> Declaraciones de importación y exportación (DUAs completos) presentados en las aduanas españolas (2005-2013) .....	936
<b>AE.III.6</b> Recaudación total. Período 2002-2013 .....	937
<b>AE.III.7</b> Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Período 2005-2013 .....	939
<b>AE.III.8</b> Recaudación efectiva por comercio exterior. Período 2001-2013 .....	940



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.III.1</b> Evolución de la recaudación de los IIEE de fabricación. Período 2007-2013 .....	934
<b>AE.III.2</b> Número de declaraciones de importación y exportación (DUA completos) período 2005-2013 .....	937
<b>AE.III.3</b> Recaudación total. Período 2002-2013 .....	937
<b>AE.III.4</b> Evolución de la recaudación de los tributos sobre comercio exterior e impuestos especiales de fabricación. 2001-2013 ...	938
<b>AE.III.5</b> Evolución de la recaudación por IVA. importaciones y operaciones asimiladas. período 2005-2013 .....	939





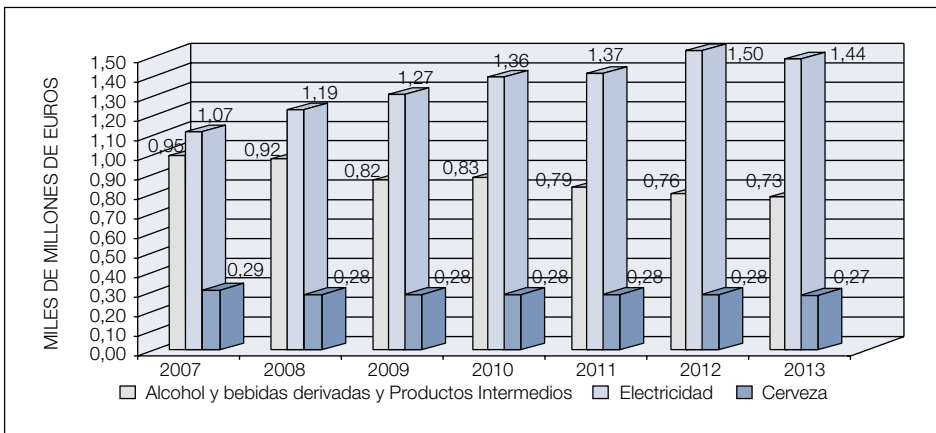
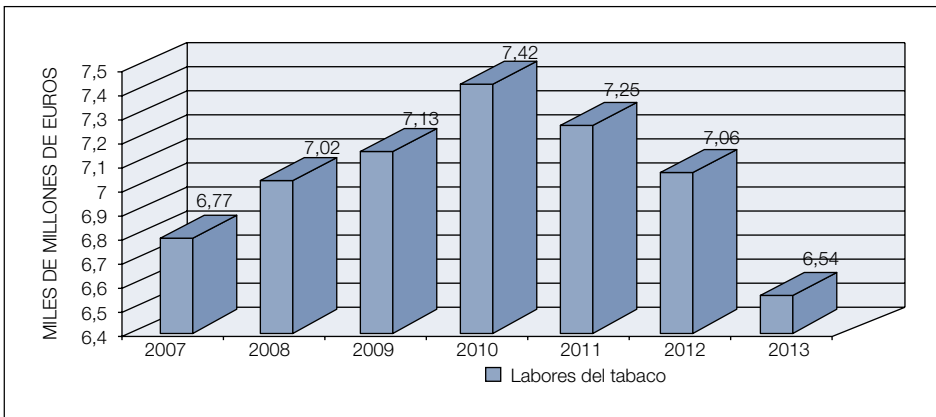
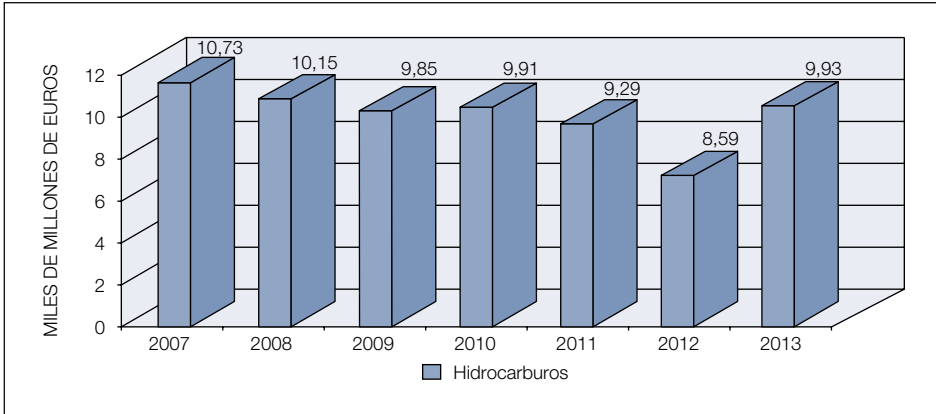
## Cuadro AE.III.1

**IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2013)**  
**RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT**  
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava	16,51	Málaga	40,77
Albacete	1,95	Murcia	24,67
Alicante	152,56	Navarra	20,15
Almería	60,07	Ourense	2,67
Ávila	-0,03	Oviedo	137,12
Badajoz	1,16	Palencia	0,01
Baleares	21,78	Pontevedra	34,00
Barcelona	3.145,84	La Palmas	0,01
Burgos	12,97	Salamanca	24,25
Cáceres	0,00	Santa Cruz Tenerife	0,00
Cádiz	491,52	Cantabria	55,77
Castellón	76,51	Segovia	0,01
Ciudad Real	1,71	Sevilla	60,53
Córdoba	0,32	Soria	0,00
A Coruña	324,49	Tarragona	241,12
Cuenca	0,00	Teruel	0,00
Girona	84,11	Toledo	11,82
Granada	6,90	Valencia	1.448,60
Guadalajara	20,26	Valladolid	79,91
Guipúzcoa	113,25	Vizcaya	500,22
Huelva	59,98	Zamora	1,30
Huesca	0,00	Zaragoza	395,19
Jaén	0,35	Cartagena	52,55
León	1,30	Gijón	306,81
Lleida	7,93	Jerez de la Frontera	9,64
La Rioja	3,71	Vigo	203,99
Lugo	28,87	Ceuta	0,00
Madrid	1.097,87	Melilla	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>9.382,98</b>

Gráfico AE.III.1

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN.  
PERÍODO 2007-2013**



Cuadro AE.III.2

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS  
ESPECIALES DURANTE 2013**  
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava	181.612	Málaga	108.455
Albacete	7.159	Murcia	18.506
Alicante	26.308	Navarra	-9.526
Almería	2.157	Ourense	7.231
Ávila	-1.161	Oviedo	110.999
Badajoz	-1.074	Palencia	-783
Baleares	24.817	Pontevedra	4.029
Barcelona	1.264.245	La Palmas	26.846
Burgos	34.344	Salamanca	-2.143
Cáceres	-446	Santa Cruz Tenerife	13.481
Cádiz	89.519	Cantabria	63.476
Castellón	12.273	Segovia	13.947
Ciudad Real	1.848	Sevilla	77.224
Córdoba	9.818	Soria	-1.526
A Coruña	31.270	Tarragona	27.137
Cuenca	-3.226	Teruel	9.623
Girona	47.056	Toledo	12.126
Granada	160.075	Valencia	235.455
Guadalajara	177.967	Valladolid	-3.578
Guipúzcoa	5	Vizcaya	392.900
Huelva	133.663	Zamora	1.008
Huesca	4.812	Zaragoza	6.771
Jaén	-405	Cartagena	77.792
León	8.698	Gijón	46.857
Lleida	17.868	Jerez de la Frontera	16.629
La Rioja	8.990	Vigo	126
Lugo	4.190	Ceuta	1.430
Madrid	15.574.504	Melilla	1.516
<b>TOTAL</b>			<b>19.072.894</b>

En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las comunidades autónomas.

Cuadro AE.III.3

**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERÍODO 2001-2013**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2001	173,21	100,00	129,77	100,00
2002	175,27	101,19	133,27	102,70
2003	185,11	106,87	138,12	106,43
2004	208,41	120,32	146,92	113,22
2005	232,95	134,49	155,00	119,44
2006	262,69	151,66	170,44	131,34
2007	285,04	164,56	185,02	142,58
2008	283,39	163,61	189,23	145,82
2009	206,12	119,00	159,89	123,21
2010	240,06	138,59	186,78	143,93
2011	263,14	151,92	215,23	165,85
2012	257,95	148,92	226,11	174,24
2013 (*)	250,20	144,45	234,24	180,50

(\*) Datos provisionales

Cuadro AE.III.4

**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERÍODO 2001-2013**

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2001	224,00	100,00	94,29	100,00
2002	240,93	107,56	96,17	101,99
2003	242,83	108,41	103,24	109,49
2004	257,74	115,06	108,55	115,12
2005	274,70	122,63	108,09	114,64
2006	270,90	120,94	101,60	107,75
2007	279,01	124,56	106,46	112,91
2008	287,99	128,57	130,20	138,08
2009	235,95	105,33	117,02	124,11
2010	236,98	105,79	128,21	135,97
2011	233,89	104,42	137,84	146,19
2012	234,53	104,70	149,68	158,74
2013 (*)	226,39	101,07	156,28	165,74

(\*) Datos provisionales

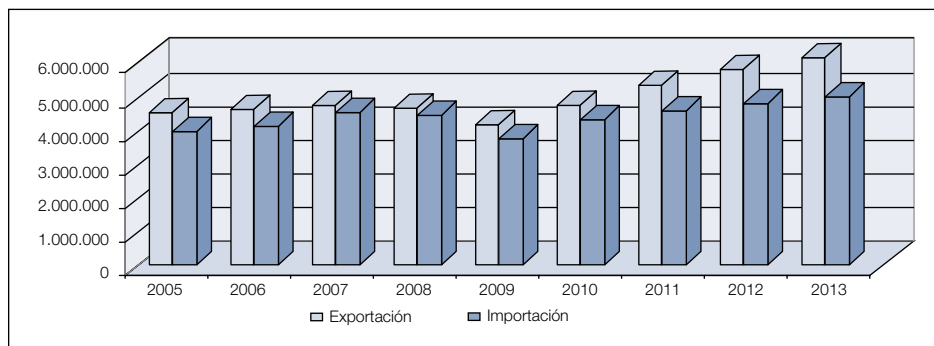
Cuadro AE.III.5

**DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN  
(DUAS COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS  
(2005-2013)**

Años	Importación	Exportación
2005	3.723.705	4.226.022
2006	3.882.411	4.389.049
2007	4.216.840	4.479.101
2008	4.168.889	4.362.131
2009	3.567.872	3.885.609
2010	4.040.018	4.505.497
2011	4.263.240	5.051.000
2012	4.399.547	5.384.563
2013	4.685.172	5.808.212

Gráfico AE.III.2

### NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUAS COMPLETOS) PERÍODO 2005-2013



Cuadro AE.III.6

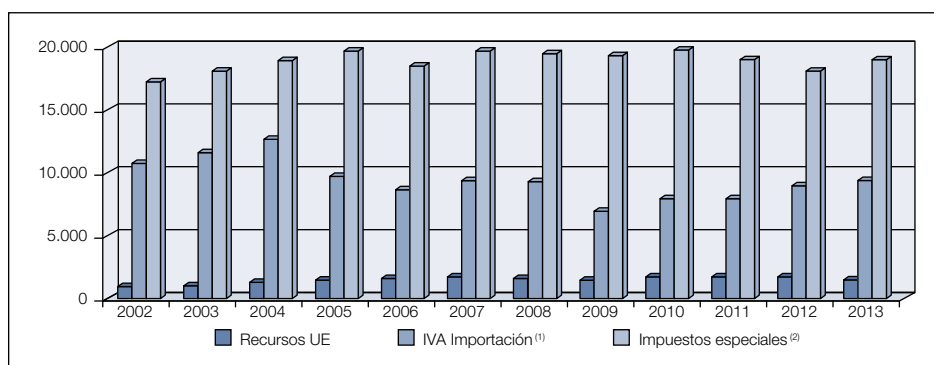
### RECAUDACIÓN TOTAL. PERÍODO 2002-2013 (Millones de euros)

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Recursos UE	941,22	1004,46	1285,04	1462,98	1.597,21	1.720,12	1.586,16	1.335,68	1.544,10	1.560,21	1.447,03	1.323,66
IVA Importación <sup>(1)</sup>	10.733,82	11.593,98	12.657,00	9.713,25	8.645,07	9.374,43	9.285,84	6.313,26	7.936,81	8.836,57	8.774,44	9.382,98
Impuestos Especiales	17.347,32	18.195,10	19.035,72	19.790,74	18.605,27	19.786,30	19.579,90	19.349,02	19.806,10	18.974,30	18.209,60	18.926,00
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>29.022,36</b>	<b>30.793,54</b>	<b>32.977,76</b>	<b>30.966,97</b>	<b>28.847,55</b>	<b>30.880,85</b>	<b>30.451,90</b>	<b>26.997,96</b>	<b>29.287,01</b>	<b>29.371,08</b>	<b>28.431,07</b>	<b>29.632,64</b>

(1) Importación + Operaciones Asimiladas

Gráfico AE.III.3

### RECAUDACIÓN TOTAL. PERÍODO 2002-2013 (Millones de euros)

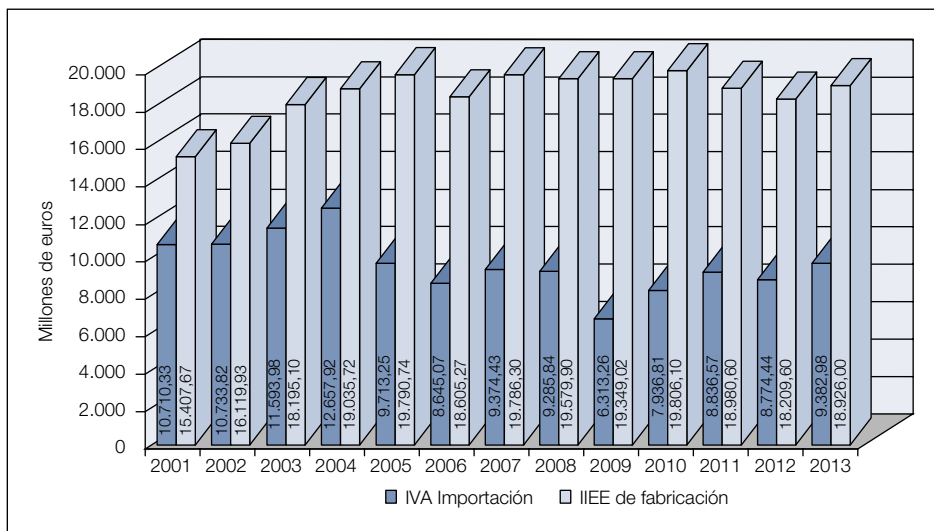
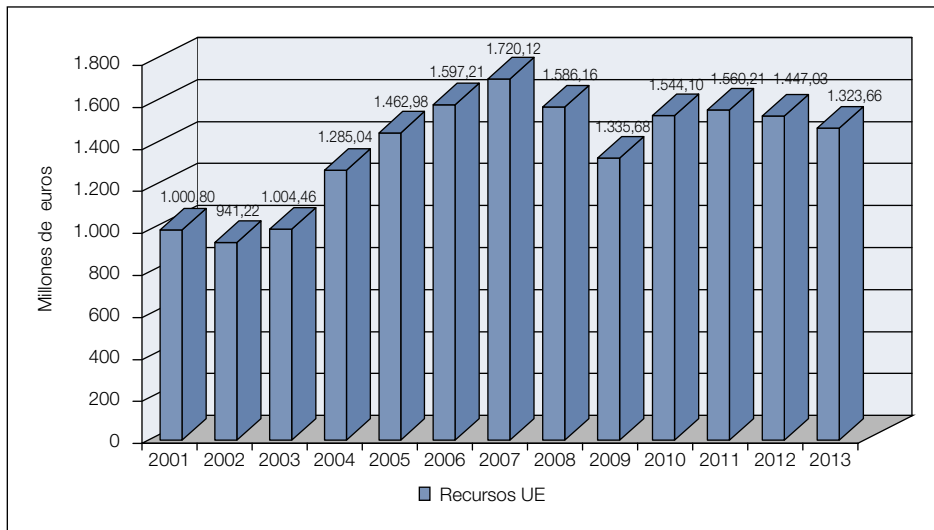


(1) Importación + Operaciones Asimiladas

(2) Impuestos especiales de fabricación.

Gráfico AE.III.4

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. 2001-2013**



Cuadro AE.III.7

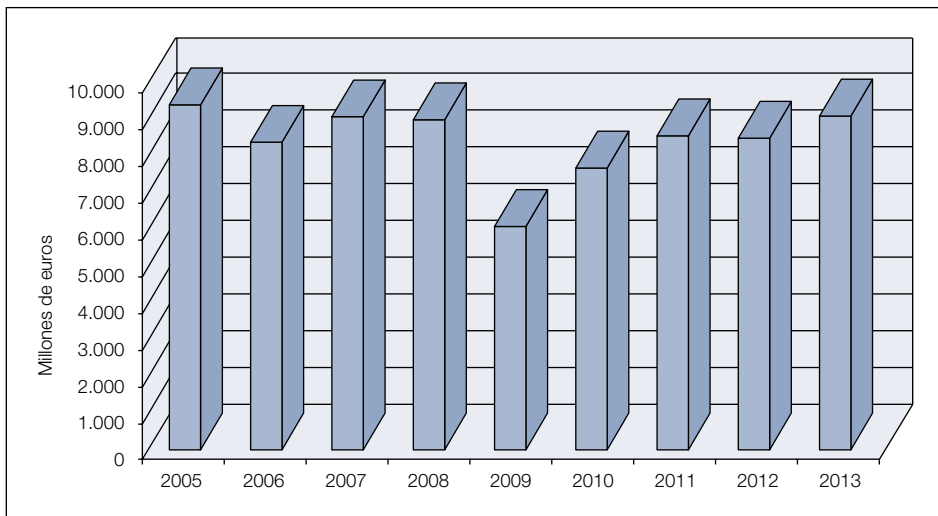
### RECAUDACIÓN DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2005-2013

(Millones de euros)

Años	Valor estadístico	IVA Import - Oper. Asim.
2005	104.322,84	9.713,25
2006	123.621,52	8.645,07
2007	140.022,81	9.374,43
2008	141.830,58	9.285,84
2009	108.045,30	6.313,26
2010	123.628,45	7.936,81
2011	143.734,26	8.836,57
2012	145.566,48	8.774,44
2013	141.027,44	9.382,98

Gráfico AE.III.5

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2005-2013



## Cuadro AE.III.8

**RECAUDACIÓN EFECTIVA  
POR COMERCIO EXTERIOR. PERÍODO 2001-2013**  
(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea			Recursos de la Hacienda Pública española		Total
	Recursos propios U.E.		Ingresos extrapresupuestarios C.E.	IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Derechos política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa				
2001	932,00	68,80	0,00	10.710,33	27,16	11.738,29
2002	882,06	59,16	0,00	10.733,82	25,44	11.700,48
2003	947,21	57,25	0,00	11.593,98	25,82	12.624,26
2004	1.184,54	99,18	1,32	12.657,92	27,84	13.970,80
2005	1.350,04	112,94	0,00	9.713,25	43,75	11.219,98
2006	1.527,73	69,48	0,00	8.630,96	52,63	10.280,80
2007	1.671,25	48,87	0,00	9.387,34	52,14	11.159,60
2008	1.548,16	37,96	0,00	9.285,84	54,17	10.926,13
2009	1.295,90	39,78	0,00	6.313,26	56,61	7.705,55
2010	1.506,84	37,26	0,00	7.936,81	54,61	9.535,52
2011	1.553,53	6,68	0,00	8.836,57	39,26	10.436,04
2012	1.436,45	10,58	0,00	8.774,44	41,72	10.263,19
2013	1.316,25	7,41	0,00	9.382,98	38,25	10.744,89

(\*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.



## **AE.IV. Inspección**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Territorial .....	947
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes .....	948



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.IV.1</b> Evolución magnitudes significativas. Territorial .....	947
<b>AE.IV.2</b> Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes .....	948



Cuadro AE.IV.1

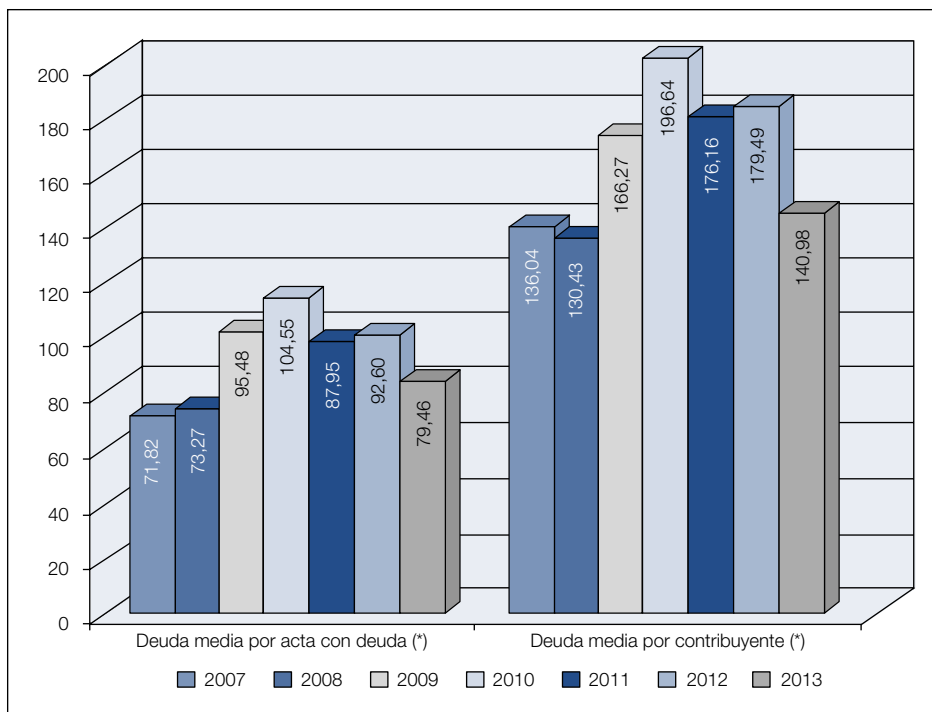
## EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS Territorial

Territorial	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Deuda media por contribuyente	<b>0,136</b>	<b>0,130</b>	<b>0,166</b>	<b>0,197</b>	<b>0,176</b>	<b>0,179</b>	<b>0,141</b>
Deuda media por contribuyente en el IRPF	0,077	0,051	0,082	0,070	0,098	0,088	0,076
Deuda media por contribuyente en el IS	0,190	0,173	0,208	0,271	0,197	0,207	0,167
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,060	0,065	0,078	0,079	0,078	0,087	0,076
Deuda media por acta instruida con deuda	<b>0,072</b>	<b>0,073</b>	<b>0,095</b>	<b>0,105</b>	<b>0,088</b>	<b>0,093</b>	<b>0,079</b>

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

## EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS Territorial



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo

Cuadro AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes

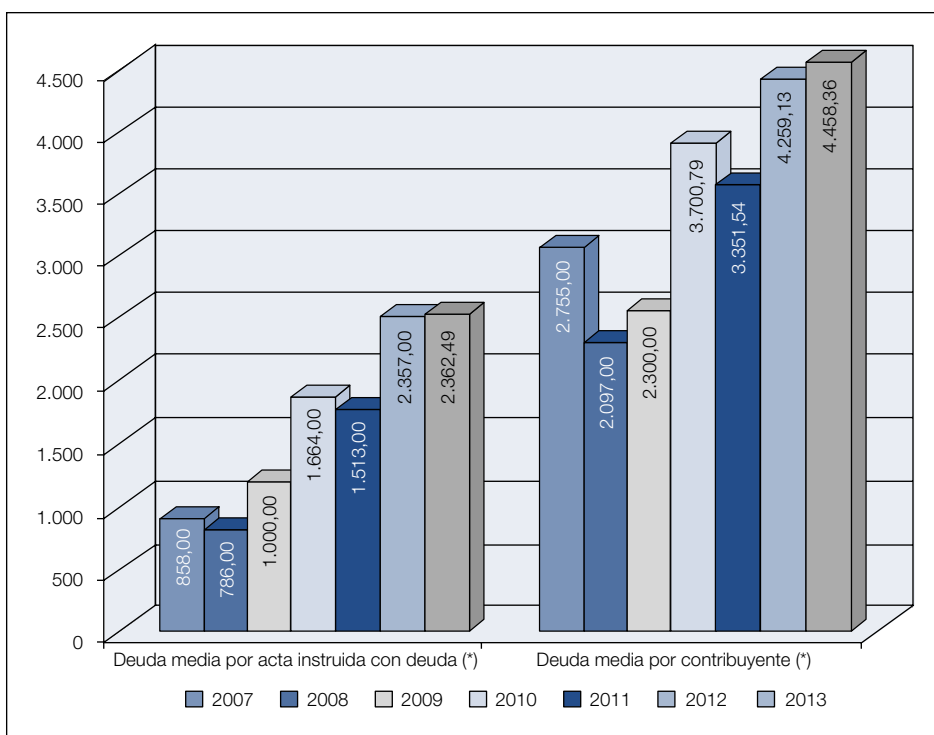
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Deuda media por contribuyente	<b>2,755</b>	<b>2,097</b>	<b>2,300</b>	<b>3,701</b>	<b>3,352</b>	<b>4,259</b>	<b>4,458</b>
Deuda media por contribuyente en el IS	2,924	1,707	2,252	3,517	3,525	4,547	6,051
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,281	0,216	0,408	0,425	0,414	0,417	0,262
Deuda media por acta instruida con deuda	<b>0,858</b>	<b>0,786</b>	<b>1,000</b>	<b>1,664</b>	<b>1,514</b>	<b>2,357</b>	<b>2,362</b>

(\*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

### EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(\*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.



## **AE.V. Haciendas Autnómicas**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
<b>AE.V.1</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2013 .	953
<b>AE.V.1a</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos depurados de IFL y PAC. Ejercicio 2013 .....	954
<b>AE.V.2</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2013 ...	955
<b>AE.V.2a</b> Presupuesto de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos depurados de IFL y PAC. Ejercicio 2013 .....	956
<b>AE.V.3</b> Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	957
<b>AE.V.4.a</b> Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación económica. Ingresos consolidados/ gastos consolidados. Ejercicio 2013 .	958
<b>AE.V.4.b</b> Presupuestos de ciudades autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	959



## Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	4.505,9	8.017,7	757,7	10.290,0	34,8	350,0	1.909,6	19,5	4.821,5	30.706,7
Aragón	1.310,8	1.617,9	126,0	1.014,6	17,5	12,0	144,7	4,2	859,4	5.107,2
Asturias	1.051,4	1.204,7	157,1	799,5	12,4	30,0	142,6	9,4	396,5	3.803,6
Baleares	825,7	1.863,5	79,0	-15,5	1,0	0,0	133,1	0,0	711,6	3.598,3
Canarias	1.114,1	1.399,6	202,3	2.822,6	14,2	5,8	286,5	37,3	920,0	6.802,3
Cantabria	517,0	773,4	94,7	549,7	3,4	36,2	23,9	2,0	292,9	2.293,2
Castilla y León	1.935,9	3.035,3	277,7	2.663,2	35,5	20,3	371,7	19,3	1.122,8	9.481,6
Castilla-La Mancha	1.185,3	2.376,7	218,4	2.281,1	8,8	87,1	431,6	3,6	848,0	7.440,6
Cataluña	10.304,9	12.135,3	820,7	153,1	10,2	888,2	289,5	421,6	4.973,4	29.996,8
C. Valenciana	683,4	1.096,2	137,3	1.966,3	11,2	55,5	434,7	0,0	406,4	4.790,9
Extremadura	1.899,5	2.924,1	201,1	2.344,7	23,2	29,9	561,6	20,2	1.475,6	9.479,9
Galicia	8.387,1	7.236,4	494,0	-1.402,7	184,9	829,0	30,0	19,3	3.415,6	19.193,7
Madrid	846,1	1.578,5	78,8	857,0	28,0	26,5	139,8	0,4	921,0	4.476,3
Murcia	1.434,6	1.763,8	106,8	65,8	10,0	9,4	17,6	21,5	408,3	3.837,7
Navarra	0,0	3,5	124,8	8.567,0	160,3	3,0	389,0	19,3	1.207,8	10.474,6
País Vasco	234,8	393,5	37,7	366,3	1,7	4,1	31,8	0,6	154,7	1.225,2
Rioja, La	2.930,6	5.466,3	834,7	1.959,6	79,3	181,6	240,0	240,0	1.086,3	13.018,4
<b>TOTAL</b>	<b>39.167,0</b>	<b>52.886,5</b>	<b>4.748,6</b>	<b>35.282,2</b>	<b>636,4</b>	<b>2.568,6</b>	<b>5.577,8</b>	<b>838,2</b>	<b>24.021,7</b>	<b>165.727,1</b>

## Cuadro AE.V.1a

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (CONSOLIDADO)**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULO**  
**DEPURADOS DE IFL Y PAC(\*). EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	4.505,9	8.017,7	757,7	6.284,1	34,8	350,0	1.909,6	19,5	4.821,5	26.700,8
Aragón	1.310,8	1.617,9	126,0	573,7	17,5	12,0	144,5	4,2	859,4	4.666,1
Asturias	1.051,4	1.204,7	157,1	767,0	12,4	30,0	142,6	9,4	396,5	3.771,1
Baleares	825,7	1.863,5	79,0	-15,5	1,0	0,0	133,1	0,0	711,6	3.598,3
Canarias	1.114,1	1.399,6	202,3	2.822,6	14,2	5,8	286,5	37,3	920,0	6.802,3
Cantabria	517,0	773,4	94,7	549,7	3,4	36,2	23,9	2,0	292,9	2.293,2
Castilla y León	1.935,9	3.035,3	277,7	1.613,8	35,5	20,3	370,3	19,3	1.122,8	8.430,8
Castilla-La Mancha	1.185,3	2.376,7	218,4	1.538,7	8,8	87,1	366,0	3,6	848,0	6.632,7
Cataluña	10.304,9	12.135,3	820,7	-2.517,1	10,2	888,2	289,5	421,6	4.973,4	27.326,6
C. Valenciana	683,4	1.096,2	137,3	1.393,1	11,2	55,5	434,7	0,0	406,4	4.217,7
Extremadura	1.899,5	2.924,1	201,1	2.344,7	23,2	29,9	510,1	20,2	1.475,6	9.428,4
Galicia	8.387,1	7.236,4	494,0	-1.402,7	184,9	829,0	29,9	19,3	3.415,6	19.193,5
Madrid	846,1	1.578,5	78,8	857,0	28,0	26,5	139,8	0,4	921,0	4.476,3
Murcia	1.434,6	1.763,8	106,8	65,1	10,0	9,4	17,6	21,5	408,3	3.837,0
Navarra	0,0	3,5	124,8	8.523,3	160,3	3,0	389,0	19,3	1.207,8	10.430,9
País Vasco	234,8	393,5	37,7	360,8	1,7	4,1	31,8	0,6	154,7	1.219,7
Rioja, La	2.930,6	5.466,3	834,7	1.892,5	79,3	181,6	198,6	240,0	1.086,3	12.910,0
<b>TOTAL</b>	<b>39.167,0</b>	<b>52.886,5</b>	<b>4.748,6</b>	<b>25.650,8</b>	<b>636,4</b>	<b>2.568,6</b>	<b>5.417,5</b>	<b>838,2</b>	<b>24.021,7</b>	<b>155.935,4</b>

(\*) Se ha depurado del ingreso total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (PRINCIPALMENTE Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común —PAC—).

## Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gastos Cies. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin-gencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	9.034,3	2.836,7	1.060,0	11.342,4	20,0	1.049,4	2.764,6	20,2	2.579,1	30.706,7
Aragón	1.818,0	638,1	251,0	1.324,7	18,3	180,8	356,1	6,3	513,7	5.107,2
Asturias	1.517,5	675,0	167,0	838,9	0,0	174,3	190,2	15,8	224,9	3.803,6
Baleares	1.158,5	443,8	304,9	804,9	2,3	125,9	251,5	0,0	506,6	3.598,3
Canarias	2.597,8	1.029,5	260,5	1.948,1	0,0	419,0	182,3	39,8	325,2	6.802,3
Cantabria	813,8	403,4	117,8	543,7	1,4	166,4	65,6	8,1	173,0	2.293,2
Castilla y León	3.450,4	1.282,9	431,3	2.491,2	0,0	424,0	646,7	303,2	451,8	9.481,6
Castilla-La Mancha	2.677,8	1.011,3	493,3	2.177,6	5,6	164,4	445,4	3,6	461,6	7.440,6
Cataluña	7.250,5	7.259,7	1.994,4	9.125,2	250,0	965,8	642,4	834,3	1.674,6	29.996,8
C. Valenciana	1.752,4	513,1	121,9	1.545,7	9,1	335,4	322,0	8,0	183,1	4.790,9
Extremadura	3.381,6	1.371,3	299,3	1.980,0	85,0	699,5	663,0	166,2	833,9	9.479,9
Galicia	6.096,1	3.777,6	934,3	4.670,9	0,0	545,3	137,8	915,6	2.116,3	19.193,7
Madrid	1.016,7	245,7	264,9	2.067,4	0,0	154,9	150,5	6,1	570,0	4.476,3
Murcia	1.066,7	517,9	101,5	1.362,0	240,7	157,5	179,0	19,4	193,2	3.837,7
Navarra	2.086,5	3.316,7	256,1	3.067,6	0,0	625,6	787,6	165,0	169,5	10.474,6
País Vasco	420,3	240,6	47,0	281,0	5,0	53,3	89,6	6,7	81,7	1.225,2
Rioja, La	4.932,6	2.618,4	1.160,1	2.794,1	0,0	332,9	849,1	183,9	147,2	13.018,4
<b>TOTAL</b>	<b>51.071,7</b>	<b>28.181,9</b>	<b>8.265,1</b>	<b>48.365,5</b>	<b>637,3</b>	<b>6.574,6</b>	<b>8.723,5</b>	<b>2.702,1</b>	<b>11.205,4</b>	<b>165.727,1</b>

## Cuadro AE.V.2a

**PRESUPUESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
(CONSOLIDADO) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. GASTOS  
POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y PAC(\*). EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin-gencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	9.034,3	2.836,7	1.060,0	7.351,5	20,0	1.049,4	2.749,6	20,2	2.579,1	26.700,8
Aragón	1.818,0	638,1	251,0	883,8	18,3	180,8	355,9	6,3	513,7	4.666,1
Asturias	1.517,5	675,0	167,0	806,4	0,0	174,3	190,2	15,8	224,9	3.771,1
Baleares	1.158,5	443,8	304,9	804,9	2,3	125,9	251,5	0,0	506,6	3.598,3
Canarias	2.597,8	1.029,5	260,5	1.948,1	0,0	419,0	182,3	39,8	325,2	6.802,3
Cantabria	813,8	403,4	117,8	543,7	1,4	166,4	65,6	8,1	173,0	2.293,2
Castilla y León	3.450,4	1.282,9	431,3	1.441,9	0,0	424,0	645,2	303,2	451,8	8.430,8
Castilla-La Mancha	2.677,8	1.011,3	493,3	1.435,2	5,6	164,4	379,8	3,6	461,6	6.632,7
Cataluña	7.250,5	7.259,7	1.994,4	6.455,0	250,0	965,8	642,4	834,3	1.674,6	27.326,6
C. Valenciana	1.752,4	513,1	121,9	972,5	9,1	335,4	322,0	8,0	183,1	4.217,7
Extremadura	3.381,6	1.371,3	299,3	1.980,0	85,0	699,5	611,5	166,2	833,9	9.428,4
Galicia	6.096,1	3.777,6	934,3	4.670,9	0,0	545,3	137,6	915,6	2.116,3	19.193,5
Madrid	1.016,7	245,7	264,9	2.067,4	0,0	154,9	150,5	6,1	570,0	4.476,3
Murcia	1.066,7	517,9	101,5	1.361,3	240,7	157,5	179,0	19,4	193,2	3.837,0
Navarra	2.086,5	3.316,7	256,1	3.023,9	0,0	625,6	787,6	165,0	169,5	10.430,9
Pais Vasco	420,3	240,6	47,0	275,5	5,0	53,3	89,6	6,7	81,7	1.219,7
Rioja, La	4.932,6	2.618,4	1.160,1	2.727,1	0,0	332,9	807,7	183,9	147,2	12.910,0
<b>TOTAL</b>	<b>51.071,7</b>	<b>28.181,9</b>	<b>8.265,1</b>	<b>38.749,2</b>	<b>637,3</b>	<b>6.574,6</b>	<b>8.548,1</b>	<b>2.702,1</b>	<b>11.205,4</b>	<b>155.935,4</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (PRINCIPALMENTE Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común —PAC—).



## Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO  
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
<b>1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>5.323,2</b>	<b>3,2</b>	<b>5.323,2</b>	<b>3,4</b>
1.1 Justicia	2.299,2	1,4	2.299,2	1,5
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	2.780,8	1,7	2.780,8	1,8
1.4 Política Exterior	243,3	0,1	243,3	0,2
<b>2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>15.947,2</b>	<b>9,6</b>	<b>15.821,7</b>	<b>10,1</b>
2.1 Pensiones	294,6	0,2	169,1	0,1
2.2 Otras Prestaciones Económicas	74,3	0,0	74,3	0,0
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	10.684,2	6,4	10.684,2	6,9
2.4 Fomento del empleo	3.654,2	2,2	3.654,2	2,3
2.5 Desempleo	12,8	0,0	12,8	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1.216,8	0,7	1.216,8	0,8
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	10,2	0,0	10,2	0,0
<b>3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>90.017,0</b>	<b>54,3</b>	<b>90.017,0</b>	<b>57,7</b>
3.1 Sanidad	53.165,9	32,1	53.165,9	34,1
3.2 Educación	35.261,1	21,3	35.261,1	22,6
3.3 Cultura	1.590,0	1,0	1.590,0	1,0
<b>4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>21.840,7</b>	<b>13,2</b>	<b>17.348,7</b>	<b>11,1</b>
4.1. Agricultura y Pesca	8.556,0	5,2	4.064,2	2,6
4.2. Industria y Energía	935,2	0,6	935,2	0,6
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	1.103,0	0,7	1.103,0	0,7
4.4. Subvenciones al Transporte	380,8	0,2	380,8	0,2
4.5. Infraestructuras	7.750,3	4,7	7.750,3	5,0
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.147,8	1,3	2.147,6	1,4
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	967,7	0,6	967,7	0,6
<b>9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL</b>	<b>32.599,0</b>	<b>19,7</b>	<b>27.424,7</b>	<b>17,6</b>
9.1 Alta Dirección	767,3	0,5	767,3	0,5
9.2 Servicios de Carácter General	4.039,0	2,4	4.039,0	2,6
9.3 Administración Financiera y Tributaria	703,2	0,4	703,2	0,5
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	7.835,1	4,7	2.660,8	1,7
9.5 Deuda Pública	19.254,5	11,6	19.254,5	12,3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>165.727,1</b>	<b>100</b>	<b>155.935,4</b>	<b>100</b>

(\*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EE.LL. en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común —PAC—).

## Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.  
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Ingresos</b>		
1. Impuestos Directos	22,4	4,9
2. Impuestos Indirectos	193,8	42,3
3. Tasas y otros Ingresos	23,3	5,1
4. Transferencias Corrientes	181,7	39,6
5. Ingresos Patrimoniales	0,8	0,2
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>422,1</b>	<b>92,1</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales	7,5	1,6
7. Transferencias de Capital	16,3	3,6
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>23,7</b>	<b>5,2</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>445,8</b>	<b>97,2</b>
8. Activos Financieros	2,1	0,5
9. Pasivos Financieros	10,5	2,3
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>12,6</b>	<b>2,8</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>458,4</b>	<b>100</b>

**GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
<b>Gastos</b>		
1. Gastos de Personal	145,7	31,8
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	153,5	33,5
3. Gastos Financieros	14,0	3,0
4. Transferencias Corrientes	70,4	15,4
5. Fondo conting	0,0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>383,6</b>	<b>83,7</b>
6. Inversiones Reales	34,0	7,4
7. Transferencias de Capital	10,9	2,4
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>44,8</b>	<b>9,8</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>428,4</b>	<b>93,5</b>
8. Activos Financieros	2,1	0,5
9. Pasivos Financieros	27,9	6,1
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>30,0</b>	<b>6,5</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>458,4</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
0. DEUDA PÚBLICA	40,7	8,9
0.1 Deuda Pública	40,7	8,9
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	117,7	25,7
1.3 Seguridad y movilidad ciudadana	22,1	4,8
1.5 Vivienda y urbanismo	12,2	2,7
1.6 Bienestar comunitario	65,4	14,3
1.7 Medio ambiente	17,9	3,9
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	56,9	12,4
2.1 Pensiones	0,0	0,0
2.2 Otras Prestaciones Económicas	0,6	0,1
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	43,1	9,4
2.4 Fomento del empleo	13,2	2,9
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	54,6	11,9
3.1 Sanidad	4,0	0,9
3.2 Educación	19,4	4,2
3.3 Cultura	13,9	3,0
3.4 Deporte	17,4	3,8
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	53,2	11,6
4.1. Agricultura y Pesca	1,5	0,3
4.2. Industria y Energía	0,3	0,1
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	14,9	3,2
4.4. Transporte público	0,4	0,1
4.5. Infraestructuras	26,2	5,7
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,1	0,0
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	9,9	2,1
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	135,3	29,5
9.1 Órganos d gobierno	6,3	1,4
9.2 Servicios de Carácter General	107,9	23,5
9.3 Administración Financiera y Tributaria	21,1	4,6
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>458,4</b>	<b>100</b>



## **AE.VI. Haciendas Locales**



# ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
<b>AE.VI.1.a</b> Presupuesto de entidades locales. Clasificación económica. Ejercicio 2013 .....	965
<b>AE.VI.1.b</b> Presupuesto de entidades locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	966
<b>AE.VI.2.a</b> Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2013 .....	967
<b>AE.VI.2.b</b> Presupuestos de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	968
<b>AE.VI.3.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2013 .....	969
<b>AE.VI.3.b</b> Presupuestos de entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2012 .....	970
<b>AE.VI.4.a</b> Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	971
<b>AE.VI.4.b</b> Presupuestos de las áreas metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	972
<b>AE.VI.5.a</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2013 .....	973
<b>AE.VI.5.b</b> Presupuestos de las comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2013 .....	974
<b>AE.VI.6</b> Participación de los municipios del art. 122 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del estado del año 2013 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	975
<b>AE.VI.7</b> Participación de los municipios del art. 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del estado del año 2013 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	977

<b>AE.VI.8</b>	Participación de las diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado del año 2013 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias .....	979
----------------	--	-----



## Cuadro AE.VI.1.a

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Ingresos</b>							
Impuestos directos	17.726,2	6.205,7	22,4	0,0	94,4	0,0	24.048,7
Impuestos indirectos	1.179,2	6.950,1	193,8	0,0	0,0	0,0	8.323,1
Tasas y otros ingresos	7.569,7	800,3	23,3	92,3	240,9	0,0	8.726,5
Transferencias corrientes	13.015,9	5.397,3	181,7	423,1	310,2	872,0	18.456,1
Ingresos patrimoniales	1.011,3	89,2	0,8	4,2	14,3	0,0	1.119,9
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>40.502,2</b>	<b>19.442,7</b>	<b>422,1</b>	<b>519,6</b>	<b>659,7</b>	<b>872,0</b>	<b>60.674,3</b>
Enajenación de inversiones reales	486,4	19,7	7,5	0,0	0,0	0,0	513,6
Transferencias de capital	1.166,6	430,5	16,3	60,4	6,6	460,9	1.219,4
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.652,9</b>	<b>450,2</b>	<b>23,7</b>	<b>60,4</b>	<b>6,6</b>	<b>460,9</b>	<b>1.733,0</b>
Activos financieros	103,9	133,4	2,1	4,1	0,0	0,0	243,5
Pasivos financieros	361,4	339,6	10,5	1,9	11,0	0,0	724,3
<b>Operaciones financieras</b>	<b>465,3</b>	<b>473,0</b>	<b>12,6</b>	<b>6,0</b>	<b>11,0</b>	<b>0,0</b>	<b>967,9</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.620,4</b>	<b>20.365,9</b>	<b>458,4</b>	<b>586,0</b>	<b>677,3</b>	<b>1.332,9</b>	<b>63.375,1</b>

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>Gastos</b>							
Gastos de personal	15.162,1	2.745,0	145,7	157,2	32,2	0,0	18.242,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	14.775,5	2.015,4	153,5	247,7	275,0	0,0	17.467,2
Gastos financieros	1.511,4	255,3	14,0	2,8	2,6	0,0	1.786,0
Transferencias corrientes	3.854,5	12.211,8	70,4	103,8	262,4	2.416,2	14.086,7
Fondo de contingencia	72,7	57,5	0,0	0,0	0,0	0,0	130,3
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>35.376,2</b>	<b>17.285,1</b>	<b>383,6</b>	<b>511,4</b>	<b>572,3</b>	<b>2.416,2</b>	<b>51.712,2</b>
Inversiones reales	3.085,8	1.163,6	34,0	42,7	26,0	0,0	4.352,1
Transferencias de capital	319,2	675,0	10,9	21,1	53,8	543,1	536,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>3.405,0</b>	<b>1.838,6</b>	<b>44,8</b>	<b>63,8</b>	<b>79,9</b>	<b>543,1</b>	<b>4.888,9</b>
Activos financieros	94,9	217,8	2,1	0,7	2,0	0,0	317,5
Pasivos financieros	3.104,0	984,7	27,9	5,1	23,2	0,0	4.144,8
<b>Operaciones financieras</b>	<b>3.198,8</b>	<b>1.202,5</b>	<b>30,0</b>	<b>5,8</b>	<b>25,2</b>	<b>0,0</b>	<b>4.462,4</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41.980,0</b>	<b>20.326,1</b>	<b>458,4</b>	<b>581,0</b>	<b>677,3</b>	<b>2.959,3</b>	<b>61.063,5</b>

## Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>4.467,6</b>	<b>1.140,7</b>	<b>40,7</b>	<b>5,2</b>	<b>25,3</b>	<b>0,0</b>	<b>5.679,6</b>
01.-Deuda Pública	4.467,6	1.140,7	40,7	5,2	25,3	0,0	5.679,6
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>16.016,7</b>	<b>1.113,8</b>	<b>117,7</b>	<b>164,3</b>	<b>368,1</b>	<b>393,7</b>	<b>17.386,9</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	4.357,6	240,8	22,1	3,9	0,0	26,0	4.598,5
15.-Vivienda y urbanismo	3.715,3	168,7	12,2	18,7	39,1	84,5	3.869,6
16.-Bienestar comunitario	6.609,0	460,1	65,4	107,4	312,4	265,7	7.288,6
17.-Medio ambiente	1.334,9	244,2	17,9	34,2	16,5	17,6	1.630,2
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>4.164,7</b>	<b>2.406,1</b>	<b>56,9</b>	<b>110,8</b>	<b>8,0</b>	<b>333,9</b>	<b>6.412,6</b>
21.-Pensiones	174,3	16,1	0,0	1,3	0,0	0,1	191,7
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	249,2	36,1	0,6	0,9	0,0	0,0	286,8
23.-Servicios Sociales y promoción social	3.173,8	2.136,6	43,1	99,5	0,3	259,1	5.194,2
24.-Fomento del Empleo	567,4	217,3	13,2	9,0	7,7	74,6	739,9
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>6.116,5</b>	<b>1.082,9</b>	<b>54,6</b>	<b>153,4</b>	<b>0,0</b>	<b>139,7</b>	<b>7.267,8</b>
31.-Sanidad	396,5	273,6	4,0	20,0	0,0	23,3	670,8
32.-Educación	1.944,1	168,2	19,4	112,2	0,0	22,7	2.221,3
33.-Cultura	2.199,1	449,0	13,9	13,9	0,0	57,9	2.617,8
34.-Deporte	1.576,8	192,1	17,4	7,3	0,0	35,7	1.757,9
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>2.341,5</b>	<b>1.897,3</b>	<b>53,2</b>	<b>37,0</b>	<b>217,9</b>	<b>143,0</b>	<b>4.403,8</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	81,5	170,3	1,5	3,6	0,0	6,5	250,3
42.- Industria y energía	103,3	26,0	0,3	0,2	0,0	2,7	127,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	511,4	261,2	14,9	16,6	2,0	27,6	778,4
44.-Transporte público	849,3	263,2	0,4	4,4	212,4	15,6	1.314,1
45.- Infraestructuras	536,1	1.094,8	26,2	9,1	1,5	87,0	1.580,7
46.-Investigación, desarrollo e innovación	5,9	19,2	0,1	0,2	0,0	0,2	25,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	254,1	62,6	9,9	2,9	2,0	3,4	328,1
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>8.873,0</b>	<b>12.685,4</b>	<b>135,3</b>	<b>110,2</b>	<b>58,0</b>	<b>1.949,1</b>	<b>19.912,8</b>
91.-Órganos de gobierno	831,3	225,3	6,3	14,2	4,6	28,4	1.053,3
92.-Servicios de carácter general	5.982,5	1.146,0	107,9	69,5	32,6	65,5	7.273,1
93.-Administración financiera y tributaria	1.645,1	800,2	21,1	7,2	3,0	10,4	2.466,2
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	414,0	10.513,8	0,0	19,3	17,8	1.844,8	9.120,2
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>41.980,0</b>	<b>20.326,1</b>	<b>458,4</b>	<b>581,0</b>	<b>677,3</b>	<b>2.959,3</b>	<b>61.063,5</b>

## Cuadro AE.VI.2.a

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	17.683,2	42,1	17.726,2	41,6
Impuestos indirectos	1.176,7	2,8	1.179,2	2,8
Tasas y otros ingresos	7.200,5	17,2	7.569,7	17,8
Transferencias corrientes	12.844,4	30,6	13.015,9	30,5
Ingresos patrimoniales	976,9	2,3	1.011,3	2,4
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>39.881,7</b>	<b>95,1</b>	<b>40.502,2</b>	<b>95,0</b>
Enajenación de inversiones reales	469,9	1,1	486,4	1,1
Transferencias de capital	1.145,1	2,7	1.166,6	2,7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.615,0</b>	<b>3,8</b>	<b>1.652,9</b>	<b>3,9</b>
Activos financieros	100,6	0,2	103,9	0,2
Pasivos financieros	356,3	0,8	361,4	0,8
<b>Operaciones financieras</b>	<b>456,9</b>	<b>1,1</b>	<b>465,3</b>	<b>1,1</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>41.953,6</b>	<b>100</b>	<b>42.620,4</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	14.082,6	34,1	15.162,1	36,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	14.034,4	34,0	14.775,5	35,2
Gastos financieros	1.497,5	3,6	1.511,4	3,6
Transferencias corrientes	5.113,3	12,4	3.854,5	9,2
Fondo de contingencia	72,7		72,7	0,2
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>34.800,7</b>	<b>84,2</b>	<b>35.376,2</b>	<b>84,3</b>
Inversiones reales	2.971,3	7,2	3.085,8	7,4
Transferencias de capital	374,3	0,9	319,2	0,8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>3.345,7</b>	<b>8,1</b>	<b>3.405,0</b>	<b>8,1</b>
Activos financieros	91,5	0,2	94,9	0,2
Pasivos financieros	3.087,4	7,5	3.104,0	7,4
<b>Operaciones financieras</b>	<b>3.178,9</b>	<b>7,7</b>	<b>3.198,8</b>	<b>7,6</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41.325,3</b>	<b>100</b>	<b>41.980,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**

(Millones de euros)

Funciones	≤ 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>275,5</b>	<b>5,3</b>	<b>4.192,1</b>	<b>11,4</b>	<b>4.467,6</b>	<b>10,6</b>
01.-Deuda Pública	275,5	5,3	4.192,1	11,4	4.467,6	10,6
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1.519,8</b>	<b>29,0</b>	<b>14.496,9</b>	<b>39,5</b>	<b>16.016,7</b>	<b>38,2</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	167,2	3,2	4.190,3	11,4	4.357,6	10,4
15.-Vivienda y urbanismo	524,8	10,0	3.190,5	8,7	3.715,3	8,9
16.-Bienestar comunitario	772,3	14,7	5.836,6	15,9	6.609,0	15,7
17.-Medio ambiente	55,5	1,1	1.279,4	3,5	1.334,9	3,2
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>507,1</b>	<b>9,7</b>	<b>3.657,6</b>	<b>10,0</b>	<b>4.164,7</b>	<b>9,9</b>
21.-Pensiones	28,5	0,5	145,9	0,4	174,3	0,4
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	30,1	0,6	219,1	0,6	249,2	0,6
23.-Servicios Sociales y promoción social	342,2	6,5	2.831,6	7,7	3.173,8	7,6
24.-Fomento del Empleo	106,3	2,0	461,0	1,3	567,4	1,4
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>872,2</b>	<b>16,6</b>	<b>5.244,3</b>	<b>14,3</b>	<b>6.116,5</b>	<b>14,6</b>
31.-Sanidad	56,1	1,1	340,4	0,9	396,5	0,9
32.-Educación	240,3	4,6	1.703,9	4,6	1.944,1	4,6
33.-Cultura	387,6	7,4	1.811,4	4,9	2.199,1	5,2
34.-Deporte	188,2	3,6	1.388,6	3,8	1.576,8	3,8
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>377,5</b>	<b>7,2</b>	<b>1.964,1</b>	<b>5,3</b>	<b>2.341,5</b>	<b>5,6</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	38,6	0,7	42,9	0,1	81,5	0,2
42.- Industria y energía	33,9	0,6	69,4	0,2	103,3	0,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	46,0	0,9	465,4	1,3	511,4	1,2
44.-Transporte público	8,2	0,2	841,1	2,3	849,3	2,0
45.- Infraestructuras	233,2	4,5	302,8	0,8	536,1	1,3
46.-Investigación, desarrollo e innovación	1,6	0,0	4,3	0,0	5,9	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	16,0	0,3	238,1	0,6	254,1	0,6
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>1.688,9</b>	<b>32,2</b>	<b>7.184,1</b>	<b>19,6</b>	<b>8.873,0</b>	<b>21,1</b>
91.-Órganos de gobierno	155,1	3,0	676,2	1,8	831,3	2,0
92.-Servicios de carácter general	1.356,3	25,9	4.626,2	12,6	5.982,5	14,3
93.-Administración financiera y tributaria	76,3	1,5	1.568,8	4,3	1.645,1	3,9
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	101,2	1,9	312,8	0,9	414,0	1,0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.241,0</b>	<b>100</b>	<b>36.739,0</b>	<b>100</b>	<b>41.980,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS  
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	6.205,7	31,1	6.205,7	30,5
Impuestos indirectos	6.950,1	34,9	6.950,1	34,1
Tasas y otros ingresos	501,9	2,5	800,3	3,9
Transferencias corrientes	5.312,2	26,6	5.397,3	26,5
Ingresos patrimoniales	67,9	0,3	89,2	0,4
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>19.037,9</b>	<b>95,5</b>	<b>19.442,7</b>	<b>95,5</b>
Enajenación de inversiones reales	19,7	0,1	19,7	0,1
Transferencias de capital	418,9	2,1	430,5	2,1
<b>Operaciones de capital</b>	<b>438,6</b>	<b>2,2</b>	<b>450,2</b>	<b>2,2</b>
Activos financieros	124,7	0,6	133,4	0,7
Pasivos financieros	339,6	1,7	339,6	1,7
<b>Operaciones financieras</b>	<b>464,2</b>	<b>2,3</b>	<b>473,0</b>	<b>2,3</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.940,8</b>	<b>100</b>	<b>20.365,9</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	2.256,8	11,3	2.745,0	13,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.581,0	7,9	2.015,4	9,9
Gastos financieros	232,1	1,2	255,3	1,3
Transferencias corrientes	12.765,9	64,1	12.211,8	60,1
Fondo de contingencia	56,1	0,3	57,5	0,3
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>16.891,8</b>	<b>84,9</b>	<b>17.285,1</b>	<b>85,0</b>
Inversiones reales	1.097,5	5,5	1.163,6	5,7
Transferencias de capital	719,1	3,6	675,0	3,3
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.816,5</b>	<b>9,1</b>	<b>1.838,6</b>	<b>9,0</b>
Activos financieros	209,6	1,1	217,8	1,1
Pasivos financieros	983,1	4,9	984,7	4,8
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.192,7</b>	<b>6,0</b>	<b>1.202,5</b>	<b>5,9</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.901,1</b>	<b>100</b>	<b>20.326,1</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.3.b

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES METROPOLITANAS.  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2012**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	94,4	14,0	94,4	13,9
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	239,5	35,4	240,9	35,6
Transferencias corrientes	310,2	45,9	310,2	45,8
Ingresos patrimoniales	14,3	2,1	14,3	2,1
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>658,4</b>	<b>97,4</b>	<b>659,7</b>	<b>97,4</b>
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	6,6	1,0	6,6	1,0
<b>Operaciones de capital</b>	<b>6,6</b>	<b>1,0</b>	<b>6,6</b>	<b>1,0</b>
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	11,0	1,6	11,0	1,6
<b>Operaciones financieras</b>	<b>11,0</b>	<b>1,6</b>	<b>11,0</b>	<b>1,6</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>676,0</b>	<b>100</b>	<b>677,3</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	30,9	4,8	32,2	4,7
Gastos en bienes corrientes y servicios	274,5	42,2	275,0	40,6
Gastos financieros	2,6	0,4	2,6	0,4
Transferencias corrientes	263,2	40,5	262,4	38,7
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>571,1</b>	<b>87,9</b>	<b>572,3</b>	<b>84,5</b>
Inversiones reales	26,0	4,0	26,0	3,8
Transferencias de capital	53,7	8,3	53,8	7,9
<b>Operaciones de capital</b>	<b>79,6</b>	<b>12,3</b>	<b>79,9</b>	<b>11,8</b>
Activos financieros	2,0	0,3	2,0	0,3
Pasivos financieros	23,2	3,6	23,2	3,4
<b>Operaciones financieras</b>	<b>25,2</b>	<b>3,9</b>	<b>25,2</b>	<b>3,7</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>650,0</b>	<b>100</b>	<b>677,3</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS  
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>1.140,7</b>	<b>5,6</b>
01.-Deuda Pública	1.140,7	5,6
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>1.113,8</b>	<b>5,5</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	240,8	1,2
15.-Vivienda y urbanismo	168,7	0,8
16.-Bienestar comunitario	460,1	2,3
17.-Medio ambiente	244,2	1,2
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>2.406,1</b>	<b>11,8</b>
21.-Pensiones	16,1	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	36,1	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.136,6	10,5
24.-Fomento del Empleo	217,3	1,1
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>1.082,9</b>	<b>5,3</b>
31.-Sanidad	273,6	1,3
32.-Educación	168,2	0,8
33.-Cultura	449,0	2,2
34.-Deporte	192,1	0,9
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>1.897,3</b>	<b>9,3</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	170,3	0,8
42.- Industria y energía	26,0	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	261,2	1,3
44.-Transporte público	263,2	1,3
45.- Infraestructuras	1.094,8	5,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	19,2	0,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	62,6	0,3
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>12.685,4</b>	<b>62,4</b>
91.-Órganos de gobierno	225,3	1,1
92.-Servicios de carácter general	1.146,0	5,6
93.-Administración financiera y tributaria	800,2	3,9
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	10.513,8	51,7
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>20.326,1</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS.  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO  
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2013**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>25,3</b>	<b>3,7</b>
01.-Deuda Pública	25,3	3,7
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>368,1</b>	<b>54,3</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	39,1	5,8
16.-Bienestar comunitario	312,4	46,1
17.-Medio ambiente	16,5	2,4
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>8,0</b>	<b>1,2</b>
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,3	0,0
24.-Fomento del Empleo	7,7	1,1
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>217,9</b>	<b>32,2</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
42.- Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	2,0	0,3
44.-Transporte público	212,4	31,4
45.- Infraestructuras	1,5	0,2
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	2,0	0,3
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>58,0</b>	<b>8,6</b>
91.-Órganos de gobierno	4,6	0,7
92.-Servicios de carácter general	32,6	4,8
93.-Administración financiera y tributaria	3,0	0,4
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	17,8	2,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>677,3</b>	<b>100</b>



## Cuadro AE.VI.5.a

**PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS.**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Ingresos</b>				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	90,3	15,7	92,3	15,8
Transferencias corrientes	415,4	72,1	423,1	72,2
Ingresos patrimoniales	4,2	0,7	4,2	0,7
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>509,9</b>	<b>88,5</b>	<b>519,6</b>	<b>88,7</b>
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	60,0	10,4	60,4	10,3
<b>Operaciones de capital</b>	<b>60,1</b>	<b>10,4</b>	<b>60,4</b>	<b>10,3</b>
Activos financieros	4,1	0,7	4,1	0,7
Pasivos financieros	1,9	0,3	1,9	0,3
<b>Operaciones financieras</b>	<b>6,0</b>	<b>1,0</b>	<b>6,0</b>	<b>1,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>576,0</b>	<b>100</b>	<b>586,0</b>	<b>100</b>

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>Gastos</b>				
Gastos de personal	146,8	25,7	157,2	27,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	242,7	42,5	247,7	42,6
Gastos financieros	2,7	0,5	2,8	0,5
Transferencias corrientes	109,4	19,2	103,8	17,9
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>501,6</b>	<b>87,9</b>	<b>511,4</b>	<b>88,0</b>
Inversiones reales	42,2	7,4	42,7	7,3
Transferencias de capital	21,3	3,7	21,1	3,6
<b>Operaciones de capital</b>	<b>63,5</b>	<b>11,1</b>	<b>63,8</b>	<b>11,0</b>
Activos financieros	0,7	0,1	0,7	0,1
Pasivos financieros	5,1	0,9	5,1	0,9
<b>Operaciones financieras</b>	<b>5,8</b>	<b>1,0</b>	<b>5,8</b>	<b>1,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>571,0</b>	<b>100</b>	<b>581,0</b>	<b>100</b>

## Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS. CLASIFICACIÓN  
POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO.  
EJERCICIO 2013**  
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
<b>0.-Deuda Pública</b>	<b>5,2</b>	<b>0,9</b>
01.-Deuda Pública	5,2	0,9
<b>1.-Servicios públicos básicos</b>	<b>164,3</b>	<b>28,3</b>
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	3,9	0,7
15.-Vivienda y urbanismo	18,7	3,2
16.-Bienestar comunitario	107,4	18,5
17.-Medio ambiente	34,2	5,9
<b>2.-Actuaciones de protección y promoción social</b>	<b>110,8</b>	<b>19,1</b>
21.-Pensiones	1,3	0,2
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,9	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	99,5	17,1
24.-Fomento del Empleo	9,0	1,6
<b>3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente</b>	<b>153,4</b>	<b>26,4</b>
31.-Sanidad	20,0	3,4
32.-Educación	112,2	19,3
33.-Cultura	13,9	2,4
34.-Deporte	7,3	1,3
<b>4.-Actuaciones de carácter económico</b>	<b>37,0</b>	<b>6,4</b>
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	3,6	0,6
42.- Industria y energía	0,2	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	16,6	2,9
44.-Transporte público	4,4	0,8
45.- Infraestructuras	9,1	1,6
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	2,9	0,5
<b>9.-Actuaciones de carácter general</b>	<b>110,2</b>	<b>19,0</b>
91.-Órganos de gobierno	14,2	2,5
92.-Servicios de carácter general	69,5	12,0
93.-Administración financiera y tributaria	7,2	1,2
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	19,3	3,3
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>581,0</b>	<b>100</b>

Cuadro AE.VI.6

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		915,1
	Almería	61,4
	Cádiz	105,7
	Córdoba	91,1
	Granada	124,0
	Huelva	68,1
	Jaén	103,8
	Málaga	149,1
	Sevilla	211,9
ARAGÓN		104,5
	Huesca	32,9
	Teruel	18,9
	Zaragoza	52,7
ASTURIAS		97,8
I. BALEARS		140,1
CANARIAS		233,6
	Palmas, Las	124,8
	S.C.Tenerife	108,8
CANTABRIA		77,5
CASTILLA Y LEÓN		257,5
	Ávila	19,1
	Burgos	34,5
	León	65,8
	Palencia	15,1
	Salamanca	35,1
	Segovia	18,3
	Soria	9,1
	Valladolid	39,5
	Zamora	21,0

(continúa)

## Cuadro AE.VI.6 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		272,9
	Albacete	41,6
	Ciudad Real	84,7
	Cuenca	27,0
	Guadalajara	29,4
	Toledo	90,2
<b>CATALUÑA</b>		783,9
	Barcelona	491,8
	Girona	127,8
	Lleida	54,2
	Tarragona	110,1
<b>EXTREMADURA</b>		146,5
	Badajoz	89,3
	Cáceres	57,2
<b>GALICIA</b>		338,4
	Coruña, A	149,1
	Lugo	44,2
	Ourense	39,1
	Pontevedra	106,0
<b>MADRID</b>		264,4
<b>MURCIA</b>		141,0
<b>NAVARRA</b>		0,8
<b>PAÍS VASCO</b>		3,0
	Álava	0,4
	Guipúzcoa	0,9
	Vizcaya	1,7
<b>LA RIOJA</b>		29,7
<b>C. VALENCIANA</b>		625,1
	Alicante	236,4
	Castellón	79,7
	Valencia	309,0
<b>CEUTA</b>		17,9
<b>MELILLA</b>		17,5
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>4.467,2</b>

Cuadro AE.VI.7

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	10,7	66,1
Cádiz	21,2	163,9
Córdoba	10,8	69,1
Granada	9,1	56,1
Huelva	4,8	32,4
Jaén	4,1	23,5
Málaga	25,4	265,4
Sevilla	29,0	293,7
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>115,1</b>	<b>970,2</b>
Huesca	2,2	9,0
Teruel	1,6	5,9
Zaragoza	29,4	227,4
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>33,2</b>	<b>242,3</b>
Oviedo	23,8	117,7
<b>TOTAL ASTURIAS</b>	<b>23,8</b>	<b>117,7</b>
I. Balears	19,1	71,4
<b>TOTAL BALEARES</b>	<b>19,1</b>	<b>71,4</b>
Palmas, Las	7,3	108,5
S.C.Tenerife	6,1	100,2
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>13,4</b>	<b>208,7</b>
Cantabria	7,8	38,0
<b>TOTAL CANTABRIA</b>	<b>7,8</b>	<b>38,0</b>
Ávila	2,4	9,6
Burgos	7,8	31,7
León	5,8	29,2
Palencia	3,2	15,8
Salamanca	6,3	32,8
Segovia	2,2	11,2
Soria	1,7	6,3
Valladolid	13,3	66,2
Zamora	2,6	12,6
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>45,3</b>	<b>215,4</b>

(continúa)

## Cuadro AE.VI.7 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	6,2	32,3
Ciudad Real	3,0	13,3
Cuenca	2,1	9,0
Guadalajara	3,3	11,7
Toledo	6,4	29,0
<b>TOTAL CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>21,0</b>	<b>95,3</b>
Barcelona	140,8	1.302,8
Girona	4,4	16,2
Lleida	5,6	27,0
Tarragona	9,7	47,5
<b>TOTAL CATALUÑA</b>	<b>160,5</b>	<b>1.393,5</b>
Badajoz	6,9	37,7
Cáceres	3,6	14,4
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>10,5</b>	<b>52,1</b>
Coruña, A	14,5	74,0
Lugo	3,7	18,0
Ourense	4,1	23,5
Pontevedra	14,1	77,4
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>36,4</b>	<b>192,9</b>
Madrid	248,9	1.700,4
<b>TOTAL MADRID</b>	<b>248,9</b>	<b>1.700,4</b>
Murcia	24,4	137,3
<b>TOTAL MURCIA</b>	<b>24,4</b>	<b>137,3</b>
Rioja, La	6,2	29,6
<b>TOTAL RIOJA, LA</b>	<b>6,2</b>	<b>29,6</b>
Alicante	22,8	140,8
Castellón	6,5	30,6
Valencia	37,3	329,1
<b>TOTAL C. VALENCIANA</b>	<b>66,6</b>	<b>500,5</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>832,2</b>	<b>5.965,3</b>

Cuadro AE.VI.8

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**  
(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>ANDALUCÍA</b>	140,7	957,3
Almería	11,4	78,5
Cádiz	19,9	133,7
Córdoba	13,3	108,3
Granada	15,8	114,5
Huelva	8,8	74,1
Jaén	10,8	98,1
Málaga	26,9	147,0
Sevilla	33,8	203,1
<b>ARAGÓN</b>	31,4	206,8
Huesca	5,2	53,0
Teruel	3,1	43,0
Zaragoza	23,1	110,8
<b>ASTURIAS</b>	23,8	183,7
<b>BALEARES</b>	29,7	98,4
Ibiza	3,2	13,5
Formentera	0,4	1,3
Mallorca	22,1	71,6
Menorca	4,0	12,0
<b>CANARIAS</b>	14,3	358,0
Fuerteventura	0,5	16,8
Gran Canaria	6,3	141,6
Lanzarote	0,8	23,8
Gomera, La	0,1	8,4
Hierro, El	0,1	6,9
Palma, La	0,5	24,2
Tenerife	6,0	136,3
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	54,3	547,6
Ávila	3,2	45,2
Burgos	8,8	71,3
León	10,2	114,6
Palencia	3,6	53,0
Salamanca	7,4	72,1
Segovia	3,4	30,6
Soria	2,1	32,5
Valladolid	11,9	63,0
Zamora	3,7	65,3

(continúa)

## Cuadro AE.VI.8 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013  
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	37,7	394,8
Albacete	7,2	75,7
Ciudad Real	9,0	114,7
Cuenca	3,9	53,8
Guadalajara	5,2	45,8
Toledo	12,4	104,8
<b>CATALUÑA</b>	187,6	732,3
Barcelona	139,9	474,3
Girona	19,7	84,6
Lleida	10,1	82,3
Tarragona	17,9	91,1
<b>EXTREMADURA</b>	18,0	252,8
Badajoz	11,1	136,4
Cáceres	6,9	116,4
<b>GALICIA</b>	54,0	466,2
Coruña, A	23,4	170,9
Lugo	6,5	72,1
Ourense	5,9	82,2
Pontevedra	18,2	141,0
<b>MURCIA</b>	25,7	181,2
<b>NAVARRA</b>	0,0	0,1
<b>PAÍS VASCO</b>	0,0	0,2
Álava	0,0	0,0
Guipúzcoa	0,0	0,1
Vizcaya	0,0	0,1
<b>VALENCIA</b>	97,1	638,3
Alicante	33,2	195,0
Castellón	11,8	90,7
Valencia	52,1	352,6
CIUDAD DE CEUTA	0,0	5,7
CIUDAD DE MELILLA	0,0	5,4
<b>TOTAL DIP. Y ASIMILADOS</b>	<b>714,3</b>	<b>5.028,8</b>



# Anexo Normativo

Relación de disposiciones más importantes  
con contenido tributario durante 2013



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>AN. I.</b> Tratados internacionales .....	985
<b>AN. II.</b> Derecho tributario general .....	985
<b>AN. III.</b> Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	987
<b>AN. IV.</b> Impuesto sobre el patrimonio .....	990
<b>AN. V.</b> Impuesto sobre sociedades .....	990
<b>AN. VI.</b> Impuesto sobre la renta de no residentes .....	994
<b>AN. VII.</b> Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	996
<b>AN. VIII.</b> Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	997
<b>AN. IX.</b> Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica.....	997
<b>AN. X.</b> Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas .....	998
<b>AN. XI.</b> Impuesto sobre el valor añadido .....	998
<b>AN. XII.</b> Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	999
<b>AN. XIII.</b> Impuestos especiales.....	1000
<b>AN. XIV.</b> Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías .....	1001
<b>AN. XV.</b> Impuesto sobre las primas de seguros.....	1002
<b>AN. XVI.</b> Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero ...	1002
<b>AN. XVII.</b> Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos.....	1002
<b>AN. XVIII.</b> Mecenazgo .....	1004

	<u>Página</u>
<b>AN. XIX.</b> Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....	1004
<b>AN. XX.</b> Tributos locales .....	1005
<b>AN. XXI.</b> Organización de la Hacienda Pública .....	1005
<b>AN. XXII.</b> Acontecimientos de excepcional interés público .....	1006
<b>AN. XXIII.</b> Ceuta y Melilla .....	1006

## AN. I. TRATADOS INTERNACIONALES

- Convenio entre el Reino de España y el Estado de Kuwait para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Kuwait el 26 de mayo de 2008 (BOE de 5 de junio).
- Protocolo entre el Reino de España y la Confederación Suiza que modifica el Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio firmado en Berna el 26 de abril de 1966, y su Protocolo, modificados por el Protocolo firmado en Madrid el 29 de junio de 2006, hecho en Madrid el 27 de julio de 2011 (BOE de 11 de junio).

## AN. II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social (BOE de 15 de mayo).
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (BOE de 27 de junio).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 26 de octubre).
- Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la

Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 6 de diciembre).

- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAP/72/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 31 de enero).
- Orden HAP/303/2013, de 26 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2012, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2012 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas y por la que se deroga la Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego (BOE de 27 de febrero).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración

censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como otra normativa tributaria (BOE de 29 de noviembre).

### **AN. III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 23 de febrero).
- Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 6 de diciembre).
- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedi-

miento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

- Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación» y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» (BOE de 31 de enero).
- Orden HAP/470/2013, de 15 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2012, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 26 de marzo).
- Orden HAP/636/2013, de 15 de abril, por la que se aprueba el modelo 108, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación», se aprueba el modelo 208, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Autoliquidación», y por la que se modifica la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 y se modifica el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y por la que se modifican



otras disposiciones relativas al ámbito de la gestión recaudatoria de determinadas autoliquidaciones (BOE de 19 de abril).

- Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 23 de abril).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 28 de noviembre).
- Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 18 de diciembre).
- Orden HAP/2369/2013, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 187, en pesetas y en euros, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones; y la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y se modifican, asimismo, otras normas tributarias (BOE de 18 de diciembre).
- Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 165, «Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190,

311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651, en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002 (BOE de 31 de diciembre).

## **AN. IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Orden HAP/303/2013, de 26 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2012, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2012 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas y por la que se deroga la Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego ( BOE de 27 de febrero).
- Orden HAP/470/2013, de 15 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2012, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 26 de marzo).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).

## **AN. V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

- Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario (BOE de 3 de agosto).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 23 de febrero).
- Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (BOE de 3 de agosto).
- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras (BOE de 30 de noviembre).
- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico (BOE de 14 de diciembre).
- Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores (BOE de 21 de diciembre).
- Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional (BOE de 31 de agosto).
- Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto so-

bre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 6 de diciembre).

- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación» y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» (BOE de 31 de enero).
- Orden HAP/636/2013, de 15 de abril, por la que se aprueba el modelo 108, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación», se aprueba el modelo 208, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Autoliquidación», y por la que se modifica la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 y se modifica el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y por la que se modifican

otras disposiciones relativas al ámbito de la gestión recaudatoria de determinadas autoliquidaciones (BOE de 19 de abril).

- Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 20 de mayo).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden HAP/2214/2013, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de noviembre).
- Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 18 de diciembre).
- Orden HAP/2369/2013, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 187, en pesetas y en euros, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de

esas acciones o participaciones; y la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y se modifican, asimismo, otras normas tributarias (BOE de 18 de diciembre).

- Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 165, «Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651, en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002 (BOE de 31 de diciembre).

## **AN. VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 6 de diciembre).
- Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta

sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación» y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación» (BOE de 31 de enero).

- Orden HAP/636/2013, de 15 de abril, por la que se aprueba el modelo 108, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación», se aprueba el modelo 208, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Autoliquidación», y por la que se modifica la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 y se modifica el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y por la que se modifican otras disposiciones relativas al ámbito de la gestión recaudatoria de determinadas autoliquidaciones (BOE de 19 de abril).
- Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 20 de mayo).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden HAP/2214/2013, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la

Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de noviembre).

- Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación (BOE de 18 de diciembre).
- Orden HAP/2369/2013, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 187, en pesetas y en euros, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones; y la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y se modifican, asimismo, otras normas tributarias (BOE de 18 de diciembre).
- Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 165, «Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651, en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002 (BOE de 31 de diciembre).

## **AN. VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre).



- Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 18 de diciembre).

## **AN. VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

- Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones en relación con los Impuestos Especiales de fabricación y el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAP/703/2013, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 583 «Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación y Pagos Fraccionados», y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 30 de abril).

## **AN. IX. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA**

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 «Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados» y 585 «Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados», y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 6 de abril).
- Orden HAP/2223/2013, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 «Impuesto sobre la producción de combustible nuclear

gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados» y 585 «Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados», y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 30 de noviembre).

## **AN. X. IMPUESTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES CENTRALIZADAS**

- Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 «Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados» y 585 «Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados», y se establece la forma y procedimiento para su presentación (BOE de 6 de abril).

## **AN. XI. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las

- obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 26 de octubre).
- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).
  - Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
  - Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 28 de noviembre).
  - Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como otra normativa tributaria (BOE de 29 de noviembre).

## **AN. XII. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico (BOE de 14 de diciembre).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).
- Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 18 de diciembre).

### **AN. XIII. IMPUESTOS ESPECIALES**

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. (BOE de 26 de diciembre).
- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones en relación con los Impuestos Especiales de fabricación y el Impuesto

- sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAP/71/2013, de 30 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se modifica la Orden EHA/1308/2005, de 11 de mayo, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos, y otra normativa tributaria (BOE de 31 de enero).
  - Orden HAP/290/2013, de 19 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional (BOE de 25 de febrero).
  - Orden HAP/779/2013, de 30 de abril, por la que se aprueba el modelo 548 «Impuestos Especiales de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas» (BOE de 9 de mayo).
  - Orden HAP/1229/2013, de 1 de julio, por la que se aprueban las normas de cumplimentación del documento administrativo electrónico interno y el modelo 525 «Documento de acompañamiento de emergencia interno», relativos al amparo de la circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación (BOE de 3 de julio).
  - Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 18 de diciembre).
  - Orden HAP/2456/2013, de 27 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3947/2006, de 21 de diciembre; la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre y la Orden HAP/1229/2013, de 1 de julio (BOE de 31 de diciembre).

#### **AN. XIV. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS**

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).

- Orden HAP/338/2013, de 26 de febrero, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2013 (BOE de 4 de marzo).
- Orden HAP/1587/2013, de 30 de agosto, por la que se autoriza la constitución de la zona franca de Sevilla (BOE de 31 de agosto).

## **AN. XV. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).

## **AN. XVI. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO**

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

## **AN. XVII. TASAS, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS**

- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 15 de noviembre).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE de 21 de diciembre).

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE de 30 de mayo).
- Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE de 5 de junio).
- Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (BOE de 5 de julio).
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE de 25 de julio).
- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (BOE de 3 de agosto).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE de 23 de febrero).
- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias» (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico (BOE de 14 de diciembre).
- Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (BOE de 21 de mayo).
- Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (BOE de 21 de mayo).
- Orden HAP/303/2013, de 26 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2012, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2012 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas y por la que se deroga la Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión,

autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego (BOE de 27 de febrero).

- Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación (BOE de 30 de marzo).
- Orden JUS/836/2013, de 7 de mayo, por la que se regula el procedimiento de notificación de las altas, bajas y modificaciones de fichas toxicológicas al registro de productos químicos del Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de liquidación de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE de 16 de mayo).
- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre).

## **AN. XVIII. MECENAZGO**

- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).

## **AN. XIX. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS**

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE de 21 de diciembre).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Tributos, relativa a la prórroga de determinados regímenes de ayudas estatales aplicables en las Islas Canarias (BOE de 30 de diciembre).



## **AN. XX. TRIBUTOS LOCALES**

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE de 30 de mayo).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (BOE de 29 de junio).
- Orden HAP/288/2013, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden HAP/2817/2012, de 21 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 23 de febrero).
- Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 11 de diciembre).
- Orden HAP/2403/2013, de 18 de diciembre, sobre delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 23 de diciembre).
- Orden HAP/2404/2013, de 18 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 23 de diciembre).

## **AN. XXI. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA**

- Real Decreto 52/2013, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la

- estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE de 5 de febrero).
- Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE de 21 de septiembre).
  - Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero, por la que se crea y se regula el Registro de Representantes Aduaneros (BOE de 1 de marzo).
  - Orden HAP/393/2013, de 11 de marzo, por la que se modifican la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, y la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 13 de marzo).
  - Orden HAP/2426/2013, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias (BOE de 27 de diciembre).

## **AN. XXII. ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO**

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE de 21 de diciembre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).

## **AN. XXIII. CEUTA Y MELILLA**

- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).